BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

90

P. BUENAVENTURA DE CARROCERA
CAPUCHINO

Misión de los Capuchinos en Cumaná

TOMO III

Documentos

(1735 - 1817)



FUENTES PARA LA HISTORIA COLONIAL DE VENEZUELA

CARACAS - 1968

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

90

MISION DE LOS CAPUCHINOS EN CUMANA

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

90

P. BUENAVENTURA DE CARROCERA
CAPUCHINO

Misión de los Capuchinos en Cumaná

TOMO III

Documentos
(1735 - 1817)





FUENTES PARA LA HISTORIA COLONIAL DE VENEZUELA
CARACAS - 1968

HECHO EN VENEZUELA ITALGRAFICA, C. A. - CARACAS

PROLOGO

Después de cuanto expusimos en el prólogo del primer tomo de documentos de esta obra sobre la misión de Capuchinos en Cumaná, y que damos por repetido aquí también, sólo unas breves líneas que sirvan de portada al presente.

Como el otro, también abarca éste toda clase de documentos, oficiales en su inmensa mayoría, que dicen relación a la expresada misión durante los años 1735 a 1810, año de iniciación de la guerra emancipadora. No obstante hemos añadido algunos que dicen relación a años posteriores a esa última fecha por referirse a los esfuerzos efectuados para el regreso de los misioneros que en Cumaná estaban en 1810, y al envío de otros más para reanudar aquella misión y atender a las necesidades espirituales de los indios.

Hemos de advertir asimismo que en este segundo tomo no abundan las cédulas, debido sobre todo a que los libros de las mismas son deficientes. Por otra parte, estando la misión ya debidamente organizada, no eran tan precisas como en la anterior etapa.

Abundan en cambio las relaciones de los gobernadores, obispos y Prefectos sobre el estado de la misión, en general, y de modo particular acerca de las distintas poblaciones fundadas, progresos realizados, estadísticas, etc. Si todas esas relaciones nos proporcionan noticias y datos de subido valor, ofrecen especial interés las dadas por los Prefectos o superiores, quienes nos refieren pormenores de máxima importancia y van señalando la actividad de los religiosos en los distintos pueblos, la llegada a la misión, sus trabajos y esfuerzos y otras notas de su vida, que es difícil llegar a conocer por otros caminos.

Nuestro deseo hubiera sido recoger todas esas relaciones íntegramente, pero las de algunos gobernadores son tan extensas y bajan a veces a tantos pormenores, muy poco relacionados con la marcha de esta misión, y por otra parte se repiten tanto bastantes datos en ellas, que, ante la imposibilidad de transcribirlas en su totalidad, hemos

preferido recoger sólo los datos consignados en algunas que son justamente los que interesan a nuestro estudio.

Por lo mismo prescindimos de todos esos pormenores que dicen poco o nada al tema central de nuestra obra. De todos modos, cuando no copiamos literalmente las expresadas relaciones, lo advertimos oportunamente y hemos procurado entrecomillar las palabras que son citadas íntegramente.

Una vez más anotamos aquí que todos estos documentos vienen a ser una confirmación fehaciente de cuanto referimos o afirmamos en el texto de la historia de esta misión capuchina de Cumaná, que forma el primer tomo.

Y terminamos con esta advertencia final. Los documentos llevan numeración correlativa a la del primer tomo de documentos, y, como en éste, también se ha puesto a la cabecera de cada uno el resumen de su contenido para facilitar más la labor del investigador.

142

Documentos en que, después de alegar la cédula (20 enero 1657) y cabildo de la ciudad de Cumaná (3 febrero 1658) por el que se señaló territorio misional en aquella provincia a los Capuchinos, se prueba el derecho que a éstos les asistía de evangelizar los indios de la nación paria. / 1735. / Copia.

(AGI, *Santo Domingo,* 705).

Consulta. — Reverendos Padres Conjúdice y Adjunto de la misión: Mis padres Fray José de Ateca y Fray Domingo de Valtorres: Por carta del Padre Fray Antonio de Blesa, el cual se halla al presente en Cumaná, he sabido que el señor gobernador, don Carlos de Sucre, tiene determinado para predicar y misionar a la nación paria a un religioso mercedario, que vino en su compañía de La Habana; y, siendo cierto que para este ministerio es precisa diligencia que sean los religiosos que los hubieren de ejercitar, asignados por el Consejo de Indias, y que para esta provincia de Cumaná solos hasta de ahora se han asignado religiosos de la Orden del Señor P. S. Francisco, Capuchinos y Observantes, atendiendo yo a que de esta resolución no se siga algún perjuicio a nuestra misión y que por omisión mía no deje de hacerse la objeción, teniendo para esta acción derecho, me parece, en cumplimiento de mi obligación, notificarlo a VV. PP. por vía de consulta pidiendo en ella su dictamen, firmado de sus nombres, en el cual dictamen se ha de dar por resolución: si tenemos derecho a oponernos o no; y, en suposición de tener este derecho, se ha de resolver también si ahora, al presente, se ha de hacer con toda formalidad de derecho dicha oposición. Dios guarde a VV. PP. muchos años. Santa María y enero, hoy treinta de mil setecientos treinta y cuatro años. Siervo afecto de VV. PP., Fray Juan de Longares, Presidente.

Respuesta. — Vista esta consulta y los puntos en que se me pide diga mi parecer, soy de sentir que antes de las cosas se proceda a mejor averiguación sobre la determinación con que se relata hallarse el señor gobernador, porque, aunque no se debe dudar del informe que hace el P. Fray Antonio de Blesa, sin embargo se debe hacer sobre ello la mejor diligencia, en testimonio de ser así verdad, y, esto supuesto, respondo al primer punto: que la misión tiene derecho a oponerse, pues, como se dice y bien en la consulta, es acción privativa del rey nuestro señor, que Dios guarde, en su Supremo Consejo de las Indias, enviar y costear misioneros, asignarles provincias y territorios en que evangelicen la ley de Cristo Jesús, y, siendo para las de Cumaná solamente señalados Capuchinos y Observantes, y no otros algunos religiosos de diferente Orden, cual es la del Padre Mercedario, es visto que en esta parte es vulnerado, *in facti contingentia,* el derecho de ambas misiones y con mayor perjuicio el de nuestra misión pues es la tierra de Paria, y su nación comprendida en nuestro territorio y por eso estando de nuestra acción administrarle el pasto espiritual en la forma como lo practica con las naciones que ha ido reduciendo desde que S. M. fué servido enviar Capuchinos a esta provincia, como lo evidencian los pueblos que ha tenido y tiene; y por lo tanto concluyo con decir que la misión tiene acción a defender este anticuado derecho, sin dar lugar a que se le usurpe o disminuya, sí que se le guarde todo entero. Respondo al segundo punto que, constando tener existencia dicha determinación del señor gobernador y que su señoría quiera llevarla a ejecución, se haga luego súplica a su señoría para que sobresea en lo determinado, y, si por este medio se consigue el fin, como así me lo persuado, será conveniente no innovar cosa alguna; mas si su señoría, sin embargo de la súplica, se resolviere a proseguir en que se efectúe su determinación, es mi parecer se defienda el derecho de la misión conforme a los términos del derecho; pero, antes de aplicar a la defensa este medio, se deberá ir por los más suaves, hasta que no quede otro de que echar mano. De esta misión de Santa Cruz y enero, treinta y uno, de mil setecientos treinta y cuatro años, Fray José de Ateca.

Otra. — Vista y leída la consulta hecha por el R. P. Presidente de la misión, Fray Juan de Longares, y vistos los pareceres del R. P. Exprefecto y Conjúdice Fray José de Ateca, digo estar legí-

timamente hecha dicha consulta, y me conformo en todo y por todo con el dictamen de dicho R. P. Conjúdice, tanto en la sustancia de ellos como también en el modo. Y no cesando y desistiendo dicho señor gobernador, don Carlos Sucre, de su expresado obrar, se debe impugnarlo, *servatis servandis*, por todos los medios y tribunales que haya lugar en todo derecho, pues S. M., que Dios guarde, tiene en varias cédulas reprobada la conversión de religiosos vagos, como lo es el Padre mercedario, que se menciona, el que ni del rey ni de su religión tiene orden para ser ni cura ni misionero en ésta ni en ninguna provincia de toda la América. Y por todas sus reales leyes tiene únicamente cometida, dada y encomendada, la conversión de toda esta provincia a solos los Reverendos Padres de la Observancia y a nosotros los Capuchinos de la santa provincia de Aragón, a quienes incumbe el juzgar y resolver si conviene o no poblar en Paria, territorio y gentío pertenecientes a la Religión Capuchina de la provincia de Aragón y no a los Padres mercenarios, pues, según el Concilio limense tercero, los religiosos que vienen de España a estas partes y no tienen en ellas superiores, están prohibidos de poder tener en ellas doctrinas ni cargos de almas, así en propiedad como en ínterin: *Exempto quoque a suis superioribus, aut qui sub nullius certe prelati disciplina in hiis partibus agunt, nullo modo indorum doctrinis preferantur; omnino in Europan remeare, etiam censuris, compellantur;* pues si esto dispone y manda el Concilio, siendo cierto y sin duda que el dicho Padre mercenario ni del rey ni de su Religión tiene licencia para ser cura ni interino ni menos misionero, ni en esta provincia ni en otras, no sólo debe esta nuestra misión impugnar y contradecir lo que se consulta, como cosa contraria al siervo y niña de los ojos de esta santa misión y contrario a nuestro legítimo derecho dado por S. M. en esta provincia, por quien solamente puede estar quitado y por ningún ministro suyo debe ser vulnerado, sino antes bien debe su señoría el señor gobernador, en virtud de su obligación nacida ya de su cargo, ya de tantas cédulas de S. M., y ya de los concilios tridentino y limense, mandar que dicho religioso y otro cualquiera, que no se hallare con letras pontificias y regias, o que pase adelante a donde sus letras se rezaren, o hacerlo volver a su provincia y religión a vivir *intra claustra*, como no dudo lo hará su señoría viendo y oyendo la humilde representación del R. P. Presidente; y, de no observarnos nuestros derechos, soy de sentir se defiendan. Así lo siento y firmo de mi

nombre en este pueblo de San Antonio de Padua, en dos días del mes de febrero de mil setecientos treinta y cuatro. Fray Domingo de Valtorres, Adjunto de las misiones.

Carta consulta. — Reverendo Padre Conjúdice, mi Padre Fray José de Ateca. – Gracias a Dios, llegué a esta ciudad de Cumaná con salud el día nueve del corriente, y lo que he encontrado de novedad es que el señor gobernador insiste en que se ha de poblar a Paria o en Paria; ya los indios están haciendo casa e iglesia, y el señor gobernador los ha mandado fabricar los cerros que para este efecto han pedido; dan palabra firme de hacer cuanto se les mande, y en rehenes han dado al señor gobernador un hijo del capitán poblador de Paria. Hice la instancia corta y atenta, procurando disuadirle del intento que tiene de poner al Padre de las Mercedes, y me respondió, en fuerza de mi persuasión, que si tenía yo religioso francés, que darle para el efecto expresado; respondí que sí, atendiendo en esta promesa a apartar la determinación o viendo la especie concebida del mercedario; y afiancé mi promesa, acordándome del Padre Fray Francisco de Villel, a la cual resolución mía y oferta me respondió: « Ya, pues, yo soy más contento de que vaya allá un Padre Capuchino ». Esto, pues, ya supuesto y así sucintamente informado en ésta a V. C. y el R. P. Fray Domingo de Valtorres, determinen pronto sobre la materia y avisen en mi nombre al Padre Fray Francisco de Villel, que no dudo irá allá, pues se siguen conveniencias al presente, y la mayor es tomar a su cuenta y cuidado el señor gobernador esta población nueva. Y en suposición de parecer así conveniente, que venga el Padre Fray Francisco de Villel, y en su misma presencia y mía oirá del señor gobernador lo que ofrece para su asistencia. Dios guarde a V. C. muchos años, Cumaná y febrero, doce, de mil setecientos treinta y cuatro. Siervo afecto de V. C., Fray Juan de Longares.

Respuesta. — Por lo que a mi pertenece, convengo con el pedimento del señor gobernador y propuesto por el R. P. Presidente. Santa Cruz, quince de febrero de mil setecientos treinta y cuatro. Fray José de Ateca.

Otra. — Visto el pedimento del señor gobernador y respuesta del R. P. Presidente de la misión, Fray Juan de Longares, soy

de sentir, que, miradas bien todas las circunstancias de entradas y salidas a dicho fin, se asienta en cuanto haya lugar, a su santo celo, que de conseguirse se puede seguir a ambas majestades y a aquellas almas, reservándose su R. P. el derecho de ejecución al modo que disponen nuestras ordenaciones generales, para que así tenga su ejecución el acertado efecto, que acredite tan santo celo de su señoría y de su R. P. Así lo siento en este pueblo de San Antonio, en diez días del mes de febrero de mil setecientos y treinta y cuatro años. / Fray Domingo de Valtorres.

Carta del cura de Mariguitar. — Mi P. Presidente, Fray Juan de Longares: Carísimo amigo y señor mío: Dios quiera prosperar a C. S. en salud y, al recibir ésta la tenga cabal; yo gozo de este bien, a Dios gracias; he sabido las grandes diligencias del gobernador de estas provincias en proveer de ministro evangélico francés al Paria, porque, con la autoridad del señor obispo de Caracas, ha conseguido un religioso, francés de nación, llamado Fray Carlos Alegre, del Orden seráfico de la Observancia, que tomó el hábito en Santo Domingo de la Española y de allí se pasó a Caracas y, estando en la ciudad de Coro, fué llamado del obispo y remitido a Cumaná; llegó el día veinte y uno de este mes, y entre los franceses es persona muy conocida y tiene letra abierta para ser entre ellos favorecido; está esperando el gobernador de Guayana, para dar forma a la misión del Paria. Es lo que ahora corre de nuevo, que he querido poner en su noticia y rogar a Dios guarde a V. P. muchos años. Mariquitar, abril, veinte y seis, de mil setecientos treinta y cuatro. B. L. M. de V. P. su afecto servidor y amigo, José Dámaso Toledo.

Consulta. — RR. Padres Conjúdice y Adjunto de las misiones: Mis Padres Fray José de Ateca y Fray Domingo de Valtorres. — La que acompaña a esta mi carta y consulta de VV. Caridades denota cabilosidad en el señor gobernador, pues, siendo cierta la noticia del padre don José Toledo, el que propio motu escribe, celoso de que conservemos el derecho que tenemos a evangelizar en Paria, falta a lo tratado y con cautela hace diligencias muy contrarias a lo que tiene ofrecido, diciéndome a mí en presencia de la señora Márquez, que estaba más contento de que fuera allá un Padre capuchino, por lo cual precisa al presente que VV. Caridades vean si se le ha de mandar a algún religioso que vaya a

tomar posesión, sin darle más noticia al señor gobernador, puesto que pretende con disimulación salir con su intento, vulnerando el derecho que tiene esta misión, y no podremos recuperarlo tan fácilmente, una vez introducidos religiosos extraños. Dios guarde a VV. Caridades muchos años. Santa María y mayo, siete, de 1734. Siervo afecto a VV. Caridades, Fray Juan de Longares.

Respuesta. — Vista esta consulta y la antecedente, en que por primera instancia se resolvió esta materia conforme al derecho de la misión, ahora, con la carta que a ésta acompaña y considerado su contexto todo, se deja advertir que el señor gobernador obra lo que ya la consulta expresa, y en más grave perjuicio del derecho de la misión, porque, siendo como es el ministro que ha mandado venir de Caracas Observante, previene así mejor salida a su resolución, la que se pudiera extrañar si a Paria mandase al Padre mercedario. Y también porque, si el señor gobernador consiguiera fundamentar su Observante entre los indios Parias, se debe presumir irá enviando religiosos observantes de Píritu de Cumaná, o de donde los quiera, y quedaremos los Capuchinos privados de su derecho, por todo lo cual y por más que mi dolencia no me permite firmar, soy de sentir que esta dependencia se prosiga, reconviniendo al señor gobernador; lo que dejó resuelto su señoría con el R. P. Presidente de la misión, se camine en ella por los medios más proporcionados al fin, y cuando no surta efecto, por cuanto el derecho permite a evitar tan displicente novedad. Y por lo que mira a mandar religiosos a tomar la posesión, me parece no tendrá efecto bueno, pues está tratado con los mismos parias, que ha de ser Padre francés mercedario y ahora observante; aunque sí me inclino a que sería acertado pasase al Pilar el sargento mayor de Santa María con algunos más, y desde allí se comunicase con los parias, y viese el estado de sus intentos y el de la población, porque, no habiendo de tener efecto cosa alguna, hasta la vuelta del señor gobernador, me parece preciso lo que llevo dicho; sin embargo el R. P. Presidente se verá en ello y obrará lo que le pareciere convenir. Santa Cruz y mayo, 7, de 734, Fray José de Ateca.

Otra. — En vista de la presente consulta dimanada de la carta que le acompaña, verificada su verdad, que no dudo, y lo que el R. P. Presidente Fray Juan de Longares tiene ya comunicado y

consultado acerca de la misma materia, soy de sentir y parecer que para conservar la misión el derecho tan antiguo de dicha tierra y nación paria, y no da lugar a acción ninguna atentada, ni por el señor gobernador ni por ninguna otra persona o común, que concibo ser solicitación, que el R. P. Presidente de la misión mande luego a un religioso, sin dar noticia a nadie, a que se plante allí, tome posesión y comience a poblarlos, que así concibo y comprendo se debe hacer; pues en su ejecución usa el R. P. Presidente de la misión de el derecho que tiene la comunidad de Su Majestad, que Dios guarde, para ocupar dicho territorio y doctrinar dicha nación, como ya nuestros antiguos Padres misioneros lo han ejecutado sin contradicción de ningún señor gobernador. / Y lo otro, no falta su P. R. en su ejecución tan debida e importante, sin que sienta razón ninguna para su omisión a lo que trató con su señoría y antes bien es hermanar la ejecución con la voluntad del señor gobernador, el que se contentará más vaya a Paria un misionero capuchino, que no ninguno otro. Así lo siento, consiento y firmo mi nombre. En este pueblo de San Antonio, en nueve días del mes de mayo de mil setecientos treinta y cuatro años. Fray Domingo de Valtorres.

Vistos los pareceres de los Reverendos Padres Conjúdice y Adjunto de la misión, determino que vaya a Paria luego al punto un religioso a evangelizar a la nación paria, y, usando de mi derecho, nombro para este efecto al Padre Fray Francisco de Villel, religioso capuchino y misionario apostólico por el rey nuestro señor, que Dios guarde, y su Consejo Real de las Indias, y asignado para este ministerio de la provincia de Nuestra Señora del Pilar del reino de Aragón y aprobado del Comisario general, de lo que queda auténtico testimonio en el archivo de la misión; y para que conste esta determinación y haga fe, se firmó de mi mano esta mi determinación en este nuestro hospicio de Santa María y se refrendó por mano del Prosecretario el año de mil setecientos treinta y cuatro. / Fray Juan de Longares, Presidente de la misión. Ante mí, Fray Pablo de Vivel, Pro-secretario.

Carta del señor gobernador. — Muy R. P. Presidente, Fray Juan de Longares. Muy señor mío. – Hállome tercera vez reconvenido por los indios parias, que habitan la costa de Trinidad, para que se les asista con ministro evangélico, que los doctrine

e instruya en nuestra santa fé católica, porque quisieran ser cristianos y vivir poblados como tales, sujetos a doctrinero, con tal que sea en dicha costa como tierra de su naturaleza, y donde tienen sus labranzas, y que no sea Capuchino, en cuya atención y solicitando el que se logre el real ánimo de S. M. en la propagación de nuestra santa fe católica, y que estas perdidas ovejas vengan a la grey de la Iglesia, mando en esta ocasión al R. P. Carlos Burgeo Dalegre, religioso observante de Nuestro P. S. Francisco, que está en el convento de Cumaná, pase a dicha costa a recoger esta nación y fundar formalmente al pueblo que tienen comenzado. Lo que participo a V. para que con ningún pretexto me inquiete, ni perturbe a dicho religioso, porque será de mi cargo el ver por él, a fin de que ningunos respetos ni motivos hagan malograr este fruto, que a tanta costa mía voy logrando y manteniéndolo en dicho ejercicio, siguiendo constante la dependencia, hasta expulsar los que con frívolo pretexto se opusieron de estos reinos para los de España. Y si sobre este caso V. P. tuviere que representar, puede hacerlo ante S. M.

La adjunta me dejaron en días pasados unos indios chaimas que habitan en el Golfo Triste, que también vinieron a pedir Padre que les asista; y, aunque cuando los que en Cumaná me pidieron el sitio del Caratal para hacer pueblo y que se les diese doctrinero, que los instruyera y bautizara, habiéndolo participado a V. R., me respondió que carecía de misioneros para ello; no obstante, para descargar mi conciencia, por la citada que acompaño verá el allanamiento de dichos indios, cuyo punto de falta de misioneros también persuade a que yo me valga de dicho Fray Carlos para los parias, además de ser elección de los dichos, y para su reducción será muy en Dios el vencer los inconvenientes que puedan oponerse a fin de que se logre. V. P. me tiene con particular inclinación para servirle, deseoso de que con cabal salud le guarde Dios muchos años. Guayana y diciembre, 6, de 1734.

Prosigue. — Querido dueño mío y mi mejor amigo. Por la Virgen Santísima de la Concepción, Nuestra Madre y Señora, que mañana es su día, le ruego y suplico rendidamente a V. R. que no nos interrumpa ni nos embarace la reducción de los parias, que tan adelantada tenemos, que ha sido obra del Altísimo. Si V. R. tiene alguna pretensión, puede acudir a S. M., que Dios guarde, sin hacer aquí estrépito alguno y embarazarnos esta con-

quista; además, que dichos parias dicen claramente y publicamente que no quieren Capuchinos, que de quererlos meter Padres Capuchinos, que no quieren hacerse católicos. Artículo que hace mucha fuerza, porque el confesor ha de ser a la elección del penitente, en cuya atención vuelvo a suplicar a V. R. que no nos perturbe en obra tan santa, quedándole siempre su recurso libre para el amo y para la fuente; además no están los tiempos para ello: que el demonio anda ya suelto por estos parajes, envidioso del gran fruto, que se nos promete. V. R. no ignorará el incendio tan grande, que se ha encendido de discordia entre nuestros misioneros de Píritu, que da compasión y tampoco ignorará V. R. la determinación que en Caracas se hubo de tomar con aquel Reverendo Padre Prefecto de su religión, que le hubieron de embarcarlo para España para evitar los tropiezos; los escándalos inauditos, que está cometiendo su Padre Fray Tomás de Pons, de su religión, en el Orituco; ¿quién los ha visto ni oido jamás, viviendo como un cándido, hasta mandarme desafiar con mis tropas? ¿qué diremos de tal Padre Capuchino? ¡Qué buen ejemplo para reducir estos pobres indios! Vamos despacio, querido dueño mío, porque el diablo anda suelto por aquí, es de recelar algún contratiempo grande y que perdamos en pocos días lo que tanto ha costado en más de 150 años a esta parte.

Otro favor me resta que suplicar, y que sí lo ruego por Nuestro Padre San Francisco: que se deje V. R. de hacer papelones, en atención que aquel que V. R. hizo, al no tener la pluma al sujeto que estaba respondiendo a ellos, quizás se hubiera encendido un fuego que nos hubiera costado nuevo trabajo en apagarlo, y nunca son buenos estos papelones, por los malos efectos que de ellos se siguen, y que el sujeto que se halla agraviado, nunca le falta materia que mandar, y a otra parte dejémonos de quimeras y de enredos, y trabajemos en la viña del Señor a lo que somos venidos y mandados, y no seamos ministros del demonio en lugar de serlo de Cristo. Advierto a V. R., en cumplimiento de mi obligación y en el fuero de mi conciencia, que el daño es mucho mayor de lo que muchos se creen; que ese fuego de las discordias se va aumentando cada día: que ha sido siempre el principio por donde los reinos y las repúblicas se han perdido, y más que de reparar aquí, es que la discordia está entre los religiosos, en que debemos atribuir castigo del Altísimo, y en unos tiempos como éstos en que todos habíamos de concurrir a la paz, unión, buena correspondencia y

la caridad. Dios por su divina clemencia nos mire con ojos de piedad y nos conceda paz, concordia, amor, y nos aumente celo en su alto servicio, y que V. R. me ocupe en lo de su mayor agrado para que experimente la pasión y veneración que le profeso.

B. L. M. de V. R. su más apasionado servidor y finísimo amigo, Don Carlos de Sucre.

Consulta. — Reverendos Padres Conjúdices de la misión: Mis Padres Fray Pacián de San Martín y Fray Antonio de Santa Eulalia. He recibido hoy, día veinte y siete de enero, carta del señor gobernador don Carlos de Sucre y, por no multiplicar cartas, lo noticio a VV. PP. a continuación de la misma carta original, para que, enterados de ella y viendo el estado de la dependencia, el cual se hace más notorio por vía de las consultas originales hechas en tiempo de mi presidencia, las cuales mando también en esta ocasión, expresen su sentir, para recurrir a la defensa del derecho que tiene esta misión ante el Real y Supremo Consejo de Indias, en caso de no desistir de su intento el señor gobernador, y creo no desistirá, pues de poder absoluto ha mandado a predicar a la nación paria al Padre Fray Carlos Alegre, religioso observante, criado en estas tierras de la América, en donde tomó el hábito y profesó, sin advertir el señor gobernador que el referido Padre ni otro alguno que no tenga la aprobación de su Religión en España y que no tenga asimismo los despachos del Real y Supremo Consejo de Indias, no puede ser asignado para predicar a los indios, y menos introducirlos en los territorios que ya están asignados a otra Religión, como ésta de la costa de Paria, el cual, por estar así demarcada la tierra, pertenece a nosotros los religiosos capuchinos de la provincia de Aragón. Es cuanto se me ofrece decir a VV. PP., cuya vida guarde el cielo muchos años. Así lo pido a su Majestad divina en esta misión de N. P. S. Francisco, a 27 de marzo de 1735 años, Siervo afecto a VV. PP. RR., Fray Juan de Longares, Prefecto.

Respuesta. — Nuestro R. P. Prefecto: he visto los originales de las consultas antecedentes y la carta original del señor gobernador, y veo en ella la grande fuerza que hace contra los derechos de la misión y, supuesto que su señoría no quiere desistir, sino antes bien impedir dicho derecho que tiene la misión, dada por nuestro rey y señor, digo se debe defender, y así prosiga V. P. en defenderlo,

hasta tanto que disponga S. M., que Dios guarde, otra cosa en lo contrario. Así lo siento y lo firmo en esta misión de N. P. S. Francisco y marzo, a los 23, de 1735. / Fray Pacián de San Martín, Conjúdice.

Otra. — He visto las consultas antecedentes, juntamente la carta del señor gobernador don Carlos de Sucre y, por cuanto veo en la dicha carta, que los motivos que alega en ella, no son suficientes para que se nos perjudique en el derecho que actualmente tenemos para evangelizar la palabra del santo evangelio en la nación de los indios parias, como consta de varias cédulas concedidas por el rey nuestro señor, que Dios guarde, a nosotros los Capuchinos; soy de parecer que V. R. P. continúe en defender nuestro derecho, no desistiendo en ello, ínterin no se determina otra cosa en contrario por el rey nuestro señor. Así lo siento en esta misión de San Lorenzo Mártir, en 24 días del mes de marzo de 1735. Fray Antonio de Santa Eulalia, Conjúdice.

Concuerda con los instrumentos de su contenido que devolví a el M. R. P. Fray Juan de Longares, Prefecto de Capuchinos, misión de esta provincia, a que me remito, y de su pedimiento y requerimiento lo hice escribir en trece hojas con ésta; la primera del sello cuarto. Va corregido, signado y firmado, como acostumbro, en esta ciudad de Cumaná, a los tres días del mes de junio de mil setecientos treinta y cinco años.

En testimonio [*hay un signo*] de verdad.

Martín Pellón y Palacio.
[*Firmado y rubricado*].

143

Documentos y autos relativos a la visita efectuada por el gobernador interino de Cumaná, marqués de San Felipe y Santiago, en los primeros meses de 1736, a los pueblos de la misión capuchina en la mencionada provincia. / Enero-marzo 1736. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 636).

Se advierte que por la extensión de los mismos se hace preciso dar un extracto de las noticias y datos de mayor interés, que van copiados al pie de la letra y por eso mismo entrecomillados.

« Autos operados en la visita general de estas provincias para poner y fundar en pueblos, como los de Irapa y Soro, los indios parias en la costa del Golfo Triste, y ponerles ministros evangélicos, por el marqués de San Felipe y Santiago gobernador interino de estas dichas provincias ».

Autos para pasar al Golfo Triste y Costa de Paria.

« En el pueblo de Nuestra Señora del Pilar, en trece días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis, el señor sargento mayor D. Juan Núñez de Castilla, marqués de San Felipe y Santiago, gobernador y capitán general de estas provincias de la Nueva Andalucía, Nueva Barcelona, San Cristóbal de los Píritus y Cumanagotos y sus fuerzas reales por el rey nuestro señor, dijo: que hallándose entendiendo en la general visita de esta provincia, ha llegado a entender que las costas y valles del Golfo Triste se hallan poblados de la bárbara nación de indios parias que nunca han admitido el santo Evangelio, ni reducídose en alguna manera al gremio de nuestra santa madre Iglesia y obediencia a S. M., antes sí, viciados por el trato y comercio extranjero, cautivan y venden por esclavos los indios de otras naciones, sirviendo al mismo tiempo de asilo y refugio a los naturales apóstatas desertores de las doctrinas y pueblos de estas provincias, cuyos daños y perjuicios se han hecho irremediables por lo inaccesible de las serranías e impenetrables valles y tierras de su habitación, sin embargo de lo cual, pretendiendo su señoría el mayor servicio de ambas majestades y reducción de estos infieles y apóstatas, mandaba y mandó

se pase a visitar el partido de los referidos indios parias del Golfo Triste y hacerles presente cuánto les importa la reducción al santo Evangelio, obediencia y vasallaje a S. M., que Dios guarde, usando para ello de toda paz y congruentes razones, tratándolos con suavidad y atrayendo sus voluntades a costa de algún humano interés a que son iniciados, para que de esta forma se logre lo que tanto importa y encarga el rey nuestro señor, tomando razón de los que pudieran ser hallados y se congregaren y admitieren la palabra de Dios y dieren pronta obediencia, quedando al cargo de S. S. la provisión de ministros evangélicos, que los instruyan, y por éste así lo proveyó y firmó de que doy fe.

El marqués de San Felipe y Santiago [*firmado y rubricado*].

Ante mí, Martín Pellón y Palacio, escribano de gobernación [*firmado y rubricado*].

Lista de los indios parias de Irapa nuevamente reducidos.

« En el sitio y valle de Irapa del Golfo Triste, en quince días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis: habiendo llegado a él el señor gobernador y capitán general interino de estas provincias y hecho saber a los indios parias gentiles de los montes, por medio de intérprete, el fin de su venida a este sitio, se juntaron y congregaron en él en algunas parcialidades de indios infieles y apóstatas que a instancia y diligencia de su señoría ofrecieron poblarse en este sitio y recibir en él la predicación del santo Evangelio, admitiendo para ello misioneros capuchinos de la misión de Santa María de los Angeles de esta provincia, los cuales mandó empadronar y matricular bajo de este allanamiento que hicieron y se ejecutó en la forma y manera siguiente ».

(Siguen los nombres, formando en total 50 familias y 144 personas).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por no haber en esta ranchería y valle de Irapa más indios de que hacerla, aunque ofrecieron los ya matriculados sacar de los montes a otros más parciales y parientes y poblarse todos en este dicho valle y admitir predicador evangélico capuchino, que su señoría ofreció darles, y en este estado se concluyó y lo firmó dicho señor gobernador y capitán general, de que doy fe ».

Matrícula de los indios parias gentiles y apóstatas de Soro.

« En este sitio y valle de Soro del Golfo Triste, en diez y siete días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, habiendo venido a él su señoría el señor sargento mayor D. Juan Núñez de Castilla, marqués de San Felipe y Santiago, gobernador y capitán general de estas provincias, en cumplimiento del auto proveído en trece del corriente hizo convocar en ese sitio por medio de intérprete a los indios parias y apóstatas y gentiles de estos montes, que pudieren ser habidos con medios de paz y, habiéndoles explicado el fin de su venida a este sitio para que se juntasen y poblasen en él y admitiesen maestros misioneros que los eduquen y enseñen nuestra santa ley evangélica y que den obediencia y vasallaje a Su Majestad, que Dios guarde, como a su rey y señor natural, habiéndolo oido y entendido dichos indios parias con otras palabras amigables que por medio de los intérpretes se les dieron a entender, respondieron que desde luego están prontos a poblarse en este sitio de Soro y reducirse a doctrina del santo Evangelio, para lo cual pidieron religioso capuchino misionero de los de esta provincia, el que su señoría ofreció darles con las demás asistencias y favor que necesitarán, y luego mandó se hiciese padrón o matrícula de todos los dichos indios que se han congregado, lo que se ejecutó en la forma y manera siguiente ».

(Sigue la matrícula de las familias, 37, y de almas, 96).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por no haber en esta ranchería y valle de Soro más indios de que hacerla, aunque ofrecieron los ya matriculados sacar de los montes a otros parciales y poblarse todos los dichos en este valle y admitir predicador evangélico capuchino que su señoría ofreció darles y en este estado se concluyó y lo firmó su señoría dicho señor gobernador y capitán general de que doy fe.

El marqués de San Felipe y Santiago [*firmado y rubricado*].

Ante mí Martín Pellón y Palacio, escribano de gobernación [*firmado y rubricado*] ». [*Este documento consta de 6 folios*].

« Señor:

Habiendo en virtud de la real facultad de V. M. concedida, puesto a mi cargo el coronel D. Carlos de Sucre, vuestro gobernador propietario de estas provincias en las ausencias que ha hecho

a la de Guayana, el gobierno y capitán general de ellas, que actualmente obtengo, y reconociendo lo preciso e importante que era a vuestro real servicio el hacer la general visita de estas dichas provincias, que había más de treinta y seis años no se ejecutaba formalmente esta tan esencial diligencia, tuve por muy de mi precisa obligación efectuarla como lo hice en la forma que consta por los autos de ella que originales incluyo, juntamente con extracto sucinto, que excogité hacer para mejor claridad e inteligencia en que se contienen los pueblos y doctrinas de indios de esta provincia y de la Nueva Barcelona, el número de familias, armas y hombres de que cada uno se compone, como también la gente que tiene de armas esta ciudad y las demás de la jurisdicción de este gobierno, comprobado todo ello con los dichos autos de visita y muestras generales que hice en todas ellas a que viene ajustado el dicho extracto, como de ellos mismos se reconoce, cuya diligencia y penoso afán con que la ejecutó, en medio de tantas lluvias que me acaecieron y camino casi intransitable y pocas veces trajinado por sus precipicios de serranías y pantanosas quebradas, con el interés del costo de todo ello, que fue a expensas de mi caudal y ninguno de vuestro real erario, pongo a los pies de V. M. por mérito del interés de mi celo a vuestro real servicio, esperando se digne haberlo a bien y a mí por cumplido con la obligación de mi cargo y amor a él.

La ocupación y laborioso embarazo de la formación de los planos de las fortalezas de este presidio, el de Guayana y fuerza real de Araya con más el número de infantería y demás necesaria razón que se pide y remito de orden de V. M. por mano de vuestro secretario D. José Patiño, además de las otras ocurrencias de este gobierno, no me ha permitido entrar por ahora, para dar, con dichos autos de visita general, cuenta a V. M., en el conocimiento del juicio de las resultancias de dicha visita, teniendo por más preciso la atención de dar primero cumplimiento a dicha real orden que ocuparme en lo referido, pues queda para ello tiempo, causa con que no es posible en esta razón sea V. M. informado en esta ocasión, quedando con el cuidado de ejecutar en otra. Dios guarde la católica real persona de V. M., como la cristiandad ha menester. Cumaná, enero, 2, de 1737 años.

El marqués de San Felipe y Santiago [*firmado y rubricado*].

[*Este documento consta de 2 folios*].

« Autos originales operados en la visita general de la ciudad de San Baltasar de los Arias y toda su jurisdicción por el señor marqués de San Felipe y Santiago, gobernador y capitán general interino de estas provincias » (*son 118 folios*).

Vamos a extractar, aunque copiando literalmente, los datos que más interesan.

Auto para notificar a los indios.

« En el pueblo de San Fernando, en nueve días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, el señor sargento mayor D. Juan Núñez de Castilla, marqués de San Felipe y Santiago, fundador, justicia mayor, adelantado y señor de vasallos de la nueva ciudad de su título, vizconde del Valle de San Jerónimo, gobernador y capitán general interino de estas provincias de la Nueva Andalucía, Nueva Barcelona, San Cristóbal de los Píritus y Cumanagotos, sus costas y presidios por el rey nuestro señor, dijo que por cuanto ha llegado a este pueblo para proseguir en la visita que tiene abierta en la cabeza de partido y para cumplir con lo prevenido en la ley 19, título 2, libro 5, de la recopilación de estos reinos, debía de mandar y mandó que, antes de hacerse lista y nómina de todos sus vecinos, familias y personas, se junten y congreguen, y el presente escribano les explique y dé razón de cómo la venida de Su Señoría es para cumplir la voluntad de S. M., Dios guarde, que es el enviarles justicia que los ampare y defienda y para que cada uno use de su hacienda libremente y que en su consecuencia si algún indio cabeza de familia o persona particular de ella hubiere recibido algún agravio de alguna persona o personas de cualquier estado, calidad y condición que sean, parezcan ante su señoría, que se les dará entera satisfacción con restitución efectiva y se les guardará justicia sin dilación alguna y que, hecha esta diligencia, se haga la matrícula, haciéndose saber este auto así mismo en todos los pueblos en que su señoría hiciese visita, y por éste así lo proveyó, mandó y firmó, de que doy fe.

Marqués de San Felipe y Santiago [*rubricado*].

Ante mí, Martín Pellón y Palacio, escribano de gobernación [*rubricado*].

Certificaciones. — Y luego incontinenti, en dicho día, mes y año, yo el escribano, habiendo ante todas las cosas hecho juntar a toque de caja de guerra los indios naturales de este pueblo de San Fernando, que son libres, y hallándose presente el cabildo, justicia y regimiento de él, con los demás cabos militares, les leí y expliqué el antecedente, de modo que lo oyeron y entendieron y en su virtud dedujeron que por ahora no se les ofrece que pedir ni demandar contra persona alguna, por no haber recibido agravio ni debérseles caudal alguno; de esto dieron por su respuesta y no lo firmaron por no saber, de que doy fe.

Martín Pellón y Palacio, escribano de gobernación [*rubricado*].

Matrícula del pueblo de San Fernando.

« Luego incontinenti en dicho día, mes y año, estando juntos los naturales de este pueblo, como dicho es, a son de caja de guerra en la plaza de él, su señoría, el dicho señor gobernador y capitán general de estas provincias, por ante mí el escribano pasó a hacer el padrón y matrícula de ellos en la forma y manera siguiente ».

(Sigue la matrícula de las familias y personas, poniendo los nombres de cada uno).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y se compone este dicho pueblo de setenta y dos familias, en que se incluyen diez viudos con sus hijos y dos ausentes, que por todos hacen doscientas treinta y cuatro almas en cuarenta y siete casas con la del corregidor y el cura doctrinero y cárcel, todas ellas útiles, su iglesia de tres naves y pórtico cubierto de teja, companario con dos campanas, todo nuevo y lo firmó su señoría . . . ».

Testificaciones. — « Carlos Henríquez de Elena, cura doctrinero del pueblo de San Fernando, de indios de la real corona, certifico que en esta iglesia del glorioso San Fernando, de indios de mi cargo, se hallan los ornamentos, vasos sagrados del tenor siguiente: seis casullas y una capa, viejas, un paño de atril de catalufa, dos frontales, el uno muy maltratado, una banda nueva de cochinilla, treinta y cuatro purificadores y seis lavabos, un cáliz con su patena, cuatro bolsas con corporales y palias, ocho paños de cáliz, una bolsa con cajita de plata donde se lleva el Viático

a los enfermos, un viril de plata con sus dos vidrios sin pie, unas vinajeras de plata, con un platillo de peltre, una campanilla de cobre, un misal y un ritual maltratados, un incensario y naveta de metal, una sobrepelliz, cinco manteles, los cuatro ya inútiles, un cajoncillo, tres vasos de plata en que están los óleos, cinco candeleros de metal, una cruz de madera con su manga, dos campanas pequeñas; y para que conste de pedimento y requerimiento del sargento mayor D. Juan Núñez de Castilla, marqués de San Felipe y Santiago, gobernador y capitán general interino de estas provincias, que actualmente se halla en este dicho pueblo en visita general de provincias, doy la presente firmada de mi mano, en San Fernando, a nueve de enero de mil setecientos treinta y seis años ».

Certificaciones. — « En el pueblo de San Lorenzo de Caranapuey, misión de los Muy RR. PP. Capuchinos, misioneros apostólicos en esta provincia, jurisdicción de la ciudad de San Baltasar de los Arias, sito a una legua de distancia de ella, en catorce días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano certifico que, estando los indios naturales de él juntos en la plaza, a horas de las ocho de la mañana, poco más o menos, en cumplimiento de lo mandado por su señoría el señor gobernador y capitán general de estas provincias, que se halla en él entendiendo en la visita general comenzada, estando presente el M. R. P. misionero Fr. Antonio de Santa Eulalia, presidente en este dicho pueblo, les notifiqué e hice saber el auto proveído en nueve del corriente en sus mismas personas, leyéndoselo de forma que lo oyeran y entendieran, y, enterados de su contenido, dijeron que solamente se les ofrece pedir y suplicar que su señoría el dicho señor gobernador se sirva mandar que los vecinos de la expresada ciudad de San Baltasar recojan y mantengan las bestias de su servicio fuera de las tierras de este dicho pueblo y a distancia proporcionada, para excusar los daños y perjuicios que hacen en los sembrados de los naturales, lo que experimentan continuamente: esto dieron por su respuesta: de ello doy fe ».

Matrícula del pueblo de San Lorenzo.

En este dicho pueblo de San Lorenzo de Caranapuey, misión de RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles de esta

provincia, a los catorce días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, su señoría el señor sargento mayor D. Juan Núñez de Castilla, marqués de San Felipe y Santiago, dijo que, en cumplimiento de la visita general en que está entendiendo, debía mandar y mandó se haga el padrón y matrícula de todos los indios naturales de este dicho pueblo, que para este efecto se hallan congregados con sus familias en la plaza de él y que sea con los nombres y claridad que conviene en la forma y manera siguiente ».

(Sigue la matrícula de familias, 105, y de almas, 385).

« Con la cual se concluyó esta matrícula y parece que se compone este pueblo de San Lorenzo de ciento cinco familias, en que se incluyen dos viudas con sus hijos y once huérfanos, que por todos hacen trescientas ochenta y cinco almas, en setenta y siete casas útiles y las del R. P. misionero; tiene iglesia capaz, nueva, cubierta de paja, campanario con dos campanas y lo demás de su fábrica espiritual constará por la certificación del dicho misionero, y lo firmó su señoría dicho señor gobernador y capitán general de que doy fe ».

« Fray Juan de Longares, religioso capuchino, misionero apostólico y Prefecto de la comunidad de misioneros de Santa María de los Angeles, de esta provincia, y residente en este pueblo de San Lorenzo Mártir de Caranapuey, etc.: Certifico que en la iglesia de este dicho pueblo se halla una custodia y lámpara, vinajeras, crismeras, incensario, naveta y un cáliz con patena, todo de plata, un misal y ritual bien tratado, con copón de plata, un palio de seda, cinco casullas, seis albas, cinco frontales, dos corporales con sus bolsas, cuatro toallas, una banda de seda, cuatro cíngulos de lo mismo, los manteles, purificadores y lavabos necesarios, una campanilla de altar y dos campanas grandes, todo solicitado con limosnas que han hecho los fieles cristianos y a expensas de algunos frutos de los indios de este pueblo, por haberse quemado enteramente primera y segunda vez, y por ser verdad lo referido y estando presente el R. P. Antonio de Santa Eulalia, presidente en él, lo firmo de mi nombre y pedimento y requerimiento del señor marqués de San Felipe y Santiago, gobernador y capitán general de estas provincias, por el rey nuestro señor, que se halla en actual visita. En San Lorenzo, a catorce días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años ».

(Al siguiente día proveyó el gobernador a los males de los indios).

« Que de la visita que su señoría ha hecho a los pueblos de Nuestra Señora de la Soledad de Aricagua y San Lorenzo de Caranapuey está constando el grave perjuicio que los indios naturales vecinos de ellos reciben de las bestias de los vecinos de esta ciudad (San Baltasar de los Arias) a causa de tenerlas sueltas sus dueños y pastando por las tierras de labor de esta dicha ciudad y de los mencionados pueblos, que son contiguos a ella, lo que es resistido por reales leyes de estos reinos en cuya conformidad ocurriendo su señoría al remedio que solicitan los expresados naturales, debía mandar y mandó que todos los vecinos estantes y habitantes de esta ciudad, dueños de bestias, las recojan y saquen de las tierras de labor de su circunferencia y de las de los naturales de dichos pueblos que son arrimadas a ellos, dándoles pasto a una legua de distancia en potreros seguros, con apercibimiento de que, no lo haciendo dentro del término de ocho días primeros siguientes y subsistiendo el daño y perjuicio de los naturales, se procederá a lo que hubiere lugar en justicia y por leyes de estas Indias ».

Certificación. — « En el pueblo de San Antonio de Padua, de Río Colorado, en diez y siete días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, misión de los Muy RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles de esta provincia, habiéndose juntado en la plaza a toque de caja de guerra, por mandado de su señoría el señor gobernador y capitán general de estas provincias, todos los indios naturales de él, a hora de las diez de la mañana, poco más o menos, estando presente el M. R. P. Fray Domingo Antonio de Valtorres, misionero apostólico y actual presidente en este dicho pueblo, yo el escribano les leí e hice saber enteramente al auto proveido en nueve del corriente mes y año, fecha en el pueblo de San Fernando, advirtiéndoles con palabras amigables y de congruencia que su señoría el dicho señor gobernador y capitán general se halla en este pueblo en actual visita para administrarles justicia en cuanto la tuvieren, y habiéndolo oído y entendido todo, dijeron de común voz que no se les ofrece que pedir ni demandar contra persona alguna por alguna causa o razón: esto dieron por su respuesta, de ello doy fe ».

Matrícula del pueblo de San Antonio.

« En este dicho pueblo de San Antonio de Padua, de Río Colorado, misión de los RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, en diecisiete días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, el señor sargento mayor D. Juan Núñez de Castilla, marqués de San Felipe y Santiago . . . , hallándose en este dicho pueblo a efecto de visitarle como a los demás de esta provincia y estando juntos todos los indios vecinos de él, con sus familias, cumpliendo con lo mandado en autos de esta general visita, dijo que se haga matrícula y padrón formal de todos los dichos naturales en la conformidad prevenida, lo que se ejecutó en la forma siguiente ».

(Sigue la matrícula de familias, 103, y almas, 400).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en que parece se compone este pueblo y misión de San Antonio de ciento tres familias, que hacen cuatrocientas almas, en que se incluyen siete viudas con sus hijos, cinco huérfanos, en setenta y ocho casas en que se incluye la del rey y la del R. P. misionero; tiene iglesia de tres naves, cubierta de paja con dos campanas, todo bueno, y lo de fábrica espiritual de ella constará por certificación del dicho M. R. P. Fray Domingo Antonio de Valtorres, y, no ofreciéndose otra cosa en este pueblo, lo firmó su señoría dicho señor gobernador y capitán general de que doy fe ».

« Fray Domingo Antonio de Valtorres, misionero apostólico, predicador capuchino, ex-Prefecto dos veces de dichas misiones capuchinas, examinador sinodal en este obispado de San Juan de Puerto Rico y presidente en el pueblo de San Antonio de Padua, sito en el valle de Uricuar, junto al río Colorado, etc.: Certifico que en este dicho pueblo de mi cargo se halla una iglesia capaz de tres naves, cubierta de cogollo, con su pórtico y sacristía, en la cual iglesia hay dos campanas grandes y dos pequeñas del sanctus, un retablo de dos cuerpos, con su sagrario, mesa de altar y dos colaterales; otro altar de Nuestra Señora del Pilar, seis frontales de seda, dos pintados de lienzo, cuatro toallas de altar, dos aras, dos candeleros de bronce, seis de madera hechos a torno, un misal, un ritual, un cáliz con copa y patena dorada, el pie de bronce, un copón o pixis de plata, una custodia de bronce, unas vinajeras de plata, tres crismeras de plata, seis casullas, tres albas, una sobrepelliz, seis roquetes para los que ayudan a misa, seis lavabos,

dieciocho purificadores, cuatro corporales dobles con iguales seis cíngulos, cuatro bolsas de corporales, seis velos de cáliz, un palio de cuatro varas blanco, un estandarte y una Purísima Concepción en lo alto del retablo, diciendo y declarando que las crismeras, las vinajeras, la una campana grande, la una pequeña, las dos albas, la casulla y frontal verde, la una ara, las toallas, sobrepelliz y roquetes de los indiecitos, han sido adquiridos de mis limosnas, misas e industrias, el retablo y candeleros son del trabajo de los indios; lo demás es de lo que S. M., que Dios guarde, dio para dicha iglesia. Todo lo cual para que conste doy fe de pedimento del señor gobernador y capitán general del señor D. Juan Núñez da Castilla, marqués de San Felipe y Santiago, que, en su general visita de esta provincia y misiones, visitó este dicho pueblo de mi cargo desde donde le acompañé en todo el resto de su visita, y para que conste donde y convenga, doy la presente en este pueblo de San Antonio, firmada de mi nombre en diecisiete del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, etc. Fray Domingo Antonio de Valtorres ».

Certificación. — « En este pueblo de San Francisco Javier de Punsere, en diecinueve días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, habiéndose juntado en la plaza de él los indios de este nuevo pueblo y misión de RR. PP. Capuchinos a hora de las siete de la mañana, poco más o menos, estando presente el M. R. P. Fray Miguel de Villalba, misionero apostólico y actual presidente de esta misión, yo el escribano les leí e hice saber a todos los naturales el auto proveído en San Fernando a nueve de este corriente mes y año, previniéndoles claramente que su señoría el señor gobernador y capitán general de estas provincias se halla en este pueblo para efecto de visitarle y administrarles justicia en cuanto la tuvieren, y, habiéndolo oido y entendido todos, por medio de intérprete dijeron que por ahora no se les ofrece que pedir ni demandar contra alguna persona: de ello doy fe ».

Matrícula del pueblo de San Francisco Javier de Punsere.

(Sigue la matrícula de familias, 95, y de almas, 332).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y, según parece, se compone este pueblo de San Francisco Javier de Punsere de noventa y cinco familias enteras, en que se incluyen veintiseis fa-

milias viudas, con sus hijos y setenta y un huérfanos, que por todos hacen trescientas treinta y dos almas en cincuenta y cuatro casas, con la del misionero, a que se añade la cárcel y una iglesia de tres naves, capaz, cubierta de carata y dos campanas, y lo demás de su fábrica espiritual consta por la certificación del dicho misionero y lo firmó su señoría dicho señor gobernador y capitán general de que doy fe ».

« Fray Miguel de Villalba, misionero apostólico, predicador capuchino de la misión de Santa María de los Angeles en esta provincia de la Nueva Andalucía y presidente en este pueblo del señor San Francisco Javier de Punsere, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se hallan los ornamentos, vasos sagrados y alhajas del tenor siguiente: primeramente un cuadro grande del titular, cinco casullas de seda ». (Continúa la enumeración de las vestiduras, etc., sin decir cosa particular). « En este lugar de Punsere en diecinueve de enero de mil setecientos treinta y seis años. Fray Miguel de Villalba ».

Certificación. — « En el pueblo de Santa Teresa de Guayuta, en veintiocho días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, misión de los M. RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, de esta provincia, habiéndose tocado la caja de guerra y juntándose en la plaza de él todos los vecinos y naturales por mandado de su señoría el señor gobernador y capitán general de estas provincias, a las nueve de la mañana, poco más o menos, estando presente el M. R. P. Fray Tomás de Abiego, religioso misionero apostólico, yo el escribano les leí e hice saber por intérprete el auto proveído en nueve del corriente, advirtiéndoles que el dicho señor gobernador les hará justicia en cuento la tuvieren, en cuya virtud pueden pedir y demandar lo que se les ofrezca, y, habiéndolo oído y entendido, dijeron por el mismo intérprete que no se les ofrece cosa alguna que pedir ni demandar: esto dieron por su respuesta de que doy fe ».

Matrícula del pueblo de Santa Teresa de Guayuta.

(Sigue el acta de la matrícula y la misma, que fue de 73 familias y 171 almas).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en el que parece se compone este pueblo y misión de Santa Teresa de se-

tenta y tres familias inclusas en ellas nueve viudas con sus hijos y trece huérfanos, que por todas hacen ciento setenta y una almas, en treinta y siete casas con la del R. P. misionero y la iglesia con una campana, todo bueno, y lo demás constará por certificación del dicho R. Padre . . . ».

« Fray Tomás de Abiego, religioso capuchino, misionero apostólico, predicador, de la misión de Santa María de los Angeles, de esta provincia y presidente en esta de Santa Teresa de Guayuta, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay las alhajas y ornamentos siguientes. (Sigue la enumeración, que no tiene importancia). En este pueblo de Santa Teresa de Guayuta, a veintiocho de enero de mil setecientos treinta y seis años. Fray Tomás de Abiego ».

Certificación. — « En este pueblo de Santo Domingo de Caicara, en veintinueve días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, misión de los M. RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles de esta provincia, habiéndose juntado en la plaza de él a toque de caja de guerra, por mandado de su señoría el señor gobernador y capitán general, todos los indios naturales y estando presente el M. R. P. Fray Antonio de Blesa, misionero apostólico y actual presidente en este dicho pueblo, yo el escribano les leí e hice saber por medio de un intérprete el auto proveído en nueve del corriente, fecho en el pueblo de San Fernando, y advirtiéndoles con palabras amigables y de congruencia que su señoría el dicho señor gobernador y capitán general se halla en este pueblo en actual visita para administrarles justicia en cuanto la tuvieren, a lo que respondieron que no se les ofrece que pedir ni demandar contra persona alguna: de ello doy fe ».

Matrícula del pueblo de Santo Domingo de Caicara.

(Sigue la matrícula de las familias, 33, y de almas, 87).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en el que parece se compone este pueblo y misión de Santo Domingo de treinta y tres familias con sus hijos, inclusas en ellas tres viudas, tres huérfanos y once gentiles, que por todos hacen ochenta y siete almas, en veintidós casas con la del R. P. misionero y la iglesia, constando lo demás tocante a la fábrica espiritual de la certificación de dicho R. P. ».

« Fray Antonio de Blesa, predicador, misionero apostólico capuchino de la misión de Santa María de los Angeles de esta provincia de Cumaná y presidente en esta de Santo Domingo de Caicara de los llanos, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se hallan las alhajas, vasos sagrados y ornamentos que aquí irán nombrados. (Sigue la enumeración, que no tiene importancia). En este dicho pueblo de Santo Domingo, en veintinueve de enero de mil setecientos treinta y seis años ».

Certificación. — « En el pueblo de San Félix de Cantalicio, misión de los RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, en esta provincia, en treinta días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años: habiéndose juntado en la plaza a toque de caja de guerra, por mandado de su señoría el señor gobernador y capitán general, todos los indios naturales de él y estando presente el M. R. P. Fray Jerónimo de Muro, misionero apostólico y actual presidente de este dicho pueblo, yo el escribano les leí e hice saber por medio de un intérprete el auto proveido por su señoría en nueve del corriente, advirtiéndoles que dicho señor gobernador y capitán general se halla en este pueblo en actual visita para administrarles justicia en cuanto la tuvieren, y habiéndolo oido y entendido, dijeron que no se les ofrece que pedir ni demandar contra persona alguna: esto dijeron por su respuesta, de que doy fe ».

Matrícula del pueblo de San Félix de Cantalicio.

(Sigue la matrícula de las familias, 109, y de las almas, 378).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en el que parece se compone este pueblo y misión de San Félix de ciento nueve familias que hacen trescientas setenta y ocho almas, en las que se incluyen doce viudas con sus hijos y cuatro huérfanos en cincuenta y ocho casas con la del R. P. misionero y la iglesia con una campana . . . ».

« Fray Jerónimo de Muro, predicador, misionero apostólico capuchino de la misión de Santa María de los Angeles de esta provincia y presidente en esta de San Félix de Cantalicio del río Guarapiche, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se hallan las alhajas, ornamentos y vasos sagrados del tenor siguiente (continúa la enumeración): Un Santo Cristo, una imagen de María Santísima con dos mantos, el cuadro del Santo titular y una cam-

pana, todo lo cual procede de la limosna antigua hecha por S. M. y por la agencia solicitud mía a costa de los frutos y lismonas de los indios de este dicho pueblo . . . En este dicho pueblo de San Félix en treinta de enero de mil setecientos treinta y seis ».

Certificación. — « En este pueblo de San Francisco de Asís, sito en el río Guarapiche, misión de los M. RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, de esta provincia, en treinta y un días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, habiéndose juntado » (sigue como los otros).

Matrícula del pueblo de San Francisco.

(Sigue la matrícula de familias, 86, y de almas, 296).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y según de ella parece se compone este pueblo de San Francisco de Asís de ochenta y seis familias enteras, en que se incluyen quince viudas con sus hijos y doce huérfanos, que por todos hacen dos cientas noventa y seis almas en cincuenta y cuatro casas con la del R. P. misionero, a que se añade la iglesia que es de tres naves cubierta de carata con una campana . . . ».

« Fray Pacián de San Martín, religioso capuchino, predicador, misionero apostólico de la misión de Santa María de los Angeles, de esta provincia de Cumaná, y presidente en este de San Francisco de Asís del río Guarapiche: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay y se hallan los ornamentos, vasos sagrados y demás que se sigue (continúa la enumeración que carece de importancia). En este dicho pueblo de San Francisco, en treinta y un días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años ».

Certificación. — « En el pueblo de San Miguel Arcángel de Guanaguana, nueva misión de los RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, en treinta y un días del mes de enero de mil setecientos treinta y seis años, habiéndose juntado en la plaza de él », etc. (como el anterior).

Matrícula del pueblo de San Miguel.

(Sigue la matrícula de familias, 30, y almas, 110).

« Con lo cual se concluye esta matrícula y padrón en que parece se compone este pueblo y nueva misión del Arcángel San

Miguel de treinta familias, inclusas en ellas seis viudas con sus hijos y doce huérfanos, que por todos hacen ciento diez almas en diecisiete casas con la del R. P. misionero y una iglesia . . . ».

« Fray Pacián de San Martín, religioso capuchino, predicador, misionero, apostólico de la conversión de Santa María de los Angeles de esta provincia de Cumaná, presidente en la de San Francisco de Asís del río Guarapiche y en esta agregada de San Miguel de Guanaguana, etc.: Certifico que en la iglesia de esta nueva misión se halla solamente un ornamento con su frontal y ara, manteles, cáliz y patena de plata, corporales, bolsa, paño de cáliz, misal ritual y purificadores, todo usado, con una vinajera y platillo, perteneciente todo a la comunidad de religiosos misioneros. En este dicho pueblo de San Miguel en treinta y uno de enero de mil setecientos treinta y seis años ».

Certificación. — « En el pueblo del Angel Custodio del río de Caripe, misión nueva de los M. RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, en primero día del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis, habiéndose juntado a toque de caja de guerra en la plaza de él . . . » (como en el anterior respectivamente).

Matrícula del pueblo del Angel Custodio.

(Sigue la matrícula de familias, 54, y almas, 197).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en el que parece se compone este pueblo y nueva misión de el Angel Custodio de cincuenta y cuatro familias, inclusive siete viudas con sus hijos y cuatro huérfanos que por todos componen el número de ciento noventa y siete almas, en treinta casas con la del R. P. misionero y la iglesia . . . ».

« Fray Pedro de Gelsa, religioso capuchino, misionero apostólico de la conversión de Santa María de los Angeles de la provincia de Cumaná y presidente de este del Angel Custodio del río Caripe, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se halla solamente un ornamento usado, cáliz, patena, ara y campana, crismeras, platillo y vinajeras, todo viejo, perteneciente a la santa comunidad de esta misión, que lo han solicitado de limosna desde que se fundó este pueblo que fue en el mes de octubre del año próximo pasado, y para que conste . . . En este dicho pueblo del Angel Custodio de Caripe, a primero de febrero de mil setecientos treinta y seis ».

Certificación. — « En el pueblo de Santa María de los Angeles, capital de los M. RR. PP. Capuchinos de esta provincia, en dos días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, habiéndose juntado a toque de caja de guerra por mandado de su señoría . . . ».

Matrícula del pueblo de Santa María de los Angeles.

(Sigue la matrıcula de familias, 155, y almas, 542).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en el que parece se compone este pueblo de Santa María de ciento cincuenta y cinco familias enteras, inclusive veintisiete viudas con sus hijos y catorce huérfanos, que por todo componen quinientas cuarenta y dos almas en ciento cincuenta casas con la del R. P. Prefecto y la iglesia grande de tres naves, cubierta de carata y dos campanas . . . ».

« Fray Juan de Longares, religioso capuchino, misionero apostólico y Prefecto de las misiones de religiosos capuchinos de la provincia de Cumaná, etc.: Certifico que en esta iglesia de este pueblo de Santa María de los Angeles, de mi cargo, capital de estas santas misiones, se hallan los ornamentos y vasos sagrados del tenor siguiente (sigue la enumeración sin ofrecer cosa especial). En Santa María de los Angeles, en actual visita general a los dos días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Fray Juan de Longares ».

Certificación. — « En el pueblo de Santa Ana de Sopocuar, misión de los M. RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, de esta provincia, en tres días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años: habiéndose juntado en la plaza . . . » (como en los otros).

Matrícula del pueblo de Santa Ana.

(Sigue la matrícula de las familias, 98, y de almas, 387).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en el que parece se compone este pueblo y misión de Santa Ana de noventa y ocho familias, inclusas en ella cinco viudas con sus hijos y cinco huérfanos, que por todas componen el número de trescientas

ochenta y siete almas, en cincuenta y seis casas con la del R. P. misionero y la iglesia que es de tres naves, cubierta de carata y con dos campanas . . . ».

« Fray Francisco de Villel, religioso capuchino, procurador, misionero apostólico de la conversión de Santa María de los Angeles, de esta provincia de Cumaná y presidente, en esta misión de Santa Ana de Sopocuar, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se hallan los ornamentos y vasos sagrados del tenor siguiente (se enumeran los utensilios sagrados que no eran numerosos) . . . En este pueblo, en actual visita, doy la presente en Sopocuar, a 3 de febrero de 1736 años, firmada de mi mano. Fray Francisco de Villel, misionero apostólico ».

Certificación. — « En el pueblo de San Juan de Cotúa, en tres días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano certifico, doy fe y testimonio verdadero, que, habiendo llegado a este pueblo su señoría el gobernador y capitán general de estas provincias para hacer la visita » (como los otros).

Matrícula del pueblo de San Juan de Cotúa.

(Sigue la matrícula de familias, 89, y de almas, 286).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por la que parece se compone este dicho pueblo de ochenta y nueve familias enteras, en que se incluyen once viudas con sus hijos, a que se añaden cinco huérfanos, que por todas hacen doscientas ochenta y seis almas, en cincuenta y seis casas con la del corregidor y cura doctrinero, a que se añade la iglesia de tres naves, cubierta de paja, nueva, con una campana y lo demás de la fábrica espiritual constará . . . ».

« El beneficiado D. Vicente Ramírez de Espinosa, cura doctrinero de este pueblo de naturales libres de San Juan de Cotúa de Carinicuao, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay los ornamentos, vasos sagrados y alhajas siguientes (continúa la enumeración que es breve) . . . En este pueblo de San Juan de Cotúa a los tres días de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Vicente Ramírez ».

Certificación. — « En el pueblo de Nuestra Señora de la Pura y limpia Concepción de Cocuisas, misión de los M. RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, de esta provincia, en cuatro

días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis. Habiéndose juntado a toque de caja de guerra por mandado del señor gobernador . . . » (como los otros).

Matrícula del pueblo de Nuestra Señora de la Concepción.

(Sigue la matrícula de las familias, 70, y almas, 234).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón en el que parece se compone este pueblo y misión de Nuestra Señora de la Concepción de setenta familias enteras, en que se incluyen diez viudas con sus hijos y veinte huérfanos, que por todos hacen y componen el número de doscientas treinta y cuatro almas en treinta y cuatro casas, con la del R. P. misionero y la iglesia que es grande de tres naves, cubierta de carata, con dos campanas, todas buenas, constando lo demás . . . ».

« Fray Francisco de Montalbán, religioso capuchino, predicador, misionero apostólico de la conversión de Santa María de los Angeles, de esta provincia de Cumaná, y presidente de esta misión de Nuestra Señora de la Concepción de Cocuísas, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay los ornamentos y vasos sagrados del tenor siguiente (continúa la enumeración bastante breve) . . . En cuatro de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Fray Francisco de Montalbán. »

Certificación. — « En el pueblo de Santa Cruz de Cumaná, misión de los M. RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, de esta provincia, en cuatro días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, habiéndose juntado » . . . (como los anteriores).

Matrícula del pueblo de Santa Cruz de Cumaná.

(Sigue la matrícula de familias, 157, y almas, 500).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula y padrón por el que parece se compone este pueblo y misión de Santa Cruz de ciento cincuenta y siete familias con las que se incluyen veinticinco viudas con sus hijos y treinta y cuatro huérfanos, que por todos hacen y componen el número de quinientas almas en ochenta y ocho casas con la del R. P. misionero y la iglesia grande, de tres naves, cubierta de carata, con dos campanas . . . ».

« Fray José de Ateca, religioso capuchino, predicador, misionero apostólico de la conversión de Santa María de los Angeles, de esta provincia de Cumaná, y presidente de esta misión de Santa Cruz, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay los ornamentos y vasos sagrados del tenor siguiente (continúa la relación, de la que extractamos solamente éstos): Dos campanas de a quintal cada una, limosna hecha por S. M., que Dios guarde, y se recibió el año pasado de mil setecientos veintiuno; un retablo de tres cuerpos en el altar mayor, dorado, plateado y matizado con colores finos; un sagrario de tres cuerpos, dorado para tener reservado el Santísimo Sacramento en su custodia, el copón con las partículas y la cruz titular de plata sobredorada y piedras diferentes con tres cortinas de damasco encarnado; dos altares colaterales con sus dos retablos, dorados y en ellos dos lienzos de pincel, uno de la Santísima Trinidad y otro de Cristo Señor, ligado a la columna . . ; un guión de raso con cordones de seda y un cuadro de la Virgen María para cantar en Rosario los domingos; dos estandartes blancos para las procesiones; dos faroles de tarco para administrar la extremaunción; seis faroles para las procesiones de la doctrina de la Cuaresma . . . En cuatro de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Fray José de Ateca ».

Certificación. — « En el pueblo de Jesús del Monte de Catuaro, en quince días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano doy fe y testimonio verdadero que, habiendo llegado a este dicho pueblo su señoría » . . . (sigue como en los anteriores).

Matrícula del pueblo de Catuaro.

(Sigue la matrícula de las familias, 91, y de almas, 357).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por la que parece se compone este pueblo de noventa y una familias, inclusas en ellas doce viudas con sus hijos, que por todas hacen trescientas cincuenta y siete almas en cincuenta y seis casas, con la del corregidor y cura doctrinero; tiene iglesia grande y cubierta de carata y tres campanas, constando lo demás por la certificación . . . ».

« El beneficiado D. Melchor José de Avila, cura doctrinero de este pueblo de naturales libres de Jesús del Monte de Catuaro, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se hallan para el servicio

de ella cuatro casullas . . . , altar mayor con sagrario y dos colaterales con sus imágenes y el templo cubierto de carata, y para que conste . . . en cinco días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis ».

« Autos operados en la visita de la ciudad de San Felipe de Austrias y su jurisdicción por el señor marqués de San Felipe y Santiago, gobernador interino de estas provincias. Por ante el escribano público D. Martín Pellón ».

Se encuentran en el mismo legajo 636 de *Santo Domingo*, pero forma documento aparte que consta de 94 ff.

Comenzó la visita por la propia ciudad de San Felipe de Austria el 5 de febrero de 1736, siguiendo después por el pueblo de San Antonio de Guaipanacuar.

Certificación. — « En el pueblo de San Antonio de Guaipanacuar, en ocho días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano certifico y doy fe y testimonio verdadero que, habiendo llegado a este dicho pueblo en este día su señoría el señor gobernador y capitán general de estas provincias para hacer visita en él y habiéndose juntado para este efecto a son de caja de guerra en la plaza de él todos los indios de que se compone su vecindario, les leí e hice saber el auto de nueve de enero pasado de este año para que en su virtud pidan y demanden contra cualesquiera personas los daños y perjuicios y agravios que hubieren recibido y, habiéndolo oido y entendido todos, dijeron que están gobernados con justicia y que no se les ofrece que pedir contra persona alguna: esto dieron por su respuesta: de ello doy fe ».

Matricula del pueblo de Guaipanacuar.

(Sigue la matrícula de las familias, 53, y almas, 198).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por la que parece se compone este dicho pueblo de cincuenta y tres familias enteras, en que se incluyen cinco viudas con sus hijos, a que se añade un huérfano, que todos hacen ciento noventa y ocho almas, en treinta casas, con la del corregidor y cura doctrinero; tiene iglesia grande de tres naves, cubierta de carata y dos campanas . . . ».

« El beneficiado D. Juan Agustín de Salazar, cura doctrinero de este pueblo de naturales de San Antonio de Guaipanacuar y

su agregado, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay las ropas y vasos sagrados siguientes (continúa la enumeración que es breve) . . . En ocho días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Juan Agustín de Salazar ».

Certificación. — « En el pueblo de Santa Cruz de Casanay en ocho días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano certifico que, habiendo llegado a este pueblo en este día su señoría » (como el anterior).

Matrícula del pueblo de Casanay.

(Sigue la matrícula de las familias, 140, y de almas, 516).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por la que parece se compone este dicho pueblo de ciento cuarenta familias en que se incluyen diez viudas con sus hijos, que por todas hacen quinientas dieciseis almas en ciento trece casas con la del corregidor y cura doctrinero; tiene iglesia grande de tres naves y dos campanas, constando lo demás . . . ».

« El beneficiado D. Juan Agustín de Salazar, presbítero, cura doctrinero de este pueblo de naturales de Santa Cruz de Casanay y su agregado, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se hallan las alhajas y vasos sagrados del tenor siguiente (los enumera brevemente y sin importancia) . . . En este dicho pueblo de Santa Cruz de Casanay a ocho días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Juan Agustín de Salazar ».

Certificación. — « En el pueblo de San José, en nueve días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano », etc. (como los otros).

Matrícula del pueblo de San José.

(Sigue la matrícula de las familias, 268, y de almas, 1.006).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por la que parece se compone este pueblo de San José de doscientas sesenta y ocho familias en que se incluyen veintitrés viudas con sus hijos, y por todos hacen el número de mil seis almas en ciento ochenta y nueve casas, con la del corregidor y doctrinero; tiene iglesia grande de tres naves, cubierta de carata y dos campanas, constando », etc.

« El beneficiado D. Silvestre de Lezama, presbítero, cura doctrinero de este pueblo de naturales de San José en la costa de Tierra Firme: Certifico que en esta iglesia de mi cargo se halla (enumera los ornamentos y vasos sagrados, muy reducidos) . . . En este dicho pueblo, a nueve de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Silvestre Antonio de Lezama y Pacheco.

Certificación. — « En el pueblo de San Pablo, sito en el río de Chuparipar, nueva misión de los RR. PP. Capuchinos de Santa María de los Angeles, de esta provincia, en diez días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, habiéndose juntado », etc. (como los otros).

Matrícula del pueblo de San Pablo.

(Sigue la matrícula de las 62 familias y de las 171 almas).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula por la que parece se compone esta nueva misión de San Pablo de sesenta y dos familias; inclusive algunas gentiles y siete viudas con sus hijos y seis huérfanos, que por todos hacen ciento setenta y una almas en veintiseis casas con la del R. P. misionero, y la iglesia grande y nueva, cubierta de carata con una campana, constando lo demás », etc.

« Fray Pablo de Vivel, religioso capuchino, predicador, misionero apostólico de la conversión de Santa María de los Angeles, de esta provincia, de Cumaná, y presidente en esta misión de la Conversión de San Pablo: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay las alhajas y ornamentos siguientes (continúa la reseña breve) . . . En este dicho pueblo en diez días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años. Fray Pablo de Vivel, misionero capuchino ».

Certificación. — « En el pueblo de San Pedro y San Pablo del Rincón, en once días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano », etc. (como los otros).

Matrícula del pueblo del Rincón.

(Sigue la matrícula de las familias, 99, y de las almas, 321).

« Con lo cual se concluyó este padrón y matrícula, por la que parece se compone este pueblo de noventa y nueve familias, in-

clusas en ella once viudas con sus hijos, que por todos hacen trescientas veintinuna almas en setenta y cuatro casas con la del corregidor y cura doctrinero; tiene iglesia grande, cubierta de carata, y una campana, constando lo demás », etc. (como los otros).

« El beneficiado D. Juan Antonio Sánchez de Torres, presbítero, cura doctrinero de San Pedro y San Pablo del Rincón y sus agregados, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay los ornamentos y vasos sagrados siguientes (continúa la enumeración sin ofrecer cosa especial) . . . En este dicho pueblo, en once días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años. D. Juan Antonio Sánchez de Torres.

Certificación. — « En el pueblo de Nuestra Señora del Pilar en once días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano », etc. (como los otros).

Matrícula del pueblo del Pilar.

(Sigue la matrícula de familias, 82, y de almas, 223).

« Con lo cual se concluyó este padrón y matrícula por la que parece se compone este pueblo de ochenta y dos familias, inclusas en ellas diez viudas con sus hijos y seis huérfanos, que por todos hacen el número de doscientas veintitrés almas, en sesenta y dos casas con la del corregidor y cura doctrinero, tiene iglesia grande y una campana y lo demás », etc. (como los otros).

« El beneficiado D. Juan Antonio Sánchez de Torres, presbítero, cura doctrinero de este pueblo de Nuestra Señora del Pilar y su agregado, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay las alhajas y ornamentos siguientes (prosigue la enumeración, sin importancia). En este dicho pueblo, en once días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años. D. Juan Antonio Sánchez de Torres.

Certificación. — « En el pueblo de San Francisco de Chacaraguar, en veintidós días del mes de febrero de mil setecientos treinta y seis años, yo el escribano certifico y doy fe que, habiendo llegado a este dicho pueblo el señor gobernador y capitán », etc. (como los anteriores).

Matrícula del pueblo de Chacaraguar.

(Sigue la matrícula de familias, 60, y de almas, 170).

« Con lo cual se concluyó este padrón y matrícula por la que parece se compone este pueblo de sesenta familias inclusas en ellas dieciséis viudas con sus hijos, algunos paganos y doce huérfanos, que por todos hacen el número de ciento setenta almas en treinta y ocho casas, con la del corregidor y cura doctrinero; tiene iglesia grande con dos campanas, constando », etc. (como los otros).

« El beneficiado D. Pedro González de Acuña, cura doctrinero de este pueblo de naturales de San Francisco de Chacaraguar, de indios libres agregados a la real corona, etc.: Certifico que en esta iglesia de mi cargo hay y se hallan existentes los ornamentos y vasos sagrados del tenor siguiente (prosigue la lista que es breve y sin importancia) . . . En este pueblo referido de San Francisco de Chacaraguar, doy la presente firmada, como acostumbro, a los veintidós días de febrero de mil setecientos treinta y seis años ».

En documento aparte de dos folios y conservado en el mismo legajo, está la siguiente carta del marqués de San Felipe y Santiago:

« Señor: habiendo hecho la general visita de toda esta provincia, sus pueblos y misiones de indios, he reconocido, y consta por las antigüedades de sus fundaciones, haber cumplido los veinte años que están prescritos por vuestra real ley recopilada de estas Indias, para que se le haya de asignar cura clérigo con el competente estipendio y oblata, y ponerles corregidor asalariado, es a saber los pueblos de San Lorenzo de Caranapuey, San Antonio de Padua, San Félix de Cantalicio, San Francisco de Asís, Santa Cruz de Cumaná, Santa Ana de Sopocuar, San Mateo de Prepuntar, que se hallan aun todavía en misión, lo que me ha parecido ser muy de mi obligación y conveniente a vuestro real servicio ponerlo en la noticia de V. M., para que, en su inteligencia, se sirva disponer y ordenar lo que sea más de vuestro real agrado; como también el que los pueblos de doctrina de San Fernando, San Antonio de Guaipanacuar, Santa Cruz de Casanay, San Pedro y San Pablo del Rincón, Nuestra Señora del Pilar, en la jurisdicción de los valles de Tierra Firme, San Francisco de Chacaraguar, Santa Ana de Mariguitar, San José, Jesús del Monte de Catuaro y San Juan de Cotúa, se hallan sólo con la contribución y salario

del cura y corregidor, sin contribuir cosa alguna a vuestra real hacienda, debiéndolo hacer como lo hacen los demás de esta provincia, que constan en extracto que remito en esta ocasión con consulta, en que doy cuenta de haberse hecho dicha visita general, a V. M., cuya católica real personal guarde Dios como la cristiandad ha menester.

Cumaná, enero, dos, de mil setecientos treinta y siete años.

El marqués de San Felipe y Santiago [*firmado y rubricado*] ».

En el mismo documento se copia también el parecer del fiscal del Consejo de Indias sobre lo que propone dicho marqués, y por fin se pone lo siguiente:

« Expídase despacho para el nuevo gobernador de Cumaná D. Gregorio Espinosa de los Monteros, diciéndole que, de la visita general que el marqués de San Felipe y Santiago hizo de aquellas provincias sirviendo en ínterin el gobierno de ellas, resulta lo que consta en las relaciones que con este despacho se le entregan.

Se han de formar dos relaciones: una de los pueblos que nombra y en que propone se deben poner curas por haber pasado los 20 años desde su fundación, en los cuales dice se han mantenido religiosos doctrineros, y en ella se expresará lo que resulta sobre el número de vecinos de que se componen y las iglesias que tienen; y en otra, de los pueblos con igual expresión y que dice sólo pagan lo correspondiente a las asignaciones para el cura y salario del corregidor, sin contribuir cosa alguna a la real hacienda.

Y se le ordenará que luego que tome posesión de su gobierno procure informarse y adquirir las más seguras noticias del estado que actualmente tienen los expresados pueblos, así en cuanto a la calidad y circunstancias de su fundación y vecindario como en orden a la posibilidad y medios de sus vecinos, y exprese en su inteligencia si en todos o en algunos de dichos pueblos se podrán mantener curas con la asignación correspondiente al producto de los diezmos y demás obvenciones en la parte que les competieren, o si convendrá conservar, aunque se hayan pasado los 20 años desde su fundación, los religiosos doctrineros, o algunos de ellos para su consuelo y mejor instrucción en lo que deben saber para mantener la religión católica. Y por lo que mira a los otros pueblos en que se dice no contribuyen cosa alguna a la real hacienda, que exprese igualmente qué cantidad de la que se dice pagan por la

asignación a curas y salarios de corregidor, cuánta es la que corresponde a cada vecino pagar a la real hacienda por vía de tributo en aquellas provincias y la que pareciere pueden o no satisfacer en todo o en alguna parte a S. M. según la posibilidad de cada uno, teniendo en uno y otro asunto la particular consideración de lo mucho que importa que en todos los expresados pueblos se aumente nuestra sagrada religión y el vecindario de ellos, como fines los más principales a que se dirige la reducción y conquista, previniéndole que sobre el asunto se escribe igualmente al obispo de Puerto Rico, para que con las noticias que tuviere y pudiera adquirir, exponga lo que considerare más conveniente al servicio de Dios y de S. M.

Lo mismo se mira al obispo de Puerto Rico remitiéndole otras iguales relaciones y haciéndole muy especial encargo para que, como se espera de su celo y virtud, exponga lo que en uno y otro asunto considerare más conforme al servicio de ambas majestades.

Por lo que m a al mérito que dice el señor fiscal haber hecho el marqués de San Felipe y Santiago en la visita de aquellas provincias, se notará en la relación de sus servicios para que se tenga presente en las pretensiones que en adelante introdujere ».

144

Testimonio dado por los superiores de la misión de Cumaná sobre la visita efectuada por el marqués de San Felipe y Santiago, gobernador interino de aquella provincia, a las doctrinas y poblaciones misionales y de los éxitos conseguidos. / Cumaná, 6 marzo 1736. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 632).

Los Reverendos Padres Fray Juan de Longares, Prefecto, Fray Pacián de San Martín, y Fray Antonio de Santa Eulalia, conjúdice, misioneros apostólicos de la misión de Capuchinos de Santa María de los Angeles.

Certificamos, para ante el rey nuestro señor, Dios le guarde, y para ante cualesquiera tribunales que convenga, que el señor marqués de San Felipe y Santiago, sargento mayor, don Juan Núñez de Castilla, gobernador y capitán general interino de estas provincias, pasó a hacer la general visita de esta dicha provincia

de Cumaná, que había más de treinta y dos años que se había hecho, y al mismo tiempo al castigo y reducción de los indios gentiles levantados, que bajaron de la serranía del pueblo de Punseres, el que invadieron, intentando quemarlo y matar al religioso que en él ministraba, a quien hirieron, y también mataron algunos de los indios poblados en dicho pueblo, a la cual visita y demás efectos supra expresados salió de esta ciudad de Cumaná dicho señor gobernador y capitán general interino, don Juan Núñez de Castilla, el día ocho de enero de este presente año y corrió toda la tierra, entrando por la ciudad de San Baltasar de los Arias hasta el último de los llanos y sitio de Teresén, por caminos fragosos de encumbradas serranías y montañas altas y de mucha espesura, pantanos y cienagales, con excesivo trabajo y notable incomodidad y sobrado peligro, por lo intratable de dicha tierra, repetidos y copiosos aguaceros, recibiendo muchos sobre su persona en diferentes jornadas, que le cogieron en parajes donde no había lugar de hacer toldos ni otro amparo, o ya por ser pantanal y atolladero, o ya por cogerle vadeando ríos, visitando cada pueblo de por sí, y en cada uno de ellos significando a los indios sus naturales el paternal amor que a nuestro rey y señor natural deben y fervorizándoles con palabras cariñosas y demostrativas de gran celo a su mayor conservación y permanencia en la grey de la Iglesia y vasallaje a Su Majestad, y gratulándolos y alabándolos con el agasajo de algunas chucherías que son de aprecio en la estimación de ellos, de que les repartió no poca cantidad, despachando asimismo dicho señor gobernador diferentes destacamentos de partidas de la gente voluntaria, que a este efecto levantó y armó por diversas veredas, consiguiendo sacar de los montes más de ochenta almas de los indios gentiles y apóstatas, e entre ellos al nombrado Toronorín, capitán de los levantados, con toda su familia. Después de hecho todo lo cual, el referido gobernador se embarcó y pasó al Golfo Triste a donde, entrando por su propia persona, sacó de los montes y redujo al gremio de la Iglesia y obediencia al rey nuestro señor más de quinientas almas de la nación paria, que nunca se ha sujetado a población ni a doctrina, con las cuales hizo dos pueblos en los sitios de Irapa, entrándoles a instruir los misioneros capuchinos de esta provincia, todo lo cual nos consta por haber acompañado en las jornadas referidas al expresado señor marqués, quien es cierto y sabido hizo la dicha visita y demás función referida a su propia costa, así por lo tocante a armas

y municiones, como a bastimento y demás necesario para ello, constándonos asimismo haber fundado el mencionado señor don Juan Núñez de Castilla, a expensas de su propio caudal, la nueva misión y pueblo de la conversión de San Pablo en el sitio del Caratal, de indios chaimas, la cual hoy tiene más de ciento cincuenta almas, y de pedimento y requerimiento de su señoría dicho señor gobernador y capitán general marqués de San Felipe y Santiago, por ser todo lo expresado la verdad, se lo certificamos así, y en caso necesario lo juramos *in verbo sacerdotis tacto pectore et corona,* en la más cumplida forma de derecho, en esta ciudad de Cumaná, en seis de marzo de mil setecientos treinta y seis años.

Fray Juan de Longares, Prefecto
[*rubricado*].

Fray Pacián de San Martín, Conjúdice.

145

Cédula real al gobernador de Venezuela, D. Gabriel de Zuloaga, pidiéndole informe acerca de la situación de los indios parias en orden a su reducción y evangelización por los Capuchinos de Cumaná y cuantas noticias se tengan sobre este particular. / Aranjuez, 22 mayo 1738. / Original.

(AGI, *Caracas*, 65).

El Rey. — Mariscal de Campo don Gabriel de Zuloaga, mi gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela: don Carlos Sucre gobernador de la de Cumaná, en carta de tres de mayo de mil setecientos treinta y cinco, me representó que luego que los indios parias se sujetaron a mi obediencia y condescendieron en que se les diesen religiosos que los instruyeran en nuestra santa fe, capitularon que supiesen el idioma francés, por entenderlo y hablarlo todos, respecto de la contínua comunicación que tenían con los franceses, y que, habiendo preguntado al Prefecto de los Capuchinos si habría algún religioso que supiese el referido idioma, le respondió no tenerlo, ni tampoco otro alguno, por la falta de operarios en que se hallaban aquellas misiones, y que con noticia que tuvo de haber en esa provincia un religioso de la Orden de San Francisco, de nación francesa, sujeto docto y de gran virtud,

le había pedido al obispo de esa catedral, quien inmediatamente se le remitió y pasó luego a la provincia de Paria, donde le recibieron gustosos y tenían ya formado un pueblo con más de cuatrocientas almas, por lo que habían pedido otro religioso, y se encontró también francés del Orden de la Merced, el que voluntariamente se había ofrecido a pasar al nuevo pueblo, pero que, habiendo reconocido los Capuchinos que los mencionados religiosos franceses iban reduciendo los parias, lo que ellos no habían podido conseguir, querían entrarse en las referidas misiones contra la voluntad de los indios que públicamente decían los matarían a todos y se retirarían a los montes y que admitirían otros cualesquiera religiosos que no fuesen Capuchinos, por tener barba larga, y que, no obstante ésto, continuaban en su porfía, amenazando a los indios, de modo que atrasaban mucho aquellas conversiones, y lo ponía en mi real inteligencia para que aplicase las providencias más breves y convenientes; y, en vista de la citada carta, fui servido encargar al Provincial de Andalucía y Comisario de las misiones de Capuchinos que, enterado de su contenido, diese las órdenes y providencias convenientes a los de su cargo, para que de ningún modo alterasen la nación de los indios parias, no se introdujesen con ellos, pues no apetecían Capuchinos, a que satisfizo remitiendo una carta que había recibido de Fray Juan de Longares, Prefecto de las enunciadas misiones, de nueve de junio de mil setecientos treinta y cinco, con tres testimonios de autos que incluía, diciendo que por ellos se reconocería ser incierto el informe del gobernador don Carlos Sucre, pues el teniente que tenían los parias, llamado Sarten, de nación francés, era de costumbre muy relajadas y el autor de toda la inquietud y a quien sin reflexión creía el mencionado Sucre, y que si lo que resultaba de los citados testimonios no hacía fuerza, daría las órdenes que se le encargaban. Y, constando de ellos que por diferentes cédulas expedidas a los gobernadores de Cumaná en los años de mil seiscientos ochenta y seis, mil seiscientos noventa y seis y mil setecientos cuatro, se les mandó solicitasen por cuantos medios fuesen posibles la reducción de los indios caribes, por la noticia que se tenía de que éstos, acompañados de los franceses, maltrataban las misiones y perseguían a los españoles e indios, entrándose hasta la Trinidad de la Guayana, y que los que se convirtiesen se transportasen a las islas de Puerto Rico y La Habana, evitando el trato ilícito de los franceses que se introducían por las bocas del río Guarapiche,

escoltados de los indios parias y caribes, a cuyo fin se tomaban otras providencias para resguardo y seguridad de los Capuchinos que se ocupaban en aquellas misiones, habiendo pedido se fundasen dos pueblos de españoles y un castillo en las bocas del río, y que una era la de que se uniesen los habitantes circunvecinos a la obra, libertándoles de tributos por veinte años y que en el ínterin se pusiese a la boca del río un cabo con diez o doce vigías, y que informase el gobernador lo que se le ofreciese sobre la fábrica de las fortificaciones y número de soldados para su guarnición, que representó el Procurador general de las enunciadas misiones era necesario para resguardo de aquellos parajes por la facilidad con que los enemigos podían entrar por el río Orinoco. A que se añadía estar mandado por otra cédula del año de mil seiscientos cincuenta y siete se señalase territorio a Fray Lorenzo de Magallón, religioso capuchino, y otros cinco compañeros donde hacer misiones, por faltar en aquella provincia el consuelo, que con su ejemplar vida tenían los que habían reducido a la fe Fray Francisco de Pamplona, de la misma Orden, con la fundación de dos pueblos e iglesias, para cuya asignación se juntó el Cabildo de Cumaná y diferentes eclesiásticos y religiosos y se les señaló término por el valle de Cumanacoa a Barlovento, a ocho o diez leguas de aquella ciudad tierra adentro, distante de las misiones de los Observantes, en que había muchas naciones de indios caribes y chaimas, y comprendiéndose también en los citados testimonios diferentes consultas y pareceres de los religiosos capuchinos, Conjúdices y presidentes de las misiones, representando al gobernador Sucre el derecho que tenían a hacer misiones en los indios parias y oponiéndose a la determinación de haber llevado de La Habana el religioso mercedario para predicarles, mediante ser aquel territorio comprendido en la asignación y división que de mi orden ejecutó el gobernador antecesor don Juan de la Tornera, el año de mil setecientos veinticuatro, donde no podían ir religiosos que no fuesen Capuchinos o de la Observancia sin licencia mía, además de no tenerla el mencionado religioso para misiones y ser vago; y sin embargo habiéndoles respondido ocurriesen a mí, ordenó al mismo tiempo pasase Fray Carlos Burquet Delegre, Observante, que residía en el convento de Cumaná, de nación francés, con el pretexto de decir no querían los parias sino que les educasen en este idioma y resistirse a la enseñanza de los Capuchinos, por ser de barba crecida, cuya resolución participó el cura de Mariguitar en una carta que

escribió al presidente de las referidas misiones, expresando ser el religioso observante muy conocido de los franceses y tener letra abierta para ser favorecido; y que, por la demarcación de términos, que en uno de los testimonios se halla hecha, en virtud de auto del enunciado don Juan de la Tornera, se reconoce haberse asignado el paraje que habían de tener las misiones de los Observantes y Capuchinos para que no se embarazasen unos ni otros, sin que en el acotado a éstos se nombre la nación paria, a que se añade que, habiendo representado el presidente de las mencionadas misiones al marqués de San Felipe y Santiago, gobernador interino de Cumaná, el inconveniente que se ofrecía con la providencia de Sucre, llevando al religioso observante para predicar y fundar en la expresada nación asignada en la demarcación con consulta de asesor, se declaró estar la nación paria bajo la enunciada demarcación asignada a los Capuchinos, y que por lo mismo no se podía poner en ella religioso de otra Orden, y que, ignorando el motivo de enviar Sucre el observante, se le remitiesen todas las expresadas diligencias, como lo había mandado el enunciado marqués de San Felipe por decreto de doce de agosto de mil setecientos treinta y cuatro, en cuyo estado se había quedado esta controversia, sobre cuyos hechos me ha representado el Prefecto de las mencionadas misiones, en la citada carta de nueve de junio de mil setecientos treinta y cinco, que de la resolución del gobernador Sucre pueden resultar los inconvenientes de que los franceses ocupen aquellas costas, teniendo, como tienen, los indios el enunciado teniente de nación francés, llamado Sarten, que los manda y gobierna en lo temporal, y Fray Carlos de Alegre, religioso de la misma nación, que los dirige en lo espiritual, de que se puede recelar padezcan todas las misiones muchas hostilidades de los franceses, como sucedió en tiempo pasado, que, aliados con los indios parias, quemaron el pueblo de Santa Isabel, y que, aunque era cierto pedían los indios se les enseñase la doctrina en idioma francés y parecía piedad condescender a su súplica, por lograr el fin, esta propuesta era invención del referido Sarten, pues los indios no eran capaces de poner semejantes distinciones sin ser primero informados, lo que se evidenciaba con que los de la referida nación, que tenían reducidos, se hallaban muy contentos con haberla aprendido en español, sin que hasta ahora se le hubiese ocurrido a ningún indio que la ley de Dios se enseña ni aprende en otra lengua; y, visto todo en mi Consejo de las Indias, con lo que en su inteligencia

expuso el fiscal, considerando ser muy contingente sea cierta la repugnancia de los misioneros capuchinos y en el idioma español, como también que ésto proceda de influjo del teniente francés llamado Sarten, por los particulares intereses suyos y de su nación, a que el celo del gobernador Sucre haya dado crédito sin hacerse cargo de su malicia, y con reflexión asimismo a la suma importancia de que aquellos infieles reciban la doctrina de nuestra religión católica y que esto se procure sea, como previenen las leyes, en el idioma español, y asimismo que por la demarcación y asignación de terrenos a las misiones desde el año de mil seiscientos cincuenta y siete, tocó a los Capuchinos la provincia de los parias, donde se supone haber con bastante fruto trabajado, parece que lo que resultaba era mandar desde luego mantener a los religiosos capuchinos en la misión para que conviertan, reduzcan y pueblen con el uso de la lengua española aquellas naciones bárbaras y que se mandasen salir de ellas los dos religiosos franceses observantes y mercedario y al teniente francés, de quien se tienen las noticias que van insinuadas, se le privase del manejo y sacase de la provincia; pero recelándose de que estas providencias o alguna de ellas, tomadas desde aquí, sin que suavemente se vayan introduduciendo, podrían resultar graves inconvenientes en perjuicio de aquellas almas y seguridad de los pueblos establecidos, ha parecido ponerlo en vuestra inteligencia y dejarlo al arbitrio de vuestro prudente celo y buena conducta, a fin de que, bien informado de la verdad de las representaciones de Sucre y de los Capuchinos, formeis juicio de las providencias que puedan y deban darse para el remedio que se necesita, y que las practiqueis desde luego, proporcionando con maña la observancia de lo que más conviniere al servicio de Dios y mío, y que me informeis de todo lo que hallareis y se os ofrezca prevenir en cuanto al estado de la misión de Capuchinos en aquel paraje, número de pueblos e indios reducidos, lo que de los genios y condiciones de estos pueden esperarse, la importancia por aquellos parajes de hacer esfuerzos a costa de mi real hacienda y todo lo demás que tuvieseis por conveniente; y considerando desde luego serlo el que, si las noticias de las costumbres y mala conducta del francés Sarten son ciertas, se le saque de la provincia, lo ejecutaréis con el pretexto de que le necesitáis para la formación de un plan de fortificación que se os encarga hacer para guarda y defensa del que os parezca; y, si el mencio-

nado pretexto no le considerareis proporcionado al intento de sacar a este sujeto de aquella provincia por la contingencia de que se excuse a la formación del plan, porque no sea de su profesión, elegiréis vos el medio más acertado y que pueda practicarse con disimulo, para que pase a esa provincia y le detendréis en ella, dándome cuenta con lo que de él hubiereis averiguado para no alterar con otro modo de separarlo de los indios que se supone apetecen su trato y gobierno, a cuyo fin os dirijo el despacho adjunto, en que ordeno a don Carlos Sucre os dé el auxilio que necesitareis para la ejecución de las providencias que os encargo, enviándoos al teniente Sarten cuando se le pidiereis, como reconoceréis por el citado despacho, del que usaréis como y cuando os convenga, previniéndoos que al Provincial de la Religión de Capuchinos se le encarga que reservadamente dé orden al Prefecto de aquella misión para que se corresponda con vos y os comunique todas las noticias o documentos que convengan, y para que procure vayan ejecutando aquellos religiosos misioneros todo lo que determinareis y les previniereis, y que os den cuenta de lo que se les ofreciese en todas, esperando de vuestro celo ejecutaréis en este asunto todo lo que sea más conveniente al servicio de Dios y mío, dándome aviso del recibo de este despacho y de lo que resultare. Fecha en Aranjuez, a veintidós de mayo de mil setecientos treinta y ocho. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor don Francisco Campos de Atue.

146

Carta del Vicario Superintendente de Cumaná, D. Baltasar Martínez de Gordón, al Capitán general y gobernador de Venezuela, D. Gabriel de Zuloaga, informándole secretamente del estado actual de las misiones capuchinas en Cumaná y de los indios parias. / Cumaná, 6 abril 1739. / Copia.

(AGI, *Caracas*, 65).

Señor gobernador y capitán general. Muy señor mío: por Barcelona dí respuesta a la de V. S. de dieciséis de noviembre del año próximo pasado, con expresión de lo que a mí me consta en orden a las nuevas reducciones de los indios de esta provincia en la costa de Paria y estado en que se hallan, reservando en ella

remitir después la justificación que pudiere adquirir de los curas doctrineros a mi sujetos de las cercanías de dicha costa de Paria, con cuyo cuidado he permanecido, y, solicitando evacuarlo, he pedido informes o certificaciones a dichos curas de lo que les consta sobre la sujeta materia, pero como éstos están distantes de esta ciudad y se mantiene con poco tráfico a ella, esto lo uno, y lo otro que, como por V. S. se me encarga el sigilo para que no llegue a entenderlo el caballero gobernador de estas provincias y procuro no se quebrante este precepto, no he podido conseguir otro recaudo alguno que la certificación que a esta acompaño del Padre Cura de la ciudad de San Felipe de Austria, que es la más inmediata a esta de los que puedan dar razón de lo que se pretende averiguar por V. S., y las demás que espero, que son otras dos: una del Cura de los pueblos del Pilar y Rincón, paso por donde se trafica a Paria, y otra del Cura del pueblo de San Francisco de Chacaraguar y valles de tierra firme, parajes contiguos a dicha Paria; luego que me llegue, remitiré a V. S. Después de escrita la que dejo citada remití por Barcelona, proseguí indagando sigilosamente y sin descubrir el intento que pueblos y familias son los que tienen los Padres Capuchinos de esta provincia, y de personas fidedignas que de ello puedan dar razón, he indagado que los pueblos, familias y almas de ellos son los siguientes:

Santa María de los Angeles: pueblo antiguo con noventa familias y quinientas almas;

San Lorenzo: pueblo antiguo, con sesenta familias y cuatrocientas almas;

San Francisco: pueblo antiguo, con setenta familias y quinientas almas;

Santa Ana: pueblo antiguo, con sesenta familias y trescientas almas;

La Purísima Concepción: con cuarenta familias y doscientas almas;

El Angel Custodio: con treinta y seis familias y doscientas almas;

San Miguel: con cuarenta familias y trescientas almas;

San Félix: con cien familias y ochocientas almas;

Santo Domingo: con treinta familias y doscientas almas;

Santa Teresa: con cuarenta y seis familias y trescientas almas;

San Francisco Javier: con ochenta familias y seiscientas almas.

En un sitio llamado Teresén está una ranchería de treinta familias pidiendo religiosos y no lo hay porque, aun de los pueblos nominados, están tres sin él, y en el sitio de Santa Isabel hay otras treinta y seis familias pidiendo Padre, y por la inopia que hay de Capuchinos tampoco se les ha proveído del bien espiritual que desean; hacia la parte de tierra firme está otro pueblo nuevo nombrado San Pablo con cincuenta familias.

Nuevas reducciones de Paria. — El pueblo de San Carlos de Amacuro, con ciento cincuenta familias y mil doscientas almas. – San Juan de Soro, con noventa familias y seiscientas almas. – El Patrocinio de San José de Irapa, con cien familias y setecientas almas. En esta nueva tierra de Paria hay facilidad de aumentarse crecidos pueblos por las cercanías de las islas de Antica en el Golfo Triste, boca de Guarapiche y bocas del Orinoco, donde abundan el gentilismo indio y los que se mantienen todavía dispersos en las sierras del mismo Paria, cuyo país es ameno, abundante de todos frutos, monterías y pesquerías, y muy a propósito para haciendas de cacao, pues sin riego y sobre las serranías lo logran los indios de su naturaleza. / Dios guarde a V. S. muchos años. Cumaná, abril, seis, de mil setecientos treinta y nueve.

Beso la mano de V. S. su seguro servidor y capellán, Baltasar Martínez de Gordón.

Señor coronel don Gabriel de Zuloaga.

147

Informe que hacen el Prefecto y algunos misioneros de esta misión de Capuchinos de la provincia de Cumaná al rey nuestro señor, que Dios guarde, por carta orden de S. M. a su gobernador y capitán general de la provincia de Caracas, el señor comandante don Gabriel de Zuloaga. / Santa Cruz de Cumaná, 15 febrero 1739. / Original.

(AGI, *Santo Domingo,* 705).

Fray José de Ateca, predicador capuchino, misionero apostólico, Prefecto actual de los misioneros capuchinos de nuestro Padre San Francisco, Examinador sinodal del obispado de Puerto Rico: al

R. P. Fray Francisco de Torres, predicador apostólico, presidente en la misión del Patrocinio del señor San José de Irapa en la costa de Paria.

Hago saber a V. P. cómo me hallo con órdenes muy apretadas del rey nuestro señor, que Dios guarde, para que con la mayor verdad, claridad y distinción, informe a S. M. del estado que en lo presente tienen las misiones de mi cargo, y, como quiera que en todo cuanto S. M. es servido mandar, debemos proceder con la lealtad y fidelidad que profesamos a nuestro rey y señor, por tanto mando a V. P. en toda forma y *sub sigillo naturali*, y sin que V. P. pueda comunicar esta materia con ningún religioso ni persona alguna seglar, que V. P. diga a continuación de este mi escrito, conforme a las preguntas que en él hago, todo cuanto V. P. sabe.

El estado en que se hallan los indios de nación paria que habitan estas costas.

— Cuántos pueblos tienen, y si todos los indios de dicha nación están ya reducidos y obedientes al rey nuestro señor como vasallos suyos por naturaleza.

— Si se hallan contentos con los misioneros capuchinos y les obedecen, así en lo que mira a recibir la ley cristiana como en todo lo político y que se encamina a vivir como racionales.

— A qué gobierno han estado y están los indios de estas costas de Paria, así en lo espiritual como en lo temporal.

— Si permanecen o se han ido los dos religiosos de nación francesa, que asistían en el pueblo de parias de Amacuro y por qué causa.

— Y dónde se halla o reside uno de la expresada nación nombrado Sarten y en qué se ejercita éste.

— El comercio y entrada, que los de dicha nación francesa y otras tierras en las mencionadas costas y pueblos, con los referidos indios u otras personas.

— Si puede, de lo expresado, como por ser gobernados dichos indios por persona de la precitada nación francesa, resultar el que los de la mencionada nación ocupen dichas costas y padezcan las misiones hostilidades.

— Si en las misiones de mi cargo hay algunos indios de la referida nación paria reducidos, qué lengua hablan, a qué se inclinan y qué número es el de dichos indios así reducidos.

— Cuántos pueblos y de qué naciones son los que al presente tengo a mi cargo.

— Qué número de almas tiene cada uno de dichos pueblos y en qué distancia se hallan unos de otros, así los que están en esta costa de Paria como los de tierra dentro.

— Qué disposiciones se ofrecen en lo presente así en esta costa de Paria, Golfo Triste, Antica, Guarapiche y costa del mar del norte, para hacer nuevas poblaciones de indios de las naciones chaimas y guaraúna, que habitan aquellos parajes.

— Y también, como práctico que es V.P. de todas estas costas, pues se halla poblando esta misión de Irapa con indios chaimas, que administran diferentes noticias muy importantes a poblar los de su nación, dirá V. P. todo cuanto en esta materia se ofrece para que de esta forma pueda yo dar más cabal cumplimiento a mi obligación y proseguir la visita de estas misiones de la costa de Paria en que actualmente me hallo entendiendo. Irapa, diciembre, 20, de 1738.

Fray José de Ateca
[*firmado y rubricado*].

En cumplimiento de lo a mí mandado por nuestro R. P. Prefecto Fray José de Ateca, respondo a la primera pregunta que los indios de nación paria están poblados en la misión de San Carlos de Amacuro, y en esta de Irapa se hallan dos mancebos de dicha nación.

— A la segunda pregunta digo que de la nación paria sólo se halla la dicha misión de Amacuro, donde todos los parias viven reducidos y obedientes a la ley cristiana y debida obediencia al rey nuestro señor.

— A la tercera, que los mismos indios parias han pedido a los Capuchinos para sus ministros y se les ha concedido el prelado, con los cuales están contentos, asisten a la iglesia e instrucción del catecismo como todos los demás indios poblados.

— A la cuarta, en lo que pertenece al gobierno temporal, han estado siempre sujetos a los señores gobernadores de esta provincia de Cumaná, a donde han acudido a refrendar sus títulos de oficiales de guerra, como es público y notorio en toda esta provincia; en el gobierno espiritual han estado y están sujetos a esta misión de religiosos capuchinos desde el año pasado de 1736.

A la quinta, que los dos religiosos de nación francesa, que en diferentes tiempos han asistido en el pueblo de Paria de Amacuro, se huyeron: el uno a la Martinica, el otro a Cumaná, y, por lo que mira a la causa de su fuga, es voz pública y común en toda esta provincia que fue porque los querían matar los indios, cuya prueba real y evidente la testifico yo, pues el Padre Fray Nicolás Irigoyen, que es el segundo religioso de dicha nación francesa, se vino huyendo de Amacuro a esta misión de Irapa, en que yo asisto y me contó lo que llevo dicho, y que a su intentada muerte concurría con los indios un francés que tenía en su compañía dicho religioso.

— A la sexta, que el francés Sarten se halla ahora en Guayana, y en el tiempo que ha asistido en esta costa de Paria ha traido armas de fuego, balas, pólvora y munición, todo lo cual se ha hallado en la misión de Soro, pueblo de su asistencia. Y con esto el teniente de tierra firme, don Pedro de Brito, pasó a esta misión de Irapa, y, contestes muchos indios y diez o doce españoles, hizo una información que declara a Sarten traidor al rey nuestro señor, por cuanto publicó entre los indios de Irapa que estas tierras no son del rey de España, sino del rey de Francia: que él traería franceses para poblar estas tierras, mucho aguardiente, ropa, sombreros, armas de fuego, pólvora, balas, y que harían sus casas de madera como en la Martinica y Granada. El original de esta declaración para en poder de dicho teniente, y también han dicho los franceses de las balandras que navegan las costas de tierra firme, que presto tendrían puestos en la costa de Paria los franceess.

— A la séptima, que algunos franceses llegan a esta costa de Paria con mercancía para comerciar con los indios amacas, aceite de palo, carapa, diferentes pájaros y otros efectos de su industria y actualmente se hallan en el pueblo de Soro tres franceses con una caja de mercancía, y por lo común siempre hay franceses en esta costa con gravísimo perjuicio y evidente peligro de las misiones, pues persuaden a los indios se vayan a la isla del Tabaco, o que admitan la nación francesa.

— A la octava, debo decir, asistido de la misma experiencia, que de ningún modo conviene que estos indios de estas costas de Paria ni otros algunos sean gobernados por franceses, ni que los indios los vean ni comuniquen, pues son perjudiciales en sumo grado a estos pobres indios, les quitan cuanto tienen, les traen aguardiente, con el cual se embriagan y se matan unos a otros, y años pasados llegó una balandra de la Martinica al puerto de San

Juan de Paria y, apresando la guardia que tenía el misionero, se entraron de noche en el pueblo, y, poniéndole al religioso dos pistolas al pecho, intentaron quitarle la vida, se llevaron los vasos sagrados, ornamentos y campanas, y todo el ajuar de su pobre casa y de los de los indios, quemaron el pueblo y cargaron con dicho religioso a su balandra, donde lo tuvieron tres días cargado de oprobios, todo lo que ocasión haber perdido de una vez dicho pueblo; y la noticia que yo tengo es que hace muy pocos días que se llevaron los franceses un indiecito paria del pueblo de Amacuro, y también se dice por muy cierto que la balandra del francés Goget llegó al puerto del río Caribes a cargar cacao, como lo hace frecuentemente, y se llevó algunos indios de la misión de San Francisco de Tacaracuar, y comunmente todos los años se llevan indios de estas costas y los hacen esclavos de sus islas, como gente que son los franceses que sólo miran sus conveniencias en deshonor de las armas católicas y detrimento de los pobres indios, humildes vasallos del rey nuestro señor.

— A la nona pregunta tengo ya dicho que todos los indios parias están reducidos en su pueblo de Amacuro; que hablan la lengua chaima y en ésta se les enseña el catecismo y la ley de Dios; el número de indios reducidos en dicho pueblo lo averiguará nuestro R. P. Prefecto Fray José de Ateca, que se halla en la visita de estas misiones.

— A la décima, diecisiete son los pueblos que al presente administramos los Capuchinos aragoneses: Santa María de los Angeles; San Lorenzo Mártir; San Antonio; Nuestro Padre San Francisco; Santa Ana de Sopocuar; San Félix de Cantalicio; Santa Cruz; La Purísima Concepción; Santo Domingo; Santa Teresa; San Francisco Javier; el Angel Custodio; San Miguel; la Conversión de San Pablo; San José de Irapa; San Juan y Santa Isabel de Soro, todos poblados de indios de la nación chaima; San Carlos de Amacuro, de indios parias.

En esta misión de Irapa se hallan depositadas treinta familias de indios de la nación guaraúna, para dar principio a una reducción en el sitio llamado Santa Isabel, en la costa del Golfo Triste, para lo que el R. P. Prefecto le ha dado el título de capitán poblador al indio Yapegma, que es cabezuela de los de su nación.

— A la undécima satisfará el R. P. Prefecto, pues tiene los padrones de todas sus misiones de su cargo; por lo que a mi pertenece, hay reducidas en esta misión de Irapa, cuatrocientas cin-

cuenta almas. Y se halla en distancia de la misión de Soro cuatro horas por la tierra, y por el Golfo Triste dos horas.

— A la duodécima así en estas costas de Paria, Golfo Triste, Antica, Guarapiche, habitan indios de diferentes naciones, como son los guaraúnos, chaimas y caribes, que con facilidad mucha se reducen por conquistas de los mismos indios poblados en las misiones.

Ultimamente digo que, si el rey nuestro señor es servido mandar vengan religiosos capuchinos de la provincia de Aragón, con la mayor presteza se podrá dar providencia a fundar muchos pueblos en dichas costas, y porque todo lo dicho es verdad, lo firmo en esta misión del Patrocinio del Señor San José de Irapa, a 21 de diciembre de 1738 años.

Fray Francisco de Torres
[*firmado y rubricado*].

Fray José de Ateca, Prefecto de la misión de Capuchinos de esta provincia de Cumaná, etc. Al R. P. Antonio de Santa Eulalia, Presidente y residente en esta misión de San Juan y Santa Isabel de Soro, en la costa de Paria.

Por cuanto ya V. P., se halla enterado de las preguntas que contiene el escrito de arriba y el orden y mandato para no comunicarse con persona alguna, se servirá V. P. responder a cada uno de ellas, como sabe y le consta por experiencia.

— A la primera pregunta respondo que los indios de la costa de Paria están poblados en tres pueblos, que son Irapa, Soro y Amacuro, con misioneros capuchinos a pedimiento de los mismos indios.

— A la segunda, aunque hay algunos indios metidos en los montes, en estas costas de Paria se van poblando poco a poco en los pueblos reducidos, en que están sujetos y obedientes al rey nuestro señor, que Dios guarde, a sus ministros y a los religiosos, sin que en este particular se haya experimentado lo contrario.

— A la tercera digo que acceden puntuales a la obediencia de los misioneros y que acuden a los ejercicios de doctrina, misa y demás ejercicios de cristianos y político, que se les va enseñando.

— A la cuarta responde que han estado sujetos a los señores gobernadores y ministros de esta provincia de Cumaná en lo temporal, y en lo espiritual están sujetos a los misioneros capuchinos de dicha provincia.

— A la quinta, digo que no permanecen y que se huyó el uno a la Martinica, y el otro a la ciudad de Cumaná; el que huyó a la Martinica, ignoro el fundamento que tuvo para su fuga; el segundo oí decir que salió del pueblo de Amacuro, porque los indios de dicho pueblo, conspirados de un francés, querían quitarle la vida.

— A la sexta, digo que es el francés Sarten; hace como quince días que se fue a la Guayana con el teniente de tierra firme; en lo que se ejercitó es en hacer estorsiones en los indios, dándoles de palos, haciéndose dueños de ellos y hurtándoles lo que puede, introduciéndoles escopetas o armas de fuego, pólvora, balas y chafarotes y algunas ropas extranjeras o de su misma nación. Y el motivo de este referido francés, llamado Sarten, hallarse en estas costas de Paria, es con certidumbre que no es servir a Dios ni al rey nuestro señor, sí solo por no poder vivir en la Martinica por ciertas deudas que allí debe, y aun entre los indios se ha portado como mal cristiano, dando muy malos ejemplos a los indios y persuadiéndoles a que de ningún modo admitieran los PP. Capuchinos, sino que pidieran Padre francés, como los mismos indios me lo están diciendo, y la sospecha es evidente de que quería en estas tierras introducir los franceses.

— A la séptima, que frecuentemente asisten en estas costas de Paria los franceses con diferentes efectos de mercancías y, habiendo llegado yo a este pueblo de Soro, encontré en él tres franceses de la Martinica con algunos efectos de mercancía, y asimismo llegan los franceses con sus balandras, frecuentemente a las costas de tierra firme, Cumaná, Barcelona, Margarita, y se llevan el poco cacao que se coge en esta provincia.

— A la octava, no sólo pueden padecer hostilidades las misiones de ser gobernadas de franceses, sino que soy de sentir que con esta introducción puede el rey nuestro señor perder esta tierra con gran facilidad, a lo que siempre me he persuadido, se encaminan estas entradas y salidas de los franceses.

— A la novena, que los indios parias están reducidos todos en la misión de Amacuro: que hablan la lengua chaima; sus inclinaciones es a vivir como indios haraganes, flojos y ociosos; en lo que mira al número, el R. P. Prefecto responderá con los padrones de todos los pueblos; en esta misión de Soro lo que hay son 80 familias de indios chaimas.

— A la 10, que los pueblos son 17, todos chaimas: sólo el de Amacuro, que es de parias, y otro de Santa Isabel en esta misma costa de Paria, a que se ha dado principio con 30 familias de la nación guaraúna.

— A la once, qué número de almas tiene cada una de las misiones, ya llevo dicho que satisfará nuestro R. P. Prefecto; la distancia que hay de estas misiones, de uno a otro, es desde Irapa a Soro, por tierra tres horas; por el Golfo, dos horas, y de esta misión de Soro a la de Amacuro, por tierra, no lo sé, porque no hay camino abierto; por el golfo, que es por donde nos comunicamos, vendrá a haber unas doce o catorce leguas. En las misiones de tierra adentro son muy proporcionadas las distancias de unas a otra.

— A la doce, las disposiciones que se requieren para poblar los indios de estas costas, por lo presente es una de ellas el que S. M. sea servido mandar vengan religiosos capuchinos de la provincia de Aragón con la mayor brevedad posible, porque los que actualmente estamos, somos pocos y los indios ellos propios se ofrecen a poblar.

— Ultimamente lo que los indios dicen es que hay muchos indios en Antica, Golfo Triste y caño del Orinoco, en Guarapiche y en otras partes, con lo que doy cumplimiento a lo a mi mandado y lo firmo en esta misión de Soro, en 24 de diciembre del año 1738.

Fray Antonio de Santa Eulalia
[*firmado y rubricado*].

El Padre Fray José de Jarque, presidente de la misión de Amacuro, en la costa de Paria, dirá a continuación de éste todo cuanto sabe, conforme a las preguntas de arriba. Amacuro, diciembre, 28, de 3738. / Fray José de Ateca.

— A la primera pregunta respondo que los tres pueblos de la costa de Paria son muy copiosos, en general muy amantes del rey nuestro señor.

— A la segunda digo que son tres los pueblos que hasta ahora hay en dicha costa que son: el Patrocinio de San José de Irapa, San Juan y Santa Isabel de Soro, San Carlos de Amacuro; en cuanto a los indios reducidos digo que hay muchedumbre de indios dispersos en dicha costa, bien es verdad que hay dos sitios más

en donde se quieren poblar, que son el Aguasayas y Yegueri, en cuyo sitio me dicen los caribes del Tabaco y San Vicente se quieren poblar por verse hostigados de los franceses; son indios muy humanos, pero cuando se ofrece, muy guerreros.

— A la tercera digo que muchos indios de dicha costa están muy contentos y conformes con las reales disposiciones; sólo la falta de operarios es lo que los detiene en el monte; reciben sin repugnancia la ley de Dios como también las leyes políticas; están muy contentos con los religiosos capuchinos españoles, son muy prontos en la iglesia, como los españoles que hacen por aquí camino, lo ven y es notorio a toda la provincia.

— A la cuarta digo que dichos indios siempre han estado muy sujetos a los señores gobernadores de Cumaná y demás ministros reales en lo temporal; en lo espiritual siempre han estado a los religiosos capuchinos de dicha provincia; es verdad que en este pueblo de San Carlos de Amacuro han vivido dos religiosos franceses, pero no tuvieron su residencia, sino que desampararon dicho pueblo con notable pérdida de las almas; a estos religiosos los admitieron los indios a persuasión de un francés llamado Sarten, que ocultó algunos años en estos indios; el primer religioso se ausentó de este pueblo porque lo querían matar los indios por lo mucho que los oprimía con muchos franceses que admitía en el pueblo; el dicho religioso se pasó a la Martinica, no sabemos el por qué.

— A la quinta digo que el mencionado Sarten se halla en la ciudad de Santo Tomé de la Guayana; ha sido muy perjudicial a dichos indios y costa, introduciendo muchos franceses y armas ofensivas; trae muchos inconvenientes el ingreso de dichos franceses en estas costas; persuadiendo a los indios que estas costas son de Francia y no de España, enseñando muchas novedades para sacarles o quitarles su pobreza, trayéndoles a los indios aguardientes y otros trastos prohibidos por S. M., las cuales son de grande impedimento para la introducción de la ley evangélica.

— A la sexta digo que el trato y comercio de los franceses es contínuo todos los días en esta costa y costas de tierra firme, con notable pérdida de los reales haberes; son muy perjudiciales, en tanto que, si no se hubieran ausentado los religiosos franceses, se hallaría mucha parte de esta costa habitada de franceses a la hora de ahora, según los muchos que se agregaban a dicha costa;

pero después que moramos los capuchinos en esta costa, no hacen mansión prolongada sino que pasan de camino.

— A la séptima digo que en este mi pueblo de San Carlos hay sólo una familia naturalmente inclinada a los franceses; en cuanto al número de indios que hay en este pueblo de mi cargo, digo que hay mil indios más entre todos chicos y grandes; en cuanto al idioma de dichos indios parias hablan lengua chaima y por el comercio que han tenido con los franceses, algunos saben el idioma francés.

— A la octava, digo que son 17 pueblos los que tenemos al presente, que son: Santa María, San Lorenzo, San Antonio, San Francisco, San Miguel, San Félix, Santo Domingo, Santa Teresa, San Francisco Javier, el Angel Custodio, la Purísima, Santa Ana, Santa Cruz, la Conversión de San Pablo, el Patrocinio de San José, San Juan y Santa Isabel, San Carlos de Amacuro.

— A la novena digo que los pueblos de tierra firme distan de uno a otros tres a cuatro leguas; los de esta costa de Irapa a Soro distan tres leguas por tierra, y por la mar 4 leguas; el pueblo de Soro a este de San Carlos dista 20 leguas por mar, por tierra no es dable el camino.

— A la décima, en cuanto a las disposiciones de dichos pueblos de esta costa digo que es mucha la solicitud en el señor gobernador y oficiales reales para el progreso y adelantamiento de los reales haberes, pero alguna parte de esta solicitud se debía aplicar a las muchas conversiones de Paria, tanto para la asistencia de los misioneros, como de los indios; y porque todo lo dicho es verdad, lo firmo en esta misión de San Carlos de Amacuro, en 28 días del mes de diciembre de 1738.

Fray José de Jarque
[*firmado y rubricado*].

El P. Fray Pedro de Gelsa, presidente de la misión del Santo Angel Custodio, servirá dar respuesta a las preguntas de mi escrito en la forma que se las tengo intimadas, pues, por haber estado en la costa de Paria algún tiempo en dos ocasiones, que ha sido mandado, se halla bien informado de todo. Santa Cruz y enero, 9, de 1739 años.

Fray José de Ateca
[*firmado y rubricado*].

Obedeciendo el orden a mi intimado por el R. P. Fray José de Ateca, respondo a lo primero: que todos los indios de la nación paria, están poblados en tres pueblos que son éstos: el Patrocinio de San José de Irapa, San Juan y Santa Isabel de Soro, San Carlos de Amacuro, y, aunque hay algunos indios navegando por aquellos parajes, unos se vienen a poblar y otros se sacan de los montes, como sucede en las demás misiones.

— A lo segundo llevo ya dicho los pueblos que tienen y que están sujetos y obedientes al rey nuestro señor, como todas las demás misiones, que están poblados sin novedad ni alteración ninguna.

— A lo tercero digo que están muy contentos con los misioneros capuchinos: que a mí mismo me pidieron y están deseando que mi prelado me mandara, y que obedecen como los demás indios en todo lo que se les manda, así en lo espiritual como en lo temporal.

— A lo cuarto, digo como están y han estado siempre sujetos al señor gobernador de esta provincia de Cumaná, a quien han acudido a refrendar sus títulos de oficiales de guerra, como yo lo he visto, y en lo espiritual están sujetos a los PP. Capuchinos de esta provincia.

— A lo quinto respondo que el uno de los dos religiosos de la nación francesa se huyó a la isla de la Martinica, y el otro a la ciudad de Cumaná, de donde fue enviado a la isla de Santo Domingo; la causa de haberse huido este segundo fue, según es voz y fama pública de que lo quisieron matar los indios de Amacuro.

— A lo sexto digo que el francés Sarten, según dicen, se fue a la Guayana; cuando yo fui a Irapa, se mantenía con la plaza de teniente de la Paria, maltratando a los indios y llevando los muchachos a vender a la Granada, y el día que yo me partí, así como tuvo noticia, pasó de Soro al puerto de Irapa, y, porque el indio alcalde mayor no hizo un mandado que le mandó, lo maltrató y vino a Cumaná a dar la queja, y es voz pública que en unos años que estuvo antes que hubiera Capuchinos, ni oía jamás misa ni se le veía cosa de cristiano, y decían los de la tierra que su vestido no era más que un guairuco.

— A lo séptimo digo como el R. P. Prefecto acabó de llegar ayer y encontró tres franceses cargados de ropas y otras cosas

vendiendo a los indios y, estando el R. P. Prefecto allí, en visita, llegaron soldados de Cumaná y los cogieron y se los llevaron a dicha ciudad, y frecuentemente están en aquella costa franceses de la Martinica y la Granada, y en la tierra firme lo más del año llegan con ropas y trastos cargadas las balandras y llevándose el cacao.

— A lo octavo respondo que bien puede resultar el que ellos ocupen aquellas costas con poco trabajo; por estar muy frecuentadas de franceses y cercanos a sus islas, necesariamente se les han de seguir a las misiones gravísimos perjuicios, como acaeció años pasados, que los franceses martinicos quemaron la misión de San Juan en la misma costa de Paria, la robaron todo y se llevaron al religioso capuchino también a su balandra.

— A lo nono respondo que están reducidos los tres pueblos que llevo dichos; qué número es el de los indios de la dicha Paria, el R. P. Prefecto dará la razón, que es él que tiene los padrones y llega ahora de verlos.

— A la décima, que son dieciocho, que son: Santa María, Santa Ana, la Purísima Concepción, Santa Cruz, el Angel Custodio, San Lorenzo, San Antonio, San Francisco, San Miguel, San Félix, Santo Domingo, Santa Teresa, San Francisco Javier, la Conversión de San Pablo, el Patrocinio de San José, San Juan y Santa Isabel, San Carlos y de Santa Isabel, que ahora se puebla; las distancias de las misiones de tierra adentro son muy proporcionadas; en las de Paria se le comunican con facilidad por el Golfo Triste y por tierra.

— Al undécimo digo como lo que se necesita más en todas partes es de religiosos, que, habiéndolos, será fácil poblarse los dichos indios en todos aquellos parajes, y porque todo lo dicho es verdad, lo firmo en esta misión de Santa Cruz, a 9 de enero del año de 1739.

Fray Pedro de Gelsa
[*firmado y rubricado*].

El P. Fray Antonio de Blesa, presidente de la misión de Santa Ana, se servirá dar respuesta a las preguntas de mi escrito, en la forma que se lo tengo intimado; pues, como antiguo en la misión, sabe muy bien el estado que en lo presente tienen las misiones. Santa Ana, enero, 12, de 1739 años.

Fray José de Ateca
[*firmado y rubricado*].

— A lo primero respondo que los indios de la nación paria están reducidos a poblaciones numerosas de gentío en 3 pueblos, que son Irapa, Soro y Amacuro, y en sus vecindades son muchos los indios que están reducidos a poblarse, como de hecho salen cada día a dichas poblaciones.

— A lo tercero respondo que, estando yo en la ciudad de Cumaná, en la asistencia de tres religiosos enfermos, llegó el capitán principal de dicha nación con una compañía de indios, pidiendo al señor gobernador capuchinos para su pueblo de Amacuro, diciendo que ya no querían más Padres franceses porque los dos que habían tenido, se habían huido.

— A lo cuarto, digo que, en lo que toca al gobierno temporal, están sujetos a los señores gobernadores de esta provincia de Cumaná, y, en lo espiritual, al Reverendo Padre Prefecto de esta misión de Cumaná.

— A lo quinto, digo que los dos religiosos de nación francesa ya hace un año que se fue el uno a Cumaná, en donde yo lo ví, con el intento de no volver a Paria, y al antecesor lo vi también en Cumaná y me dijo que no perseveraría en Paria por no tenerle conveniencia alguna.

— A lo sexto, digo que el francés llamado Sarten he oido que subió a la Guayana y que su empleo en la Paria era hacer vejaciones a los indios, introducir franceses y comerciar.

— A lo séptimo digo que he oido ser frecuentes algunos franceses comerciantes en la costa de Paria, ya con indios y ya con españoles.

— A lo octavo digo que del comercio y trato de franceses con los indios de la costa de Paria y ser gobernados por los franceses, se puede seguir el inconveniente de apoderarse los dichos franceses de la Paria y Tierra Firme por la suma inmediación de la Paria a las islas de Granada y Martinica.

— A lo noveno digo que el R. P. Prefecto informará con toda individuación, pues llega ahora de visita de la Paria.

— A lo décimo digo que los pueblos de misión son dieciocho: el primero Santa María de los Angeles, Santa Ana, Santa Cruz, la Purísima Concepción, San Lorenzo, San Antonio, Nuestro Padre San Francisco, San Miguel, San Félix, el Santo Angel Custodio, la Conversión de San Pablo, el Patrocinio de San José,

San Juan y Santa Isabel, San Carlos, Santa Isabel, que ahora se puebla de indios guaraúnos.

Y por lo que mira al número de almas y distancia de unos a otros pueblos, lo dirá el R. P. Prefecto.

Fray Antonio de Blesa
[*firmado y rubricado*].

El R. P. Conjúdice de estas misiones Fray Salvador de La Muela, presidente de la misión de N. P. S. Francisco, se servirá dar respuesta a las preguntas de mi escrito de arriba, en la forma que se lo tengo intimado, pues le consta el estado que en lo presente tienen las misiones. Santa Cruz, enero, 16, de 1739 años.

Fray José de Ateca
[*firmado y rubricado*].

Obedeciendo al escrito de nuestro R. P. Fray José de Ateca, Prefecto de estas misiones de indios de la provincia de Cumaná, digo que el estado que tienen en lo presente los indios de la costa de Paria, es que están poblados en tres pueblos: Irapa, Soro y Amacuro; también están obediente y humildes al rey nuestro señor como humildes vasallos.

Se hallan tan contentos con los misioneros capuchinos que ellos mismos, como a todos consta, vinieron a pedirlos, añadiendo que no querían a Padre de nación francesa porque los dejaban solos sin pasto espiritual, y, en lo que toca a la sujección espiritual y política, les obedecen puntualmente gustosos.

En lo político han estado y están sujetos a los señores gobernadores de la provincia de Cumaná, pues luego que llegaba gobernador nuevo, iban a refrendar sus títulos de dichos señores gobernadores. En lo espiritual han estado y están sujetos a los misioneros capuchinos de la provincia de Cumaná.

Los dos religiosos de nación francesa se fueron: el uno, según dicen, a la Martinica, el otro se fue a Cumaná, y éste dijo se iba porque lo querían matar los indios parias; aquel decía que no le tenía cuenta estar en Paria.

El francés Sarten se fue a la Guayana; dicen por esta tierra que el ejercicio de dicho Sarten es vivir como mal cristiano, sirviendo a los indios de mucho daño, pues está apaleándolos y tratándolos muy mal.

Son tan perjudiciales los de nación francesa en esta costa de Paria, que el comercio es contínuo con notable detrimento de la real hacienda, aunque, después que han entrado los misioneros capuchinos, no se les permite, haciendo cuanto se puede para impedirles dicho comercio y trato por cuanto notan y han notado dichos misioneros capuchinos vienen a sacar todo el cacao de toda tierra firme.

Y a dicha nación, si no se le impide dicho comercio y se evita cuanto antes el que no se asomen en dicha tierra, ciertamente ocuparán dichos franceses dichas tierras, y por lo tanto es preciso que dicha nación de indios parias no sea gobernada por los franceses.

La lengua de dichos indios parias es chaima, por ser la nativa de ellos. Los indios parias están reducidos en el pueblo de Amacuro. El número de dichos indios el R. P. Prefecto que viene de visita de Paria, informará de ellos.

El número de los pueblos de esta misión son dieciocho: San Lorenzo, San Antonio, N. P. San Francisco de Asís, San Miguel de Guanaguana, San Félix de Cantalicio, Santo Domingo, Santa Teresa, San Francisco Javier, el Angel Custodio, Santa María de los Angeles, Santa Ana, la Purísima Concepción, Santa Cruz, la Conversión de San Pablo, el Patrocinio de San José, San Juan y Santa Isabel, San Carlos y de la nación guaraúna se está dando principio a un pueblo en el sitio de Santa Isabel, en el Golfo Triste de ésta de Paria.

El número de almas que cada pueblo tiene, satisfará el Prefecto con los padrones que tiene; por lo que a mi toca, de dos pueblos que a mi cargo tengo, que son N. P. S. Francisco de Asís y San Miguel, tengo almas de todos sexos y edades trescientas; en el de San Miguel, ciento diez; las distancias que hay en las misiones de tierra adentro son muy proporcionadas; solamente la de Amacuro está alguna cosa más distante de la de Soro.

Las disposiciones que hay en dicha costa de Paria son muchas pues hay bastante mies, y sólo falta para que se puedan poblar los indios y ayudar a los que aquí estamos, que S. M. sea servido enviar dieciocho religiosos, con los que hay bastante para poblar toda la costa de Paria y guaraúnos, que se hallan en los caños del Orinoco, Guarapiche, Antica y Golfo Triste, y, por que todo cuanto

llevo dicho es verdad, y me consta ser así, lo firmo en la misión de N. P. S. Francisco de Asís, en 20 de enero de 1739 años.

Fray Salvador de La Muela
[*firmado y rubricado*].

El R. P. Conjúdice de la misión Fray Miguel de Villalba, presidente del pueblo de San Francisco Javier de Punseres, responderá a las preguntas que en un escrito de arriba se expresan con la verdad y seriedad debidas, pues le consta el estado que en lo presente tienen las misiones. Santa Cruz, febrero, 1, de 1739.

Fray José de Ateca
[*firmado y rubricado*].

Obedeciendo al escrito de N. R. P. Prefecto Fray José de Ateca, actual Prefecto de esta misión de indios de la provincia de Cumaná, digo que el apositura en que se hallan los indios de las costas de Paria es que están poblados en tres pueblos llamados: Irapa, Soro y Amacuro; también digo como están obedientes, contentos y humildes al rey nuestro señor y vasallos suyos.

Se hallan tan contentos con los RR. PP. misioneros capuchinos, que ellos mismos, como consta, vinieron a pedirlos; añadiendo que de ninguna manera querían Padres de nación francesa, porque luego los desamparaban y los dejaban sin el pasto espiritual, y en lo que toca a la obediencia espiritual y política les obedecen muy puntual y gustosos.

En lo político han estado y están sujetos a los señores gobernadores de esta provincia de Cumaná, pues, luego que venía gobernador, iban a refrendar sus títulos y licencia de dichos señores gobernadores; en lo espiritual están sujetos a los RR. PP. misioneros capuchinos de esta provincia de Cumaná.

Los dos religiosos de nación francesa se fueron; el uno, según corre, a la Martinica; el otro se fue a Cumaná y éste dijo se iba porque lo querían matar los indios parias y decía no le tenía cuenta mantenerse en Paria.

El Sarten, que es francés, dice se fue a la Guayana; corre por esta tierra que el ejercicio de dicho Sarten es muy pésimo como ateista y mal cristiano y sirviendo a los indios de mucho perjuicio y daño, pues los castiga como si fueran esclavos.

Son de tanto perjuicio los de esta nación francesa en esta costa, especialmente en la de Paria, que el comercio es contínuo, con notable detrimento de la real hacienda del rey nuestro señor, aunque desde que están dichos RR. PP. Capuchinos no se les permite y hacen cuanto pueden para impedirles dicho comercio y trato; por cuanto han notado dichos PP. Capuchinos vienen a sacar el cacao de toda tierra firme.

Si a esta nación no se les impide dicho comercio cuanto antes y que no parezcan por ella, se puede temer la ocuparán dichos franceses muy breve, y, por lo tanto, dicha nación de indios parias que no sean gobernados por los franceses.

La lengua que los parias hablan es chaima por ser ésta la nativa de ellos; los dichos indios parias están en el pueblo de Amacuro; el número de éstos, el R. P. Prefecto llega de visita de Paria e informará de esto.

El número de pueblos que tiene esta misión son dieciocho, que son: San Lorenzo, San Antonio, N. P. San Francisco de Asís, San Miguel de Guanaguana, San Félix, Santo Domingo, Santa Teresa, San Francisco Javier de Punseres, el Angel Custodio, Santa María, Santa Ana, la Purísima Concepción, Santa Cruz, la Conversión de San Pablo, el Patrocinio de San José, San Juan y Santa Isabel y San Carlos, y de la nación guaraúnos se está dando principio en el sitio de Santa Isabel en el Golfo Triste o costa de Paria; y también porque conste de todo a nuestro R. P. Prefecto, se recogen los indios que antes hubo en el sitio de Teresén, sitio inmediato a las misiones de Paria, y a esta de San Francisco Javier de Punseres, y son las familias que hasta el presente hay, treinta, y otras muchas que se esperan que saldrán.

El número y cuenta de las almas que cada pueblo tiene, satisfará y dará cuenta el R. P. Prefecto con las listas que de cada uno tiene; los que tengo yo a mi cargo en este pueblo de San Francisco Javier son trescientas sesenta almas; las familias, setenta y tres; éstas son de hombres, niños, niñas y mujeres.

La distancia de las misiones de tierra adentro son proporcionadas, solamente la de Amacuro está algo apartada de las misiones, como es la de Soro, que es la más inmediata.

Las disposiciones que hay en dicha costa de Paria son muchas, pues hay suficiente mies que recoger y falta de operarios para que éstos se puedan poblar y reducir y juntamente asistir a los que aquí estamos; el que S. M. Real será servido enviar dieciocho

o veinte religiosos, con los que seremos bastantes para poblar la nación de los parias y guaraúnos, que están en los caños del Orinoco, Guarapiche, Antica y Golfo Triste.

Y por cuanto lo que en este escrito todo es verdad y me consta por haber visto mucha parte de ello y oído, lo firmo de mi nombre en esta misión de San Francisco Javier de Punseres, en seis de febrero de mil setecientos treinta y nueve.

Fray Miguel de Villalba
[*firmado y rubricado*].

Habiendo cumplido algunos de los religiosos de esta misión con su obligación firmando los informes que hacen del estado presente de los pueblos de indios de mi cargo, debo decir que luego que recibí la carta orden del señor gobernador y capitán general de la provincia de Caracas, el señor comandante don Gabriel de Zuloaga, me puse en viaje a visitar las misiones de la tierra firme y costa de Paria. Y, habiéndome hecho cargo de toda aquella tierra, prosigo el informe que se me manda con la justificación y fidelidad necesaria para que así quede la verdad más clara y defendida de cualquiera siniestro informe, que, con pretexto de celo, es paliada pasión y quede entera en su justicia y fortaleza invencible.

Hallé los indios parias por denominación de aquellas costas, chaimas de nación, congregados en tres pueblos: Irapa, Soro y Amacuro; el número de ellos, que tienen en éstos su domicilio, constará en el padrón que a continuación de esta mi declaración firmaré luego.

Todos ellos están dóciles, sujetos y obedientes al rey nuestro señor, que Dios guarde, de forma que me causaron particular contento, porque no parecen indios recién poblados, sí antes bien gentío de muchos años reducidos, y, porque esto es a toda la provincia notorio, no digo más en este particular.

Satisfechos que viven con los misioneros capuchinos, fieles vasallos de S. M. en un todo, se evidencia en que desde que a pedimento de aquellos indios fueron enviados a poblarlos, han cesado los alborotos que frecuentemente suscitaban cuando residían en Amacuro sucesivamente los dos religiosos de nación francesa, que en Irapa y Soro nunca asistieron sino Capuchinos, prueba clara de que a los Capuchinos españoles los miran con cariño,

como vasallos que somos de su rey y nuestro, y aversión a cualquiera otra nación, y en esto obran lo que deben, pues su señor y nuestro es el rey de España, y esto basta para que vivan contentos con los Capuchinos, no con franceses.

Todos tres pueblos se miran tan adelantados en casas e iglesias y abundancia de víveres, que causa particular admiración, argumento sin respuesta de que viven gustosos con los misioneros capuchinos y para mí satisfación es evidencia, por el grande agasajo, amor y veneración que experimenté en aquellos indios, saliendo a tropas a los puertos a donde llegué a desembarcar, mansos y humildes como corderos, rendidos y obedientes los encontré a todos, y por lo tanto merecedores de todo bien y que se les propulse todo asomo de mal.

Sin novedad han estado siempre sujetos a los señores gobernadores de esta provincia de Cumaná, y desde el año 1713, que llegué a esta misión, he visto y oido que luego que han llegado dichos señores a este su gobierno, han ido a pedir nuevos títulos de sus empleos de oficiales de guerra en defensa de sus tierras. En lo espiritual, político y racional están sujetos y obedientes a los misioneros capuchinos, como las demás naciones chaimas, coacas y guaraúnos.

Los dos religiosos de nación francesa hace años se huyeron; el primero se pasó a la Martinica con los suyos, y el motivo, según una carta que me escribió desde Amacuro, fue hallarse descontento entre indios y temer lo mataran. Y de informe que adquirí del señor coronel don Carlos de Sucre, gobernador y capitán general de estas provincias, fue otro motivo: carecer de pan de trigo, vino y otros víveres de esta calidad, que no repugnan a los soldados acomodados que viven de la pólvora y balas, mas son muy ajenos de misioneros de indios pobres, cuya vida debe alimentarse con un pedazo de cazabe y algún plátano; para que, correspondiendo su vida al empleo, se conviertan los indios, que deben ser hijos del buen ejemplo y ajustada vida del misionero, que los regalones no son del caso, ni para el rey nuestro señor tales soldados, ni para los indios tales misioneros. Al segundo visité en Cumaná, en noviembre del año de 1736, y me dijo no quería vivir entre indios, pues habían querido matarlo, y que no era para él este empleo. Se pasó a Santo Domingo por orden de sus superiores; allí está bien, porque soldados que temen morir, en sus casas están bien, no en el ejército y asedio de plazas: que el buen jumento debe

morir debajo de la albarda. Los Capuchinos no se han huido de Paria ni los indios los matan y menos matarán y éstos y los indios viven sin tal miedo ni intento.

El francés Sarten se fue a Guayana con el maestre de plaza de aquel presidio, y antes lo expulsó de toda la Paria dicho señor gobernador y le borró la plaza, y, si lo hubiera borrado su señoría del libro de los vivos, ningún agravio le habría hecho, ya por las injusticias graves que ha obrado con los pobres indios, y ya por haber introducido pólvora, balas, escopetas y géneros prohibidos entre los indios, en cuyo particular soy irrefragable declarante, porque en la visita que acabo de hacer en la misión de Soro, hallé ocho escopetas, mucha pólvora, balas, cartuchos, guarnieles, puñales y chafarotes, traido todo este inútil tren por el Sarten. Y sin esto, hallé un trapiche de caballos para moler caña y sacar aguardiente. Las escopetas y demás trastos traje conmigo y entregué al síndico; el trapiche quise quemar, y, aunque me detuve en esta justísima demostración, mandé venderlos para beneficio de los pobres indios de Soro. La voz y fama pública entre indios y españoles es: que el Sarten vivía amancebado con las indias: buen misionero para llevar almas al infierno; no volverá más a Paria, pues asi lo tiene mandado dicho señor gobernador a pedimento mío. Y yo, a los misioneros, no den lugar a que por allí parezca, pues es lo que conviene y debe ser para servicio de Dios y del rey nuestro señor, con lo que se previene el mal, sin el suceso lastimoso de quien pensara herida mortal de confiados. Y yo, por fiel vasallo de Su Majestad, no quiero morir de tan violenta dolencia, sino de la de prevenido en servir a los indios, sin temor de enemigos disimulados, que lo es el Sarten y otros.

Práctico dictamen en esta mi resolución, porque, habiendo encontrado tres franceses de la Martinica en Soro, con dos baúles de ropa, chafarotes, hachas y dos trabucos, los mandé salir de aquella misión, y el alférez del castillo de Señora María de la Cabeza, don Javier de Flores, los pasó a Cumaná; y en lo que se ofreció platicar con ellos, manifestaron ser su moratoria entre aquellos indios de gravísimo daño, y a los misioneros de particular atraso en su ministerio, por todo lo que no conviene que estos vagabundos parezcan en aquellas costas.

Hasta que han ido misioneros capuchinos a la Paria, han tenido frecuentísimo trato los franceses de Martinica, Granada y otras islas de Barlovento con aquellos indios, mas ya ahora se han

retirado, y con el cuidado que se aplica por los misioneros y por las órdenes de dicho señor gobernador, parece ser tienen miedo a los indios, y, prosiguiendo en esto con la debida vigilancia, fidelidad al rey nuestro señor, y bien de sus humildes vasallos los indios, cesará este ilícito y perjudicialísimo trato, tan conveniente como preciso, porque, aunque dichos franceses frecuentan con sus balandras todas las costas y puertos de esta provincia de Cumaná, se llevan la plata y el cacao, particularmente de Goguet, Sicar y los holandeses de Curazao, con todo, a la Paria no se atreven a llegar por lo dicho, y también porque a los indios y misioneros les tiene muy mala cuenta su comunicación, porque, con el pretexto de su mercancía, introducen en los pobres indios muy malas influencias, siendo una de éstas comprar indios e indias para llevar a sus islas. Y esto es tan notorio, que ninguno en esta provincia lo ignora, y en la visita que acabo de hacer del pueblo de Amacuro, he averiguado que el cacique don Pedro Amarita ha vendido algunos indios guaraúnos, hurtados en las bocas del Orinoco, a los franceses de Granada y Martinica, de que resulta otro inconveniente y es: que así este cacique Amarita, como el de Soro, llamado Carreño, tienen esclavos a estos pobres guaraúnos para el cultivo de sus labranzas y, luego que les parece, los venden a los franceses por ropa y aguardiente y otros géneros, sobre lo que consulto a S. M. y ínterin me comunicaré con el señor gobernador de esta provincia, para que se aplique por su señoría el medio más proporcionado a evitar tanto perjuicio contra las leyes de la caridad y de la justicia, pues tiene S. M. declarado y mandado son libres todos los indios como vasallos del más católico monarca, y por cumplir yo con tan precisas obligaciones, habiendo encontrado en dicho pueblo de Amacuro cinco hembras y cuatro varones, que dicho cacique se había traído de una ranchería de guaraúnos a su vuelta de Guayana, e informado que estuve del misionero capuchino, que tiene a su cargo este pueblo, que el motivo había sido para llevarlos a vender a los franceses, los mandó embarcar a todos hasta el pueblo de Irapa, en donde vivían hasta treinta familias de esta nación, con orden los volvieran a poblarse al sitio Santa Isabel con dichas treinta familias; es bellaco mucho este cacique y, como, se mira tan patrocinado del señor gobernador de esta provincia se avilantece para tan siniestras operaciones, bien que aquel misionero lo contiene y sujete.

Y si estos experimentados inconvenientes no se relegaran de aquellas costas, sucederá lo que en la misión de San Juan de Paria, que, habiendo llegado a su puerto con una balandra los franceses de la Martinica, apresaron la guardia a la media noche, se apoderaron de la casa del misionero, al cual, con un par de pistolas al pecho, le mandaron callara, y arrebataron los ornamentos de la iglesia y campanas, todo el ajuar de la casa y cuanto había en las de los indios, y, cargando con todo y con el misionero a su bordo, quemaron el pueblo a la salida, tuvieron cuatro días en su balandra y echaron en tierra con sólo el hábito, y se llevaron dos indiecitos que le servían en la casa; congregó los indios y se pasaron a la banda del sur, al sitio Santa Isabel; he conocido muchos años a este misionero, su nombre Fray Juan de Cariñena, que murió el año de 1739, en 11 de enero, cargado de años y trabajos por este santísimo ministerio; por ésta y semejantes resultas se han pasado los indios de la banda del norte a la del sur, con lo que están menos molestados de los franceses de Granada y Martinica.

Tengo satisfecho a esta pregunta y, asistido de las experiencias que he adquirido en el tiempo de 24 años, que llegué a esta tierra, resueltamente digo y me ratifico que nunca conviene ni convendrá al servicio de Dios y del rey nuestro señor, que siglos eternos viva, sean gobernados los indios parias por franceses, porque seguramente ocupará esta codiciosísima nación aquella tierra y la provincia toda de Cumaná, luego a Guayana, y, unidos con los caribes del Orinoco, padecieran hostilidades lastimosas las provincias de Santa Fe y Caracas. Las misiones se acabaran, y todas estas provincias poseyeran los franceses y los holandeses de Berbis, Esquibo y Zuriñana, que habitan la tierra firme de Guayana, con público comercio en aquella provincia y dominación absoluta en aquellos indios, como es público y notorio, con reparable vituperio de las invencibles armas de España.

Y por tanto, vuelvo a decir que, si alguno ha propuesto en el Supremo Consejo tal pretensión, no es vasallo fiel al rey nuestro señor, sino zorra con escapulario.

Y no permita el cielo sea S. M. desposeído de estas provincias ni los pobres indios de su libertad y de la gloria a donde caminan por el celo del rey nuestro señor, por cuyo fin aplica su magnífica piedad tan crecido bien empleado costos.

Por celoso del rey nuestro señor se mira irritado mi ánimo cuando ésto escribo, viendo cuán sin temor de su justísima indig-

nación se propone a tan católico monarca materia tan conocidamente opuesta a su servicio en la justicia, en la posesión, en la pacificación de estas provincias, en la salvación de los pobres indios; verdaderamente que el que ha hecho tal proposición en un Consejo tan Supremo que gobierna con el mayor acierto este nuevo mundo, se ha adelantado a mucho, y me persuado ha procedido *ex abrupto,* obra con error en el entendimiento y ciego en la voluntad, pretende quitar para dar a extraños lo que es de los hijos, por ser el rey nuestro padre de todos sus vasallos. Tres pueblos son los de Paria: los sirven misioneros capuchinos, los han pedido los mismos indios, estos vinieron a Santa María a llevarlos; están contentos, quietos y pacíficos. No hay otra cosa en esta materia actual y existente. Yo la veo, yo la cuido y se tiene el ser, que llevo dicho; si alguno informa lo contrario, no es verdad; pronto estoy a la prueba, si otra se necesitare; animoso a la defensa de esta verdad, si alguno pretende adelgazarla.

De las costas de Paria no hay indios en las demás misiones, todos están contenidos en aquellos tres pueblos, perseverantes y sin alborotos, así por ser tierras de su naturalezas favorecidas sin ruidos ni alborotos, así por ser tierras de su naturaleza favorecidas, como también por la abundancia del pescado del Golfo Triste, en la banda del sur, y es tan copiosa que en las plazas del pueblo de Irapa encontré como cien personas de la isla Trinidad empleados en la pesquería de la lebranches, con lo que se remedia aquella isla todo el año; y de carnes, los montes; de forma que, atendida toda la provincia de Cumaná, lo más pingüe, lo más fértil de ella; para cacao, pescado, carnes y más víveres, es lo mejor de Paria. Y si toda se poblara en sus fecundísimos valles en norte y sur con familias españolas, diera al rey nuestro ceñor crecidos intereses por el cacao y más frutos. Mas como los señores gobernadores que he conocido en esta provincia, no son económicos y sólo atienden a pasar su tiempo, no les lleva la atención poblar aquella tierra, cuando en toda la provincia, en sus valles y costas del mar, y con reparo particular en la tierra firme, viven más de quinientas familias, exceptuando las cuatro poblaciones, toda gente pobre y miserable, y pudieran éstos poblar toda la Paria. La honra y celo del rey nuestro señor obra prodigios, cuando sólo a esto se atiende; que el premio él se viene, si es que no está vinculado en lo primero, que es la alma, con que debe vivir el buen vasallo, servir a Dios y a su rey y no más.

La lengua que hablan los parias es chaima, como que son todos de esta nación. Solamente hay en la misión de Amacuro tres hermanos, su apellido Amarita, que son descendientes de guaiqueríes del valle de Paraguacuín en la isla Margarita; han venido algunas veces de paseo a esta misión de Santa Cruz y me han informado de este particular; estos tres hermanos hablan lengua francesa con franceses; todos los demás, la lengua chaima y española en las que vino Su Majestad mandar se les enseñe el catecismo y ley cristiana, como en los demás pueblos, pues es la chaima la nativa; y después que viven entre ellos los misioneros capuchinos, se han contenido en hacer viajes a las colonias francesas, y se evita con esta providencia no vuelvan cargados de aguardientes, que los reduce a bestias, y queda remediado el exceso de matar a sus compañeros en sus embriagueces y otros desórdenes más feos.

Los pueblos de mi cargo en lo presente son los siguientes:

Santa María de los Angeles:

Este pueblo tiene familias	130
Almas he numerado	512
Bautizados	4.730
Casados *in facie Ecclesiae*	806
Difuntos con los Santos Sacramentos	3.050
Confirmados	746

San Lorenzo Mártir:

Se numeran familias	80
Almas	410
Bautizados	1.244
Casados *in facie Ecclesiae*	426
Difuntos con los Santos Sacramentos	663
Confirmados	564

Santa Ana:

Sus familias	80
Las almas	352
Bautizados	700
Casados *in facie Ecclesiae*	200
Difuntos con los Santos Sacramentos	300
Confirmados	171

San Antonio de Padua:

Familias	88
Almas	411
Bautizados	738
Casados *in facie Ecclesiae*	289
Difuntos con los Santos Sacramentos	300
Confirmados	325

San Francisco Nuestro Padre:

Las familias	60
Las almas	300
Bautizados	900
Casados *in facie Ecclesiae*	167
Difuntos con los Santos Sacramentos	421
Confirmados	109

San Félix de Cantalicio:

Familias	121
Almas	425
Bautizados	604
Casados *in facie Ecclesiae*	163
Difuntos con los Santos Sacramentos	156
Confirmados, ninguno	000

Santa Cruz de Cumaná:

Familias	130
Almas	472
Bautizados	1.170
Casados *in facie Ecclesiae*	231
Difuntos con los Santos Sacramentos	602
Confirmados	501

Purísima Concepción:

Familias	74
Almas	249
Bautizados	190
Casados *in facie Ecclesiae*	74
Difuntos con los Santos Sacramentos	150
Confirmados	101

Santo Domingo:

Familias	50
Las almas	160
Bautizados	120
Casados *in facie Ecclesiae*	45
Difuntos con los Santos Sacramentos	60
Confirmados, ninguno	000

Santa Teresa de Jesús:

Familias	45
Almas	201
Bautizados	300
Casados *in facie Ecclesiae*	100
Difuntos con los Santos Sacramentos	150
Confirmados, ninguno	000

San Francisco Javier:

Familias	70
Almas	360
Bautizados	390
Casados *in facie Ecclesiae*	112
Difuntos con los Santos Sacramentos	124
Confirmados, ninguno	000

San Miguel:

Las familias	40
Las almas	100
Bautizados	80
Casados *in facie Ecclesiae*	30
Difuntos con los Santos Sacramentos	32
Confirmados, ninguno	00

Santo Angel Custodio:

Las familias	58
Las almas	207
Bautizados	164
Casados *in facie Ecclesiae*	46
Difuntos con los Santos Sacramentos	42
Confirmados	44

Conversión de San Pablo:

Familias	80
Almas	288
Bautizados	175
Casados *in facie Ecclesiae*	89
Difuntos con los Santos Sacramentos	43
Confirmados, ninguno	000

Patrocinio de San José, en Paria:

Las familias	102
Las almas	450
Bautizados	300
Casados *in facie Ecclesiae*	80
Difuntos con los Santos Sacramentos	60
Confirmados, ninguno	000

San Juan de Soro, en Paria:

Familias	80
Almas	425
Bautizados	200
Casados *in facie Ecclesiae*	50
Difuntos con los Santos Sacramentos	45
Confirmados, ninguno	000

San Carlos de Amacuro, en Paria:

Familias he numerado	200
Las almas pasan de mil	1.000
Bautizados	300
Casados *in facie Ecclesiae*	100
Confirmados, ninguno	000
Difuntos con los Santos Sacramentos	30

Santa Isabel de Paria:

A esta misión he dado principio en la visita de aquellas nuevas misiones con treinta familias de indios guaraúnos, que estaban depositados en la de Irapa y se van agregando de esta misma nación de que abundan las bocas del Orinoco, Antica, Guarapiche y Golfo Triste; es esta nación fácil mucho de reducir, y familiar con los indios chaimas poblados en las misiones, con cuyas favorables

disposiciones se han de conseguir numerosas reducciones en los sitios que llevo mencionados por ser los más conformes a su natural y modo de vida, que se reduce a la pesquería y fábrica de bajeles de un solo palo; los varones y las hembras a fabricar tempiches y cordones de la palma moriche, que son las camas en que duermen, y venden a indios y españoles, y cierta especie de brea, que llaman paramay, con que empatan las flechas; es nación más aplicada que la chaima y, por lo tanto más dispuesta a reducirse a la ley cristiana.

San Fidel Mártir:

En sitio de Teresén, que dista medio día de la misión de San Francisco Javier de Punseres, se ha dado principio a otra misión de indios chaimas y se han congregado en poco tiempo treinta familias, y están tan dóciles, que frecuentan la dicha misión de Punseres, desde la que se les asiste; el motivo que se ha tenido para esta nueva fundación, ha sido estar muchos indios chaimas en todas aquellas cercanías, y también porque se comunica por su caudaloso río en el Golfo Triste y misiones de la Paria, y, conseguida que sea esta población, quedan los chaimas de Guarapiche y guaraúnos de Sicaina, precisados a poblarse por vivir inmediatos a Teresén, que es de suma importancia.

Las distancias de unas a otras misiones son proporcionadas para comunicarse los misioneros, indios y españoles, y, aunque la misión de Amacuro se halla algo distante de la de Soro, se ha tomado la providencia de juntar algunas familias que vivían en los montes de Paria, las que se pueblan en Guarama, costa del Golfo Triste, en la banda del sur, que dista de la de Soro cuatro leguas por tierra adentro, y por la costa, menos, con lo que se avecina a la de Amacuro.

Sin esta población de Guarama, se trata dar principio a otra en el sitio de Quebranta, en el mismo Golfo; la causa es ésta: hace unos seis meses que llegaron a Amacuro dos embarcaciones de indios de la isla de San Vicente y, comunicándose con el misionero capuchino, que tiene a su cargo este pueblo, le informaron que eran naturales de Quebranta y que, por verse asediados de los caribes del Orinoco, habían abandonado sus tierras y se habían pasado a San Vicente; que querían Padres Capuchinos; que si quería irse con ellos, lo llevarían con mucho cuidado; vendrían

a poblarse con todos sus parientes, por cuanto se veían apurados de los caribes, negros, de los franceses y corsarios; regalaron al misionero con algunas alhajas de su pobreza, y éste les correspondió con algunos donecillos que éstos estiman. Conseguida esta población, queda la costa del sur defendida de todo insulto y poblada toda ella.

A más que en las bocas del Orinoco viven tantos guaraúnos, que, frecuentando las entradas, como siempre lo hace esta misión, se conseguirá traerlos al Golfo Triste, donde para vivir les tiene mejor cuenta y quedan de esta forma libres de caribes que son sus mayores enemigos. La distancia de las misiones de Paria a las bocas, en que éstos viven, es una corta travesía, y como no faltan embarcaciones, gente ni bastimentos, es negocio de poco costo y de suma conveniencia a esta nación, que no resiste a poblarse y reducirse a la ley cristiana como otras.

En diferentes ocasiones han venido de paso a esta misión de Santa Cruz, y, encargándoles trajeran sus hijos para bautizarlos, lo han ejecutado, y he bautizado algunos párvulos de los que he sabido han muerto algunos y han pasado al cielo; y porque todo se consigue con el tiempo y el favor divino, no se me ofrece dificultad particular que pueda embarazar la reducción de esta numerosa nación, y la razón es práctica: porque la nación chaima es belicosa, altiva y soberbia y numerosa mucho, y sin embargo todas las misiones antiguas y modernas, que han formado los misioneros capuchinos en esta provincia de Cumaná, desde el año de mil seiscientos cincuenta y tres, son de esta nación, menos las de San Lorenzo, San Antonio, San Juan Bautista y San Fernando que son coacas de nación.

Mas, como llevo dicho, es menester tiempo para estas empresas, porque los indios todos son muy haraganes y tardos, es poco lo que trabajan y esto poco se lo comen y beben luego; gastan el más tiempo en caminar, motivo por que tardan tanto en formar sus pueblos, costeando los misioneros mucho caudal de paciencia, que de otra forma poco se hiciera, y por lo tanto no se debe apreciar a cualquiera, que en este particular siente o diga lo contrario, porque es emulación constante a los misioneros por la defensa de los pobres indios, y como esto no cede las armas, bravea la codicia y asesta tiros temerarios al instrumento que la contiene y burla; me sobran de este particular lastimosas experiencias sin que escarmientos frecuentes aprovechen; en una palabra lo digo: la codicia

de muchos es enemiga capital de misioneros y de indios, conque de enemigos tales y disimulados no hay que aguardar cosa buena, son contínuas las amarguras que toleran los misioneros por esta causa; y, como el remedio es dificultoso, es indiepnsable vivir con estas penosas pensiones, hasta acabar la vida en servicio de estos pobres y del rey nuestro señor, en que se emplea bien el tiempo, pues se consigue el fin, como se evidencia en la declaración que llevo hecha de las muchas almas reducidas en los pueblos de mi cargo, cuyos ministros, con celo constante por lo general y perseverancia en su santa vocación, cultivan esta dilatada viña de Dios y del rey nuestro señor, tolerando afanes sin alivio pero sí con el consuelo de ver lograda su aplicación en la salvación de tantas almas. Y con mucho menos costo de la real hacienda, que todas las demás religiones, que en este nuevo mundo mantienen misiones.

No se debe dudar desempeñamos nuestra obligación en la reducción de las naciones de indios de esta provincia, que S. M. ha sido servido fiar a nuestro vigilante cuidado, y que en esta parte queda cumplidamente satisfecha la real conciencia de S. M., en cuyo particular, que es en todo, me constituyo irrefragable informante, pues he visto y veo lo mucho que todos los misioneros trabajan en reducir los indios, y que todo su cuidado lo ponen en conseguir este fin, sin perdonar trabajo ni fatiga alguna, con este empleo viven y mueren contentos.

Mas para acudir a tanto como se nos ofrece en el servicio de los indios, es preciso que S. M. sea servido mandar al Comisario general provea esta misión con dieciocho misioneros de la provincia de Capuchinos de Aragón, que ahora y siempre está pronta a enviarlos, y que esta providencia se cumpla con la mayor presteza, por lo mucho que contiene al servicio de ambas majestades con la salvación de los indios, lo que tiene informado a S. M., el señor gobernador de esta provincia, al Comisario general y al ministro provincial de Aragón.

Todo este informe y los que hacen por orden mío algunos misioneros, es práctico, es verdadero, sin que en contrario debe admitirse la menor duda; somos cristianos, sacerdotes, religiosos capuchinos, ministros de estos pobres indios y vasallos fieles, del rey nuestro señor, que sin aquellos motivos basta éste para que quede graduado de verdadero nuestro informe, que es fecho en esta misión de Santa Cruz de Cumaná, firmado de mi mano y con mi nombre,

sellado con el sello de mi oficio y refrendado del señor secretario de las misiones, en quince días de febrero de mil setecientos treinta y nueve años.

Fray José de Ateca
[*firmado y rubricado*].

Por mandado del Reverendo Padre Prefecto, Fray Juan de Ateca, Pro-Secretario. [*Hay un sello*].

148

Informe del gobernador de Venezuela, D. Gabriel de Zuloaga, sobre la situación de los indios parias, pueblos fundados y actuación de los Capuchinos de Cumaná en su evangelización. / Caracas, 30 julio 1739. / Original.

(AGI, *Caracas*, 65).

Señor:

Habiendo, sobre informes o representaciones del Coronel don Carlos de Sucre, vuestro gobernador y capitán general de la provincia de Cumaná y de la Nueva Andalucía, de 3 de mayo pasado de 1739, y Fray Juan de Longares, Prefecto de las misiones de la referida provincia, de nueve de junio del propio año, sido servido V. M. de librar real cédula, fecha en Aranjuez, a 22 de dicho mes de mayo del año próximo pasado de 1738, para que yo me informase del estado que tenían dichas misiones y los indios de la nación paria, y ejecutase lo demás que en dicha real cédula se me prevenía y mandaba; proveí auto para averiguar e informarme del estado que así tenían dichas misiones, qué pueblos se habían fundado y mantenido en ellas y en qué número de almas y de qué nación eran los indios de los referidos pueblos, y si los que decían de la nación paria, estaban reducidos y bajo de obediencia y por qué persona o personas eran o habían sido gobernador así en lo temporal como en lo espiritual, y si la persona que así los gobernase o mandase, o hubiese gobernado o mandó en lo temporal, era de buena vida y costumbres o de malas, y si de ello se podía seguir daño o perjuicio a los referidos indios parias, o a su reducción y enseñanza, y a las demás misiones de otras naciones de indios, y también si del gobierno espiritual de los expresados de la referida nación paria, porque no lo tuviesen de religiosos capuchinos sino de otros,

se podía seguir también perjuicio a los indios de dicha nación y misiones de los de otras naciones, y si los de la referida paria aborrecían la enseñanza y régimen de dichos religiosos capuchinos, y por qué causa o razón tenían esta adversión, y si de dicha nación había algunos indios bajo de la enseñanza y gobierno en lo espiritual de los referidos religiosos capuchinos, y como se hallaban con ellos los indios de dicha nación que así hubiese reducidos y si los demás que no estuviesen bajo de la doctrina y gobierno de dichos religiosos capuchinos, apetecían ser enseñados en el idioma francés y no en el español. y por qué causa y a qué pudiese reducirse esto, cuando el idioma español era tan apetecido, y si para lo contrario de aprender el francés, y no el referido español, pudieran dichos indios haber sido aconsejados o inducidos, y por qué personal y por qué fines; y habiendo casualmente hallado en esta dicha ciudad tres hombres extranjeros que habían estado en la costa de Paria y frecuentándola, pasé a recibirles sus declaraciones en los asuntos expresados, y de sus dichos y deposiciones resultó que los referidos indios de dicha nación paria estaban los más reducidos y sujetos al gobernador de dicha provincia de Cumaná, quien les había puesto como capitán o cabo a un francés llamado Sarten, parcial de los expresados indios, que éstos hablaban y entendían tanto el idioma referido francés como el expresado español. y que para hablar y entender el enunciado francés, no tenían motivo particular, sino que lo hablaban y entendían porque siempre frecuentemente habían estado, tratado y contratado con los franceses de las islas de la Granada, San Vicente y Martinica, que estaban muy cercanas a dicha costa a donde venían continuamente dichos franceses se iban con la misma frecuencia los expresados indios a las enunciadas islas, y que dichos indios, en cuanto a lo espiritual, habían estado debajo del gobierno de los religiosos de la Orden de San Francisco de la Regular Observancia, el uno llamado Fray Carlos de Alegre y el otro Fray Nicolás de Irigoyen, ambos de dicha nación francesa, los cuales en diferentes tiempos habían desamparado a dichos indios e ídose de aquella costa, y también que ya el expresado francés Sarten había sido echado y expulsado de ella, con otras particularidades de los genios y abusos de los referidos indios de dicha nación paria, y que éstos, lo que comerciaban con los referidos franceses de dichas islas, era concha de carey, algodón, aceite de María y algún fruto de cacao, que cogían de algunas arboledas que tenían, las que iban adelan-

tando, y que aquel fruto de cacao se tenía por mejor que el de esta provincia, y que lo que retornaban dichos indios en cambio de dichos efectos de los expresados franceses era algún lienzo, cuchillos, abalorios y armas de fuego y otros géneros de poco valor, y que aquel tiempo había ya fundados dos pueblos de indios de dicha nación paria, el uno a la vera del mar y el otro a una legua de ella, y que repudiaban estar en lo espiritual bajo del gobierno de dichos religiosos capuchinos, como también que en dicha costa de Paria hay un buen puerto a la parte de sotavento, aunque peligroso para embarcaciones grandes; y corriendo a la de barlovento había otros puertecillos de la misma calidad, hasta llegar al que llaman de España de la isla de la Trinidad, que estaba a seis leguas del principal de dicha costa de Paria, y que los indios de esta nación manejaban las referidas armas de fuego y cogían a otros indios de diferentes naciones para venderlos como los vendían a los extranjeros, y asimismo que, habiendo habido guerra entre esta corona y la de Francia con la de Inglaterra, se habían dichos indios parias venido con dichos franceses para ir contra los ingleses; y a los mismos asuntos escribí al Vicario Superintendente de dicha provincia de Cumaná y al Prefecto de dichas misiones de Capuchinos me informase sobre lo expuesto y mandado en dicha real cédula, tomando para ello noticias dicho Vicario secretamente de los curas doctrineros de pueblos cercanos a los de dichas naciones de indios parias, sobre que el referido Vicario me notificó difusamente en cartas de 28 de diciembre de dicho año próximo pasado, diciéndome constarle que donde dicen Golfo Triste de dicha costa de Paria y salida de los ríos Chuparipar y Guarapiche, hay tres pueblos fundados en la costa del mar de dicho Golfo nombrados: Irapa, que pasa de cien familias; Soro, que pasa de cuarenta familias, y Amacuro, que pasa también de cien familias, y que, aunque los indios de ellos se nombran parias, los más de éstos son chaimas y que el llamarlos también parias es porque cuando los propios de esta nación estaban en el gentilismo, los de la dicha chaima, que se huían de las misiones, se habían venido con ellos y aprendiendo su lengua, y que se está preparando la fundación de otro pueblo de dichos indios en un paraje nombrado Santa Isabel, contiguo al referido de Irapa, para cuya nueva fundación hay indios gentiles bastantes y más si se agregaban a ellos los de otras nación llamada guaraúna, cuyos indios habitaban en Antica, fronteras hacia el sur de dichos pueblos, en la otra parte del referido

Golfo, y que hay ya de ellos más de cuarenta familias reducidas y agregadas a dicho pueblo de Irapa; que dichos indios nombrados parias, siempre habían rendido la obediencia al gobernador de dicha provincia, pero con resistencia de reducirse a pueblos y admitir la ley evangélica, comerciando con los referidos franceses, hasta que, habiendo llegado a dicha provincia el coronel don Carlos de Sucre, con el gobierno de ella, e ídolo a complimentar dichos indios, como lo habían acostumbrado con otros gobernadores, como el dicho don Carlos entiende y habla asimismo el idioma referido francés, los agasajó, festejó y regaló, por cuyos medios los redujo a que se formasen pueblos y admitiesen la ley evangélica y se sujetasen a la Santa Madre Iglesia, si bien que propusieron dichos indios que el Padre que se les pusiese había de ser francés, a lo que había convenido el dicho don Carlos de Sucre para conseguir su reducción, y que, habiéndose opuesto a ello dichos religiosos misioneros capuchinos, los aquietó dicho don Carlos con decirles que tiempo llegaría en que entrasen a cultivar aquella viña, con lo que había solicitado al dicho Fray Carlos de Alegre y lo había puesto en dicha nueva reducción, porque a poco tiempo la había abandonado e ídose a dicha isla Granada, por lo que el dicho don Carlos de Sucre había solicitado al referido Fray Nicolás de Irigoyen y enviádolo a dicha reducción, el cual había estado en algún tiempo en el expresado Amacuro, que había sido el primero que se había fundado, hasta haberse disgustado con algunos de dichos indios, y por ello vuéltose a dicha ciudad de Cumaná, motivo por el que dicho don Carlos de Sucre personalmente había pasado a dicho pueblo y reducido a dichos indios a que admitiesen en él religioso capuchino; y admitiendo que lo hubieron, había dado cuenta al Padre Prefecto de dichas misiones para que se hiciese cargo del referido pueblo, el que, como sus religiosos hubiesen ya reducido parte de los indios de dicha nación paria y puéstolos en pueblos, que son los referidos de Irapa y Soro y éstos habían experimentado suave gobierno en los dichos religiosos misioneros capuchinos, no había sido dificultoso admitirlos los del enunciado pueblo de Amacuro, y desde entonces experimentóse mayor aumento en la reducción de dichos indios a estos mantenerse muy gustosos; que, cuando dicho don Carlos trató de reducir a pueblos dichos indios vivía con éstos el dicho francés Sarten, que era un pobre que se mantenía con las miserias de ellos, al cual francés había por medio eficaz puesto por cabo de dichos indios para

conseguir su reducción, a la que había ayudado mucho dicho francés, hasta que dichos religiosos capuchinos se habían hecho cargo de dichos tres pueblos, que pidieron al referido don Carlos lo echase de ellos porque ya era nocivo, y que con efecto luego lo había echado e ido a parar a la Guayana; y que después, hasta el presente, se habían hallado y se hallaban dichos indios muy gustosos, sin que se considerase recelo de que franceses ocupasen dicha costa, estando dichos indios a cargo de los referidos religiosos capuchinos; que el genio de dichos indios llamados parias es suave y propenso a cualquiera sujección, según el estado en que hoy se halla y que se espera no tan sólo mucho aumento en dichos pueblos de los indios de dicha nación y de la expresada chaima y guaraúna de Antica, que todas estaban cercanas a dichos tres pueblos y al preparado de Santa Isabel, sino también de los indios gentiles de las bocas del Orinoco, por no ser mucha la distancia que hay a dichas nuevas reducciones, en las que se habían aumentado las labranzas y había abundancia de frutos; y que con el celo que asistiese el gobierno de dicha provincia, se puede hacer entradas a dichas bocas, de donde se podía conseguir mucho gentilismo; y que también tenían dichos religiosos capuchinos otra nueva reducción de indios de dicha nación chaima no lejos de dicho río Chuparipay, en un sitio llamado el Caratal, nombrado dicha nueva reducción San Pablo, pero que para el aumento de la conversión, lo que les faltaba a dichos religiosos era operarios y ornamentos, ofreciendo dicho Vicario darme otras noticias en dicho asunto, como me las dio en otra carta de nueve de abril de este presente año, en la que expresa el número de pueblos de antiguas reducciones que tienen dichos religiosos capuchinos, y familias y número de almas que en cada uno hay y las que tienen los dichos tres pueblos de nueva reducción, y a más una ranchería de indios de 30 familias, que pedían religiosos y no lo había para ella en dichas misiones, pues tres pueblos de éstas estaban sin ellos; y que en dicho sitio de Santa Isabel también había 36 familias de indios que pedían asimismo religiosos y, por la inopia de los de dichas misiones, no se les podía dar y carecían de este consuelo, cuyas noticias después acreditó dicho Vicario con una relación certificada que me envió del cura de la ciudad de San Felipe de Austria, acompañada con cartas de 24 de dicho mes de abril, y aunque el referido Prefecto de dichas misiones en dos, de cinco del propio mes y seis de mayo próximo pasado, me ofrece remitir

informes sobre lo expresado, hasta ahora no lo ha hecho; por lo cual con testimonio de los autos ejecutados en el espresado asunto me ha parecido dar cuenta a V. M., como lo hago, remitiéndolo para que en su vista se sirva disponer y mandar lo que fuere de su real agrado, sin que hasta tanto, según el estado que tienen dichos indios y las referidas misiones reducidas, me parezca comunmente practicar ni dar providencias algunas ni enviar a dicho gobernador la real cédula que V. M. se sirve dirigirle; y mediante a haberse conseguido un mapa o diseño de dicha costa de Paria, situaciones de dichos pueblos, sus distancias, la del puerto principal y de dichas islas francesas y de otras circunstancias, aunque no formado en arte, juntamente lo remito a Vuestra Majestad para los efectos que en el referido asunto puedan convenir, quedando yo pronto en él, aunque a tan gran distancia como hay de la costa de esta provincia a la de dicha Paria, a ejecutar lo que V. M. fuere servido resolver y mandarme.

Dios guarde la católica y real persona de Vuestra Majestad, como la cristiandad ha menester y deseamos sus leales vasallos.

Caracas, 30 de julio de 1730.

Don Gabriel de Zuloaga
[*firmado y rubricado*].

149

Auto de erección en régimen de doctrina de los pueblos de misión Santa Ana, Santa Cruz, San Antonio, San Francisco, San Félix, y San Lorenzo, de la misión de Cumaná, hecha por el gobernador y obispo de Puerto Rico, D. Fr. Francisco Pérez Lozano. / Santa Inés de Cumaná, 3 octubre 1739. / Original.

(AGI, *Caracas*, 417).

Concordia.

En la ciudad de Santa Inés de Cumaná, en tres días del mes de octubre de mil setecientos treinta y nueve años el Ilustrísimo y Reverendísimo señor maestro don Francisco Pérez Lozano, del sagrado Orden Monacal de San Basilio Magno, meritísimo señor obispo de San Juan Bautista de Puerto Rico y de estos anejos, del Consejo de S. M. y su predicador, y el señor coronel de los reales ejércitos, don Carlos de Sucre, gobernador y capitán general de

estas provincias de la Nueva Andalucía, Nueva Barcelona, San Cristóbal de los Píritus y Cumanagotos, sus costas y presidios, por el rey nuestro señor como Vice-Patrono Real, habiendo concurrido juntos a conferir, tratar y comunicar sobre la formación de doctrinas de los pueblos que están a cargo de los RR. PP. Capuchinos y tienen más tiempo de veinte años de su fundación, en virtud de las reales órdenes de S. M., como está prevenido por el exhorto de Su Señoría dicho señor gobernador y auto proveído por Su Señoría Ilustrísima a su continuación, teniendo presente para ello las reales leyes recopiladas de estas Indias y cédulas particulares para las misiones de estas provincias, concordaron y convinieron en los capítulos siguientes:

Primeramente, ser muy conveniente al servicio de ambas majestades que se deben formar y erigir en doctrinas todos los pueblos que hubieren cumplido los veinte años prefinidos, y que en ellos se pongan curas colados, clérigos seculares, en conformidad de reales disposiciones, y que en esta atención quedasen exonerados de ellos los misioneros apostólicos, que los asisten, para continuar las conversiones, excepto el pueblo de Santa María de los Angeles, por estar formado en doctrina del año pasado de mil setecientos trece, en la concordia que hicieron el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Fray Pedro de la Concepción y Urteaga, de gloriosa memoria, obispo que fue de esta diócesis, y el señor coronel don Mateo Ruiz del Mazo, gobernador y capitán general que fue de estas provincias, dejándola encomendada al Padre Prefecto, que por dicho tiempo fuere de dichas misiones como cura doctrinero, por cuya razón determinaron no se hiciese novedad en ello sin especial real orden de S. M., por estar en su real noticia dicha providencia.

Item, que de los seis pueblos de Santa Ana, Santa Cruz, San Antonio, San Francisco, San Félix y San Lorenzo, de cada uno erigían y formaron una doctrina colativa por el real patronato en sacerdotes seculares, precediendo los edictos convocatorios y exámenes y con la aprobación y presentación se les dé colación y canónica institución *amovile ad nutum*, según está prevenido por el Santo Concilio de Trento y leyes del real patronato, por cuanto dichos pueblos, excepto San Francisco, que tendrá cuatrocientas almas, los demás son de quinientas con poca diferencia y de el de Santa María, que está distante de San Felipe de Austria cinco o

seis leguas, hay de distancia al de Santa Ana, dos leguas; de éste a Santa Cruz, otras dos, y de éste al mencionado de Santa María, otras dos; de San Lorenzo que está distante a Cumanacoa dos leguas hay de distancia a San Antonio seis leguas, de éste a San Francisco dos leguas y de éste a San Félix, cinco; y, formados en doctrinas, a sus párrocos se les den cincuenta mil maravedís anualmente para su congrua sustentación con más cincuenta pesos para el gasto de pan, vino y cera; y de dotación a la fábrica material y espiritual de ornamentos, quince pesos en cada un año, los que se paguen de los efectos de comunidad de cada una de dichas doctrinas, ínterin que S. M. dispone otra cosa en vista de los autos que se remitieren.

Item, que de estas providencias se dé ciencia al Reverendo Padre Prefecto y religiosos misioneros de las conversiones de esta provincia, para que, en cumplimiento de la obligación que les incumbe y obedecimiento de los reales mandatos, dispongan la entrega de los mencionados pueblos de San Lorenzo, San Antonio, San Francisco, San Félix, Santa Cruz y Santa Ana, sus iglesias, bienes y alhajas, para que los sirvan los curas doctrineros seculares que se proveyeren, y dichos religiosos con mayor asistencia cuiden de los pueblos de la Purísima Concepción de Cocuisas, con ocho años de fundación, el del Angel Custodio de Caripe, con cinco; el de San Miguel de Guanaguana, con cuatro; el de Santa Teresa de Guayuta, con ocho; el de Santo Domingo de Caicara, con ocho; el de San Francisco Javier de Punseres, con ocho; el de la Conversión de San Pablo, con cinco; el de San Carlos de Amacuro, con dos; el del Patrocinio de San José de Irapa, con tres; el de San Juan y Santa Isabel de Soro, con tres, que son diez, con competente número de familias, que necesitan del pasto espiritual de la predicación evangélica y doctrina cristiana y administración de los Santos Sacramentos; y otros dos pueblos que están para fundarse, uno en el sitio de Teresén, que estuvo en otro tiempo formado con el título de la Divina Pastora, y otro en tierra firme, cuyos indios están clamando por religiosos capuchinos y no se les ha enviado por no haberle, circunstancias todas que han estimulado la conciencia de su señoría dicho señor gobernador para el exhorto que dirigió a su Señoría Ilustrísima en consideración a no hallarse sino catorce religiosos capuchinos actualmente, y de éstos los doce sacerdotes, corto número de operarios para el crecido

número de diecinueve pueblos; los siete, el de Santa María con los seis formados al presente en doctrinas; los diez de misiones referidas ya fundados; y los dos de por fundarse, de que es visto quedar frustrado el fin de la conversión de los infieles con extensión de la santa fe católica y reales dominios de S. M., que es el que para que a costa de su real haber conduce a esta provincia misioneros apostólicos y su religión loa envía. Con lo cual, y por no haber otra cosa que tratar y conferir sobre el asunto, se feneció el acto, por ante mí el infraescrito escribano público del número y gobernación de esta ciudad, y lo firmaron ante sus señorías el Ilustrísimo Señor obispo y señor gobernador y capitán general, y mandaron a mí el referido escribano diese la copia o copias de que se necesitaren para perfeccionar los autos que se obraren en cada tribunal de que doy fe. / Francisco, Obispo de Puerto Rico. / Don Carlos Sucre. / Ante mí, don Pedro de la Guerra y Vega, escribano de gobernación.

150

Certificaciones y autos de la visita del obispo de Puerto Rico, Don Fr. Francisco Pérez Losano, Monje Basilio, a las doctrinas y pueblos de misión de los Capuchinos aragoneses en Cumaná. / 3 febrero-mayo 1741. / Copia.

(AGI, *Santo Domingo,* 576).

Copiamos solamente lo referente tanto a las doctrinas que fueron de los Capuchinos, como a los pueblos de misión por ellos fundados, y que forma parte del « Extracto certificado de la visita de la gobernación de Cumaná e isla de Margarita », ff. 47-88.

San Fernando. — « Hizo la (visita) de la iglesia de la doctrina de San Fernando, de indios de la real corona, en la que visitó el altar mayor en que se coloca la imagen del santo titular, un Crucifijo pequeño con su cruz de madera y todo el demás adorno para la celebración del santo sacrificio de la misa, pila bautismal, vasos de los santos óleos y libros parroquiales, el altar de la Misericordia que está a espaldas del coro que se halló con toda decencia, se pusieron por inventario los ornamentos, bienes y alhajas de dicha iglesia, se hizo entrega jurídica de ellos a su doctrinero, se encargó

a éste el pasto espiritual y enseñanza de la doctrina cristiana con la mayor vigilancia y buen tratamiento de los indios a quienes exhortó viviesen con vida política y cristiana detestando las embriagueces, supersticiones y abusos del gentilismo. La feligresía de este pueblo se compone de doscientas treinta y cuatro almas de todos estados, cuarenta y ocho tributarios a Su Majestad, y se confirió el sacramento de la confirmación a cuarenta y cuatro ».

San Lorenzo. — « Seis de dicho mes y año, continuando su pastoral visita, hizo la de la iglesia parroquial del pueblo de San Lorenzo de Caranapuey, de indios de la real corona, reconociendo el Sagrario del altar mayor en que está colocado el Santísimo Sacramento en una custodia de plata sobredorada, copón y relicario de formas consagradas, que todo se guarda en dicho Sagrario y se halló con toda decencia, y en dicho altar mayor la imagen de San Lorenzo mártir, titular de la iglesia y patrón del pueblo, ara, cruz y lo más necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, habiendo primero publicado el edicto de pecados públicos, manifestando los motivos de su venida y procesionalmente visitó la pila bautismal, vasos de los santos óleos y libros parroquiales que halló todo con aseo y limpieza; concluyó con la procesión de difuntos acostumbrada, se pusieron por inventario los ornamentos, bienes y alhajas pertenecientes a dicha iglesia, haciéndose entrega jurídica de ellas a su cura doctrinero, encargando viviesen en santo temor de Dios. El total de la feligresía de este dicho pueblo se compone de trescientos setenta y nueve almas de todos estados; se confirió el santo sacramento de la confirmación a ciento veinte y ocho, y de éstos ciento y siete tributarios a Su Majestad ».

San Antonio. — « Desde donde (Aricagua) continuando su pastor la tarea el día dieciséis de dicho mes y año pasó al pueblo de San Antonio, indios de la real corona, al que llegó el día siguiente, siendo recibido según el Ceremonial romano y leyes reales; congregada la feligresía el día dieciocho, publicó el edicto general de pecados públicos y visitó el altar mayor, reconociendo en él el Sagrario en que se venera colocado el Santísimo Sacramento, ara, copón, y relicario de formas consagradas, que halló con toda decencia con sus puertas, cerradura y llave, ara, cruz y lo demás necesario para el santo sacrificio de la misa con todo aseo, fuente

bautismal, vasos de los santos óleos, libros parroquiales y lo demás necesario para la administración de los santos sacramentos; hizo poner de manifiesto todos los ornamentos, bienes y alhajas a ella pertenecientes, que reconoció y mandó poner por inventario, haciendo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero, encargándole a éste el buen tratamiento de los indios y a éstos que viviesen en santo temor de Dios. La feligresía total de este pueblo se compone de ciento cincuenta y cinco almas de todos estados y de éstos son de labor veinte y cinco, confiriendo el santo sacramento de la confirmación a cincuenta y cinco almas ».

San Francisco. — « El día diez y nueve de dicho mes y año pasó al pueblo de San Francisco de Guarapiche, agregado al antecedente, en prosecución de su tarea pastoral, publicó el edicto de pecados públicos, manifestando los motivos de su venida y procedió a la visita del altar mayor; reconoció en él el Sagrario en que se halla colocado el Santísimo Sacramento y copón de formas consagradas, ara y corporales, que halló con toda decencia y custodia, y en dicho altar mayor la imagen de San Francisco de Asís, titular de dicha iglesia y patrón del pueblo, ara, cruz y lo demás necesario para la administración del santo sacrificio de la misa, pila bautismal, vasos de los santos óleos, que todo halló con aseo y limpieza, archivo de libros parroquiales y lo demas perteneciente a la administración de los santos sacramentos, concluyendo con la procesión acostumbrada de difuntos; reconoció los ornamentos, bienes y alhajas que mandó poner por inventario, haciendo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero. La feligresía total de dicho pueblo se compone de ciento cincuenta y seis almas de todos estados, y de éstos treinta y seis son de labor, confiriendo el santo sacramento de la confirmación a setenta y siete ».

San Félix. — « En veinte de dicho mes y año se hizo la del pueblo y doctrina de San Félix de Cantalicio, de indios de la real corona, continuando su pastoral tarea, manifestó los motivos de su venida, haciendo publicar el edicto de pecados públicos y procedió a la visita del altar mayor, reconoció en él el Sagrario en que se venera el Augusto Sacramento en una custodia de plata y copón de formas consagradas, con ara y corporales que hallo con decencia, y custodia, ara, cruz y demás necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, pila bautismal y vasos de los santos

óleos y libros parroquiales que halló con aseo y limpieza, concluyendo con la procesión acostumbrada de difuntos; reconoció asimismo los bienes, alhajas y ornamentos, mandándolos poner por inventario, haciendo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero, encargándole a éste el buen tratamiento de los indios. La feligresía total de dicho pueblo se compone de quinientas treinta y seis almas de todos estados y se confirmaron ciento noventa y uno ».

Santa María de los Angeles. — « En veinte y tres de dicho mes y año pasó al pueblo y doctrina de Santa María de los Angeles, de indios de la real corona, que la sirve el Reverendo Padre Fray Domingo Valtorres, misionario apostólico de las vivas conversiones de esta provincia y Prefecto de ellas, por concesión y gracia de Su Majestad; visitó su iglesia el día siguiente, manifestando los motivos de su venida y los fines de su pastoral tarea, haciendo publicar el edicto general de pecados públicos y procedió a la visita del altar mayor; reconoció en él el altar mayor y Sagrario en que se coloca el Santísimo Sacramento en una custodia de plata sobredorada, copón de formas consagradas, ara y corporales que halló con decencia, y custodia, ara, cruz y demás necesario para la celebración del Santo Sacrificio de la misa, fuente bautismal, vasos de los santos óleos, libros parroquiales y demás necesario para la administración de los santos sacramentos, que todo estaba con aseo y limpieza; hizo la procesión de difuntos acostumbrada; mandó poner de manifiesto los ornamentos, bienes y alhajas y se pusieron por inventario e hizo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero, y por el reconocimiento que se hizo de los padrones se reconoció que la feligresía de dicho pueblo se compone de quinientas treinta y seis almas, y se administró el santo sacramento de la confirmación a ciento noventa y una ».

Santa Ana. — « En veinte y cinco de dicho mes y año dando curso a su pastoral tarea hizo la de la iglesia parroquial del pueblo y doctrina de Santa Ana de Sopocuar, en cuyo altar mayor está el Sagrario y en él colocado el Santísimo Sacramento en una custodia y el copón de formas consagradas, con su ara y corporales que se halló con la custodia y decencia que corresponde, ara, cruz y demás necesario para la celebración del santo sarcificio de la misa, fuente bautismal, vasos de los santos óleos y archivo de



los libros parroquiales y demás necesario para la administración de los santos sacramentos, que halló con aseo y limpieza, concluyendo con la procesión de difuntos acostumbrada, y el total de la feligresía de dicho pueblo se compone de quinientas almas de todos estados, y se confirió el sacramento de la confirmación a cincuenta y una ».

San Juan de Carinicuao. — « Y continuando su visita pastoral pasó al pueblo y doctrina de San Juan Bautista de Carinicuao, en donde, convocado todo él, manifestó los motivos de su venida e importancia de la visita y la hizo de su iglesia parroquial, altar mayor, el Sagrario en que se venera colocado el Augusto Sacramento en una custodia, copón de formas consagradas, ara, corporales con lo demás para su custodia que halló con decencia, y en dicho altar mayor colocada la imagen de San Juan Bautista, titular de dicha iglesia y patrón del pueblo, ara, cruz y demás necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, que halló con todo aseo y decencia, pila bautismal, vasos de los santos óleos, archivo de los libros parroquiales y lo demás necesario para la administración de los santos sacramentos, concluyendo con la procesión acostumbrada de difuntos. La feligresía de dicho pueblo se compone de ciento noventa y nueve almas de todos estados, y se confirió el santo sacramento de la confirmación a ochenta; reconoció los bienes, alhajas y ornamentos pertenecientes a dicha parroquial, mandó hacer inventario de todos ellos y entrega jurídica a su cura doctrinero, a quien encargó la enseñanza y buen tratamiento de los indios ».

Santa Cruz de Cumaná. — « Y al día siguiente pasó al pueblo de Santa Cruz de Cumaná, de indios de la real corona, en donde visitó la iglesia parroquial que es nueva, de fábrica permanente, cubierta de teja, y en ella el altar mayor con su retablo de madera sobredorada, su Sagrario de la misma fábrica, en que se coloca el Santísimo Sacramento en una custodia de plata sobredorada, copón de formas consagradas y relicario en que se lleva el Viático a los enfermos, ara, corporales, velillo y dos puertas, la interior de un vidrio con su marco, y la exterior de la madera del Sagrario con cerradura y llave en dicho altar, una cruz de la santa reliquia de Cumaná, que es la titular de la iglesia y patrona del pueblo, ara, cruz y demás necesario para la celebración del Santo sacri-

ficio de la misa, que halló con aseo y limpieza, pila bautismal y santos óleos, archivo de libros parroquiales y cuanto conduce para la administración de los santos sacramentos, con seis altares ricamente adornados, dedicados uno a la Concepción de Nuestra Señora, otro a la Santísima Trinidad, otro a Nuestra Señora del Carmen, otro al Señor San José, otro a Jesús en la columna y otro a Nuestra Señora de la Soledad, cuyos retablos son dorados, concluyendo con la procesión de difuntos acostumbrada. Mandó poner de manifiesto todos los ornamentos, bienes y alhajas pertenecientes a dicha iglesia que reconoció, los que se pusieron por inventario y se hizo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero, encargándole la doctrina y buen tratamiento de los indios, y a éstos que viviesen en santo temor de Dios. La feligresía de dicho pueblo se compone de quinientas almas de todos estados, y administró el sacramento de la confirmación a noventa y seis ».

Catuaro. — « En veinte y siete de dicho mes y año en prosecución de su eclesiástica visita pasó al pueblo y doctrina de Jesús del Monte Catuaro, de indios de la real corona; hizo la de su iglesia parroquial, convocando el pueblo a este fin, manifestando los motivos de su venida; hizo leer el edicto de pecados públicos, visitando el altar mayor y en él el Sagrario en que está colocado el Santísimo Sacramento con todo lo necesario para su custodia, ara, cruz y demás necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, que halló con aseo y limpieza, pila bautismal, vasos de los santos óleos y archivo de libros parroquiales, finalizando con la procesión acostumbrada de difuntos, reconoció los ornamentos, bienes y alhajas pertenecientes a dicha iglesia, que mandó poner por inventario y hacer entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero. La feligresía de dicho pueblo se compone de trescientos cuarenta y siete almas de todos estados, confiriendo el sacramento de la confirmación a ciento treinta y siete ».

Angel Custodio. — « Estuvo en el Angel Custodio, pueblo de indios recién convertidos de las nuevas conversiones, que están a el cargo de los Reverendos Padres Capuchinos de Aragón, que se compone de doscientos ochenta indios. Administró el Santo Sacramento de la confirmación a doscientos cincuenta y uno ».

« El de San Miguel de Guanaguana se compone de doscientos treinta y tres indios de todos estados y se confirió al Santo Sacra-

mento de la confirmación a ciento y setenta. El de Nuestra Señora de la Concepción de las Cocuisas, de trescientas treinta almas de todos estados, y se confirmaron ciento y quince. El de la Conversión de San Pablo del Caratal, de doscientas cincuenta y siete, y se confirmaron treinta y una. — El del Patrocinio de San José de Irapa, de ciento y treinta y se confirmaron diez. — El de San Juan Bautista de Soro, de ciento y diez, y se confirmaron diez y ocho. — El de Santo Domingo de Caicara de trescientos y tres. — El de San Francisco Javier de Punsere, de trescientos cincuenta y seis. — El de Santa Teresa de Guayuta, de ciento cuarenta y una. — El de San Fidel de Teresén, de sesenta, y el de San Carlos de Amacuro, otros sesenta.

De los cuales cinco últimos pueblos no se confirmaron indios algunos por estar la mayor parte y hallarse muy distantes, internados en sus labores y con construcción de sus pueblos, y concluída en esta forma la visita de la jurisdicción de San Baltasar de los Arias de esta gobernación de Cumaná en primero de marzo de este año corriente, pasó a la ciudad de San Felipe de Austria . . . ».

San Antonio de Guaipanacuar. — « De donde (San Felipe de Austria) en diez del mes y año aproximadamente citados (marzo de 1741) pasó al pueblo y doctrina de San Antonio de Guaipanacuar, de indios de la real corona, hizo la visita del altar mayor, la del Sagrario en que se coloca el Santísimo Sacramento en una custodia de plata, copón de formas consagradas, ara, corporales, puertas con su cerradura y llave, que todo estaba con la decencia correspondiente, después de haber manifestado los motivos de su venida y leído el edicto general de pecados públicos, y en dicho altar mayor se venera la imagen de San Antonio de Padua, titular de la iglesia y patrón del pueblo, ara, cruz y demás necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, que halló con decencia y aseo, pila bautismal, vasos de los santos óleos y archivo de los libros parroquiales y demás conducente a la administración de los santos sacramentos, finalizando con la procesión de difuntos acostumbrada; reconoció los ornamentos, bienes y alhajas pertenecientes a dicha iglesia, que mandó poner por inventario y hacer entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero, encargándole el buen tratamiento de los indios; la feligresía actual de dicho pueblo se compone de ciento sesenta y una almas de todos estados, y se confirmaron setenta y una ».

Casanay. — « Y pasó al siguiente día al pueblo y doctrina de Santa Cruz de Casanay, de indios de la real corona, manifestando los fines de la visita pastoral, leyéndose el edicto; hizo la del altar mayor, el Sagrario en que está colocado el Santísimo Sacramento en una custodia, ara y corporales, que todo se reconoció con la debida decencia, y en dicho altar mayor un *Lignum Crucis* en otra custodia de plata, siendo la titular de la iglesia y patrona del pueblo, y una imagen de la Concepción de Nuestra Señora, ara, cruz y demás necesarios para la celebración del santo sacrificio de la misa, presbiterio, fuente bautismal, vasos de los santos óleos y libros parroquiales y lo demás que corresponde para la administración de los santos sacramentos; reconoció los ornamentos, bienes y alhajas a dicha iglesia pertenecientes, que mandó poner por inventario y entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero. La feligresía de dicho pueblo se compone de quinientas cincuenta y una almas de todos los estados y se confirmaron ciento setenta y cuatro ».

San José de Areocuar. — « En doce de dicho mes y año pasó al pueblo de San José de Areocuar, de indios de la real corona, y sus agregados; congregada su feligresía, manifestó lo motivos de su visita leyendo el edicto general de pecados públicos; visitó la iglesia parroquial que es de bajareque de fábrica nada permanente, altar mayor, Sagrario y Santísimo Sacramento en que se coloca, copón de formas consagradas, ara, corporales, que halló con toda decencia y custodia juntamente con su relicario para llevar el Viático a los enfermos; y en dicho altar la imagen de Nuestra Señora de los Remedios y la de San José, titular de la iglesia y patrón del pueblo, ara, cruz y demás necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, fuente bautismal, vasos de los santos óleos, libros parroquiales y lo demás perteneciente a la administración de los santos sacramentos, que halló con aseo y limpieza; hizo inventario de todos los ornamentos, bienes y alhajas pertenecientes a dicha iglesia, que mandó poner por inventario y hizo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero. La feligresía de dicho pueblo se compone de novecientas setenta y dos almas de todos estados y se confirmaron trescientas veinte y siete ».

San Pedro y San Pablo del Rincón. — « En diez y seis de dicho mes y año pasó al pueblo y doctrina de San Pedro y San Pablo

del Rincón, de indios de la real corona, anejo al pueblo de Nuestra Señora del Pilar de Chuparipar, y visitó la iglesia parroquial en cuyo altar mayor se venera la imagen de Nuestra Señora de la Candelaria y las de San Pedro y San Pablo, titulares de dicha iglesia y patronos del pueblo, ara, cruz y demás necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, que halló con todo aseo y limpieza, fuente bautismal, vasos de los santos óleos y libros parroquiales; mandó poner de manifiesto los ornamentos, bienes y alhajas pertenecientes a dicha iglesia, que puso por inventario y hizo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero. La feligresía de dicho pueblo se compone de trescientas veinte y cuatro almas de todos estados, y confirmó a ciento veinte y tres ».

Nuestra Señora del Pilar de Chuparipar. — « Continuando su pastoral tarea al día siguiente llegó al pueblo y doctrina de Nuestra Señora del Pilar de Chuparipar, de indios de la real corona, siendo recibido en conformidad de lo dispuesto por el ritual romano y leyes de estos reinos; congregada la feligresía manifestó los fines y motivos de su venida, leyéndose el edicto general; visitó su iglesia parroquial, el altar mayor, que reconoció con ara consagrada, cruz y el adorno necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, con su retablo de madera y en él colocada la imagen de Nuestra Señora del Pilar, titular de dicha iglesia y patrona del pueblo, pila bautismal, vasos de los santos óleos y libros parroquiales que halló con aseo y limpieza, prosiguiendo a la visita de otro altar dedicado a San Antonio de Padua, finalizando con la procesión acostumbrada de difuntos, haciendo poner de manifiesto todos los ornamentos, bienes y alhajas pertenecientes a dicha iglesia, que reconoció y mandó poner por inventario e hizo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero. La feligresía de dicho pueblo se compone de ciento ochenta y tres almas de todos estados y se confirmaron cuarenta y ocho ».

San Francisco. — « Y continuando su visita eclesiástica el día veinte y ocho salió para el pueblo de San Francisco de Asís de Chacaraguar, de indios de la real corona, al que llegó al día siguiente y, congregada su feligresía, manifestó los motivos de su venida, publicó el edicto general el día primero de abril de dicho año; visitó el altar mayor reconociendo en él el Sagrario en que está colocado el Santísimo Sacramento en una custodia de plata, reli-

cario para llevar el Viático a los enfermos, ara y corporales con la custodia y seguridad que corresponde, ara, curz y demás necesario para la celebración del santo sacrificio de la misa, y en dicho altar un Crucifijo de escultura y la imagen de San Francisco de Asís, titular de la iglesia y patrón del pueblo, pila bautismal y vasos de los santos óleos, libros parroquiales, que halló todo con aseo y limpieza, y prosiguió a la de las capillas colaterales, en cuyos altares, al lado del Evangelio, que es de la Santa Veracruz, se venera la imagen de Cristo crucificado, y al de la Epístola la de Nuestra Señora de la Soledad, adornadas con todo lo necesario, concluyendo con la procesión de difuntos acostumbrada; mandó poner de manifiesto los ornamentos, bienes y alhajas a dicha parroquial pertenecientes, que se pusieron por inventario, y se hizo entrega jurídica de ellos a su cura doctrinero, encargándole a éste el buen tratamiento de los indios. La feligresía de dicho pueblo se compone de ciento treinta y ocho almas de todos estados y se confirmaron setenta y una ».

La visita terminó en el pueblo de San José de Mariguitar el 18 de junio de 1741, en que pasó a la ciudad de Cumaná y allí dio por concluida, el 24 de septiembre de 1741, totalmente la visita de los anejos ultramarinos con un pontifical en acción de gracias, al que asistió el pueblo y todas las autoridades. Después de los autos de visita, siguen los testimonios justificativos de las distintas autoridades de las ciudades y pueblos visitados, testimonios en los que casi siempre se repite lo mismo y casi con las mismas palabras, que lo dicho en los autos. Al folio 88 del mismo documento del legajo 576 de Santo Domingo, se pone lo siguiente:

« Fray Domingo Antonio de Valtorres, predicador capuchino, misionario apostólico de las vivas conversiones de Santa María de los Angeles de esta provincia de Cumaná y Prefecto de ellas, etc. Certifico para ante los señores que la presente vieren cómo el Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Maestro Don Francisco Pérez Lozano del sagrado Orden Monacal de San Basilio Magno, por la gracia de Dios y de la Santa Sede Apostólica obispo de San Juan Bautista de Puerto Rico y de estos anejos, del Consejo de Su Majestad su predicador, etc. Hallándose entendiendo en su pastoral visita de esta dicha provincia personalmente en prosecución de la de las doctrinas de indios de la real corona, saliendo de la de San Francisco de Guarapiche para la de Santa María de los An-

geles, llegó al pueblo de la misión del Angel Custodio de Caripe en donde se hospedó y administró el santo sacramento de la confirmación a todos los indios recién convertidos de dichos pueblos; informado de la pertinacia de un indio de los poblados en no recibir el santo sacramento del bautismo por no dejar dos mujeres que tenía por suyas según sus observancias y como tales en su compañía se sacaron de los montes para catequizarlos y reducirlos a nuestra santa fe católica, los hizo venir a su presencia con la cual y sus pastolares amonestaciones logró el que dicho indio y sus dos mujeres recibiesen dicho santo sacramento del bautismo, el que les administró por su propia persona e inmediatamente el de la confirmación a todos tres, y el del matrimonio al referido indio con una de las dos mujeres que eligió a su voluntad, separando a la otra de su consorcio, con lo cual y la vista de dicho Ilustrísimo Prelado, buen tratamiento, amor y cariño paternal con que se portó con dichos indios, quedaron muy consolados, como los de este pueblo de San Miguel de Guanaguana, que recibieron dicho sacramento de la confirmación de su mano, y los del pueblo de la Concepción de Nuestra Señora de las Cocuisas, y el de la Conversión de San Pablo de Caratal y algunos de los dos pueblos del Patrocinio de San José de Irapa y San Juan Bautista de Soro, que ocurrieron a recibirlo, tratando a todos con su acostumbrada benignidad, de la cual y el beneficio espiritual de dicho sacramento de la confirmación no pudieron gozar los indios de los demás pueblos de las conversiones por imposibilidad que tuvieron para concurrir a recibirlo a los inmediatos por donde ha transitado dicho Ilustrísimo Prelado, como se le representó a su exhortación, citándoles y llamándoles para dicho efecto, cuyas diligencias y otras que en el curso de dicha visita ha practicado dicho Ilustrísimo Prelado han sido en buena correspondencia con los padres ministros de los pueblos de estas misiones y toda la comunidad de esta misión, habiéndole recibido en ella con el honor correspondiente a su sagrada dignidad; y para que esto conste, de requerimiento de dicho Ilustrísimo y Reverendísimo Señor Obispo, firmo la presente en este pueblo de San Miguel de Guanaguana, en veinte y ocho de abril de mil setecientos cuarenta y un años. / Fray Domingo Antonio de Valtorres, Prefecto. / Por mandado de su Paternidad Reverenda, Fray Félix de Caspe, Secretario ».

151

Cédula al Prefecto de las misiones de Cumaná por la que, entre otras cosas, se le manda destino misioneros a la isla de Trinidad y a las riberas del Orinoco. / Buen Retiro, 4 abril 1744. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 883, Registro de cédulas, Libro G-44, f. 474-476).

El Rey.

Por cuanto por personas fidedignas y que han adquirido ciencia práctica y experimental de cuanto pasa en los pueblos de indios de la provincia de Cumaná, me ha representado, entre otras cosas, que, cuando de las providencias aplicadas para tener a los indios mencionados debajo de la regularidad y sujeción de curas clérigos que los doctrinasen y corregidores que los administrasen justicia, se esperaba produjesen favorables efectos, se ha experimentado en los indios un total retiro del trato de los españoles y que, ciegos en sus errores, se conservan en vida pobre y miserable y sin imponérseles en la lengua castellana, ni que se reconozca mi real soberanía ni la subordinación que deben tener a mis ministros, y que estos tan graves daños los ocasiona el influjo de los misioneros capuchinos de la provincia de Aragón, que habitan en las misiones de la de Cumaná, quienes, por su particulares fines, deterioran los pueblos ya erigidos en doctrinas y, atrayéndolos a sí con su influjo, dejan los pueblos para que las desierten y se vayan a las nuevas reducciones de su residencia, por cuyo medio más establecen y no con los indios de los montes, así porque no hacen entradas en ellos como porque la enunciada provincia de Cumaná se halla ya pacífica y conquistada y carecen los expresados misioneros de materia en que ejercitar su sagrado instituto evangélico; y, habiéndose visto en mi Consejo de las Indias cuanto en este asunto se me ha expuesto y reconocídose por mi fiscal, he resuelto proveer del más pronto y efectivo remedio que sea capaz de atajar y evitar los daños expresados; por tanto ruego y encargo al venerable y devoto Padre Superior de las propias misiones de la provincia de Cumaná, que, para obviar tan perjudiciales y reprensibles abusos, depute y destine a los religiosos misioneros de su Orden y provincia, que le parezcan suficientes y

proporcionados para las nuevas conquistas y conversiones de la isla de la Trinidad y para las riberas del río Orinoco, en que, señalándoseles, como se les señalará, los límites que les competan, podrán ejercitar su instituto evangélico sin perjuicio de otras misiones, teniendo a este fin muy presente lo dispuesto por las leyes de la recopilación de Indias y determinadamente por las del título primero, segundo, cuarto y quinto y sexto, que tratan de los nuevos descubrimientos y poblaciones; en la inteligencia de que ha sido muy reparable que los mismos misioneros capuchinos extraigan de los pueblos ya erigidos en doctrinas mucho número de indio de ambos sexos para establecerlos en nuevas reducciones, de que no hay al presente necesidad alguna en las provincias de Cumaná; por lo cual encargo muy especialmente al expresado Superior que aplique el más eficaz remedio de este grave daño, no permitiendo se repita en adelante y facilite la restitución de los indios a sus antiguos pueblos por todos los medios imaginables y posibles, dándome cuenta del recibo y cumplimiento de esta mi real cédula en las ocasiones que se ofrezcan para hallarme enterado de todo, por convenir así al servicio de Dios y mío. / Fecha en el Buen Retiro, a 4 de abril de 1744. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor, Don Fernando Triviño.

152

Cédula al Obispo de Puerto Rico, en la que se le informa acerca de ciertos sucesos en la misión de Cumaná, estado de algunas poblaciones misionales y de varias doctrinas, avisándole asimismo de la determinación tomada sobre que misioneros capuchinos de de dicha provincia pasasen a la isla de Trinidad y riberas del Orinoco. / Buen Retiro, 4 abril 1744. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 883, Registro de cédulas, Libro G-44, ff. 477v -500v.).

Nota. / *Por otra cédula de la misma fecha y de parecido contenido, dirigida al gobernador de Cumaná (ibid.,* ff. 462v-471), *se le da cuenta de lo dispuesto en ese particular y se le pone en antecedente de algunas acusaciones recibidas en contra de los misioneros*

capuchinos, las que también se indican al señor obispo y que resultaron falsas, como confiesa el rey en otra cédula del 15 de abril de 1753. (V. infra, N° 160 *b*).

El Rey.

Reverendo en Cristo Padre obispo de la Iglesia catedral de San Juan de Puerto Rico, de mi Consejo: Con motivo de haber visto en el de las Indias dos relaciones formadas por el marqués de San Felipe y Santiago, gobernador interino que fue de la provincia de Cumaná, en esa diócesis, la una expresando los pueblos de ella en que debían ponerse curas y corregidores por haberse pasado los veinte años de su fundación, en cuyo tiempo se habían mantenido en ellos religiosos doctrineros; y la otra, de los pueblos que refirió pagaban sólo lo correspondiente a las asignaciones para el cura y el salario del corregidor, sin contribuir cosa alguna a mi real hacienda, fui servido de expedir mi real despacho en 10 de febrero del año de 1740, remitiendo al Maestro Don Francisco Pérez Lozano, vuestro antecesor en ese obispado, las dos relaciones mencionadas para que, enterado de su contenido, procurase informarse y adquirir las más seguras noticias del estado que tenían los pueblos contenidos en una de las citadas relaciones, en que expuso el mencionado marqués convendría poner curas y corregidores, así en cuanto a la calidad y circunstancias de su fundación y vecindario, como en orden a la posibilidad y medios de sus vecinos, y que expresase en su inteligencia si en todos los pueblos o en algunos de ellos se podrían mantener curas con la asignación correspondiente al producto de diezmos y las demás obvenciones en la parte que les competieren, o si convendrá conservar en los mismos pueblos, aunque hubiesen pasado los veinte años desde su fundación, a los religiosos doctrineros o algunos de ellos, para su consuelo y mejor instrucción en lo que deben saber para mantener la religión católica; y que por lo que mira a los otros pueblos que se expresan en la segunda relación y se decía no contribuían con cosa alguna a mi real hacienda, expresase igualmente la cantidad que pagan por la asignación a los curas y salario de corregidor, cuánta es la que corresponde a cada vecino pagar a mi real hacienda por vía de tributo y la que podrían satisfacerme en todo o en parte, según la posibilidad de cada uno, teniendo en uno y otro asunto la particular consideración de lo

mucho que importa que en todos los pueblos se aumente nuestra sagrada religión y el vecindario de ellos, como fines los más principales a que se dirige su reducción y conquista; y en cumplimiento del citado despacho dio cuenta el mencionado vuestro antecesor, en carta de 16 de noviembre del año de 1741, después de haber hecho personalmente la visita de su obispado, de que los pueblos de San Félix, San Francisco, Santa Ana y Santa Cruz, de la provincia de Cumaná, que estaban al cargo de los misioneros capuchinos de la provincia de Aragón — los mismos que contiene una de las dos enunciadas relaciones — a instancia de Don Carlos de Sucre, gobernador que fue de la misma provincia de Cumaná, y en su concordia los erigió en doctrinas, constituyendo en ellos curas clérigos con la asignación de cincuenta mil maravedís a cada uno, que hacen ciento y ochenta y tres pesos y seis reales, y cincuenta pesos de oblata, que habían de pagar sus naturales de los frutos que produjesen sus labranzas por no hallarse impuestos en contribución, como debían, en conformidad de las leyes, respecto de haber pasado ya el tiempo de los veinte años, y disponiendo que, desembarazados los ministros apostólicos de aquellos indios, por tenerlos ya instruidos, se aplicasen a la enseñanza de los neófitos que tenían convertidos en distintas nuevas reducciones, las cuales doctrinas así erigidas, a pedimento del gobernador y de los oficiales de mi real hacienda de la propia ciudad de Cumaná y en consideración del corto número de los indios y su inmediación de unos a otros, por lo que podrían fácilmente ser asistidos de un solo cura y los indios menos gravados en las asignaciones y mi real hacienda utilizada, suprimió los curatos de San Lorenzo, San Francisco y Santa Ana y el de Santa Cruz, y los unió: el primero al de Aricagua, el segundo al de San Antonio, el tercero al de San Juan de Carinicuao, y el último de Santa Cruz la de Jesús del Monte Catuaro, en los cuales pueblos por doctrinas convendría curas que den a los indios el pasto espiritual y corregidores que les administren justicia y que, facilitándoles el comercio con los españoles, se hagan sociables, aprendan la lengua castellana y se impongan en la visa civil y política, lo que no se lograría manteniéndose en estado de misiones al cargo de los religiosos capuchinos, quienes, aplicando su conato a que los indios permanezcan en su antiguo idioma, los conservan en vida pobre y miserable, con la vituperable desnudez y aspereza de los montes y apartados del trato y comunicación de los españoles; y que, aunque la experiencia ha

dictado en aquella provincia el que los pueblos se deterioran después que se erigen en doctrinas, examinando su origen reconoció el enunciado vuestro antecesor que, a influjo de los mismos misioneros, dejan los indios los pueblos en que habitan por la subordinación y cariño que los tienen, por haberlos criado y ser los primeros ministros evangélicos que han conocido, desiertan las doctrinas y se van a las nuevas reducciones, por cuyo medio las establecen y no con los indios de los montes, así porque no hacen entradas en ellos como porque en la provincia de Cumaná no encuentran indios que reducir y se halla toda pacífica y conquistada, y que solamente cesará el nominado inconveniente destinando los misioneros enunciados, que le ocasionan, a la isla de la Trinidad o a las riberas del río Orinoco, en que hay copiosa mies para ejercitar su sagrado ministerio, porque de otra suerte perpetuamente se conservan en estado de misiones a cargo de los propios misioneros capuchinos, por resistirse a tener las doctrinas como curas con presentación de mi real patronato y con investidura canónica del obispo, como las tienen los religiosos Observantes de Píritu, en la provincia de Nueva Barcelona, alegando para ello ser incompatible este título con el estrecho instituto de religiosos capuchinos, en cuyo caso aseguraba vuestro antecesor que permanecerán los indios en estado incivil con la crecida costa de destinar ministros a mis expensas y sin conseguirse beneficio ni ahorro para mi real erario; y expresó asimismo que el pueblo de San Lorenzo de Caranapuey se compone de cuatrocientos y treinta y tres almas, las ducientas y ocho de ellas, varones, y las ducientas veinte y cinco, hembras, y está situado a poco menos de tres cuartas de legua de la ciudad de españoles de San Baltasar de los Arias, gozando de temperamento sano, saludable aguas y tierras fértiles para todos los frutos, las que por la miseria del país no las utilizan sus naturales y sólo se contentan con las sementeras de maíz y yuca, cuyos frutos no alcanzan a la manutención del cura y la del corregidor, arbitrándose para hacer efectivo los pagamentos el hacer una labor comunidad, y, en lo que quedan descubiertas sus asignaciones, las satisfacen con los jornales que ganan alquilándose voluntariamente en servicio de los españoles y no están impuestos en pagar diezmo alguno, ni sus curas llevan obvenciones ni emolumentos fuera del sínodo y la oblata. Que el pueblo de San Antonio de Padua se compone de ducientas y noventa y seis almas, las ciento y cuarenta y una, varones, y las ciento y cincuenta y cinco, mu-

jeres, la mayor parte de las cuales se hallaba extraída y receptada en las nuevas misiones de los Capuchinos, y, habiendo dado principio a su fundación más ha de veinte años Fray Jerónimo de Muro, la perfeccionó Fray Domingo de Valtorres, a ocho leguas de distancia de la población de españoles de San Baltasar de los Arias, siendo su temperamento sano y teniendo buenas aguas, tierras fértiles y abundantes para todos los frutos que consisten en maíz y casabe, a cuya labor sólo se aplican sus naturales, y sus cosechas no equivalen a pagar los salarios del cura y del corregidor, y se efectúan en la misma forma que en el antecedente pueblo de San Lorenzo, y que no pagan diezmos ni contribuyen a sus curas con obvenciones algunas. Que el pueblo de San Félix de Cantalicio se compone de trescientos y ochenta y cuatro almas, las ciento y ochenta y una, varones, y las docientas y tres hembras, y que ha más de veinte años que se fundó diez y seis leguas distante del mencionado pueblo de españoles; que su temperamento y aguas son saludables y las tierras fértiles para todos frutos, teniendo grandes sabanas para la cría de ganados y sólo fructifica casabe y maíz, por ser a lo que por su pobreza se aplican los indios del expresado pueblo, quienes no pagan diezmos ni sus curas tienen obvenciones algunas. Que el pueblo de San Francisco de Asís de Guarapiche se fundó al mismo tiempo que el antecedente y se compone de ducientas y una almas, las noventa y ocho, varones, y las ciento y tres, hembras, de todas las cuales hay ausentes algunas en las misiones nuevas de los Capuchinos, y el enunciado pueblo de San Francisco se halla diez leguas distante del de los españoles, en buena situación y igual temperamento y aguas, con abundantes y fértiles tierras para todo género de frutos, y sólo producen los de maíz y casabe, a los que únicamente se aplican los naturales, quienes no contribuyen con obvenciones algunas al cura, y que así a éste como al corregidor les pagan los salarios de las cosechas de la comunidad y con el trabajo personal. Y que el pueblo de Santa Ana de Sopocuar se fundó por los nominados religiosos capuchinos misioneros al mismo tiempo que los antecedentes, y está distante nueve leguas de la ciudad de San Felipe de Austria, que es de españoles, y su situación y temperamento, aguas y cosechas son de la misma clase que los antecedentes, y que sus naturales no contribuyen con diezmos ni obvención alguna a su cura, cuyo salario y el del corregidor pagan de comunidad, y, si algo falta, de su servicio personal, y que el

mencionado pueblo de San Felipe [Santa Ana] se compone de ciento y setenta y nueve varones y ciento y setenta y cuatro hembras, y algunos de ellos se hallan ausentes y receptados en las nuevas misiones de los Capuchinos, Que el pueblo de Santa Cruz se fundó en el año de 1718 y se halla ocho leguas distante de la mencionada ciudad de San Felipe de Austria y seis del surgidero del Golfo Triste, en buena situación, aunque con malos caminos, siendo su temperamento y aguas sanas y sus tierras producen las mismas cosechas de maíz y casabe, y que, no contribuyendo en particular con diezmos ni subvenciones algunas, se paga al cura y al corregidor en la misma conformidad que en los pueblos antecedentes, y éste se compone sólo de ciento y cuarenta y una almas de ambos sexos, a causa de hallarse las más extraídas en las misiones de los religiosos capuchinos, y últimamente que el pueblo de San Mateo de Prepuntar, que se halla al cargo de los religiosos misioneros de la Observancia de San Francisco, en el partido de Píritu de la provincia de Nueva Barcelona, se fundó formalmente el año de 1715 por el Padre Fray Juan Moro, distante trece leguas de la ciudad de Barcelona, situado en los llanos de ella, con temperamento, aguas y aires sanos, y que, aunque las tierras de sembrar se hallan distantes, son muy adecuadas para la siembra de maíz y la del tabaco, y tiene igualmente cercanas sabanas para la cría de ganados, y que constando su feligresía de setecientas almas en trescientas y cinco familias, con ciento y ochenta y cuatro varones y trescientas y setenta y siete mujeres, se conserva aun el referido pueblo de San Mateo de Prepuntar en estado de misión, por cuyo motivo me propuso el mencionado vuestro antecesor que convendrá se erija en doctrina por mi real patronato, mediante haber pasado ya el término que prefine la ley, y se instituya cura de los mismos religiosos Observantes de San Francisco de Píritu, con otros pueblos, por cuyo medio se ocurre a la conservación de los indios, como lo ha acreditado la experiencia en el hecho de hallarse su provincia aumentada y utilizada, pagando al religioso cura cincuenta mil maravedís por razón de salario, y cincuenta pesos de oblata y dos reales para el corregidor cada uno de los indios de macana o de labor, y que a los del pueblo nominado de San Mateo se les imponga en contribución, como a los demás de misma provincia, regulándoseles dos pesos a cada uno de los frutos de la tierra, por hallarse internados a trece leguas de puerto de mar, de dificultoso tráfico, mayormente en tiempo de aguas, los que se

tasarán y regularán por el cabildo de la ciudad de la Nueva Barcelona. Y que por lo respectivo a los pueblos de San Fernando, San Juan de Carinicuao, Jesús del Monte de Catuaro, Santa Cruz de Casanay, San José de Areocuar, San Pedro y San Pablo del Rincón, Nuestra Señora del Pilar y San Francisco de Chacaraguar, contenidos en la segunda relación, que no contribuyen con cosas alguna ami real hacienda, se les imponga, para la asignación del cura y el salario del corregidor, la contribución de tres pesos a cada vecino en los frutos que cogieren de sus labranzas o las que hiciesen de sus comunidades, regulándose y sacándose los frutos con la consideración de la costa de su conducción a los puertos y los lugares de españoles, y que en la misma conformidad los pueblos de San José, San Pedro y San Pablo del Rincón y el de Nuestra Señora del Pilar, mediante hallarse tierra adentro, distante de los puertos de mar y de pueblos de españoles, por caminos quebrados y dlfíciles de traficarse, se les impongan sólo veinte reales de contribución en los mismos frutos de sus cosechas y con la misma dintinción de salario y oblata de cura, y dos reales de cada contribuyente para el corregidor, y que el residuo quede a beneficio de mi real hacienda. Y, habiéndose visto en mi Consejo de Indias la citada carta de vuestro antecesor, con otra del gobernador de la provincia de Cumaná, de 19 de abril del año de 1742, en la que, cumpliendo con el encargo que sobre los mismos asuntos que a vuestro antecesor, le hice por cédula de 10 de febrero del de 1740, expresa contestemente lo mismo; y con lo que en inteligencia de todo ha expuesto mi fiscal, ha parecido aprobar, como por la presente mi real cédula apruebo, todo cuanto en el asunto de haber erigido en doctrinas los pueblos de San Lorenzo y los demás que constan de la primera relación practicó vuestro antecesor con la asignación de cincuenta mil maravedís que hacen ciento y ochenta y tres pesos y seis reales, y cincuenta pesos de oblata, y asimismo la sucesiva providencia, que aplicó para suprimir cuatro curatos de los mismos pueblos de la primera relación y agregádolos a otros inmediatos, tanto por ser lo primero muy conforme a lo que disponen las leyes de la recopilación de las Indias y señaladamente la cuadragésima sexta del título sexto del libro primero de ella, cuanto por ser lo segundo muy arreglado a lo dispuesto por el Santo Concilio de Trento y por la ley cuadragésima del título sexto del libro primero de la misma recopilación, que concede a los prelados diocesanos licencia y facultad para que, habiendo necesidad de

dividir, unir o suprimir algunos beneficios curados, lo puedan ejecutar con sentimiento de los vicepatronos. Y en cuanto a la deterioración de los pueblos después que se erigen en doctrinas, respecto de que este inconveniente dimana del influjo de los referidos misioneros capuchinos, por dejarlos que las desierten y se vayan a las nuevas reducciones de su residencia, que es el medio con que las establecen y no con los indios de los montes, así porque no hacen entradas en ellos, como porque la mencionada provincia de Cumaná se halla ya pacífica y conquistada y carecen de mies en que ejercitarse, cuyo hecho es verisímil se lo acreditase al expresado vuestro antecesor la visita de su diócesis, que ejecutó y en que sin duda adquiriría ciencia práctica y experimental de cuanto pasa en esta materia, ha parecido rogaros y encargaros, como lo ejecuto, que, para obviar un tan perjudicial como reprensible abuso, os pongáis de acuerdo con el propio gobernador de Cumaná, y con el prelado o prelados de los mencionados religiosos capuchinos misioneros, para que los diputen y destinen a las nuevas conquistas y conversiones de la isla de la Trinidad o a las riberas del río Orinoco, en cuyos parajes, señalándoseles los límites que les correspondan, puedan ejercitar su instituto evangélico sin perjuicio de otras misiones, teniendo a este fin muy presente lo que disponen las leyes del título primero, segundo, cuarto, quinto y sexto del libro cuarto de la recopilación de las Indias, que tratan de los nuevos descubrimientos y pacificaciones. Y por lo que mira al pueblo de San Mateo de Prepuntar, que es el último que incluye la nominada primera relación, y los de San Fernando, San Juan de Carinicuao, Jesús del Monte y los demás pueblos contenidos en la segunda relación, atendiendo a que, contestemente con el Reverendo Obispo vuestro antecesor, contempla por conveniente el referido gobernador de Cumaná se erija el primero en doctrina, mediante haber pasado el término de la ley, dejándole al cargo de los religiosos Observantes de la Orden de San Francisco del partido de Píritu en la provincia de la Nueva Barcelona, como lo ha estado hasta aquí con título de misión desde que se fundó, y la imposición de tributos de los segundos, mediante no contribuir con cosa alguna a mi real hacienda, he tenido a bien condescender por ahora en el todo de los dos enunciados asuntos, porque, habiendo cesado en cuanto al primero el tiempo regular en que debía haberse erigido ya en doctrina, de que redundará utilidad y beneficio a los mismos indios y ningún perjuicio a las regalías

de mi real patronato y siendo como debe ser la presentación y colación arreglada a las leyes con la asignación de cincuenta mil maravedís de salario y cincuenta pesos de oblata a cada uno de los religiosos curas, y dos reales de imposición a cada uno de los indios para el corregidor, exigidos de los mismos efectos de sus cosechas anuales, ha expirado también el término de los diez años que previene la ley tercera del título quinto del libro sexto de la misma recopilación de las Indias, en cuyo tiempo solamente se les releva a los indios recientemente convertidos de los tributos, a que después deben sujetarse; para cuyo efecto ordeno y mando al enunciado gobernador de Cumaná imponga la contribución de tres pesos a cada vecino en los frutos que cogieren en sus labranzas o en las que hicieren en sus comunidades, tasándose los frutos con la consideración de la costa de sus conducción a los puertos y lugares de españoles, a excepción de los pueblos de San José, San Pedro y San Pablo del Rincón y el de Nuestra Señora del Pilar, a cada uno de los cuales, por la mayor distancia de los puertos de mar y de los pueblos de españoles y por los caminos quebrados y difíciles de transitar, sólo se les impondrá el tributo de veinte reales en los mismos frutos de sus cosechas y en el propio modo y forma que a los antecedentes, y que, deducido de todas las contribuciones mencionadas el salario y la oblata del cura y los dos reales de cada uno de los contribuyentes para el corregidor, se aplique el residuo a mi real hacienda. Todo lo cual os participo para vuestra Inteligencia y cumplimiento en la parte que os toca, como os lo ruego y encargo, previniéndoos al mismo tiempo que, por despacho de este día, ordeno al propio gobernador de Cumaná lo conveniente en este particular y en el de que sólo permanezcan en las doctrinas los religiosos que se necesitaren para ayudar a los curas seculares, que las administren, con calidad de allanarse a tenerlas con la presentación de mi real patronato y con la investidura canónica del ordinario en conformidad de las leyes primera, segunda y tercera de el título décimo quinto del libro primero de la misma recopilación de las Indias, a fin de que en todo proceda con acuerdo vuestro; y al Superior de las misiones de Capuchinos de la provincia enunciada le encargo muy particularmente destine a los misioneros de su Orden para la isla de la Trinidad de la Guayana o a las riberas del río Orinoco, advirtiéndole haber sido muy reparable que los mismos misioneros extraigan de los pueblos, ya erigidos en doctrinas, mucho número de los

indios de ambos sexos para establecerlos en las nuevas reducciones, de que al presente no hay necesidad alguna en la provincia de Cumaná, para que, aplicando el más eficaz remedio de un tan grave daño, no permita la repetición de él y facilite la restitución de los indios a las antiguas poblaciones por todos los medios imaginables y posibles. Y del recibo y cumplimiento y de los efectos que produjere lo contenido en esta mi real cédula me daréis cuenta en las ocasiones que se ofrezcan para hallarme enterado, por convenir así al servicio de Dios y al mío. Fecha en el Buen Retiro, a 4 de abril de 1744. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor, Don Fernando Triviño.

153

Cédula dirigida al gobernador de Cumaná sobre que el curato de Santa María de los Angeles, que desempeñaba el Prefecto de la misión capuchina en aquella provincia, debía proveerse con presentación y colación canónica, como todos los demás curatos. / San Ildefonso, 21 septiembre 1744. / Copia.

(AGI, *Caracas*, 124).

El Rey. — Gobernador y capitán general de la provincia de Cumaná: Don Francisco Pérez Lozano, obispo que fue de Puerto Rico, me dio cuenta con testimonio en carta de catorce de noviembre del año de mil setecientos cuarenta y uno, de que en virtud de dos reales cédulas de fecha de veinticinco de enero del año de mil setecientos dos y de veinticuatro de marzo del de mil setecientos siete, expedidas sobre la formación de doctrinas en las misiones de Santa María de los Angeles de religiosos capuchinos en esa provincia, hicieron concordia en el pueblo de Mariguitar, que es de indios de mi real corona, en nueve de enero del año de mil setecientos trece, don Fray Pedro de la Concepción y Urtiaga, su antecesor en el mismo obispado, y don Mateo Ruiz del Mazo, mi gobernador y capitán general, que entonces era de esa provincia, por la que entre otras erigieron en doctrina a la enunciada misión de Santa María de los Angeles, para que se proveyese conforme a las reglas de mi Real Patronato, y a las disposiciones del Santo Concilio de Trento, acordando al mismo tiempo que el Padre

Prefecto de las expresadas misiones sirviese de cura doctrinero en el mencionado pueblo de Santa María, haciéndose en él la provisión por presentación de mi Vicepatrono, y por examen e institución canónica por haber considerado convenir así para el resguardo de los operarios evangélicos y adelantamiento de la conversión de los infieles, en cuya forma la aceptó el mismo Padre Prefecto; y, habiéndome dado cuenta de ello, fui servido de expedir real cédula en primero de octubre del año de mil setecientos catorce, confirmando y aprobando la citada concordia, y que, en consecuencia de ella, se ha proveido la referida doctrina en los Prefectos de las nominadas misiones en la forma expresada, hasta que por don Fray Fernando de Valdivia y Mendoza, también su antecesor en el obispado, se innovó en parte esta inalterable determinación, por haber conferido la mencionada doctrina sólo con la presentación del Vicepatrono y examen de las sinodales y sin la previa institución canónica, a causa de haber entendido que ésta se concede a la prefectura, cuya persona y representación ficta nunca expira, y que posteriormente, por descuido de los Vicarios Superintendentes, se varió en el todo, introduciéndose los Prefectos de las referidas misiones nuevamente electos al goce y administración de la enunciada doctrina sin presentación, examen ni institución canónica en contravención de las leyes de mi Real Patronato y de las disposiciones del Santo Concilio de Trento, y no sin pequeño daño del pasto espiritual de los indios, por resultar administrárseles los Santos Sacramentos por el que no es su verdadero párroco, por lo cual y habiendo experimentado el referido obispo don Francisco Pérez Lozano, en la visita que hizo de su obispado, esta perjudicial contravención, aplicó los medios más suaves y eficaces para su remedio a que contribuyó don Carlos de Sucre, vuestro antecesor en este gobierno, librando diferentes requisitorias al Padre Fray Domingo Antonio Valtorres, Prefecto nuevamente electo de las referidas misiones, para que acudiese a obtener la presentación de mi gobernados en virtud del Patronato Real y a evacuar el examen y la institución canónica, que se requiere para el goce de beneficios parroquiales, y que, habiendo comparecido el nominado Prefecto, confirió y trató esta dependencia con vos y con el expresado obispo, y, sin embargo de que las razones que alegó no eran exclusivas de la justa pretensión de que sirviese la enunciada doctrina de Santa María de los Angeles, conforme a mi real concesión y con observancia de la regalía de mi

Real Patronato y disposiciones del Santo Concilio de Trento, y atendiendo también a evitar litigios que podrían redundar en perjuicio de las conversiones y quietud de los indios, convino y concordó el nominado obispo con vos y con el mencionado Prefecto en que esta competencia se remitiese a mi real determinación y que entretanto se sirviese el curato en encomienda por el mismo Prefecto y los que le sucediesen por diputación del ordinario, para ocurrir por este medio a los daños espirituales que resultarían de no ser administrados los indios por verdaderos curas; todo lo cual ponía en mi real noticia, para que, en vista de ello y del testimonio que acompañaba, fuese servido tomar la providencia más conveniente. Y, habiéndose visto en mi Consejo de las Indias la citada carta y testimonio con los antecedentes de esta dependencia y con lo que en inteligencia de todo ha expuesto mi fiscal, y teniéndose presente que, aunque es muy debido y conforme a la enunciada concordia del año de mil setecientos trece y a mi real cédula de aprobación de primero de octubre del de mil setecientos catorce, que el Prefecto de las misiones de Capuchinos de Cumaná sea cura doctrinero del pueblo de Santa María de los Angeles, se ha reconocido también totalmente opuesto a lo capitulado en la misma concordia y a la real cédula de aprobación, el que el expresado Prefecto pueda ejercer ni introducirse a servir el mencionado curato o doctrina sin que preceda la presentación del Vicepatrono y el examen y colación del diocesano, respecto de que, con estas calidades y requisitos, se concedió a la prefectura de los Capuchinos la mencionada doctrina y de prevenir también las leyes primera, segunda y tercera del título décimo quinto, del libro primero de la recopilación de las Indias, que los religiosos doctrineros tengan el propio nombramiento que los clérigos, guardándose en esto la forma de mi Real Patronato, a excepción de ponerse edictos, por no haber en estos casos oposiciones, a que se añade que de lo mismo que queda expresado se convence el ningún derecho del referido Prefecto en resistir la presentación, examen y colación de la nominada doctrina, mayormente habiéndola obtenido desde su erección en esta conformidad, sin que obste la variedad y alteración que después ha habido, omitiendo ya en partes y ya en el todo los mencionados requisitos, por ser abuso y corruptela que no puede prevalecer contra las citadas leyes de mi Real Patronato, ni contra la concordia y real cédula de aprobación, que recayó sobre ellas. He tenido por bien el declarar por ilegal

y nada conforme de parte del nominado Prefecto la enunciada competencia, y que para haber de obtener éste y los demás sucesores la referida doctrina, haya de ser precisamente precediendo la presentación de mi Vicepatrono y el examen y colación del ordinario, y de otra suerte y no allanándose a ello el expresado Prefecto, se deberá dar por vacante el mencionado curato o doctrina y se proveerá con clérigo secular, poniendo edictos convocatorios, con arreglamento a las leyes de su Real Patronato, en cuya consecuencia he querido participaros esta mi real declaración para que os halléis enterado de ella, y ordenaros y mandaros, como lo ejecuto, que en la parte que respectivamente os toca la guardéis y cumpláis inviolable y puntualmente según y como queda expresado, en inteligencia de que por despachos de este día se lo participo al obispo de Puerto Rico, encargándole que asimismo la cumpla y observe en la parte que le pertenece, y al mencionado Prefecto de las misiones de los Capuchinos de esa provincia para que se halle con esta noticia. Fecha en San Ildefonso, a veintiuno de septiembre de mil setecientos cuarenta y cuatro. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor, Fernando Treviño.

154

Copia de cédula al gobernador de la provincia de Venezuela, ordenándole proponga tres jurisconsultos para el empleo de Protector de los indios de la provincia de Cumaná, y que desde luego haga pasar a quien interinamente lo ejerza. / San Ildefonso, 21 octubre 1744. / Copia.

(Archivo General de Simancas, *Dirección General del Tesoro,* Inventario 24, 181-131).

El Rey:

Don Gabriel de Zuloaga, teniente general de mis ejércitos, gobernador y capitán general de la provincia de Venezuela: Por cartas del 23 y 25 de octubre de el año de 1741 dio cuenta el Reverendo Obispo de la iglesia catedral de Puerto Rico, ya difunto, de que por visita que había hecho con especial aplicación de las doctrinas de los indios de su obispado, así de mi real corona como de los demorados y de las reducciones de los neófitos, había reconocido que aquellos miserables indios padecen malos tratamientos

y no pequeñas vejaciones de los españoles, mayormente de sus corregidores, sin distinguir los de la infeliz condición de esclavos y que, como son tan pusilánimes y no tienen poder para deducir sus agravios y entablar su defensa, y los ofensores son por sus bienes y empleos poderosos, padecen sin remedio, haciéndoseles duro el suave yugo de la ley evangélica y abrazando el inconveniente de irse a los montes, en donde sin doctrina ni pasto espiritual repiten los abusos del gentilismo con otros imponderables daños espirituales y temporales; por lo cual me suplicaba que para el remedio de tan graves desórdenes, sea servido de nombrar un sujeto de estos reinos, de integridad, madurez y conciencia para Protector general de los indios de aquellas provincias, porque en ellas no se encuentra alguno proporcionado a quien poder constituir en la tutela de los miserables indios y fiar el descargo de mi real conciencia, a causa de la insuficiencia que generalmente concurre en aquellos naturales, de sus amistades y obligaciones y de los intereses y dependencias que tienen unos de otros, señalándose al que así se eligiese por su salario un real de cada indio cuyo crecido número produciría el estipendio completo a su manutención, con tal que los que ya están impuestos en contribución, se deduzca de ella el real de cada tributario, y a los que no lo están, se les cobre en la forma prevenida, a fin de que por este medio logren aquellos infelices el alivio que necesita la opresión en que les tiene constituidos el poder, pudiéndose personal el Protector en todas las causas para sus acciones y defensas.

Y habiéndose visto en mi Consejo de las Indias las enunciadas cartas, con lo que en su vista y la de los antecedentes dijo mi fiscal y reconocídose un estracto y puntual mapa, que asimismo acompañaba el enunciado obispo y formó de resultas de la visita que hizo de su diócesis, de todos los habitadores de las ciudades y pueblos de la provincia de Cumaná, por el que consta haber en ella nueve ciudades y pueblos de españoles con doce mil y docientas y cincuenta y tres almas sin tributación alguna; dos pueblos de naturales indios guaiqueríes, con seiscientas y cuarenta almas y ningún tributario; diez y nueve pueblos contribuyentes a mi real corona, con doce mil trescientas y veinte almas, inclusos dos mil trescientos y sesenta y seis tributarios; diez y seis pueblos de doctrina, que no contribuyen a mi real hacienda, con cinco mil trescientos y sesenta y cinco almas, inclusos mil ciento y noventa y cuatro tributarios, y treinta y cuatro pueblos de conversiones

vivas, con doce mil trescientas y catorce almas, inclusos mil trescientos y diez y ocho tributarios, que en todo componen, entre ciudades y pueblos, el número de ochenta, y en ellos cuarenta y dos mil novecientas y dos almas, comprendidos cuatro mil ochocientos y sesenta y ocho tributarios, de que sólo tributan a mi real hacienda tres mil seiscientos y ochenta y cuatro; y considerando indistintamente un real en cada uno de estos tributarios para el salario del Protector, importa anualmente seiscientos y nueve pesos y seis reales de plata, de los cuales gastará mi real hacienda en los tributos que percibe, cuatrocientos y sesenta pesos, cuyo arbitrio puede serla ventajoso, porque todas las veces que el Protector tenga un real de plata en cada tributario, será fiscal de los oficiales reales de aquellas cajas y de los corregidores para que fraudulentamente no se oculten, y procurará que cada día aumente el número de tributarios.

Por todo lo expresado y atendiendo a que por las antiguas y repetidas instancias y representaciones de los gobernadores y Prefectos de las misiones de la provincia de Cumaná y por lo que resulta de lo últimamente expuesto con tantos fundamentos por el mencionado obispo de Puerto Rico, se hace evidente y notoria la utilidad y necesidad de la creación o continuación de el empleo de Protector de indios, de que se trata, y de cuya providencia tan saludable como precisa no puede resultar considerable gravamen o detrimento a mi real erario, mayormente si se mira a que si el real de plata que propone el obispo en cada uno de los indios tributarios se redujese a medio real, como quiero y mando se reduzca, quedará competentemente dotado el empleo de Protector, pues excederá su salario de mil pesos al año y le servirá de estímulo el que por su conveniencia procure se pongan los indios en contribución cuando se hallen en estado de que lo puedan satisfacer, sin dilatar el que se agreguen a mi real corona; he venido a consulta de el mencionado mi Consejo de Indias, de diez y siete de junio de el presente año, en que se restablezca en la mencionada provincia de Cumaná el empleo de Protector de Indios en la propia conformidad que queda referido, y en su consecuencia os ordeno y mando que para él me propongáis, por mano de mi infrascripto secretario, tres jurisconsultos hábiles, idóneos y de las circunstancias y requisitos que se necesitan para el enunciado empleo, y entre tanto que procedo a la elección y nombramiento de el sujeto que hubiese de ejercerle, haréis pasar para ello a la provincia de Cu-

maná al sujeto que fuese más de vuestra confianza y satisfacción, para cuyo interino ejercicio concedo todo el poder y facultad que necesitare, como también para que pueda gozar por vía de salario de el medio real de plata de cada uno de los indios tributarios de aquella provincia, por ser así mi voluntad, y que me deis cuenta en las ocasiones que se ofrezcan, de el recibo y cumplimiento de esta mi real cédula, tomándose razón de ella en las contadurías generales de valores, distribución de mi real hacienda y por los contadores de cuentas, que residen en mi Consejo de las Indias.

Fecha en San Ildefonso, a 21 de octubre de 1744.

Yo el rey. / Por mandado de el rey nuestro señor, Don Fernando Trebiño.

155

Relación de la visita del gobernador de Cumaná, D. Gregorio Espinoza de los Monteros, a los pueblos de doctrina, fundados por los Capuchinos en aquella provincia y ahora a cargo de clérigos seculares, y también a las misiones de los citados religiosos. / 19 febrero-16 abril 1745. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 624, « Segunda de autos de visita de los pueblos de indios de las jurisdicciones de las ciudades de Cumaná, San Baltasar de los Arias y los puertos de Tierra Firme y costa de Paria en el Golfo Triste »).

Nota. — *De este documento que consta de 290 folios y ante la imposibilidad de transcribirlo íntegro, extractamos las noticias de mayor importancia y que mejor nos dan a conocer el estado de dichos pueblos, estadísticas, noticias de su situación, progresos realizados, etc. Una vez advertimos que lo copiado al pie de la letra, va entrecomillado.*

Auto para comenzar la visita de los pueblos de indios.

« En el pueblo de San Fernando, de indios que aun no pagan tributos de Su Majestad, en diecinuebe días del mes de febrero de mil setecientos cuarenta y cinco años, el señor D. Gregorio Espinosa de los Monteros, brigadier de los ejércitos de S. M., su gobernador y capitán general de estas provincias de la Nueva Andalucía, Nueva Barcelona y las de Guayana, sus costas y presidios, por el rey nuestro señor, dijo: Que por cuanto en prosecución de la

visita de la provincia de su cargo, prevenida por reales leyes de estas Indias, que su señoría comenzó por la Guayana el año pasado de mil setecientos cuarenta y tres, y el próximo pasado continuó por la de Barcelona y previno por auto de veintiocho de septiembre de dicho año próximo pasado de mil setecientos cuarenta y cuatro, concluiría por la de ésta de la Nueva Andalucía, a cuyo fin salió el día diez y siete del que corre de la ciudad de Cumaná, y en este día, llegado a este dicho pueblo donde y en los demás pueblos de esta provincia de indios de ella, ha de reconocer su señoría la orden y forma de vivir de dichos indios y disposición en sus mantenimientos; si los ministros y otros oficiales usan fiel y diligentemente y sin fraudes sus oficios y si la tierra está bien abastecida de carnes, pescados y otros mantenimientos a razonables precios; si las iglesias casas reales y las demás de los pueblos están reparadas y si los indios padecen algunas molestias y vejaciones de sus caciques, corregidores u otros ministros o personas poderosas; si se ocupan en el trabajo, oficios y cultura de los campos para su utilidad y aprovechamiento, para que de todo lo que resultare dar cuenta a S. M., remediando cuanto haya lugar y pueda hacerlo; por tanto, su señoría mandaba y mandó se toque la caja de guerra y que, juntos y congregados los naturales de este dicho pueblo de ambos sexos y muchachos, cada indio casado con su familia, en la plaza, se les lea este auto y se les haga saber, explicéndoles más por menor lo que de él consta, de forma que puedan comprenderlo, lo que ejecutará el gobernador indio de dicho pueblo, no obstante que todos los dichos en general acostumbran el idioma español por estar bien instruídos en ella, y que su señoría viene de orden del rey nuestro señor a visitarles y ampararles en los agravios que hubieren recibido de cualquier personas, y hacer se les de satisfacción con restitución efectiva, administrándoles justicia sin dilación, por ser así la voluntad de S. M., y que para ello cada uno ocurra a pedir lo que se le ofreciere, que su señoría está y viene para oírles benigno; y respecto de que por el citado auto de veinte y ocho de septiembre se les mandó y despacharon formularios a los tenientes de cada partido para que los corregidores de ellos tuviesen formadas las matrículas de los pueblos de su cargo de los indios que en cada uno hay existentes, con expresión de los frutos que cosechan los indios, sus conveniencias y haciendas, distancia del mar, fertilidad de la tierra, si las aguas son saludables, número de casas de cada pueblo, su fábrica y materiales de que se compone, para que de

todo sea informado S. M. y mande en su inteligencia lo que juzgare sea más conforme y fuere de su real agrado, manda su señoría se notifique a Don Diego Bernardo Sánchez de Torres, corregidor de este dicho pueblo, exhiba la dicha matrícula y que por ella se pase revista a su vecindario y se reconozca las alhajas y bienes de la iglesia, que también previno su señoría para esta visita, que se pusiesen por inventario en las matrículas de dicho pueblo de indios, y, fecha esta diligencia, que se acumule la dicha matrícula, cuya diligencias se continúen por este auto en cada pueblo, haciéndosele saber a sus corregidores o Padres doctrineros, donde no hubiese corregidor, por medio de su prelado, a quien su señoría, en nombre de S. M., ruega y encarga, y de la suya lo exhorta y requiere, mande que en cuanto le toque o tocar puede le haga dar de su puntualidad y debido cumplimiento, según y como también los previene su señoría por el citado auto de veintiocho de septiembre, a cuya continuación se ha de ejecutar y hacer constar las visitas de las ciudades y pueblos de españoles por pieza separada. Así lo mandó y firmó su señoría, de que doy fe. / Gregorio Espinosa. / Ante mí, Diego Antonio de Alcalá, escribano real y público.

« *Notificación exhibición de la matrícula.*

« Y luego incontinenti el escribano hice saber el auto precedente al capitán Don Diego Bernardo Sánchez de Torres, corregidor de este pueblo, y en su cumplimiento exhibió la matrícula de él que es la que se acumula a continuación, de que doy fe. / Alcalá, escribano.

« *San Fernando.* — Matrícula del pueblo de San Fernando de indios que aun no contribuyen a S. M., fundado primeramente en el sitio nombrado Cumanacoitia y trasladado a este el año de 1689 por el R. P. misionero Fray Lorenzo de Zaragoza, el que se erigió en doctrina el año de 1711 y dista del primer puerto de mar, que es el Golfo de Cumaná, cinco leguas y media, y de la ciudad de San Baltasar de los Arias poco menos de una, y de la de Cumaná, capital del gobierno, como once leguas, y para las sementeras de maíz, casabe, plátanos y tabaco no tienen los naturales las suficientes tierras, pero las que hay son fértiles y los ríos de aguas saludables, de los que el más inmediato está a distancia de tiro

de fusil, a cuyos indios no se les conocen ni tienen caudales algunos por lo inaplicados que son a la conservación y subsistencia en el trabajo, y solo se ejercitan en una corta sementera de algunos de los frutos supra dichos, que aun no les alcanzan para el abasto de sus casas, por lo que es necesario acudirle con los que produce la comunidad cuya matrícula es como sigue ».

(Sigue la matrícula con todos los nombres propios).

« Según parece hay existentes en este dicho pueblo 49 indios útiles, 60 mujeres, 124 niños inclusive las niñas, y siete inútiles, que por todos suman 240 almas, salvo etc., que habitan en 54 casas, inclusive la del corregidor, cura y cárcel, fabricadas sus paredes de caña brava, barro con paja y horcones de madera, y sus techos se componen del cogollo de dicha caña, cuya construcción es de poca permanencia por lo débil de sus fundamentos, y se mantiene este predicho pueblo al presente a cargo de Don Bernardo Sánches de Torres, su corregidor, y Don Melchor de Avilés, clérigo presbítero, su cura, y la iglesia es de 32 varas de largo y 13 de ancho, sus paredes dobles de barro y cimientos de piedra y el techo y pilares de teja y las alhajas que para el servicio de dicha iglesia hay existentes son las siguientes ».

(Sigue la enumeración de los ornamentos y vasos sagrados: no tiene cosa especial, no indicando ni los altares ni las imágenes; va firmado el inventario por el gobernador de dicho pueblo Don Bernardo Sánchez y el cura Don Melchor de Avilés, 8 enero 1745).

Indios útiles	49
Mujeres	60
Niños	124
Inválidos	7
	240
Casas	54

« *Nota.* — Que se fundó este pueblo a cinco de febrero de 1690 según certificación del R. P. Presidente de las misiones que evangeliza la R. Comunidad de Capuchinos de Aragón, a cuyo cargo estaban estos pueblos antes de su erección en doctrina, remitiéndose a los libros de fundación que para en el archivo de aquella Rvda. Comunidad.

« En el pueblo de San Fernando de indios que aun no pagan tributo a la real hacienda, y solamente establecidos en doctrina, pagando cura y corregidor de los efectos de comunidad, en 19 días de febrero de 1745 años, estando junto y congregado el vecindario en la plaza, yo el escribano leí el auto de este día, que va por cabeza, en altas y claras voces, y, para la mejor inteligencia de los indios, se lo expliqué al indio gobernador nombrado Juan Luis Barrero, quien se lo dio a entender a los indios, estando presente su señoría el señor gobernador y capitán general, quien por su parte le insinuó la benignidad con que S. M. los atiende y recomendaciones con que los favorece por sus reales leyes, en cuyo cumplimiento está pronto a oírlos y administrarles a cada uno de por sí pronta justicia en lo que tuviere que pedir, y los amonestó a la vida cristiana y obligaciones de ella, acudir al rezo de la doctrina cristiana y preceptos de oir misa y confesión anual, al reparo de sus casas, a sus labranzas particulares para la manutención de sus familias, a la labranza de comunidad para los estipendios de oblata, cura y corregidor y para atender a la manutención de enfermos, viudas y huérfanos, ordenándoles diesen cuenta a su corregidor de los pecados públicos, mujeres escandalosas, si las hubiere, de la obediencia en que deben vivir a su corregidor por lo respectivo al gobierno, y, en lo espiritual, a su cura, y asimismo la que los vecinos deben tener al gobernador, alcaldes y demás ministro de justicia del pueblo, con otras razones que su señoría les expresó para su buen gobierno, de que, enterados el indio gobernador y otros, que no se les ofrecía que pedir por estar contentos de su corregidor y cura, de quienes no reciben ningún agravio y se hallan bien atendidos, con lo cual se pasó revista de dicho vecindario y se reconocieron las alhajas y bienes de la iglesia, y todo se halló conforme a el contenido de dicha matrícula y lo firmó su señoría de que doy fe. / Gregorio Espinosa. / Ante mí, Diego Antonio de Alcalá, escribano real y público ».

Visita del pueblo de San Lorenzo de Caranapuey, que aun no paga tributo: doctrina de clérigo.

« En el pueblo de San Lorenzo de Caranapuey, de indios que aun no pagan tributo; en 23 días del mes de febrero de 1745 años, en que su señoría el dicho gobernador y capitán general llegó a dicho pueblo, yo el escribano notifiqué el auto de 19 del corriente

al capitán D. Gaspar Luis del Aguila, su corregidor, y en su cumplimiento exhibió la matrícula de dicho pueblo », etc. . . .

« Matrícula del pueblo de San Lorenzo de Caranapuey, que hago y firmo yo Don Gaspar Luis del Aguila, su corregidor, Justicia mayor y capitán de guerra, el cual se halla situado tierra adentro tres cuartos de legua de la ciudad de San Baltasar de los Arias, que es la población que tiene más inmediata de españoles, y doce leguas y tres cuartos de la de Cumaná, capital de esta gobernación, y tiene este dicho pueblo, para abasto de sus naturales, el río de Cumaná, distante de él poco menos de un tiro de fusil, y los frutos que cosecha son maíz, yuca, tabaco y plátanos, y no crían ganados por no tener sitios ni pasteaderos para ello y, según noticia cierta que he podido adquirir de personas fieles y de razón, las más antiguas que puedo darlas, tiene ese pueblo de fundación cincuenta y ocho años la cual fue hecha por el R. P. Fray Pablo de Godojos, religioso capuchino, su primer misionario y procede dicha matrícula en la forma siguiente ».

(Sigue la matrícula con nombres, etc.).

« Con lo cual se concluyó esta matrícula, por no haber en este pueblo más indios presentes ni ausentes, según la declaración del cabildo e indios más ancianos, y, como de ella parece, se compone este dicho pueblo de 94 indios de macana, 104 mujeres, 221 niños y seis jubilados, que por todos hacen 433 almas y sólo paga este pueblo en común 50 pesos para el salario del corregidor, 130 para el cura doctrinero y no paga a la real hacienda por no haberse impuesto tributo, y por ser así verdad », etc.

« *Nota.* — La fundación de este pueblo fue a 4 de septiembre de 1694, según parece del certificado del dicho R. P. Presidente, remitiéndose a los mencionados libros de fundaciones, que paran en el archivo de la comunidad.

« *Certificación.* — El beneficiado Don Raimundo Romero, cura doctrinero, por el real patronato, del pueblo de Nuestra Señora de la Soledad de Aricagua, de indios demorados, y de éste de San Lorenzo de Caranapuey, de indios de la real corona, certifico que los trastos que hay en esta santa iglesia son los siguientes:

« Primeramente la iglesia de bajareque, cubierta de paja, de tres naves su encapillado de barro, con dos puertas. — Item un

chapitel o campanario con dos campanas. — Item la sacristía que también es de bajareque, que está a espaldas del altar mayor y en ella un cajón de cedro con dos divisiones y sus puertas de madera donde se guardan los ornamentos y demás cosas de su servicio... Item el altar mayor de madera, por el respaldo tres cuadros de dos varas de alto: el uno de Nuestra Señora del Rosario, con su moldura de madera, y los dos restantes de los apóstoles San Pedro y San Pablo y en él un Sagrario de madera dorada, pintado, con su cerradura y dos llaves y en él colocado el Santísimo Sacramento en una custodia de plata sobredorada y guarnecida de diferentes piedras, que será de media vara de alto y su copón de plata, y sobre dicho sagrario la imagen de San Lorenzo, de escultura, de buena hechura, que es de tres cuartas de alto con su diadema de plata y con su peana y parrillas de madera sobredorada, y en el referido altar una ara consagrada y una cruz de madera, embutida en nácar. — Item. », etc. (Sigue la enumeración de los ornamentos, sin cosa particular).

« Visita del pueblo de San Antonio del Río Colorado de indios que no contribuyen a la real hacienda: doctrina de clérigo.

« En el pueblo de San Antonio del Río Colorado y valle de Uricuar, de indios que no contribuyen a la real hacienda cosa alguna, en 25 días del mes de febrero de 1745 años, en que con su señoría el señor gobernador y capitán general de estas provincias llegué a este pueblo », etc.

« Matrícula del pueblo de San Antonio del Río Colorado, que que hago y formo yo Don José Cristóbal Rengel, como su corregidor, justicia mayor y capitán a guerra actual, el cual se halla situado tierra adentro a distancia de 6 leguas, poco más, de la ciudad de San Baltasar de los Arias, que es la más contigua, que tiene de españoles, y de la de Santa Inés de Cumaná, capital de la gobernación, a 18 leguas y lejos del mar hasta 15, y en el espacio de este expresado pueblo se hallan fabricadas de paja y cogollo hasta 90 casas y tiene para el abasto de sus naturales una acequia por donde corren las aguas, que rodea y tiene su nacimiento en el río que llaman Colorado que dista de él dos leguas; es su temperamento y las aguas que goza de saludable complexión y benignidad, labran y cosechan en dicho pueblo sus naturales los frutos de maíz, yuca y plátanos y sacan y curan la majagua, de los cuales hace

cada uno en particular su labranza y otra en común para las indigencias y menesteres del pueblo; tiene en su distrito que comprende una legua, suficientes pastos para ganados mayores, y de fundación treinta y dos años, por haber sido el día 15 de agosto del año 1713 por el R. P. Fr. Jerónimo de Muro su primer misionario, y procede esta dicha matrícula con la claridad y distinción siguiente ».

(Sigue la matrícula por la que consta se componía de 36 indios útiles, 49 mujeres, 83 niños y 4 jubilados por ser viejos, con 170 almas). « Y paga este pueblo 50 pesos para el salario del corregidor, 208 pesos y seis reales para el salario y oblata del cura, y a la real hacienda no contribuye cosa alguna por no habérsele impuesto tributo ».

(Sigue la certificación de los ornamentos, que no tiene importancia).

« Se fundó a siete de agosto de 1713, según consta de la certificación de dicho R. P. Presidente ».

« *Visita del pueblo de San Francisco de Guarapiche, de indios de doctrina de clérigo, que no contribuyen a la real hacienda.*

« En el pueblo de San Francisco de Guarapiche, de indios que no contribuyen a la real hacienda, en 26 días del mes de febrero de 1745 años », etc.

« Matrícula del pueblo de San Francisco de Guarapiche, que hago y formo yo Don José Cristóbal Rengel, como su corregidor, justicia mayor y actual capitán a guerra, el cual está situado a distancia de 10 leguas, poco más, de la ciudad de San Baltasar de los Arias, que es la más inmediata que tiene de españoles, y de la de Cumaná, capital de la gobernación, a 22, y lejos del mar al de 19, poco más, y en el espacio de este pueblo se hallan fabricadas de paja y cogollo hasta 30 casas, y para el abasto de sus habitantes gozan las aguas del famoso río Guarapiche, a distancia de legua y media, de complexión benigna y su atemperio saludable; se labra y cosecha en dicho pueblo por sus naturales los frutos de yuca y plátanos de que se mantienen y sacan en su distrito porciones de majagua con los que satisfacen al doctrinero; se fundó el día 10 de mayo del año 1714 por el M. R. P. Fr. Juan de Cariñena, su primer misionario, la cual procede en la forma siguiente ».

(Sigue la matrícula que era de 27 indios útiles, 4 inútiles, 33 mujeres y 59 muchachos, y 93 almas) . . . « Paga este pueblo para salario del corregidor 50 pesos al año y 25 para ayuda del cura doctrinero, que lo sirve junto con el de San Antonio, y para la real hacienda, nada, por no ser todavía su contribuyente ».

(Sigue la certificación del cura doctrinero, de los ornamentos de la iglesia, que eran ya de los misioneros capuchinos; no dice cosa especial).

« *Visita del pueblo de San Miguel Arcángel, de indios de misión, en el sitio de Guanaguana.*

« En el pueblo del Arcángel San Miguel de Guanaguana, de indios misionados, del cargo de los PP. Capuchinos de la provincia de Aragón, en 27 días del mes de febrero de 1745, su señoría el dicho señor gobernador y capitán general, estando juntos y congregados todos sus naturales en la plaza, pasó revista de ellos por la matrícula que exhibió el doctrinero de este pueblo, que lo es el R. P. Fray Juan de Longares, religioso capuchino y misionario apostólico » . . .

« Matrícula del pueblo y nueva reducción de San Miguel Arcángel, sita en el valle de Guanaguana, cuyos moradores son indios de la nación chaima; tuvo principio esta nueva reducción el año de 1733 por el P. Fr. Pacián de San Martín, religioso capuchino, con orden y facultad que tuvo de los RR. PP. Prefecto y Conjúdice de esta comunidad de religiosos capuchinos, misionarios de la provincia de Cumaná; dista esta nueva reducción del primer pueblo de españoles, que es la ciudad de San Baltasar de los Arias, doce leguas; de los puertos más inmediatos del mar, que son, con el Tunantar y el de Cotúa distará 20 leguas; su temperamento es muy templado, sus tierras son muy pingües, tiene buenos pastos para toda especie de ganados, los frutos que sus tierras producen son todos los que acostumbran sembrar sus naturales, es a saber, maíz, plátanos, chacos, mapueyes, etc., y, si sembraran otros frutos, se cogieran en todos tiempos, pues se pueden regar todas sus tierras con las aguas de cinco ríos permanentes, que corren con bastante abundancia por sus vegas y se denominan el primero Guanaguana, de quien tomó nombre este pueblo, el segundo es Aragua, el tercero Guatatar, el cuarto Atacuacuar, el quinto Pamatacuar; compónese este dicho pueblo de

cuarenta casas fabricadas al uso de la tierra, esto es, las paredes de barro y los tejados de paja; tiene familias 50 en número y son las siguientes ».

(Sigue la matrícula de familias, 56, y 224 almas).

« Inventario de las alhajas y ornamentos de la iglesia de este pueblo. Primeramente la iglesia o capilla de una nave con su puerta sencilla de bajareque, cubierta de paja, y en ella dos campanas grandes para convocar al pueblo. Item el altar mayor de madera con su ara. Item en dicho altar un San Miguel de pintura de vara y media de alto . . . Item una imagen de San Antonio de fábrica de masonería ». (Continúa enumerado los ornamentos y vasos sagrados muy numerosos). « Y por no haber más alhajas y ornamentos en esta iglesia que los arriba contenidos, que pertenecen a la comunidad por ser adquiridos por solicitud y agencia de los prelados y religiosos de ella, para que conste lo firmé en este dicho pueblo de Guanaguana, en 20 de febrero de 1745 años. Fray Juan de Longares, presidente ».

« Se fundó esta misión el año de 1732, según consta de la mencionada certificación ».

Visita del pueblo del Angel Custodio, de indios de misión, en el sitio de Caripe.

« En el pueblo del Angel Custodio de Caripe, de indios de misión, reducción de los PP. Capuchinos de la provincia de Aragón, en primero día del mes de marzo de 1745 años, estando juntos y congregados todos sus naturales en la plaza a su señoría el dicho señor gobernador y capitán general, pasó revista de todos ellos, así hombres como mujeres y niños, por la matrícula que exhibió el R. P. Fr. Pedro de Gelsa, su doctrinero » . . .

« Matrícula del pueblo del Santo Angel Custodio, reducción de los RR. PP. Capuchinos . . . , cuyo pueblo se fundó el año de 1734 en este sitio de Caripe, y dista del mar doce leguas y de la ciudad de San Felipe otras doce, que es el pueblo de españoles más inmediato; sus aguas son permanentes de río, su temperamento fresco y saludable, sus tierras de labor abundantes y fértiles, los frutos que en ellas cosechan los indios son maíz, yuca, plátanos, caña, todo género de raíces y hortalizas, y pueden cosechar cacao, trigo, por ser experimentadas para ello; tiene pastos suficientes para ganados

y se compone este pueblo de cuarenta y siete casas de bajareque, cobijada de paja y heno y sus naturales son los siguientes ».

(Sigue la matrícula con nombres, etc., de 51 hombres de armas, 69 mujeres, 145 muchachos y por todos 265 almas).

(Hace la matrícula el P. Gelsa, que la firma en 2 de enero de 1745 y hace luego el inventario de la iglesia).

« La iglesia de este pueblo es fabricada de bajareque y cogollo; tiene 30 varas de largo y 11 de ancho, y sus alhajas y ornamentos son los siguientes. Tiene un altar con su cuadro del Santo Angel en la capilla mayor, con su tabernáculo en el que está Su Majestad reservado todo el año y, a los dos lados, dos nichos en los cuales están nuestro P. San Francisco y San Antonio de bulto; un retablo pintado en la pared y pintada toda la capilla de varios santos » (Continúa la enumeración de ornamentos y vasos sagrados regularmente numerosa).

« Se fundó esta misión en 12 de octubre de 1734, según el certificado dicho ».

Visita del pueblo de San Féliz de Cantalicio, de indios de doctrina, del cargo del eclesiástico.

« En el pueblo de San Félix de Cantalicio de indios de doctrina, del cargo del eclesiástico, en tres días del mes de marzo de 1745 ».

« Lista de matrícula del pueblo de San Félix de Cantalicio, que hago y formo yo Don Luis José de Valderrain, su corregidor, justicia mayor y capitán a guerra, el cual se halla situado tierra adentro 15 leguas de la ciudad de San Baltasar de los Arias, que es la población que tiene más inmediata de españoles, y de la de Cumaná, 27, capital de este gobierno, y tiene este dicho pueblo para abasto de sus naturales el río Guarapiche, distante de él poco más de un tiro de fusil, y los frutos de cosecha son maíz, yuca, plátanos y tabaco, y las tierras fértiles y abundantes y sabanas buenas, donde crían sus ganados y sus bestias, y, según noticia que he podido adquirir de personal fiel y de razón, las más antiguas que pueden darla; tiene este dicho pueblo de fundación 28 años, la que fue hecha por el R. P. Fray Jerónimo de Muro, religioso capuchino, su primer misionario y procede de dicha matrícula en la forma siguiente ».

(Continúa la matrícula de 58 indios de armas, 61 mujeres, 120 muchachos existentes, y con los fugitivos tiene 354 almas).

« *Nota.* — Se fundó a dos de mayo de 1718, según consta en el archivo de la Reverenda Comunidad ».

(Sigue el inventario de los ornamentos, hecho por el doctrinero D. Pedro Bastidas; había solo capilla por haberse quemado la iglesia; se hace el inventario que es abundante; hace notar que había un cuaderno en el que estaban las partidas de bautismos, casamientos y entierros).

Visita del pueblo de Santo Domingo de Caicara, de indios de misión, del cargo de los misioneros capuchinos de la provincia de Aragón.

« En el pueblo de Santo Domingo de Caicara, de indios de misión, del cargo de misioneros capuchinos de la provincia de Aragón, en 4 días del mes de marzo de 1745 » . . .

« Matrícula del pueblo de Santo Domingo de Caicara y nueva reducción de indios chaimas por los RR. PP. misioneros capuchinos de la provincia de Aragón . . . , cuyo pueblo se fundó en 20 días del mes de abril del año de mil setecientos treinta y uno, por el R. P. predicador Fray Antonio de Blesa, reinando en la monarquía de España el señor Don Felipe V, que Dios guarde, gobernando la silla apostólica el señor Gregorio XIII, la de Puerto Rico el Ilmo. Sr. D. Sebastián Pizarro, y esta provincia el señor sargento mayor Don Juan de la Tornera y Sota, siendo Prefecto de las misiones el R. P. Fr. Domingo de Valtorres, cuyo pueblo se fundó en esta sabana de Caicara, que dista del mar 16 leguas, de la ciudad de San Baltasar de los Arias, pueblo de españoles, 18 leguas; sus aguas son permanentes y abundantes del río Guarapiche y muchos manantiales; su temperatura sanísima, sus tierras de labor muchísimas y muy fértiles; los frutos que cosechan los indios son maíces, yuca y todas las frutas que da la tierra, buena para cacao, trigo y toda más simiente; tiene buenos pastos para ganado vacuno y caballar; algunas bestias caballares y reses vacunas tienen los indios; se compone el pueblo de 55 casas fabricadas de barro o bajareque, cobijadas de paja a uso de la tierra, y sus naturales son los siguientes ».

(Sigue la matrícula que era de 61 hombres de armas, 72 mujeres, 156 muchachos y muchachas, y 289 almas; la firma el P. Salvador de La Muela).

« *Nota.* — La iglesia de este pueblo es fabricada de bajareque y madera, tiene 30 varas de largo y 11 de ancho, cobijada de paja a uso de la tierra; es de tres naves con su capilla mayor; sus alhajas y ornamentos son los siguientes: Una campana, un cuadro del Santo » (sigue la enumeración que resulta pobre).

« Se fundó este pueblo en dos de febrero de mil setecientos veintiocho, según consta en el certificado mencionado ».

Vista del pueblo de Guayuta, de indios de misión.

« En el pueblo de Santa Teresa de Guayuta, de indios amisionados por los RR. PP. Capuchinos . . . , en 8 días del mes de marzo de 1745 años ».

« Matrícula del pueblo de Santa Teresa, reducción de los misionarios capuchinos de la provincia de Aragón . . . , cuyo pueblo de Santa Teresa se fundó en 26 días de mayo del año del Señor de 1732, en este sitio de Guayuta, que dista de la ciudad de San Baltasar de los Arias 15 leguas, al mar 16 leguas; tiene sus aguas en dos ríos llamados Aragua y Guayuta, permanentes, con algunos manantiales; su temperatura buena y sana, sus tierras de labor muchas y abundantes, los frutos que cosechan los indios son maíces y yucas con todos los frutos que en ellos se siembran, dan con abundancia y pueden cosechar otros frutos más, si los siembran, por ser las tierras experimentadas para ello, y se compone este pueblo de 36 casas fabricadas de bajareque y los naturales son los siguientes ».

(La matrícula era de 29 hombres de armas, 36 mujeres y 50 muchachos; hace notar el P. Francisco de Agreda, presidente de la misión y que hace la matrícula, que había otros varios ausentes en distintos pueblos).

« *Nota.* — La iglesia de este pueblo está fabricada de bajareque, de tres naves, con una capilla mayor; tiene 30 varas de largo, 10 de alto y 10 de ancho; sus alhajas y ornamentos son los siguientes: Primeramente un altar adornado con el cuadro de Santa Teresa, un Sagrario adornado y por remate de él una imagen

de la Purísima » (sigue la enumeración que es pobre y sin importancia).

« Se fundó a 8 de febrero de 1728, según aparece en el archivo ».

Visita del pueblo de San Francisco Javier de Punsere.

« En el pueblo de San Francisco Javier de Punsere, de indios misionados por los RR. PP. Capuchinos, en 9 días del mes de marzo de 1745 ».

(Sigue la matrícula de la gente, con 104 familias y 448 almas; lo firma el P. Miguel de Villalba, su encargado).

« Se fundó a primero de febrero de 1728, según parece de la certificación del R. P. Presidente ».

« La situación de este pueblo de Punsere es muy buena y parece propia para los indios por ser cálido; está en sabana y la baña un río llamado Punter, que tiene sus pescaditos que llaman bocachiquer, guaraguaras y dantones; sus vegas son fértiles de todo género como es maíz, yuca, patillas, auyamas, chacos, llames y lo que quieran sembrar, aunque tiene el enemigo cachaco, sus montes, sus cacerías de antas, poinques, iguanas, morrocoyes, con otras especies de animales, que no cogen. El pueblo consta de 75 casas sin la casa de pasajeros, la del cepo, la del Padre e iglesia, la cual consta de tres naves de barro, su cobija carata, su capilla mayor pintada; tiene dos cuadros: uno de S. M., que Dios guarde, y otro de la misión; dos campanas, una de S. M., otra del pueblo en su torre; su Sagrario dorado con copón y custodia, la iglesia tiene de largo 30 varas y 10 de ancho ». (Sigue el inventario de los ornamentos, vasos sagrados y demás, que es bastante abundante, pero sin mayor importancia).

Visita del pueblo de Teresén, de indios de misión.

« En el pueblo de Teresén, reducción de los PP. Capuchinos, en 16 días del mes de marzo de 1745, en que su señoría el dicho gobernador y capitán general llegó a este pueblo » . . .

(Sigue la matrícula: hombres, 23; mujeres, 18, y muchachos 23, haciendo un total de 64, y se añade) « Y declara el dicho indio gobernador de este pueblo que, aunque se compone el vecindario

de mayor número de familias y por no tener Padre que les de pasto espiritual y haber padecido en el año próximo pasado epidemia de cursos de sangre de que murieron mucha parte de la gente de este pueblo, se han retirado a vivir a los caños de ríos de esta comarca, y que siempre que haya Padre los recogerá junto con más de ochenta familias de indios guaraúnos, que también quieren poblarse en este pueblo de la nación chaima, que son los matriculados, y que tiene este pueblo abundantes tierras para cacaguales y todos los frutos de maíz, casabe, plátanos, arroz, chacos y otras raíces que siembran los indios, y el agua del río Teresén de donde beben es saludable, y a distancia de una legua se embarcan en el río Caripe por donde, en los días naturales de navegación, salen al mar en sus curiaras que son embarcaciones pequeñas para traficar a otros pueblos; y las casas de que se compone este pueblo, son 18, todas cubiertas de palma, nombrada carata, y sus paredes de barro y paja y algunas de ellas de la misma carata; una ermita del mismo material, con una campana con que el dicho gobernador recoge los indios al rezo, provista por los misionarios capuchinos y sin ornamentos ni santo alguno en ella, y otra casa grande con la cocina del mismo material, que tienen fabricadas para el Padre en habiendo » . . .

« *Nota.* — Se fundó en el mes de enero de 1740, según expresa la mencionada certificación ».

Visita del pueblo del Patrocinio de San José de Irapa.

« En el pueblo del Patrocinio de San José de Irapa, en 20 días del mes de marzo de 1745, en que su señoría llegó a este dicho pueblo; mandó tocar la caja de guerra de él, habiéndose juntado todos sus naturales en la plaza, hombres, mujeres y muchachos y exhibido el R. P. Fr. Félix de Caspe, religioso capuchino, misionario apostólico, a cuyo cargo está este pueblo, su señoría el dicho señor gobernador pasó revista de las familias que en ella se contienen y halló las mismas existentes, y yo el escribano las leí a los indios en altas e inteligibles voces en auto de 19 de febrero, por cuyo intérprete su señoría les amonestó, en nombre del rey nuestro señor, lo conveniente para su conservación y aumento y que acudan con fervor a la doctrina cristiana y abracen la ley evangélica por ser reciente la fundación de este pueblo y mante-

nerse algunos indios todavía con dos y tres mujeres y paganos y, habiéndose reconocido las alhajas y bienes de la iglesia del inventario de ellos, que exhibió el dicho R. Padre, se concluyó esta diligencia a la que mandó su señoría acumular la dicha matrícula ».

(Sigue la lista de las familias, componiéndose de 66 hombres, 70 mujeres y 77 muchachos, haciendo 213 almas) « en 53 casas cubiertas de una palma que llaman carata y las paredes algunas de barro y otras de la misma palma, sin iglesia, por estarse ahora fundando este pueblo a distancia de media legua al sur del Golfo Triste, donde tienen los indios abundantes pesquerías y tierras de labor para cosechar maíz, yuca, plátanos, cacao, arroz y todos los demás que quieran sembrar los indios por ser fértiles y buenas; sus aguas saludables y permanentes, el sitio también sano y de feliz constelación el cielo, y, aunque se lograran dos mil vecinos, tuvieran todos tierras abundantes de labor para los dichos frutos que se cogieran seguramente por ser buenas todas generalmente, y para que de ello conste lo certifico yo Fray Félix de Caspe ».

« *Nota.* — Se fundó a 24 de junio de 1736, según consta de los libros de fundaciones que paran en el archivo de dicha Rda. Comunidad ».

« *Certificación.* — Certifico yo Fray Félix de Caspe, religioso capuchino, predicador, misionario apostólico, presidente de las nuevas reducciones de Irapa, Soro y Amacuro, en la costa de Paria por inopia de misionarios, que los ornamentos y alhajas destinados por la misión para la iglesia que se ha de fabricar en esta población de Irapa, son las siguientes ». (Sigue la enumeración de ornamentos, breve y pobre; entre las alhajas consta la imagen del titular del pueblo, costeada por la misión).

Visita del pueblo de San Juan Bautista de Soro.

« En el pueblo de San Juan Bautista de Soro, en 21 días del mes de marzo de 1745 años » (como los otros) . . . .

(Sigue la matrícula de 48 hombres, 50 mujeres, 86 muchachos y 184 almas), « 40 casas cubiertas de una palma que llaman carata y las paredes algunas de barro y otras de la misma palma, sin iglesia por estarse ahora fundando este pueblo a distancia de media legua, poco menos, del mar del Golfo Triste, donde tienen los indios

abundantes pesquerías y tierras de labor para cosechar maíz, yuca, plátanos, cacao, arroz y todos los demás que quisieren sembrar los indios por ser fértiles y buenas, sus aguas saludables y permanentes, el sitio también sano y de feliz constelación el cielo y aunque se logre crecido número de familias de aumento en este pueblo, hay tierras abundantes para todos, y para que de ello conste lo certifico Fray Félix de Caspe » . . .

« *Nota.* — Desde el puerto de este pueblo se hace la travesía a la boca de Pedernales del río Orinoco, la que se logra en una noche con tiempo favorable por las embarcaciones que hacen su navegación a Guayana por este Golfo Triste, que está en la parte del sur de la tierra de los indios parias, que todas igualmente son experimentadas para sementeras de cacao, cuyos árboles cargan con abundancia como lo manifiestan 50 que sin cultivo se mantienen inmediatos a este pueblo, que mandó sembrar el P. Fray Francisco del Villel, religioso capuchino, que comenzó la fundación de este pueblo; los indios de él logran la conveniencia de tener abundantes pesquerías inmediatas al pueblo de Irapa, que dista de éste tres leguas, donde vienen a hacerla los vecinos de la isla Trinidad y todos sus indios, y, habiendo operarios evangélicos, se pueden aumentar a crecido número de familias este pueblo, el dicho de Irapa y el de Amacuro, por haber muchos indios dispuestos en la costa de Paria que es de este territorio, en las islas de Antica, boca de Guarapiche y caños de Caripe, Areo y otros de distintos nombres que salen al Golfo Triste, y de las bocas de Orinoco. / Fray Félix de Caspe ».

Certificación. — (Es de los ornamentos que estaban destinados para la iglesia de San Juan Bautista de Soro, eran pocos y pertenecían todos a la misión; tenía imagen del titular).

Visita del pueblo de San Carlos de Amacuro.

« En el pueblo de San Carlos de Amacuro, en 23 dias del mes de marzo de 1745 años » (sigue lo mismo que en los anteriores).

(Viene luego la matrícula de 48 hombres, 65 mujeres, 125 muchachos y 238 almas) « en 42 casas cubiertas de carata que se trae de la isla Trinidad por carecerse en el dicho pueblo de todo género de palmas para sus cobijos; sus paredes de barro y paja, sin iglesia

por estar ahora en los principios de su fundación y, aunque se comenzó este pueblo a fundar con más de 200 familias de indios, la epidemia de viruelas que padeció el año de 36, aniquiló la mayor parte de sus fundadores y los pocos que quedaron, se retiraron a la isla del Tabaco, de donde habiéndome mi Prelado asignado este pueblo para que lo volviese a fundar, he ido recorriendo las familias que parecen matriculaads, las cuales tienen abundantes tierras para cosechar los frutos de maíz, casabe, plátanos, chacos y otras raíces, que acostumbran los indios; el sitio y las aguas son saludables y tienen los indios en este Golfo Triste, en cuyas márgenes del mar está este dicho pueblo, conveniencia de pesquerías con abundancia, de el cual se hace la travesía a la isla Trinidad de Barlovento, la que se hace en una noche, habiendo tiempo favorable, y a los pueblos de Soro e Irapa que están en esta costa se hace la navegación por el mar en dos días naturales, por tierra no hay camino por lo gravoso de ella, y para que conste lo firmo yo Fray Félix de Caspe ».

« *Certificación.* — (Sigue la de los ornamentos y alhajas destinados para esta misión por los religiosos; es breve y pobre; entre las cosas enumeradas se cuenta una imagen de la Virgen del Pilar).

Visita del pueblo de Nuestra Señora del Pilar, doctrina de clérigo, que sólo pagan cura y corregidor.

« En el pueblo de Nuestra Señora del Pilar, en 28 días del mes de marzo de 1745 » (como en los anteriores).

(Sigue la matrícula del pueblo del Pilar en el sitio de Chuparipar, a cargo de D. Juan Antonio Sánchez de Torres, cura doctrinero; hombres de armas, 82, y almas, 278). « Hay en este pueblo 41 casas, su fábrica de bajareque y de maderas rústicas, siendo las más de ellas cubiertas de carata o palma que sirve de tapete, de cuya carata están cubiertas los techos; las puertas de ellas unas son de una tabla rústica, otras de palma o carata. En esta numerada junta de indios no hay ninguno hábil para el manejo de armas de fusil, por no dedicarse jamás a ellas, solo sí para el de flecha, que son sus únicas armas. Se fundó este pueblo el año de 1718; la temperatura de él es saludable; los vientos le refrescan ampliamente por no tener su salida impedida, respecto de estar en distancia bastante de cerros. El dicho pueblo está en distancia del

río principal llamado vulgarmente Chuparipar, tiro de fusil; a este tal río se le agregan otros ríos, cuya agua es buena, aunque algo turbia. La fundación de este pueblo, al de españoles del Río Caribes que es el inmediato, dista seis leguas poco más o menos; todo él se trafica por ríos, quebradas y cerros; en tiempo de aguas es bastantemente fragoso. El puerto, que es el pesquero de dichos indios, que está al sur y dista del pueblo legua y media, es camino traficable. Hacen los indios sus labranzas de maíz, yuca y plátanos tan cortas, que apenas pueden mantenerse por ser de naturaleza tan flaca. Las tierras que tienen para sus labores son muchas y buenas al propósito para cualesquiera plantíos o labores, en las que se pudieran mantener triplicado número de familias, caso que las hubiese y pobladores que atendieran a sus labores; sólo sí en dichas tierras no se pueden mantener ganados por no haber pastos aparentes. Entre estos indios referidos hay tres o cuatro que tienen sus palitos de cacao que se componen unas de 80, otras de 90 y la mayor de 100, cuyas tierras son aptas para dichos plantíos, más la flojedad de ellos les excusa de trabajo. La iglesia de este pueblo es de bajareque, cubierta de carata, que es la común cobija; sus puertas dobles; en el altar mayor un retablo de madera pintado, de escultura ». (Sigue la enumeración de los ornamentos y alhajas y vasos sagrados; sólo hay que destacar que en el altar había una imagen del Pilar de una vara de alto, escultura; había también un altar lateral en el que existía una imagen de San Antonio; había también libros de bautismos, casamientos y entierros).

También certifica el cura doctrinero « que los indios de este pueblo se hallan bastantemente expertos en el idioma español, y que se les enseña mañana y tarde la doctrina cristiana ».

« *Nota.* — Se fundó a ocho de julio del año 1693, según lo expresa el certificado del R. P. Presidente ».

Visita del pueblo de San Pedro y San Pablo del Rincón, doctrina de clérigos.

« En el pueblo de San Pedro y San Pablo del Rincón, de indios de la real corona, en 29 días del mes de marzo de 1745, su señoría », etc. (como los anteriores).

(Sigue la matrícula: 97 hombres de armas y tenía 395 almas).

« Hay en este pueblo 50 casas de bajareque simple de maderas rústicas, cubiertas los techos de carata y las puertas de ellas unas de una tabla rústica, otras de carata o palma en forma de puerta. En dichos indios no hay ninguno hábil para el manejo de armas de fusil ni otras fuera de la flecha, que es su única y total arma. De la fundación de él no hay instrumento por donde conste su principio, sólo sí que el P. Fray Esteban de Arizala fue fundador de él y que es más antiguo que el pueblo del Pilar. Su temperamento es bueno, está circumbalado de un río cuya distancia de él al pueblo es ninguna por estar pegado de él. Dista este pueblo al de españoles, del pueblo de Santa Rosa de Carúpano, que es el inmediato, cuatro leguas poco más o menos; el camino en tiempo de aguas es penosísimo por traficarse todo por quebradas, piedras y cerros. El puerto o pesquero de dichos indios, llamado vulgarmente Guayacán, dista del pueblo cinco leguas largas. Dichos indios hacen sus labranzas de yuca, maíz y plátanos cortos, como siempre acostumbran, que apenas tienen con que sustentarse. Las tierras que abraza su distrito, son bastante buenas, fecundas y fértiles para cualesquiera frutos, y suficientes para poderse mantener en ellas mucho más número de familias que el mencionado, sólo sí no hay sabanas donde criarse ganado. Entre los tales indios hay diez o doce que tienen sus plantíos de cacagual, componiéndose el mayor número de huerta mayor de 500 árboles, cuyas tierras son al propósito para dichas plantaciones. La iglesia de este pueblo es de bajareque, cubierta de carata y de una nave. Item el altar mayor es de madera con su ara consagrada y en él una imagen de Nuestra Señora de la Candelaria, de media vara de alto, de escultura, con su Niño, y ambas imágenes con sus coronas de plata colocadas en un tabernáculo de madera; sobre éste un cuadro de los Santos titulares de dicho pueblo, San Pedro y San Pablo, con su marco de madera » (sigue el inventario de ornamentos, alhajas, etc., que carece de importancia).

« Con lo cual se concluyó este inventario . . . Conuco de comunidad no ha sido nunca costumbre ».

« *Nota.* — Fue su fundación, según consta, a dos de enero de 1691, como parece de la certificación ».

Visita del pueblo de San Pablo en el Caratal, indios de misión.

« En el pueblo de la Conversión de San Pablo de Caratal, en 30 días del mes de marzo de 1745 años, su señoría », etc. (como los anteriores).

« Matrícula » (sigue la de este pueblo compuesto de 226 almas).

« Se fundó a cuatro de octubre de 1734, como consta en el archivo de la comunidad ».

(Estaba encargado el P. Félix de Caspe que lo estaba también de Irapa, Soro y Amacuro, por falta de religiosos, quien certifica de los ornamentos y alhajas de la iglesia, de las que sólo merece especial mención la imagen de la conversión de San Pablo).

Visita del pueblo de San Francisco de Chacaraguar.

« En el pueblo de San Francisco de Chacaraguar, 31 días del mes de marzo de 1745 años, su señoría », etc.

(Estaba a cargo del cura doctrinero D. José Antonio Zavala; sigue la matrícula del pueblo que se componía de 39 hombres de armas y un total de 148 personas).

« Hay en este pueblo 25 casas, su fábrica de bajareque y madera inútil, unas cubiertas las paredes de barro de palma o carata, de lo que están cobijados los techos; las puertas de las casas son las más de carata y algunas de una tabla sin forma. En el dicho número de indios ya mencionados no hay ninguno hábil para el manejo de las armas de fusil, sólo sí para el de flechas habrá 25 por ser los demás inútiles. Se fundó este pueblo a 21 del mes de mayo del año 1691; su temperatura es cálida y húmeda, nada saludable; los vientos no le refrescan con amplitud por estar entre dos cerros; se vive en tiempo de lluvias especialmente con gran mortificación por la plaga del mosquito, que es en extremo. El dicho pueblo está circunbalado del río que distará un tiro de fusil; el agua es pesada y nociva, según experiencia que hay. Hay otro río de distancia de un cuarto de legua al pueblo, cuya agua es buena, el que en tiempo de verano para su curso y se retira el agua cerca de media legua. Dista la fundación de este dicho pueblo al de Santa Bárbara, del valle de Río Caribes, de españoles,

tres leguas y media, poco más o menos. El camino en tiempo de lluvias es bastante fragoso y todo lo más se trafica por ríos y quebradas salobres, las que, crecidas, impiden totalmente el paso. Dista el mar o puerto, que llaman Medina, que es el pesquero de dichos indios, del pueblo tres leguas poco más o menos, camino sólo traficable para indios, por ser su traficación por cerros y quebradas; hacen los indios sus labranzas de yuca y maíz y plátanos, tan cortas que apenas pueden mantenerse. Las tierras que comprenden su distrito no tienen distancia limitada, por no haber pueblos alrededor de él, excepto el de españoles de Río Caribes, ya mencionado, las que son buenas y fecundas todas circumbaladas de abundantes ríos; las tierras planas, aptas para todo género de plantas y labores, suficientes para la manutención de tres mil y más familias, caso que hubiese pobladores que atendieran a su cultivo; sólo sí en dichas tierras no pueden mantenerse ganado por no haber en ellas pasto para su crianza. Entre estos indios ya referidos hay seis de ellos que tienen huerticas de cacao que se componen unas de 300 y más árboles, otras de 300 y la mayor de 500, cuyas tierras son al propósito para dichos plantíos, mas la utilidad es poca, lo uno por la flojedad de ellos, lo otro por el daño continuo de pájaros y otros animales que les comen el fruto. La iglesia de este pueblo es de bajareque, con sus cimientos dobles, sus maderas trabajadas, cubierta de carata; el altar mayor es de madera y en él un sagrario de lo mismo, pintado y colocada en él la imagen de San Francisco, de escultura ». (Sigue la enumeración de los ornamentos, vasos sagrados, etc., sin importancia; había una campana grande; estaban también los libros de bautismos, entierros y matrimonios; parte de las alhajas y ornamentos se adquirieron de limosna dada por los españoles que se agregaron a dicho pueblo, y parte se trajeron del de Santa Isabel, que estaba inmediato a distancia de tres leguas, que se despobló y permanecía así. Se añade que la iglesia no se había podido reparar por no tener con qué, pero que luego se había agregado al pueblo de españoles Río Caribes, con lo que no tenían que dar al cura sino 50 pesos; así se consiguió el que hiciesen ellos sus casas y labores y reparasen su iglesia, edificada de nuevo, que tenía 30 varas de largo por 12 de ancho, de bajareque doble, cubierta con carata. También

se hace constar que los indios no tenían labores o conuco de comunidad, por haber sido siempre pocos los poblados).

(Se hace constar además que los indios de este pueblo se hallaban bien instruidos en el idioma español, y que se les enseñaba la doctrina cristiana y catecismo breve por la mañana y por la tarde).

Visita del pueblo de San José de Areocuar, de indios de doctrina, de clérigo, que no pagan tributo a la real hacienda.

« En el pueblo de San José de Areocuar, en 2 del mes de abril de 1745, su señoría », etc.

Matrícula. — La hacen el corregidor y el cura doctrinero D. José Dámaso Toledo de este pueblo « situado a espaldas de la sierra de Areo, a distancia de dos leguas poco más o menos del puerto de Carúpano, costa de tierra firme, y del de Guiria, que es en la misma costa, tres leguas poco más o menos, donde los indios del dicho pueblo tienen sus pesquerías, y el más cercano lugar de españoles que tiene, es el de dicho puerto de Carúpano, donde habitan congregados algunos labradores, cuyo pueblo se erigió en doctrina el día 21 de enero del año de 1713 por el Ilmo. y Rvdmo. Sr. Obispo de esta diócesis Don Fray Pedro de la Concepción y Urteaga Salazar y Parra, y antes estuvo a cargo de los RR. PP. Capuchinos misionarios de esta provincia, y fue su fundador el M. R. P. Fr. Agustín de Frías, religioso capuchino, Calificador de la Santa y General Inquisición y Comisario de ella en todo el distrito de Cartagena de esta América, y se fundó el 21 de octubre del año de 1677, cuyas noticias constan individual en los libros de su fundación, y no paga ningún tributo al rey nuestro señor por no habérsele impuesto, y sólo de las labranzas de comunidad se pagan mil maravedises del salario del cura por año, 200 reales para el gasto de pan, vino y cera, y 640 reales del salario del corregidor ». (Sigue la matrícula de 226 indios de trabajo, 277 mujeres, 553 niños y 1.056 almas, y 108 casas, cuyas paredes eran de barro y madera y cobijadas con paja). « Y se mantienen dichos indios con sus labranzas que hacen de maíz, casabe, plátanos, mapuelles, chacos y otras raíces, y con el jornal que ganan a los españoles; no tienen ganados por no tener sitios para criarlos, ni haciendas de cacao porque tampoco en sus cercanías tienen tierras para

ello, pues en donde hacen dichas labranzas es en las serranías de que está circumbalado dicho pueblo; es su sitio saludable y el cielo de feliz constelación; tienen agua permanente y en dicho pueblo hay su casa real grande, de bajareque, con una sala de dos aposentos, y también una cárcel con su cepo grande de roble, dos pares de grillos y dos esposas . . . , y en dicha casa de comunidad con su cerradura y llave, en donde se guardan los libros de los Cabildos y acuerdos que se hacen en dicho pueblo y las reales ordenanzas, y la iglesia de dicho pueblo es fabricada de bajareque, cubierta con paja y tres naves con tres puertas, y las alhajas de su uso y adorno son las siguientes ». (Sigue el inventario, en el que consta había en el altar mayor un cuadro grande del nacimiento del Señor y dos imágenes de bulto: una de Nuestra Señora de los Remedios y otra de San José; contínua la enumeración de los ornamentos y alhajas: un campanario de madera y en él dos campanas, etc. Dejó el gobernador varias disposiciones en este pueblo: sobre hacer bastantes obras en la iglesia; un crucero, otros dos altares, etc.; también dejó varias otras sobre el trabajo de los indios, etc.).

Visita del pueblo de Santa Cruz de Casanay de indios que no contribuyen a la real hacienda.

« En el pueblo de Santa Cruz de Casanay, en 4 días del mes de abril de 1745 años, su señoría » (como los otros).

Matrícula. — Tenía cura doctrinero, D. Juan Facundo Ruiz de Angulo, y estaba « a distancia de seis leguas del puerto de Lebranches, donde los indios de este dicho pueblo tienen sus pesquerías, y el más cercano lugar de españoles que tiene este dicho pueblo, es la ciudad de San Felipe de Austria, cuyo pueblo se erigió en doctrina el año 1713, y antes estaba a cargo de los RR. PP. Capuchinos misioneros de esta provincia, que lo fundó Fray Tomás de Barcelona el año 1681, y no paga ningún tributo al rey nuestro señor por no habérsele impuesto, y sólo de las labranzas de comunidad se pagan 117 pesos del salario del cura, incluso en ellos el gasto de pan, vino y cera, y 50 pesos del salario del corregidor, y los indios de que se compone son los siguientes ». (Sigue la matrícula: 125 indios de trabajo, 145 mujeres, 317 niños, y 587 almas, y 81 casas de bajareque cubiertas de carata). « Y se mantienen dichos indios con sus labranzas que hacen de maíz, casabe, plátanos,

mapuelles, y chacos y otras raíces, y con el jornal que ganan a los españoles; no tiene ganados por no tener sitios en que criarlos, ni haciendas de cacao, porque tampoco en sus cercanías tienen tierras para ello; el sitio de dicho pueblo es saludable y el cielo de feliz constelación; tiene agua permanente, saludable y buena; tiene su casa real donde se hacen los acuerdos y ayuntamientos de cabildos, tiene su cárcel pública bien segura, con un cepo de roble, un par de grillos ». (La iglesia tenía los cimientos de mampostería y sus paredes de tapias, cubierta de teja, hecha por el cura D. Juan Agustín de Salazar, cura de este pueblo; era de tres naves. Sigue luego el inventario de la iglesia: el altar mayor, donde había sobre el sagrario una imagen de bulto de la Inmaculada, y otros dos laterales, uno con la imagen de San Agustín y otro también con la imagen de bulto de Nuestra Señora del Rosario; continúa el inventario que es lato y rico).

Visita del pueblo de San Antonio de Guaipanacuar.

« En este pueblo de San Antonio de Guaipanacuar, de indios de la real corona, en 5 días del mes de abril de 1745, su señoría », etc.

Matrícula. — (Hace constar que se erigió en doctrina en 1713 y que había sido fundado en 1682 por el P. Antonio de Torrelacárcel: que no pagaba tributo por no habérsele impuesto, aunque daban el sueldo al cura y corregidor, tenía: 34 indios de trabajo, 36 mujeres, 58 niños y 128 almas, 22 casas fabricadas de paredes de barro y madera y cobijadas con paja, tenía casa real y cárcel). « Y se mantienen dichos indios con sus labranzas que hacen de maíz, casabe, plátanos, mapuelles, chacos y fimaes y otras raíces, y con el jornal que ganan a los españoles; ni tienen ganados por no tener sitios para crialos, ni haciendas de cacao por su mucha inutilidad; que las tierras de sus cercanías son fértiles y al propósito para hacer haciendas; el sitio de dicho pueblo es algo frígido y enfermoso, y mala agua por ser algo nociva y pesada; están instruidos en el idioma español, y la iglesia es fábrica a sus paredes de barro y madera, y el techo cubierto con paja, y muy deteriorada; y las alhajas de su uso y adorno son las siguientes ». (Continúa la enumeración: un altar mayor, en el que había una imágen de San Antonio de bulto; existían dos altares laterales de molidos; una capilla con su verja y allí la pila bautismal, lo que había en

todas las iglesias, sacristías, etc. Sigue la enumeración de los ornamentos y alhajas y vasos sagrados, bastante numerosos. Era cura doctrinero D. Juan Facundo Ruis de Angulo).

Visita del pueblo de Jesús del Monte Catuaro.

« En el pueblo de Jesús del Monte Catuaro, en once días del mes de abril de 1745 años, su señoría », etc.

« *Matrícula.* — (Era cura doctrinero D. José Antonio de Figueras y Albornoz). « Está situado a la parte del sur y la tierra adentro a distancia de 4 leguas de la ciudad de San Felipe, que es el más cercano pueblo de españoles, y otras tantas del pueblo de Santa Cruz de Cumaná, su agregado, cuyo pueblo, por noticias adquiridas de los ancianos, se erigió en doctrina el año de 1713, y antes que estaba a cargo de los RR. PP. Capuchinos misionarios de esta provincia, que lo fundaron, y no paga tributo ninguno al rey nuestro señor por no habérsele impuesto, sólo de las labranzas de comunidad se paga 117 pesos del salario del cura por un año, incluso en ellos para el gasto de pan, vino y cera, y 50 pesos del salario del corregidor ». (Sigue la matrícula: 60 indios de trabajo, 79 mujeres, 110 niños y 249 almas y 49 casas, fabricadas con paredes de barro y madera, cobijadas con carata). « Se mantienen dichos indios con sus labranzas que hacen de maíz, casabe, mapuelles y chacos y otras raíces, y con el jornal que ganan a los españoles: no tienen ganados por no tener sitios para criarlos, ni haciendas de cacao, porque tampoco en sus serranías tienen tierras para ello por estar sus labranzas en serranías de que está circumbalado dicho pueblo; el sitio es saludable, tiene agua permanente, y los indios estan versados en el idioma español; y la iglesia está fabricada sus paredes de barro y madera y el techo cubierto con paja, y las alhajas de su uso y adorno son las siguientes ».

(Continúa el inventario de las cosas de la iglesia, hecho por el beneficiado D. José Antonio de Figueroa). En primer lugar « una iglesia de bajareque cubierta de carata y paredes sencillas de lata y barro, de 25 varas de largo y nueve y media de ancho, y tres pilares por banda, con tres naves y una capilla mayor, entablada de arco colateral, toda pintada, con sacristía pequeña a la espalda. Item un altar mayor con mesa de madera y en él un Sagrario de dos cuerpos y medio de madera, de tres varas de alto,

sobredorado. Un cuadro grande, ya viejo, del Señor San Juan Evangelista y buena pintura; al lado del Evangelio, una imagen del Señor Jesús de madera, algo maltratado; el de la Epístola un Señor crucificado de una tercia de alto ».

(Había dos altares laterales, uno de la Virgen de las Nieves y otro de las almas del Purgatorio; sigue el inventario bastante rico).

Visita del pueblo de Santa Cruz.

« En el pueblo de Santa Cruz de Cumaná, en 12 días del mes de abril de 1745 años, su señoría », etc. (sigue como los otros).

« *Matrícula.* — (Sigue la de los indios con sus nombres, como los otros pueblos, pero nada dice si tenían o no conucos o haciendas; constaba de 224 almas). « Se compone este pueblo de 224 almas y se fundó, según consta de los libros de la iglesia, el año de 1718, por el R. P. Fray José de Ateca, Prefecto que fue de las misiones muchas veces; esta fundación está a distancia de la mar seis leguas; tiene agua permanente, saludable, y abundantes tierras para sementeras de maíz, casabe, plátanos y distintas raíces que siembran los indios para sus alimentos, y las alhajas de su iglesia constan por el inventario que escribió Don Alonso Romero Mancabierta, corregidor de este pueblo dado por Don José Antonio Figueroa, presbítero, su cura doctrinero ».

Inventario. — Primeramente la santa iglesia de 40 varas de largo, trece y media de ancho; las paredes de adobes, cal y ladrillos, cubierta de teja; el techo entablado, la puerta principal doble empanelada y en sus cuadros distintas insignias de la pasión, de medio relieve; las dos puertas de la sacristía empañelada y cinco ramos en cada una, plateados y dorados; cuatro ventanas con rejas de roble y en el pórtico dos puertas de rejado con sus barras de cerradura de hierro; dicha iglesia con tres naves, dos colaterales, y la principal seis pilares por cada lado redondos, forrados en madera y arcos de pilar a pilar entablados, con algunas imágenes de pintura, y los lados de paredes arriba y abajo cenofadas en pintura, el suelo todo enladrillado. Item, siete altares con sus retablos de madera dorados, plateados y coloreados en cada altar; el primero en la capilla mayor de dos cuerpos y remate y sagrario de tres cuerpos ». (Tenía tres nichos; en el del centro estaba la

Cruz, titular de la iglesia, de plata sobredorada). « Item el colateral del Evangelio, su altar con retablo chico sobredorado, con un nicho y dentro Nuestra Señora de la Concepción de más de vara de alto, sobredorada y estofada. Item, al lado de la Epístola, un altar con retablo de madera, igual a el del Evangelio, con un nicho y dentro colocada la imagen del señor San José. Item, un altar a el lado de la pared del Evangelio con su retablo pequeño y dentro un cuadro de dos varas poco más de la Sma. Trinidad. Item, un retablo con altar sobredorado de madera, con su nicho y dentro un cuadro de más de vara de Nuestra Señora del Carmen. Item un altar con su retablo pequeño, de madera sobredorado, y un nicho y dentro un cuadro de dos varas, poco menos, con la imagen de Jesús en la columna. Item un altar con su retablo de madera sobredorada, con un nicho y dentro colocada una imagen de Nuestra Señora de la Soledad poco más de vara, de buen pincel ». Continúa el inventario: la pila bautismal, dos campanas, dos sacristías, un pórtico « donde rezan los niños, con dos pilares y obra de capilla en cuadro entablada de la misma iglesia y enladrillada ». (Sigue el inventario de ornamentos, muy rico y abundante).

Visita del pueblo de Santa María de los Angeles.

« En el pueblo de Santa María de los Angeles, en 13 días del mes de abril de 1745, habiendo su señoría », etc. (como los anteriores).

Matrícula. — (Almas 394; fue erigido en doctrina en 1713). « Su temperatura y aguas son saludables y frescas, sus tierras abundantes para cacao, maíz, casabe, plátanos y distintas raíces con que se alimentan los indios; dista del mar ocho leguas ».

Inventario de la iglesia, firmado por el P. Antonio de Blesa: « Primeramente la iglesia de dicho pueblo que es de 40 varas de largo y 18 de ancho, pretil de madera y barro y su fábrica de bajareque, buenas maderas y cobijada de cogollo . . . Se compone dicha iglesia de tres altares, en el mayor está colocada una imagen de Nuestra Señora de la Asunción, de vara y media, de madera. Item, en el primer colateral, una imagen de San Pedro, pintada en lienzo. Item, en el otro colateral, una imagen de Nuestra Señora de la Candelaria pintada en lienzo. Item, un retablo de molduras, que se está concluyendo en el altar mayor, a costa de la

misión y juntamente una imagen de Nuestra Señora de la Concepción pintada en un lienzo de vara y media en cuadro para remate de dicho retablo ». (Continúa el inventario: dos campanas, ornamentos abundantes y alhajas también).

Visita del pueblo de Cocuisas.

« En el pueblo de la Purísima Concepción de Nuestra Señora, en la sabana de los Cocuisas, de indios de misión, en 14 días del mes de abril de 1745 años, habiendo su señoría », etc. (como los otros).

Matrícula. — La exhibió el P. Antonio de Blesa; tenía 40 familias y 165 almas, en 15 casas « solamente por haberse quemado todas menos la iglesia y casa del Padre no hace un año; sola una hay de bajareque, cobijadas todas de paja. El templo es más que capaz para la poca gente que hay, fabricado de buena madera, pared de bajareque y cobija de cogollo con su retablo, con la capilla mayor y una hermosa imagen de María Santísima bien ornamentada ». (El resto del inventario de ornamentos y alhajas es pobre).

Visita del pueblo de Santa Ana de Sopocuar.

« En el pueblo de Santa Ana de Sopocuar, de indios de doctrina, del cargo de clérigo, en 15 días del mes de abril de 1745 años, en que su señoría », etc. (como los otros).

Matrícula. — Era cura doctrinero D. Pedro José Centeno. Este pueblo « situado en la sabana de Sopocuar, a distancia de 5 leguas poco más o menos de los valles del Golfo, a donde asisten algunos españoles en sus labranzas y tienen sus pesquerías los dichos indios, y seis leguas, poco más o menos, a la ciudad de San Baltasar de los Arias, y lo mismo a la de San Felipe de Austria, cuyo pueblo, por noticias adquiridas, se erigió en doctrina el año de 1739 y antes estaba al cargo de los RR. PP. Capuchinos misionarios de esta provincia, que lo fundaron; y no paga ningún tributo al rey nuestro señor por no habérsele impuesto, y sólo de las labranzas de comunidad se pagan 117 pesos al padre cura por cada año por su salario, inclusive la oblata para el gasto de pan, vino y cera, y

esto es lo que gana por ser agregado este dicho pueblo al de San Juan de Cotúa, distante dos leguas poco más o menos, y 50 pesos de salario del corregidor ». Sigue la matrícula: 72 indios de trabajo, 83 mujeres y 148 niños, y un total de 302 almas que viven en 58 casas « fabricadas de bajareque, cubiertas con paja, y se mantienen dichos indios con sus labranzas que hacen de maíz, yuca, plátanos, y otras raíces y frutos, y con el jornal que ganan a los españoles, ni tienen ganado ni haciendas de raíces por su mucha pobreza; el sitio de dicho pueblo es saludable y el cielo de él es muy alegre y de feliz constelación, y tiene agua permanente. La santa iglesia de dicho pueblo es fabricada también de bajareque y el techo cubierto con bajo ».

Inventario. — « Item el altar mayor pintado la testera, y en él un cuadro de la imagen de Nuestra Señora Santa Ana de dos varas de alto . . . Item dos altares colaterales: en el uno colocada una imagen de Nuestra Señora del Rosario, de una vara de alto . . . , y en el otro altar un cuadro del señor San Juan de una vara de alto poco más ». (Continúa el inventario abundante y rico).

Visita del pueblo de San Juan Bautista del valle de Cotúa.

« En el pueblo de San Juan Bautista del valle de Cotúa, de indios de la real corona, en 16 días del mes de abril de 1745 años, habiendo su señoría », etc. (como los otros).

Matrícula. — Se componía de 70 familias, 240 almas, sin ningún gentil, y 38 casas. « Estas compuestas de madera rústica sin cimientos, las paredes de bajareque de caña y barro, cubiertas todas de cogollo, inclusive una que sirve de cárcel, donde se prenden los indios de dicho pueblo, en la cual se halló sólo un cepo con su candado, que son las prisiones que hay, con que se aseguran dichos indios, y tiene entre los expresados 42 indios hábiles para el manejo de las armas, 14 viudas y 9 huérfanos; quedan sin incluir doce almas de indios fugitivos. Se fundó este pueblo a 5 de septiembre del año 1680; su temperamento es saludable con manantial del río Guarinicuao, a distancia de tiro de pistola y asimismo es saludable y delgada; está fundado a siete leguas poco más o menos de la ciudad de San Felipe de Austria, y dista a la mar 4 leguas, y media al puerto de Cotúa; hacen los indios sus labranzas cortas para mantener sus personas y familias de los

frutos que se acostumbran en el pueblo como maíz y yuca; las tierras que comprende su distrito, por la parte arriba, dos leguas, por la de abajo, tres, buenas y fecundas para todos géneros de frutos y bastantemente abundantes, para la manutención de 200 familias, si hubiera quien las cultivara; tiene pastos para ganados mayores, los que no hay por ser sumamente desdichados los vecinos de dicho pueblo y mantienen la iglesia de los ornamentos y alhajas siguientes ». Reseña luego todo lo de la iglesia pero no dice cómo era ésta: que tenía una imagen de San Juan Bautista, de escultura, de tres cuartos de alto; también una imagen de Santa Rosa y otros ornamentos buenos, ricos y abundantes; el cura interino era D. Pedro José Centeno. El corregidor certifica que « los indios de este pueblo están bien instruidos en el idioma español como S. M. manda, y asimismo en la doctrina por el cura doctrinero de dicho pueblo, la que se les enseña por la mañana y a la tarde y, por su ausencia, los fiscales del pueblo. Este pueblo tiene su pesquería en el río de él bastantemente corta; el sitio y las aguas son saludables; fundado a las riberas del río Guarapiche que es caudaloso, con abundantes tierras para cacaguales, y los frutos que siembran los indios es maíz, plátanos, yuca y otras raíces con que se mantienen ».

156

Relación y estado de la misión capuchina en Cumaná: pueblos de doctrina, de misión y religiosos misioneros, dado por el P. Prefecto Antonio de Blesa. / Santa María de los Angeles, 10 mayo 1745. / Copia.

Ocupa los ff. 275v.-290 de la « Segunda pieza de autos de visita, de los pueblos de indios de las jurisdicciones de las ciudades de Cumaná, San Baltasar de los Arias y los puertos de Tierra Firme y costa de Paria en el Golfo Triste, por el brigadier Don Gregorio Espinosa de los Monteros ».

(AGI, *Santo Domingo*, 624).

Fray Antonio de Blesa, religioso capuchino, misionario apostólico y Presidente de esta misión de la provincia de Cumaná, del cargo de la de Aragón para la conversión de infieles, etc.

Certifico que por un libro de los del archivo de esta nuestra misión consta que los pueblos de indios reducidos por nuestra religión en esta provincia de Cumaná, son:

Santa María. — La primera misión que se fundó, la de Santa María de los Angeles, tuvo principio el año de mil seiscientos sesenta en diez y nueve de julio; estos indios fueron los primeros que recibieron voluntariamente la predicación del Evangelio publicado por los RR. PP. Capuchinos de Aragón, siendo el primero que llegó a poner el pie en este suelo, mandado por su Prelado desde la ciudad de San Baltasar de los Arias, el Venerable hermano Fray Miguel de Torres, el que vivió y murió en dicha misión con opinión universal de santidad. Su situación saludable, tierras abundantes y fértiles para todos sembrados y dos ríos abundantes y permanentes en aguas que fecundan todo el valle.

El Pilar. — La misión y doctrina de Nuestra Señora del Pilar tuvo principio en el valle de Chicauntar a ocho de julio en el año de mil seiscientos noventa y tres, y fue su primer ministro el P. Fray Felipe de Hijar, religioso capuchino, quien vivió en el apostólico ministerio con singularísimo celo; llegó a perder totalmente la vista y no por eso dejó de ejercer el apostólico ministerio. Su situación fértil y saludable, tierras abundantes para todos frutos, río navegable hasta el Golfo Triste.

San Juan Bautista. — La misión y curato de San Juan Bautista de Carinicuar tuvo principio en Carinicuar el año de mil seiscientos ochenta, día tres de noviembre; fue su primer ministro el P. Fray Juan de El Pobo, religioso capuchino de la provincia de Aragón, primer Prefecto que hubo en esta misión, porque, aunque muchos años antes había sido gobernada la misión por sus prelados, bajo cuya obediencia vivían los religiosos de esta comunidad, el prelado que los gobernaba era nombrado Hermano Mayor no como ahora Prefecto electo con elección canónica, y confirmado por el M. R. P. Comisario general que existe en España nominado tal por el rey nuestro señor, que Dios guarde; la situación saludable, tierras abundantes y fértiles para todos los frutos y el río abundantísimo en aguas.

San Francisco de Chacaraguar. — La misión y doctrina de nuestro Padre San Francisco de Chacaraguar; tuvo principio esta misión el año de mil seiscientos y noventa y uno, día veinte y nueve de mayo; su primer ministro fue el R. P. Fray Francisco de Tauste, Prefecto que fue de estas misiones y fervorosísimo en el ministerio apostólico de la conversión de las almas; su situación es saludable

y abundantísimo en buenas y fértiles tierras para todos frutos; el río pequeño y de muy pocas aguas.

San José. — La misión y doctrina del Señor San José tuvo principio el año de mil seiscientos setenta y siete, día veinte y ocho de octubre en el valle de Caimequecuar y cabeceras de Guayacuar; fue su primer ministro el P. Fray Agustín de Frías, Calificador del Santo Oficio, religioso capuchino de la provincia de Aragón; fue el primer prelado de esta misión y perseveró en la prelacía hasta que se empezaron a elegir Prefectos con elección canónica; su situación estéril y saludables tierras muchas para los frutos de los indios; aguas de fuentes cortas.

Catuaro. — La misión y doctrina de Jesús del Monte de Catuaro tuvo principio el año de mil seiscientos ochenta y nueve, en veinte y nueve de septiembre; fue su primer ministro el P. Fray Pablo de Berlanga, religioso capuchino de la provincia de Aragón y Prefecto que fue de estas misiones; murió el año primero de su fundación y así sus adelantamientos se les atribuyen a los RR. PP. Fray Félix de Artajona y Fray Félix de Caspe, Prefectos que fueron también de las misiones, los que adelantaron dicha misión con gran celo y fervor hasta que fue erigida en doctrina; su situación fresca y saludable, tierras muchas y fértiles para todos frutos, el río pequeño en aguas.

San Fernando. — La misión y doctrina de San Fernando tuvo principio el año de mil seiscientos noventa, en cinco días del mes de febrero en el valle de Cuturuntar y se trasladó al valle del río de San Juan el año de mil seiscientos noventa y ocho; fue su primer ministro el R. P. Fray Lorenzo de Zaragoza, Prefecto que fue de las misiones, y hasta el tiempo de su erección en doctrina la fomentó el V. P. Fray Juan de Visiedo, que murió el año de mil setecientos veintinueve en común fama de santidad; su situación saludable, tierras abundantes y fértiles para frutos de los indios, ríos abundantes en buenas aguas.

San Antonio de Padua. — La misión y doctrina de San Antonio de Padua tuvo principio el año de mil seiscientos noventa y uno, en cinco de mayo, en el valle de Guaipanacuar; fue su primer ministro el R. P. Fray Antonio de Torrelacárcel, religioso capuchino y Prefecto que fue de las misiones; las primeras zanjas de este pueblo abrió Don José de Castro, vecino de la isla Margarita

este año de mil seiscientos noventa y uno, pero el año siguiente de mil seiscientos noventa y dos el maestre de campo Don Mateo de Acosta, por comisión que tuvo de Su Majestad el rey nuestro señor, que Dios guarde, lo entregó a dicho Padre para que, quedando a su cuidado por orden de S. M., no fuesen encomendados sino de la conversión; situación sana y tierras abundantes y fértiles para los frutos de los indios; río muy corto.

San Pedro y San Pablo. — La misión y doctrina de San Pedro y San Pablo tuvo principio el año de mil seiscientos noventa y uno, día dos de enero, en el valle de Anoquecuar; a este pueblo le dio principio el P. Fray Esteban de Arizala, religioso capuchino, predicador, de la santa provincia de Aragón; su situación muy fértil y sana, tierras abundantes y muy buenas para cacao; río corto en aguas.

Santa Cruz de Casanay. — La misión y doctrina de Santa Cruz de Casanay, insigne por la reliquia que colocaron los religiosos capuchinos, dada en España por la Excelentísima Sra. Marquesa de Aytona, hija del Exmo. Sr. Conde de Medellín, a quien se la dio de su mano propia nuestro Santísimo Padre y Papa Clemente X, asistiendo en Roma Su Excia. por embajador extraordinario de España, tuvo principio en el valle de Casanay en el año de mil seiscientos noventa y cuatro, día primero de noviembre, y fue su primer ministro el P. Fray Nicolás Olot, religioso capuchino de la provincia de Aragón; su situación estéril, tierras abundantes y fértiles para los frutos de los indios aunque algo distante de la fundación; río corto.

San Lorenzo. — La misión y doctrina de San Lorenzo tuvo principio el año de mil seiscientos noventa y cuatro, en cuatro días del mes de septiembre en el valle de Cumanacoa, una legua de la ciudad de San Baltasar de los Arias, y ocho leguas del mar; fue su primer ministro el P. Fray Pablo de Godojos, religioso capuchino de la provincia de Aragón y Prefecto que fue de las misiones; su situación fresca y sana, tierras abundantes y fértiles para los frutos de los indios; ríos grandes y abundantes.

San Antonio. — La misión y doctrina de San Antonio tuvo principio en el año de mil setecientos y trece, a siete días del mes de agosto; fue su primer ministro el P. Fray Jerónimo de Muro, religioso capuchino de la provincia de Aragón; su situación es un

valle saludable, tierras fértiles para los frutos de los indios y ríos abundantes de aguas.

San Francisco. — La misión y doctrina de Nuestro Padre San Francisco tuvo principio el año de mil setecientos catorce, en diez días del mes de mayo; su primer ministro fue el P. Fray Guillermo de Mallorca, religioso capuchino de la provincia de Aragón; su situación fértil y fresca y sana, tierras abundantes para los frutos de los indios y ríos abundantes.

Santa Ana. — La misión y doctrina de Santa Ana tuvo principio el año de mil setecientos catorce, en primero del mes de mayo; fue su primer ministro el P. Fray José de Báguena, religioso capuchino de la provincia de Aragón; su situación hermosa y sana, tierras fértiles para todos frutos y cacao, ríos abundantísimos para un todo.

Santa Cruz de Cumaná. — La misión y doctrina de Santa Cruz de Cumaná tuvo principio en el año de mil setecientos diez y seis; fue su primer ministro el R. P. Fray José de Ateca, religioso capuchino de la provincia de Aragón y Prefecto que fue de estas misiones; su situación algo estéril y sana, tierras abundantes y fértiles para los frutos de los indios; río de bastantes aguas.

San Félix de Cantalicio. — La misión y doctrina de San Félix de Cantalicio tuvo principio en el año de mil setecientos diez y ocho, a dos de mayo; fue su primer ministro el P. Fray Jerónimo de Muro, religioso capuchino de la provincia de Aragón; su situación hermosa y sana, tierras abundantísimas para todos los frutos; ríos abundantes de aguas.

Estas diez y seis misiones erigidas en doctrinas tuvieron su principio con muy corto número de indios, y, en el tiempo de su erección, los diez primeros pueblos que se entregaron en el año de mil setecientos doce, tenían número suficiente para contribuir el estipendio de cura pues consta en las fundaciones que en el pueblo del Pilar habría ochenta indios poco más o menos; en San Juan Bautista de Carinicuao, setenta familias; en San José de Caimequecuar, más de mil almas; en San Francisco de Chacaraguar, unas sesenta familias; en Jesús del Monte de Catuaro, sesenta familias; en San Fernando de Cuturuntar, sesenta familias; en San Antonio de Padua de Guaipanacuar, sesenta familias; San Pedro y San Pablo de Anaquecuar, ochenta familias;

Santa Cruz de Casanay, más de cien familias; y el pueblo de Santa María de los Angeles, que está a nuestro cargo, tiene al presente ochenta familias.

Las seis doctrinas que se erigieron en parroquia el año de mil setecientos cuarenta, tuvieron sus principios, según consta de sus fundaciones, con corto número de indios, pues en el pueblo de San Lorenzo, que es el primero de estos seis, se empezó con cuarenta familias, pero al tiempo de su erección se hallaron ciento; el pueblo de San Antonio tuvo principio con treinta familias, pero al tiempo de su erección se hallaron noventa. El de Nuestro Padre San Francisco se empezó con cinco familias y se hallaron setenta al tiempo de su erección. El pueblo de Santa Ana se empezó con diez familias y se hallaron ochenta al tiempo de su erección. El pueblo de Santa Cruz de Cumaná se empezó con veinte familias y se hallaron ciento al tiempo de su erección. El pueblo de San Félix de Cantalicio se empezó con cincuenta familias y se hallaron ochenta al tiempo de su erección.

Cuyas doctrinas, exceptuando la de Santa María de los Angeles, que está a cargo del R. P. Prefecto de la misión, las están sirviendo curas seculares a cuyo cargo se mantienen y, según parece por la suma, se hallan en los diez y seis mencionados pueblos erigidos en doctrina, el número de mil quinientos ochenta indios útiles, que en el tiempo de su erección podrían contribuir a Su Majestad.

Están estos pueblos de las más inmediatas ciudades de españoles y de los puertos más cercanos a el mar, no muy largas distancias pues el pueblo de Santa María de los Angeles dista de la ciudad de San Felipe de Austria, ocho leguas, poco más o menos, y otras ocho al mar, puerto de Cotúa y golfo de Cumaná. El pueblo de Nuestra Señora del Pilar dista a el lugar de Carúpano, pueblo de españoles, cinco leguas, poco más o menos, cuyo pueblo del Pilar a el puerto de su río Chuparipar, por donde sale a el Golfo Triste, dista de ocho leguas poco más o menos.

El pueblo de San Juan Bautista de Carinicuao está en la mediación de las dos ciudades de españoles, de San Baltasar de los Arias y San Felipe de Austria, seis leguas a cada una, poco más o menos, y al mar puerto de Cotúa y golfo de Cumaná, cuatro leguas. El pueblo de Nuestro Padre San Francisco de Chacaraguar a el pueblo de españoles de Río Caribes, dista tres leguas y el dicho Río Caribes está en puerto de mar.

El pueblo de San José, al pueblo de españoles de Carúpano, dista dos leguas largas, y al puerto del mar media legua más. El pueblo de Jesús del Monte Catuaro, a la ciudad de San Felipe de Austria, dista tres leguas, poco más o menos, y a el mar y puerto de Sausedo, seis leguas.

El pueblo de San Fernando dista a la ciudad de San Baltasar de los Arias, tierra adentro, tres leguas, y a el puerto de mar, golfo de Cumaná, cuatro leguas. El pueblo de San Antonio de Guaipanacuar dista a la ciudad de San Felipe de Austria cuatro leguas, y a el mar puerto de Lebranches, siete leguas poco más o menos. El pueblo de San Pedro y San Pablo de Anacocuar o Rincón dista, al pueblo de españoles de Carúpano, dos leguas y media más a el mar.

El pueblo de Santa Cruz de Casanay dista a la ciudad de San Felipe de Austria cinco leguas, y a el mar, puerto de Lebranches, seis leguas poco más o menos. El pueblo de San Lorenzo de Caranapuey dista de la ciudad de San Baltasar de los Arias seis leguas, y al mar puerto del Golfo de Cumaná, doce leguas poco más o menos. El pueblo de San Francisco dista a la ciudad de San Baltasar de los Arias nueve leguas, y al mar, puerto del golfo de Cumaná, quince leguas. El pueblo de Santa Ana dista, a las dos ciudades de San Baltasar de los Arias y a la de San Felipe de Austria, nueve leguas a uno y otro lugar poco más o menos, y al mar puerto de Cotúa, seis leguas.

El pueblo de Santa Cruz de Cumaná dista a la ciudad de San Felipe de Austria seis leguas, y al mar, puerto de Cubagua y golfo de Cumaná, cuatro leguas. El pueblo de San Félix de Cantalicio dista a la ciudad de San Baltasar de Los Arias catorce leguas, y al mar, puerto del golfo de Cumaná, veinte leguas poco más o menos.

Pueblos de misión que están a cargo de los misioneros capuchinos de Aragón en esta provincia de Cumaná.

Primeramente la doctrina de Santa María, según consta en cabeza de esta certificación, etc.

La segunda misión que está a nuestro cargo, es la de la Purísima Concepción de Cocuisas en el valle de Anocollar; tuvo principio en el año de mil setecientos veintiocho, en doce días de enero, con muy pocos indios, siendo Prefecto de las misiones el R. P. Fray José de Ateca, quien asistía a dichos indios hasta el año de mil

setecientos treinta y uno, que entró por ministro de dicho pueblo el P. Fray Francisco de Montalbán, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; su situación sana, tierras y vegas fertilísimas para todos sembrados y ríos abundantísimos en aguas.

La tercera misión que está a nuestro cargo, es la de Santo Domingo en la sabana de Caicara; tuvo principio en el año de mil setecientos veintiocho, en dos días del mes de febrero, siendo Prefecto el R. P. Fray José de Ateca, de estas misiones, cuya misión estuvo sin asistencia de ministro hasta el año de mil setecientos treinta y uno, que entró por ministro de dicho pueblo el R. P. Fray Antonio de Blesa, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; su situación alegre y sana, sus vegas y tierras dilatasísimas, amenas y fértiles para todos frutos y cacao; río caudalosísimo y buenas aguas.

La cuarta misión que está a nuestro cargo, es la de San Francisco Javier en el sitio de Punsere; tuvo principio el año de mil setecientos veintiocho, en primero de febrero, siendo Prefecto de las misiones el R. P. Fray José de Ateca, cuya misión se mantuvo sin ministro hasta el año de mil setecientos treinta y uno, que entró por ministro el P. Fray Miguel de Villalba, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; su situación en una sabana dilatada, temperamento sano, tierras copiosas y fértiles para cacao y todos los frutos; río abundante de aguas.

La quinta misión que está a nuestro cargo, es la de Santa Teresa de Jesús, en el sitio llamado Guayuta; tuvo principio el año de mil setecientos veintiocho, en ocho días de febrero, siendo Prefecto de las misiones el R. P. Fr. José de Ateca, cuyo pueblo estuvo sin ministro hasta el año de mil setecientos treinta y uno, que se le puso por ministro al P. Fray Tomás de Abiego, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; su situación está en mediana sabana, muy saludable, tierras suficientes para todos sembrados; río abundante en aguas.

Mas es de advertir que estos cuatro últimos pueblos, aunque consta de el original del año y día en que fueron fundados, no tuvieron asistencia de ministro perenne por la escasez de ministros, por lo que los pocos que había existentes, salían de los pueblos antiguos que poseían, cuando había alguna necesidad en estos pueblos nuevos a la administración de los santos sacramentos, hasta el mencionado año de treinta y uno, que logramos llegar la misión de doce religiosos a esta provincia, que entonces tuvo cada

pueblo de éstos y los antiguos ministro actual que le asistiese, y desde entonces empezaron a tener aumento de almas estas dichas misiones, pues yo que fuí colocado por ministro en la misión de Santo Domingo de Caicara, encontré en dicha misión sólo siete indios, con siete ranchos o casitas sin embarrar, sin iglesia ni casa de Padre y así fueron los demás mencionados pueblos.

La sexta misión de nuestro cargo es la del Angel Custodio en el valle de Caripe; tuvo principio el año de mil setecientos treinta y cuatro, en doce de octubre; dio principio a esta misión el P. Fray Pedro de Gelsa, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón, su ministro actual; su sitio es lo más ameno de estas misiones, sano, sus vegas dilatadísimas y las más fértiles de todas las misiones para trigo y todos frutos y cacao, río abundante y las aguas más delgadas y frías de todas las misiones.

La séptima misión de nuestro cargo es la del Arcángel San Miguel, situada en la sabana de Guanaguana; tuvo principio el año de mil setecientos treinta y dos, siendo Prefecto el R. P. Fray Pablo de Godojos; su primer ministro fue el P. Fray Pacián de San Martín, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; su sitio templado, las tierras fertilísimas para todos géneros de frutos, ríos suficientes de aguas dulces y frescas.

La octava misión de nuestro cargo es la de la Conversión de San Pablo, junto a la tierra firme, en el valle del Caratal; tuvo principio el año de mil setecientos treinta y cuatro, en cuatro de octubre, siendo Presidente el R. P. Fray Juan de Longares; fue su primer ministro el P. Fray Pablo de Vivel, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; su sitio muy ameno y saludable, tierras abundantes y las más fértiles para cacao y todos frutos de los indios; río de medianas aguas.

La nona misión de nuestro cargo es la de el Patrocinio de San José en la costa de Paria, a la banda del sur, en el golfo Triste y sitio de Irapa; tuvo principio el año de mil setecientos treinta y seis, en veinte y cuatro de junio, siendo Prefecto de las misiones el R. P. Fray Juan de Longares; su primer ministro el P. Fray Francisco de Torres, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; tierras fértiles y abundantes para todos sembrados y para cacao, sitio ameno y saludable; río mediano de buenas aguas.

La décima misión de nuestro cargo es la de San Juan Bautista en la costa de Paria, de la banda del sur, en el Golfo Triste, en el sitio de Soro; tuvo principio en el año de mil setecientos treinta

y seis, en veintiseis de febrero, siendo Prefecto el R. P. Fray Juan de Longares; su primer ministro el P. Fray Francisco de Villel, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; la situación en paraje alto y alegre, temperamento sano, tierras fértiles y abundantes para un todo y para cacao; río mediano de buena agua.

La undécima misión de nuestro cargo es la de San Carlos de Amacuro, en el extremo de la costa de Paria, rentero de la isla Trinidad; tuvo principio el año de mil setecientos treinta y ocho, siendo Prefecto el P. Fray Juan de Longares; su primer ministro fue el P. Fray José de Jarque, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; en su situación poco sitio para sus sembrados, pero cercanos a él muchos valles para todos frutos y cacao, saludable; río mediano de buena agua.

La duodécima misión de nuestro cargo es la de San Fidel, mártir de nuestra Religión; tuvo principio el año de mil setecientos cuarenta, en todo mes de enero, siendo Prefecto el P. Fray José de Ateca, que de Dios goce; su primer ministro fue el P. Fray Antonio de Santa Eulalia, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón; su situación la más hermosa de todas las misiones y muy saludables tierras, las más abundantes y fértiles para todos sembrados y cacao; río abundante y navegable y dista del puerto una legua, cuyas bocas salen a el Golfo Triste.

Están estas misiones distantes del primer pueblo de españoles y de los puertos del mar; la de la Pura y Limpia Concepción de Cocuisas dista, a la ciudad de San Felipe de Austria, siete leguas poco más o menos, y al mar, por el puerto de Curaguaca y golfo de Cumaná, cinco leguas. La misión del Angel Custodio de Caripe dista, a la ciudad de San Felipe de Austria, doce leguas, y al mar, por el puerto de la Cotúa, golfo de Cumaná, doce leguas. La misión de San Miguel de Guanaguana dista de la ciudad de San Baltasar de los Arias, ocho leguas, y al mar, golfo de Cumaná, catorce leguas. La misión de Santo Domingo de Caicara dista a la ciudad de San Baltasar de los Arias, diez y seis leguas, y al mar, golfo de Cumaná, veintidos leguas. La misión de San Francisco Javier de Punsere dista a la ciudad de San Baltasar de los Arias, dieciséis leguas, y al mar, puerto del golfo de Cumaná, veintidós leguas.

La misión de San Fidel de Teresén dista de la ciudad de San Baltasar de los Arias, veintidós leguas; este pueblo tiene río navegable al Golfo Triste, doce leguas de río hasta dicho golfo. La misión de San Pablo del Caratal, al pueblo de españoles de Carú-

pano, dista tres leguas, y media más al mar. La misión del Patrocinio de San José de Irapa al de Carúpano, pueblo de españoles, dista quince leguas y al mar del puerto de dicho pueblo, media legua, esto es, en dicho Golfo Triste. La misión de San Juan Bautista de Soro dista al pueblo de Carúpano, dieciocho leguas, y al mar, del puerto de dicho pueblo al Golfo Triste, una legua. La misión de San Carlos de Amacuro dista, al pueblo de españoles de Carúpano treinta leguas, y a la isla de Trinidad, ocho leguas lo más largo, y el puerto de dicha misión a el Golfo Triste está situada en la misma costa.

Los religiosos misionarios que al presente existen en esta nuestra misión, son los siguientes:

En la misión de Santo Domingo de Caicara, el P. Fr. Salvador de La Muela. En la misión de Santa Teresa de Jesús, del valle de Guayuta, el P. Fray Francisco de Agreda. En la misión de San Francisco Javier de Punsere, el P. Fray Miguel de Villalba, el que tiene a su cargo el pueblo de San Fidel de Teresén. En los cuatros pueblos de San Pablo del Caratal, el Patrocinio de San José de Irapa, costa de Paria, el de San Juan Bautista de Soro y el de San Carlos de Amacuro el P. Fray Félix de Caspe, quien asiste a dichos cuatro pueblos. En la misión del Angel Custodio de Caripe, el P. Fray Pedro de Gelsa. En la misión del Arcángel San Miguel de Guanaguana, el R. P. Ex-Prefecto Fray Juan de Longares. En la misión y doctrina de Santa María de los Angeles y misión de la Pura y Limpia Concepción de Cocuisas asisto yo, Fray Antonio de Blesa, Presidente de estas misiones. Donde hallamos ser por todas siete religiones existentes, de que se compone esta santa comunidad y en fe de verdad necesario lo juro *in verbo sacerdotis*, según derecho; y de requerimiento del señor Don Gregorio Espinosa de los Monteros, brigadier de los ejércitos de S. M., su gobernador y capitán general en estas provincias, mandamos despachar y dimos la presente, firmada como acostumbramos, sellada con el sello mayor de nuestro oficio y refrendada del Secretario de la misión, en este pueblo de Santa María de los Angeles, en diez días del mes de mayo en el año del Señor de mil setecientos cuarenta y cinco. / Fray Antonio de Blesa, Presidente y Vice-Prefecto. / Por mandado del R. P. Presidente, Fray Pedro de Gelsa, secretario.

157

El P. Manuel de La Mata, Prefecto de la misión de Cumaná, refiere las nuevas fundaciones realizadas y expone la necesidad de que se les provea de ornamentos y utensilios sagrados al gobernador de la provincia, de lo que éste da el oportuno atestado para enviarlo al rey. / Cumaná, 17 julio 1751. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 644).

Petición. — Señor gobernador y capitán general: Fray Manuel de La Mata, religioso capuchino de la santa provincia de Aragón, predicador misionero apostólico y actual Prefecto de las nuevas conversiones de indios, que tiene Su Majestad, que Dios guarde, en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc. Ante vuestra señoría parezco en la mejor forma que ha lugar en derecho y al de mi cargo convenga y digo: Que por cuanto en el año de mil setecientos treinta y seis se representó y suplicó a Su Real Majestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias, por mano del M. R. P. Comisario General, a instancia del R. P. Prefecto que lo era entonces de estas misiones, la suma necesidad de campanas, cuadros y ornamentos que tenían las nuevas conversiones, es a saber: la de el Arcángel San Miguel, sita en el valle de Guanaguana, fundada en el año de mil setecientos veintinueve; la del Santo Angel Custodio, sita en el valle de Caripe, fundada en el año de mil setecientos treinta y cuatro; la de la Conversión del Señor San Pablo, sita en el valle del Caratal, fundada en el año de mil setecientos treinta y cuatro; la de El Patrocinio del Señor San José, sita en el valle de Irapa y costas del Golfo Triste, fundada en el año de mil setecientos treinta y seis, y la de San Juan Bautista, sita en el valle de Soro y costa del mismo Golfo, fundada en el año de mil setecientos treinta y seis; a quienes después se han juntado y construido de nuevo la de San Carlos Borromeo, sita en el valle de Amacuro y costa del mismo golfo, fundada en el año de mil setecientos treinta y ocho; la del seráfico mártir capuchino San Fidel de Sigmaringa, fundada en el año de mil setecientos treinta y nueve; la de los Santos Reyes, sita en el valle de Mucurapo, inmediata a las bocas de los Dragos, en la Trinidad, fundada en el año de mil setecientos cuarenta y nueve, y la del Salvador Transfigurado, sita en el valle de Tacarigua y

costa del norte de la Paria, fundada en el año de mil setecientos cuarenta y nueve, para que Su Real Majestad tuviese por bien mandar se proveyesen dichas nuevas conversiones con el católico celo y real magnificencia, que siempre lo ha hecho en las otras nuevas reducciones antecedentes construidas, sin que dicha representación de las aquí mencionadas haya tenido efecto hasta lo presente, tal vez porque dicho R. P. Prefecto no procuró acompañar su informe y súplica con la petición e informe de su señoría el señor Vice-Patrono Real, y de su Señoría Ilustrísima el señor obispo de Puerto Rico, que lo eran en aquel tiempo, como así Su Real Majestad lo tiene dispuesto, mandado y ordenado se haga en la ley 1ª del título 14, del libro 1°, en la recopilación de estas Indias, y ahora de nuevo por su real cédula, fecha en Aranjuez, a veintiuno de mayo de mil setecientos cuarenta y siete años. Por tanto, y porque es suma la indigencia de cuadros, campanas y ornamentos que tienen las nueve mencionadas conversiones, y que en constándole a Su Real Majestad esta necesidad extrema, en la forma y modo que el rey nuestro señor quiere que se le informe y suplique, es más que cierto mandará proveer las dichas nueve referidas misiones de campanas, cuadros y ornamentos. Para que por lo que a mí toca se haga el informe en el modo y forma debida, y como lo quiere y manda Su Real Majestad, a V. S. pido y suplico por este mi escrito que en debida forma presento, que, habiéndolo por presentado en su vista, se sirva vuestra señoría proveer y mandar se me dé el informe y certificación en forma, de vuestra señoría y los secretarios oficiales de la real hacienda, de la suma indigencia de campanas, cuadros y ornamentos, que tienen las nueve misiones que llevo referidas. Y por que esta necesidad no admite la menor dilación, pido los testimonios de todo necesarios, para con ellos ocurrir y recurrir a Su Real Majestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias, para que provea, mande y ordene, como lo pido, la provisión de campanas, cuadros y ornamentos a las nueve mencionadas misiones, en que recibiere merced con justicia, que pido y juro lo necesario, etc.

Decreto. — Llévese a los oficiales reales para que, con vista de lo que se pretende, den el informe competente a sus oficios, para poder proveer con acierto y conforme a lo que Su Majestad tiene proveido por sus reales leyes. Así lo mandó el señor don Diego Tabares, caballero de la Orden de Santiago, brigadier de los ejér-

citos de Su Majestad, su gobernador y capitán general de estas provincias, que lo firmó en Cumaná, a diez de julio de mil setecientos cincuenta y un años. / Tabares. / Ante mí, Diego Antonio de Alcalá, escribano de gobernación. / Don Pedro Luis Martínez.

Certificación. — Don Pedro Luis Martínez de Gordón y Lugo, contador, y don Antonio García de Urbaneja, tesorero, oficiales de la real hacienda y su provincia, por Su Majestad, en vista del informe pedido por vuestra señoría, a representación del M. R. P. Fr. Manuel de La Mata, religioso capuchino, misionero apostólico y Prefecto de la comunidad de los religiosos que se ejercitan en la conversión de indios en esta provincia e isla de Trinidad de Barlovento, dicen que a los nueve pueblos contenidos en dicha representación, no se les ha asistido con ornamentos, cálices, cuadros ni campanas, después que se hallan al cargo de dichos Reverendos Padres Capuchinos, a excepción del pueblo de San Carlos Borromeo, situado en el valle de Amacuro, de la costa de Paria de esta dicha Provincia, al que por el año de mil setecientos treinta y cinco, que se hallaba al cargo del R. P. Fray Carlos Bourget y Dalegre, religioso observante de la Seráfica Orden, que a su pedimento se le providenció con un ornamento compuesto de casulla, alba, amito, cíngulo, bolsa de corporales, frontal, manteles, misal, cáliz y patena de plata, con su copa dorada, de cuenta de la real hacienda, conforme a la ley 7 del libro 1°, título 2°, de la recopilación de estas Indias, cuya providencia fue aprobada por Su Majestad en vista de informe que se le hizo por oficiales reales por su real cédula, fecha en Aranjuez en veintiocho de abril del año de mil setecientos treinta y siete, que todo es constante en esta real contaduría de Cumaná y julio, trece, de mil setecientos cincuenta y un años. / Pedro Luis Gordón y Lugo. / Antonio García de Urbaneja.

Auto. — En la ciudad de Cumaná, en diecisiete días del mes de julio de mil setecientos cincuenta y un años: el señor don Diego Tabares, caballero de la Orden de Santiago, brigadier de los ejércitos de Su Majestad, su gobernador y capitán general de estas provincias de la Nueva Andalucía, Nueva Barcelona y la Guayana, sus costas y presidios, por el rey nuestro señor, habiendo visto el pedimento del Muy Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, religioso capuchino, predicador misionero apostólico y Prefecto actual de

la comunidad de misioneros capuchinos de esta provincia y la Trinidad de Barlovento, su señoría que como tal gobernador y capitán general le consta que los dichos Reverendos Padres tienen a su cargo en lo espiritual las nuevas reducciones de indios, que han convertido, que en su pedimento expresa necesitadas de ornamentos, cuadros y campanas por la suma pobreza de los indios de esta provincia y de la misión que no tiene más congrua sustentación que la limosna, que la católica real piedad le tiene señalada en las reales cajas de Caracas, y la cortedad de las de esta ciudad no poder socorrerles para los dichos ornamentos, porque aun escasamente sus fondos pueden alcanzar a cubrir las pensiones situadas sobre ellas por la falta de comercio que tiene toda la provincia; todo lo cual como más haya lugar en derecho, en fe de verdad, certifica su señoría y manda que al dicho Reverendo Padre Prefecto se le devuelvan estos autos originales y que el presente escribano le dé de ellos los testimonios que le pidiere. Así lo proveyó y firmó su señoría, de que doy fe. / Don Diego Tabares. / Ante mí, Diego Antonio de Alcalá, escribano de gobernación.

Concuerda con su original a que me remito y para en el archivo de los Padres Capuchinos misioneros de Cumaná, y los saqué a pedimento verbal del Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, Prefecto de las misiones de dicha provincia. Va cierto y verdadero, corregido y enmendado, escrito en tres hojas con este papel sellado y común, y en fe de verdad lo signo y firmo en Cumaná, a veintiseis días del mes de febrero de mil setecientos cincuenta y dos años.

En testimonio de verdad,

Antonio de Alcalá,
escribano público de gobernación
[*rubricado*].

158

Exposición del P. Prefecto y varios religiosos de la misión de Cumaná, dirigida al rey, en que hacen historia del estado ruinoso a que habían llegado los pueblos fundados por los Capuchinos en dicha provincia y actualmente a cargo de sacerdotes seculares, a fin de que se restituyan a los misioneros. / Santa María de los Angeles, 31 mayo 1752. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 644).

Señor:

Fray Manuel de La Mata, actual Prefecto de las misiones capuchinas, que tiene Vuestra Real Majestad en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc. En cumplimiento de mi obligación, descargo de mi conciencia y con la sinceridad y realidad que Vuestra Real Majestad me manda, y con acuerdo de los conjueces y demás Padres misioneros, firmados en éste, para el mayor acierto en punto tan grave y que siempre ha sido el primero y más principal objeto del católico celo de Vuestra Real Majestad, desde el descubrimiento de estos dilatados dominios, informa a Vuestra Real Majestad el estado que tienen hoy, por parte de los curas clérigos, los diecisiete pueblos que en estado de misiones estuvieron desde su construcción al cargo de los misioneros capuchinos, hasta que en los años de 1713 y de 1739 se erigieron en doctrinas, y se entregaron a los curas clérigos para su cuido y dirección, mejor dijera, según el lamentable estado en que hoy se miran, para que, con el descuido de depravadas costumbres e insuficiencia de tales doctrineros, contrajesen su última ruina espiritual.

Hablando de esta provincia informó a Vuestra Real Majestad Fray Domingo Antonio de Valtorres, mi predecesor, en consulta de 30 de agosto de 1723 años, según que consta de este archivo en la cláusula siguiente: « Señor, los curas clérigos, que hoy hay en los pueblos entregados, los más no saben gramática, otros ni aun leer en el misal, ninguno el idioma del indio para la administración de los santos sacramentos e instruirlos en los misterios sagrados; los señores obispos, viendo que Vuestra Real Majestad manda que los pueblos que se erigen en doctrina, se entreguen a curas clérigos, no pueden hacer otro que ordenarles, y, aunque ven la total ruina espiritual de las almas y hacen sus visitas con

tanto sentimiento y lástima, exoneran sus conciencias en el real orden de Vuestra Majestad, y, a mi pobre juicio, no tienen toda la culpa, pues algunos con santo celo han informado a Vuestra Real Majestad tan intolerables daños y la perdición de tantas almas ». Hasta aquí Fray Domingo Antonio de Valtorres, mi predecesor, y es así, señor, según que consta de este archivo, pues, llevado de este santo celo y de la conciencia experimental que adquirió en su pastoral visita el ilustrísimo señor don Sebastián Pizarro, dignísimo obispo de Puerto Rico, tuvo por muy conveniente y preciso, el servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, informar en consulta que remitió a Vuestra Real Majestad en 15 de noviembre de 1730, lo siguiente:

« Señor: En estas provincias es tan corto el número de clérigos, que no adecuan al servicio de los curatos de españoles e indios, a los que por ser de menor conveniencia, gente mala, a quien no atienden, no se aplican, y por la mayor parte están sin ministros propios, que los enseñen; aunque he procurado compeler a algunos para el servicio de las doctrinas con bastante sentimiento mío, por la ignorancia del idioma y práctica de los casos de conciencia, que faltando totalmente en este obispado las escuelas y rentas para mantenerlas, no he hallado medio obstativo de este mal, pues, no habiendo ministro ni preceptor que enseñe la lengua de los indios, los clérigos carecen totalmente de este idioma, sin cuya calidad han sido provistos en las doctrinas contra lo dispuesto en leyes de estas Indias, y lo tengo verificado en la visita que he hecho en las doctrinas, de que resulta que los indios no están socorridos con los Santos Sacramentos, carecen de doctrina cristiana, predicación del santo Evangelio, viviendo su vida cuasi como la que tenían en los montes . . . [*roto*] . . . que no sin dolor de mi corazón refiero a Vuestra Real Majestad, y, deseoso entre tanto de la real deliberación de algún remedio, he providenciado con graves penas que los clérigos doctrineros se apliquen con los misioneros de la provincia a aprender el idioma de los indios dentro de un año, dentro del cual estén obligados a presentarse a examen de lengua, y al que no verificase aplicación y adelantamiento, que sea removido de la doctrina, y que en lo de adelante no se provea doctrina sin la calidad de la ciencia del idioma de los indios de la provincia.

« A más, señor, que los indios, con la novedad de los ministros clérigos, se han retraído y ausentado a los montes, volviéndose a la infidelidad, olvidados de la católica fe que profesaron, porque los clérigos no ven la miseria y rudeza de los indios con la atención que sus misioneros, y el temor y novedad de los clérigos los retrae de la enseñanza, mirando con desafuero las obras de religión; de donde resultan los daños expresados y los de despoblarse las doctrinas y apostatar a los montes, por cuyas razones, atendiendo al espiritual beneficio de los indios, tenía por conveniente que las doctrinas de esta provincia de Cumaná, a manera de las de Píritu en la de Barcelona, se instituyesen en los Reverendos Padres Capuchinos de la provincia de Aragón, que con tanto aprovechamiento de las almas se emplean en las católicas tareas de la conversión de infieles, con título canónico, como los Reverendos Padres Observantes, y a quienes los indios tienen especial cariño, como a sus maestros espirituales y padres que los han engendrado en el santo Evangelio; dictándomelo así la experiencia en la visita de las doctrinas, pues lo primero que me clamaban y pedían los indios era que les pusiese Padre capuchino, que no querían clérigos: que si no lo hacía, se habían de huir a los montes, a quienes procuraba consolar, prometiéndoles daría cuenta a Vuestra Real Majestad para que me lo ordenare, quien con tanto cariño los atiende, como a sus vasallos, y en las doctrinas de Píritu, que se continúan en los Reverendos Padres Observantes, se conservan los indios existentes en sus pueblos, adelantándose cada vez más en la vida política y cristiana, de que tuve especial complacencia, y cesarán los daños espirituales que he verificado en la institución de las doctrinas en los clérigos, mi conciencia y la real de Vuestra Majestad descargada ». Hasta aquí el ilustrísimo señor Pizarro. Esto mismo informa a Vuestra Real Majestad en semejante consulta, de 20 de mayo de 1721, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Fray Fernando de Valdivia y Mendoza, meritísimo obispo de Puerto Rico, cuya relación omito por no molestar tanto a Vuestra Real Majestad.

Deseo, señor, que Vuestra Real Majestad venga en entero conocimiento del infeliz estado a que han venido los diecisiete pueblos y por esto no excuso la relación de más expresiva cláusula en la mencionada consulta de 1723, hecha a Vuestra Real Majestad por el ya referido mi predecesor, y es la siguiente: « Señor: se han aniquilado, y cuasi del todo destruido diecisiete pueblos copiosí-

simos y grandiosos, que entregaron a Vuestra Real Majestad mis predecesores, y erigidos en doctrinas entraron en ellos curas clérigos, y por instantes se aniquilan si Vuestra Real Majestad no determina y dispone su remedio; como vuestro gobernador don Juan de la Tornera Sota y vuestro obispo de Puerto Rico, don Sebastián Pizarro, informan a Vuestra Real Majestad, es indubitable su pronta y total ruina, mandando que los Capuchinos tomen y se sujeten a la canónica institución de curas, pues por su regla, constituciones ni estatutos no están impedidos, como también mandando Vuestra Real Majestad vengan religiosos que puedan conservar y aumentar lo trabajado y trabajar de nuevo; así queda todo remediado, se aumentan y conservan almas para Dios, y para Vuestra Real Majestad permanentes vasallos ». Hasta aquí Fray Domingo Antonio de Valtorres, mi predecesor.

Y si en tan lamentable estado se miraban los diecisiete pueblos referidos en los años mencionados, ¿en qué estado se mirarán hoy con tales doctrineros? Esto, señor, que con parecer y sentimiento de tantos represento a Vuestra Real Majestad, no es verosímil padezca el menor engaño, pues el que tantos nos engañemos en lo mismo que miramos, es increíble y dificultoso; solo Vuestra Real Majestad puede remediar tantos daños, y para esto ocurrimos tanto a los pies de Vuestra Real Majestad sin hacer particular mención de la indecencia y poco aseo, que por el descuido de tales curas doctrineros, padecen las iglesias, ornamentos y vasos sagrados, ni tampoco de su desidia para todo lo perteneciente a la manutención y adelantamiento de sus doctrinas, no procurando con santo celo el remedio de las quiebras que padece el culto divino, ni defendiendo con infatigable instancia a sus feligreses de los contínuos y gravísimos agravios que reciben particularmente de los corregidores; antes algunos de los dichos doctrineros cooperan a los malos tratamientos que les hacen los corregidores, y algunos de dichos curas no dejan de hacérselos por sí muy crecido. De nada de esto hacemos particular y extensa mención a Vuestra Real Majestad, no obstante que son puntos sobre que podíamos informar muchos ejemplares a Vuestra Real Majestad porque algunos de estos daños son consiguientes a lo ya referido en esta consulta a la alta contemplación de Vuestra Real Majestad; de otros hacemos relación en la concordia, que, con el parecer y acuerdo de los en ella firmados, presento en esta ocasión para el remedio de todos a Vuestra Real Majestad.

La divina guarde por dilatados años la real católica persona de Vuestra Majestad, como todos habemos menester para exaltación de la santa fe católica y dilatación de la católica monarquía, como se lo rogamos todos a la divina clemencia. De este oratorio de Altagracia y pueblo de la real corona, Santa María de los Angeles, en 31 días del mes de mayo de 1752 años.

Besan la mano de Vuestra Real Majestad, sus más afectos y fidelísimos vasallos.

Fray Manuel de La Mata, Prefecto,
Fray Antonio de Belchite, Conjuez primero,
Fray Salvador de La Muela, Ex-Prefecto,
Fray Angel de Albalate, Ex-Conjuez,
Fray Miguel de Vivel, Conjuez segundo,
Fray Juan de Santa Cruz, Ex-Conjuez,
Fray Félix de Caspe, Ex-Conjuez, predicador y ex-presidente de las misiones,
Fray Miguel de Villalba, Ex-Conjuez y ex-presidente,
[*rubricadas*].

159

Acuerdo de los religiosos capuchinos de la misión de Cumaná sobre la restitución a los mismos de los pueblos por ellos fundados en la mencionada provincia y que estaban al cuidado de los sacerdotes seculares. / Santa María de los Angeles, 31 mayo 1752. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 644).

Testimonio de acuerdo celebrado en el Hospicio de Alta Gracia y pueblo de la real corona, Santa María de los Angeles, de la provincia de Cumaná, en 31 días del mes de mayo, 15 y 21 del mes de junio de este presente año 1752, por el Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, actual Prefecto de las misiones capuchinas de la referida provincia y Trinidad de Barlovento, y los Reverendos Padres de la junta, firmados en dicho acuerdo sobre el estado que tienen hoy los diecisiete pueblos, que en estado de misiones estuvieron al cargo de los religiosos misioneros de su Orden hasta los años de 1713 y de 1739, inserto en un exhorto que hace el mismo Prefecto al Protector general de los indios en dicha provincia, para que lo haga presente a sus señorías el Ilustrísimo señor obispo de

Puerto Rico y señor gobernador y capitán general de estas provincias para los fines expresados en dicho acuerdo.

Vere congregavit nos un unum major Christi regisque nostri catholici amor.

Exhorto. — Señor Protector general: Fray Manuel de La Mata, religioso capuchino de nuestro Seráfico Padre San Francisco, de la santa provincia de Aragón, predicador misionero apostólico por Su Majestad, Dios le guarde, y actual Prefecto de las misiones capuchinas, que el rey nuestro señor tiene en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc. Hago saber a Vuestra Majestad, en cumplimiento de lo prometido y ordenado por Su Real Majestad en el libro 6, título 6, de la nueva recopilación de estas Indias, y muy particularmente en las reales cédulas de S. M., fecha la una en Barcelona y dirigida al Reverendo Padre Comisario de Píritu, en veinticinco días del mes de enero del año mil setecientos dos, y la otra en Salvatierra, día diez de mayo de mil setecientos cuatro, dirigida al Prefecto de estas misiones de mi cargo, cómo diecisiete copiosísimos pueblos, que en estado de misiones estuvieron al cargo de nosotros los misioneros capuchinos desde su primera construcción, y erigidos los once por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Fray Pedro de la Concepción, en los años de mil setecientos trece, y los seis por el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Fray Francisco Pérez Lozano, en los años mil setecientos treinta y nueve, se miran hoy en tan infelicísimo estado, que han contraido la última y más próxima disposición para su total ruina espiritual y temporal, excepto el de Santa Isabel en el valle de Tepanepán, y el de San Antonio de Padua en el valle de Guaipanacuar, en cuyos sitios sólo se miran vestigios de lo que hubo, y señales de lo que no hay, por haberse ya arruinado de una vez, caminando con esta celeridad los más de los otros quince a esta última desolación con lamentable malogro de sus naturales, que, oprimidos con el atropellamiento y la sin razón, unos han muerto en su más que dura esclavitud, y otros se han vuelto a los montes y vicios de su primera infidelidad, malogrados con tanta pérdida los crecidos costos de Su Real Majestad, y desvanecidos con tanta ruina los inmensos trabajos y fatigas de los misioneros, nacido todo particularmente de dos principios: el primero, de no haber quedado dichos pueblos desde su erección

en doctrina al cuido y administración de los misioneros, que sin duda se hubieran conservado y aumentado en una y otra vida política y cristiana, según que la experiencia nos lo enseña en la conservación, por sólo haberse conservado en el cuido y administración de sus fervorosos y celosísimos operarios. No es solo mío este parecer, que de este mismo sentir fueron los Ilustrísimos señores don Fray Fernando de Valdivia y Mendoza y don Sebastián Pizarro, en consultas que sus señoría ilustrísimas remitieron a Su Real Majestad en los años de mil setecientos veintiuno y de mil setecientos treinta. El segundo, de que los señores ilustrísimos, hecha su pastoral visita de este partido, en que están las mencionadas doctrinas, no se ven más con sus señorías los señores gobernadores y capitanes generales, y por esto, aunque miran los atrasos y pérdidas espirituales y temporales que llevo mencionadas, nada operan de común acuerdo para su remedio, y, si se consultan sus señorías y consultan a Su Real Majestad, es sin verse y por vía de cartas, que no excede los límites de un acuerdo ineficaz y nada conforme a lo que tiene dispuesto y ordenado Su Real Majestad; tales fueron las consultas de los ilustrísimos señores Mendoza y Pizarro en los años mencionados, y de las mismas condiciones las que hicieron el señor gobernador y capitán general don Juan de la Tornera Sota y otros señores gobernadores en sus respectivos gobiernos, según que parece de una y otras consultas de unos y otros señores, que se hallan sus tantos en el archivo de esta misión. Atendiendo, pues, a que las doctrinas ya entregadas no acaben de contraer su última ruina y a que las misiones que al presente están a nuestro cargo, no les comprenda la misma suerte, de que se siguen todos los mencionados daños y en que entre los demás peligra el crédito y estimación de mis seráficas y capuchinas misiones en el punto más grave de Propaganda Fide, pues, asoladas las doctrinas entregadas y las misiones de nuestro cargo erigidas en doctrinas para su total desolación, amenaza por último una fuga universal de unas y otras, sin que haya misionero que no la tenga por más que cierta, entregadas todas y la doctrina de Santa María, perdida en unos y otros naturales la esperanza de que los administren los misioneros con el amor, caridad, compasión y benevolencia que siempre han experimentado con ellos, particularmente defendiéndoles con infatigable celo de la tiranía y opresión de cuantos los han atropellado con su mal obrar, de cuya fuga resultan, entre los demás gravísimos daños, quedan los mi-

sioneros sin indios domésticos para las nuevas conquistas, reducciones y pacificaciones que ya se ofrecen en las naciones guaraúna, mariusa y aruaca de nuestro territorio y jurisdicción, conforme a la real cédula de Su Majestad, fecha en Buen Retiro, día siete de abril de mil setecientos cuarenta y cuatro años, y que escarmentados en cabeza ajena los naturales de estas mencionadas naciones, viendo la suerte que le ha tocado a la nación chaima, particularmente en el desamparo de sus misioneros, de que harán juicio con su corta capacidad, nacen los trabajos y atropellamientos en que los miran; y con su infidelidad o ninguna fe creerán que para esto sólo los conquistamos y reducimos a poblado, se nos resistirán de una vez, sin que podamos dar un paso en la exaltación de nuestra santa fe católica, ni en la dilatación de los reales dominios de Su Majestad, daños que con los demás mencionados en este mi escrito represento a Vuestra Majestad en la misma forma que ha lugar en derecho y al de mi cargo convenga, protestando en la misma forma y nombre de mi cargo y oficio, como de hecho protesto una, dos y tres veces, todos y cada uno de los mencionados daños, y los demás que resultaren o resultan, puedan con el tiempo no ser parte para ellos ni tener parte en ellos las misiones de mi cargo, ni sus individuos en común ni en particular, para lo que asimismo hago saber a Vuestra Majestad cómo en tres días del mes de mayo de este presente año de mil setecientos cincuenta y dos, hice convocatoria en toda forma de la mayor parte de los religiosos y los más graduados de esta comunidad, y que en el treinta y uno de dicho mes y año y en la junta mencionada, vencidos de parte de la misión todos los embarazos que han dificultado hasta ahora y retardado la admisión de dichas doctrinas y de las que se erigirán en el tiempo, y conformándonos en todo con lo prefinido en leyes del real patronato y dispuesto en las del sagrado Concilio de Trento, quedó por todos los Reverendos Padres de la junta unánimes y conformes acordado y firmado el admitir curatos de los pueblos, que están a nuestro cargo, llegado el tiempo de erigirse en doctrinas, como también algunos de los ya erigidos, los que han parecido más convenientes, precisos y necesarios para su nuevo restablecimiento y conservación, si su Señoría Ilustrísima el señor don Francisco Julián Antolino, meritísimo obispo de éste de San Juan Bautista de Puerto Rico, que al presente se halla de visita en estos anejos, en concordia con su señoría el señor brigadier de los reales ejércitos de Su Majestad, don Diego Tabares,

caballero del Orden de Santiago, gobernador y capitán general de estas provincias, así lo acordaron por su parte, y si uno y otro acuerdo fuere del real agrado de Su Majestad, según que sus señorías me lo tienen significado, por haberlo considerado así preciso y necesario el infatigable celo de sus señorías en servicio de ambas majestades y de lo acordado por mí y los Reverendos Padres de la mencionada junta, pueda Vuestra Majestad mejor enterarse y representarlo en la mejor forma a sus señorías el Ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general en su tenor cómo se sigue:

Convocatoria regular. — Fray Manuel de La Mata, religioso capuchino de nuestro seráfico Padre San Francisco, de la santa provincia de Aragón, predicador misionero apostólico por el rey nuestro señor y actual Prefecto de las misiones capuchinas, que Su Real Majestad, Dios le guarde, tiene en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc.: Dijo que por cuanto en diferentes tratados y razonamientos, que ha tenido con su señoría el señor brigadier de los reales ejércitos de Su Majestad, don Diego Tabares, caballero de la Orden de Santiago, gobernador y capitán general de estas provincias de la Nueva Andalucía, la Nueva Barcelona, la Guayana, sus costas y presidios por el rey nuestro señor, sobre los notabilísimos atrasos y menoscabos de los diecisiete pueblos, que en estado de misiones estuvieron al cargo de los religiosos misioneros de su Orden hasta los años de mil setecientos trece y de mil setecientos treinta y nueve, y, erigidos en doctrinas, se entregaron desde los mencionados años al cuido y dirección de los curas clérigos, en cuya administración han contraido cuasi su última ruina y desolación en lo espiritual y temporal, y entre ellos el de Santa Isabel en los valles de Tepanepán y el de San Antonio de Padua en el de Guaipanacuar, su último acabamiento, corriendo los demás con toda celeridad a la misma suerte y lamentable ruina con pérdida de innumerables almas, malogro de los crecidos costos de Su Majestad y perdimiento de los inmensos trabajos y fatigas que costaron a sus celosísimos y evangélicos operarios, naciendo todos estos daños principalmente de no haberse quedado dichos pueblos desde su erección en doctrinas al cuido y administración de los religiosos misioneros, aceptando lo prevenido y dispuesto por el real patronato y sagrado Concilio de Trento. Representó su señoría el señor gobernador y

capitán general a su Paternidad Reverendísima el R. P. Prefecto, que hallaba por muy conveniente y preciso al servicio de ambas majestades, el nuevo restablecimiento y manutención de dichos pueblos, y, para que las misiones que actualmente están a nuestro cargo no contrajesen los mismos atrasos y menoscabos, si, llegado a tiempo de erigirse en doctrinas, resistían sus misioneros su cuido y administración, como lo habían hecho en lo antecedente, que se encargase su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto y los demás religiosos misioneros de su obediencia de la dirección de unas y otras doctrinas, conformándose para ello con lo dispuesto en el real patronato y sagrado Concilio de Trento: que su señoría el señor gobernador y capitán general estaba pronto y dispuesto por su parte a todo lo necesario para que así se efectuase y a dar cuenta de todo a Su Real Majestad para que deliberase en todo lo que fuere de su real agrado, y que, habiendo llegado a esta sazón el Ilustrísimo señor don Francisco Julián Antolino, meritísimo obispo de éste de San Juan Bautista de Puerto Rico, a la pastoral visita de estas provincias e informado su señoría ilustrísima el señor obispo con exacta individuación de todo lo referido por su señoría el señor gobernador y capitán general, tuvo su señoría el señor obispo por muy justificado el celo de su señoría el señor gobernador y capitán general, conformándose en todo con su parecer, representando su señoría ilustrísima el señor obispo lo mismo a su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto y ofreciéndose también concurrir por su parte su señoría ilustrísima el señor obispo a todo lo necesario para su efecto, y a dar cuenta de todo a Su Real Majestad para que deliberase en todo lo que fuere de su real agrado, por considerarlo su señoría ilustrísima el señor obispo convenir así al servicio de ambas majestades, y, visto por su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto todo lo representado por sus señorías el ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general, no obstante la justificación que consideró su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto en el ardiente celo de sus señorías el ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general, respondió a sus señorías que, por ser punto arduo y en que su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto por sí solo no puede deliberar, que, para el mayor acierto, celebraría junta con la mayor parte de religiosos y los más graduados de su comunidad, y que, de lo resuelto y acordado en ella, su Pater-

nidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto daría vista en toda forma a sus señorías el ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general, y mandó su Paternidad el Reverendo Padre Prefecto a mi, Fray Antonio de Calatayud, de Altagracia y pueblo de la real corona, Santa María de los Angeles, para el día treinta y uno de mayo de este presente año de mil setecientos cincuenta y dos al Reverendo Padre Fray Antonio de Belchite, conjuez primero de las misiones, al Reverendo Padre Fray Miguel de Vivel, conjuez segundo en ellas, al Reverendo Padre Fray Salvador de La Muela, ex-Prefecto, al R. P. Fray Juan de Santa Cruz, ex-Conjuez, y al Reverendo Padre Fray Angel de Albalate, ex-Conjuez asimismo de ellas, con quienes determinó su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto consultar el punto con la reflexión y madurez, que pide. Todo lo cual, para que conste en todo tiempo, donde y como más convenga, lo firmó su Paternidad Reveerendísima el Reverendo Padre Prefecto, en dicho hospicio y pueblo, día tres del citado mes y año, y de ello doy fe. Fray Manuel de La Mata, Prefecto. / Ante mí, Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión. / Luego incontinenti yo, Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión, en conformidad de lo mandado y ordenado en el auto antecedente por su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto, mandé a todos y a cada uno de los reverendos y mencionados Padres en dicho auto, patentes obedenciales y convocatorias en toda forma regular acostumbrada, firmadas y rubricadas de su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto, selladas con el sello mayor de su oficio y refrendadas por mí el secretario de la misión, y para que en todo tiempo conste donde y como más convenga, lo firmo en el hospicio de dicho pueblo, día, mes y año, de que doy fe. / Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión.

Acuerdo. — En este pueblo de la real corona de Santa María de los Angeles, en treinta y un días del mes de mayo del presente año de mil setecientos cincuenta y dos, Fray Manuel de La Mata, religioso capuchino de nuestro seráfico Padre San Francisco, de la santa provincia de Aragón, predicador misionero apostólico, por el rey nuestro señor, Dios le guarde, y actual Prefecto de las misiones capuchinas, que su Real Majestad tiene en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc.: ante mí, Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión, habiendo convocado su Pa-

ternidad Reverendísima el dicho Reverendo Padre Prefecto en el oratorio del hospicio de dichas misiones, que está en el referido pueblo, al Reverendo Padre Fray Antonio de Belchite, conjuez en ellas, al R. P. Fray Salvador de La Muela, ex-prefecto, al R. P. Fray Juan de Santa Cruz, ex-conjuez y al Reverendo Padre Fray Angel de Albalate, ex-conjuez asimismo de dichas misiones, para el efecto de tratar con los mencionados Reverendos Padres el estado que al presente tienen así los pueblos erigidos en doctrinas y que en estado de misiones estuvieron al cargo de nosotros los misioneros capuchinos, como también el estado en que se hallan algunos de los pueblos de su cargo por tener cumplidos los veinte años de su fundación, prefinidos por leyes reales para deberse erigir en doctrinas y ponerse en contribución, conforme a lo ordenado por su Real Majestad en sus reales cédulas, fechas en veinticinco de enero de mil setecientos dos, y en veinticuatro de marzo de mil setecientos siete, expedidas para los indios de esta provincia; y, habiéndoles hecho su Paternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto a los ya mencionados y Reverendos Padres un largo razonamiento sobre las quiebras y atrasos que padecen los pueblos ya erigidos en doctrinas, no sólo en lo deteriorado de sus templos y demás edificios, sino en lo muy disminuido que se mira el número de sus naturales, faltando en algunos la tercera parte, en los más la mitad, otros no llegando a la tercera parte de los que se entregaron por los misioneros de dichas misiones, habiéndose desvanecido del todo los numerosos pueblos de Santa Isabel en el valle de Tepanepán y de San Antonio de Padua en el valle de Guaipanacuar, desde que, erigidos en doctrinas, se entregaron a curas clérigos, en los que no sólo por un común no se halla aptitud proporcionada y ejemplar para plantar en las almas de sus feligreses la santa operación sino que, llevados de omisión y descuido tienen las iglesias de su cargo tan inmundas y deterioradas, los vasos sagrados y ornamentos con tan poco aseo y decencia, que sus templos en todo más sirven a la compasión que a la devoción, sus feligreses rara vez o nunca oyen el catecismo, y por consiguiente ignoran lo necesario para salvarse. Muchos mueren sin los santos sacramentos, ya por descuido y poco celo de tales curas, ya por su culpable insuficiencia, particulares en el idioma, que totalmente lo ignoran para administrarles el santo sacramento de la Penitencia, instruirlos en los misterios de la fe y enseñarles siquiera lo necesario para salvarse, lastimando el corazón de los misioneros en ver

malogrados, no sólo los inmensos trabajos y fatigas de sus predecesores en las innumerables y gloriosas conquistas que hicieron para el plantaje de tan copiosos pueblos y construcción de sus edificios, sino también de ver malogrados los grandiosos costos de su Real Majestad en la conducción y manutención de los misioneros para tanto tiempo, y, lo que más es, malograda la preciosa sangre de Jesucristo en los sin número, que se han vuelto a los montes, viviendo y muriendo en los antiguos errores de su infidelidad, llevados de los contínuos atropellamientos e injusticias, que les hacen los corregidores, algunos de los españoles y no pocos de los mismos curas, sin hallar los infelices amparo ni consuelo, ni a quien volver con su más que dura esclavitud los ojos; apenas hay quien no concurra a sus malos tratamientos, hasta los mulatos y negros más vilísimos en fin, para estos infelices no se halla ley que los favorezca, por más que todo un Consejo Real, informado de celosísimos señores obispos y prelados, está empleado en establecer leyes en su favor y defensa; todo esto y mucho más representó su Paternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto a los Reverendos y mencionados Padres, encargándoles con todo encarecimiento reflexionasen el estado y éxito infeliz que han tenido los grandiosos y numerosos diecisiete pueblos, desde que, erigidos en doctrinas en los años de mil setecientos trece y de mil setecientos treinta y nueve, los entregaron al cuido de curas clérigos y a la tiranía y opresión y mal tratamiento de los corregidores; y, supuesto que su señoría ilustrísima el señor don Francisco Julián Antolino, meritísimo obispo de éste de San Juan Bautista de Puerto Rico, que al presente se halla de visita en estos anejos, junto con su señoría el señor brigadier de los reales ejércitos de Su Majestad, don Diego Tabares, caballero de la Orden de Santiago, gobernador y capitán general de estas provincias la Nueva Andalucía, la Nueva Barcelona, la Guayana, sus costas y presidios por el rey nuestro señor, llevados de la misma lástima y conocimiento de que el haber venido los diecisiete pueblos a tanta ruina y menoscabo, ha consistido principalmente en haberle faltado el cuido, abrigo y fomento y defensa de los operarios evangélicos, que los establecieron, dando la primera luz y doctrina a sus naturales, y que saben muy bien lo mucho que les ha costado y el amor y buen tratamiento con los demás que necesitan para su conservación y aumento, han representado sus señorías dichos señores obispos y gobernadores en diferentes pláticas a su Paternidad Reve-

rendísima dicho Reverendo Parde Prefecto, que hallaban por muy conveniente y necesario al servicio de ambas majestades, al restablecimiento de los pueblos ya entregados y a la conservación de los que actualmente están a su cuidado, al que los Reverendos Padres misioneros de su Audiencia se encargasen de unos y otros como curas doctrineros, conformándose con las leyes del real patronato y del sagrado Concilio de Trento; y, vista por los Reverendos y mencionados Padres esta representación de su Paternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto y, no hallando estatuto municipal en su reforma seráfica, que a ello se oponga, como de hecho no lo hay, sólo se ventiló si se conformaba lo propuesto a la estrechez y pobreza altísima del voto seráfico de su regla, y, después de diferentes y eruditos alegatos, convinieron unánimes y conformes en que, teniendo como tiene declarado su Real Majestad que el estipendio señalado a los curas doctrineros no se dá a los hijos del Seráfico Padre San Francisco como estipendio, sino por vía de limosna, y que ésta la pidan y perciban, como tal, de sus cajas reales los síndicos de Su Santidad, y que a esto ocurran los prelados para el preciso socorro y manutención de sus súbditos en todas sus necesaidades presentes y eminentes, y que si algo sobrare, se aplique a las iglesias de su cargo, como todo consta del libro 1°, título 15, ley 25, de la recopilación de estas Indias, acordaron unánimes y conformes dichos Reverendos Padres que, si semejantes declaraciones de los Sumos Pontífices, modos y cautelas de la regla seráfica, son muy bastantes para que se reciban, retengan y gasten en los demás reinos de la cristiandad las limosnas tanto graciosas que nos ofrecen los fieles como las onerosas que nos resultan de misas, sermones y otros trabajos personales, como escribir libros, etc., no obstante, que en España, a distinción de esta América, lo más de lo necesario se halla de puerta en puerta, mucho mejor dichos modos y cautelas y la idéntica declaración de Su Majestad con las de los Sumos Pontífices aseguran las conciencias de los religiosos en el recibo y tal distribución de la real limosna de Su Majestad en esta América, donde apenas y aun de lo más mínimo se encuentra quien haga limosna a los religiosos, especialmente a nosotros los misioneros, que por un común vivimos distantes de los pueblos de españoles y entre una gente de tan estremada pobreza y desnudez, como los indios a quienes nosotros somos los que les hacemos limosna de lo que apenas alcanzamos para mantener la vida, y, en sus frecuentes enfermedades, si continua-

mente no los socorriéramos, no obstante nuestra escasez penuriosa, perecerían sin remedio. Asimismo acordaron unánimes y conformes los Reverendos y mencionados Padres que no obsta que esta limosna y real magnificencia sea anual, porque también es anual la que S. R. Majestad nos hace de sus reales cajas, como a misioneros, y si ésta se conforma muy bien con la estrechez de nuestro pobre, evangélico y seráfico estado, y se procura y solicita por unos y otros prelados, y se recibe y gasta con dichos modos y cautelas, sin el menor riesgo ni peligro de la conciencia de los religiosos, lo mismo y aun mejor por lo dicho debe decirse de esta real limosna del sínodo en cuanto a nosotros los religiosos seráficos. Acordado este principalísimo punto, hizo presente su Paternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto a los ya mencionados y Reverendos Padres el real permiso de Su Majestad para obtener curatos, como los religiosos de las demás Ordenes, manifestándoles las reales ordenanzas dadas por Su Majestad a nosotros los misioneros capuchinos para el gobierno de los indios ya reducidos y que con el tiempo redujéramos a vida política y cristiana en esta dicha provincia, fechas en Salvatierra a diez de mayo de mil setecientos cuatro, mandando S. Real Majestad en la ordenanza veinte y última que, sujetándose el Prefecto a las leyes del real patronato y sagrado Concilio de Trento, pueda ser y sea cura de un pueblo de españoles, que su Real Majestad da licencia se funde en el centro de las misiones para su resguardo. Este mismo permiso real para nosotros, tanto prelados como súbditos, consta de real cédula fecha en Buen Retiro, en veintisiete días del mes de agosto de mil setecientos ocho, en que Su Real Majestad ordena y manda que, con consulta del ilustrísimo señor obispo de Caracas y su gobernador y capitán general de aquella provincia, ponderadas por dichos señores las razones del Prefecto de aquellas misiones, se devuelvan y entreguen a los Reverendos Padres misioneros de aquella provincia los dos curatos de españoles nombrados San Carlos de Austria y Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza, y los pueblos de indios San Antonio de Araure, San Diego de Cojedes, San José de Mapuey, San Francisco de Nirgua, San Miguel de Acarigua, el pueblo del Río del Tocuyo, el de Nuestra Señora de Chiquinquirá, el de Aragua, y el de Aragua del Río de Tocuyo, no obstante la renuncia que de todos ellos había hecho en manos del ilustrísimo señor obispo de aquella provincia el Prefecto de aquellas misiones Fray Marcelino

de San Vicente con permiso del Comisario general de todas ellas, admitida y confirmada por Su Majestad en su real cédula fecha en Madrid a cinco de agosto de mil setecientos dos, por haberse reconocido no convenir al servicio de ambas majestades la mencionada renuncia y dejazón. El mismo real permiso hace Su Majestad, en el libro 1, título 15, ley 21, de las de la recopilación de estas Indias; ni se puede decir que con este mencionado acuerdo hacemos ejemplar, admitiendo los curatos conforme a las leyes del real patronato y sagrado Concilio de Trento, pues mucho antes de ahora se halla practicado este acuerdo y aprobado por su Real Majestad para nosotros los Capuchinos misioneros, pues, habiéndose erigido en doctrina la cabecera de esta misión Santa María de los Angeles y asignádosele por cura doctrinero al Prefecto que era y por tiempo fuere de dichas misiones, en la concordia que celebraron en nueve días del mes de enero del año mil setecientos trece, en el pueblo de Mariguitar, el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Fray Pedro de la Concepción Urteaga Salazar y Parra, predicador apostólico y dignísimo obispo de éste de San Juan Bautista de Puerto Rico, y el señor coronel don Mateo Ruiz del Mazo, gobernador y capitán general de estas provincias, juntamente con los Reverendos Padres Fray Juan de Cariñena, Prefecto de dichas misiones, Fray Pablo de Godojos, ex-prefecto y procurador de ellas, Fray José de Báguena y Fray Guillermo de Mallorca, misionero apostólico, cuya erección en doctrina para el Prefecto tuvo por bien aprobarla Su Majestad en su real cédula, fecha en el Real Sitio de El Pardo, a primero de octubre de mil setecientos catorce, y confirmando después esto mismo en su real cédula, fecha en San Ildefonso, a veintiuno de septiembre de mil setecientos cuarenta y cuatro; y así se ha practicado y practica hasta el día de hoy en conformidad de dicha concordia y mencionadas reales cédulas, y esto mismo se está practicando en el curato de españoles de la ciudad de Santo Tomé de la Guayana; y, si los Reverendos Padres misioneros de aquellas misiones no administran más curatos, es porque no hay más en aquella nueva provincia, lo que se comprueba en el capítulo primero de la instrucción, que el procurador de dichas misiones ha llevado a España en pretensión de los demás curatos que en aquella provincia se van a erigir, según que el Reverendo Padre Fray Angel de Olot, Prefecto de aquellas misiones, lo tiene acordado con su venerable y religiosa comunidad, por haber considerado conviene así al servicio de ambas majestades,

según que me lo participa en su carta, fecha en Suay, día veintiocho de enero del presente año mil setecientos cincuenta y dos, y se guarda en este archivo.

Habiendo motivado este acuerdo el ver dichos Reverendos Padres malogrados los pueblos que en esta provincia se han entregado a curas clérigos; lo mismo sucede, se ha practicado y practica en dos curatos de la isla Trinidad de Barlovento, que actualmente y desde mucho antes están administrados por misioneros capuchinos con beneplácito de los señores ordinarios y permiso de los Prefectos. Dejo aparte los muchos títulos de los señores ordinarios que se hallan en este archivo y en poder de los religiosos, y se lo advierto de paso, que los Capuchinos de estas islas del rey cristianísimo, todos con curas, teniendo la misma regla seráfica y estatutos, en que se prueba no se opone a nuestro seráfico estado, como también que en la provincia de Caracas los Capuchinos de aquellas misiones han practicado la administración de curatos así interinos como colados, y tanto de españoles como de doctrinas, según consta de la citada concordia del año trece y más por extenso del certificado que se halla en este archivo del Reverendo Padre Prefecto Fray Pablo de Orihuela, Prefecto de aquellas misiones . . ., fecho en Santiago de León de Caracas, a trece de junio de mil setecientos catorce, firmado y rubricado de su mano y nombre y sellado con el sello de su oficio, habiéndosele consultado por el Prefecto y comunidad de estas misiones sobre esta práctica y la forma que allí se observa. Va en la recepción de unos y otros curatos, que es la misma que prescribe el patronato real y sagrado Concilio de Trento, ni se puede decir que ignora o contradice esta práctica nuestra M. R. P. Comisario general de las misiones de esta América, porque con su beneplácito se obtiene y administra este curato de doctrina Santa María de los Angeles, y se obtuvo y administró algún tiempo el de San Lorenzo Mártir, que en la citada concordia del año trece, aprobada por Su Majestad en la mencionada real cédula del año catorce, quedó erigido en doctrina y agregado al de San Fernando y de Nuestra Señora de Candelaria de Arenas y después, con consulta de Su Real Majestad, fecha al ilustrísimo señor Doctor y Maestro don Fray Fernando de Valdivia y Mendoza, meritísimo obispo de éste de San Juan Bautista de Puerto Rico, y asimismo al señor gobernador y capitán general de estas provincias don Juan de la Tornera y Sota, fecha en Madrid a veintinueve de noviembre de mil setecientos

diecisiete, quedó al cargo y administración de estas misiones, hasta que, en el año mil setecientos treinta y nueve, violentó este real orden y beneplácito el ilustrísimo señor don Fray Francisco Pérez Lozano, sin que obste a esta práctica la carta en que parece lo contradice el Muy Reverendo Padre Fray Angel de Granada, Comisario general entonces de las misiones capuchinas, fecha en Sevilla, día veinte de diciembre de mil setecientos veintiuno, que se halla en este archivo, pues en el año siguiente de mil setecientos veintidos mandó licencia su Paternidad Reverendísima para obtener dichos curatos de Santa María y San Lorenzo, confesando su Paternidad Reverendísima lo había repugnado en su antecedente carta mal informado, de que se dio vista a su señoría el señor gobernador y capitán general entonces de estas provincias, como lo certifica en el dorso de la mencionada carta el Reverendo Padre Fray Domingo Antonio de Valtorres, Prefecto entonces de estas misiones; y después, en carta del Reverendo Padro Procurador de ellas, Fray Francisco de Málaga, con fecha de veinticinco de enero de mil setecientos treinta y cuatro se halla a la letra la cláusula siguiente: « En cuanto a los pueblos de Santa María y San Lorenzo veo las razones en que vuestra Paternidad Reverendísima se funda que tiene fuerza, por lo que juzgo conveniente, según dictamen de N. M. R. P. Comisario general, se mantengan en la posesión, hasta que, dando cuenta al Real y Supremo Consejo de las Indias, éste determine lo que fuere de su mayor agrado ». Así, a más de dicha cláusula de carta que para en este archivo, lo certifica el Reverendo Padre Fray Juan de Longares, ex-prefecto de estas misiones, día veintidos de junio de mil setecientos treinta y seis, cuyo certificado se hallará en el libro de las fundaciones de ellas, al folio ciento ocho, a que se junta, en confirmación de todo, el parecer del Reverendo Padre Fray José de Ateca, ex-prefecto, en respuesta de tres de febrero de mil setecientos cuarenta al ilustrísimo señor don Fray Francisco Pérez Lozano, citando dicha cláusula y certificados, cuya respuesta, con la carta de su señoría ilustrísima, se halla en este archivo. Lo que más es y quita toda ambigüedad y sosiega a la conciencia más escrupulosa, que no sólo no lo contradice nuestro Muy Reverendo Padre Comisario general, sino que, en las ocasiones que se le ha informado convenir al servicio de ambas majestades la manutención y administración de algunos curatos, ha mandado en pretensión de ellos a la corte a su Procurador general; para el mencionado de San Lorenzo

mandó su Paternidad Reverendísima al Reverendo Padre Fray Jerónimo de Ecija, que lo era entonces, y lo consiguió de Su Real Majestad, como consta en la mencionada real cédula de mil setecientos diecisiete; como también para los dos curatos de españoles y los nueve de doctrina, ya mencionados todos, de la provincia de Venezuela, mandó su Paternidad Reverendísima a la corte a su Procurador general, que lo era entonces el Reverendo Padre Fray Arcadio de Osuna, para que pidiese a su Real Majestad, en su Real y Supremo Consejo de las Indias, se devolviesen todos a los misioneros capuchinos de aquella provincia, como todo consta de la mencionada real cédula de mil setecientos ocho. Lo mismo consta en el título de Procurador dado al Reverendo Padre Fray Ildefonso de Zaragoza, en que lo nomina cura propio de la villa de San Carlos de Austria en la provincia de Venezuela el Muy Reverendo Padre Fray Gabriel de Andújar, Comisario general de las misiones, con fecha de ocho de enero de mil seiscientos noventa y dos, y está anotado en el libro de las fundaciones de estas misiones al folio ciento siete. Todo lo que supuesto, atendiendo su Paternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto y los ya mencionados y Reverendos Padres, no sólo a la cortedad de religiosos, que siempre se experimenta en dichas misiones, sino a que algunos eclesiásticos de mayor suficiencia, de más fervoroso celo y de vida más ejemplar tengan, además de los curatos de españoles, algunos también de indios, a donde acomodarse, logrando al fin de su vocación al estado eclesiástico y las tareas de sus estudios, pareció muy conveniente y aun preciso a su Paternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto y a los ya mencionados y Reverendos Padres, que queden para en adelante al cargo y administración de los curas clérigos, como lo están ahora, no siendo contra el real agrado de Su Majestad, los cinco curatos siguientes: el de San Fernando y el de Nuestra Señora de Candelaria, en los valles de Cuturantar y de Arenas, el de San Lorenzo Mártir y el de Nuestra Señora de la Soledad, en los valles de Caranapuey, y el de Aricagua, de Santa Cruz y el de San Antonio de Padua, en los valles de Casanay y de Guaipanacuar, el del Patriarca San José en el valle de Caimequecuar, y el de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, en el valle de Chacaraguar, agregado al de Santa Bárbara, de españoles, en los valles de Río Caribes, por estar estos curatos los más inmediatos a los pueblos de españoles, donde los curas clérigos podrán vivir con mayor asistencia

y consuelo por la cercanía de sus parientes y demás españoles, agregando sólo por ahora y para en adelante a nuestro cargo y administración, y como mejor pareciere a su Real Majestad, además del curato de Santa María de los Angeles y los demás pueblos que al presente están a nuestro cuidado y que erigiéremos con el tiempo, los curatos siguientes: el de Santa Cruz y el de Jesús del Monte, en los valles de Payacuar y de Catuaro; el de San Juan Bautista y el de mi señora Santa Ana, en los valles de Carinicuao y Sopocuar; el de Nuestra Señora del Pilar de Zaragoza y el de los Santos Apóstoles San Pedro y San Pablo, en los valles de Chicauntar y de Anacocuar; el de Nuestro Seráfico Padre San Francisco y el de San Antonio de Padua, en los valles de Guayaricuar y Capayacuar, y el de San Félix de Cantalicio, en el valle de Ropopán, tanto por estar éstos más distantes de los españoles y los misioneros capuchinos más bien hallados y ejercitados en la soledad, como por ser de éstos cuasi todos los más destruidos y aniquilados, y poder, antes que contraigan su última ruina, solicitar su nuevo restablecimiento, aumento y conservación. Todos los referidos pueblos, según y cómo mejor pareciere a su Real Majestad, administraremos como curas doctrineros los religiosos misioneros de esta comunidad, que son al presente y lo serán en adelante, obligándonos a ello en la mejor forma, y conformándonos en todo con las leyes del real patronato y sagrado Concilio de Trento, conforme fueren vacando, los ya erigidos en doctrina, de los ministros que al presente los regentan, sin que se entienda que por este encargo que hacemos de todos los referidos pueblos, renunciamos el uso del real indulto de Su Majestad, en su real cédula, fecha en Madrid, día diez de junio del año mil seiscientos noventa y cinco, en que concede su Real Majestad que los religiosos misioneros de esta referida provincia, cumplidos los diez años de su ejercicio en el ministerio apostólico, puedan volverse a su provincia de Aragón en España, si lo juzgaren así conveniente, en cuya inteligencia y no en otra forma, nos obligamos a lo aquí acordado por su Paternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto y los ya mencionados y Reverendos Padres, supuesta siempre en este caso la nueva provisión del curato que así vacare en otro de los misioneros de dicha comunidad, y recayendo en éste, antes de la ausencia del renunciante, por el motivo de su vuelta a España. Por lo cual y por no haber otra cosa que tratar ni conferir, en razón de lo propuesto por su Pa-

ternidad Reverendísima dicho Reverendo Padre Prefecto a los ya mencionados y Reverendos Padres, se feneció esta junta, y lo firmaron sus Paternidades Reverendas con dicho Reverendo Padre Prefecto, quien me requirió a mí el presente secretario de la misión sacase las copias que se necesitasen para entregarlas a sus señorías dicho ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general, como también los duplicados necesarios para remitir a su Real Majestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias y a nuestro Muy Reverendo Padre Comisario general de las misiones, para que en su vista y de lo que representare dicho Muy Reverendo Padre Comisario general a su Real Majestad en su Real y Supremo Consejo de las Indias, su Real Majestad provea y ordene lo que fuere de su mayor agrado en servicio de Dios, exaltación de nuestra santa fe católica, manutención y adelantamiento de dichos pueblos y misiones, y para que así hecho y acordado conste en todo tiempo y como más convenga de ello, doy fe en dicho pueblo, día, mes y año. Fray Manuel de La Mata, Prefecto. / Fray Antonio de Belchite, Conjuez primero. / Fray Miguel de Vivel, Conjuez segundo. / Fray Salvador de La Muela, Ex-Prefecto. / Fray Juan de Santa Cruz, Ex-Conjuez. / Fray Angel de Albalate, Ex-Conjuez. / Ante mí, Fray Antonio de Calatayud, Secretario de la misión.

En este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, de la provincia de Cumaná, en quince días del mes de junio de este presente año mil setecientos cincuenta y dos, el Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, actual Prefecto de las misiones capuchinas de la referida provincia y Trinidad de Barlovento, dijo que, por cuanto su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto no pudo convocar para la junta y acuerdo antecedente al Reverendo Padre Fray Miguel de Villalba, Ex. Conjuez y Ex-Presidente de dichas misiones, atenta su mucha ancianidad, falta de vista y fragosidad de caminos a este dicho hospicio y pueblo, desde el de San Francisco Javier en el valle de Punsere, de la residencia del mencionado Reverendo Padre, como ni tampoco al Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, Ex-Conjuez y Ex-Presidente de dichas misiones, atento a estar éste en dicho tiempo ocupado en la asistencia de los enfermos de la ciudad de Cumaná en la epidemia de viruelas, con permiso de su P. Reverenda el Reverendo Padre Prefecto, a petición de su señoría el señor gobernador y capitán general y cabildo de dicha

ciudad; por tanto, y por que así conviene al servicio de ambas majestades y demás fines expresados en dicha junta y acuerdo, mandó su Paternidad Reverenda el Reverendo Padre Prefecto a mí, Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión, que diese vista de todo lo propuesto y acordado en dicha junta a uno y otro Reverendo Padre arriba mencionado, para que, a continuación de este, firmen uno y otro su parecer, y por éste que proveyó, así lo mandó y ordenó su Paternidad Reverenda el Reverendo Padre Prefecto en el hospicio de dicho pueblo, dia, mes y año, de que doy fe. / Fray Manuel de La Mata, Prefecto. / Ante mí, Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión. — Luego incontinenti yo el presente secretario de la misión, en conformidad de lo mandado por su Paternidad Reverenda el Reverendo Padre Prefecto en el auto antecedente y habiendo llegado a este dicho hospicio y pueblo el Reverendo y mencionado Padre Fray Félix de Caspe, le hice saber en su persona lo propuesto y acordado en dicha junta, y, habiéndolo oído y entendido, dijo se conformaba con el parecer y acuerdo de los Reverendos Padres de la referida junta, y para que conste lo firmó conmigo de que certifico. / Fray Félix Caspe, Exconjuez y Expresidente. / Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión.

Diligencia. — Luego incontinenti yo, el presente secretario de la misión, en conformidad de lo mandado y ordenado por su Paternidad Reverendísima el Reverendo Padre Prefecto en el auto antecedente, pasé a la misión y pueblo de San Francisco Javier, en el valle de Punsere, y en las casas de la morada del Reverendo Padre Fray Miguel de Villalba, le hice saber en su persona lo propuesto y acordado por los Reverendos y mencionados Padres en dicha junta, y habiéndolo oido y entendido, dijo se conformaba con su parecer y acuerdo, y, para que conste, lo firmó conmigo en dicho pueblo en veintiún días del mencionado mes y año, de que certifico. / Fray Miguel de Villalba, Exconjuez y Expresidente. / Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión.

Cuya convocatoria y acuerdo fecho por mí y por los Reverendos Padres de la mencionada junta, firmado y rubricado de la mano y nombre de todos, refrendado por Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión, que se halló presente a todo en dicha junta, presento a vuestra merced en la mejor forma y rigor de derecho, para que, en vista de todo, quede vuestra merced infor-

mado en todo, y para que todo lo aquí mencionado tenga su debido efecto, en nombre del rey nuestro señor y de las seráficas misiones de mi cargo, exhorto y requiero a vuestra merced y de mi parte ruego y suplico a vuestra merced que, enterado de todo según y conforme va expuesto en este mi escrito y en la mencionada junta y acuerdo, se sirva vuestra merced, en comodimiento de su cargo y oficio, dar vista de todo en la mejor forma a sus señorías el ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general de estas provincias, rogando a uno y otro señor y suplicando en la mejor forma a sus señorías se sirvan y tengan por bien acordar unánimes y conformes sus señorías que quedan a nuestro cuido y administración las misiones que al presente están a nuestro cargo y las que hiciéremos con el tiempo, aun después de erigidas en doctrinas, como también el que se nos devuelvan para su administración y demás fines aquí expresados los pueblos ya erigidos en doctrinas y mencionados en dicho acuerdo, supuesto nuestro allanamiento y conformidad con lo prevenido con el patronato real y sagrado Concilio de Trento, y que también, de lo acordado por sus señorías y por esta venerable y religiosa comunidad de mi cargo, se sirvan sus señorías informar a su Real Majestad conviene así todo al servicio de Dios y suyo, para que, en vista de todo, su Real Majestad determine lo que más fuere de su real agrado, procediendo vuestra merced en lo demás necesario, conforme en todo a lo dispuesto y ordenado por su Real Majestad, según el cargo y oficio de vuestra merced y que de todo lo que en éste expresado y de que procederá vuestra merced conforme en todo a lo dispuesto y ordenado por su Real Majestad, pido a vuestra merced, como mejor haya lugar en derecho, certificado en toda forma y haber recibido todo lo aquí mencionado, y de que se arreglará y procederá en todo conforme a derecho que pido, y también los testimonios de lo proveido y operado por su señoría para los fines necesarios en vista de todo por ser de justicia, que pido y juro no proceder de malicia y lo demás necesario, conforme a derecho, etc. / Fray Manuel de La Mata, Prefecto. / Fray Antonio de Calatayud, religioso capuchino, predicador misionario apostólico y secretario de las misiones capuchinas de esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc.: certifico en la misma forma y como más en derecho convenga, cómo, no obstante lo acordado por el Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, actual Prefecto de dichas misiones, y los mencionados y Reverendos Padres, firmados

en el acuerdo celebrado en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, en treinta y un días del mes de mayo de este presente año mil setecientos cincuenta y dos, y en quince y en veintiún días del mes de junio del mismo año, esto es, que queden para en adelante, si sus señorías lo hallaren por conveniente, al cargo y administración de los curas clérigos, como lo están ahora, no siendo contra el real agrado de Su Majestad, los cinco curatos mencionados en dicho acuerdo, a saber: el de San Fernando y el de Nuestra Señora Candelaria, en los valles de Cuturuntar y Arenas, el de San Lorenzo Mártir y el de Nuestra Señora de la Soledad, en los valle de Caranapuey y el de Aricagua; el de Santa Cruz y el de San Antonio de Padua, en los valles de Casanay y de Guaipanacuar; el de el Patriarca San José, en el valle de Caimequecuar, y el de Nuestro seráfico Padre San Francisco, en el valle de Chacaraguar, por las razones y motivos que en dicho acuerdo se mencionan. Tuvieron asimismo presente que dicho acuerdo en este particular podía ser de desagrado de sus señorías el ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general, por parecerles menos acertado y conveniente al servicio de ambas majestades, y para este caso acordaron unánimes y conformes su Paternidad Reverendísima y los mencionados y Reverendos Padres firmados en dicho acuerdo, admitirían su cargo y administración los cinco referidos curatos, como los demás mencionados en dicho acuerdo, conformándose en todo con el parecer y acuerdo de sus señorías el ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general, como es debido; y para que conste en todo tiempo donde más convenga, doy la presente, firmada y rubricada de mi mano y nombre en dicho hospicio y pueblo, día veinticinco del citado mes de junio del mismo año, Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión.

En este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles de la provincia de Cumaná, en dieciséis días del mes de agosto de este presente año mil setecientos cincuenta y dos, el Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, actual Prefecto de las misiones capuchinas de la referida provincia y Trinidad de Barlovento, mandó a mí, el presente secretario de la misión, que pasase a la ciudad de Cumaná y casas de la morada de don Baltasar Salaberría, Protector general de los indios en estas provincias la Nueva Andalucía, la Nueva Barcelona y la Guayana, y le notificase e hiciese saber con su persona el exhorto

antecedente de su Paternidad Reverendísima y los demás Reverendos Padres de su comunidad en dicho acuerdo firmado, y últimamente un certificado de mí, el presente secretario de la misión, entregándole testimonio de todo, para que, en vista de todo, pueda operar y opere conforme a su cargo y oficio, con quien en el procedimiento de este particular daría cuenta en el Real y Supremo Consejo de las Indias a donde su Paternidad Reverenda dicho Reverendo Padre Prefecto se quejará de todo lo operado y omitido contra derecho por dicho señor Protector general; y fecho que sea todo conforme aquí va expuesto y puesta a continuación de éste su diligencia, le dará testimonio, si lo pidiere, y lo devolverá original para acumularlo a los autos de esta naturaleza; así su Paternidad Reverendísima lo proveyó en dicho hospicio, día, mes y año de que certifico. / Fray Manuel de La Mata, Prefecto. / Ante mí, Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión.

Luego incontinenti, yo Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión, pasé a la ciudad de Cumaná y casas de la morada del señor don Baltasar Salaberría, Protector general de estas provincias y, en conformidad de lo a mi ordenado por su Paternidad Reverenda dicho Reverendo Padre Prefecto en el auto antecedente, le notifiqué e hice saber en su persona el auto precedente, como también el exhorto, acuerdo y certificado mencionados en dicho auto y, habiéndolo oido y entendido todo, dijo que se conformaba y obedecía todo lo dispuesto y ordenado por su Real Majestad en lo perteneciente a su cargo y oficio, y que operaría por su parte en todo como más proceda en derecho; y, dándole testimonio de todo, lo firmó conmigo en dicha ciudad día veintiuno del citado mes y año, de que certifico. / Don Baltasar Salaberría, Protector general. / Fray Antonio de Calatayud, secretario de la misión.

Concuerda con los originales de que va hecha mención, que paran en el archivo de las misiones, a que me remito; está cierto, corregido y concertado, escrito en trece hojas con ésta sin la cubierta del principio, una y otra de papel común, por haberse concluido el sellado, todas de una letra y rubricadas con la de mi uso; y en fe de verdad lo signé y firmé en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, de

la provincia de Cumaná, en veintidós días del mes de agosto de este presente año mil setecientos cincuenta y dos.

En testimonio de verdad,

Fray Antonio de Calatayud,
Secretario de la misión [*rubricado*].

Los conjueces abajo firmados certificamos, damos fe y verdadera relación, que conocemos al Padre Fray Antonio de Calatayud, y que es tal secretario de la misión, como se intitula y denomina, y que su firma y rúbrica es la misma que acostumbra y siempre ha acostumbrado a lo que en todo tiempo se ha dado y da entero crédito en juicio y fuera de él.

Fray Antonio de Belchite,
Conjuez primero.

Fray Miguel de Vivel,
Conjuez segundo.

[*rubricadas*].

160

Carta del P. Manuel de La Mata, Prefecto de la misión capuchina de Cumaná, al rey, por la que presenta los documentos anteriores referentes a la restitución de los pueblos fundados por los Capuchinos en aquella provincia, que ahora estaban a cargo de sacerdotes seculares y en completa ruina, exponiendo cuanto se ha hecho en ese punto. / Santa María de los Angeles, 25 agosto 1752. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 644).

Fray Manuel de La Mata, actual Prefecto de las misiones capuchinas, que tiene Vuestra Real Majestad en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, con el celo más que preciso a su cargo y oficio, de que no acaben de malograrse los diecisiete copiosísimos pueblos, que con inmensos trabajos y fatigas en sus conquistas, nuevas reducciones y entradas, entregaron construidos y pacificados a vuestro real vasallaje mis gloriosísimos predecesores, agregándolos a vuestra real corona en los años de 1713 y de que no quede deslustrado mi seráfico hábito en el punto más grave de Propaganda Fide, como ni frustados los grandiosos costos

de vuestra real majestad en la conducción y manutención de sus misioneros y en el adorno que con tanta largueza hizo vuestra real majestad en sus templos, motivos que por su gravedad me han precisado a celebrar una junta con el mayor y más graduado número de religiosos de esta mi venerable y religiosa comunidad, cuyo acuerdo, firmado por mí y los Reverendos Padres de la junta, y autorizado por el secretario de la misión, remito a V. R. Majestad en testimonio por duplicado, para que en su vista se sirva Vuestra Real Majestad deliberar lo que fuere de su real agrado.

En manos del Protector general de los indios, que en estas provincias tiene V. R. Majestad, dejo asimismo testimonio del ya mencionado acuerdo inserto en un exhorto que le hago, para que, conformándose con vuestras reales disposiciones en orden a su cargo y oficio, lo presente al Ilustrísimo señor obispo de Puerto Rico, que al presente se halla de visita en estos anejos, y a su señoría el señor gobernador y capitán general de estas provincias, para que, vistos por sus señorias, acuerden por su parte lo que fuere más conforme al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad y que, lo acordado por parte de sus señorías, lo remitan a Vuestra Real Majestad para que en vista de uno y otro acuerde, mande y ordene Vuestra Real Majestad lo que fuere más conforme al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad.

Asimismo remito a Vuestra Real Majestad una consulta, firmada por mí y los Reverendos Padres en dicha junta, para que con más exacta e individual noticia del estado que al presente tienen los diecisiete mencionados pueblos, como también de una y otra insuficiencia en los curas clérigos que los administran, y del celo con que han solicitado el remedio espiritual y temporal de estos humildes vasallos de Vuestra Real Majestad, algunos de vuestros obispos, gobernadores y Prefectos, vea Vuestra Real Majestad la realidad de lo acordado por mí y estos vuestros celosísimos misioneros y, en vista de uno y otro, no dude proveer y ordenar Vuestra Real Majestad lo que todos hallamos por tan conveniente y necesario al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, pues no es fácil que tantos nos engañemos en lo que todos miramos con no poco celo de la exaltación de la fe y con particular interés de la conservación de estos dominios de Vuestra Real Majestad.

Sobre todo, señor, si vuestro venerable obispo de Puerto Rico y vuestro gobernador y capitán general de estas provincias andu-

vieren omisos o menos diligentes en acordar este gravísimo punto con la legalidad y celo que deben hacerlo en servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, como también el Protector general de los indios en representar a sus señorías, dicho ilustrísimo señor obispo y señor gobernador y capitán general, lo acordado por mí y los Reverendos Padres de la mencionada junta, con los demás que hallaren por conveniente al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, a que no puedo persuadirme, según las vivas ansias y eficaces deseos, que manifiestan de servir y agradar a Dios y a Vuestra Real Majestad, en nombre mío y de vuestros apasionados y celosísimos misioneros de dicha junta, suplico rendidamente a Vuestra Real Majestad que poderosamente los mande y ordene cumplan exactamente con su obligación en este particular.

Ultimamente, si Vuestra Real Majestad consultare a nuestro Muy Reverendo Padre Comisario General de dichas misiones, convendrá mucho al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad sea mandándole y ordenándole poderosamente reflexione con toda madurez el punto, que aun así daremos muchas gracias a Dios lo resuelva con acierto, porque siendo su oficio solo trienal y en cada uno de sus paternidades reverendísimas encontrando el parecer, por ser la materia de sus discursos un nuevo mundo, que no miran sus ojos, informan con menos acierto circunstancias que no tienen presentes, yendo por esto cada día a más los atrasos y ruinas de las misiones, y por tal vez oponerse a lo que no hay, por lo que hacen inútiles los grandiosos costos de Vuestra Real Majestad, frustando en los misioneros los inmensos trabajos de sus evangélicas tareas con trasos no poco considerables en los progresos de la santa fe católica; no omito el ser claro y cierto en mi información por ser más que preciso al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad. La divina guarde por dilatados años la real y católica persona de Vuestra Real Majestad como todos habemos menester, para exaltación de la santa fe católica y dilatación de la católica monarquía, como se lo suplico. De este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, agosto, a 25, de 1752 años.

Besa la mano de Vuestra Real Majestad su más apasionado y fidelísimo vasallo,

Fray Manuel de La Mata, Prefecto
[*rubricado*].

161

Consulta y respuesta favorable del P. Francisco de Rábago, confesor del rey, para que los pueblos de doctrina de Cumaná sean devueltos a los Capuchinos. / Buen Retiro, 12 enero 1753. / Original.

(Archivo General de Simancas, *Gracia y Justicia*, 664).

Señor:

El Consejo de Indias, en la consulta adjunta, expone a V. M. cómo los misioneros capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná habían fundado algunos pueblos de indios catecúmenos, los que, habiendo cumplido los 20 años que previene la ley, se redujeron a doctrina, se les impuso el tributo de tres pesos y se entregaron al cuidado de curas seculares. Pero, no habiendo correspondido el cuidado de estos curas a lo que debían, se han extinguido dos pueblos y se han deteriorado los otros, por lo que es de parecer el Consejo que se les quiten y se vuelvan a encomendar a los mismos PP. Capuchinos aragoneses, quienes se ofrecen a su cuidado, concediéndoles V. M. otros ocho sujetos misioneros.

Paréceme, señor, que V. M. podrá conformarse en todo con lo que propone el Consejo de Indias acerca de este expediente.

V. M. resolverá lo que sea más de su real agrado.

Buen Retiro, 12 de enero de 1753.

Francisco de Rábago
[*firmado y rubricado*].

162

Exposición que el P. Manuel de La Mata, Prefecto de la misión de Cumaná, hace al rey, insistiendo sobre la situación ruinosa de los pueblos fundados por los Capuchinos en aquella provincia y que ahora estaban a cargo de curas seculares, pidiéndole una vez más fuesen restituidos a los religiosos. / Santa María de los Angeles, 21 enero 1753. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 644).

Señor:

Fray Manuel de La Mata, actual Prefecto de las misiones capuchinas que tiene Vuestra Real Majestad en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, con el celo más que preciso

a su cargo y oficio de que no acaben de malograrse los diez y siete copiosísimos pueblos, que con inmenso trabajos y fatigas en sus conquistas, nuevas reduciones y entradas entregaron construidos y pacificados a vuestro real vasallaje mis gloriosísimos predecesores, agregándolos a vuestra real corona en los años de 1713 y de 1739, y de que no quede deslustrado mi seráfico hábito en el punto más grave de Propaganda Fide, como ni frustrados los grandiosísimos costos de Vuestra Real Majestad en la conducción y manutención de sus misionarios y en el adorno que con tanta largueza hizo Vuestra Real Majestad en sus templos, remitió a Vuestra Real Majestad, con consulta fecha en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, de la referida provincia, en 29 días de el mes de agosto de el año próximo pasado 1752, un acuerdo y consulta, que celebró con el mayor y más condecorado número de religioso misionarios de su obediencia en el ya mencionado hospicio, día 31 de mayo de el ya referido año sobre el deplorable estado que al presente tienen los dichos numerosos diez y siete pueblos.

De cuyo acuerdo y consulta entregué un tanto al Protector general de los indios, que tiene Vuestra Real Majestad en estas provincias, insertó en un exhorto que se hizo para que lo representase a vuestro venerable obispo de Puerto Rico, que al presente se hallaba de visita en estos anejos, y asimismo a vuestro gobernador y capitán general de estas provincias para que, visto uno y otro por vuestro obispo y gobernador, con lo demás que entendiesen sobre el punto, acordasen también por su parte vuestro obispo y gobernador lo que juzgasen por más conveniente al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, y que vuestro obispo y gobernador remitiesen lo acordado por su parte a Vuestra Real Majestad como también lo acordado por mí y por esta vuestra fidelísima y religiosa junta, suplicando yo por mi parte a Vuestra Real Majestad que, si no obstante mi representación y exhorto, el Protector general o vuestro obispo y gobernador anduviesen omisos o menos diligentes en no acordar por su parte punto tan grave, mandase y ordenase poderosamente Vuestra Real Majestad a vuestro obispo y gobernador, como también al Protector general, cumpliesen respectivamente con sus oficios sobre este particular por convenir así mucho al servicio de Dios y al de Vuestra Real Majestad.

Y aunque el Protector general, habiendo oido y notificándosele mi exhorto, visto y héchose cargo de el acuerdo mío y de esta

vuestra fidelísima comunidad, no dejó de representarlo por su parte a vuestro obispo y gobernador, éstos, con más que culpable omisión a todo lo que es servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad en punto de indios, se negaron no sólo a acordar por su parte punto tan preciso y necesario para que V. R. Majestad quedase enterado de su parecer, sino a no decretar el escrito con que el Protector general presentó a vuestro obispo y gobernador el acuerdo de esta vuestra fidelísima y religiosa junta, sin bastar a persuadir a vuestro obispo y gobernador cumpliesen con sus oficios las repetidas diligencias de mí practicadas de palabra y por escrito, que por más de mes y medio les hice, representando a vuestro obispo y gobernador, con las más eficaces razones, el que reflexionasen en dicho acuerdo y consulta de esta vuestra fidelísima comunidad todo lo que fuese servicio de Dios, exaltación de nuestra santa fe católica, salvación de las almas, servicio de Vuestra Real Majestad, manutención y dilatación de vuestros reales dominios, logro y consecución de los crecidísimos gastos de Vuestra Real Majestad en el trasporte y manutención de los misionarios y adorno de los templos en dichos pueblos, y finalmente, consuelo de los misionarios en ver asegurados los inmensos trabajos, fatigas, sudores, hambres, sedes, desnudeces y la misma sangre hasta verterla y perder las vidas en las conquistas, pacificaciones y construcciones de dichos pueblos.

Añadiendo yo a lo dicho que así vuestro obispo y gobernador lo habían reconocido siempre necesario y convenientísimo al servicio de Dios y al de Vuestra Real Majestad, no sólo el que los pueblos se volviesen a los religiosos misionarios, y prometídome vuestro obispo y gobernador que así lo acordarían por su parte a Vuestra Real Majestad, sino que en distintas pláticas, que vuestro Obispo y gobernador habían tenido conmigo, así me lo habían representado por necesario y convenientísimo, encargándome mucho aceptase los referidos pueblos para su restauración conservación y aumento hasta meterme por las puertas de el albedrío, sospechando vuestro obispo y gobernador que yo me negaría a aceptar dichos pueblos, como lo habían hecho mis antecesores, y que, supuesto que yo, vista su perdición, no me había negado a admitirlos, antes, lo había acordado con mi comunidad, en caso de ser de vuestro real agrado, así también como lo habían prometido y lo hallaban por conveniente y necesario al servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, vuestro obispo y gobernador lo acordaron por su parte, y se remitiese por la suya y la

mía uno y otro acuerdo a Vuestra Real Majestad para que, en vista de uno y otro, deliberase lo que más fuese de vuestro real agrado, sin que estas tan eficaces y también fundadas razones ni las representadas en el acuerdo y consulta de esta vuestra fidelísima comunidad, fuesen todas bastantes a que vuestro obispo y gobernador asintiesen a lo que es tan de el servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad.

Antes la censura que ha merecido a vuestro obispo y gobernador el mencionado acuerdo de esta vuestra celosísima comunidad ha sido acreditarlo de ofensivo, alegándome en sus pláticas vuestro obispo y gobernador que no puede presentarse el mencionado acuerdo de esta vuestra celosísima comunidad y que, si llegase a oídos de Vuestra Real Majestad, había de decir y exclamar Vuestra Real Majestad: ¡Qué obispo, qué gobernador tengo yo en aquella provincia, que tales curas y corregidores toleran en las doctrinas para su perdición!, huyendo así vuestro obispo y gobernador de que no sepa Vuestra Real Majestad los tamaños deservicios que han hecho y hacen vuestro obispo y gobernador a Dios y a Vuestra Real Majestad, omitiendo el acordar por su parte este gravísimo punto, y no decretando el escrito de el Protector general con que presentó a vuestro obispo y gobernador el acuerdo de esta vuestra fidelísima junta.

Que el tapar estos sus tamaños deservicios a Dios y a Vuestra Real Majestad sea el motivo de la temeraria y más que injusta censura que han dado vuestro obispo y gobernador el acuerdo y consulta de esta vuestra celosísima comunidad, es más que claro, pues, en una de las pláticas que ha tenido conmigo vuestro obispo, aseguro a Vuestra Real Majestad haberle oído una y muchas veces que había de remitir a Vuestra Real Majestad un testimonio pleno de la insuficiencia y depravadas costumbres de los curas clérigos de esta provincia, asombrado vuestro obispo de ver en el principio de su pastoral visita las gravísimas y escandalosas denuncias, que iban resultando contra dichos curas clérigos, y los autos que iba encontrando en el archivo de esta Vicaría general de Cumaná, asegurándome muchas veces de que, en vista de todo, me entregaría las doctrinas y satisfaría a Vuestra Real Majestad con el mencionado y pleno testimonio de la pésima vida, costumbres depravadas y escandalosas y rematada insuficiencia de dichos curas; acordándome yo, pues, de estas resoluciones de vuestro obispo y viendo ahora medio año después la omisión, no sólo en no acordar

por su parte tan gravísimo punto, después de tantas instancias como llevo referidas, ni cumplir por su parte lo prometido, sino la oposición que hace al acuerdo de esta vuestra celosísima junta y la censura e impostura con que lo tacha, me persuado con gravísimo fundamento a que el motivo no es otro, que su falta de celo en este asunto y los tamaños deservicios hechos a Dios y a Vuestra Real Majestad.

Este mismo fundamento y motivo hallo en vuestro gobernador, para lo que omite y comete sobre este asunto en deservicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, pues, conformándose con vuestro obispo, me escribe en su carta, fecha en Cumaná, día 2 de diciembre de el año próximo pasado 1752, la cláusula siguiente:

« En fuerza de que por ahora se ha tomado ya medio por el señor obispo y por mí, con que cesen las inquietudes, que nos iba ocasionando la idea de entregar los curatos a los religiosos, con continuar proveyéndolos en clérigos, está todo finalizado ». Hasta aquí la cláusula de dicha carta, contradiciéndose y oponiéndose a lo que en servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad me tiene escrito vuestro gobernador en otra su carta, fecha en Cumaná, día 25 de abril del mismo año 1752, cuya cláusula a la letra es como se sigue:

« Y por lo respectivo al consabido asunto de entregar los curatos a los reverendos Padres misionarios, no sólo no encuentro reparo, pero lo tengo por convenientísimo y, si dependiera de mí sólo, ya estuviera hecho; el señor obispo continúa en su visita de las misiones de Píritu; cuando se restituya a esta ciudad, será bueno que Vuestra Paternidad Reverendísima le haga algún recuerdo formal, a que yo no desayudaré, manifestándome siempre dispuesto a entrar en concordia con su ilustrísima para esta determinación que debe tener su origen allí ». Hasta aquí la cláusula de dicha carta. Asimismo se contradice y opone el mencionado acuerdo de vuestro obispo y gobernador, arriba expresado en la de 25 de abril, a otra carta de vuestro gobernador, fecha asimismo en Cumaná, día 16 de junio de el mismo año 1752, cuya cláusula a la letra es como se sigue: « Por la carta de vuestra Paternidad Reverendísima, fecha en 8 de éste, que me ha traído el R. P. Fray Angel de Albalate, quedo enterado de la junta que V. P. R. ha hecho de casi toda su comunidad, y lo que con madura reflexión han acordado sobre curatos, lo que tendrá presente para cuando

el señor obispo se restituya aquí; repito a V. P. R. que soy materia dispuestísima para concurrir a cuanto sea en alivio de los indios, y al más sólido establecimiento de esa reverenda comunidad, y que, aunque ceda algo de mi derecho, no me embarazaré en ello a cambio de lograr los fines expresados; veré, en llegando su Ilustrísima, cuáles son sus intenciones, y procuraré inclinarlo a lo que tengo por conveniente; me alegraré que las resultas sean conformes a mis deseos y a las intenciones de V. P. R. ». Hasta aquí la cláusula de dicha carta.

De cuya cláusula y de la antecedente, fecha en 25 de abril del mismo año y de la mencionada y bien fundada resolución de vuestro obispo en el antecedente párrafo que empieza: « Qué el tapar », etc., bien se deja entender el claro conocimiento en que viven vuestro obispo y gobernador, de que es necesario y convenientísimo al servicio de Dios y al de Vuestra Real Majestad, el que los diez y siete pueblos ya entregados a curas clérigos y corregidores, y por éstos ya casi de el todo arruinados, con tantos deservicios de Dios y de Vuestra Real Majestad, se vuelvan otra vez a vuestros misionarios para su restauración, conservación y aumento: ahora será bien quede informado Vuestra Real Majestad de la causal, que da vuestro obispo y gobernador en la mencionada cláusula de su carta, fecha en 2 de diciembre de el mismo año, para faltar a todo lo a mí prometido y representado, una y muchas veces de palabra y por escrito, tan necesario y convenientísimo al servicio de Dios y al de V. R. M., acordando se continúe proveer las doctrinas en curas clérigos, porque cesen las inquietudes que nos iba ocasionando la idea en entregar los curatos a los religiosos; inquietudes llama vuestro obispo y gobernador, a lo que en vuestros misionarios es acrisolado e infatigable celo de el servicio de Dios en la exaltación de la fe y salud de las almas, servicio de V. R. M. en la puntualísima observancia de sus reales leyes recopiladas, ordenanzas reales y demás reales cédulas de buen gobierno: errado y más que injusto apellido.

Para lo que será bien sepa vuestra Real Majestad que, en las doctrinas de San Juan y Santa Ana, administradas en lo espiritual, como interino, por Fray Angel de Albalate, religioso misionario de mi obediencia a petición de vuestro obispo y con beneplácito mío, puso vuestro gobernador por corregidor de dichos pueblos a don Diego de el Bastardo y Loaisa, resuelto a favorecerlo y, según

se experimentó, con ánimo de darle vida, aunque fuese a costa de la salud y vida de vuestros vasallos, como no pocas veces sucede en los atropellamientos de el trabajo personal, asolamiento de sus edificios, ruina de sus templos y acabamiento de sus labranzas y conucos. Satisfecho, pues, dicho corregidor de el valimiento de vuestro gobernador y apellidándose brazo suyo en lo favorecido, empezó a atropellar todos los órdenes de Vuestra Real Majestad, que miran al buen gobierno de dichos naturales, y a atender sólo a sus utilidades con universal perjuicio de vuestros vasallos y de los mencionados pueblos. El referido religioso, con el celo que corresponde a su estado y ministerio, procuró detener y contener a dicho corregidor, representándole todo lo que operaba en deservicio de Dios y de Vuestra Real Majestad. El efecto que tuvo su celo fue buscarse un enemigo en dicho corregidor, yendo éste y levantando al regligioso mil falsedades ante vuestro gobernador, que le dio entero crédito, por el empeño que había hecho de favorecerlo, y, para más deservicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, se interpuso con vuestro obispo para que suspendiese el acuerdo de volver las doctrinas a los religiosos, y ultimamente negándome a mi vuestro gobernador las audiencias para satisfacerlo y mejor informarlo y, quejándomele yo de esta desatenta injusticia por escrito, desazonado de todo, consiguió con vuestro obispo que se excluyese al religioso de la doctrina; y, en fin, lo resuelto por vuestro obispo y gobernador en la mencionada cláusula, de fecha de 2 de diciembre de 1752 años, amenazándome a mí con grillos y destierros, con que, sin otra justicia, quiere soldar sus atropellamientos.

Vistas por mí estas deformidades, no me quedó otro remedio de contener las hostilidades de vuestro obispo y gobernador, que hacer a dicho corregidor protesta de todo, mandando al secretario de la misión se la notificase, cuyo testimonio remito a Vuestra Real Majestad por duplicado, como también el de una información que, con expresa licencia mía y a petición de dicho religioso misionario, hizo en abono de sus procedimientos el mencionado corregidor, contradiciéndose este a sí mismo y firmando todo lo contrario, que antes había informado a vuestro gobernador; para lo que es preciso suponer que los mismos cargos de que dicho corregidor purifica al religioso con el informe de los indios, firmado por éstos y por el mencionado corregidor, son las mismas imposturas y falsos testimonios que levantó y llevó a vuestro gober-

nador contra los procedimientos de el religioso el referido corregidor; procuré satisfacer a vuestro obispo y gobernador, remitiéndoles testimonio de todo para ver si, enterados de las diabluras de dicho corregidor y mejor informados de los procedimientos de el religioso, mudaban de parecer y tomaban mejor acuerdo y más acertada determinación al servicio de Dios y al de Vuestra Majestad, pero sin efecto, porque vuestro gobernador ha hecho tema de llevar adelante su injustísimo empeño y ha podido lograr lo acompañase en él vuestro obispo, sacando al religioso de las mencionadas doctrinas, gravándome a mí vuestro gobernador de lo por mí operado en la mencionada protesta a dicho corregidor, en su referida carta de fecha de 2 de diciembre de dicho año, por la siguiente cláusula:

« Es exceso el que Vuestra Paternidad Reverendísima ha cometido, no pequeño, en proveer auto y mandarlo notificar al corregidor Don Diego Bastardo, pues estos son actos de jurisdicción que vuestra Reverenda Paternidad no tiene en él; y si, porque es un necio y no sabe su obligación en esta parte, lo consintió, yo no paso por ello y perderemos las amistades en llegando a punto de jurisdicciones, pues no puede Vuestra Paternidad Reverenda ignorar que sólo tiene arbitrio con otro tribunal o fuero de exhorterlo y requerir solamente, sin excederse a otra cosa como indebidamente lo ha practicado Vuestra Paternidad Reverendísima, lo que le refiero para que en adelante se abstenga y a mí me excuse de proceder de oficio a tomar conocimiento de iguales excesos en ofensa de la jurisdicción real, que por los respectos debe ser venerada y atendida ». Hasta aquí la cláusula de dicha carta.

En cuya cláusula no advierte vuestro gobernador que dicho mi auto no es cualquiera auto sino auto de protesta instituida y universalmente a todos concedida en ambos derechos para conservar los de el protestante, sin que pueda ignorar vuestro gobernador que un prelado no sólo tiene derecho sino que está por derecho obligado de conservar la estimación, fama y buenos procedimientos de su súbdito, dicho religioso misionero, grandísimamente perjudicado por el mencionado corregidor; como también el que un Prefecto de las misiones tiene derecho, en virtud de las reales cédulas en dicho auto de protesta mencionadas, y lo demás prevenido en vuestras reales leyes recopiladas, a conservar los derechos de los indios de su cargo, como lo eran entonces del mío los indios de San Juan y Santa Ana, y a procurar, por los recursos

ordinarios, se les conserven los fueros que V. R. M. les tiene concedidos, y se les resarzan los daños, contra toda justicia ocasionados, como los son los fechos por dicho corregidor contra los indios de los mencionados pueblos y que en un prelado y Prefecto de las misiones esté conservar; y, por los recursos ordinarios, uno de ellos la protesta, procurar que se les conserven los fueros, así al súbdito misionario, como a los indios, no es contra la jurisdicción real y mucho menos perjudicarla, sino antes conservarla, procurarla y, en cierto y permitido modo, defenderla contra las invasiones injustas de vuestro gobernador que atropella vuestros fueros, por salir con sus empeñadas sin razones, en que se imagina absoluto y exento, según lo que práctica, de vuestro obedecimiento y soberanas leyes.

Entre otros, es vivo ejemplar de esta exención absoluta de vuestro gobernador, el haber puesto a su instancia vuestro obispo en dicha doctrina de San Juan y Santa Ana, excluyendo el religioso que en siete meses trabajó más en restaurar los pueblos que cuantos curas y corregidores han tenido desde los años de 1713 y 1739 en que se los entregaron, un cura sin más méritos que acabarlo de ordenar, ni más suficiencia que suplirle toda la que le falta para sacerdote y para cura; buen testimonio es de esta verdad el que no ha dejado piedra por mover vuestro obispo a fin de instruirlo, y el ordenado, cada día menos capaz para cantar misa y para la administración de el curato, con mucha nota de todo Cumaná, murmurando el empeño de vuestro obispo y gobernador, quien, para hacerlo más solemne y dar a esta vuestra celosísima comunidad más en que merecer, le ha servido de padrino en su misa cantando. No dudará Vuestra Real Majestad de la realidad de este informe si llega a persuadirse Vuestra Real Majestad que los curas de esta provincia, ninguno sabe el idioma de los indios, y, no entendiendo los más de estos, particularmente las mujeres y niños el idioma español, no pueden ser instruidos en lo necesario para salvarse, y mucho menos pueden los curas confesarlo anualmente y en el artículo de la muerte; muchos de estos curas se ordenan con solos principios de latinidad, de modo que no entienden las sagradas rúbricas de el misal, breviario y ritual romano, cometiendo intolerables absurdos en la administración de los sacramentos, en la celebración de la misa y en el rezo de el oficio divino, y esto los que rezan; que a muchos no se les ve un breviario en la mano en días y en meses enteros; muchos, en

materia de torpeza, son escándalo de los pueblos y ruina espiritual de las almas; algunos hay dados a la embriaguez, otros al trato y a la usura, y, en fin, muy pocos sin la una o la otra insuficiencia, y algunos con la indignidad de una y otra; éstos, y con otros sacrílegos defectos que después referiré, son los curas que permite vuestro obispo. Vea Vuestra Real Majestad que obispo tiene, que tales curas permite, y si la censura impuesta por vuestro obispo al acuerdo de esta vuestra celosísima comunidad, carece bien de todo fundamento.

Por esto, señor, generalmente hablando, vamos huyendo los misionarios de pisar los pueblos ya erigidos en doctrinas y entregados a los curas clérigos y corregidores, porque no tenemos corazón para verlos desertados, con malogro de tantas almas y con tanta ruina de sus edificios; muy particularmente los templos no podemos mirarlos sin bañar en tristísimas lágrimas los ojos, al acordarnos que se les han entregado decentes, aseados y alhajados, no sólo con los ornamentos y alhajas que vuestra real magnificencia les proveyó, sino con los ornamentos y alhajas que el celo de vuestros misionarios puso en ellos a costa de sus limosnas y diligencias, y que, a poco tiempo de entregados a curas clérigos y corregidores, apenas y no sin mucha indecencia se pueden celebrar los oficios divinos, porque no sólo no procuran renovar sus ornamentos y alhajas, que va el tiempo deteriorando, con los productos de conucos de comunidad, como V. R. Majestad así lo tiene dispuesto, aplicándose a sí los corregidores estos productos e intereses, codicia común en todos los corregimientos de esta más que desordenada provincia, sino usurpando algunos de los curas clérigos unas y otras alhajas, con que los recibieron adornados.

Mucho siento, señor, ofender con la narración de tamaños sacrilegios los piadosos y católicos oídos de Vuestra Real Majestad; no lo digo yo, díganlo las dos iglesias de N. S. P. Francisco, en las que, no contentos los curas con enajenar tantos ornamentos y alhajas, que apenas y no sin mucha indecencia se puede celebrar el santo sacrificio de la misa, ahora fresquito con la una de ellas el cura que la administra, ha hurtado el copón de el Sagrario y lo ha vendido a la iglesia de Aricagua; y, repugnando el cura de ésta el comprarlo, le respondió el cura ladrón, que bien podía, que no estaba en los inventarios de la suya de San Francisco; esto es falso y, aunque fuera verdad, no deja de pertenecer a aquella iglesia; y, sobre el sacrilegio, ofende vuestra real magni-

ficencia que lo dio. Dígalo la iglesia de Santa Isabel, cuyos ornamentos se depositaron en la de San Francisco de Chacaraguar, después que los curas y corregidores acabaron con el pueblo de Santa Isabel, de cuyo depósito apenas ha quedado más que el cuadro y una cruz pequeña de bronce, enajenando todo lo demás los curas de Chacaraguar en los pueblos de españoles Río Caribes y Carúpano. Dígalo sobre todas la iglesia de Sta. Cruz, que se entregó con un templo el más primoroso, adornado y alhajado que tiene la provincia de Cumaná, y, no contentos los curas con haber vendido los hierros de hacer hostias, haber enajenado las mesitas de las credencias, haber desencasado uno de los cristales de uno de sus siete Altares, cortado los remates bordados de oro y plata de los ángulos, ha habido cura que hasta los amitos y albas ha extraído y entregado a sus hermanas para enaguas y pañuelos de el cuello, y lo antecedente para otros usos profanos. A éste, más que el temor de Dios, parece le falta la fe. No son ocultos estos sacrilegios, sino bien públicos y escandalosos, ni carece de su noticia vuestro obispo, pues bastantes veces se nos ha ofrecido a unos y a otros platicar con vuestro obispo estos sacrilegios; pero hasta de ahora nada ha remediado ni remediará, pues pasa ya a su promoción de Caracas; le ha faltado el celo de su esposa la Iglesia, y por eso, al oír estos sacrilegios, se ha contentado con solas las amenazas, sin pasar al procedimiento que corresponde ni a mandar reintegrar a dichas iglesias lo que les pertenece, por más que los curas delincuentes son sabidos y están en ser los testigos y los instrumentos.

Señor, vistas estas deformidades, trabajan vuestros misionarios con mucho desconsuelo y extremado despecho por ver malogrados los inmensos trabajos y fatigas y los grandísimos costos de Vuestra Real Majestad, y, lo más, tantas almas reducidas ya al aprisco evangélico ahuyentadas otra vez, con los malos tratamientos de los curas y corregidores, a los antiguos vicios de su infidelidad; y, si Vuestra Real Majestad no aplica en breve poderosamente su brazo, son todos estos daños sin remedio, pues yo me persuado, según se deja ver de el contexto de el acuerdo y consulta de esta vuestra celosísima comunidad, que, para estos deservicios de Dios y de Vuestra Real Majestad, toman ocasión vuestro obispo y gobernador el ser esta vuestra celosísima comunidad acérrima observadora de lo prevenido y acordado por Vuestra Real Majestad en beneficio y para el buen gobierno de estos na-

turales, tan desatendidos de estos vuestros ministros y de todos modos atropellados de todos, sin que basten sus continuos clamores ni nuestros ruegos para su alivio, cerradas en estos vuestros ministros las puertas de la misericordia, cuando tienen tan abiertas las de su íntima tiranía.

Todos estos daños quedarán remediados, si Vuestra Real Majestad, en vista de lo contenido en esta mi consulta y en el mencionado acuerdo y consulta de esta vuestra celosísima comunidad, provee y ordena que los pueblos que en adelante se erigieren en doctrinas, se queden al cuidado y administración de los religiosos misionarios, con representación real, colación e institución canónica de curas doctrineros, y que en la misma forma se entreguen de nuevo a los religiosos misionarios los pueblos ya erigidos en doctrinas y entregados a los curas clérigos, mediante la insuficiencia de éstos y sus deméritos en haberlos ayudado a traer al último y más infeliz destrozo, y asimismo provea y ordene Vuestra Real Majestad que los religiosos misionarios sean asesores de los corregidores, sin cuyo parecer y acuerdo no den paso en el gobierno de sus corregimientos, atenta su impericia, tiranía y demás atropellamientos injustos con que ayudan a los curas a traer los pueblos de su cargo al último y más infeliz destrozo, bajo la pena irremisible de ser depuestos de sus corregimientos, y las demás correspondientes a los daños y agravios fechos a Dios, a Vuestra Real Majestad y a estos vuestros humildes vasallos, para que, así proveído y ordenado, trabajen vuestros misionarios de nuevo en su renovación espiritual y temporal, y que así vuelvan a respirar con el consuelo de ver restaurados sus fatigas y trabajos, resarcidos vuestros grandiosísimos costos, exaltada la fe católica, reducidas de nuevo las almas malogradas, exoneradas vuestra real conciencia y servida en un todo la majestad divina.

Y si Vuestra Real Majestad, no obstante mis informes y los de esta vuestra celosísima y religiosa junta, quisiere remitir ministro de toda su real satisfacción e interesado en el servicio de Dios y de Vuestra Real Majestad, mande poderosamente y ordene V. R. Majestad a vuestra Real Audiencia de Santo Domingo remita a esta provincia juez visitador, bien instruido de todo lo por mí y por esta vuestra fidelísima comunidad informado a V. R. Majestad, conforme a lo ordenado y prevenido por Vuestra Real Majestad en sus reales y recopiladas leyes, en el libro 2, título 31,

de los oídores visitadores, pues conviene así y precisa lo uno y lo otro al servicio de Dios y al de Vuestra Real Majestad.

La divina guarde por dilatados años la real y católica persona de V. Majestad, como todos habemos menester, para exaltación de la santa fe católica y dilatación de la católica monarquía, como se lo suplico.

De este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, y enero, a 21, de 1753 años.

Beso la mano de Vuestra Real Majestad, su más apasionado y fidelísimo vasallo.

Fray Manuel de La Mata, Prefecto
[*rubricado*].

Concuerda con las cláusulas originales de las cartas, de que va fecha mención, a las que me remito, de donde las saqué de orden de S. P. R. el Reverendo Padre Prefecto de las misiones, Fray Manuel de La Mata, y las devolví al archivo de la misión; van ciertas, verdaderas, corregidas y concertadas, insertas en esta consulta, que hace S. P. R. dicho R. P. Prefecto al rey nuestro señor, que Dios guarde, escrita en catorce hojas con ésta, y, para que en todo tiempo conste, lo firmé y signé de mi mano y nombre y con la rúbrica de mi uso, en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, en treinta y un días de el mes de enero de mil setecientos cincuenta y tres años, de que certifico.

En testimonio de verdad,

Fr. Antonio de Calatayud,
Secretario de la misión [*rubricado*].

Los conjueces abajo firmados certificamos, damos fe y verdadera relación que conocemos al Padre Fray Antonio de Calatayud y que es tal secretario de la misión, como se intitula y denomina, y que su firma y rúbrica es la misma que acostumbra y siempre ha acostumbrado, a la que en todo tiempo se ha dado y da entero crédito en juicio y fuera del.

Fray Antonio de Belchite,
Conjuez primero.

Fray Miguel de Vivel,
Conjuez segundo.

[*rubricadas*].

163

Cédula por la que se señalan los tributos que debían pagar los indios de la misión de Cumaná. / Buen Retiro, 21 marzo 1753. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 886, Registro de cédulas. Libro G-49, f. 224v.-225).

El Rey.

Gobernador y capitán general de la provincia de Cumaná: en carta de 28 de noviembre de 1748 dais cuenta con testimonio del recibo de la cédula de 4 de abril del año de 1744, en la que, entre otras cosas, se ordenó lo que habiais de practicar en cuanto a la imposición de tributos, y expresáis haberlo ejecutado, formando matrícula de los indios de cada pueblo, imponiéndoles la contribución de los tres pesos, que se os mandaba a cada uno, y proponéis convendría aumentarse esta cantidad no sólo a los pueblos nuevos que pusisteis últimamente en contribución sino también a los demás que lo estaban en esa provincia, siendo de parecer se pusiesen todos en el pie de cuatro pesos y seis reales a ejemplar de los de la jurisdicción de San Baltasar de los Arias, como también el pueblo de Santa María de los Angeles, que fundaron los religiosos capuchinos el año de 1660 y se erigió en doctrina en el de 1713 y fue aceptado por los mismos religiosos en la clase de doctrina con el motivo de que lo necesitaban para hospicio de los religiosos ancianos y para que asistiese en él el Prefecto, cuyo pueblo paga sólo de sus labranzas de comunidad 50 pesos al corregidor por su salario, sin que constase fuese otro el motivo de esta exención que el no haber ido incluído entre los que se relacionaron en la citada cédula de 1744; y, habiéndose visto la referida carta y testimonio en mi Consejo de las Indias con lo expuesto por mi fiscal y consultádome sobre ello en 19 de diciembre del año próximo pasado, he resuelto que no se haga semejante aumento en consideración a lo miserable de esa tierra, falta de minas y sin otro comercio que los cortos frutos que produce, y que, en cuanto al referido pueblo de Santa María de los Angeles, se ejecute con él lo mismo que con los demás, en cumplimiento de lo dispuesto por las leyes, firmando a este fin matrículas de los indios y imponiéndoles el tributo de los tres pesos, no habiendo justa causa o título que los exonere de esta contribución; en cuya consecuencia

os ordeno y mando que así lo cumpláis y ejecutéis puntual y efectivamente, dándome cuenta del recibo y cumplimiento de este despacho en las ocasiones que se ofrezcan. Fecha en el Buen Retiro, a 21 de marzo de 1753. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor, Don José Ignacio de Goyeneche.

164

Cédula por la que se manda que los pueblos fundados por los Capuchinos erigidos luego en doctrina y entregados a sacerdotes seculares, sean devueltos a los religiosos y queden a cargo de éstos. / Buen Retiro, 15 abril 1753. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 886, Registro de cédulas, Libro G-49, f. 232v.-236v.).

El Rey.

Gobernador y capitán general de la provincia de Cumaná: En carta de 22 de noviembre del año de 1748 disteis cuenta en testimonio, entre otras cosas, de los impodenrables perjuicios que se han experimentado de haberse erigido en curatos los pueblos que estaban a cargo de los misioneros capuchinos aragoneses, poniendo en su lugar curas clérigos, y de los adelantamientos que tenían las misiones de los Padres de la Observancia por mantenerse a su cuidado pueblos que van fundando, y cuán al contrario sucedía con los que estuvieron a cargo de los religiosos capuchinos, los que por no haberles parecido lícito para la observancia de su regla quedar en la clase de curas doctrineros cuando sus reducciones se erigieron en doctrina, y por esta causa haber sido preciso ponerles curas léricos, han venido a tanta decadencia, que muchos se hallan en los últimos términos de acabarse, como sucedió, debajo de la doctrina y educación de curas clérigos, con los pueblos de Santa Isabel de Churuparipar y Nuestra Señora de las Nieves de Quebrada Seca, y que no solamente no había pueblo de indios que tuviese por cura doctrinero a clérigo, que se aumentase así en almas como en la decencia del culto divino, subsistencia de sus iglesias y bienes temporales de los indios, pero que ni aun subsistían en el estado en que los entregaron los Capuchinos, lo que expresasteis se atribuía a la diferencia de vida de los clérigos a la de los referidos religiosos que catequizan, pueblan los indios

y los imponen en la suya, y que ésta les causaba tanta novedad, que les precipitaba a ausentarse a los montes, añadiéndose a esto la inopia de clérigos, que padece ese obispado por falta de estudios, y que para solicitarlos a las ciudades de Caracas y Santo Domingo se lo impedía la mucha pobreza, y por esta causa se hacía precisa la necesidad de poner clérigos mozos acabados de tomar el presbiterato, con sólo el escaso estudio de Gramática, que podían conseguir del catedrático de ella en esta ciudad y en los conventos de Santo Domingo y San Francisco por algún religioso que caritativamente suele aplicarse a darla, de que se siguen las perniciosas consecuencias que por menor exponéis, añadiendo que los referidos religiosos existentes en esa provincia, en vista de la ruina espiritual y temporal de los mencionados pueblos de doctrina, se allanaban a entrar en ellos con el cargo de curas doctrineros, mandándoselo su prelado superior, y que, de haber embarazo para esto, los citados religiosos de la Observancia estaban prontos a aceptarlos con el mismo cargo, dignándome a este fin de aumentarles la comunidad de operarios, porque con los que tenían escasamente pueden proveer los pueblos de su obligación, lo que considerabais sería el único remedio para el restablecimiento de los citados pueblos al estado que tenían antes que salieran de ellos los mencionados Capuchinos. Y, habiéndose visto en mi Consejo de las Indias la mencionada carta, con lo que en su inteligencia y del testimonio que incluye expuso mi fiscal, y consultándome sobre ello en 19 de diciembre del año próximo pasado, reconociendo el deplorable estado a que han quedado reducidos los pueblos que entregaron los expresados religiosos capuchinos, poniéndolos al cuidado de sacerdotes seculares y ser indispensable variar las providencias tomadas en las citadas misiones y las demás de esa provincia, que estuvieron y están a cargo de esta religión, a vista de haberse experimentado los perjuicios que van expuestos, cuya culpa no se puede atribuir a los religiosos capuchinos, como se ha justificado de una carta satisfactoria del Prefecto de esas misiones y diferentes instrumentos que la acompañaban, con los cuales se desvanece la impostura que se les había hecho en orden a la extracción o sugestión a los indios para que desamparasen sus pueblos y todo lo demás que se les atribuía, lo que se comprueba con lo que sobre este particular me exponéis, añadiéndose a esto que, siendo una de las principales causas de la desolación de los pueblos la inopia de clérigos, que padece esa

provincia, cuya circunstancia la expresó el referido obispo de Puerto Rico Don Francisco Pérez Lozano en carta de 10 de noviembre del año de 1741, de resultas de su visita, en que refirió lo sucedido con el cura del pueblo de San Félix de Cantalicio, Don Francisco de Alemán, que dejó en un total desamparo a sus indios feligreses, cuya falta de clérigos, también se ha confirmado con una carta del fiscal de la Audiencia de Santo Domingo y testimonio de autos y que acompañó sobre otro igual caso en el curato de San Juan de Carinicuao y su anejo, que por falta de clérigos opositor se hallaba vacante mucho tiempo había esta doctrina, he resuelto que, por ahora y hasta nueva orden, se restituyan todos los referidos pueblos a los mismos religiosos capuchinos, así los erigidos en doctrinas en tiempo del gobernador Don Carlos de Sucre, como los que también se erigieron el año de 1712, y que a este fin pasen ocho religiosos, además de los que tengo concedidos para las misiones de esa provincia y la Guayana, para que, en lugar de curas seculares, los administren entrando como curas doctrineros en los que se hallaren desiertos o vacaren en adelante, o que, por falta de asistencia o tra justa causa de las prevenidas por leyes, fueren removidos, de forma que queden reintegrados de los curatos y pueblos de que se componen, cuya especial providencia me he dignado de tomar en esa provincia por las particulares causas que no se verifican en otras partes de las Indias, sin que pueda servir este ejemplar en adelante para que yo altere cualquiera otra particular o general que tome o haya tomado en este asunto. En cuya consecuencia os ordeno y mando deis las disposiciones y providencias convenientes para el puntual y efectivo cumplimiento de esta mi real resolución, en inteligencia de que por despacho de este día encargo lo mismo al obispo de Puerto Rico, a fin de que también lo cumpla en la parte que le toca, por ser así mi voluntad. Fecha en el Buen Retiro, a 15 de abril de 1753. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor, Don José Ignacio de Goyeneche.

165

Informe del gobernador de Cumaná, D. Mateo Gual, al rey, sobre la situación de las doctrinas de los Capuchinos en dicha provincia y modo de proveer el curato de Santa María de los Angeles. / Cumaná, 2 noviembre 1754. / Original.

(AGI, *Caracas*, 124).

Señor:

He recibido la real cédula de V. M., fecha en Buen Retiro, a 15 de abril del año próximo pasado, y, dándole el obedecimiento y cumplimiento que es de mi obligación, quedan restituidos a los Capuchinos aragoneses, misioneros apostólicos de esta provincia, los curatos que han ido vacando de los pueblos de indios, que se erigieron en doctrinas por el gobernador don Carlos de Sucre, y el año pasado de 1712, para que, por ahora y hasta nueva real orden de V. M., como lo previene la citada real cédula, los administren con presentación del real patronato, precedida la nominación de su prelado, examen sinodal y colación canónica, bajo cuyo método quedan hasta lo presente restituidos a dichos Capuchinos los pueblos de San Lorenzo y San Fernando, San Félix de Cantalicio, San Antonio de Río Colorado y San Francisco de Guarapiche, y el de San Francisco de Chacaraguar, que son los que han vacado después del recibo de la referida real cédula, unos por muerte y otros por dimisión de los clérigos que los servían, menos el de San Fernando, que por providencia necesaria se desmembró del de Arenas y se agregó al de San Lorenzo con calidad provisional, ínterin que V. M. resuelva lo más conveniente en el asunto, con vista de los autos operados para ello, con que separadamente doy cuenta a V. M. en esta ocasión, buscando el mayor acierto. Y por lo respectivo al pueblo de Santa María de los Angeles, erecto en doctrina por concordia de 9 de enero de 1713, ocurre en la práctica de la citada real cédula el inconveniente de que por otra anterior, fecha en San Ildefonso, a 21 de septiembre de 1744, se destina para cura el religioso que fuere electo por Prefecto de la comunidad de dichos misioneros, y, como en esta prelacía puede serlo alguno que ya se halla ejerciendo otro con colación, canónica institución y los demás requisitos prevenidos por las leyes del Real Patronato, en fuerza de la referida real cé-

dula de 15 de abril del año próximo pasado, se duda lo que en este caso deberá hacerse más conforme a la real intención de V. M., para no tropezar en quebrantamiento de la citada de 21 de septiembre de 1744, respecto de que ésta no se revoca por aquella, supuesto lo cual, habiendo sido electo por Prefecto el actual nombrado Fray Juan de Santa Cruz, y teniendo yo presente que este religioso no se hallaba con anterior curato, sobre que recayese el reparo expuesto, lo presenté precedida su nómina para el dicho de Santa María de los Angeles, a fin de que lo sirva durante el trienio de la prefectura, según más difusamente consta por los autos del asunto que en testimonio acompaño, los que, arreglando por ahora a la observancia de ambas reales cédulas, proveí reservando dar cuenta a V. M. como con el más profundo rendimiento lo hago, de que, continuándose esta práctica es muy factible la referida dificultad de recaer la elección de Prefecto en quien obtenga otro curato, y entonces el cumplimiento debido a la expresada real cédula de 21 de septiembre precisará a promoverlo de él para conferirle el dicho de Santa María de los Angeles, y como éste ha de ser sólo durante la prefectura, podrá acontecer que, en expirándole, intente derecho a la restitución de su primer curato, y se dificultará el otorgársela mediante ha deber sucederle otro en propiedad para pasar al de Santa María, en cuyas dudas soy de sentir, señor, que el medio más acertado, que debo representar a V. M., es la revocación de la precitada real cédula de 21 de septiembre de 1744, dignándose mandar que el curato del referido pueblo de Santa María se provea como los demás mencionados, sin precisa anexión a la prefectura, pues no hay necesidad ni particular conveniencia en que resida en él el que la tuviere, como acontece en las misiones y doctrinas de los pueblos de Píritu, que evangelizan los religiosos observantes del Orden de San Francisco, entre quienes, cuando se elige de Comisario alguno que obtenga curato de los que también están a su cargo bajo de las reglas del Real Patronato, queda residiendo en el mismo pueblo donde es cura doctrinero y desde él atiende sin embarazo al gobierno y desempeño de su prelacía, dejando encargado al coadjutor del pueblo agregado más inmediato al principal, durante el tiempo de la visita de sus misiones y doctrinas o a otras diligencias que requiera su personal concurso, y cuyo método, si V. M. fuere servido que se establezca en dichos religiosos capuchinos, no tendrá inconveniente que quede el pueblo de Santa María señalado

para casa capitular, ocurriendo a él todos los vocales a celebrar las juntas y capítulos de su instituto, restituyéndose, luego que se acaben, cada uno al pueblo de su obligación, sobre todo lo cual V. M. mandará lo que más fuere de vuestro real servicio y procediere del soberano real agrado de V. M., cuya C. R. P. guarde Dios los muchos años, que la cristiandad ha menester, Cumaná, 2 de noviembre de 1754.

Señor Mateo Gual
[*firmado y rubricado*].

166

Cédula por la que el P. Provincial de los Capuchinos de Aragón es designado Comisario de la misión de Cumaná. / Aranjuez, 26 junio 1756. / Original.

(AGI, *Indiferente general*, 2.881, Registro de cédulas, Libro FF-20, f. 30v.).

El Rey.

Por cuanto Fray Martín de Corella, ex-provincial de Capuchinos de la provincia de Nuestra Señora del Pilar en el reino de Aragón, apoderado del Provincial de ella, ha representado haberse advertido que de la mutación de Prelado en el Provincial de la de Andalucía, a los religiosos que de ella pasan a las misiones, encargadas a su provincia en la de Cumaná, no se experimentan los mejores efectos a causa de no conocer éste sus naturales y inclinaciones, por lo que se ha visto que alguno de los religiosos de ella, huyendo el castigo de su inmediato prelado, se ha venido a su referida orovincia de Aragón, donde, careciendo de jurisdicción su Provincial, se quedan sin corrección sus excesos, dando libertad a otros para cometerlos, suplicándome que, apra ocurrir a éste y otros inconvenientes, me sirviese de mandar que en adelante sea Comisario de las referidas misiones el Provincial que es ofuere de la mencionada provincia de Aragón, a ejemplar de lo que mandé practicar con los religiosos que pasan de la provincia de Navarra a las misiones de Maracaibo, en orden a que queden sujetos a su Provincial, pues por este medio se logrará el que sean gobernadas aquellas misiones con más conocimiento y no podrán huir los religiosos que delinquieren de el castigo que

les corresponda. Y, visto esta instancia en mi Consejo de las Indias con lo que en su inteligencia expuso mi fiscal, ha parecido condescender a ella y que en su consecuencia estén sujetos y sean gobernados sus misioneros en la provincia de Cumaná por el Provincial que es o fuere de la expresada provincia de Aragón, como lo están los de Navarra al suyo, usando de iguales facultades que éste en las mencionadas misiones pertenecientes a su provincia de Aragón. Por tanto mando que así se observe y cumpla sin contravención alguna por ser así mi voluntad. Dada en Aranjuez, a 26 de junio de 1756. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor, Don José Ignacio de Goyeneche.

167

El Prefecto de la misión de Cumaná, P. Angel de Albalate, expone al rey como no se había podido llevar a cabo la restauración temporal y espiritual de los pueblos de doctrina, devueltos a los Capuchinos en 1753, a causa de las contradicciones y oposiciones de los corregidores, y pide se cumplan, bajo severos castigos, las disposiciones dadas y que cita en su exposición. / Santa María de los Angeles, 21 diciembre 1757. / Original.

(AGI, *Caracas*, 184).

Señor:

Fray Angel de Albalate, religioso capuchino de nuestro S. P. San Francisco, de la santa provincia de Aragón, predicador misionero apostólico, cura doctrinero del pueblo de la real corona de Santa María de los Angeles y actual Prefecto de las misiones que V. R. M. tiene en esta provincia de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc.: dice que por real cédula de V. C. M., su fecha en Madrid, día 15 de abril de el año pasado 1753, fue servido V. R. M. proveer y ordenar que todos los pueblos que en estado de misiones habían estado desde su primera construcción al cuido de estas santas misiones de mi cargo, hasta los años de 13 y de 39, que erigidos en doctrinas quedaron a la administración de curas seculares, se devolviesen todos a estas santas misiones de mi cargo por el tiempo que V. R. M. fuere servido y entretanto que V. R. M. no dispusiese otra cosa, por convenir así al servicio de Dios y al de V. R. M., para los fines y por las razones que en dicha real

cédula expresa V. M. C., en vista de los repetidos informes que en diversos tiempos habían hecho a V. R. M. vuestros gobernadores, venerables obispos de Puerto Rico y los Prefectos mis antecesores, especialmente el informe fecho por vuestro gobernador don Diego Tabares el año de 44, y los fechos por mi antecesor Fray Manuel de La Mata, en los años de 51 y 52, que hacen expresa mención de todos los demás, de cuya real disposición y providencia, quedó, señor, esta vuestra fidelísima comunidad de misionarios apostólicos tan agradecida como obligada al desempeño de vuestro real y católico celo.

Pero faltara yo, señor, a la obligación de mi oficio, y desempeñara en poco el servicio de Dios y de V. R. M., si omitiera informar a V. M. C. que en cuatro años, poco menos, que hace entraron de nuevo a nuestro cargo y cuido algunas de dichos pueblos, es muy corta la restauración espiritual y temporal que habemos conseguido por los muchos y continuos embarazos de los corregidores, contra lo prevenido y ordenado por V. R. M. en la real ordenanza 36 municipal de esta provincia, los que, debiendo cooperar con los curas regulares a una y otra restauración y al desempeño de vuestro real y católico celo, han hecho empeño, según lo que experimentamos, de contradecirnos y oponérsenos en todo por sus intereses injustos y fines interesados.

Consiste, señor, en que vuestros gobernadores por un común no procuran que los corregimientos recaigan siempre en personas celosas y de confianza, principales españoles y de buena conciencia, temerosos de Dios y de buena vida, ejemplares y de buenas costumbres, para que cumplan mejor con sus obligaciones, como V. R. M. lo quiere y ordena en su real cédula de 12 de diciembre de 1691 años, y en otra se real cédula de 30 de diciembre de 1695 años, en que se sirve V. R. M. confirmar la antecedente, ordenando se ejecute y cumpla éste y los demás puntos en ella contenidos y en la real ordenanza municipal de esta provincia, sino que muchos o los más de los corregidores son de los inferiores de la república, escandalosos, de costumbres depravadas, desalmados y de robustas conciencias, con las que aguantan el que estos vuestros pobres vasallos, vivan y mueran sin saber lo necesario para salvarse en sus amancebamientos, borracheras y supersticiones, sin que puedan vuestros celosísimos misioneros remediarlo, porque si tal vez no basta amonestar los indios, como de ordinario sucede, para apartarlos de sus comunes vicios y traerlos diariamente a la enseñanza

de la doctrina y catecismo y es necesario algún moderado castigo, lo embarazan los corregidores aun a vuestros gobernadores indios y alcaldes ordinarios, a quienes con jurisdicción ordinaria lo tiene V. R. M. encargado en la real ordenanza 16 municipal de esta provincia; y esto, aunque el cura regular y dichos oficiales indios informen al corregidor de estos excesos, embarazan el remedio en lugar de instruir y fomentar a dichos oficiales indios para el desempeño de sus oficios, conforme a la real ordenanza 15 municipal de esta provincia y al capítulo catorce de la real cédula, que en ella se menciona. Y lo más es que ni por sí mismos quieren los corregidores, de ordinario, remediarlos, llevados de sus absolutas y gobiernos tan despóticos como quimeráticos.

Con lo que así dichos corregidores como vuestros gobernador y oficiales reales, mal fundados y peor entendida la real ordenanza 17 municipal de esta provincia, embarazan el que haya fiscal de tributo, que diariamente acuse a los que culpablemente faltan a la doctrina cristiana y catecismo y a la misa los días festivos, y que solicite la concurrencia de muchachos y muchachas para uno y otro, contra lo que V. R. M. tiene proveido y ordenado en las leyes 4, 5, 6 y 7 de el título 3, libro 6, de las recopiladas de estos reinos, refundiendo dichos ministros y refundiendo en la mencionada real ordenanza 17 el oficio de fiscal con el de sacristán, refundiéndolos ambos en uno solo. De que se sigue que, ocupado el sacristán en prevenir lo necesario para el santo sacrificio de la misa y culto divino, no puede atender a los que concurren o no a la iglesia, y menos a ir por sus casas, convocando especialmente a los muchachos de ambos sexos, enseñándonos la experiencia que para que concurran así menores como adultos a la misa los días festivos y diariamente al rezado y catecismo, no basta sólo el llamamiento de campana, por su mala inclinación y natural desidia, sino que es preciso que el fiscal los busque y saque por fuerza de las casas y los lleve a la iglesia. Nada de esto, señor, puede hacer el sacristán, y de embarazar que haya fiscal, exento de tributo, distinto de el sacristán, como V. R. M. en dichas reales leyes lo tiene dispuesto, se siguen muchos perjuicios de estos párvulos en la fe. Y por tan corto interés bien sé yo no lo consentirá el católico celo de V. R. M.

Tampoco, según lo que V. R. M. tiene ordenado y luego veremos, quiera V. R. M. el atraso y suma indecencia con que se miran los templos, ni las extremas necesidades con que viven y mueren los

enfermos, ni la desnudez y falta de luces con que se entierran los difuntos, ni las que padecen los imposibilitados ancianos, viudas y huérfanos, que, por ser obras tan pías y dignas de subvenirlas, les tiene el ardientísimo celo de V. R. M. prevenido y ordenado el socorro, pero sin efecto, por la más que tirana codicia de los corregidores; precisa, señor, decirlo, porque, como estos excesos los aborrece tanto el católico celo de V. R. M., cometidos, quiere su noticia para providenciar el remedio.

A instancias, pues, de estas santas misiones de mi cargo, y por medio de Fray Lorenzo de Zaragoza, Prefecto que había sido de ellas y su procurador en vuestro Real y Supremo Consejo de Indias, fue servido V. R. M. de proveer y ordenar, por su real cédula, fecha en Salvatierra, día 10 de mayo de el año de 1704, que, en todos los pueblos de dichas misiones, se hiciesen por sus naturales labranzas de comunidad de aquellos frutos más pingües y útiles que produjesen sus territorios para los fines necesarios que en el punto sexto y séptimo de dicha real cédula previene V. R. M., mandando en ella y ordenando, entre lo demás y para evitar todo fraude y engaño, que una de las llaves de la real casa y almacén de comunidad la tuviese el religioso de cada pueblo, y que, con asistencia de éste, se repusiesen y entregasen todos y cada uno de los bienes de dicha comunidad, y que las cuentas de ellos, que debía dar el corregidor todos los años, las pasase y liquidase con asistencia de el cabildo y de dicho religioso, y que con certificado de éste, de cargo y data y no en otra forma, las presentase ante vuestro gobernador y oficiales de la real hacienda, dándoles antes vista para mayor seguridad el Prefecto de las misiones, supliendo V. R. M. en toda esta disposición y enmendando el defecto que padecían las ordenanzas 20 y 21, fechas por vuestro gobernador don José Ramírez de Arellano, en 8 días de el mes de agosto de 1700 años, y confirmadas por V. R. M. en 21 de enero de 1702, que no menciona dicha concurrencia de el religioso, y que se le dé vista al Prefecto.

De que se ha seguido, señor, que prevalenciendo las de el año 700 y no observándose las de el año 4, no obstante lo enmendado, dispuesto y ordenado por V. R. M., hacerse dichos corregidores administradores despóticos y aun dueños absolutos de dichos bienes de comunidad, como en los más lo manifiesta la experiencia de tantos años, hasta lo presente, sin que obste, para obviar estos fraudes y engaños, la prevenida y ordenada coexistencia, en dichas

ordenanzas, de el indio gobernador, alcalde y regidores con el corregidor para formar la cuenta y tomar la razón de ellos, porque ni se hace ni cumple por dichos corregidores así como está prevenido y ordenado por V. R. M., ni en dichos indios, por su natural rudeza e incapacidad, se halla la suficiencia ni inteligencia que conviene para evitar estos fraudes y perjuicios, que ya se han hecho tan comunes como ciertos, atenta la pobreza, miseria y depravada conciencia de los corregidores.

Y, aunque vistos y experimentados estos fraudes y engaños de los corregidores por vuestro gobernador, don Gregorio Espinosa de los Monteros, proveyó, por vía de buen gobierno, que los corregidores presentasen antes al superior gobierno y oficiales reales las cuentas de los comunes con certificados de los curas y no en otra forma, cuya provisión se observó no sólo en su tiempo sino en el de su sucesor don Diego Tabares, con lo que quedaron en la mayor parte remediados estos fraudes y engaños. Pero vuestro presente gobernador, don Mateo Gual, fundado en las ordenanzas 20 y 21 de el año de 700, ha dispuesto y ordenado a los oficiales reales que no obliguen a los corregidores a que presenten las cuentas de los comunes con certificados de los curas, no obstante lo dispuesto por su antecesor don Gregorio Espinosa de los Monteros, declarando y resolviendo que no pudo proveerlo así, de cuya novedad, señor, se han suscitado de nuevo estos fraudes y engaños, caminando cada día a más estas injusticias y detrimentos.

De que resulta no solo hallarse las iglesias faltas en extremo de lo necesario para el culto divino, celebración de el santo sacrificio de la misa y administración de sacramentos, sino que las pocas alhajas, ornamentos y vasos sagrados que hay en dichas iglesias, son tan pobres y se miran tan lacerados, que sin mucha compasión y una suma indecencia no puede celebrarse el más alto sacrificio ni administrarse los demás sacramentos. Por eso mismo los enfermos perecen sin consuelo ni haber corregidor que de estos bienes los socorra con lo más mínimo; los difuntos no alcanzan una pobre mortaja y libra de cera con que enterrarse, después de haberlos trabajado. Los pobres viejos, las viudas y los huérfanos se miran oprimidos de la necesidad y constituidos en la última desnudez y frustada vuestra real dispsición, desatendida vuestra ardentísima caridad e invertido vuestro católico y magnífico celo, por querer los corregidores con tan suprema injusticia hacer propio lo que es tan ajeno y para fines tan necesarios como debidos y

ordenados por V. R. M. Vuestros fidelísimos misioneros, señor, remedian cuanto pueden estas urgentísimas necesidades con sus pobres limosnas hasta escasear lo necesario a su precisa manutención, pero como éstas pueden suplir tan poco y las necesidades son muchas, quedan en poco subvenidas.

No es menos, señor, respectivamente el atraso que padece la restauración temporal y material de los pueblos, porque, como los corregidores no vienen a los corregimientos sino a saciar sus codicias, sin dejar piedra que no muevan para sus interesados adelantamientos, se les da muy poco que los templos estén o no deteriorados y sin la correspondiente decencia: que esté o no deteriorada la casa de el indio, que la tenga o no la tenga para mantenerse a sí, a su mujer e hijos; que tenga conuco o no lo tenga, que anden o no desnudos o mal vestidos: que tengan o no lo necesario para sus casas y para las labores de sus haciendas: que el pueblo esté o no hecho un monte y sin desmontar los alrededores para la sanidad de los vientos, contra lo dispuesto por V. R. M. en la ordenanza 18 muncipal de esta provincia. Antes, si le conviene para sus adelantamientos injustos el que el común y particular de el pueblo se mire en el último atraso y perdimiento, no lo omiten. A que se junta que los pobres trastecillos que se miran en sus casas, algunas labores de sus manos y algunos frutos de sus cosechas, no paran hasta sacárselos por poco más de nada, aunque valga no poco. Pues las ropas y los hierros que traen para vender a los indios, tomaran éstos que los corregidores no les llevaran más lucro que un ciento por ciento. De suerte que el miserable indio, quiera o no quiera, ha de estar adelantado al corregidor todo el año y, al fin de éste, viene a sacar el pobre indio de su trabajo un pobre vestido de jerga, y, si es poco mejor, no alcanza para sus hijos y mujer; que muy pocos, a éstas y a sus hijas las llevan diariamente vestidas, sino en la última desnudez con solos los guayucos y poco menos que en los montes, por no rendirles para vestirlas su trabajo con las usuras e injusticias de los corregidores, contra lo que tan justamente tiene V. R. M. prohibido en la ordenanza 37 municipal de esta provincia, embarazando a los corregidores los tratos y contratos con los indios de su cargo por las injusticias que de ordinario les hacen o están expuestos a hacerles; como en las labranzas que dentro y fuera de la demarcación de sus pueblos hacen los corregidores con los pobres indios de su cargo, con no menores injusticias en el sustento y pagas contra la referida

ordenanza 37, cediendo todo en perjuicio de el indio y atraso de el pueblo.

A esto se llega, señor, el común desorden de las escuadras que bien ordenadas tiene V. M. C. dispuestas en la real ordenanza municipal de esta provincia, y en la real cédula y demás disposiciones reales que en ella se mencionan, las que en todo se quebrantan, porque, como en extraer los indios al trabajo personal entre los españoles, tengan los corregidores su mayor adelantamiento, tratando y contratando con el trabajo personal de el indio, esto es, recibiendo los corregidores la plata de los españoles y pagando los corregidores en efectos con un adelantamiento de ciento por ciento lo menos, o tal vez no pagándoles nada, como no pocas veces sucede, apenas dejan indios en los pueblos sin mantenerse al número de las escuadras que alternativamente deben salir, y los pocos que dejan en los pueblos, los emplean en sus propias conveniencias de sacar majagua, marana, tablas, bateas, en hacer cataures y para ocuparlos en otros ejercicios de su propia utilidad, con que cesan los reparos de iglesias y demás edificios, y los que llegan a arruinarse de una vez, no se reedifican o pasan muchos años; ni tiempo les dejan para las labores de sus conucos, y viven a un perecer el indio, su mujer e hijos.

De estas injustas tareas no eximen a los más oficiosos y que procuran tener sus casas y labranzas con que mantenerse y mantener sus familias, como V. M. C. lo previene en la mencionada real ordenanza 23, porque, como en que salgan todos al trabajo personal tienen los corregidores su mayor interés, a pocos o a ninguno eximen de este injusto trabajo personal. De que nace privar a los miserables de su libertad, obligándoles a alquilarse con quien los corregidores quieren, mas que los traten mal y los sitios sean enfermos y perezcan por uno y otro, como sucede de ordinario, y sin reparar en que las distancias excedan a las que V. R. M. tiene señaladas en la nueva recopilación de estos reinos y ordenanza municipal de esta provincia, para las que ni les alcanza a estos miserables el bastimento, que lo más se reduce a un pedazo de casabe, con que, mal alimentados y fatigados de tan largos caminos y sitios malsanos, de ordinario enferman en el trabajo, y a muchos, faltándoles las fuerzas para regresarse a sus pueblos, mueren en los caminos o en las estancias malsanas, oprimidos de tantos trabajos, con lo que van quedando desiertos los pueblos contra lo que tan justamente tiene V. R. M. prohibido en la orde-

nanza 23 municipal de esta provincia. Como también, por concertarlos por más tiempo de el que aguanta su débil complexión, y a algunos por más de año contra lo prevenido y ordenado por V. R. M. en la ordenanza 31 municipal de esta provincia, de que resulta perder el afecto y amor a los pueblos, abandonar sus casas y conucos.

No ayuda poco a esta desolación de los pueblos la extracción que hacen los corregidores de mujeres y muchachos de ambos sexos, no voluntaria, como V. R. M. lo previene en la ordenanza 30 municipal de esta provincia, sino muy violenta, precisando hasta con castigos a unas y otros al servicio personal de los españoles, sin que les valga a algunas pobres viudas o casadas, que tienen sus maridos fugitivos, el alegar que tienen hijos de corta edad que criar y que, dejados, perecerán sin remedio, como sucede no pocas veces, hasta precisarlas a dejar los hijos de el pecho y tal vez criar el de vuestro gobernador, como no ha mucho ha sucedido con el presente don Mateo Gual, con muerte de el legítimo de la india, por haber ordenado lo dejase en el pueblo, para que, más desembarazada, criase el de vuestro gobernador; aquí acaban de perder el juicio las madres y no acaban de entender la fe y religión, que les enseñamos, que permite una opresión tan tirana.

Con no menos violencia extraen a los hijos de el servicio de las madres para el de los españoles, quieran o no quieran las madres, necesiten o no de el servicio de los hijos. Lastima el corazón el ver la violencia con que a una pobre india le arrebatan el hijo o hija en quien tiene todo su amparo; porque tal vez se halla cargada de años y de accidentes y le servía para traerle un hacecito de leña, un cántaro de agua, o un pescadito; y, quitado el hijo o hija, queda en un perecer sin remedio. ¡Oh, cuánto hay de esto, señor! Y si tal vez la madre se arresta a resistirlo y ocurre al corregidor, alegando su derecho, lo que viene a sacar es que, si todavía es mujer de servicio, después de bien castigada, la mandan y precisan con el hijo o hija al servicio de los españoles, y, si ya no es mujer de servicio, saca el partido de que la dejan sin los hijos, pereciendo. Llegan, señor, a maldecir el día en que los misioneros los sacaron de los montes para experimentar semejantes crueldades. Y no hace mucho años que, a vista de estas opresiones, algunas indias se iban a parir a los montes donde mataban los hijos sin bautismo, porque más querían verlos muertos que vivos en tan dura servidumbre.

Pues, si, abrumadas madres e hijos con el excesivo trabajo y escaso mantenimiento de los españoles, se regresan a los pueblos, luego hallan en los corregidores el castigo, y, con nueva violencia, los remiten de nuevo al servicio personal entre los españoles. De que resulta, señor, que, oprimidos de nuevo con el trabajo y mal tratamiento, ya no se retrogresan a los pueblos, huyendo a otros y abríganse en los conucos, donde faltando a la instrucción cristiana, se entregan a sus dueños, porque las oculten, a todo servicio y torpezas que ellos quieren, o se regresan a los montes y rancherías de los gentiles, y con éstos, a sus antiguas costumbres, olvidando totalmente las católicas que recibieron en el bautismo y educación cristiana, con que los pierde Dios para su santa iglesia, y V. R. M. para su vasallaje, quedando por este medio no poco desolados los pueblos.

Júntase a lo referido y que ayuda no poco a esta extracción de indios y a imposibilitar la restauración de los pueblos, el no querer los corregidores por un común recibir a los indios los efectos de su industria, ni las labores de sus manos, ni los frutos de sus cosechas, en que no tengan notable adelantamiento por paga de sus tributos, contra lo que V. R. M. tienen prevenido y ordenado en las ordenanzas 11 y 12 municipales de esta provincia, sino que ha de ser en trabajo personal por el conocido interés y adelantamiento que en esto tienen las haciendas de los corregidores o las de sus parientes y amigos, o las de aquellos de quienes dependen. De forma que, por adelantar y dar vida a éstos y resollar en sus adelantados intereses los corregidores, no dudan atropellar todos los fueros de el indio, aunque sea abandonándolos o consumiéndolos en el trabajo.

A esto hace, señor, el gravarlos con cargas desmedidas de tablones, puertas, bateas de baño y otras cargas, en que recibe notable detrimento la débil complexión de el indio, contra lo que en repetidas cédulas tiene V. R. M. justísimamente prohibido, especialmente en una dada en El Escorial, año 1570, en que totalmente prohibe V. R. M. que se cargue a los indios, y otra, dada en Valladolid, año de 1601, en que apretadamente se manda lo mismo con penas pecuniarias y suspensión de oficio a los gobernadores y demás ministros que hicieren lo contrario, encargando V. E. M. a los prelados y jueces eclesiásticos, que de su parte pongan gran cuidado en que se guarden las dichas cédulas; pero sin efecto, señor, antes las cargas con que no quieren gravar a

los esclavos, porque no peligren ni pierdan su precio, las imponen a los indios, mas que perezcan, y esto aunque haya caminos abiertos con que puedan transportarlas con bestias, como los hay en todas estas provincias, contra lo que V. R. M. tiene dispuesto, aun en caso de no haberlos, en su real cédula de 1609.

Si el indio solicita, señor, el remedio en vuestro gobernador o en su Protector, consigue de éstos tal vez a lo más una carta en su favor, que, entregada a su corregidor, se le convierte en castigo, alegando el corregidor que el indio fue a llevar falsedades y enredos, y que le tiene pagado muy bien, que antes el indio le debe a él, y ésta es la respuesta que el corregidor da a vuestro gobernador y Protector general. Si el religioso, vista la injusticia de el corregidor y el notabilísimo perjuicio de el indio, quiere defenderlo por los medios ordinarios, como de justicia y ex oficio está obligado, halla en el corregidor una letanía de desahogo, que para estos casos tiene muy en la memoria, que no se le puede aplicar al más negro. Pues si ocurre al prelado y éste a vuestro gobernador por medio de vuestro Protector general, según lo que V. R. M. tiene dispuesto en su real cédula, fecha en Salvatierra, día 10 de mayo de el año 1704, a instancia de estas santas misiones y en beneficio de sus naturales, para que se les observe justicia, súbdito y prelado hallan en el Protector y en vuestro gobierno un entretenimiento sin remedio, y mucha fortuna, si no encuentran el desprecio. Porque como el Protector es interesada hechura de vuestro gobernador y el mantenerse en el oficio, mas que V. R. M. lo tenga confirmado, estriba en darle gusto, procura en los pasos de su oficio no disgustarlo. Y como sabe el Protector que los corregidores, fuera de la regalía que ofrecen a vuestro gobierno para conseguir el corregimiento, conseguido, están continuamente pechando a vuestro gobernador para mantenerse en el empleo, y que por uno y otro los mira vuestro gobernador con buenos ojos y que tira a mantenerlos, desiste el Protector en empeñar el oficio para mantenerse en gracia con vuestro gobernador, y éste logra por este medio el mantener al ahijado, quedando el miserable indio con el perjuicio y sin efecto las diligencias de el súbdito y prelado.

La serie de el informe me conduce a lo que no es debido omitir y tanto importa el que V. R. M. lo sepa para el consuelo y bienestar de estos miserables vasallos. A instancia de estas santas misiones de mi cargo fue servido V. R. M. establecer el año 1704 que tuviesen en estas provincias los miserables indios su Protector

que los amparase y defendiese de los continuos agravios que padecen, principalmente de los corregidores, y apenas hubo quien aceptase el empleo por odioso y desinteresado: esto es lo verdadero; que a haber mediado interés, no hubiera faltado quien se hubiera hecho blando de la emulación. Luego, el año de 1744, por justificadísimo informe que hizo a V. R. M. vuestro venerable obispo de Puerto Rico, don Francisco Lozano, fue servido V. R. M. asignar salario al Protector y que fuese profesor de derecho para asegurar la suficiencia, y uno de los que tiene la provincia de Caracas por más desinteresado y libre de parentesco con los naturales de esta provincia. Y, aunque vuestro gobernador de aquella no omitió el orden de V. R. M., no se encontró en aquella provincia quien quisiese aceptar el cargo; con que vuestro gobernador de ésta de Cumaná lo nombra a su arbitrio, sin las prevenidas calidades de vuestra real provisión y con las incompetencias de una despótica voluntad; así es la resulta, y mucha dicha que no sea peor.

El Protector actual, que tienen estas provincias, nombrado don Baltasar de Salaberría, fue proveido por vuestro gobernador Tabares sin ninguna de las prevenidas y precisas calidades de la mencionada real cédula de el año 44, antes con todas las ex diámetro opuestas para tal empleo según su entidad, y lo que experimentamos con tanta pena y dolor. Sólo fue mérito para esta gracia el ser bracero de su esposa en esto, sin otra suficiencia estribó toda su gracia. No me opongo, señor, a que vuestro gobernador no premiase su brazo, pero sí siento mal de que lo proveyese con tanta lástima de vuestros estimados miembros. Pues todos, y V. R. M. el primero, padecemos las llagas con que nos consume y acabamos con la provisión de un Protector tan incompetente. Créame V. R. M. que no me engaño y que es más que público lo que digo; conténtome por ahora el no decirlo todo por no ofender más los piadosos oídos de una majestad tan católica; sólo digo que el actual Protector opera todo lo que es en deservicio de Dios y de V. R. M., en desdoro de vuestros celosísimos obreros evangélicos y en desolamiento de vuestros pobrecillos vasallos los indios. Si quiere V. R. M. informe más difuso para la deposición de un Protector expresado, no dudaré hacerlo con el parecer de muchos de todos gremios y estados. Y porque importa mucho que en la provisión de Protector se acierte y que la justicia y celo de su protección se asegure, si V. R. M. fuere servido que lo sea en

adelante el Prefecto de las misiones, parece ser lo que más conviene. Pues, a más de que, sin serlo, ocurren a él los más de los agraviados, si quiera por hallar quien los mira con piadosos ojos, es tan extraño para la tierra como emparentado por afecto con esta gente pobrecilla. Y lo podrá hacer sin contravenir a su estado, pues, para todo da reglas el derecho; es dogma sabido: *Non deficit in necessariis*. Y siendo tan preciso y necesario que el Protector de un gentío tan miserable, que es el blanco de los agravios, hasta al más infeliz negro, sea un Elias en el celo y más que padre en el cariño, ninguno lo puede ser mejor que el Prefecto, que sabe bien su miseria y no le falta cariño para sentir el agravio, ni tan poco celo para no omitir el remedio; sea como más acertado lo que V. R. M. mejor llevare gusto, en que yo soy el más interesado.

Recóbrome a la serie de el informe, de que me desvió otro no menos importante.

Si el miserable indio agraviado ocurre, señor, a vuestro juez de residencia al tiempo de darle vuestro gobernador y corregidores, tienen estos embarazado el recurso con sus facciones y tratados, y, o no halla audiencia el miserable indio, como sucede de ordinario, o se retrae de el recurso porque sabe y ve claro que ni el juez de residencia, ni el escribano ni testigos le han de favorecer, sino que todos son contra el miserable indefenso, a quien, viendo su cortedad y flacas fuerzas, lo arrojan de sí con palabras dobladas y razones fingidas. Grandes quejas, señor, se dieron en lo antiguo de los agravios que los encomenderos hacían a sus indios con el título que tenían de defensores suyos y, para evitar estos daños, tomó V. R. M. por medio poner corregidores que, administrando justicia, los amparasen para que los encomenderos no tuviesen tanta mano de malestar a sus encomendados. Acertada fue la resolución en el católico celo de V. R. M., pero les resultó menos favorables a estos infelices la resolución; porque no les son menos gravosos ni les perjudican menos los corregidores. Es más, señor, de lo que se expresa y nada menos de lo mucho que se informa y, reparándolo V. R. M. mucho antes, por quejas que llegaron a vuestro Real y Supremo Consejo, que los Corregidores, usando mal de su oficio, se aprovechaban mal de él para robar a los indios más a su salvo, ordenó V. R. M., para remediar estos daños, que, antes de tomar los corregidores posesión de su oficio, diesen fianzas cuantiosas para asegurar la satisfacción de las partes ofendidas; y que diesen residencia a un juez que les tomase cuenta de la

buena o mala administración de justicia y de los agravios hechos, principalmente a los indios, para reprimir por este medio las demasías y excesos contra estos miserables cometidos. Pero la experiencia, señor, enseña que la codicia ha dañado tanto a los jueces de residencia, que, por el interés de el dinero, vienen a ser los mayores enemigos de los indios, con quien llegan estos miserables a ser tan desgraciados en todo, que, si antes sólo tenían al encomendero por enemigo, ahora tienen de más a un corregidor y un juez de residencia. Porque lo que con cristiano celo ordenó V. R. M. para cordial remedio, se ha trocado en mortal veneno contra estos más que infelicísimos vasallos vuestros.

El nombre de traidores a su rey y señor cuadra muy de lleno a los injustos jueces de residencia, porque, habiendo sido nombrados para descargo de vuestra real conciencia, ellos, como traidores a su rey y señor, llevados de el soborno y de el interés, aprueban las injusticias y disimulan los agravios, justificando a los reos y imposibilitando con sus sentencias a los corregidores, para que no se salven, haciendo que no restituyan lo que justamente deben, urdiendo tela donde quedan ellos mismos enredados con más grave culpa que los corregidores, cargándose de la restitución que debían hacer pagar, haciéndose redes y lazos de el demonio para tropieza de los flacos y miserables indios. No lo digo yo, señor, afírmalo aquel varón celosísimo, Fray Jerónimo Moreno, en la regla 25, folio 42, que su doctrina no tiene menos patrono que a todo un Santo Tomás, 2ª- *2ae, quaest.* 62, *art.* 7, *ad secundum et tertium argumentum.*

Acabemos, señor, con los corregidores, y que hace irremediable el daño el ser tantos en número, siendo los pueblos tan cortos. Este perjucio que es el lleno y complemento de los demás, lo reparó esta vuestra fidelísima comunidad, y, por medio de su procurador Fray Lorenzo de Zaragoza, lo hizo presente a vuestro Real y Supremo Consejo y fue servido V. R. M. decretarlo en favor de los naturales de estos pueblos de mi cargo, ordenando V. M. C. en su real cédula, fecha en Salvatierra, el día 10 de mayo de el año 1704, nombrando las cabeceras de los corregimientos y señalándole a cada uno los pueblos que debía tener agregados, y que así los agregados como las cabeceras, en que debía residir de ordinario el corregidor, los administrase justicia por sí mismo, sin que pudiese nombrar teniente ni en la cabecera, ni en los agregados. Pero nunca, señor, se ha hecho así; apenas hay pueblo, por corto que sea,

que no tenga su corregidor. Entra éste en el corregimiento tan pobre como empeñado, pero sin mostrar flaqueza, antes con ánimo de salir con sus empeños y de quedar él y su familia acomodados. Y, no pudiendo enriquecerse ni desempeñarse con los dos reales que tiene de cada indio, precisamente ha de ser por los medios y modos injustos que llevo aquí expresados; y ojalá, señor, no fueran tan ciertos para que no se miraran estos infelices tan arruinados. V. R. M., con su católico celo, sabe y puede muy bien remediarlo, mandando de nuevo que se ejecute lo ordenado el año 4 sobre las cabeceras y agregados de los corregimientos, y que el corregidor por sí mismo les administre justicia, sin que pueda nombrar lugarteniente ni en los agregados ni en las cabeceras, para que, siendo más pingües a los corregidores los sueldos y los arbitrios, sean menos para estos infelices los detrimentos por más compartidos, ya que no puedan evitarse de el todo.

Y porque desde el año 4 hasta lo presente, se han impuesto en tributo otras misiones y se hallan otras en estado de imponerse, precisa variar en parte aquellos agregados y nombrar algunas cabeceras de nuevo. Si a V. R. M. le parece ordenarlo como se sigue, parece lo más conforme.

Primera cabecera.

El pueblo de Santa María de los Angeles al pie de el Guácharo; sus agregados: Nuestra Señora de la Concepción, en el valle de Cocuisas; San Juan Bautista, en el valle de Cotúa; Santa Cruz, en el valle de Payacuar; Jesús de el Monte, en el valle de Catuaro; Santa Ana, en el valle de Sopocuar.

Segunda cabecera.

El Patriarca San José, en el valle de Caimequecuar; sus agregados: Santa Cruz, en el valle de Casanay; San Antonio de Padua, en el valle de Guaipanacuar.

Tercera cabecera.

Nuestra Señora del Pilar, en el valle de Chicauntar; sus agregados: Nuestro Seráfico Padre San Francisco, en el valle de Chacaraguar; San Pedro y San Pablo, en el valle del Rincón; la Conversión de San Pablo, en el valle de Coicuar; éste último pueblo para cuando V. R. M. guste imponerlo en tributo.

Cuarta cabecera.

El pueblo de San Lorenzo Mártir, en el valle de Caranapuey; sus agregados: San Antonio de Padua, en el valle de Capayacuar; Nuestra Señora de la Soledad, en el valle de Aricagua; Nuestra Señora de Candelaria, en el valle de Arenas; San Fernando, en el valle de el río San Juan.

Quinta cabecera.

El pueblo de Nuestro Padre Señor San Francisco, en el valle de Guayacuar; sus agregados: San Félix de Cantalicio, en el valle de Ropopán; San Miguel Arcángel, en el valle de Guanaguana; el Angel Custodio, en el valle de Caripe. Estos dos últimos pueblos para cuando V. R. M. llevare gusto imponerlos en tributo.

Sexta cabecera.

El pueblo de San Francisco Javier, en el valle de Punsere; sus agregados: San Fidel de Sigmaringa, en el valle de Teresén; Santa Teresa de Jesús, en el valle de Guayuta; Santo Domingo de Guzmás, en el valle de Caicara. Todos, cabecera y agregados, para cuando V. R. M. llevare gusto imponerlos en tributo.

Esta asignación de agregados y cabeceras tienen las distancias muy proporcionadas. El corregimiento que menos, pasa de 300 familias, donde se puede mantener el corregidor con mucha decencia, sin tanto detrimento de los miserables indios y con adelantamientos de éstos y de los pueblos; V. R. M. ordenará lo que más fuere servido.

Todo, señor, tendrá remedio si V. R. M. se sirve ordenar de nuevo se observe, ejecute y cumpla inviolablemente, y bajo la pena de privación de oficios y las demás que V. R. M. llevare gusto, todas y cada una de las reales disposiciones en este informe mencionadas, especialmente lo dispuesto y ordenado por V. R. M. en el punto primero y segundo de la mencionada real cédula de el año 4, sobre las cabeceras y agregados de los corregimientos, y en la misma real disposición; lo dispuesto y ordenado por V. R. M. en otra su real cédula de el mismo año y día a instancia de estas santas misiones de mi cargo, y en otra de el año 44, a instancias de vuestro venerable obispo de Puerto Rico, don Francisco Lozano, sobre el Protector de los indios de esta provincia, todo en la forma

y modo que aquí se pide y alega. Esto y todo lo demás aquí expuesto lo tiene V. R. M. dispuesto y ordenado, pero sin efecto ni ejecución, de que se siguen tantos deservicios a Dios y a vuestra R. M., la destrucción espiritual y temporal de vuestros pueblos y vasallos; sólo falta el que V. R. M. mande de nuevo que se cumpla y ejecute lo ordenado y dispuesto por V. R. M. y en el modo y forma aquí expresada, con que quedarán espiritual y temporalmente restaurados los pueblos, consolados y adelantados los naturales, para que Dios y V. R. M. queden plenamente servidos.

La divina guarde por dilatados años la real y católica persona de V. R. M., como todos habemos menester, para exaltación de la santa fe católica y dilatación de la católica monarquía, como se lo suplico. De este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona, Santa María de los Angeles, y diciembre, 21, de 1757 años.

Beso la mano de V. R. M. su más obligado y fidelísimo vasallo,

Fray Angel de Albalate, Prefecto
[*firmado y rubricado*].

168

El P. Prefecto, Angel de Albalate, informa del estado de la misión de Cumaná: fundaciones hechas, las nuevas que se proyectaban y necesidad de más misiones, de lo cual da testimonio el gobernador de la provincia para que se envíen de España. / Cumaná, 22 septiembre 1758. / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 644).

Señor gobernador y capitán general:

Fray Angel de Alabalate, religioso capuchino de la provincia de Aragón, predicador apostólico misionero y actual Prefecto de las misiones de Cumaná y Trinidad de Barlovento, etc.

Hago saber a vuestra señoría cómo S. R. M., con su acostumbrado celo se sirvió expedir una real cédula por los años cincuenta y cinco a cincuenta y seis, en que concedía y mandaba pudiesen pasar y pasasen catorce religiosos capuchinos de la provincia de Aragón a las nuevas conversiones que Su Real Majestad tiene en ésta de Cumaná, como consta de aviso en carta de oficio que el Reverendo Padre Procurador general, Fray Francisco de Vejel, remitió a mi antecesor, y, habiendo llegado dicha misión de los

catorce religiosos al puerto de Cádiz, por el año pasado de cincuenta y seis, por algunas controversias y diferencias que en aquel entonces sucedieron en ambos Reverendos Padres Provinciales de Capuchinos de Andalucía y Aragón, se regresó dicha misión a su provincia de Aragón y constituido por aquel entonces por real cédula y al presente en duda por Comisario especial de estas provincias de Cumaná y Trinidad de Barlovento el Provincial de Capuchinos de Aragón, y recibido al presente el pliego de S. P. Muy Reverenda, el 21 de diciembre del pasado de 57, ninguna noticia administra que repita la remisión de dicha misión de los catorce religiosos, y, siendo notabilísima la falta de los catorce religiosos misioneros no sólo para la precisa e indispensable provisión de los pueblos curados de indios a la real corona sujetos en esta de Cumaná, que andando el tiempo por resignación, muerte o deserción de los venerables curas clérigos seculares quedan en virtud de real cédula adjudicados y al cargo de mi venerable comunidad, para mantener y restaurar los dichos pueblos curados, que desde los años trece y veintinueve entraron al cuidado y cargo de dichos venerables curas seculares, sino también para el adelantamiento y poder dar principio a cinco nuevas conversiones, a quienes luego se necesita, por hallarse en la mejor disposición, sita la una en el valle de Cutuguar, y cabeceras del río Areo; la otra en las sabanas de Antica y márgenes de este río de su nombre; la otra en las sabanas de Cachipo y márgenes del caudaloso río Guarapiche; la otra en Yaguaraparo y costa del Golfo Triste, y la otra en Caurauta, valle y costa del mismo Golfo. En cuyos sitios se hallan distintas rancherías y en ellas crecido número de indios, sin vida política ni cristiana, habiendo ocurrido de éstas, en distintas ocasiones, algunos de ellos a mí y a mis antecesores para que les diese Padre que los catequizase e instruyese en una y otra vida, sin haberlos podido consolar, con lamentable pérdida de muchas almas por la conocida escasez de misioneros, que no somos bastantes a mantener las trece poblaciones que al presente tenemos a nuestro cargo, pues el número de misioneros no pasa de trece, entre los que se hallan tres ancianos y un enfermo habitual, muy imposibilitados para las fatigas trabajosas del ministerio, a que se junta no poder diputar ni destinar religiosos de mi obediencia para las nuevas conquistas y conversiones de la isla Trinidad de Barlovento y orillas de Orinoco, en virtud de que así se me manda en una real cédula, fecha en Buen Retiro, en seis

días de abril del año de mil setecientos cuarenta y cuatro, por ser tan escaso el número de religiosos que tiene al presente esta mi comunidad, como llevo declarado. Y para obviar de mi parte el inconveniente de que, por falta de religiosos, no se pueda dar principio a las reducciones y conquistas en esta referida isla, para cumplimiento de lo mandado y ordenado por S. R. M. en la ya citada real cédula y en obedecimiento de la ley 1ª, del título 19, del libro 1, de las recopiladas de estos reinos, y últimamente por real cédula, su fecha en Aranjuez, a veintiuno de mayo del año pasado de mil setecientos cuarenta y siete, en quienes está prevenido, mandado y ordenado por S. M. que, en caso de haberse de pedir vengan religiosos misioneros de España a esta América, los Prefectos de las misiones ocurran entre otros a los señores gobernadores y capitanes generales, cada uno en su respectivo distrito, manifestándoles la necesidad que de ellos tienen sus misiones, cuántos y de qué calidades se necesitan, para que dichos señores gobernadores den las razones y pareceres más convenientes al servicio de ambas majestades, los que deberán remitir a Su Majestad en su Real y Supremo Consejo de Indias juntos con los suyos para que, vistos por su Majestad, tome la resolución y provea los que más convenga al servicio de Dios y bien de las almas, y con estas calidades, y no en otra forma, concederá y remitirá Su Majestad religiosos misioneros a estos reinos. Por tanto y por lo que a mi toca se cumpla en todo lo dispuesto y ordenado por S. M. en la ley y real cédula mencionadas, y hallar ser precisos seis religiosos sacerdotes para el apostólico ministerio de esta de Barlovento, los que de mi parte suplico a S. R. M. se sirva proveer y mandar se remitan a ella. A V. S. pido y suplico por este mi escrito que en debida forma presento, que, habiéndolo por presentado, en su vista se sirva vuestra señoría de proveer y mandar se me dé el informe necesario de los seis religiosos misioneros sacerdotes que aquí pido se necesitan para el apostólico ministerio de dicha isla, como y también los catorce religiosos que, según llevo expuesto, tiene ya S. R. M. concedidos por su real despacho a estas santas misiones de mi cargo. Informando asimismo vuestra señoría del regreso de Cádiz de dicha misión por las controversias en que, en materia de jurisdicción, se hallan ambos Reverendos Padres Provinciales, andaluz y aragonés, y por esto en un sumo olvido de evacuar las diligencias que de aquí se remiten, máxime en la remisión de religiosos, cuya asistencia de religiosos

es el medio más necesario para mantener este largo campo pacificado, de que se sigue ir cada día a más los atrasos y ruinas de las misiones, y que, por ser la materia de sus discursos un nuevo mundo, que no miran sus ojos, se oponen a lo que no hay, para que, haciendo inútiles los grandiosos costos de S. R. M., frustrado en los misioneros los inmensos trabajos de sus apostólicas tareas con atrasos no poco considerables en los progresos de la santa fe católica, para que con dicho informe de vuestra señoría y de todo lo que aquí pido y suplico, su R. M. se sirva de proveer y mandar se remitan los catorce religiosos para dar principio a las mencionadas reducciones, manutención de las misiones y precisa provisión de los pueblos curados, y los seis religiosos para los fines expresados en la ya dicha isla Trinidad de Barlovento, en que recibiré merced con justicia, y que se me devuelva original y los testimonios para los fines necesarios. Juro lo necesario, etc. Fray Angel de Albalate, Prefecto.

Auto. — Por presentada y mediante lo que se expresa, su señoría el señor gobernador y capitán general dijo que, siendo, como es, muy notoria la necesidad que se representa de operarios evangélicos en esta provincia para el cultivo y doctrina de los indios habitantes de los parajes y costas, que se refieren de esta misma provincia, y especialmente de los guaraúnos de la boca de caños del Orinoco, desde luego su señoría, por su parte, se propone informar a Su Majestad lo más conveniente a su real servicio en este asunto, para lo cual el presente escribano compulsará testimonio de esta representación y el presente auto que traerá a su señoría, devolviéndolo original al Muy Reverendo Padre Prefecto, y dándole testimonio, si lo pidiere. Proveido: el señor don Nicolás de Castro, teniente coronel de los relaes ejércitos, comandante del batallón fijo de Caracas, gobernador y capitán general en ínterin de esta provincia por el rey nuestro señor, que lo firmó en esta ciudad de Cumaná, en veintidós días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y ocho años, de que doy fe. / Don Nicolás de Castro. / Ante mí, Luis de Figueroa Vallejos, escribano real de gobernación.

Concuerda este traslado con el requerimiento y decreto a su continuación original de su contenido que pasó ante mí y por ahora para en mi oficio para devolverlo como se manda, a que me remito, y en cumplimiento de lo prevenido en dicho decreto,

hice sacar y saqué en tres hojas exclusive; esta escrita en una misma letra, corregida y concertada, y en fe de verdad lo signo y firmo en esta ciudad de Cumaná, en veintidós días del mes de septiembre de mil setecientos cincuenta y ocho años. En testimono de verdad.

Jesús de Figueroa Vallejos,
escribano real y público [*rubricado*].

169

Visita del obispo de Puerto Rico, D. Pedro Martínez de Oneca, a los anejos ultramarinos, entre ellos, a la provincia de Cumaná. / *22 junio 1758-10 mayo 1759.* / Original.

(AGI, *Santo Domingo*, 2.527).

Nota. — *Este documento no es una relación en forma acostumbrada, como lo hacen otros obispos y gonernadores; se limita a dar y anotar aquello que el obispo parece de mayor interés para ponerlo en conocimiento del rey, a fin que éste ponga remedio a los males que indica, especificándolo en varios capítulos. Transcribimos solamente el segundo y octavo por hacer éstos solamente relación al sunto que interesa. Todo el documento consta de 52 folios.*

Capítulo 2º

Del gobierno temporal de los indios de este obispado.

« En conformidad de lo dispuesto en las leyes debe el pueblo de indios formado permanecer por veinte años en la dirección del Padre misionero, así en lo espiritual y enseñanza de la doctrina cristiana, como en lo temporal y gobierno civil y económico, y, cumplidos los veinte años, si no se encuentra inconveniente, se erige en doctrina, se impone a los indios el tributo que deben pagar y se nombra corregidor con jurisdicción para que los gobierne en lo civil y criminal; esta mutación, como es tan grave, necesariamente ocasiona algunas inquietudes en los indios y en particular el desertar los pueblos yéndose a los de misión, y aun algunos, aunque raros, a los montes.

« El gobierno de los corregidores ninguna otra utilidad tiene, según parece al obispo, que la cobranza del tributo y, si para

esto pudiera darse otro medio, que el obispo no sabe proponerlo, por lo demás pudieran evitarse y sería muy del servicio de Dios y de Vuestra Majestad y alivio de los indios, porque son pocos los corregidores que no tiranizan a los indios por muchos caminos. Casi por regla universal lo primero que practican es estar desavenidos con el doctrinero y oponérsele tan a cara descubierta, que, en queriendo el doctrinero defender a los indios para exonerarlos de alguna injusticia, con mucha avilantez le dicen públicamente que se meta en gobernar su iglesia y doctrina, que es sólo lo que le toca: que el gobierno de todo lo demás es propio y privativo suyo, cuando no hay en las leyes de Indias cosa más repetida que el encargar Vuestra Majestad que todo el gobierno económico y civil de los indios se practique con acuerdo e intervención de sus doctrineros.

« En el territorio de este obispado, en donde los esclavos negros y mulatos son pocos, sólo los indios son los trabajadores; el jornal de éstos es cuando más un real, y así la principal granjería de un corregidor, y por lo que son deseados los corregimientos, es el tener a su mandado y disposición las peonadas de los indios. Con éstas agasaja a sus paniaguados y compañeros y aún se facilitan algunos contratos. Es común que el corregidor en su trienio consiga dejar plantada alguna hacienda de valor. Si el corregidor tiene muchos empeños para indios jornaleros, hace que todos salgan a trabajar sin darles el descanso que las leyes ordenan, ni admitirles por disculpa haber venido de peonada la semana próxima, tener que trabajar en su conuco, ni aun el tener a su mujer enferma, y todo esto aun con aquellos indios que nada deben de su tributo; ni se repara dejar el pueblo sin hombres pues, si la urgencia insta, se hacen salir a trabajar aún a las mujeres. Los indios, aunque sientan su gravamen, ni tienen voces ni valor para replicar y se acogen al último y más perjudicial asilo, que es la huída.

« El de la queja a que se acogen los menos también le sale mal, porque suelen ser poco verídicos en darla y por esto y su desgracia son nada atendidos. El obispo averiguó que a un indio de los más expertos, por haberse querido excusar de ir a peonada, por decir que tenía que trabajar en su conuco, aún no debiendo tributo, le mandó el corregidor dar cien azotes y después lo llevó preso a otro pueblo del corregimiento, y lo tuvo en la cárcel más de cuarenta días; era corregidor sólo interino y por eso el obispo no instó por su remoción, contentándose con reprenderle un impío hecho.

« En la paga de jornales se hace agravio y vejación a los indios de muchas maneras; se siente por máxima que no conviene pagar a los indios el jornal en dinero, no obstante ser disposición expresa de ley porque fácilmente lo malgastan y por común en bebida, que es de doblado perjuicio suyo; esta capa de caridad encubre una refinada codicia, porque, pagando en dinero, no caben los fraudes que se hacen tolerar a los indios por pagarles en géneros. El obispo ha encontrado por regla sentada y en que nadie dudaba pagar el jornal de doce días del indio, que son doce reales, con dos varas de coleta y un cuchillo y otra herramienta, y las menos veces cuatro reales en dinero, siendo así que la coleta en un lienzo que, quien hace en junto prevención, lo compra a real y aun a tres cuartillos, y en las tiendas siendo comunmente a real y medio; y lo mismo sucede poco más o menos con el cuchillo que, sólo para hacer pago del jornal del indio, vale uno y otro cuatro reales, y con esto se le paga sin que el indio pueda resistirlo, aunque no necesite del género. Lo más frecuente es que, si el corregidor tiene algún caudal, concierta los indios a dinero que recibe él y paga a los indios con estos géneros y precio. Suele acontecer enfermar el indio durante las dos semanas de peonada o huirse del trabajo, en especial de aquellas haciendas cuyos dueños no son de los que mejor tratan a los indios en la comida; al indio que faltó, por cualquiera de los motivos expresados, el último día de trabajo, ya no se le paga ninguno aunque trabajase diez días.

« Los que salen de peones para el pago de tributo, trabajan todos los días que el corregidor quiere, pues los indios no saben de cuentas. Hay algunas partes en que se pagan los jornales en aguardiente y éste se da en precios de algunas cosas que se compran a los indios, y, siendo éste el género más ocasionado, no se prohibe siendo peor que pagarles en dinero.

« Los pueblos de indios se aumentan poco o nada contra todo lo que debía esperararse de su porte y método de vida. En los pueblos de misión suele consistir esto en que se huyen muchos, pero, en los reducidos ya a doctrina, en que no hay huídas, hay otras muchas causas. Una es la ya expuesta de que se fatiga más de lo conveniente con el trabajo, pero aún se persuade el obispo le ocasiona más los indios e indias chicos que se sacan a servir a pueblos de españoles, pues, si esto se practicara con el método que ordenan las leyes, era muy útil, pero es tal el desorden, y esto en todo el obispado, que se dan muchos a una misma casa sin

distinción de personas, pues los tienen los negros y mulatos, y no pocos. Es muy raro el que logra una casa en que esté bien instruido; por lo más común, aún en las ciudades, los traen desnudos o casi y sólo sirven para ministerios viles. torpes y de fuera de casa, pues aquí sólo sirven los esclavos y los indios; aquellos hay pocos, y los indios son de mejor servicio y menos coste. Para este fin, si no hay huérfanos o desamparados, se saca a los padres contra su voluntad los hijos y sin reparar en que les hagan o no mucha falta; el que de niño entró en una casa, aunque crezca, nunca gana salario, y el mal trato siempre se aumenta y sin que se cuide de recogerse, en siendo grandes, como lo previenen las leyes. En los llanos de la ciudad de Barcelona, donde es mucha la crianza de ganado vacuno y es territorio de estas misiones de Píritu, hay otra causa poderosa para no aumentarse los indios, y es los muchos que, aun casados, se van a a servir a los hatos y se perpetúan en ellos: unos con sus mujeres, y otros dejando a éstas e hijos en el pueblo; y en éstos hay aun el mayor daño que es que pierden casi del todo la cristiandad.

« Porque la ley, llena de caridad económica, manda que se procure hacer trabajar a los indios, con mucha precaución y advertencia a su favor, se ejecuta y practica con tal exceso, que se priva a los indios la libertad de trabajar para sí mismos y de que elijan el trabajo, y aunque ésta es ley de derecho de gentes, a ningunos otros parece obliga fuera de los indios, pues de los demás, aunque sean negros y mulatos, ninguno cuida de hacer se ocupen en algún trabajo, aunque se estén y vean todo el día ociosos.

« El obispo, para ocurrir a estos daños, agravios, y vejaciones de los indios, dejó en su visita en algunos pueblos de españoles mandatos contra el daño que más prevalecía, y a los corregidores hacía notificar de tránsito en sus pueblos los tres capítulos siguientes:

1º Primeramente que por cuanto el modo de pagar sus jornales a los indios que casi universalmente se practica, es por doce días de jornal, darles en dinero cuatro reales y los ocho restantes pagárselos con dos varas de lienzo muy ordinario, que vulgarmente llaman coleta; contiene además de la violencia y agravio contra los indios, muchas injusticias, pues por lo común dicho lienzo, cuando más caro, en cualquiera tienda se vende a dos reales y por tanto no ser tolerable, manda su Señoría Ilustrísima que en obser-

vancia de la ley de Dios, leyes reales y repetidas cédulas y órdenes de nuestros señores reyes, ningún corregidor conceda peones con semejantes conciertos, ni por ningún caso tolere que a los indios que trabajan a jornal se les pague ni satisfaga éste en otra cosa que en dinero contado y no en género alguno contra la voluntad del indio jornalero.

2º Que a ningún indio que tenga satisfecho o esté pronto a satisfacer el tributo, se le puede precisar a salir a trabajar de peón jornalero, y mucho menos al que se excusa por querer trabajar o cuidar de su hacienda, ni a los que hayan de salir a ganar jornal se les obligue a ir a más distancia que las diez leguas que previene la ley.

3º Que por los muchos inconvenientes que desde luego son patentes, procuren no permitir a los indios, y en especial casados, se concierten por año para servir en hatos o lugares desiertos, y, pues para la paga del tributo lo tienen presente en su pueblo y saben donde reside al año, le obliguen a residir y vivir en el pueblo, para que pueda ser doctrinado y cumplir con los preceptos de confesión y comunión anual y de oír misa, lo que en los hatos no se consigue.

« Pero no presume el obispo, y en especial ausente tanta distancia, que la observancia y cumplimiento de ellos sea más exacta y puntual que la de las leyes y aun las ordenanzas que tienen escritas para el gobierno de los indios y aprobados por Vuestra Majestad, y en las más se ejecuta lo contrario de lo que disponen.

« Y más cuando en Cumaná el gobernador interino no tuvo reparo en decir al obispo en exhorto que le hizo intimar, que, usurpando potestad y jurisdicción que no tenía, había dado y hecho intimar tales mandatos.

« El medio que el obispo discurre puede ser eficaz para que las vejaciones, agravios y molestias de los indios sean menos, es mandar que los corregidores por sí solos y sin el acuerdo y consentimiento del doctrinero secular o regular, no puedan señalar ni sacar ningún indio para que trabaje a jornal ni aun para el mismo corregidor. Que los que se señalaren, y por ambos, hayan de ser concertados a dinero, y si se les hubiese de pagar en género, ha de ser consintiendo y el que eligieren ambos. Que al indio que fuese trabajador en su conuco o hacienda propia y no es moroso

en la paga de tributo, nunca contra su voluntad se le obligue a trabajar a jornal, excepto en obras reales. Que el que voluntariamente se quisiese concertar de peón con algún particular, pidiendo licencia, manifestando el concierto y haciéndose la paga a satisfacción de ambos, no se le impida salir de este trabajo ni precise a ir a trabajar para otro. Que sin el mismo acuerdo y consentimiento y sin licencia en escrito firmada de ambos con el nombre, edad y padres, la cual haya de guardar el que recibe el indio, por ningún caso se pueda sacar niño ni niña para servir o criarse en casa alguna de cualquiera calidad que sea, y que los que se diesen, en no vistiéndolos o no ocupándolos en cualquiera ministerio de fuera de casa, en especial a las niñas, se quiten luego y se restituyan a sus pueblos, y lo mismo los niños que hayan cumplido los catorce años y las niñas de doce; desde cuya edad, si pareciese conveniente que continúen, ha de ser con salario y nueva licencia expreso. Que ahora por punto general se hayan de recoger y restituir a sus pueblos todos los que haya dados, aun de pueblos de misiones, para que con nueva licencia en la forma referida, se concedan para en adelante, y cada uno tenga nómina o lista de los que concediese. Y que estos órdenes se den y comuniquen por reales cédulas expedidas al obispo, al Superior de cada una de las misiones y al gobernador de Cumaná para que, haciendo que cada corregidor, doctrinero secular o regular y misionero quede con un tanto a la letra de ella para su puntual observancia y cumplimiento, de que en las visitas se les hará cargo, castigando el gobernador, aun con privación de oficio, al corregidor que contraviniere, y el obispo a los doctrineros y misioneros y, a los que fuesen religiosos, también su Prelado ».

Capítulo 8º

De las misiones que los Padres Capuchinos de la provincia de Aragón, en España, tienen en la provincia de Cumaná.

« Los misioneros capuchinos aragoneses le parece al obispo han trabajado con mucho fervor y celo de la conquista y reducción de los indios, pues hay en sus misiones treinta pueblos y en ellos ocho mil seiscientos cuarenta y ocho almas. De los pueblos, los doce están en doctrinas de los clérigos seculares servidos por siete clérigos; los otros siete son doctrinas de los mismos religiosos

misioneros, servidas por cinco religiosos, y los once restantes son pueblos de misión. Pero estas misiones se hallan al presente sin territorio ni indios que conquistar pues, aunque entre ellas y las de Guayana median las islas de las bocas del Orinoco y en ellas algunos indios sin conquistar, éstos son pocos para ejercitarse en ellos un cuerpo de misión crecida como es éste. En las islas suponen no ser terreno para fundar pueblos y los indios tan difíciles de sacar y persuadirlos a que permanezcan en otros territorios, que, aun traídos algunos y puestos con casa en pueblos ya fundados, permanecen poco, volviéndose a sus islas. Son indios muy quietos y que pacíficamente tratan en los pueblos conquistados y aun en los de Guayana; con que parece que la conquista de éstos parece obra que se debe esperar más de la providencia o de que en los territorios próximos a las islas se fundase algún pueblo de españoles, que no de la industria y celos de los misioneros.

« Por otra parte el territorio de la banda del sur del río Orinoco está todo dividido entre las tres misiones de Guayana, Píritu y Padres de la Compañía; estos, los de Guayana, desde el mar hasta el sitio que llaman la Angostura del Orinoco; desde ella empiezan los de Píritu, y río arriba llegan hasta el sitio que llaman Uyapi; y desde éste empiezan los Padres de la Compañía, a quienes se destina todo lo descubierto y que se descubriese del Orinoco, y desde estos puntos tiran línea recta tierra adentro, cuya concordia y distribución tiene Vuestra Majestad aprobada. No sabe el obispo que fundamento o razón hubo para no dar parte de esta división a los Padres Capuchinos aragoneses; lo natural sería porque estaban distantes sin haber llegado a las riberas del Orinoco, pero la falta ya de indios en su territorio no podía menos de preveerse.

« Es campo muy dilatado lo descubierto de las corrientes del Orinoco aún contando sólo hasta el raudal de los Atures, que es el pueblo más alto que tenían los Padres de la Compañía; y a donde el obispo llegó con su visita; ¿que será si a esto se añade lo descubierto después, que son muchos días de navegación? Ninguna de las misiones se ha extendido ni aun en andar por tierra todo el ancho de su distrito, ni es fácil puedan comprenderlo, pues siete días de navegación el río abajo y con buena embarcación, que éstos y más son los distribuidos a cada misión, comprende terreno muy largo.

« Cosa parece de gran peso y consideración el deshacer un cuerpo de misión ya formado y que con tanta utilidad y adelanta-

miento ha empleado hasta aquí su ministerio, y dejándola sin mies ni terreno en que emplearse; se hace preciso el deshacerse y acabarse con el tiempo, pues de pronto no se han de dejar desamparados los pueblos que gobierna e instruye actualmente. Al obispo le parece la mejor providencia señalar territorio a la otra parte del Orinoco a esta misión de Padres Capuchinos aragoneses pues la distancia, aunque es alguna desde el territorio en que hoy existen hasta pasar el Orinoco, no es tanta que no puedan comunicarse y tratarse de una parte a otra, pues entre los pueblos que hoy tienen en sus misiones hay casi doblada distancia de unos a otros, y de este modo y estrechándose el territorio repartido entre las otras tres misiones, podrán mejor entre las cuatro llevar más extendido el descubrimiento de tierras adentro y comunicarse de unas a otras misiones, sin dejar tanto campo desierto, y para en este caso parece al obispo que los límites pudieran ser la misión de los Padres Capuchinos de Cataluña, desde el mar hasta el río Caroní y que este río sirviese de linde tierra adentro entre ellos y la misión de los Padres Capuchinos de Aragón, que desde él pudieran extenderse hasta la boca del río del Pao que entra en el Orinoco por la banda del norte; y desde la frente de este río se extendiesen las misión de Píritu hasta la frente del pueblo de Cabruta, misión de los Padres de la Compañía, la cual tuviese por territorio desde esta línea arriba del Orinoco; y a nadie se hace perjuicio que sea atendible en la variación en más o menos extensión de estos territorios siempre que convenga, y lo que importa más es no dejar por descubrir terrenos dilatados intermedios, principalmente en donde se ignora lo que el país se dilata hacia tierra adentro.

« En estas misiones ha encontrado el obispo un *Arte y Vocabulario* de la lengua de los indios chaimas y otros de la provincia de Cumaná, y ha reparado que al fin de él se continúa la impresión de un catecismo y doctrina cristiana en la expresada lengua, lo cual es contra la expresada disposición de la ley, por lo que le causó admiración al obispo, y, reparando en las licencias obtenidas para esta impresión, notó que en la de Vuestra Majestad se da licencia solamente para el Vocabulario sin expresión de Catecismo, y en la del Ordinario se expresa uno y otro y el Catecismo se ha reimpreso separado. No se resolvió el obispo a prohibirlo contentándose con recoger un ejemplar aunque mal tratado, y con él de dar cuenta a Vuestra Majestad para que resuelva lo que tuviere por bien.

« Estas misiones han obtenido real cédula que el obispo ha recibido después de su llegada al obispado, para que algunas de las doctrinas que tenían ya entregadas y las sirven clérigos seculares, conforme vayan vacando, se les restituyan y se sirvan por los misioneros. En consideración a esta providencia se destinaron y concedieron catorce religiosos para aumentar el número de misioneros de esta misión, hallándose aun el obispo ya promovido en Madrid; pero después ha visto que estos catorce misioneros nuevos no han llegado a las misiones e ignora la causa. Vuestra real orden de que las doctrinas de clérigos se restituyan a los misioneros religiosos se ha empezado a ejecutar y de hecho puesto religiosos en una que ha vacado de clérigo, y así tienen a su cargo y cuidado los misioneros diez y ocho pueblos; siete de doctrinas que se sirven por cinco doctrineros, y once pueblos de misión, que con precisión necesita asistirse cada uno de un religioso. El número de éstos en todo son sólo diez y seis, de que deben rebajarse dos lo menos por enfermos e impedidos. Y así necesariamente quedan pueblos de misión sin asistente; no obstante se apetece y anhela la vacante y el entrar de nuevo las doctrinas de clérigos, y puede ser que este anhelo diese ocasión más que lo verídico de los informes para la providencia de que se les restituyan las doctrinas de clérigos.

« El obispo ya tiene expresado, tratando de las misiones de Píritu, que la providencia de que los misioneros continúen el servicio de los pueblos que se erigen en doctrinas, es perjudicial al instituto de misiones y aun al de la regularidad, y en éstas lo repite con mayor experiencia. La falta de sacerdotes seculares hace al presente irremediable este daño, y por eso ha aplicado el obispo cuantos medios le han sido posibles para que se vayan criando clérigos. Esto es obra que pide dilatado tiempo pero también conviene haya esperanzas fundadas para irse criando, de que por esta carrera tendrán salida y acomodo los que entran en ella, y así, si Vuestra Majestad tuviese a bien lo que el obispo expone en las misiones de Píritu, podrá siendo servido extenderla también para éstas.

« Que se dé territorio por la otra parte del Orinoco a estas misiones o que se queden reducidas al territorio que hoy tienen; en uno y otro caso necesitan de aumentarse el número de misioneros y en especial si se hubiese de continuar el orden de que se devuelven a los misioneros las doctrinas de clérigos, y para en el caso de haber de pasar el río Orinoco, al obispo le parece sería necesario aumentar

hasta doce misioneros, y que en ellos viniese alguna persona de graduación y espíritu que renovase el fervor y método de gobierno antiguo.

« Estas misiones tienen la pretensión de fundar un hospicio y para esto pidieron licencias fuese en la ciudad de Cumaná con la atención de fundarlo en la ermita de Nuestra Señora del Carmen, pues con ello conseguían la ventaja de tener ya iglesia hecha, y sobre ello tiene V. M. pedido informe al Vicario Eclesiástico Superintendente de aquella ciudad, y al obispo le parece que el hospicio puede ser útil y muy conveniente al buen estado y gobierno de las misiones y exacto cumplimiento del fin a que están instituídas, pero para nada de esto conduce que la fundación del hospicio sea en la ciudad, y antes bien podría ser contrario, pues desde la ciudad a los primeros pueblos de las misiones por donde quiera hay dos días de jornada. El Padre o los que asistiesen en el hospicio en aquella ciudad, no hacen falta, y el hospicio para su fin e instituto está mejor en el centro de las misiones; de modo que si se sigue el pensamiento de que estas misiones pasen el Orinoco, a la otra parte, es donde debe fundarse, y para quedarse donde se están, sin pasar adelante, al obispo le parece que no es necesario el hospicio, pues estas misiones, no pasando el Orinoco, se han de extinguir con el tiempo. A todas las misiones para el más exacto cumplimiento de sus ministerios parece importaría mucho que el obispo estuviese presente a la vista, pero de esto se tratará adelante ».

170

Los oficiales reales de Cumaná informan acerca del estado de los pueblos, tanto de doctrina como de misión, de los Capuchinos en aquella provincia: número de familias, almas, terrenos que ocupan, tributos que pagan, beneficios a la hacienda, etc. / Cumaná, 12 octubre 1759. / Original.

(AGI, *Caracas*, 417).

Señor:

Los pueblos de indios de esta provincia, así demorados en encomiendas que fueron de particulares en lo antiguo y hoy lo son de V. M., a cargo de curas clérigos, como los tributarios erectos en doctrina de los pertenecientes a la conversión de religiosos capu-

chinos aragoneses, se hallan en la suma cortedad y decadencia que demuestra el estado adjunto, por donde se verifica el casi ningún provecho que dejan a la real hacienda de V. M., y antes bien, con la experiencia de que dicha ruina va a más, llegará breve el caso de que en los demás ramos y caudales de ella, si alcanzaren libre de las otras consignaciones, recaiga la pensión de los sueldos de sus curas y oblatas, señaladas para la manutención y culto de sus iglesias, en el santo sacrificio de la misa, no poniéndose en tiempo remedio oportuno, que sólo consiste en que los mencionados pueblos se reduzcan a los que puedan formarse de doscientas cincuenta a trascientas familias, escogiendo para ello los mejores terrenos y campos de los que hoy ocupan, cuya providencia no solamente será útil al real erario de V. M. sino mucho más a los indios, pues entonces estarán asistidos debidamente en el pasto espiritual, teniendo cada pueblo un cura doctrinero, y no que en lo presente, por la mucha cortedad de los que hay e inopia de operarios, están por la mayor parte cada dos pueblos a cargo de un cura, y los más son agregados, de tal calidad que es impracticable, por caritativo que sea el párroco, la administración de sacramentos con la diligencia y puntualidad que se requiere, como más circunstanciadamente lo denota dicho estado; tendrá mejores iglesias y no las indecentes y escasas de todo lo necesario, que hoy tienen, porque, mediante el crecido número de gente, podrán con desahogo hacer grandes labores de comunidad y particulares para los mismos indios, y, cuando se ofrezca fábrica o reedificación de algunas de dichas iglesias, será considerable y de competente sufragio el importe de la cuarta parte de lo que produjeren los tributos del respectivo pueblo, con que V. M. ha mandado se les ayude para semejantes obras; experimentarán las ventajas de mejores curas, porque, no habiendo entonces necesidad de muchos operarios, se podrán escoger más idóneos, suficientes y de conocida vida los pocos que se hubieren menester para proveer dichas doctrinas, y, ultimamente, a lo temporal, deberán estar por la misma razón más bien gobernados, así por la mejor elección de corregidores que podrán hacerse, no habiendo precisión de buscarse tantos cuantos requieren los pueblos que hoy existen, como porque, siendo éstos numerosos en sus vecindarios, es regular que produzcan mayor cantidad de salario al dicho corregidor y otros lícitos aprovechamientos, sin tiranía ni perjuicio de los indios, de que es consecuente que pretendan estos empleos hombres de bien,

arraigados y de las demás partes y calidades que previenen las reales disposiciones, y no habrá la estrechez de que, por ser indispensable la provisión de corregidores y no habiendo sujetos de los que conviene que pretendan serlo, se eche mano del que se encuentra, a cuyas reflexiones adherimos el ejemplar de los pueblos de las doctrinas de Píritu, que son a cargo de Religiosos Observantes del Orden de San Francisco, en la provincia de Cumanagoto, que se mantienen florecientes, yendo siempre en aumento, con buenas iglesias, ornamentos y vasos sagrados y competentes casas para los curas, cárceles y casas reales, porque desde el principio de la conversión tuvieron cuidado los antiguos religiosos de fundar pueblos grandes, fabricando sus iglesias en parajes donde iban congregando crecido número de familias de las que sacaban de los montes, y especialmente porque siempre se han mantenido estos indios bajo de la doctrina de los mismos Religiosos Observantes, que de misioneros pasaron a curas sin haber conocido nunca otros pastores. Lo que no ha sucedido con los de los pueblos de los expresados Capuchinos, que, por haberse erecto en doctrina la mayor parte de ellos el año pasado de 1739, y entregándose a curas clérigos, experimentaron con esta novedad tal decadencia, que desde entonces han ido y van siempre a más deplorable estado, de suerte que, aunque ya desde el año de 1754 se van restituyendo estos curatos, conforme vacan, en virtud de real cédula de V. M. a dichos religiosos capuchinos, bajo de las reglas del Real Patronato, cogen estos pueblos tan extenuados y miserables, que no tienen otra composición que la propuesta para reparar su ruina, como la de otros que han llegado al fin de total exterminio. Y si la incomodidad y perjuicio que en los pobres indios ha de causar la mudanza de territorio y fábricas de nuevas casillas en que vivan, mereciere, como es indubitable, la benignísima paternal consideración de V. M., se remedia muy a favor de ellos con relevarlos de tributos por el tiempo que se juzgase necesario para la mutación, y este detrimento interino que padeciera la real hacienda de V. M., se recobrará después con crecidas ventajas en el mismo aumento de los pueblos y menos curatos e iglesias que mantener.

Hay también a cargo de dichos religiosos capuchinos, en calidad de misiones, otros pueblos nombrados: Angel Custodio, Guanaguana, Caicara, Punseres, Teresén, y Guayuta, que, aunque ya les sobre tiempo de fundación y de instrucción y conocimiento de los indios para ser erectos en doctrinas, no ha convenido ni

conviene hacerlo, mientras existan en tan corto número de vecindarios, porque sólo sería para aumentar salarios de curas a la comunidad de dichos religiosos, gravando con ellos y sus oblatas a la real hacienda, sin que los mismos pueblos los produzcan, y para pensionar más a los referidos indios con tributos y salarios de corregidor y protector, de que en lo presente están libres.

V. M., siendo servido, se dignará, en inteligencia de cuanto dejamos expuesto, mandar y resolver lo que más sea de su soberano real agrado. C. C. R. P. guarde Dios los muchos años que la cristiandad ha menester. Cumaná, 12 de octubre de 1759.

Señor: Pedro Luis Martínez de Gordón y Lugo.

Antonio de Alcalá
[*firmado y rubricado*].

Documento adjunto.

Estado del número de pueblos de indios que hay en la provincia de Cumaná demorados a cargo de curas clérigos, y de tributarios al de religiosos capuchinos, almas de que se componen unos y otros, según las matrículas del corriente trienio, y cantidad que producen al rey, pensiones anuales que se pagan de este ramo y líquido que resulta, bien sea en favor o bien en contra de la real hacienda:

Pueblos de indios demorados y de encomienda a cargo de curas clérigos	*Almas*	*Demorados*	*Cantidad que tributan*	*Producto anual*	*Sueldos de curas y oblatas*
			Pesos	*Pesos*	
Nuestra Señora de la Candelaria de Arenas	299	36	4	144	208 - 6 - 20
Nuestra Señora de la Soledad de Aricagua	346	57	4	288	208 - 6 - 20
San Juan de Macarapana	211	48	6	288	206 - 6 - 20
Santa Ana de Mariguitar	39	8	–	—	
	895	149	–	660	
Importe de sueldos de curas y oblatas					626 - 3 - 26

Según parece queda sólo de provecho anual al rey en esta clase 33 - 4 - 8.

Siguen curatos de Capuchinos, cuyos pueblos que se demarcan bajo de una clave, se sirven sólo por un cura	*Almas*	*Tributarios*	*Tributos que*	*pagan*	*Producto anual*	*Sueldos y oblatas de curas*
San Lorenzo de Caranapuey	368	48	2	6	132	233 - 6 - 20
San Fernando	210	39	2	6	107	233 - 6 - 20
San Antonio Río Colorado ..... / San Francisco de Guarapiche ..	527	98	2	6	343	233 - 6 - 20
San Félix de Cantalicio	539	94	2	6	329	233 - 6 - 20
Santa María de los Angeles .... / La Concepción de Cocuisas	441	86	2	6	301	233 - 6 - 20
San Juan de Carinicuao........ / San Ana de Sopocuar..........	343	51	2	6	178½	233 - 6 - 20
Nuestra Señora del Pilar ...... / San Pedro y San Pablo del Rincón	573	134	2	6	301½	233 - 6 - 20
San José de Areocuar	889	197	2	6	443¼	233 - 6 - 20
Santa Cruz de Casanay........ / San Antonio de Guaipanacuar ..	344	81	2	6	283½	233 - 6 - 20
Jesús del Monte Catuaro....... / Santa Cruz de Cumaná	405	83	2	6	290½	233 - 6 - 20
San Francisco de Chacaraguar ..	55	15	2	6	52½	100
	4.694	926	–	0	2.761-6	2.438 - 1 - 30

Importe de sueldos de curas y oblatas .... 2.438 - 1 - 30

Con que, según parece, sólo quede de provecho anual en esta segunda clase .... 324 - 4 - 4

Notas. — Que el pueblo de Mariguitar se halla en tanto deterioro, que por sólo tener 8 indios, se ha intentado agregar a otro pueblo y se difirió por haberse obligado el cura a mantenerse con él, sin gravamen de la real hacienda.

Que los pueblos de San Antonio Río Colorado y San Francisco de Guarapiche intermedian en ellos dos ríos caudalosos, que casi todo el invierno son invadeables.

Que los de San Juan de Carinicuao y Santa Ana de Copocuar distan el uno al otro cuatro leguas, las que son de montaña muy pantanosa.

Que los de Jesús del Monte Catuaro y Santa Cruz de Cumaná también están distantes el uno del otro cuatro leguas de muy mal camino.

Que al cura de San Francisco de Chacaraguar se le pagan cien pesos al año, los cincuenta de sínodo en conformidad de ajuste, por la cortedad de dicho pueblo y no haber en aquellos contornos a quien agregarlo, y los restantes de oblata.

Que los cinco curatos de San Juan de Carinicuao y Santa Ana, Casanay y Guaipanacuar, Rincón y Pilar, San José de Areocuar y San Fernando se mantienen a cargo de clérigos por no haber vacado después de la real cédula donde se manda que, en vacando, se restituyan a Capuchinos.

Que cada uno de dichos indios, además de sus demoras y tributos, pagan al año los demorados siete reales: dos para la caja de comunidad, cuatro para el salario del corregidor y uno para el del protector, y los tributos, tres: los dos para el corregidor y el otro para el protector.

Cumaná, 12 de octubre de 1759.

Pedro Luis Martínez de Gordón y Lugo / Antonio de Alcalá [*firmado y rubricado*].

171

Certificación del P. Buenaventura de Zaragoza, Prefecto de la misión de Cumaná, religiosos existentes en ellas, sus destinos y ocupaciones. / Santa María de los Angeles, 25 marzo 1761. / Copia.

(AGI, *Caracas*, 202, « Cuarta pieza de los autos de la visita » de D. José Diguja a la provincia, ff. 6-7).

Religiosos misioneros, curas doctrineros que asisten en estas doctrinas de Capuchinos aragoneses en esta provincia de Cumaná, bienes que se hallan en ellas y limosnas devengadas en las reales cajas de Caracas: todo es como se sigue.

Pueblos y religiosos que administran en ellos.

En este pueblo de doctrina de Santa María de los Angeles, de indios tributarios a la real corona, asiste como cura el R. Padre Prefecto Fray Buenaventura de Zaragoza, y en su agregado, que es la Purísima Concepción de Cocuisas, asiste el Padre Fray Felipe de Bañón.

En el pueblo de San Félix de Cantalicio, de indios tributarios, asiste de cura el R. P. Manuel de La Mata.

En el pueblo de San Lorenzo, de indios tributarios, asiste de cura el R. P. Fray José de Seno, y su compañero el P. Fray Miguel de Fuentes.

En el pueblo de San Antonio, de indios tributarios, asiste de cura el R. P. Fray Antonio de Belchite, y en su agregado, que es Nuestro Padre San Francisco, asiste el Padre Fray Antonio de La Mata.

En el pueblo de Chacaraguar, de indios tributarios, asiste de cura el Padre Fray Francisco de Huesa.

Pueblos de misión.

En el pueblo de Angel Custodio, en el valle de Caripe, asiste de presidente el R. P. Fray Casimiro de Borja, y de compañero el Padre Fray Nicolás de Zaragoza.

En el pueblo de Guanaguana asiste el Padre Fray Salvador del Mas de las Matas.

En el pueblo de Caicara asiste el R. P. Fray Salvador de La Muela.

En el pueblo de Tipirín asiste el P. Fray Buenaventura de Olvés.

En el pueblo de Guayuta asiste el P. Fray Agustín de Fuendetodos y su compañero el Padre Fray Florencio de Tamarite.

En el pueblo de Punseres asiste el P. Fray Juan de Vivel.

En la nueva reducción de Maturín el P. Fray Lucas de Zaragoza.

En el pueblo de Teresén asiste el Padre Ignacio de Machones.

En la nueva reducción de Chicaina el P. Fray Felipe de Lecera.

En la misión de Coicuar el Padre Fray Juan de Santa Cruz.

En la nueva reducción de Yaguaraparo el Padre Fray Silvestre de Zaragoza.

En la misión de Irapa el Padre Fray Miguel de Berberal y su compañero el Padre Fray Alberto de Belmonte.

En la misión de Soro el R. Padre Félix de Caspe.

En la misión de Amacuro el Padre Fray Casimiro de Rillo y su compañero el Padre Fray Miguel de Torrelacárcel.

En la misión de Unare el P. Fray Pedro de Escatrón.

Para una nueva reducción en Las Piedras de Amana, esta destinado el Padre Fray Roque de Aliaga.

En este pueblo de Santa María asiste el Padre Fray Gabriel de Belmonte para el cuido de la parroquia cuando el R. P. Prefecto sale a diligencias de su oficio.

Bienes de la Comunidad.

Esta reverenda comunidad se halla con un hato de ganado vacuno de mil trescientas reses, las que son para la manutención de los religiosos; veinticuatro caballos para el cuido de dicho hato y quince o dieciséis yeguas con seis bestias mulares.

Limosnas devengadas.

Las limosnas que esta reverenda comunidad tiene devengadas en las reales cajas de Caracas y no satisfechas, serán como unos tres mil pesos poco más o menos.

Todo lo arriba mencionado es como va expuesto y notado, y, para que conste donde convenga, lo firmo de mi mano y rúbrica de mi uso en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, en veinticuatro días del mes de marzo de mil setecientos sesenta y uno. / Fray Buenaventura de Zaragoza.

172

Visita del gobernador de Cumaná, D. José Diguja y Villagómez, a las doctrinas y misiones de los Capuchinos aragoneses de aquella provincia. / 5 marzo-4 abril 1761. / Original.

(AGI, *Caracas*, 202).

Nota. — *Por no repetir datos y noticias recogidas en los autos de visita de otros gobernadores, consignamos solamente algunos datos que nos parecen de mayor interés: los que se copian literalmente van entrecomillados. Van entresacados de la:*

« Cuarta parte de autos de la visita general de la gobernación de Cumaná; practicada por el coronel Don José Diguja Villagómez, su gobernador y capitán general, en este presente año de 1761, que comprende la de todas las doctrinas y misiones que en la provincia de Cumaná están a cargo de los RR. PP. Capuchinos aragoneses, las que se manifiestan en el estado que va por cabeza para la más pronta inspección de los autos ».

Cocuisas. — Hizo la vista el 24 de marzo de 1761; tenía 167 almas, 41 familias y 13 casas. En el inventario de la iglesia y ornamentos se dice: « Una iglesia de bajareque con cobija o techo de paja de 22 pasos de largo y 10 de ancho. Un altar con su lápida, un Sagrario de madera pintado y sobre él una imagen de la Purísima Concepción de bulto con su pedestal, de una vara de alta, con corona y media luna de plata; una campana grande para convocar al pueblo a misa y doctrinas ». Continúa el inventario de ornamentos que eran abundantes.

Chacaraguar. — Se nota que este pueblo fue fundado por el P. Buenaventura de Maluenda el 29 de mayo de 1691 en el puerto de Río Caribes y fue trasladado al valle de Chacaraguar; « sus tierras son fertilísimas y abundantísimas de todos géneros de frutos, con su río pequeño pero nunca le falta agua; dista del Río Caribes como cosa de dos leguas ». El religioso que asistía era el P. Francisco de Huesa.

Este religioso da la matrícula de: 17 familias, 17 casas y 57 almas, y el inventario de la iglesia anota: « Primeramente una iglesia, material de bajareque, con su altar mayor, su patrón y titular San Francisco en un nicho viejo ». Un Santo Cristo grande, un cuadro de Santa Isabel y dos campanas para tocar a misa y rezos. Sigue la anotación de los ornamentos que eran abundantes.

Rincón. — De este pueblo estaba también encargado el P. Francisco de Huesa, pero no se pone ni la matrícula ni tampoco el inventario de la iglesia y ornamentos; fue visitado por Diguja pero rápicamente por reclamar su presencia en Cumaná asuntos importantes.

Santa María de los Angeles. — Era pueblo de indios tributarios y fue visitado por Diguja el 26 de marzo de 1761; tenía cura doctrinero que era el Prefecto, P. Buenaventura de Zaragoza; tenía también corregidor, cacique, cabildo y oficiales de guerra; se advierte además que los indios « eran inteligentes del idioma castellano ».

La matrícula daba: 80 familias, 359 almas y 63 casas. El inventario de la iglesia fue presentado por el cura doctrinero, advirtiéndose que la iglesia estaba caída y se tenían los oficios en la capilla mayor que quedó servible. Anota en el mismo: « Primeramente una capilla u oratorio de bajareque con su techo de cobija

de teja que sirve de iglesia parroquial ínterin se edifica otra nueva por haberse la antigua derruido a causa de las muchas y continuas aguas que en este pueblo se experimentan todo el año, las que pudrieron las maderas y pilares que eran de lo mismo y se vino abajo». Un altar, un retablo de madera de dos cuerpos con sus columnas, todo él de talla y escultura, pintado y sobredorado; en el primer cuerpo dos nichos las imágenes de bulto de la Virgen y del Niño Jesús; en medio del segundo cuerpo un nicho con la imagen de Nuestra Señora de la Asunción de una vara de alto; dos altares colaterales y retablos de escultura sobredorados y pintados: el uno con un cuadro de la Virgen y el otro con un cuadro de San Antonio ». Sigue el inventario de ornamentos y vasos sagrados muy abundantes, anotando además dos campanas grandes para convocar al pueblo.

San Félix de Cantalicio. — Hizo Diguja la visita en este pueblo el 28 de marzo de 1761; era cura doctrinero el P. Manuel de La Mata; había también corregidor, cacique y oficiales de guerra; los indios « entendían el castellano ». La matrícula era de: 120 familias, 574 almas y 86 casas. El P. La Mata llevaba allí desde el 2 de agosto de 1754. El inventario de la iglesia resulta rico y abundante y está hecho por el mismo religioso. La iglesia estaba arruinada pero con su diligencia y el trabajo de los indios, se reedificó, se cobijó y blanqueó; además el P. La Mata la enriqueció con diversas imágenes con limosnas y donativos, entre ellas la de San Félix, dorada y pintada, con sus andas, y la de Jesús Nazareno, y se estaba construyendo la capilla mayor más otras dos colaterales. El inventario de ornamentos, alhajas y vasos sagrados es llamativo y abundante.

San Francisco de Guarapiche. — Se hizo aquí la visita el 29 de marzo; era cura doctrinero el P. Antonio de Belchite, que estaba también encargado de San Antonio de Río Colorado; había asimismo corregidor, cabildo y oficiales de guerra; los indios « entendían el castellano ».

La matrícula daba: 48 hombres tributarios, 55 de armas, 55 familias, 210 almas y 36 casas. En el padrón se hacen constar los conucos, advirtiendo que todos tenían el suyo, en el que cultivaban yuca y plátanos. Había asimismo 2 casas reales de bajareque, de dos cuartos, cubiertas de paja, una casa del rey y unas

casas que sirven de celda al cura doctrinero y que se componía de tres cuartos y una barbacoa de entrojar maíz, más una cocina.

En el inventario de la iglesia se hace constar que ésta era muy decente y aseada, aunque de bajareque, en la que, entre otras cosas, había una imagen de San Francisco, un cuadro del mismo santo con su altar, y una campana, más los ornamentos convenientes.

San Antonio de Río Colorado. — Hizo aquí Diguja la visita el 30 de marzo; estaba de cura doctrinero al P. Antonio de Belchite; también había corregidor, cabildo y oficiales de guerra.

El padrón dio: 61 familias, 258 almas y 61 casas; todos los indios tenían sus conucos donde cultivaban yuca y plátanos, principalmente.

El P. Belchite presentó el inventario de la iglesia, la que era de bajareque, cubierta de cogollo, muy decente y aseada; con tres altares: el mayor de madera y los otros dos de pintura. Los ornamentos y vasos sagrados no eran muy abundantes.

San Lorenzo de Caranapuey. — Este pueblo, de indios tributarios, fue visitado por Diguja el 31 de marzo; estaba de cura doctrinero el P. José de Seno; también había corregidor, cabildo y oficiales de guerra; los indios « entendían el castellano ».

La matrícula daba: 51 indios tributarios, 58 de armas, 98 familias, 336 almas y 64 casas, las cuales eran de bajareque; tenían todos los indios sus conucos de dos o más almudes de tierra, donde plantaban yuca, plátanos y tabaco.

El inventario de la iglesia, dado por el P. José de Seno, hace constar que en este pueblo había una iglesia de tres naves de bajareque o barro amasado, cubierta de cogollo; en el altar mayor estaban las imágenes de San Lorenzo y Santa Bárbara en nichos, y sobre el tabernáculo tres cuadros grandes. Continúa el inventario señalando los ornamentos y vasos sagrados que eran abundantes y ricos.

San Pablo de Coicuar. — Llegó Diguja a este pueblo el 6 de marzo; era aun misión y estaba el frente el P. Juan de Santa Cruz; había en él cacique, cabildo de indios y oficiales de guerra.

La matrícula era: 53 hombres de armas, 77 familias, 247 almas y 77 casas, teniendo 14 plantajes de cacao; el gobernador les eshortó

aumentar los árboles y hacer más plantaciones de yuca, plátanos, etc., y a que trabajasen para no andar desnudos.

El inventario de la iglesia anota que ésta era de bajareque con sacristía y pila bautismal, aunque medianamente decente; había en ella una imagen dorada de San Pablo, con sus andas, y, aparte de otros utensilios sagrados, tenía además dos campanas.

Caripe. — Diguja llegó a este pueblo de misión el 26 de marzo; estaba allí de misionero el P. Casimiro de Borja; había cabildo de indios y oficiales de guerra; los indios « entendían el castellano ».

Constaba de 63 hombres de armas, 86 familias, 312 almas y 86 casas; se mantenían de la labranza de sus conucos donde cultivaban maíz, plátanos y yuca, frutos que cosechaban en abundancia por la fertilidad de las tierras.

En el inventario hecho por el Padre se hace constar había una iglesia pero pobre y en ruinas « por ser de ruin bajareque, cubierta de paja », por lo que Diguja dispuso se construyese otra con el trabajo de los indios pero que con eso no se les impida hacer sus labranzas. En la iglesia había cinco imágenes de yeso: 2 de San José, dos de la Virgen y una de Cristo « que dedicó a esta iglesia el P. Fr. Félix de Tamarite ». Era pobre en alhajas y ornamentos.

Guanaguana. — Efectuó aquí la visita Diguja el 27 de marzo de 1761; estaba de misionero el P. Salvador del Mas de las Matas; había cabildo y oficiales de guerra; éstos al menos entendían el castellano.

La matrícula era de: 49 hombres de armas, 64 familias, 146 almas y 64 casas.

En el inventario de la iglesia consta que ésta era de bajareque pero muy decente y aseada, de 30 varas de largo y 12 de ancho; en el altar mayor había un cuadro de San Miguel, titular de la iglesia, y a los lados otros de Jesucristo y de la Virgen; tenía también su campana. Los ornamentos y vasos sagrados eran algo pobres y no abundantes.

Teresén. — Este pueblo no fue visitado por Diguja, sin embargo se pone el padrón presentado por el misionero P. Ignacio de Manchones, y daba: 50 familias, 185 almas y 55 casas; se añade que tenían todos su casa de bajareque y al mismo tiempo su conuco con uno o varios almudes.

En el inventario de la iglesia se consigna que ésta era de baja-

reque cubierta de carata; en el altar mayor había un cuadro de San Fidel de Sigmaringa, patrón del pueblo. Los ornamentos y vasos sagrados eran pobres.

Punsere. — Tampoco este pueblo fue visitado por Diguja. El Padrón sin embargo consta en los autos de visita y había sido hecho por el misionero P. Juan de Vivel; había en él 91 familias, 378 almas y 78 casas; todos los indios tenían sus casas, sus conucos y algunas reses.

El inventario de la iglesia consignaba que ésta era de bajareque, cubierta de carata, con una capilla pintada; un altar con un cuadro grande de San Francisco Javier y otros dos pequeños; hace constar que tenía 2 campanas. Los ornamentos y utensilios sagrados eran pobres.

Guayuta. — Tampoco esta población misional fue visitada por Diguja. Se pone no obstante el padrón en los autos de visita, el cual fue hecho por el misionero P. Florencio de Tamarite; tenía entonces el pueblo 35 familias, 186 almas y 48 casas; todos los indios tenían sus casas al igual que sus conucos.

En el inventario de la iglesia se dice que ésta era de bajareque cubierto de paja; en el altar había un cuadro grande de Santa Teresa de Jesús. El resto del inventario es escaso y pobre.

Caicara. — No fue visitada por Diguja. El Padrón hecho por el P. Salvador de La Muela, misionero allí, daba esta estadística: 88 familias, 349 almas y 98 casas; todos los indios tenían casa y conuco.

En el inventario de la iglesia se dice que era ésta de bajareque cubierta de carata; tenía su capilla con el respectivo altar y retablo pintado, plateado y dorado; a los lados dos imágenes de escultura de San Francisco y San Antonio y en medio un cuadro de Santo Domingo, titular de la iglesia. El inventario de ornamentos y alhajas es pobre.

Tipirín. — Fue otra de las poblaciones misionales que no fueron visitadas por Diguja. Estaba allí de misionero el P. Buenaventura de Olvés, que hizo el padrón, constando éste de 48 familias, 197 almas y 49 casas; todos los indios tenían su casa al igual que su respectivo conuco.

El P. Olvés da también el inventario de la iglesia, la que era de bajareque cubierta de paja, teniendo su capilla y un altar con el

cuadro de la titular Santa Bárbara. Los ornamentos, vasos sagrados y alhajas eran pocos y pobres.

Soro. — No recibió tampoco la visita de Diguja. Sin embargo en los autos de visita consta al padrón hecho por el misionero que allí asistía, P. Félix de Caspe. Había 45 familias, 155 almas, y 36 casas. Los indios tenían sus conucos y hacían labranzas de yuca, maíz y plátanos y algunos también cacaguales.

Amacuro. — Tampoco fue visitada por Diguja esta misión. El padrón está hecho por el misionero P. Casimiro de Rillo y, según él, tenía este pueblo 43 familias y 216 almas. Se añade que las riquezas y alhajas de estos indios eran sus labranzas o conucos de yuca, maíz y plátanos.

Tenía iglesia pero pobrísima, de bajareque y cubierta de carata, sin retablo y con pocos ornamentos.

Nuestra Señora del Rosario de Yaguaraparo. — No fue visitada por Diguja. Estaba allí el P. Silvestre de Zaragoza, quien hace el padrón, haciendo constar que esta misión era de la nación guaraúna y tenía 37 familias, 138 almas y 26 casas. Los indios no tenían haciendas; algunos de ellos se dedicaban a la labranza de plátanos y yuca; otros estaban preparando el terreno para hacer lo propio.

No había iglesia: sólo una ermita cubierta de carata pero carente de ornamentos.

Irapa. — Fue otra de las poblaciones misionales que tampoco visitó Diguja, por la misma causa que no lo hizo con las anteriores, es decir, la distancia grande, malos caminos y falta de caballerías. El padrón que consta en los autos, fue hecho por el P. Miguel de Berbegal, que allí residía. Constaba de 112 almas; muchos de estos indios poseían sus conucos.

La iglesia tenía 30 pasos de largo por 14 de ancho y estaba fabricada de bajareque, cubierta de carata; el altar estaba adornado con un cuadro de San José. Los ornamentos y alhajas y vasos sagrados eran abundantes.

Unare. — No fue visitada por Diguja. El P. Pedro de Escatrón, encargado de esta misión, hizo el padrón de la misma; tenía 27 hombres, 30 mujeres y 34 niños con un total de 91 almas y 27 casas fabricadas de bajareque y cubiertas de carata. Se añade:

« El pueblo es saludable, tiene agua permanente, cercano a la mar menos de un cuarto de legua; tiene su iglesia de 16 varas de largo y 10 de ancho, cubierta de carata y una casa donde vive el cura ». La iglesia tenía su torre donde había dos campanas.

Los autos de visita de los pueblos que se ponen a continuación, se encuentran en el mencionado legajo 201, de la Audiencia de Caracas, pero en la:

« Quinta pieza de autos de la visita general . . . que comprende la de las doctrinas que en la provincia de Cumaná se hallan a cargo de clérigos seculares, con un estado por cabecera para la más pronta inspección de estos autos ».

Pueblo del Pilar. — Llegó Diguja a él para efectuar la visita el 8 de marzo de 1761: era cura doctrinero D. Juan Crisóstomo de la Carrera; había corregidor, cabildo y oficiales de guerra.

El padrón daba lo siguiente: 50 hombres de armas; 59 familias, 169 almas y 44 casas, casa real, cárcel; tenía una hacienda de 1.100 árboles de cacao.

En el inventario de la iglesia se dice que ésta era nueva y tenía 20 varas de largo por 11 de ancho; era de bajareque cubierta de carata; el altar mayor, de madera, y en él una imagen de la Virgen del Pilar, más dos altares laterales, uno de las Animas y otro de San Antonio. Los ornamentos y utensilios sagrados eran abundantes.

Rincón. — Fue visitado por Diguja el 8 de marzo. El cura, el mismo que el del Pilar. El padrón daba: 100 familias, 85 hombres de armas, 81 tributarios, 371 almas y 98 casas con la casa real y cárcel; tenían los indios sus casas deshechas y arruinadas; había en el pueblo una hacienda de 1.200 pies de cacao.

La iglesia de bajareque, cubierta de carata, tenía 26 varas de largo y nueve y media de ancho, pero estaba algo maltratada; había en ella un altar mayor con un cuadro grande San Pedro y San Pablo, más dos colaterales, uno de Nuestra Señora del Socorro y otro de las Animas del Purgatorio; los ornamentos y alhajas eran abundantes.

San José de Areo de Caimequecuar. — Estaba aquí de cura D. José Dámaso Toledo. El padrón era: 242 hombres de armas, 242 familias, 1.149 almas, 150 casas y 247 labranzas.

La iglesia era de bajareque cubierta de carata y tenía 28 varas de largo por 11 de ancho; constaba de tres naves y tenía tres altares de madera; los ornamentos eran abundantes.

Casanay. — Llegó Diguja a visitar este pueblo el 16 de marzo. Era allí cura beneficiado D. Pedro José Ruiz, y coadjutor, el P. Alberto de Belmonte.

Según el padrón había entonces 99 familias, 84 hombres de armas, 72 tributarios, 340 almas y 60 casas; tenían también conucos, cárcel, casa real y troje para los bienes de comunidad. Se hace constar también que los indios tenían labranzas de maíz, yuca, plátanos, batatas, etc.

El inventario de la iglesia está hecho por el P. Belmonte y en él se hace constar que había una iglesia de tapial, paredes y rajas de mampostería; el techo entablado y cubierto de carata y tenía 30 varas de largo y 11 de ancho; había tres altares; los dos laterales estaban dedicados a San Agustín y Nuestra Señora del Rosario. Los ornamentos eran buenos y abundantes.

San Antonio de Guaipanacuar. — Diguja hizo aquí la visita el 17 de marzo y era cura D. Pedro José Ruiz, y coadjutor, el P. Alberto de Belmonte.

El padrón daba este resultado: 7 hombres de armas, 13 familias, 41 almas, 12 casas y 12 labranzas; tenían haciendas los indios pero no plantaban casi nada; el clima era enfermizo.

La iglesia era de bajareque, cubierta de carata, pero amenazando ruina, por lo que los ornamentos habían sido llevados al pueblo de Santa Cruz.

Jesús del Monte. — Llegó Diguja a efectuar la visita el 22 de marzo. Estaba de cura D. José Francisco Abreu Colón, quien presentó este padrón: 72 hombres de armas, 84 familias, 330 almas, 60 casas y 47 labranzas.

La iglesia era de bajareque, cubierta de carata; el altar mayor era de tres cuerpos y dorado; había además otros dos laterales de Nuestra Señora de las Nieves y Santa Rita. Lor ornamentos, abundantes.

Santa Cruz de Cumaná. — Hizo aquí Diguja su visita el 23 de marzo. Era cura beneficiado D. José Francisco Abreu Colón, quien presentó el siguiente padrón: 33 hombres de armas, 43 familias, 137 almas, 30 casas y 18 labranzas.

La iglesia era de cal y canto, cubierta de carata; tenía tres naves; en el altar mayor el retablo era dorado y en él una preciosa cruz con rubíes y esmeraldas; tenía además siete altares dedicados y diversos santos, y estaban bien adornados.

Santa Ana de Sopocuar. — La visita se efectuó por Diguja el 24 de marzo. Era cura beneficiado D. Manuel Silvestre de Santa María. El padrón, hecho por el mismo cura, daba: 38 hombres de armas, 44 familias, 175 almas, 28 casas y 34 labranzas.

La iglesia se había venido al suelo; tenía altar mayor más dos laterales, pero se decía misa en una casa que era indecente, por lo que Diguja dejó ordenado se construyese la iglesia.

San Juan de Carinicuao. — La visita se realizó en este pueblo el 26 de marzo por el mismo Diguja, Estaba de cura beneficiado D. Manuel Silvestre de Santa María, quien presentó este padrón: 23 hombres de armas, 26 familias, 138 almas, 21 casas y una sola labranza.

La iglesia era de bajareque cubierta de carata y tenía tres naves con dos grandes puertas; en el altar mayor había varias imágenes pero muy pobres; en cambio los ornamentos y alhajas eran ricos y abundantes.

San Fernando. — Diguja visitó este pueblo el 3 de abril de 1761. Estaba de cura beneficiado D. José del Castillo, quien presentó al gobernador este padrón: 43 hombres de armas, 64 familias, 224 almas, 45 casas y ninguna labranza. La iglesia era de bajareque doble, cubierta de teja, pero medio en ruinas y apuntalada. Por eso mismo exhortó Diguja al cura se fabricase otra y fuerte. Nada se dice de los ornamentos y alhajas que tenía.

173

Informe del P. Buenaventura de Zaragoza, Prefecto, sobre el estado de las misiones que los Capuchinos tenían entonces en la provincia de Cumaná, dando al mismo tiempo datos de fundación de las mismas y otras noticias de interés. / Santa María de los Angeles, 21 abril 1761. / Copia.

(AGI, *Caracas*, 202, « Cuarta parte de los autos de la visita » de D. José Diguja a la provincia, ff. 267-275).

Informa del estado y número de las misiones de los RR. PP. Capuchinos aragoneses que evangelizan y se emplean en el minis-

terio apostólico de la reducción y conversión de las almas por el rey nuestro señor, que Dios guarde, en esta provincia de Cumaná, sus fundaciones, sitios y tierras que poseen dichas misiones, hecho por el R. P. Fray Buenaventura de Zaragoza, Prefecto de dichas misiones de Cumaná.

Amacuro. — La misión de San Carlos Borromeo, de indios parias, tuvo principio en el año de mil setecientos treinta y ocho en el mes de diciembre. Su situación está al extremo de la Paria, a la parte del sur, enfrente de la isla de la Trinidad de Barlovento, y se mira dicha isla del mismo pueblo. Está dicha fundación en un valle muy ameno y frondoso para todo género de frutos con especialidad de cacao, por cuyo valle baja un río mediano, del cual fácilmente puede sacarse agua para el riego. Inmediato a éste hay otros valles con la misma fertilidad y abundancia de aguas, como también en lo restante de la costa hasta el pueblo de San Juan Bautista de Soro, que distará como unas catorce leguas de este pueblo de Amacuro. El temperamento es muy saludable y las aguas cristalinas y sanas; dista de la mar como un tiro pedrero. Tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entrego al señor gobernador.

Soro. — La misión de San Juan Bautista de Soro, sita en la costa de Paria, tuvo principio en el año de mil setecientos treinta y seis, en veintiséis días del mes de febrero; está norte a sur con la boca del río Guarapiche. Su situación en un alto de buenos y saludables vientos. Las tierras muy fértiles y abundantes para todo género de frutos, especialmente cacao. Tiene un río mediano de buena agua, tiene también algunas sabanas; dista de la mar dicho pueblo poco más de medio cuarto de legua. Tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Irapa. — La misión del Patrocinio de San José de Irapa tuvo principio en el año de mil setecientos treinta y seis, en veinticuatro días del mes de junio. Su situación en la costa de la Paria, banda del sur, en el Golfo Triste, de tierras fértiles y abundantes para todo género de frutos, especialmente para cacao. Río mediano, de buena y saludable agua, dista de la mar media legua; de los pueblos y valles de españoles de tierra firme, quince leguas; tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Yaguaraparo. — La nueva reducción de la Virgen Santísima del Rosario de Yaguaraparo, de indios guaraúnos, tuvo principio por los fines del año de mil setecientos sesenta en la costa de la Paria, banda del sur, en la misma boca del río del Pilar y principio del Golfo Triste, distante de éste poco más de un cuarto de legua; en situación está en un valle muy frondoso y ameno. Las tierras son buenas para todo género de fruto y cacao. Dista del pueblo de Coicuar como cinco leguas, y del de Unare y Chacaraguar, siete. Tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Unare. — La misión de Santa María Magdalena, valle de Unare, tuvo principio en el año de mil setecientos cincuenta, en veinticinco de septiembre; su situación en la banda del norte de la Paria; su costa la más fértil y saludable que se halla en toda aquella circunferencia, abundantísima para un todo y especialmente cacao; tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Coicuar. — La misión de la Conversión de San Pablo, valle de Coicuar, tuvo principio en el año de mil setecientos cuarenta y seis, en veintisiete días del mes de diciembre, en cuyo año fue trasladado dicho pueblo del sitio del Caratal; su situación abundante y fértil, pero varia, destemplada y poco sana; río mediano de buena agua, tierras muy a propósito para todos frutos y especialmente cacao; sita en la punta de la Paria y Golfo Triste, su puerto dista un cuarto de legua de los pueblos de españoles; de tierra firme, siete. Tienen familias las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Teresén. — La misión del Mártir San Fidel de Sigmaringa, en el valle de Teresén, tuvo principio en el año de mil setecientos treinta y nueve, en veinte días del mes de abril; su situación en una sabana espaciosa. Su río grande y de muy saludable agua, de tierras fértiles y abundantes para todo fruto y cacao; dista de la ciudad de San Baltasar de los Arias veintidós leguas, y de la de San Felipe de Austria poco menos; de la laguna de Areo, tres leguas; de la boca de Guarapiche y Golfo Triste, doce; tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Punsere. — La misión de San Francisco Javier, valle de Punsere, tuvo principio en el año de mil setecientos veintiocho, en

primer día del mes de febrero; su situación en una espaciosa y alegre sabana. Tierras abundantísimas para todo y cacao, y de muy dilatadas y fértiles vegas, ríos caudalosos y de saludables aguas; dista de la ciudad de San Baltasar de los Arias catorce leguas. Tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Guayuta. — La misión de Santa Teresa de Jesús, valle de Guayuta, tuvo principio en el mes de febrero en ocho días, en el año de mil setecientos veintiocho. Su situación en medio de una sabana corta, sus tierras suficientes para todos sembrados; sus ríos inmediatos al río Aragua, y el otro el de su nombre, abundantes aguas. Dista de la ciudad de San Baltasar de los Arias doce leguas, y de un sitio de españoles, llamado Aragua, legua y media. De la misión de Caicara, una jornada. Tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Maturín. — La nueva reducción del apóstol San Judas Tadeo, de indios guaraúnos, tuvo principio a los últimos de este año próximo pasado de mil setecientos sesenta; su sitio en la sabana de Maturín, en la proximidad de Tipuro y sitio de las Barrancas, de espaciosas y dilatadas sabanas. Tierras fértiles y frondosas, abundantes para todos frutos, muy proporcionadas para las labores de los indios, como se experimenta en los que cada día se van reduciendo a vida política y cristiana, desamparando los montes. Sus ríos inmediatos, los caudalosos Guarapiche y Amana. Dista de los pueblos Guayuta y Punsere como una corta jornada.

Caicara. — La misión de Nuestro Padre Santo Domingo de Guzmán, valle de Caicara, tuvo principio en el año de mil setecientos veintiocho, en dos días del mes de febrero, Su situación en una sabana muy espaciosa; sus tierras muy abundantes y fértiles para todo fruto y cacao, y llegan sus vegas hasta la mar, que dista como veinte leguas. Su río caudaloso en aguas el Guarapiche; dista de la ciudad de San Baltasar dieciséis leguas y al mar golfo de Cumaná veintidós; tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Tipirín. — La misión de Santa Bárbara de Amana, valle de Tipirín, tuvo principio en el año de mil setecientos cincuenta y cuatro, en trece días del mes de marzo, de indios caribes. Su situación es amenísima, en una mesa alta de dilatadas sabanas,

cercada de varias fuentecillas; su río principal es Amana, cuyas riberas son muy fértiles y abundantes para toda especie de frutos. Tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Guanaguana. — La misión del Arcángel San Miguel de Guanaguana tuvo principio en el año de mil setecientos treinta y dos, en once días del mes de noviembre. Su situación en una sabana corta pero alegre; su temperamento templado, tierras fértiles y abundantes para todo género de frutos, su río mediano, llamado Guatatar. Dista de la ciudad de San Baltasar ocho leguas, y del golfo de Cumaná, diez y ocho; tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Caripe. — La misión del Santo Angel Custodio, valle de Caripe, tuvo principio en el año de mil setecientos treinta y cuatro, en doce días de octubre; su situación en las sabanas de Caripe, las más fértiles y frescas de todas las misiones; sus tierras y vegas muy abundantes para todo género de sembrados, hasta de trigo; su río abundante en aguas y las más dulces, claras y frías de toda la provincia; tiene familias y almas las que constan en el padrón que se entregó al señor gobernador.

Pie y certificación de dicho Reverendo Prefecto.

Certifico yo, Fray Buenaventura de Zaragoza, religioso capuchino y Prefecto de las misiones capuchinas de esta provincia de Cumaná, que las reducciones arriba expresadas, sus sitios y todo lo demás que se refiere, son las mismas que están al cargo de los misioneros aragoneses de esta provincia, según y como se hallan en el *Libro de gestis*, que para en el archivo de la misión; y para que conste donde convenga, lo firmo y signo con el sello de mi oficio, en este pueblo de Santa María de los Angeles, en veintiún días del mes de abril de mil setecientos sesenta y uno. / Fray Buenaventura de Zaragoza.

Certificación del Reverendo Padre Prefecto sobre las limosnas asignadas por Su Majestad.

Fray Buenaventura de Zaragoza, religioso capuchino, predicador, misionero apostólico, Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná, Trinidad de Barlovento y

orillas del Orinoco, etc. / Certifico en la mejor forma a los señores que la presente vieren, que la limosna que el rey nuestro señor, que Dios guarde, nos tiene consignada en las reales cajas de Caracas por su real cédula, fecha en Buen Retiro, a veintiocho de marzo de mil setecientos cincuenta y cuatro, es de ciento once pesos anualmente a cada religioso. En fe de cuya verdad lo firmo y rubrico y sello en Santa María, fía veinte y uno de abril de mil setecientos sesenta y uno. / Fray Buenaventura de Zaragoza.

174

Estado que tenían las doctrinas y poblaciones de los Capuchinos en la provincia de Cumaná al hacer allí la visita el gobernador D. José Diguja. / 1761. / Original.

(AGI, *Caracas*, 202, « Cuarta parte de los autos de visita », f. 1).

« Estado en que se demuestra la existencia en que halló el señor coronel don José Diguja, gobernador y capitán general de estas provincias al tiempo que hizo la visita general a toda la gobernación, las doctrinas y misiones que están al cargo de los RR. PP. Capuchinos aragoneses, la que se ejecutó en este presente año de 1761.

Doctrinas y Misiones que están al cargo de los RR. PP. Capuchinos aragoneses	*Hombres de armas*	*Familias*	*Almas*	*Casas*	*Labranzas*	*Iglesias*	*Contribuye cada indio*	*Importa de cada Pueblo*	
Doctrina de la Concepción de Cocuisas	41	45	167	13	–	1	25	103	1
Doctrina de San Francisco de Chacaraguar	17	17	57	—	–	1	25	46	7
Doctrina de Santa María de los Angeles	80	104	359	63	3	–	25	165	5
Doctrina de San Félix de Cantalicio	139	120	574	86	—	1	25	293	6
Doctrina de San Francisco de Guarapiche	55	55	210	36	—	1	25	159	3
Doctrina de San Antonio de Río Colorado	64	71	258	61	—	1	25	146	7
Doctrina de San Lorenzo de Caranapuey	58	98	336	64	—	1	25	150	

Misión de San Pablo de Coicuar	56	77	247	77	14	1	—	—	
Misión de Angel Custodio de Caripe	73	86	312	86	—	1	—	—	
Misión de San Miguel de Guanaguana	49	64	146	64	—	1	—	—	
Misión de Teresén	50	50	185	55	50	1	—	—	
Misión de Punseres	91	95	368	78	78	1	—	—	
Misión de Guayuta	35	48	186	48	48	1	—	—	
Misión Caicara	88	98	349	98	96	1	—	—	
Misión de Tipirín	48	197	197	49	49	1	—	—	
Misión de San Juan Bautista de Soro	45	48	155	—	—	1	—	—	
Misión de San Carlos Borromeo de Amacuro	43	43	216	42	—	1	—	—	
Misión de Ntra. Sra. del Rosario de Yaguaraparo	37	37	138	26	—	-	—	—	
Misión de San José de Irapa	29	29	112	30	37	1	—	—	
Misión de Unare	27	27	91	27	21	1	—	—	
Suma total	1.125	1.161	4.673	1.003	396	18	-	1.065	5

Nótase. — Que el número de religiosos que existen al presente en las misiones y doctrinas de Santa María, son 29 y de estos los 5 se hallan empleados en curas doctrineros, en los 7 pueblos de doctrina, que van señalados con la letra D.

Que dichos religiosos tienen opción a los demás curatos de las doctrinas de esta provincia de Cumaná por real disposición, según fueren vacando de los clérigos que las obtienen al presente, a excepción de Maracapana, Mariquitar Arenas y Aricagua.

Que a dichos religiosos curas se les paga el sueldo de 183 pesos, 6 reales y 20 maravedies en estas reales cajas del ramo de contribución, con más la oblata correspondiente.

Que a los misionarios les asigna Su Majestad a cada uno 111 pesos anuales en las casas reales de Caracas, de lo que se les debe hasta el presente año 3.000 pesos, poco más o menos, según parece de certificado del Muy Reverendo Padre Prefecto, que se halla en los autos al folio 5.

Que dichas misiones y doctrinas, no obstante de estar situadas en tierras fértiles y a propósito para lograr abundantes cosechas, padecen de ordinario de la escasez de víveres, lo que se atribuye, según se comprende, de no tener los misionarios y corregidores la correspondiente eficacia de que los indios tengan sementeras.

Que las casas en que habitan los indios son de bajareque cubiertas de paja, muy reducidas y desaseadas y maltratadas, y corto número de ellas en los más pueblos para recoger las familias.

Que las labranzas se reducen a unas pocas de matas de yuca, maíz y plátanos, no suficientes para su manutención.

Que las iglesias todas son de bajareque, cubiertas de paja, y sin el aseo, adorno y ornamentos necesarios al culto divino, a excepción de la de Santa María, que se está fabricando de tapia y se halla con suficientes ornamentos, y la de San Félix de Cantalicio que, aunque de paja, se halla bastantemente adornada y aseada.

Que el tributo de 24 religiosos que paga cada indio, es en dinero, del cual los 2 reales son para el salario del corregidor, y a más de esto paga cada indio un real anual, independiente de dicho tributo, para el salario del Protector ».

175

Estado que tenían las doctrinas fundadas por los Capuchinos en la provincia de Cumaná y que estaban a cargo de sacerdotes seculares al hacer allí la visita el gobernador D. José Diguja. / 1761. / Original.

(AGI, *Caracas*, 202, « Quinta parte de los autos de visita », f.1).

« Estado en que se demuestra la existencia en que halló el señor coronel don José Diguja Villagómez, gobernador y capitán general de estas provincias, al tiempo que hizo la visita general de toda la gobernación, las doctrinas que están a cargo de los clérigos seculares, la que se ejecutó este presente año de 1761.

Doctrinas que están al cargo de curas clérigos en esta provincia	*Hombres de armas*	*Familias*	*Almas*	*Casas*	*Labranzas*	*Iglesias*	*Contribuye cada indio*	*Importa de cada Pueblo*
Doctrina de Ntra. Sra. del Pilar	50	57	179	44	—	1	21	149 5
Doctrina de San Pedro del Rincón	85	100	371	58	—	1	21	202 1
Doctrina de San José de Caimequecuar	242	1.149	1.149	150	243	1	21	517 1

Doctrina de Santa Cruz de Casanay	84	99	340	60	79	1	25	221	7
Doctrina de San Antonio de Guaipanacuar	7	13	41	12	12	–	25	31	2
Doctrina de Jesús del Monte Catuaro	72	84	330	60	47	1	25	156	2
Doctrina de Santa Cruz de Cumaná	33	43	137	30	18	1	25	103	1
Doctrina de Santa Ana de Sopocuar	38	44	175	28	34	–	25	87	4
Doctrina de San Juan de Carinicuao	23	26	138	21	1	1	25	71	7
Doctrina de Ntra. Sra. de la Soledad de Aricagua	50	100	352	61	—	1	39	277	7
Doctrina de la Purificación de Arenas	47	65	277	34	—	–	39	175	4
Doctrina de San Fernando	43	64	224	45	—	1	25	121	7
Doctrina de San Juan de Maracapana	85	108	319	42	—	–	55	422	4
Doctrina de Santa Ana de Mariguitar	11	16	56	13	14	–	—	—	
Doctrina de Ntra. Sra. de Altagracia	186	169	103	91	—	1	—	—	
Doctrina de Ntra. Sra. del Socorro	34	34	145	18	—	1	—	—	
Suma total	1.090	1.264	4.946	767	448	12		2.538	4

Nótase. — Que los curas que sirven estas doctrinas, son 10, de los cuales a 9 se les paga 183 pesos, 6 reales y 20 maravedís en estas reales cajas del ramo de contribución con más la oblata para pan, vino y cera.

Que de los 2 pueblos de guaiqueríes de Altagracia y Socorro, por especial real privilegio no contribuyen cosa alguna a S. M., se le paga dicho sínodo y oblata de las reales cajas de esta ciudad.

Que las casas en que viven los indios, son de bajareque, cubiertas de paja, ya todas las más de ellas, dejante su cortedad, se hallan sumamente maltratadas y, en tan corto número, que en una viven tres o cuatro familias.

Que las labranzas que tienen los indios son de maíz, yuca y plátanos y tan cortas, que de ordinario padecen escaceses de víveres, no obstante estar situados dichos pueblos en tierras fértiles y de abundantes aguas.

Que las iglesias, a exepción de 7 que son cubiertas de teja, las demás todas lo están de paja y en el estado que las antece-

dentes, lo que proviene de descuido de sus curas según lo demostró la experiencia en la visita.

Que la contribución anual que paga cada indio es en dinero efectivo, de la que se desmiembran 2 reales de cada indio para el salario del corregidor.

Que en los pueblos de Macarapana, Arenas y Aricagua, pagan 7 reales a más del tributo, 4 para el salario del corregidor, 7 para el Protector y 2 para la caja de comunidad ».

176

Notas para la más pronta comprensión del mapa general de la gobernación de Cumaná, que dirige a S. M. en el Real y Supremo Consejo de Indias su gobernador el coronel D. José Diguja y Villagómez. / Cumaná, 22 diciembre 1761. / Original.

(AGI, *Caracas*, 201).

Nota. — *Copiamos sólo el contenido de la nota cuarta por ser la que sobre todo interesa.*

Misiones de los RR. PP. Capuchinos aragoneses.

Nota 4ª. — Manifiesta el Prelado y cuerpo de esta misión los Pueblos de doctrina y de misión a su cargo: los indios de armas; familias; almas, etc., que hay en unos y otros pueblos; lo que contribuyen los de doctrina anualmente; dónde puede emplearse este cuerpo de misión; el número de religiosos y precisión de su aumento; la limosna que se paga a cada religioso, cura doctrinero y misionero; las doctrinas al cargo de los clérigos seculares; el número de sus indios de armas, familias, almas, casas, etc., y el importe anual de sus tributos; el número de curas clérigos; la forma de proveer en ellos las doctrinas; el sínodo de cada cura clérigo; los corregidores de estas doctrinas y mal tratamiento que dan a los indios.

Los religiosos capuchinos del reino de Aragón mantienen en esta provincia de Cumaná un cuerpo de misión de más o menos sujetos. Este cuerpo de misión cada trienio elige por sí el Prelado que la gobierna, a quien dan el nombre de Prefecto, el cual con toda su comunidad está subordinado al Comisario provincial del mismo reino de Aragón. Al cargo de esta comunidad están en el día 13 pueblos de misión y 7 de doctrina: éstos son Cocuisas, Chacaraguar, Santa María de los Angeles, San Félix, San Fran-

cisco, San Antonio y San Lorenzo. Siempre que vaca alguno de estos pueblos, nomina el Prelado tres sujetos, uno de los cuales presenta el gobernador como Vice-Patrón, y el ordinario le examina y da la colación, todo con arreglo a reales disposiciones. Por la cuarta pieza de los autos de visita, y por el correspondiente estado en el mapa, se reconoce en particular lo poco poblados que están estas doctrinas; sin duda ninguna por lo mal tratados que están sus indios, como se dirá y consta justificado por los mismos autos.

Pueblos de misión.

Los trece pueblos de misión, según los referidos autos y estado en el mapa son: Coicuar, Caripe, Guanaguana, Teresén, Punseres, Guayuta, Caicara, Tipirín, Soro, Amacuro, Yaguaraparo, Irapa y Unare. Unos y otros situados en la serranía, según se manifiesta en el mapa. Estas trece misiones se gobiernan sólo por los religiosos misioneros, estando al arbitrio del Prelado el mudarlos siempre que lo tiene por conveniente, pero no los de doctrina, sin consentimiento del vice-patrón y ordinario.

Hombres de armas, familias, almas, casas, haciendas e iglesias.

Las referidas 7 doctrinas y 13 misiones contienen 1.125 hombres de armas, 1.261 familias, 4.673 almas, 1.008 casas, 396 haciendas y 18 iglesias. Por dicha 4ª pieza de autos de visita y por el respectivo estado de los expresados 7 pueblos de doctrina en el mapa, se ve la contribución anual a S. M., que hace cada indio contribuyente; el total importe del pueblo, y el general monto, que asciende a 1.065 pesos 5 rs., pero es de notar que así los indios de las doctrinas como los de las misiones están en la total desnudez, que cuando se hallaban en los montes, especialmente las mujeres y niños. Todas las expresadas casas, desde no ser el número suficiente para alojarse los indios, son unas chozuelas de paja sumamente infelices. Las llamadas haciendas son por la mayor parte unos cortos plantajes de yuca, maíz, y tales cuales árboles de cacao en algunos pueblos, cuyas pequeñas haciendas y las inauditas extorsiones de los corregidores, tienen a estos miserables en deplorable estado. En la misma visita se ha notado su gran falta de educación, por lo que se han pasado correspondientes oficios al Tribunal eclesiástico, y a S. M. se le hace informe separado del asunto.

Muchos de estos pueblos no tienen iglesia y en otros sirve de tal una pequeña ramada, y, en una palabra, están todos estos infelices indios pobrísimos, desnudos, faltos de casas, de educación y sumamente trabajados. Tratar aquí de los corregidores, no es conveniente todavía, hasta que se llegue a manifestar lo que son las doctrinas al cargo de clérigos y al cuidado de corregidores, en donde se expondrá lo que éstos practicaban, y es de temer lo continúen, si con tesón por repetidos gobernadores no se les contiene.

Dónde puede emplearse este cuerpo de misión.

Este cuerpo de misión ya no tiene que conquistar en la provincia por estar pacificado todos sus indios, a excepción de la nación guarauna, situada en las bocas del Orinoco. Estos gentiles son de un genio muy cuitado y humilde; admiten en sus rancherías a todo pasajero y a los religiosos que se dedican a visitarlos, a quienes con gran gusto les franquean a sus hijitos para que se les bauticen, de que sus padres tienen gran complacencia. Las rancherías de estos indios están por todas las bocas del Orinoco en unos grandes anegadizales, y por tanto difícil de que entren allí misioneros a establecer pueblos, pero debe prometerse que si dichos Padres ponen cuidado en conquistarlos, y en la tierra firme son más bien tratados, podrá conseguirse el que se vayan poblando en la tierra firme en donde serán catequizados y educados en la religión; que ni uno ni otro admiten en el día por lo muy fatigados que ven a los poblados. Aunque se pudiera hacer relación de la vida y genio de estos guaraúnos, parece superflua aquí, cuando mejor se verá en las noticias que de ellos da el Padre José Gumilla en el capítulo 9º, fol. 80 del *Orinoco ilustrado,* donde menudamente los define y hace ver las dificultades de su conquista por el terreno que ocupan, y sólo extrayéndolos de él, podrá lograrse, y no de otro modo, que, a fuerza de maña, trabajo y tiempo, única conversión en que se puede emplar este cuerpo de misión, respecto de que a la parte opuesta del Orinoco se halla situada la misión de los religiosos capuchinos catalanes en la provincia de Guayana, y al oeste de ésta y en la de Barcelona los misioneros observantes de Píritu, como se ven en el mapa demarcados.

Número de religiosos y precisión de su aumento.

El número de los religiosos que al presente tiene la misión de los Capuchinos aragoneses, es el de 29; cinco de ellos empleados

de curas en los siete pueblos de doctrina, y los 24 restantes sirven los 13 pueblos de misión y otros destinos. Se hace preciso aumentar el número de religiosos, respecto de que deben entrar a su cuidado la mayor parte de las doctrinas que están a cargo de clérigos seculares, conforme vayan vacando de éstos, pues por falta de ellos manda S. M. por real cédula, fecha en Buen Retiro, a 15 de abril de 1753, se devuelvan a dichos religiosos capuchinos, por haberlas establecido y servido primitivamente. A cada uno de estos religiosos empleados en curato de doctrina S. M. da anualmente la limosna de 183 pesos, 6 reales y 20 mrs., y más 50 pesos para la oblata, consignando uno y otro en las reales cajas de Cumaná en el ramo de tributos. A cada uno de los misioneros asimismo se le paga la limosna anual de 111 pesos, asignados en las reales cajas de Caracas, las que al presente deben a la comunidad 30 pesos, de cuya falta de paga se siguen no pocos prejuicios en deservicio de ambas majestades, pues se introducen abusos en daño de los indios, haciéndoles contribuir lo que no deben.

Doctrinas al cargo de clérigos seculares.

Al cargo de clérigos seculares se hallan en esta provincia de Cumaná 16 doctrinas, que son: El Pilar, Rincón, San José, Casanay, Guaipanacuar, Catuaro, Santa Cruz, Santa Ana, San Juan, Aricagua, Arenas, San Fernando, Macarapana, Mariguitar, Nuestra Señora de Altagracia y Nuestra Señora del Socorro. Todas ellas componen el número de 1.090 hombres de armas, 1.264 familias, 4.946 almas, 767 casas, 448 haciendas, 12 iglesias, y la contribución anual de tributos importa 2.538 pesos 4 reales como todo muy por menor consta en la 5ª pieza de autos de la visita, y en el estado correspondiente a este cuerpo de doctrinas que va en el mapa. Hállanse todas estas doctrinas con iguales haberes, casas y educación que las de los religiosos capuchinos aragoneses, a excepción de Arenas, San Fernando, Aricagua, Macarapana, Nuestra Señora de Altagracia, y Nuestra Señora del Socorro, que, como más inmediatas a esta ciudad, están sus indios bastante advertidos y con mejor comodidad para trabajar a su propio beneficio, de que resulta andar vestidos ellos y sus mujeres.

Forma de proveerse estas doctrinas en curas clérigos.

En la administración y educación de estas 16 doctrinas se hallan empleados 16 clérigos seculares. Siempre que vaca alguna de ellas

se ponen edictos por el Ordinario, quien, después de hechos los correspondientes exámenes, nomina tres de los opuestos al gobernador como Vice-patrón, el que presenta uno de ellos, y a éste le da la colación el Ordinario, todo conforme a las reales disposiciones. La mayor parte de estas doctrinas estaban a cargo de dichos religiosos aragoneses, y, por real disposición, al de clérigos seculares, pero por la arriba citada real cédula deben volver a los mismos Capuchinos, respecto de la falta que hay de clérigos seculares en quien proveerlas. A cada uno de los actuales clérigos doctrineros se les dan en las reales cajas de Cumaná, por razón de estipendio, 183 pesos, 6 reales, 20 maravedies, con más 50 pesos de oblata que se satisfacen del ramo de tributos de las mismas cajas de Cumaná, a excepción del cura de los dos pueblos de guaiqueríes de Altagracia y Socorro, quienes por privilegio son exentos de tributos, a su cura se le da el estipendio en los ramos de la real hacienda de dichas cajas.

Corregidores de estas doctrinas y mal tratamiento que dan a los indios.

Los dos pueblos de guaiqueríes que se acaban de nombrar, están situados en la playa y a tiro de cañón de esta ciudad, y, como queda dicho, son exentos de tributo y también de corregidor, Gobiérnanse por sus propios alcaldes y oficiales de guerra y sólo subordinados al gobernador; ejercítanse todos ellos en las pesquerías que se hacen en toda la costa, en cuyo arte son muy particulares. Las 14 doctrinas restantes a cargo de clérigos, y las 7 al de dichos religiosos capuchinos aragoneses, están repartidas en 8 corregimientos que provee el mismo gobernador. Estos corregidores son puestos para aumentar a los indios en paz y justicia, promover sus adelantos espirituales y temporales y cobrar de los indios el correspondiente tributo, por cuyo trabajo a cada corregidor se le abonan en reales cajas a razón de 2 reales de plata por cada tributario de su cargo. En la visita que se ha hecho de las expresadas doctrinas se ha reconocido bien lo contrario; pues no contentos los corregidores con dichos dos reales por cada indio, han introducido en sus pueblos extraordinarios abusos, poniendo a sus indios en una miserable esclavitud, sin ser árbitros ni aun de sus propios hijos; no se hará aquí mencionar de cada uno de los referidos abusos, por constar todos ellos justificados en la 4ª y 5ª piezas de los autos y expresos en el final de visita, y a continuación de cada uno de

ellos la providencia que para su remedio se ha dado según lo prevenido por reales disposiciones. En los expresados autos consta asimismo las penas que se han impuesto a algunos de estos corregidores, que según el mérito de ellos debieran haber sido castigados con más demostración, pero, siendo generales e inveterados los daños, se tuvo por conveniente atender más al remedio que al mayor castigo de los culpados, y quedar muy a la mira de que se observe lo mandado, a que sin la menor duda se faltará, si por los sucesores en el gobierno no se continúa la misma vigilancia, respecto de lo arraigados que están los excesos.

El desorden que se ha notado en la presente visita parece que llama la atención al reparo de que no se haya advertido por los anteriores gobernadores, y que no hubiesen puesto el correspondiente remedio, a que se satisface diciendo, que el actual gobernador hubiera pasado por los mismos desórdenes y dee llos nunca tendría perfecta noticia, como no la tuvo hasta que no lo tocó y vio en el discurso de la visita de los pueblos, en los que también examinó la causa de tanto anterior silencio, la que se averiguó, como consta de los mismos autos, pero entre todas la principal es que ningún gobernador de los antecesores ha visitado la provincia de Cumaná, y sólo sí algunos de los pueblos de las doctrinas de Píritu, en la provincia de Barcelona, con lo que nunca llegaban a comprender lo que pasaba en la de Cumaná, y sus pobres indios jamás encontraban la justicia de su parte porque confundían la verdad los corregidores y otros que debían mirarlos con igual caridad, por lo cual es de esperarse de la benignidad de S. M. en vista de los autos apruebe lo hecho por el actual gobernador en su visita y mande que los sucesores precisa e indispensablemente hayan de hacer por sus propias personas la visita de esta provincia, que los anteriores han resistido, sin duda por no andar tan ásperos caminos, que necesitan de buena salud y robustez en el que los traficase.

Pero, no obstante las providencias tomadas y constantes en el auto de visita, es muy difícil el total remedio por falta de sujetos que destinar en los corregimientos, pues, si estos se proveen de hacendados de alguna comodidad, y como ellos lo pretenden, enseña la experiencia que no los sirven sino por la utilidad de tener indios para el cultivo de sus haciendas, en donde con el trabajo del indio se hacen cobro de los tributos, y lo restante se lo satisfacen al miserable en efectos inútiles y a excesivos precios, como

consta de los mismos autos, y, conseguido de este modo su fin, nada se cuidan del aumento y la felicidad de los pueblos de su cargo, no contando con el salario de los dos reales que no es suficiente para recompensar el trabajo que deben tener si cumplen con su obligación, y así no visitan los pueblos con la frecuencia que es menester se residen en ellos, como corresponde a su empleo. No proveyéndose los corregimientos con hacendados a ellos inmediatos se hace preciso proveerlos en sujetos pobres, aun cuando se encuentren de buena conducta, porque, siendo los pueblos tan reducidos y corto el número de sus indios, no pueden mantener por sí solo un corregidor, por lo que se le encargan tres y cuatro pueblos que suelen distar unos de otros 4, 5 ó 6 leguas por asperísimas serranías, en donde son frecuentes las aguas, y, con todo el agregado de los tres o cuatro pueblos, no importa su salario, a razón de los dos reales por indio, 60 ó 70 pesos al año, cortísimo sueldo para que un hombre pueda mantenerse lo más del año a caballo por tan fragosos caminos. Por lo que el corregidor que no tiene otras conveniencias, usa de otros arbitrios en perjuicio de los indios, también constantes en los mismos autos de visita. El modo de reparar estos dos extremos es sumamente difícil. y no se encuentran otros que el de la continua visita de los gobernadores, pues con ella se contendrán los corregidores, y los indios tomarán más aliento para deducir sus quejas, que hasta aquí no se atrevían, habiendo llegado a creer que lo que padecían era todo muy conforme, bien que luego que comprendieron lo contrario, las expusieron con tal viveza y eficacia, que no admitía réplica, y lo mismo es persuadirle ejecutarán en lo sucesivo, y los gobernadores no tendrán tanta dificultad en comprender las extorsiones de los corregidores, pues todas están patentes en el expresado auto de visita, que le podrá servir de cartilla para su gobierno, y averiguar lo cierto o incierto de sus quejas, siempre que ocurran a la capital a exponerlas, con lo que, cuando no en el todo, se remediará la mayor parte, como al presente se consigue, aunque no cuanto se desea ».

177

Estado actual de las doctrinas de Cumaná a cargo de los misioneros capuchinos, con numerosos datos y noticias sobre su fundación, progresos realizados y cuanto los religiosos encargados habían realizado en los respectivos pueblos, dado por el Prefecto P. Manuel de La Mata. / Santa María de los Angeles, 22 noviembre 1763. / Original.

(AGI, *Caracas*, 222).

« Relación del estado de las doctrinas regulares, que están al cargo de las santas misiones capuchinas de la santa provincia de Aragón en ésta de Cumaná, fecha por el Prefecto de ellas al Real y Supremo Consejo de Indias por mano de su Secretario, en cumplimiento de la ley 1ª del título 14 del libro 1º de las recopiladas de estos reinos, y de la real cédula de veinte y uno de mayo dada en Aranjuez el año de mil setecientos cuarenta y siete, y de otra su real cédula dada en Buen Retiro, día seis de diciembre del año mil setecientos sesenta y uno, fecha en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona de Santa María de los Angeles, día veinte y dos de noviembre de el año mil setecientos sesenta y tres.

Doctrina 1ª / Santa María de los Angeles. — Esta doctrina tuvo principio el año de 1.660 en diecinueve días del mes de mayo al pie del monte Guácharo muy célebre en la gentilidad por las supersticiones que de el fingían los agoreros o piaches, pero más célebre hoy por la misericordia divina y estar consagrado a María Santísima, Madre de Dios y Reina de los Angeles, y por haber sido la primera matriz de nuestras sagradas misiones. El paraje en que está situada dicha conversión es muy ameno a la vista, porque la circundan y hermosean el dicho monte y otros dos ríos abundantes de saludables y frescas aguas, a que se junta la frondosidad de tierras abundantes para toda especie de frutos y cacao. La fundó el venerable hermano Fray Miguel de Torres, religioso lego de la santa provincia de Aragón, y la administraron espiritualmente desde sus principios los cinco religiosos sacerdotes que vinieron en su compañía dicho año; hasta que los cuatro de éstos dieron principio a otras nuevas misiones, continuando la administración espiritual de ésta al Venerable Padre Fray José de Carabantes, predicador apostólico, hijo de dicha santa provincia de Aragón, que junto con el venerable hermano Fray Miguel de

Torres manifestaron la gracia y fervoroso espíritu que Dios había depositado en sus almas para padecer los inmensos sudores y fatigas con que la fomentaron y continuaron hasta el año 1.666, que el Venerable Padre Fray José de Carabantes regresó a los reinos de España, continuando en ellos sus fervorosas y apostólicas tareas, especialmente en el reino de Galicia, muriendo su compañero y venerable hermano Fray Miguel de Torres el año de 1699, día 23 de enero, después de haberla fomentado con crecidos aumentos por espacio de 39 años. Después ha sido administrada por diferentes religiosos, especialmente por los Prefectos, hasta el año de 1761, que en 18 días del mes de junio fue nominado y presentado por cura el Reverendo Padre Fray Gabriel de Belmonte, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón y Conjuez de estas santas misiones en cumplimiento de las reales cédulas de 1744, de 1753 y de 1756, y es el que al presente la administra. Dista de la ciudad de San Felipe de Austria siete leguas, y otras siete del puerto de Conea en el golfo de Cariaco. Tiene familias, 65; tributarios, 59, y almas, 345.

Doctrina 2ª / Nuestra Señora del Pilar. — Esta doctrina tuvo principio el año de 1662, día 1º de mayo, en las cercanías de los llanos de esta provincia, junto a la gran laguna de Macuare; la fundó desde su principio con eficaz y fervoroso celo el Reverendo Padre Fray Lorenzo de Magallón, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón y Prefecto de estas santas misiones; tuvo permanencia dicha doctrina en dicho sitio hasta el año 1674, que en 25 de marzo fue destruida y quemada por los indios levantados caribes y parias coligados con los franceses, y después fue reedificada en lugar muy remoto al dicho, nombrado el valle de Chuparipar, en tierra firme, el año 1675, en nueve de mayo, por el Padre Fray Felipe de Híjar, predicador verdaderamente apostólico de dicha santa provincia de Aragón, que padeció en la reducción de los indios inmensos trabajos y fatigas, hasta que, abrumado de ellos, perdió la vista de ambos ojos, mas no por eso dejó de continuar el sagrado ministerio hasta poco antes de morir en Santa María, el día 8 de abril de 1690. Después de su fallecimiento la continuó el Padre Fray Ildefonso de Zaragoza, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el que, después de tres años, por ser paraje malsano y estar las tierras cansadas, la mudó al valle de Chicauntar el año de 1693, en 8 días del mes de

julio; a este apostólico varón se le debe el adelantamiento de aquella misión con iglesia y casa y bastante número de indios hasta el año 1700 que en 12 de junio murió en Caracas, regresando a España. Después la continuó con igual espíritu y celo el Padre Fray Ildefonso de La Puente, predicador apostólico de la santa provincia de Navarra, hasta el año 1712 que murió con mucha edificación de los circunstantes, como los había edificado en su santa vida, en la misión del Pilar, quedando ésta desde el año siguiente de 1713 erigida en doctrina y a cargo del Ordinario, hasta el año de 1761, que, habiendo vacado, se entregó a estas santas misiones en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad de 1753, y se nombró por cura al Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, predicador apostólico, hijo de la provincia de Aragón, que hasta lo presente la administra. Dista de las cabeceras del Golfo Triste 8 leguas; del pueblo de españoles de Río Caribes, 5 leguas, y un cuarto de hora más a su puerto. Tiene familias, 72; tributarios, 64; almas, 421.

Doctrina 3ª / San Juan Bautista. — Esta doctrina tuvo principio el año 1664, día 4 de abril, en los llanos y cercanías de la laguna de Macuare, en el valle que hasta hoy se nomina San Juan, tierras y sitios de los caribes, que, por ser tan inhumanos y sin esperanzas de fruto alguno, se mudó a los cuacas, gente más dócil para su conversión, en el paraje y sitio que llaman Areo. Esta primera mutación se hizo el año 1666 y en él tuvo permanencia hasta el año 1674, que en 24 de marzo fue quemada y destruida por los franceses coligados con los caribes y parias levantados, y se volvió a reedificar en paraje muy remoto al dicho en las riberas del río Carinicuao, cuya reedificación se hizo el año 1680, en 3 de noviembre. Desde su principio la fundó y reedificó el Reverendo Padre Fray Juan del Pobo, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón. Este apostólico varón en su tiempo padeció muchas contradiciones de los encomenderos que, acalorados de los gobernadores, intentaron varias veces destruir las misiones, y, lo hubieran conseguido, de no oponerse valerosamente el celoso Padre, pues, sobre tener los dichos encomenderos a los indios sin pasto espiritual, querían servirse de ellos peor que si los desdichados fueran esclavos, atropellando las leyes divinas y humanas. Este venerable Padre fue uno de los primeros operarios que vinieron de España, trabajó fielmente en la viña del Señor, dejónos entre

sus escritos un confesonario en lengua de indios muy claro y breve, que ha servido mucho a los que ignoran la lengua chaima; lleno, pues, de méritos y años, murió en esta dicha misión el día 16 de marzo de 1682, y después le sucedió el Padre Fray Joaquín de Alquézar, religioso de gran virtud, hijo de dicha santa provincia de Aragón, que vino a las misiones el año 1681 y con igual espíritu y fervoroso celo la prosiguió, y, cuando murió, que fue el año de 1709, dejó en esta misión 70 familias de indios; en su tiempo se hizo la iglesia y se fabricó casa; los indios lloraron amargamente su fallecimiento, quedando esta misión al cuidado del ministro de la inmediata de Santa María, hasta el año 1731, que se erigió en doctrina y quedó al cargo del Ordinario hasta el año 1762, que, habiendo vacado, se entregó a estas santas misiones el día 8 de marzo y se nombró por cura al Padre Fray Buenaventura de Olvés, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad de 1753, que es el que al presente la administra. Corre por su inmediación el caudaloso río Carinicuao, de aguas cristalinas y saludables; es abundantísimo y fértiles tierras para toda especie de frutos y cacao. Dista de la ciudad de San Felipe de Austria 5 leguas, y del puerto de Cohia, en el golfo de Cariaco, 3 leguas. Tiene familias, 25; tributarios, 23; almas, 138.

Doctrina 4ª / Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Chacaraguar. — Esta doctrina tuvo principio el año 1664, día 22 de mayo, en paraje ameno y muy delicioso, junto al río Guarapiche y villa de San Carlos, donde tuvo permanencia hasta el año 1674, que en 24 de marzo fue quemada y destruida por franceses, caribes y parias levantados. La fundó desde su principio el Reverendo Padre Fray Francisco de Tauste, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón. Este venerable Padre fue de los primeros que vinieron de España y con su fervoroso celo y ejemplar vida dio muchos aumentos a la misión; fue a Madrid, dos veces a representar a Su Majestad el estado de las nuevas misiones y le concedió Su Majestad licencia para llevar de la santa provincia de Aragón nuevos operarios, y logró la dicha de traerlos a salvamento; estando en la corte imprimió un *Vocabulario* de lengua, que después ha servido mucho a los nuevos conversores. Murió en Santa María de los Angeles el día 11 de abril de 1685, antes de cumplir el tercero de su prefectura, con mucho dolor y sentimiento

de los naturales porque lo amaban mucho. Esta nueva conversión se volvió a reedificar en paraje muy remoto al dicho, en el valle de Chacaraguar, el año de 1691, en 29 de mayo, por el Padre Fray José de Aranda, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1698, y la fomentó últimamente el Padre Fray Jerónimo de Muro, predicador apostólico de dicha santa provincia, hasta el año 1713, que fue erigida en doctrina y quedó al cargo del Ordinario hasta el año 1754, que, por haber vacado, se entregó a estas santas misiones en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad de 1753 y se nombró por cura al Padre Fray Francisco de Huesa, misionero apostólico de dicha santa provincia, hasta el año 1761, que, en 18 de junio, se regresó a España y en su lugar se nombró por cura al Reverendo Padre Fray Felipe de Lecera, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que es el que al presente la administra. Este sitio de dicha doctrina es menos saludable por muy húmedo y nada ventilado, por cuyo motivo han muerto innumerables indios. Sus tierras son muy abundantes y fértiles para toda especie de frutos, y cacao. Dista del pueblo de españoles Río Caribes, 2 leguas, y de su puerto de mar, por el norte, 5 leguas. Tiene familias, 20; tributarios, 18; almas, 68.

Doctrina 5ª / San José. — Esta doctrina tuvo principio el año 1677, en 28 de octubre, en el valle de Caimequecuar y cabeceras del Guayacán. A esta conversión le dio principio el Reverendo Padre Fray Agustín de Frías, calificador del Santo Tribunal de Cartagena y después de la Suprema, hijo de la santa provincia de Aragón, sujeto muy calificado en prendas; vino a las misiones con los primeros padres el año 1657. Mas quien la fomentó desde el año 1683, en que se regresó a España dicho Reverendo Padre Frías, continuándola con mucho aumento y copia de indios, por haber trabajado en ella más de 30 años, fue el Reverendo Padre Francisco de La Puente, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Navarra, a quien se le debe de justicia aquella fundación, pues en su tiempo, a costa de afanes y sudores, consiguió el fabricar iglesia y casa y dejar congregados, cuando se fue a España, más de 1.500 almas, todas bautizadas, que fue el año de 1713, en que se erigió en doctrina y quedó al cargo del Ordinario hasta lo presente, que, por no haber vacado y hallarse su cura muy anciano, regenta esta doctrina el Padre Fray Alberto de

Belmonte, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón. Su sitio es muy saludable, con abundantísimas y fértiles tierras para toda especie de frutos, como también su arroyo de cristalinas y saludables aguas, por cuyas calidades los indios de esta doctrina fueron muy perseguidos por los encomenderos, y dicho Reverendo Padre La Puente padeció muchas contradicciones por defenderlos de la tiranía y cruel servidumbre en que los tenían, sin entibiarse su caritativo celo, hasta que el rey nuestro señor Don Carlos Segundo, que en paz descanse, los quitó de esta provincia de Cumaná. Dista del pueblo de españoles de Carúpano, 2 leguas; de la ciudad de Cariaco, 8 leguas. De sus familias, tributarios y almas, darán cuenta los que lo tienen a su cargo.

Doctrina 6ª / Santa Cruz de Casanay. — Esta doctrina tuvo principio el año 1681, en 19 días del mes de enero, en el valle de Payacuar, y se colocó en su santa iglesia la preciosísima reliquia del *Lignum Crucis*, dado a la misión por la Excelentísima Señora Marquesa de Aytona, hija del Excelentísimo Señor Conde de Medellín, a quien se la dio de su mano propia nuestro Santo Padre y Papa Clemente X, asistiendo en Roma por embajador de España. A esta misión le dio principio el Padre Fray Nicolás de Olot, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Cataluña; permaneció esta misión en dicho valle de Payacuar hasta el año 1689, que se mudó al sitio de Amanita, a primeros de enero, en donde la fundó de nuevo el Reverendo Padre Fray Juan de Cariñena, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y permaneció en dicho Amanita hasta el año 1693, que a 7 de enero se huyeron los indios por haber muerto a un mulato, y, oprimidos del temor, se retiraron a los montes. Después, el año 1694, día 1º de noviembre, se volvió a reedificar dicho pueblo en el valle de Casanay, y le dio principio el Padre Fray Domingo de Villel, predicador apostólico de dicha santa provincia de Aragón, hasta el año 1698, que murió en Cumaná el día 13 de julio; por cuyo fallecimiento se entregó su administración al Padre Fray Buenaventura de Maluenda, predicador apostólico de dicha santa provincia de Aragón, hasta el año 1704, que en 13 de agosto murió en esta de Casanay; después se entregó al cuidado del Reverendo Padre Fray Juan de Cariñena, que la administró en este nuevo sitio hasta el año 1707; después la continuó el Padre Fray José de Aranda, predicador apostólico, hijo de dicha santa provincia de

Aragón, hasta el año 1713, que se erigió en doctrina y se entregó al Ordinario, quedando a su cuidado hasta el año 1762, que, habiendo vacado, se devolvió a estas santas misiones, en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad de 1753 y se nombró por cura al Reverendo Padre Fray Juan de Santa Cruz, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el que hasta lo presente la administra. Su sitio es saludable, de abundantes y fértiles tierras para toda especie de frutos; su río, nombrado Botuco, más que mediano, de cristalinas y saludables aguas. Dista de la ciudad de Cariaco cuatro leguas, de su puerto de Lebranche a la mar y banda del norte, 5 leguas. Tiene familias, 91; tributarios, 87, y almas, 401.

Doctrina 7ª / Jesús del Monte de Catuaro. — Esta doctrina tuvo principio el año 1689, en 29 de septiembre, a la falda del monte de Catuaro, no menos supersticioso que el Guácharo; a esta conversión, aunque le dio principio el Reverendo Padre Fray Pablo de Berlanga, hijo de la santa provincia de Aragón, mas, como murió al primer año de la fundación, se le ha de atribuir ésta al Reverendo Padre Fray Félix de Artajona, hijo de dicha santa provincia. Este venerable varón fue enviado a España a dependencias de la misión el año 1684 y en la corte de nuestro amantísimo rey y señor D. Carlos Segundo, que en gloria descanse, le concedió el Real y Supremo Consejo de Indias 24 religiosos; los 12 de la santa provincia de Aragón para estas misiones de Cumaná, y los otros 12 de la santa provincia de Cataluña para las nuevas reducciones de la isla de Trinidad de Barlovento, a quienes dieron principio el año 1688 por el mes de octubre. A dicho Venerable Padre le debe mucho esta misión, pues, a mas de lo dicho y una buena limosna que le dieron varios señores así en Madrid, como en Sevilla y Cádiz, trajo muchas cédulas honoríficas en favor de estas misiones. Fue religioso de gran celo y ejemplar vida, padeció en la defensa de las misiones innumerables contradicciones y murió mártir incruento el día tres de mayo de 1707. Su cuerpo está sepultado en la santa iglesia de Santa María de los Angeles. Después de su fallecimiento la continuó el Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y hasta el año siguiente, que, en 4 de octubre, murió en esta misión, continuándola después el Padre Fray Carlos de Ariño, predicador apostólico, hijo de dicha santa provincia, hasta

el año 1713, que se erigió en doctrina y quedó al cuidado del Ordinario, en el que al presente persevera por no haber vacado desde la expedición de la real cédula de 1753. Su situación es fresca y abundante en tierras para toda especie de frutos. Su río mediano, de aguas cristalinas y algo crudas. Dista de la ciudad de Cariaco, 3 leguas. De sus familias, tributarios y almas informarán los que la administran.

Doctrina 8ª / San Fernando. — Esta doctrina tuvo principio el año 1690, en 5 de febrero, en las riberas del río que baja a Cumaná y valle de Cuturuntar, y después de 8 años, habiéndose experimentado ser estériles sus tierras para las labores de los indios, se mudó al valle y río de San Juan, en el año de 1698, en 4 días del mes de agosto. A una y otra fundación dio principio el Reverendo Padre Fray Lorenzo de Zaragoza, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón; su continuación y aumento se le debe al venerable Padre Fray Juan de Visedo, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, varón de toda alabanza por sus singulares virtudes y por haber trabajado en la cultura espiritual de los indios con gran celo y ganado para Dios muchas almas, hasta que dicha misión se erigió en doctrina en el año 1713, quedando al cuidado del Ordinario, componiéndose de más de 65 familias reducidas a la verdad católica cuando dicho venerable Padre Visiedo la entregó. El cura que al presente la administra, es el Padre Fray Miguel de Fuentes, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón. El sitio es ameno y frondoso en tierras abundantes y fértiles. Los dos ríos que la bañan, de aguas saludables. Dista de la ciudad de Cumanacoa, 2 leguas, y del puerto de Tunantan, en el golfo de Cariaco, 8 leguas. Tiene al presente familias, 49; tributarios, 48, y almas, 248.

Doctrina 9ª / San Antonio de Padua de Guaipanacuar. — Esta doctrina tuvo principio el año 1691, en 5 de mayo, en el valle de Guaipanacuar. Dióle principio el corregidor José de Castro, vecino de la isla Margarita, a quien, por carecer los indios de esta encomienda de pasto espiritual y estar oprimidos con otros injustos atropellamientos, se le quitó el año siguiente de 1692. El señor maestre de campo D. Mateo de Acosta, gobernador y capitán general de esta provincia, por comisión que tuvo de Su Majestad, la entregó a los Capuchinos de estas santas misiones para que dichos

indios gozasen el pasto espiritual, de que tanto necesitaban, a que se ofreció hacerlo el Reverendo Padre Fray Antonio de Torrelacárcel, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien lo practicó con mucho fervor y espíritu hasta que murió, que fue en 14 de octubre de 1693. Después del fallecimiento de este dicho Padre, la continuó con igual celo el Reverendo Padre Fray Atanasio de Zaragoza, predicador apostólico, lector de Sagrada Teología, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1698, que en 29 de agosto, murió en ella, y entró a continuarla el Padre Fray José de Báguena, predicador apostólico, hijo asímismo de la santa provincia de Aragón, trabajando en esta reducción con singular desvelo y espíritu fervoroso, dejando congregados en ella más de 70 familias cuando se erigió en doctrina el año 1713. Después de entregada al cargo del Ordinario siempre fue a menos, hasta que en el año 1762, habiendo quedado ya sólo tres o cuatro familias, la iglesia y demás edificios en la última desolación y ruina, últimamente por el mes de febrero de este dicho año vino a quemarse, y dichas familias se agregaron a la doctrina de Casanay, como a cabecera de este agregado.

Doctrina 10ª / San Pedro y San Pablo del Rincón. — Esta doctrina tuvo principio el año 1691, el día dos del mes de enero, en el valle de Anacocuar, por el Padre Fray Esteban de Arizala, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Navarra, que por muchos años con verdadero celo se empleó en la propagación de la fe, así entre negros bozales, pertenecientes al rey de Portugal, como entre los indios de esta provincia, y siempre con gran ejemplo, hasta que, lleno de años y virtudes, murió en esta misión el día 14 de febrero de 1708, dejando con gran dolor y sentimiento a todos los que lo conocían, pues por su gran bondad, y amables prendas era el imán de las voluntades de todos. Dejó, cuando murió, 80 familias de indios en esta misión. Después la prosiguió el Padre Fray Guillermo de Mallorca, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y, en el poco tiempo que la tuvo a su cargo, hizo casa, adelantó y hermoseó la iglesia; perseveró en esta msión hasta que se erigió en doctrina, que fue el año 1713, y quedó al cargo del Ordinario, hasta que, habiendo vacado el año 1761, se entregó al cargo de estas santas misiones, en virtud de la real cédula de 1753 y se nombró por cura al Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, predicador apostólico, hijo de la santa pro-

vincia de Aragón, y es el que al presente la administra. Su situación no es la más vistosa, pero muy sana y fértil en tierras para toda especie de frutos y cacao. Su río mediano, de cristalinas y saludables aguas. Dista de Carúpano, pueblo de españoles, 2 leguas; de su cabecera, al pueblo de Nuestra Señora del Pilar, 2 leguas. Tiene familias, 89; tributarios, 83; almas, 414.

Doctrina 11ª / San Lorenzo Mártir. — Esta doctrina tuvo principio el año 1697, el día 4 de septiembre, en el valle de Cumanacoa y sabana de Caranapuey, junto al río que baja a Cumaná, caudaloso y saludable; sus tierras abundantes y fértiles para toda especie de frutos, menos cacao. A esta conversión le dio feliz principio el Reverendo Padre Fray Pablo de Godojos, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el cual gobernó estas santas misiones con mucho acierto y prudencia 8 años. Entre las muchas prendas con que dotó Dios a este apostólico varón, es el haberle dado la gracia especial para instruir y catequizar a los indios, en cuyo ministerio perseveró, ganando muchas almas a Dios, hasta el año de 1733, que, en 8 de marzo, murió en esta misión, dejando más de 80 familias de nación cuaca, muy dóciles y humildes. Después de su fallecimiento la continuó el Reverendo Padre Fray Antonio de Santa Eulalia, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1739, que se erigió en doctrina y quedó al cargo del Ordinario, hasta el año 1754, que, en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad de 1753, se entregó su administración, por haber vacado, a los religiosos de estas misiones, siendo el que al presente la administra el Reverendo Padre Fray Buenaventura de Zaragoza, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón. Dista de la ciudad de Cumanacoa, 1 legua. Tiene familias, 69; tributarios, 67, y almas, 358.

Doctrina 12ª / Santa Cruz de Payacuar. — Esta doctrina tuvo principio en el valle de Mapiricuar, bajo la advocación de la Purísima Concepción, en 4 de octubre de 1702. Dióle principio el Padre Fray Carlos de Ariño, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y, aunque continuamente enfermo, juntó en dicho sitio 40 familias de indios montaraces, y perseveró esta fundación haste el año 1707, en que, desamparando los indios este sitio y población, se huyeron a los montes. Y después, en el año 1718, en 16 días del mes de abril, se reedificó en el valle de Payacuar,

bajo la advocación de Santa Cruz, por el Reverendo Padre Fray José de Ateca, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, sacando con repetidas conquistas de los montes no sólo los indios fugitivos de la referida destruida misión, sí también otros muchos, pues, cuando se entregó al Ordinario, que fue el año 1739, dejó en ella 112 familias, debiéndose esta numerosidad de indios al fervoroso e incansable espíritu y celo de dicho referido Padre Ateca, como también la construcción de la iglesia mejor y más adornada que tenía esta provincia, así en pueblos de indios como españoles, como es constante en los inventarios que en la entrega de dicho pueblo al Ordinario confirman esta verdad. Por lo que mira a lo material de naves, bóvedas, mezcla de cal, piedra, ladrillo, teja, baldosas para su pavimento, siete retablos para su adorno con las preciosas imágenes y cuadros traidos de La Habana y Veracruz, a más de los once ornamentos y demás alhajas de plata, que completaban su último adorno, de todo lo que hoy se halla bastante deteriorada y menoscabada, sin que estas santas misiones puedan restaurar tanto atraso, por no haber vacado hasta lo presente su administración, tolerando la dura pena de ver malogrado en tan gran parte el fervoroso desvelo de tan celosísimo ministro. Dista de la ciudad de Cariaco, 5 leguas, y del puerto de Curaguaca, en el golfo de Cariaco, otras 5. Su sitio no es el más alegre ni abundante en tierras, sus aguas son cristalinas y saludables. De sus familias, tributarios y almas darán cuenta los que la tienen a su cargo.

Doctrina 13ª / San Antonio de Capayacuar. — Esta doctrina tuvo principio el año 1713, a 7 de agosto, en dicho valle de Capayacuar, por el Padre Fray Jerónimo de Muro, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el que trabajó el tiempo que la tuvo a su cargo con gran celo y ejemplo; después la continuó con el mismo espíritu el Padre Fray Manuel de Alcañiz, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Castilla, hasta el año 1721, en el que se regresó a su provincia, dejando en esta misión 50 familias de indios, iglesia y casa fabricadas, y desde este dicho año la prosiguió con mucho aumento el Reverendo Padre Fray Domingo de Valtorres, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien en el año 1725, por el mes de mayo, le agregó las familias que el gobernador Carreño había apresado en el sitio de Aragua, después de la rebelión y levantamiento, y

dicho señor gobernador las había condenado a seis años de servicio a los españoles vecinos de Cumaná y otras ciudades de esta provincia. Dicho Reverendo Padre Valtorres perseveró en esta misión, trabajando en ella fiel, y fervorosamente hasta su erección en doctrina, que fue el año 1739, desde cuyo año quedó a cargo del Ordinario, hasta el de 1754, que, en 18 de agosto, habiendo vacado, se entregó al cargo de estas santas misiones en virtud de la real cédula de Su Majestad de 1753, y se nombró por cura al Reverendo Padre Fray Antonio de Belchite, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y es el que al presente la administra. Su situación es amena y frondosa, abundante en tierras para toda especie de frutos menos cacao; sus aguas cristalinas y saludables. Dista de la ciudad de Cumanacoa, 5 leguas; de su agregado el pueblo de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, 3 leguas, en los que median los caudalosos ríos nombrados Colorados y Guarapiche. Tiene familias, 63; tributarios, 61; almas, 284.

Doctrina 14ª / Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Guayacuar. — Esta doctrina tuvo principio el año 1714, el 10 de mayo, por el Padre Fray Guillermo de Mallorca, predicador apostólico, hija de la santa provincia de Aragón, el que llegó a congregar en ella hasta 50 familias de indios del monte, los que perseveraron en ella hasta el año de 1718, que, en el día 9 de noviembre sucedió el lamentable suceso que ejecutó una desordenada rebelión de indios chaimas y caribes, que, impelidos por un indio cabezuela, llamado Uricuar, que vino por caudillo de un numeroso tropel de indios de dichas naciones, y, llegando al valle de Aragua, dieron la muerte atrozmente a once personas, que eran unos pobres vaqueros de aquel alto, y, no contentos con la maldad que dejaban perpetrada, intentaron quemar las dos misiones inmediatas al dicho alto de Aragua, nombrados San Francisco y San Antonio. Viendo, pues, el riesgo los dos religiosos, a cuyo cargo estaban aquellas dos misiones, solicitaron con repetidos avisos que dieron al gobernador de Cumaná, alguna genete para resguardo de ellos, quien lo mando en lo más breve que pudo; mas como el miedo que cobraron los indios fue tan grande, recelándose que lo mismo harían con ellos, se huyeron a los montes la mayor parte de ellos, especialmente los de la misión de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, y, viendo aquel estrago dicho Padre Fray Guillermo de Mallorca, pidió la santa obediencia y se restituyó a España. En

su lugar la continuó el Padre Fray Ambrosio de Argente, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, con tanta felicidad que, en menos de dos años, después de lo sucedido, a costa de inmensos trabajos y sudores, congregó 60 familias de indios, fabricó iglesia y casa, y, aunque el año de 1723, en 21 de marzo, habiéndose por desgracia pegado fuego a una casa e, impelidas las llamas del viento, pasado a la del Padre y a la iglesia y, sin poderlo remediar, reducido todo el pueblo a cenizas, el fervoroso Padre no desmayó con tan lamentable suceso y, poniendo mano a la obra, la volvió a reedificar de nuevo, perseverando en esta misión hasta que, en 25 de mayo de 1729, se regresó a su provincia y entró a continuarla el Padre Fray Pacián de San Martín, hijo de la santa provincia de Cataluña, hasta el año 1736, en el que se rehizo a la misión de Guanaguana, que había fundado, continuando en el cuido de ésta el Reverendo Padre Fray Salvador de La Muela, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1739, en que se erigió en doctrina y quedó al cuido del Ordinario, en el que se mantuvo hasta el año 1754, que, agregada a la de San Antonio, se entregó su cuido y administración a estas santas misiones en virtud de la real cédula de Su Majestad de 1753, y se nombró por cura al Reverendo Padre Fray Antonio de Belchite, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y es el que al presente la administra. Su situación es vistosa, abundante en tierras fértiles para toda especie de frutos. Dista de la ciudad de Cumanacoa, 8 leguas. Tiene familias, 65; tributarios, 63, y almas, 290.

Doctrina 15ª / Nuestra Señora Santa Ana de Sopocuar. — Esta doctrina tuvo principio el año 1714, día 1° de mayo, por el Padre Fray José de Báguena, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la fomentó con eficaz celo hasta congregar en ella 70 familias de indios del monte en 8 años que estuvo a su cuidado. Después, el año de 1722, la continuó el Padre Fray Bernardo de los Arcos, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Navarra, el cual, con celo verdaderamente apostólico, la aumentó, fabricando iglesia muy capaz y aseada, y con las familias que se huyeron de la misión de San Miguel, el 9 de noviembre de 1718, que recogió y agregó a esta doctrina, con otros muchos que se sacaron de los montes en los cuatro años que estuvo a su cargo, hasta el año 1726, que volvió a continuarla dicho Padre

Fray José de Báguena, con tanto acierto que, en una sola entrada que hizo a las cercanías de la laguna de Areo, sacó 60 almas infieles, que también agregó a esta doctrina, trabajando en ella hasta el año 1730, que, en 30 de junio, murió en ella. Después la continuó con igual celo el Padre Fray Francisco de Villel, hasta el año 1736, que, atendiendo el Reverendo Padre Prefecto a su eficacia para vencer las dificultades que se ofrecían en la fundación de Soro y costa de Paria, lo mandó a ésta, encargando dicha doctrina al Padre Fray Francisco de Montalbán, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta que se erigió en doctrina el año 1739, quedando a cargo del Ordinario hasta el día 8 de marzo de 1762, que fue entregada a estas santas misiones, en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad en 1753, y se puso por cura al Padre Fray Buenaventura de Olvés, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el que hasta hoy la administra, agregada a la de San Juan Bautista de Carinicuao. Su situación es en una sabana y mesa espaciosa, su valle de abundantes y fértiles tierras para toda especie de frutos y cacao, cercado de dos ríos bastante caudalosos, de cristalinas y saludables aguas. Dista de la ciudad de Cariaco, 7 leguas, y del puerto de Cohia, en el golfo de Cariaco, 7 leguas. Tiene familias, 35; tributarios, 32, y almas, 205.

Doctrina 16ª / San Félix de Cantalicio. — Esta doctrina tuvo principio el día 2 de marzo de 1718 por el Padre Fray Jerónimo de Muro, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y dicho año, a primeros del mes de diciembre, fue salteada por los indios levantados de rebelión y homicidas de los once pastores o vaqueros del alto de Aragua, y, después de haberla saqueado y llevándose cuanto había en ella, le dieron fuego y la abrasaron toda. Y el año de 1720, a primeros de mayo, la volvió a reedificar en el mismo sitio de Ropopán y la continuó y aumentó el referido Padre Muro, a costa de muchos sudores y contradicciones que tuvo, y en los años que la administró, congregó mucha copia de indios en diferentes conquistas y entradas que hizo, y entre los demás al cabezuela de dicha rebelión llamado Uricuar, el que, habiendo llegado al pueblo, murió habiéndose antes bautizado y puesto por nombre Francisco. En el tiempo en que se mantuvo en dicha misión el referido Padre Muro, que fue hasta el año 1736, fabricó iglesia muy decente y casa. Después la continuó con igual

celo el Reverendo Padre Fray Salvador de La Muela, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1739, que se erigió en doctrina y quedó al cargo del Ordinario, hasta el año 1754, que, en tres días del mes de agosto, se entregó a estas misiones en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad de 1753, y se nombró por cura al Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, actual prefecto de estas santas misiones, y es el que al presente la administra. Su situación es muy saludable; tiene abundantes y fértiles tierras en las riberas de los dos ríos que la marginan, nombrados Guarapiche y Guatatar; éste de aguas más saludables. Dista de la ciudad de Cumanacoa, 12 leguas. Tiene familias, 122; tributarios, 109, y almas, 665.

Doctrina 17ª / La Purísima Concepción de Cocuisas. — Esta doctrina tuvo principio el año 1728, día 12 de enero, en el Valle de Anacoyar y sabana de las Cocuisas, por el Hermano Fray Silverio de Corella, religioso lego de la Santa Provincia de Navarra, que la fomentó con fervoroso y ardiente celo hasta el año 1730, que, llegando nueva misión de España, se entregó su administración al Padre Fray Francisco de Montalbán, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien la continuó y aumentó, hasta el año 1738, que se rehizo a su santa provincia de Aragón; después sucedieron diferentes religiosos que la llevaron adelante, hasta el año 1757, que se erigió en doctrina, agregándola a la de Santa María de los Angeles, y entregándola al cargo de estas misiones en cumplimiento de la real cédula de Su Majestad de 1753. Al presente la administra el Reverendo Padre Fray Gabriel de Belmonte, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón. Su situación es alegre y saludable, abundante en tierras fértiles para toda especie de frutos y cacao; sus aguas copiosas y saludables. Dista de la ciudad de Cariaco, 6 leguas; del puerto de Cohia, en el golfo de Cariaco, 5 leguas. Tiene familias, 36; tributarios, 33, y almas, 144.

Fin del estado de las doctrinas.

El Prefecto de las misiones capuchinas de la provincia de Cumaná, Trinidad de Barlovento y Orillas de Orinoco, certifica, en la mejor forma, al rey nuestro señor, que Dios guarde, para que le conste en su Real y Supremo Consejo de las Indias, en cumpli-

miento de las reales y expresadas disposiciones, que las doctrinas regulares que están a su cargo, son las catorce mencionadas, y las tres restantes, hasta las diecisiete aquí numeradas, al cargo del Ordinario, y los religiosos que han fallecido en ellas y los que al presente las administran, los mismos que van numerados; como también el número de familias, tributarios y almas, los numerados en ellos, y sus distancias no otras; y por ser verdad todo según y conforme va expresado, doy las presentes, firmadas de mi mano y nombre, y refrendadas por el infrascripto Secretario en dicho hospicio, día, mes y año.

Por mandado del M. R. P. Prefecto,

Fray Silvestre de Zaragoza, Secretario,
[*firmado y rubricado*].

Fray Manuel de La Mata, Prefecto
[*firmado y rubricado*].

178

Estado actual de las poblaciones misionales de los Capuchinos con datos y noticias de su fundacion, progresos y cuanto en ellas habían realizado los religiosos, dado por el Prefecto, P. Manuel de La Mata. / Santa María de los Angeles, 22 noviembre 1763. / Original.

(AGI, *Caracas*, 222).

« Relación del estado de las nuevas conversiones, que están al cargo de las santas misiones de Capuchinos de la provincia de Aragón en esta de Cumaná, fecha por el Prefecto de ellas al Real y Supremo Consejo de Indias por mano de su Secretario, en cumplimiento de la ley 1ª del título 14 del libro 1º de las recopiladas de estos reinos, y de la real cédula dada en Aranjuez, día 21 de mayo del año de 1747, y de otra su real cédula dada en Buen Retiro día seis de diciembre del año mil setecientos sesenta y uno; fecha en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona, Santa María de los Angeles, día 22 de noviembre del año 1763.

Misión 1ª / San Francisco Javier. — Esta misión tuvo principio el año 1731, en 8 días del mes de enero en el valle de Punsere, espacioso y dilatado, abundante en tierras fértiles y buenas para

toda especie de frutos y cacao; su río bastante caudaloso, aunque no muy saludables sus aguas. Dióle principio a esta nueva reducción el Padre Fray Miguel de Villalba, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, fomentándola con eficaz y ardiente celo, haciendo repetidas conquistas en la elevada sierra llamada Punsere, en las que sacó copioso número de indios. En una de dichas entradas, habiendo ido los varones a sus cacerías, fueron conquistadas por dicho padre y su gente muchas mujeres y niños, y habiéndolos alistado a esta misión, el año 1735, en 17 días del mes de septiembre, la asaltaron los indios gentiles de dicha sierra, y, comandados dichos gentiles por un cabezuela llamado Toronorín, cercaron la iglesia y, habiendo salido de ella a tomar las armas unos por su puerta y otros por la de la sacristía, empezaron la escaramuza, en la que hirieron al padre Villalba en dos partes de la cabeza, descoyuntándole también un hombro de un macanazo; fueron muchos los heridos de una y otra parte, pero sólo fueron muertos dos en la refriega, huyendo otra vez los gentiles a dicha sierra con parte de las referidas mujeres conquistadas. Desde este año continuó dicho padre con infatigable celo las entradas a dicha sierra, y consiguió reducir y sujetar a todos los moradores de ella, congregándolos y catequizándolos en los rudimentos de nuestra santa fe católica, dejándolos bautizados y alistados en dicha misión el año en que murió, que fue el de 1757, en 16 de agosto. Después la han continuado y conservado con igual celo sus sucesores. El que al presente la administra es el padre Fray Nicolás de Zaragoza, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón. Dista de la ciudad de Cumanacoa 14 leguas. Tiene familias, 94, y almas, 470.

Misión 2ª / Santo Domingo. — Tuvo principio esta misión el año 1731, en 14 días del mes de enero, en la espaciosa sabana de Caicara, junto al caudaloso río Guarapiche, abundante y fértil de tierras para toda especie de frutos y cacao. Dióle principio el Reverendo Padre Fray Antonio de Blesa, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, con 50 almas, que, con indios de los pueblos de Santa María y Santa Cruz, sacó de las riberas de los ríos Guarapiche y Areo, continuándola y fomentándola con bastante número de almas hasta el año 1739. Después la continuó con igual celo y fervor de espíritu el Reverendo Padre Fray Salvador de La Muela, misionero apostólico, hijo de la santa pro-

vincia de Aragón, congregando en ella copioso número de almas, y es el que al presente la administra. Dista de la ciudad de Cumanacoa 15 leguas. Tiene familias, 84, y almas, 420.

Misión 3ª / Santa Teresa de Jesús. — Esta misión tuvo principio el año 1731, en 18 días del mes de enero, en la sabana de Guayuta junto al río de Aragua, menos saludable y bastante escaso de tierras, según después se ha experimentado. Dióle principio el Padre Fray Tomás de Abiego, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, continuándola y fomentándola hasta el año 1734, que, gravemente enfermo fue preciso el mudarlo, quedando esta misión al cuidado del religioso que administraba la inmediata de Punsere, que era el Reverendo Padre Fray Miguel de Villalba, hasta el año 1736, que, habiendo llegado religiosos de España, se entregó al Padre Fray Francisco de Agreda, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la continuó y fomentó con ardiente celo y espíritu fervoroso hasta el año de 1751, que, en 22 días del mes de julio, murió en esta misión, y dicha misión se entregó al ministro de la de Caicara, que era el Reverendo Padre Fray Salvador de La Muela, hasta el año 1752, que se entregó su administración al Reverendo Padre Fray Angel de Albalate, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la continuó y fomentó hasta el año 1760, en el que pidió la santa Obediencia para restituirse a los reinos de España. El ministro que al presente la administra es el Padre Fray Antonio de La Mata, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien, habiendo reconocido por informe que le hicieron los indios de esta misión, haberse esterilizado, sobre ser escasas las tierras de labor y lo poco saludable de sus aguas, pidió a instancia de los indios a los Reverendos Padres Prefecto y Conjueces en el Capítulo que se celebró a primeros de este presente año de 1763, se trasladase dicha misión al valle de Chaguaramar, distante dos leguas del de Guayuta, y, habiendo reconocido los Reverendos Padres dicho sitio de Chaguaramar y hallándolo saludable, como también sus aguas, abundante y fértil al parecer en tierras para toda especie de frutos, y cacao, lo aprobaron por su parte y se hizo la traslación por el mes de febrero de este presente año, en donde permanece con el mismo ministro, que la fomenta y adelanta con gran desvelo. Dista de la ciudad de Cumanacoa 14 leguas. Tiene familias, 35, y almas, 175.

Misión 4ª / El Arcángel San Miguel. — Esta misión tuvo principio el año 1731, en 8 días del mes de mayo, en el valle de Guanaguana, que baña el saludable y cristalino río de Guatatar, algo estéril de tierras pero muy frondosas y fértiles para toda especie de frutos y cacao. Dióle principio el Reverendo Padre Fray Pacián de San Martín, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Cataluña, desde la inmediata misión de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, que presidía y administraba, trabajando con igual fervor y celo en la de Guanaguana, fomentándola y aumentándola con muchas almas que conquistó y sacó de los montes por medio de los dos capitanes de la de San Francisco, hasta el año 1736, que murió en ésta de Guanaguana. Después la continuó con fervoroso espíritu y celo apostólico el Padre Fray Jerónimo de Muro, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1739, en que murió en esta misión, y por su muerte y haber erigido en doctrina la de San Antonio de Capayacuar, que administraba el Reverendo Padre Fray Domingo de Valtorres, quedó éste a la administración de ésta de Guanaguana hasta el año 1741, que, habiéndole erigido en Prefecto de estas santas misiones y como tal cura de Santa María de los Angeles, le sucedió el Reverendo Padre Fray Juan de Longares, el que la administró hasta el año 1745, que asimismo fue electo en Prefecto, quedando esta misión, por falta de religiosos, al cuidado del Reverendo Padre Fray Pedro de Gelsa, que administraba la inmediata del Angel Custodio de Caripe, hasta el siguiente año de 1746, que, habiendo venido misión de España, se entregó al Reverendo Padre Fray Antonio de Blesa, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el que la administró hasta el año de 1748, que, en 14 días del mes de febrero murió, y por su muerte se entregó al cuidado del Padre Fray Miguel de Vivel, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, desde el día 6 de mayo de dicho año hasta el día 6 de febrero de 1757, habiendo renovado dicho pueblo en todas sus cosas, y desde este dicho año quedó al cargo de los religiosos más inmediatos hasta el año de 1759, que se encargó su cuido y administración al Padre Fray Salvador de el Mas de las Matas, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien persevera hasta el presente. Dista de la ciudad de Cumanacoa 8 leguas. Tiene familias, 44, almas, 221.

Misión 5ª / El Santo Angel Custodio. — Esta misión tuvo principio el año 1734, día 13 del mes de octubre, con 18 familias que se le agregaron al capitán Esteban Caripe, indio que fue de la antigua misión de San Miguel, fundada unas dos milllas más adentro, en el valle donde ahora está fundada la misión del Santo Angel Custodio. Su situación es fresca y saludable, como también sus aguas; sus tierras fértiles para toda especie de frutos menos cacao. Dióle principio el Reverendo Padre Fray Pedro de Gelsa, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, agregando con fervoroso espíritu a dichas familias otras muchas, que en diversas entradas y conquistas sacó de los montes con infatigable celo, instruyendo a unas y otras en los rudimentos de nuestra santa fe católica con la especial gracia de que el cielo le había dotado, hasta el año 1740, que, en 22 de mayo, se volvió a su santa provincia. Después la continuó con igual desvelo el Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, por espacio de dos años, al fin de los cuales, habiendo vuelto de España el referido Padre Gelsa, se le entregó de nuevo y la administró hasta el año 1747, que, en 28 días del mes de octubre, murió en la ciudad de Cumaná. Después, los dos años siguientes se entregó al cuidado del Padre Fray Antonio de Calatayud, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y el año 1749 se nombró por presidente de esta misión al Reverendo Padre Fray Antonio de Belchite, quien la administró hasta el año 1754, que, en primero de agosto, fue nombrado por cura de los pueblos de San Antonio y San Francisco y quedó ésta al cargo del Padre Fray Félix de Tamarite, y la administró hasta el año 1760, que se fue para su santa provincia de Aragón, y entró a administrarla el Reverendo Padre Fray Casimiro de Borja, a quien el año siguiente de 1761 se nombró por cura de San Lorenzo, en donde murió, quedando ésta a cargo del Padre Fray Nicolás de Zaragoza, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el que la administró hasta el año 1763 que por últimos de enero fue nombrado por su presidente el Padre Fray Florentino de Tamarite, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y es el que al presente la administra. Dista de la ciudad de Cumanacoa 12 leguas, y otras 12 de la ciudad de Cariaco. Tiene familias, 64, y almas, 323.

Misión 6ª / La Divina Pastora. — Esta misión tuvo principio el año 1733 en el valle de Teresén, muy ameno, frondoso y abundantísimo en tierras para toda especie de frutos y cacao. La baña el río Caripe, de cristalinas y saludables aguas; su temperatura es cálida y húmeda, por cuyo motivo achacosa y enfermiza, y se vio claro, porque dos religiosos que sucesivamente se enviaron a darle principio, nombrados Fray Domingo de Villafranca y Fray Francisco de Villel, hijos de la santa provincia de Aragón, éste, en pocos días que estuvo, salió muy enfermo y a riesgo de morir, y aquél de hecho enfermó y murió en la misión de Punsere, a donde vino enfermo, habiendo asistido en esta nueva reducción sólo dos meses; y, no hallándose religioso que quisiera continuarla por esta experiencia, se deshizo el año siguiente de 1734 esta misión, y los Reverendos Padres Prefecto y Conjueces, viendo la numerosa copia de indios que había en este sitio, y lo enfermizo de él, acordaron sacar dichos indios a las misiones inmediatas, dejando a su libertad lo que quisieran escoger; y, viendo la reverenda junta que se resistían los indios a ese acuerdo, se volvió a reedificar esta misión bajo la advocación de San Fidel de Sigmaringa Mártir, en lo más elevado de la sabana, en donde permanece hasta hoy, con notable mortandad de sus habitantes, habiéndoseles dado ministro el año 1746 al Reverendo Padre Fray Manuel de la Mata hasta el año siguiante de 1747 que se entregó al Padre Fray Ignacio de Manchones, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que con infatigable celo la fomentó y llevó adelante hasta el año 1763 que por anciano y accidentado la dejó y se entregó al cuidado del Padre Fray Miguel de Torrelacárcel, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que al presente la administra. Dista de la laguna de Areo tres leguas, de la boca del caudaloso río Guarapiche, 12, y 13 del Golfo Triste. Tiene familias, 52; almas, 260.

Misión 7ª / La Conversión de San Pablo. — Esta misión tuvo principio el año 1734, día 5 de octubre, en el sitio del Caratal, menos saludable, por tenacidad de los indios que no quisieron salir a otro; es abundante en tierras fértiles para toda especie de frutos y cacao. Dióle principio el Padre Fray Pablo de Vivel, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la fomentó y continuó hasta el año 1735, que por enfermo la dejó y, en 20 días del mes de octubre del año 1737, murió en Cumaná; y por su

enfermedad se entregó esta misión al Padre Fray Tomás de Abiego dicho año de 1735, quien a poco tiempo que estuvo en esta misión, enfermó y murió el día 30 de noviembre de 1736, y por su muerte se entregó al cuidado del Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la fomentó y agregó bastantes familias con fervoroso celo a dicha misión, hasta el año 1740, que, habiéndose ido a España el religioso que administraba la misión de Caripe, se mudó a ésta y se destinó a aquella al Reverendo Padre Fray Antonio de Blesa, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la continuó hasta el año 1746, en el que, habiéndose reconocido bastante atraso y notable disminución de los naturales por lo enfermo del sitio, se acordó por el Reverendo Padre Prefecto y Conjueces el trasladarla y mudarla al valle de Coicuar en los cabezeras del Golfo Triste, frondoso y abundante en tierras para toda especie de frutos y cacao. A esta nueva reedificación le dio principio el Reverendo Padre Fray Juan de Santa Cruz, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, con imponderable celo, fatigas y sudores sin número, fomentándola y aumentándola con crecido número de almas hasta el año 1762, que, nombrado cura de la de Casanay, se entregó esta dicha nueva conversión al Padre Fray Roque de Aliaga, ministro apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien es el que al presente la administra. Dista de Río Caribes, pueblo de españoles, 9 leguas, y 5, del Golfo Triste. Tiene familias, 57, y almas, 285.

Misión 8ª / El Patrocinio de San José. — Esta misión tuvo principio el año 1736, día 21 de julio, en el valle de Irapa y costa de Paria, a la banda del sur, fértil y abundante en tierras para toda especie de frutos y cacao. Su río algo escaso de aguas, y no las más saludables. Dióle principio el Padre Fray Francisco de Torres, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, con 50 familias, todos de la nación chaima, que, ansiosos de vivir con Padre, lo espraban con sus casitas y comidas para que los repartiese el pan evangélico, lo que fervorosa e incesantemente hacía dicho Padre, solicitando su aumento, hasta que el Señor permitió en dicho pueblo el contagio de las viruelas, epidemia mortal para este pobre gentío, por cuya causa se aminoró dicho pueblo, y hubiera sido más la mortandad, a no haber sido la asistencia de dicho Padre tal y tanta que pudo, mediante la voluntad divina,

librar a muchos: cesada la epidemia y contagio, prosiguió en la solicitud y cuidado de su conservación y aumento, reintegrando lo que dicha epidemia de las viruelas le aminoró, pues era tal su fervor, espíritu y celo, que hasta los más remotos rincones y cerrados montes no perdonaba en buscar almas trayéndolas al gremio de nuestra santa fe católica. Habiendo, pues, perserverado dicho Padre en el cultivo de la viña y mudado dicho pueblo a mejor sitio en dicho valle, fue servida su divina majestad de llevárselo para sí y aun se dice haberle quitado la vida con veneno de un indio, porque le celaba el comercio ilícito que tenía con una india de dicho pueblo, en 17 días del mes de agosto en 1744, muriendo en el caño o río del Pilar, en cuya iglesia está su cuerpo sepultado. Por su muerte quedó al cargo del Reverendo Padre Fray Antonio de Blesa, que administraba la inmediata del Caratal, hasta el año 1747, en el que, habiendo venido misión, fue nombrado presidente de ésta el Padre Fray José de Tamarite, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien, por espacio de dos años que estuvo en ella, trabajó muy fervoroso y también hizo algunas alhajas para su iglesia dignas de eterna memoria, y, finalizados, pidió la santa obediencia para regresarse a su santa provincia, la que se le concedió el día 10 de junio, por cuyo motivo fue nombrado por presidente el Padre Fray Félix de Tamarite, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien perseveró y la continuó con fervoroso celo hasta el año de 1754, en el que fue nombrado por presidente el Padre Fray Salvador del Mas de las Matas, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que perseveró en el cultivo de esta mies hasta el mes de mayo de 1756, y el mes de octubre de dicho año llegó a ella, nombrado su presidente, el Padre Fray Juan de Vivel, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, el que perseveró hasta el Capítulo, que se celebró el día 4 de febrero de 1757, en el que fue nombrado por presidente el Padre Fray Florencio de Tamarite, misionero apostólico de dicha santa provincia, y perseveró en ella hasta el mes de noviembre de 1760, en que fue nombrado por su presidente el Padre Fray Miguel de Berbegal, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y persevera hasta hoy. Dista del Golfo Triste una legua, de río Caribe, pueblo de españoles, 13. Tiene familias, 48, almas, 280.

Misión 9ª / San Juan Bautista de Soro. — Esta misión tuvo principio el año de 1736, el día 24 de junio, en el valle de Soro, costa de Paria, a la banda del sur, espacioso y dilatado en tierras para toda especie de frutos y cacao, aunque escaso de aguas. Dióle principio el Padre Fray Francisco de Villel, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, a costa de muchas contradicciones y tenacidades de los indios, que hostigados por un francés llamado Sarten anhelaban por religioso francés; fue infatigable el celo con que trabajó este religioso, fomentando esta fundación y congregando en ella copioso número de almas, hasta el año 1739, que murió en la isla de la Martinica, regresándose a España; por cuyo motivo quedó al cuidado del Padre Fray Francisco de Torres, ministro de la de Irapa, inmediata, hasta el año 1744, que murió y se entregó al cuidado del Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, ministro de la inmediata de Amacuro, hasta el año 1748, que en Capítulo se nombró por presidente al Padre Fray José de Nogueras, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1750, en que regresó a España; y los dos años siguientes quedó al cuidado del ministro de la inmediata de Irapa, y algunos meses también la administró el Reverendo Padre Fray Angel de Albalate, en el espacio de los dichos dos años, y en el de 1752 fue nombrado por presidente el Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, hasta el de 1761, excepto los tres años que estuvo en Orinoco con la real expedición, en los que suplió su administración el Padre Fray Florencio de Tamarite; y, habiendo sido nombrado para cura de los pueblos del Pilar y Rincón el referido Reverendo Padre Caspe,en dicho año de 1761, se entregó su cuidado al Padre Fray Miguel de Torrelacárcel, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y el de 1763 se nombró por presidente al Padre Fray Ignacio de Manchones, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que al presente la administra. Dista del Golfo Triste un cuarto de legua, y de Río Caribes, pueblo de españoles, 16 leguas. Tiene familias, 34, y almas, 170.

Misión 10ª / San Carlos Borromeo. — Esta misión tuvo principio el año 1738, en el valle de Amacuro, costa de Paria, a la banda del sur, sitio saludable, como también sus aguas, abundantes en tierras fértiles para toda especie de frutos y cacao, así las de dicho valle como las de los otros inmediatos. Dióle principio el Padre Fray José de Jarque, misionero apostólico, hijo de la

santa provincia de Aragón, el que, por haber entrado con repugnancia de los indios, a causa del perverso francés, llamado Sarten, y de sus malditos influjos, que habia vivido con ellos algunos años, padeció inmensos trabajos, hasta ser amarrado y arrastrado de las barbas por los indios, sin ser bastante el resguardo y auxilio de dos soldados españoles que tenía, como lo testifican estos mismos; para apaciguar Dios nuestro Señor la braveza de estos indios les mandó una peste de viruela, con cuyo azote quedó sin indios, siendo así que eran los congregados en la misión más de trescientas familias, y los que quedaron fue porque dicho Padre Jarque les dijo que se ausentaran de aquel sitio para poderse librar, y, habiéndolo practicado dicho Padre, se vino para este de Santa María, dejando el sitio desierto; y, habiéndose apaciguado dicho contagio el año 1741, fue nombrado por presidente de esta misión el Reverendo Padre Fray Félix de Caspe, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien, habiendo llegado a dicha misión y pueblo, sólo encontró doce indios, los que no vivían en el pueblo sino en los conucos, que tenían en aquellos elevados montes; empezó dicho Reverendo Padre Caspe a trabajar de nuevo con su acostumbrado celo en la viña del Señor, y en atraer a los indios, volviendo a plantar y reedificar esta heredad, y en ella perseveró hasta el año 1754, que se entregó su cuido y administración al Reverendo Padre Fray Gabriel de Belmonte, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien se empleó con ardiente celo y fervoroso espíritu en el cultivo de esta áspera y espinosa montaña de árboles racionales, y perseveró en ella gasta el año 1760, en el que fue asignado para su cuidado y administración el Padre Fray Casimiro de Rillo, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, y es el que al presente persevera. Dista de la mar como un tiro de pedrero, y de las bocas de los Dragos, entre tierra firme y la isla de Trinidad de Barlovento, 5 leguas. Tiene familias, 66, y almas, 331.

Misión 11ª / El Salvador Transfigurado. — Esta misión tuvo principio el año de 1749, en el valle de Tacarigua y consta de la Paria, a la banda del norte, con 37 familias de indios parias, que de toda la costa y de los fugitivos de la del sur se habían congregado a su arbitrio en dicho valle, pidiendo Padre que los administrase; diósele por ministro al Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de

Aragón; mas no pudo esta misión tener efecto en dicho sitio por componerse todo de lomas, sin haber forma de hallarse proporcionado para construir iglesia, casa real, ni del padre, ni capacidad siquiera para una corta plaza, ni caminos de tierra, ni forma de abrirlos a parte alguna para la comunicación espiritual ni temporal, especialmente del religioso asistente; el que baja a la mar tan sumamente pendiente y resbaloso que apenas se puede subir y bajar sin manifiesto peligro, a que se junta apenas tener puerto, y éste tan lleno de arrecifes, que lo hacen casi impracticable; por cuyas incompetencias y desproporciones resolvieron los Reverendos Padres Prefecto y Conjueces, a instancia de dicho Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, fecha a fin de abril de dicho año mismo, se trasladase esta misión al valle de Unare, bajo la advocación de Santa María Magdalena, en la misma costa, llano, saludable, ameno, fertilísimo para toda especie de frutos y cacao, con río más que mediano, de cristalinas y saludables aguas, en cuyo sitio persevera al presente, y el año 1754, habiendo llegado misión de España y celebrándose Capítulo, fue nombrado presidente de ésta el Padre Fray Agustín de Fuendetodos, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la fomentó y adelantó con fervoroso espíritu hasta el año 1761, que, en 14 de marzo, murió en la isla de la Margarita, y en su lugar fue nombrado por presidente de esta misión el Padre Fray Pedro de Escatrón, misionero apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que al presente la administra con igual espíritu y fervor. Dista del mar un tiro de fusil, del pueblo de españoles de Río Caribes, 8 leguas. Tiene familias, 41, y almas, 125.

Misión 12ª / Santa Bárbara. — Esta misión de indios caribes tuvo principio el año 1754, día 13 del mes de mayo, en la dilatada sabana de Tipirín, cerca del caudaloso río Amana, sitio alegre, saludable y ventilado, dilatado y fertilísimo de tierras para toda especie de frutos y cacao, de cristalinas y saludables aguas. Dióle principio el Padre Fray Casimiro de Borja, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, quien, con santo celo y fervoroso espíritu, la fomentó hasta el año 1756, que quedó al cargo del Reverendo Padre Fray Buenaventura de Zaragoza, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón y ministro de la inmediata de Santo Domingo de Caicara; y el año siguiente unas y otra al cuido del Padre Fray de Vivel, predicador apostólico, hijo

de la santa provincia de Aragón, hasta el año 1758, que de nuevo se entregó la de Caicara al dicho Padre Fray Casimiro de Borja, quedando en la de Santa Bárbara dicho Padre Fray Juan de Vivel, hasta el año 1760, que, a mediados de julio, se entregó al Padre Fray Buenaventura de Olvés, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, que la administró con mucho acierto hasta el año 1762, que, electo cura de los pueblos de San Juan y Santa Ana, se entregó al cuidado del Padre Fray Florencio de Tamarite, misionero apostólico, que la adelantó y fomentó con fervoroso espíritu hasta el año 1763, que, en 24 de enero, se devolvió al cuidado de dicho Padre Fray Juan de Vivel, que es el que al presente la administra; dista del río Amana una legua, y de la ciudad de Cumanacoa, 22 leguas. Tiene familias, 48, y almas, 243.

Misión 13ª / Nuestra Señora del Rosario. — Esta nueva misión, de indios guaraúnos, tuvo principio el día 12 de noviembre de 1760, en una hermosa y amena vega llamada Yaguaraparo, sita en la costa de Paria, y banda del sur, en el Golfo Triste, en la misma boca del río del Pilar, distante de dicho Golfo media legua. Dio las primeras azadonadas al cultivo de esta viña del Señor el Reverendo Padre Fray Silvestre de Zaragoza, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón y actual Conjuez en estas santas misiones, el que habiendo llegado a estas santas misiones el día 8 de junio de dicho año, quiso manifestar al mundo el verdadero espíritu que traía, pues empezó a trabajar con tal celo, que en menos de un año congregó cerca de 40 familias de dicha nación guaraúna, y la continúa con tan fervorosa eficacia, que se esperan muy crecidos aumentos. Dista del pueblo de españoles Río Caribes, 10 leguas. Tiene familias, 49, y almas, 245.

Misión 14ª / San Judas Tadeo. — Esta nueva misión de indios guaraúnos tuvo principio el día 7 de diciembre del año 1760, en la dilatada sabana de Maturín, cerca de las riberas del caudaloso río Guarapiche; dióle principio a esta nueva fundación el Padre Fray Lucas de Zaragoza, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón, empezando a trabajar en ella con ferviente y celoso acierto, no sólo en lo espiritual, catequizando y doctrinando a aquella inculta nación guaraúna, sino también en lo material, trabajando con sus propias manos en la santa iglesia y su casa, con tal desempeño, que se espera en breve ver logrados sus

fervorosos deseos según la continúa hasta hoy. Tiene familias, 32, y almas, 151.

Misión 15ª / Nuestra Señora de los Desamparados. — Esta nueva misión tuvo principio el día 5 de agosto del año 1761, en el valle de Areocuar, dilatado y fertilísimo en tierras abundantes para toda especie de frutos y cacao. El río que la baña es Areo, más que mediano, de saludables aguas y a distancia de dos leguas entra y se junta con el caudaloso Amana. Dióle principio a esta nueva misión el Reverendo Padre Felipe de Bañón, predicador apostólico, hijo de la santa provincia de Aragón y actual Conjuez de estas santas misiones, de indios de varias naciones, propiamente desamparados de todo consuelo y administración espiritual y temporal, que, habiendo estado fugitivos por muchos años en largas distancias y sitios de otras provincias, sin que sus corregidores se hayan cuidado de recogerlos, sí tal vez de ahuyentarlos con sus malos tratamientos, huyendo de sus tiranías y deseosos de vida política y cristiana, han pedido Padre que los administre y enseñe, y han señalado sitio donde poblarse, en el que dicho Padre trabaja con fervoroso espíritu más de lo que sus fuerzas alcanzan, pues, siendo de adelantada edad, no perdona fatiga alguna en el adelantamiento de su pueblo, tanto espiritual como material. Dista de la gran laguna de Macuare, legua y media. Tiene familias, 39, y almas, 195.

Fin del estado de las misiones.

El Prefecto de las misiones capuchinas de la provincia de Cumaná, Trinidad de Barlovento y Orillas de Orinoco, certifica, en la mejor forma, para que conste al rey nuestro señor, que Dios guarde, en su Real y Supremo Consejo de Indias y en cumplimiento de las reales expresadas disposiciones, que las misiones que están a su cargo son las quince aquí mencionadas, y los religiosos que han fallecido en ellas y los que al presente las administran, son los mismos que en ellas van nominados, como también el número de familias y almas, los numerados en ellas, y las distancias no otras, y por ser verdad según y conforme va expreso,

doy las presentes, firmadas de mi mano y nombre, y refrendadas por el infrascripto secretario en dicho hospicio, día, mes y año.

Fray Manuel de La Mata,
Prefecto [*firmado y rubricado*].

Por mandado de nuestro Muy Reverendo Padre Prefecto,

Fray Silvestre de Zaragoza,
Secretario [*firma y rúbrica*].

179

Memoria de todos los religiosos capuchinos que estuvieron en la misión, con anotación del año de su llegada, desde 1650 a 1760, por el P. Prefecto Manuel de La Mata. / Santa María de los Angeles, 22 noviembre 1763. / Original.

(AGI, *Caracas*, 222).

« Relación de los religiosos difuntos, existentes y regresados a los reinos de España; sitios y lugares en donde han fallecido, administran y han administrado; de los que ha habido y hay en estas santas doctrinas y misiones capuchinas de la provincia de Cumaná, fecha por el Prefecto de ellos al rey nuestro señor y Supremo Consejo de Indias, por mano de su Secretario y en cumplimiento de la ley 1ª, título 14, libro 1º, de las recopiladas de estos reinos, y de la real cédula, dada en Aranjuez, día 21 de mayo del año 1747, y de otra real cédula, dada en Buen Retiro, día 6 de diciembre de 1761, fecha en este hospicio de Altagracia y pueblo de la real corona Santa María de los Angeles, día 22 de noviembre del año 1763.

Año 1650. / 1. El Padre Fray Lorenzo de Magallón, de la provincia de Aragón, primer fundador de las misiones de Píritu y de éstas de Cumaná; vino a Píritu año 1650, volvió a España por agencias de dicha misión el año 1651, y volvió a ésta de Cumaná año 1657, en que dio principio a estas santas misiones y, dilatado su apostólico celo hasta los indios de la provincia de Caracas, murió allá año 1665.

1. El Padre Fray Antonio de Monegrillo, de la santa provincia de Aragón, dio principio a las santas misiones de Píritu año 1650; volvió a España año 1651 y murió en su santa provincia después de algunos años.

1. El Padre Fray Lorenzo de Belmonte, de la santa provincia de Aragón, dio principio a las santas misiones de Píritu, año 1650; volvió a España año 1651; volvió a ésta de Cumaná el año 1657, donde con indecible celo trabajó hasta el año 1674, que murió en Cumaná.

1. El Venerable Hermano Fray Francisco de Pamplona, religioso lego, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones de Píritu el año 1650, y, volviendo a España a negocios de la misión, murió en el puerto de La Guaira el año 1651.

Año 1657. / 1. El Padre Fray Agustín de Frías, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1657 y se volvió a su provincia el año 1672, donde murió el año 1698.

1. El Venerable Padre Fray José de Carabantes, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1657 y se volvió a España el año 1672, donde murió el año 1698.

1. El Padre Fray Francisco de Tauste, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1657, y volvió dos veces a España, a dependencias de la misión, y, después de sus apostólicas tareas, murió en ésta de Santa María de los Angeles el año 1685.

1. En venerable hermano Fray Miguel de Torres, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1657 y, vencidas insuperables dificultades, dio principio a la misión de Santa María de los Angeles año 1660 y murió después de inmensos trabajos el año 1699.

Año 1663. / 1. El Padre Fray Juan del Pobo, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1663 y murió en la de San Juan Bautista de Carinicuao el año 1682.

1. El Padre Fray Felipe de Hijar, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1663 y murió en la de Santa María de los Angeles el año 1690.

1. El Padre Fray Félix de Sariñena, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones año 1663, y, habiendo trabajado fielmente, murió en la de Santa María de los Angeles el año 1687.

1. El Padre Fray Pedro de Soria, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1663 y se volvió a su santa provincia el 1664, y murió en ella el de 1686.

1. El Padre Fray Antonio de Arrieta, de la santa provincia de Navarra, vino a las santas misiones el año de 1663, y murió en la de Santa María de los Angeles el de 1666.

1. El hermano Fray Francisco de Autol, religioso lego de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1663 y se volvió a su santa provincia el de 1683.

Año 1666. / 1. El Padre Fray Orencio de Bujaraloz, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1666 y se regresó a su santa provincia el de 1670.

Año 1672. / 1. El Padre Fray Francisco de La Puente, de la santa provincia de Navarra, vino a las santas misiones el año 1672 y volvió a España, a dependencias de la misión año 1673, y volvió a la misión el de 1676, y, habiendo hecho con inmensas fatigas y sudores el grandioso pueblo de San José, lleno de años y trofeos, se regresó a España el año 1713 y murió el de 1715.

1. El Padre Fray Antonio de Idiazábal, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año de 1672, y, sufridos con indecible paciencia inmensos trabajos y enfermedades, murió en Cumaná con mucha edificación de los circunstantes el año 1676.

Año 1676. / 1. El Padre Fray Antonio de los Arcos, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1676 y murió con singular ejemplo de virtudes en la de San José el año 1680.

1. El Padre Fray Ildefonso de Zaragoza, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1676 y, por enfermo, pasó a las misiones de Caracas el año 1681, y murió con grande ejemplo en la dicha de Caracas el año 1700.

Año 1678. / 1. El Padre Fray Pablo de Berlanga, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1678 y murió santamente en la de Jesús del Monte el año 1689.

Año 1680. / 1. El Padre Fray Jerónimo de Vique, de la santa provincia de Cataluña, vino a las misiones año de 1680 y se regresó por enfermo a su santa provincia el de 1681.

1. El Padre Fray Hermenegildo de Manresa, de la Santa provincia de Cataluña, vino a las misiones el año 1680 y, regresándose por enfermo a España, murió en la Margarita el año 1682.

1. El Venerable Padre Fray Joaquín de Alquézar, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1680 y murió con el singular ejemplo apostólico, con que había vivido, en la de San Juan Bautista de Carinicuao el de 1709.

1. El Padre Fray Nicolás de Olot, de la santa provincia de Cataluña, vino a las misiones año 1680 y, gravemente enfermo, se regresó a su santa provincia el de 1681.

1. El Padre Fray Tomás de Barcelona, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1680 y con despacho real pasó a fundar la misión de Trinidad de Barlovento y Guayana el de 1687.

1. El venerable hermano Fray Ramón de Figueroa, de la santa provincia de Cataluña, religioso lego, vino a las misiones el año 1680 y pasó a la de Trinidad el de 1687 y murió con dos religiosos más violentamente el año 1699.

1. El hermano Fray Angel de Llevanesa, religioso lego, de la santa provincia de Cataluña, vino a las misiones el año 1680, fue a España y volvió a la misión de la Trinidad, y murió en ella el año 1698.

Año 1681. / 1. El Venerable Padre Fray Antonio de Torrelacárcel, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1681 y, lleno de méritos y años, murió en la de San Antonio de Guaipanacuar, año 1693.

1. El Padre Fray Félix de Artajona, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1681, fue a España procurador el de 1683, volvió a las misiones el de 1687 y murió en la de Santa María de los Angeles el de 1707.

1. El Padre Fray Lorenzo de Taguenca, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1681, y el mismo año se volvió a su santa provincia.

1. El Venerable Padre Fray Miguel de Albalate, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1681 y, dando principio a la misión de San Miguel, fue martirizado por los indios el de 1683.

1. El Padre Fray Pedro de Albalate, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1681 y se regresó a su santa provincia el de 1691.

Año 1683. / 1. El Padre Fray Angel de Mataró, de la santa provincia de Cataluña, vino a las misiones el año 1683 y murió en la Guayana el mismo año.

1. El Padre Fray Pablo de Blanes, de la santa provincia de Cataluña, vino a las misiones el año 1683 y, regresándose a España, murió en la isla de La Habana el de 1684.

Año 1687. / 1. El Padre Fray Atanasio de Zaragoza, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687 y murió en la de San Antonio de Guaipanacuar el de 1698.

1. El Padre Fray Domingo de Villel, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687 y murió en la ciudad de Cumaná el de 1698.

1. El Padre Fray Juan de Cariñena, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1687 y murió en la de Santa María de los Angeles el de 1730.

1. El Padre Fray Esteban de Arizala, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687 y murió en la de San Pedro y San Pablo del Rincón, año 1708.

1. El Padre Fray José de Aranda, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687, y, regresándose a España, murió en la isla Trinidad de Barlovento el año 1719.

1. El Padre Fray Lorenzo de Zaragoza, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687, y, después de muchos desvelos y fatigas, fue enviado a España el de 1701, donde, con sus celosísimos informes, consiguió muchas cédulas en beneficio de las misiones, y murió en su santa provincia.

1. El Padre Fray Pedro de Huesca, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687 y se regresó a su santa provincia el de 1691.

1. El hermano Fray Sebastián de Mahón, religioso lego de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687 y fue a Madrid a diligencias de la misión el año 1695, y murió el de 1706, después de haber vuelto con misión y cédulas convenientísimas, en Santa María de los Angeles.

1. El hermano Fray Diego de Used, religioso lego, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1687.

Año 1690. / 1. El Padre Fray Buenaventura de Maluenda, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1690 y murió en la de Santa Cruz de Casanay el año 1704.

1. El Padre Fray Félix de Caspe, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1690 y murió en la de Jesús del Monte de Catuaro el año 1708.

Año 1693. / 1. El Padre Fray Ildefonso de La Puente, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1693 y murió en la de Nuestra Señora del Pilar el año 1712.

1. El Padre Fray Juan de Visiedo, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1693 y murió en la de San Lorenzo el año 1728.

1. El Padre Fray Pablo de Godojos, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1693 y murió en la de San Lorenzo el de 1733.

1. El Padre Fray Felipe de Madrid, de la santa provincia de Castilla, vino a las misiones el año 1693 y se volvió a su santa provincia el de 1697.

Año 1698. / 1. El Padre Fray José de la Peña, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1698 y murió en Cumaná antes de llegar a las santas misiones.

1. El Padre Fray José de Báguena, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1698 y murió en la de mi Señora Santa Ana de Sopocuar el año 1730.

1. El Padre Fray Jerónimo de Muro, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1698 y murió en la de San Miguel de Guanaguana el año 1739.

1. El hermano Fray Francisco de Guadalajara, religioso lego de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1698 y se regresó a su santa provincia el 1701.

Año 1702. / 1. El Padre Fray Carlos de Ariño, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1702 y se regresó a su santa provincia, lleno de achaques y enfermedades, el de 1713.

1. El Padre Fray Daniel de Aranda, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1702 y murió en La Guaira, regresándose a su santa provincia el de 1703.

1. El Padre Fray Guillermo de Mallorca, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones año 1702 y se regresó a su santa provincia el de 1719.

1. El Padre Fray Pedro de Sabiñán, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1702 y murió en la de Santa Isabel el de 1706.

Año 1715. / 1. El Padre Fray Ambrosio de Argente, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1715 y se regresó a su santa provincia el de 1729.

1. El Padre Fray Bernardo de los Arcos, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1715 y se regresó a su santa provincia el de 1717.

1. El Padre Fray Jerónimo de Pamplona, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1715 y regresó a su santa provincia el año 1718.

1. El Padre Fray Juan María de Asiain, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1715 y se regresó a su santa provincia el año 1717.

1. El Padre Fray José de Torrellas, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1715 y se regresó a su santa provincia el de 1719.

1. El Padre Fray Juan Angel de Cascante, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1715 y se regresó a su santa provincia el de 1717.

1. El Padre Fray José de Ateca, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1715 y murió en la de Santa María de los Angeles el año 1741.

1. El Padre Fray Simón de Yábar, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1715 y se regresó a su santa provincia el 1719.

1. El Padre Fray Salvador de Villafeliche, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1715 y murió en la de San Félix de Cantalicio el de 1720.

1. El hermano Fray Victoriano de Castejón, religioso lego, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1715 y fue enviado a España Procurador el año 1723, en donde murió.

1. El Padre Fray Esteban de Logroño, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1715 y murió en la isla de Puerto Rico el año 1716.

Año 1716. / 1. El Padre Fray Francisco de Funes, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1716 y se regresó a su santa provincia el año 1719.

1. El hermano Fray Silverio de Corella, religioso lego, de la santa provincia de Navarra, vino a las misiones el año 1716 y se regresó a su santa provincia el año 1732.

Año 1717. / 1. El Padre Fray Domingo Antonio de Valtorres, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1717 y murió en Araya el de 1743.

1. El Padre Fray José de Muel, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1717 y se regresó a su santa provincia el de 1718.

1. El Padre Fray Manuel de Alcañiz, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1717 y se regresó a su santa provincia el de 1721.

1. El Padre Fray Miguel de Argente, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1717, y se regresó a su santa provincia el de 1719.

Año 1730. / 1. El Padre Fray Domingo de Villafranca, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1730 y murió en la de San Francisco Javier de Punsere el año 1734.

1. El Padre Fray Francisco de Montalbán, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1730 y se regresó a su santa provincia el de 1739.

1. El Padre Fray Juan de Longares, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1730 y murió en la de Santa María de los Angeles el año 1748.

1. El Padre Fray Pedro de Gelsa, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1730 y murió en Cumaná el año de 1747.

1. El hermano Fray Juan de Cardejón, religioso lego, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1730 y se regresó a su santa provincia de 1732.

1. El Padre Fray Miguel de Villalba, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1730 y murió en la de San Francisco Javier el de 1757.

Año 1731. / 1. El Padre Fray Tomás de Abiego, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1731 y murió en la de la Conversión de San Pablo el de 1736.

1. El Padre Fray Pablo de Vivel, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1731 y murió en Cumaná, regresándose a España, el de 1737.

1. El Padre Fray Francisco de Villel, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1731 y murió en la Martinica, regresándose a España, el año 1740.

1. El Padre Fray Antonio de Santa Eulalia, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1731, y regresó a su santa provincia el de 1740.

1. El Padre Fray Antonio de Blesa, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1731 y murió en la de el Arcángel San Miguel de Guanaguana, el año de 1748.

1. El hermano Fray Juan de Arteca, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1731 y murió en La Guaira, regresándose a España, el 1741.

Año 1732. / 1. El Padre Fray Pacián de San Martín, de la santa provincia de Cataluña, vino a la misión el año 1732 y murió en la de Guanaguana el año 1738.

1. El hermano Fray Bernardino de Noli, de la santa provincia de Cataluña, vino a la misión el año 1732 y murió en Caracas, regresándose para España, en el año 1749.

Año 1736. / 1. El Padre Fray Félix de Caspe, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1736 y al presente administra las doctrinas de Nuestra Señora del Pilar y su agregado San Pedro y San Pablo del Rincón.

1. El Padre Fray Salvador de La Muela, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1736 y al presente administra la de Santo Domingo de Caicara.

1. El Padre Fray Francisco de Agreda, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1736 y murió en la de Santa Teresa de Jesús de Guayuta el año 1751.

1. El Padre Fray Francisco de Torres, de la Santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1736 y murió en la de Nuestra Señora del Pilar el año 1744.

1. El Padre Fray José de Jarque, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1736 y se regresó para su santa provincia el año 1745.

1. El Padre Fray Luis de Tarazona, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1736 y murió en la isla de Puerto Rico el mismo año.

Año 1746. / 1, El Padre Fray Juan de Santa Cruz, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1746 y al presente administra la doctrina de Santa Cruz de Casanay.

1. El Padre Fray Antonio de Calatayud, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1746 y se regresó para su santa provincia el año 1756.

1. El Padre Fray Manuel de La Mata, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1746 y al presente administra la doctrina de San Félix de Cantalicio.

Año 1747. / 1. El Padre Fray Angel de Albalate, de la santa provincia de Aragón, vino a las santas misiones el año 1747 y al presente administra la doctrina de Nuestro Seráfico Padre San Francisco.

1. El Padre Fray José de Tamarite, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1747 y se regresó a su santa provincia el de 1749.

1. El Padre Fray Miguel de Vivel, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1747 y se regresó a su santa provincia el de 1757.

1. El Padre Fray Ignacio de Manchones, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1747 y al presente administra la de San Juan Bautista de Soro.

1. El Padre Fray Francisco de Huesa, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1747 y se regresó a su santa provincia el de 1749. Volvió segunda vez el año 1754 y segunda vez se regresó a su santa provincia el año 1761.

1. El Padre Fray José de Nogueras, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1747 y se regresó a su santa provincia el año de 1750.

Año 1749. / 1. El Padre Fray Antonio de Belchite, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1749 y al presente administra la doctrina de San Antonio de Capayacuar.

1. El Padre Fray Félix de Tamarite, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1749 y se regresó a su santa provincia el año 1760.

Año 1754. / 1. El Padre Fray José de Seno, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1754 y se regresó a su santa provincia el de 1761.

1. El Padre Fray Casimiro de Borja, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1754 y murió en la administración de la doctrina de San Lorenzo el año 1762.

1. El Padre Fray Juan de Vivel, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1754 y al presente administra la de Santa Bárbara de Tipirín.

1. El Padre Fray Salvador del Mas de las Matas, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1754 y al presente administra la de San Miguel de Guanaguana.

1. El Padre Fray José de Cuenca, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1754 y murió en la de San Juan Bautista de Soro el año 1756.

1. El Padre Fray Buenaventura de Zaragoza, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1754 y al presente administra la doctrina de San Lorenzo.

1. El Padre Fray Agustín de Fuendetodos, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1754 y murió en la isla de la Margarita el año 1761.

1. El Padre Fray Antonio de Villanueva, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones año 1754 y murió en la doctrina de Casanay el año 1759.

1. El Padre Fray Francisco de Añón, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1754 y murió el mismo año en la ciudad de San Felipe de Austria.

1. El Padre Fray Pedro de Aniñón, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de !754 y se regresó para su santa provincia el de 1756.

1. El Padre Fray Gabriel de Belmonte, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1754 y al presente administra las doctrinas de Santa María de los Angeles y su agregado Nuestra Señora de la Concepción de Cocuisas.

1. El Padre Fray Jerónimo de Atea, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1754 y murió en la de Nuestra Señora de la Concepción de Cocuisas el año 1756.

1. El Padre Fray Florencio de Tamarite, de la santa provincia de Aragón, vino a las msiones el año 1754 y al presente administra la del Santo Angel Custodio de Caripe.

Año 1760. / 1. El Padre Fray Felipe de Bañón, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1760 y al presente administra la de Nuestra Señora de los Desamparados de Areocuar.

1. El Padre Fray Miguel de Torrelacárcel de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra la de el Mártir San Fidel de Teresén.

1. El Padre Fray Buenaventura de Olvés, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra las doctrinas de San Juan Bautista de Carinicuao y su agregado mi Señora Santa Ana de Sopocuar.

1. El Padre Fray Lucas de Zaragoza, de la santa provincia de Aragón vino a las misiones el año 1760 y al presente administra la de San Judas Tadeo de Maturín.

1. El Padre Fray Casimiro de Rillo, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra la de San Carlos Borromeo de Amacuro.

1. El Padre Fray Roque de Aliaga, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra la de la Conversión de San Pablo de Coicuar.

1. El Padre Fray Silvestre de Zaragoza, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1760 y al presente administra la de Nuestra Señora del Rosario de Yaguaraparo.

1. El Padre Fray Felipe de Lecera, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra la doctrina de Nuestro Seráfico Padre San Francisco de Chacaraguar.

1. El Padre Fray Miguel de Fuentes, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra la doctrina de San Fernando.

1. El Padre Fray Alberto de Belmonte, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra como interino la doctrina de San José.

1. El Padre Fray Pedro de Escatrón, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año 1760 y al presente administra la de Santa María Magdalena de Unare.

1. El Padre Fray Miguel de Berbegal, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1760 y al presente administra la del Patrocinio de San José de Irapa.

1. El Padre Fray Antonio de La Mata, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1760 y al presente administra la de Santa Teresa de Jesús de Chaguaramar.

1. El Padre Fray Nicolás de Zaragoza, de la santa provincia de Aragón, vino a las misiones el año de 1760 y al presente administra la de San Francisco Javier de Punsere.

El Prefecto de las misiones de Capuchinos de la provincia de Cumaná, Trinidad de Barlovento y Orillas de Orinoco, certifica en la mejor forma para que conste al rey nuestro señor, que Dios guarde, en su Real y Supremo Consejo de las Indias, y en cumplimiento de las reales expresadas disposiciones, que el número y nombre de los religiosos, que han fallecido, se han regresado y

actualmente administran las doctrinas y misiones de mi cargo, como también los años, sitios y lugares en que han fallecido y se han regresado, han administrado y administran, son los mismos que aquí van nominados desde el principio de las santas misiones, que fue el año de mil seiscientos y cincuenta hasta el presente, y por ser verdad todo según y conforme va expreso, doy las presentes firmadas de mi mano y nombre, y refrendadas por el infrascripto Secretario en dicho hospicio, día mes y año.

Fray Manuel de La Mata,
Prefecto [*firmado y rubricado*].

Por mandado de Su Paternidad Muy Reverenda nuestro Reverendo Padre Prefecto,

Fray Silvestre de Zaragoza,
Secretario [*firmado y rubricado*].

180

El gobernador de Cumaná, D. José Diguja, informa sobre la situación de aquella provincia desde 1720 a 1763, haciendo resaltar lo que se debía a las misiones de los Capuchinos en ella y de los Observantes en Píritu. / Cumaná, 15 diciembre 1763. / Original.

(AGI, *Caracas*, 441, « Expediente sobre la traslación de la Guayana a la Angostura del Orinoco ».)

Nota. — *Copiamos solamente los tres primeros capítulos de la primera parte del citado expediente, ff. 4-17v., por ser los que interesan a la historia de la misión capuchina de Cumaná.*

Capítulo Primero

Lo que era la gobernación de Cumaná en el año de 1720.

1° El gobierno de Cumaná, a el cargo de don José Carreño en el año de 1720, consistía en su propia provincia y en la de la Nueva Barcelona. En una y otra desconocidos una gran parte de los terrenos a el norte y costa de la serranía que del este a este corre dichas dos provincias, y los que están al sur de la propia serranía, se hallaron poseídos y habitados de los indios caribes y

demás naciones por pacificar, y de los holandeses, ingleses y franceses, que los acompañaban. Sus poblaciones se reducían, en la de Cumaná, a su capital con unas cien casas muy pequeñas, construidas de maderas y barro, y cubiertas de torta de éste y paja, y sus moradores pobrísimos, aunque algunos con unas muy cortas haciendas o labranzas en la costa del golfo y valle de Cariaco.

2° La ciudad de San Baltasar de los Arias o Cumanacoa que tenía de veinte a veinticinco casas de bajareque, cubiertas de paja y habitadas por unos pobres labradores, la mayor parte de ellos mulatos, mestizos y negros, y su principal cosecha de tabaco, y en la cantidad precisa para el consumo de la provincia.

3º La ciudad de San Felipe de Austria o Cariaco, en la que se principiaban a establecer unas cortas haciendas de cacao, pertenecientes a los vecinos de Cumaná, que residían allí por temporadas; sus propios vecinos eran negros, mulatos y mestizos, quienes habitaban unas treinta chozas pajizas dispersas por el campo, en donde tenían sus labranzas de maíces, yucas, plátanos y otras frutas. Unicas tres poblaciones de las que se nominan de españoles.

4° Al norte de la serranía se hallaban ya situados 18 ó 20 pueblos de indios, cinco de ellos asistidos por clérigos, y los restantes al cargo de los Capuchinos aragoneses; los que cuidaban los clérigos y algunos a cargo de dichos religiosos puestos en doctrina, y los restantes en misión y aun no bien educados, y principiaban a establecerse y poblarse algunas misiones en la cima y a la banda del sur de la serranía.

5° Estas nuevas misiones, y aun las inmediatas a Cumanacoa, eran frecuentemente insultadas por los caribes y franceses e ingleses, que los acompañaban, y por haber quemado el pueblo de San Félix de la Penitencia [*sic*], y cometido otras atrocidades en el sitio de Aragua inmediato a dicho pueblo, se vio el gobernador Carreño precisado a levantar gente y hacer una entrada hasta el río Guarapiche para castigar a los malhechores, lo que efectivamente ejecutó, de que dio cuenta a S. M. en 30 de marzo de 1719, y por real cédula, fecha en Madrid, a 6 de marzo de 1721, obtuvo la aprobación, como de ella consta a la vuelta del folio 4 a la del 6 de los autos que acompañan.

6° En la de Barcelona había sólo su capital, con 80 a 100 casas de horcones y barro, cubiertas de paja, y sus vecinos aun más pobres que los de Cumaná, por estar reducidos a sólo los agrios

e infructíferos terrenos de la costa y serranía, sin poderse internar con libertad a los llanos por los continuos insultos que se experimentaban de los indios caribes.

7° Al cargo de los religiosos observantes de Píritu se hallaban catorce o quince pueblos, todos en misión hasta que el mismo don José Carreño los puso en doctrina. El terreno que ocupaban los indios pacificados, era el de la serranía que mira al norte, y las orillas, del río de Unare hasta el paraje donde recibe al río Uere. Sus pueblos eran asaltados con frecuencia por los caribes sostenidos de los holandeses e ingleses, quienes con los indios corrían todas las desconocidas campañas de la provincia de Barcelona y parte de las de Caracas, e internaban por el Orinoco a las demás provincias que dicho río facilita navegación. Esto es a lo que se reducía la gobernación de Cumaná en el citado año de 720, en el que cesó en el mando don José Carreño, sucediéndole don Juan de la Tornera Sota, quien continuó las providencias para sostener las misiones y contener a los caribes, ingleses, holandeses y franceses que las hostilizaban.

Capítulo 2°

Progresos en la gobernación desde el año de 1720 hasta el presente de 763.

1. Para explorar las desconocidas campañas de la provincia de Barcelona y perseguir a los caribes y extranjeros que los acompañaban, se comenzaron a hacer entradas por los misioneros, sostenidos de la corta escolta que les podía dar el gobernador Tornera, con las que lograron reconocer las orillas de los ríos Orinoco y Carí y extraer de los montes muchos indios con los que se estableció la misión de San Buenaventura o la Margarita, y se convocaron mayor número de indios para fundar las de Santa Rosa y San Joaquín, de que dio cuenta a Su Majestad dicho gobernador don Juan de la Tornera, con fecha de 8 de enero de 1724, exponiendo lo muy importante que sería a su real servicio el que se fortificase la Angostura del Orinoco, y en sus inmediaciones fundasen dichos religiosos alguna o algunas misiones, y que se les facilitase para ello lo suficiente escolta, como S. M. lo tenía mandado por repetidas reales cédulas, proponiendo medios para la efectiva paga de dicha escolta por no haberse nunca verificado, por lo que estaban

muy atrasadas las misiones, como latamente consta de su consulta que corre en los autos desde la vuelta del folio 6 al 9, a la que mereció la contestación de S. M. por mano de su secretario de estado don José Patiño, con fecha en Madrid, en 7 de septiembre de 1728, previniendo a dicho gobernador haberse expedido las órdenes correspondientes para que se fortificase la Angostura, por tenerlo así resuelto S. M. anteriormente, como consta de dicha real orden, que corre desde el folio 9 al 10; y por otra real orden, librada en Madrid con la misma fecha y don José Patiño, que se ve desde el folio 10 al 11, consta haber dado cuenta a S. M. el dicho gobernador Tornera, en noviembre del año 727, del número de indios que se habían reducido y poblado con el auxilio que para ello había dado en el tiempo de su gobierno, y de que los indios caribes y otras naciones bárbaras movieron la guerra con el fin de quitar la vida a los religiosos doctrineros y españoles que los acompañaban y haber hecho la defensa correspondiente en las márgenes del río Uere, en donde murieron algunos indios y aprisionándose otros; y que a dichas orillas o márgenes se encontraron once casas a modo de almacenes, y en ellas muchas armas de fuego, cortantes, macanas y flechas, y que dichos indios estaban auxiliados de oficiales y soldados ingleses, con el fin de establecerse en sus antiguas poblaciones y haber aprobado S. M. cuanto practicó el gobernador en el asunto.

2. Este mismo sistema, poco más o menos, y sin mayores adelantamientos continuó durante el gobierno de don Juan de la Tornera, a quien sucedió don Carlos de Sucre en agosto de 733, no obstante habérsele librado los despachos en octubre de 1726, como se ve desde el folio 11 a la vuelta del 16 de los autos, en donde asimismo consta que se le confirió el gobierno con el particular encargo de fortificar la Angostura de Orinoco o isla de Fajardo, como se expondrá cuando se trate del asunto.

3. Para dar cumplimiento a su comisión pasó Sucre al presidio de Guayana, por febrero de 34, donde se mantuvo la mayor parte de su gobierno, y, sin embargo de que para el mando de esta provincias dejó en la capital por su lugarteniente al marqués de San Felipe, no se excusaron los frecuentes recursos al gobernador, los que por mar eran sumamente costosos, dilatados y no fáciles, por no haber marinero práctico sino para la isla de la Margarita, de donde se pasaba para la de la Trinidad, y allí se elegía uno

u otro especialmente indios, que lo eran de las bocas del Orinoco hasta Guayana. Por tierra se ignoraba hubiese camino a dicho presidio, pues en los reconocimientos hechos por los misioneros de Píritu, de las campañas de la provincia de Barcelona, sólo habían llegado a las orillas del río Cari, que por sumamente caudaloso y ancho en las inmediaciones de su desemboque en el Orinoco, no permitía el paso sin embarcación, de la que se carecía en aquel paraje; pero a fuerza de diligencias, hijas de la necesidad, atravesando la cima de la mesa de Guanipa, en donde se encuentran los Morichales que forman las cabeceras del río Cari, y vadeando otros, se descubrió el camino hasta el frente de dicho presidio, único y preciso que hoy está en práctica, y se demarca en el mapa que acompaña.

4. Descubierto que fue, se comenzó a traficar, y para más bien asegurarle y que hubiese algún pueblo donde proveerse de víveres y tener algún descanso, después de seis indispensables jornadas para atravesar los arenales y despoblada mesa de Guanipa, formaron los misioneros observantes, en el año de 735, la misión de Nuestra Señora de los Remedios con indios de la nación guaraúna, que habitaban la laguna del Mamo, que manifiesta el mapa que acompaña; pero se desgració muy luego, pues, a fines del mismo año, enfadados los caribes de que dichos guaraúnos se hubiesen poblado y tubiesen misionero, persuadidos y aliados con unos franceses, sorprendieron el pueblo, estando el Padre diciendo misa, a quien, después de haber sido herido en el altar, lo sacaron de la iglesia, lo ahorcaron de un árbol e hicieron con él otras ignominias; mataron treinta y siete guaraúnos, quemaron la iglesia y pueblo, y se llevaron mujeres y niños.

5. Sin embargo de ésta y otras desgracias, continuaron dichos misioneros con toda eficacia en pacificar y poblar los infelices habitantes de aquellas campañas, que está el mayor tráfico en ellas por las precisas ocurrencias a Guayana. Las providencias de Sucre en aquel presidio para contener las entradas de los extranjeros aliados de los caribes, y las que dio su lugarteniente el marqués de San Felipe en la provincia de Barcelona, como consta de la real cédula fecha en Aranjuez, a 28 de abril de 1737, y corresponde desde la vuelta del folio 19 al 20 de los autos, facilitó el que los caribes principiasen a domesticarse, cuyos buenos progresos se continuaron durante el gobierno de dicho Sucre, en el que los

vecinos de Barcelona comenzaron a establecer sus hatos de ganado mayor en aquellas campañas, no obstante que en ellos, y en los vaqueros que los cuidaban, acaecían varias desgracias.

6. Al tiempo que esto sucedía en la provincia de Barcelona, se iban muy lentamente en la de Cumaná y al sur de sus serranías estableciendo por los Capuchinos aragoneses parte de las misiones que hoy existen, y a la costa del norte e inmediato al cabo de Tres Puntas, los dos pueblos de españoles nombrados Río Caribes y Carúpano, que después han servido de auxilio para pacificar la costa de Paria.

7. En esta situación se hallaban las provincias de Cumaná y Barcelona en el año 1740, en el que, por el mes de junio, fue relevado don Carlos de Sucre por su sucesor don Gregorio de Espinosa, quien igualmente vino encargado de fortificar el Orinoco, de que a su tiempo se tratará, y aquí se dirán los sucesos de estas provincias durante su gobierno.

8. Muy luego que tomó posesión de él, fue acometida la Guayana cor un corsario inglés; despachó inmediatamente un destacamento de cien hombres milicianos de la ciudad de Barcelona; pero, cuando llegó a aquel presidio, ya estaba saqueado con los inmediatos pueblos de indios, y quemadas sus casas y las de la ciudad y, aunque no se pudo evitar esta desgracia, con el expresado destacamento se consiguió el sosegar varios pueblos de misión, que se habían formado y sublevado y retirádose al monte, con lo que se restituyó dicho destacamento a Barcelona, causando el paso de ida y vuelta por sus campos no poco temor a los caribes que las habitaban, del que se aprovecharon los misioneros para trabajar en poblarlos, como lo han conseguido y lo están en el día. Para asegurar el camino de Guayana, doctrinas y nuevas misiones en la serranía, parte de los llanos de Barcelona y sus nuevos hatos de ganado mayor, se fundó por los misioneros observantes, en el año de 1744, la villa de Aragua, situada en los llanos y a veinte leguas distante de la ciudad de Barcelona, cogiendo en medio a los pueblos y lagunas de dichos hatos, y cuya villa se formó de mulatos, mestizos, negros y uno u otro blanco, que con sus ganados y labranzas se habían disperso en los llanos inmediatos a la serranía, y otros de igual naturaleza de la provincia de Caracas, y todos, hasta el número de 20 familias, que fueron administradas por un misionero en tanto que se erigió en parroquia.

9. Plantada que fue dicha villa y a fines del mismo año de 44, se adelantó y puso cruz por los mismos misioneros en el sitio del Pao, veinte leguas distante de dicha villa, y treinta y cinco a cuarenta de la ciudad de Barcelona, con lo que más bien se aseguró la correspondencia con Guayana, y sostenidos de dicha villa de Aragua, pasaron sus ganados algunos criadores situados en los llanos de Caracas, y se dio principio con diez y seis o dieciocho familias a dicha fundación con el nombre de Nuestra Señora de la Concepción del Pao, que aún subsiste a cargo de dichos misioneros, y en estado de erigirse en parroquia. Esta población y la villa de Aragua se aumentaron mucho de resultas de las inquietudes que ocurrieron en la provincia de Caracas con la sublevación de León, en los años de 49 y 50; son muy importantes para la seguridad de aquellos llanos y contención de los pueblos de la nación cariba, situados entre dichas poblaciones y orillas de Orinoco, como se demarcan en el mapa general y se expresa en la nota del cuaderno.

10. En el año de 1746 fue relevado don Gregorio de Espinosa por Don Diego de Tabares, a quien igualmente se le dio el especial encargo de fortificar el Orinoco. Dicho Tabares lo fue por don Mateo Gual, en el de 53, a el que interinamente sucedió don Nicolás de Castro en diciembre de 57, y éste me entregó al mando en enero de 59.

11. Todos mis antecesores, desde don Gregorio de Espinosa, han dado sus particulares providencias para la seguridad y aumentos de estas provincias, y, de resultas de mi visita general, dí no pocas especialmente para el buen gobierno y tratamiento de los indios y para evitar desgracias con las embriagueces de éstos en las misiones de caribes situadas a orillas del Orinoco, señalando a los tenientes de Barcelona, Aragua, Pao y Guayana, los territorios donde deberán ocurrir a la menor noticia de inquietud, arreglando el método de auxiliarse los unos a otros, y lo mismo a los demás tenientes de la gobernación, como latamente consta del auto definitivo de las generales resultas de dicha visita, dirigiendo a S. M. por su Real y Supremo Consejo de Indias, con cuyas providencias y las de dichos mis antecesores se trafican todas las campañas y serranías de estas provincias sin el menor riesgo, y un hombre solo va y viene a Guayana sin recelo alguno, lo que veinte años ha no se podía ejecutar sin una fuerte escolta. En dichas cam-

pañas ya no se ven extranjeros aliados de los caribes, ni de éstos más que los poblados. Por la mar, Golfo Triste y bocas de Orinoco van y vienen todos estos naturales, navegantes de profesión, con igual seguridad, por ser excelentes prácticos así de la costa del norte como del río Guarapiche, caños de Santa Isabel, Teresén y Coicuar, costa de Paria y laberinto de bocas de Orinoco.

12. En las campañas de la provincia de Barcelona se hallaban situados, al tiempo de la visita, ciento veinte y un hatos de ganado mayor, que contenían, según las relaciones de sus dueños, de 50 a 55 mil cabezas, por las que anualmente logra aquella provincia la entrada de 25 a 30 mil pesos en lícito o ilícito trato, como está expuesto en la nota 13 del cuaderno; y diariamente se van aumentando hatos, cuya abundancia de ganado e indios en doctrina, que laboran las tierras, ha fomentado la capital de Barcelona en todos respectos cuatro tantos más de lo que era en el año de 1720 y hoy la mejor de la gobernación de cuanto a conveniencias de sus moradores.

13. Igualmente se ha aumentado la capital de Cumaná en casas y vecindario, y en sus haberes poco menos que la de Barcelona, y respectivamente todas las poblaciones de la gobernación. La real hacienda nada producía hasta dicho año de 720, por ser pocos los indios tributarios, el ramo de diezmos cortísimo y el de entradas y salidas mucho más, por la falta de frutos y comercio, por lo que trabajosamente se costeaban las pocas pensiones que sobre sí tenían las cajas. Su entrada anual, gastos y demás circunstancias ventajosas en el día son manifiestas en la nota 11 del cuaderno: y, en fin, del estado que tenía la gobernación el expresado año de 720 a el que tiene en el presente, hay la diferencia como del no ser a ser; pero esto no obstante, es muy poco lo que en ella se puede emprender como lo expondré, después de haber dicho el principal motivo de tan conocidos aumentos, por lo mucho que conviene para justificar la contestación de algunos capítulos de la real cédula para trasladar la Guayana a la Angostura, y creo que igualmente justificará parte de mi dictamen en orden a las providencias que considero suficientes y precisas.

Capítulo 3°

Débese a los dos cuerpos de misión que evangelizan en las provincias de Cumaná y Barcelona los progresos en ellas desde el año de 1720 a el presente de 1763.

1. No es dudable que las repetidas providencias, más o menos activas de mis antecesores, son las que han aumentado tan convencidamente las poblaciones de esta gobernación, descubierto los vastos terrenos que contiene; pacificado y poblado los indios que habitaban sus cerrados montes y dilatadas campañas, expulsados de ellas los extranjeros que con los indios las corrían y hostilizaban, procurando su establecimiento; descubierto, asegurado y poblado el camino de Guayana por donde entraban y salían, de que se ha seguido ocuparse estas desconocidas provincias y sus dilatados campos por los españoles que estaban reducidos a los áridos y salitrosos de la costa, inmediatamente a las poblaciones situadas en ellas. Pero las expresadas providencias no hubieran sido efectivas para el logrado fin sin los cuerpos de misión, que han evangelizado y evangelizan en las dos provincias de Cumaná y Barcelona: en la primera, los Capuchinos aragoneses en la segunda, los Observantes de Píritu.

2. Estos dos cuerpos de misión han estado siempre abandonados de los precisos auxilios, como son: suficiente número de misioneros, limosnas para su subsistencia, escolta para la propia seguridad, contención y resguardo de los nuevos pueblos y entradas en los desconosidos montes a extraer los indios sus habitantes, ornamentos, imágenes y campanas para las nuevas misiones. En todos tiempos se han hecho repetidísimas súplicas a S. M., así por los misioneros como por los gobernadores, pidiendo parte o el todo de los supradichos auxilios a que ha condescendido la real clemencia, librado varias cédulas propias de su real y católico celo, encargando la felicidad espiritual y temporal de los pobres indios, cuyas reales benignas resoluciones por la mayor parte se han hecho inefectivas por haberlo sido los fondos o caudales que se han librado para el remedio de las propuestas necesidades. Y últimamente, de resultas de mi visita general, tengo representado a S. M. las que al presente padecen estas misiones y las de los Capuchinos catalanes de la provincia de Guayana, como consta de las copias de las consultas, y además de lo expuesto en dichas consultas y constante en los autos de la general visita, se da una par-

ticular noticia del presente estado de dichas misiones. En las de Cumaná y Barcelona por falta de las expresadas limosnas, se han introducido varios perjudiciales abusos, y necesitan de pronto remedio, y se reconoce no continuar con la eficacia y celo que en los principios, y como lo practican los catalanes en Guayana, de que separadamente con autos y de resultas de dicha general visita tengo informado a S. M. en su Real y Supremo Consejo.

3. Pero sin embargo de todo lo dicho, a estas dos comunidades es a quien se deben los progresos espirituales y temporales conseguidos en esta gobernación y únicos de quienes pueden esperarse los sucesivos, no sólo en estas dos provincias, sino en la de Guayana, en donde han principiado a evangelizar.

4. Estos dos cuerpos de misión, a costa de no pocos trabajos y desdichas, son los que han pacificado estas provincias, formado sesenta y nueve pueblos de indios, la villa de Aragua y población del Pao, congregado en los primeros de 26 a 27 mil almas, y las más al gremio de nuestra santa religión, a excepción de algunos pueblos de caribes, de los inmediatos al Orinoco, que por falta de operarios que los eduquen, y escolar que los ponga en algún respeto, se hallan en su gentilidad, y sólo en caso de necesidad son socorridos con el santo bautismo, que no resisten ni el que se les subministre a sus hijos pequeñitos; pero de unos y otros se pierden bastantes si no tienen la fortuna de que llegue al pueblo y a oportuno tiempo misionero que los socorro, pues la falta de suficiente número de sujetos no permite la continua residencia en cada uno de dichos pueblos, para subvenir prontamente a las necesidades y educar a los niños, quienes se crían con las costumbres de sus padres, de que resulta no formalizarse ni establecerse la religión cristiana en estas misiones, siendo un milagro el que subsistan respecto de la ninguna sujeción con que viven los indios sus moradores, por hallarse al cuido de un solo misionero dos, tres y cuatro pueblos que suelen distar los unos de los otros una larga jornada, y tal vez más. Esto mismo sucede en las doctrinas, por lo que se reconoce en ellas mucho atraso e irreparable de parte de los doctrineros, quienes es menester que estén siempre a caballo, recorriendo o visitando las de su cargo, diciendo misa en el un pueblo, y, si no están muy cerca los demás, se quedan sin ella, y en los inmediatos pasa el Padre a decir segunda misa.

5. Igualmente se debe a estos dos cuerpos de misión el que los españoles hayan podido situarse en terrenos más fértiles que los de la costa y, con las labores en los que hoy poseen, aumentándose las ocho poblaciones que existen en las dos provincias. Débeseles también el que la real hacienda perciba el tributo de treinta y nueve pueblos impuestos ya en doctrina, con el que se costean sus doctrineros, iglesias y corregidores, y aun queda sobrante gran parte del producto de dichos tributos, y dentro de pocos años se duplicará este ramo, por estar muchos pueblos de misión en estado de formalizarse en doctrina y entrar a tributar.

6. Y si estas comunidades fuesen auxiliadas en los términos que tengo suplicado a S. M., es de creer se pacifiquen y pueblen en la tierra firme los guaraúnos que habitan los anegadizales de las bocas del Orinoco, y se pacifiquen, y conozca la extensísima provincia de Guayana, único medio para que los españoles pasen a ocupar las desiertas y fértiles tierras que los indios no disfrutan, y se pueblen las orillas e inmadiaciones del Orinoco, de que a su tiempo se tratará, y, para que más bien se entienda lo que expusiere, he anticipado y hecho constar lo muy importantes que son los cuerpos de misión bien auxiliados, y que por su medio, y no por otro, puede en estos vastísimos y reales dominios establecerse la religión y pacificarse sus naturales, y luego poblarse tan desiertas y remotas tierras por los españoles, que, sin estar pacificadas, no es asequible pasen a ocuparlas, como lo ha enseñado la experiencia en toda la América.

181

El obispo de Puerto Rico, D. Mariano Martí, expone la necesidad de que se envíen a la misión de Cumaná 18 religiosos, indicando al mismo tiempo la situación en que se encuentran los misioneros capuchinos que había en aquella provincia. / Cumaná, 28 julio 1767. / Original.

(AGI, *Caracas*, 220).

Señor:

En real cédula, fecha en Aranjuez, a tres de mayo de mil setecientos sesenta y cinco, se dignó V. M. mandarme que informe lo que me parece sobre la instancia que ha hecho el Procurador ge-

neral de las misiones que los Capuchinos aragoneses tienen en esta provincia de Cumaná, en orden a que los veintinueve pueblos que están a su cargo, se administran por sólo veinticuatro religiosos; que dos de ellos se hallan en una edad muy avanzada y tres accidentados; que otros diferentes tienen hechas repetidas instancias sobre que se les conceda licencia para regresarse a estos reinos en fuerza de haberse mantenido en éstos mucho más tiempo del establecido por la ley, y que los que quedan no pueden atender a la educación y enseñanza de los vecinos y moradores de los citados pueblos, y dedicarse a proporcionar los progresos y adelantamientos de las conversiones que se han puesto a su cuidado, suplicando a V. R. M. se sirviese concederle una misión de doce sacerdotes.

A esta real cédula no pude dar el debido puntual cumplimiento por hallarme, al tiempo de su recibo, visitando las iglesias de los pueblos situados en las riberas del río Orinoco y no haber todavía practicado la de las misiones de esta provincia, que ahora acabo de ejecutar, según cuyo conocimiento debo exponer a V. R. M. que en el día solamente existen diecisiete religiosos para el cuidado de todos sus pueblos: que entre ellos hay dos de edad avanzada, tres habitualmente enfermos, y en todos, siete que han cumplido los diez años de misioneros, de suerte que, aun permanenciendo éstos, quedan únicamente doce religiosos útiles, cuyo número es insuficiente para atender a treinta pueblos, algunos muy distantes entre sí, otros con caminos fragosos y ríos de por medio, que en gran parte del año se hacen intransitables por su creciente, y, lo que es más, no tener los fundados en la costa de Paria otra comunicación que por mar, por cuyo motivo se hace preciso que en cada uno de dichos pueblos resida contínuamente un religioso que atienda a la enseñanza de la doctrlna cristiana y pasto espiritual de los indios, a su instrucción en vida civil y política, que les modere sus costumbres, induzca a seguir la diaria distribución del pueblo, obligándoles a asistir al rezo y al cultivo de sus posesiones, evite sus embriagueces, a que son sumanente propensos, finalmente los haga útiles para el servicio de ambas majestades, pues de lo contrario acontecen, según he experimentado en la referida mi visita, largos atrasos así en lo que mira a las virtudes cristianas, como en lo respectivo a la civilidad de los indios, cuando, en los pueblos que tienen ministros siempre a la vista, se hallan sus naturales instruidos y remediados sus defectos, aun en la desnudez, a celo e industria del religioso.

En cuya virtud tengo, señor, por precisa una misión de dieciocho sacerdotes, en lugar de los doce pedidos por el Procurador, para que los pueblos queden asistidos con la caridad que el católico pecho de V. R. M. desea, y se logre su segura existencia y fundación de otros nuevos con los indios guaraúnos que estos religiosos extraigan de las bocas del río Orinoco y reduzcan a nuestra santa fe católica.

Dios guarde la C. R. P. de V. M. los muchos años que la cristiandad ha menester. Cumaná, 28 de julio de 1767.

Señor: siervo y capellán de V. R. M.,

Mariano, Obispo de Puerto Rico
[*firmado y rubricado*].

182

Informe dado por el obispo de Puerto Rico, D. Mariano Martí, sobre cuatro de los pueblos misionales de Cumaná, dando datos acerca de su fundación, situación e instrucción de los indios, indicando al mismo tiempo estaban en disposición de ser erigidos en doctrina. Cumaná, 28 julio 1767. / Original. (AGI, *Caracas*, 222).

Señor: Hallándome en la visita de los pueblos situados en las riberas del río Orinoco, recibí la real cédula de Vuestra Majestad, fecha en Aranjuez a tres de mayo de mil setecientos sesenta y cinco, en que Vuestra Real Majestad se digna mandarme informe lo que se me ofrezca sobre la representación que Fray Buenaventura de Olvés, Procurador general de las misiones que los religiosos capuchinos aragoneses tienen en esta provincia de Cumaná, hizo a Vuestra Real Majestad, exponiendo que la nueva reducción del Santo Angel Custodio, sita en el valle de Caripe, la del Arcángel San Miguel, en el de Guanaguana, y la de Santo Domingo, en la sabana de Caicara, se hallan asistidas de las calidades precisas para erigirse en parroquias, y por ello suplicaba a Vuestra Real Majestad fuese servido tenerlo a bien, ordenándome Vuestra Real Majestad al mismo tiempo que, en caso de tener yo por conveniente que el Prefecto de estas misiones haga la entrega de alguna de las tres mencionadas parroquias o todas ellas, lo disponga. Y deseando enterarme ocularmente para este informe, del

estado de dichos pueblos, me pareció diferir su cumplimiento hasta la visita de ellos, que acabo de practicar, según cuya inspección debo exponer a Vuestra Real Majestad:

Que la nueva fundación del Santo Angel Custodio, situada entre cerros que forman el valle de Caripe, de buen temperamento y fresco, respecto de estos climas, distante como catorce leguas de las ciudades de San Felipe de Austria y San Baltasar de los Arias, tuvo su principio en el año de mil setecientos treinta y cuatro, según parece de los libros de fees de bautismos, matrimonios y entierros, y en el día tiene iglesia bastante capaz, habitación suficiente para el misionero, cincuenta y dos casas cubiertas de paja y noventa familias, que componen trescientos sesenta y un indios de nación chaima, bien impuestos en la doctrina cristiana, dóciles de genio, puntuales en seguir la diaria distribución del pueblo, y trabajadores, aunque sólo cosechan maíz y casabe en medio de tener buenas tierras, porque su inclinación les tira sólo a estos frutos, y de dicho número de indios, computando desde la edad de dieciocho hasta la de cincuenta años, sólo cuarenta y tres pueden pagar tributos.

Que la reducción del Arcángel San Miguel, fundada en el valle de Guanaguana, de buen tempramento, distante unas once leguas de la ciudad de San Baltasar de los Arias, tuvo su principio en el año de mil setecientos treinta y dos, según igualmente he averiguado, y hay en ella iglesia de mediana capacidad, habitación para el religioso, cuarenta y cinco casas pajizas y sesenta y seis familias, que componen trescientos indios de nación chaima, bastante ladinos y obedientes a los ejercicios diarios de rezo y asistencia de sus labranzas que se hallan en tierras proficuas para producir maíz, casabe, tabaco de buena calidad y otros frutos, y del expresado número de indios sólo pueden tributar treinta y tres, contando desde dieciocho hasta cincuenta años.

Que la reducción de Santo Domingo, establecida en la sabana de Caicara, en terreno saludable, distante como veinte leguas de dicha ciudad de San Baltasar de los Arias, tuvo su principio en el año de mil setecientos treinta y uno, según he visto en los libros de esta misión, la cual se compone de una mediana iglesia, habitación para el religioso, setenta y cinco casas de paja y ciento dos familias que numeran quinientos indios entre chaimas y cuacas, los que, como de naciones diferentes, suelen reñir entre sí y se hallan suficientemente instruidos en la doctrina cristiana y gozan de

tierras aparentes en la ribera del río nombrado Guarapiche para sementeras de maíz y yuca, y de llanos espaciosos para crianza de bestias caballares y vacunas, y del referido total de indios solo sesenta podrán pagar tributo, contando su edad cómo antes he dicho.

Este tributo aunque en los tres nominados pueblos (que por sus distancias a lo menos de cinco leguas al más inmediato y muy mal camino, no pueden agregarse a sí ni a otros, a excepción del de Guanaguana con el de San Francisco, como se dirá abajo), se imponga a razón de tres pesos por cada individuo, que es el que regularmente pagan los más de los indios tributarios de esta provincia, y éste lo granjean con los frutos de sus tierras, poniendo más aplicación a su labor, o con la que hagan en las tandas que los españoles saquen de ellos para el cultivo de las suyas, no llega en ninguno de dichos tres pueblos por el corto número de tributarios a la cantidad de ciento ochenta y tres pesos, seis reales y veinte maravedises para la sínodo del doctrinero, oblata de cincuenta pesos que para pan, vino y cera se ha dignado V. Real Majestad señalar en otras iglesias de indios de esta provincia erigidas en parroquias, y salario de dos reales que se pagan anualmente al corregidor por cada tributario y se extraen de la masa de contribución de cada pueblo.

Y sin embargo que no juzgo conveniente aumentar el tributo a los indios de estos pueblos, especialmente al principio, por no inferirles motivo de desampararlos, viendo se les carga más que a otros, con todo, Señor, soy de parecer que, suplida esta falta por los medios que Vuestra Real Majestad tenga por oportunos, se erijan en parroquias dichos pueblos no sólo porque no puede esperarse de ellos aumento de vecinos por la esterilidad de los indios y no haber más que reducir en toda la provincia, a excepción de algunos guaraúnos que viven en las bocas del río Orinoco, cuya nación no hace sociedad con la chaima, sino también porque se civilizarían más con el comercio de los españoles, que provendría o ya de ir a venderles sus frutos, o a trabajar con ellos para satisfacer sus contribuciones, a más del contínuo trato del corregidor que les influiría en política y obediencia, y lograría Vuestra Real Majestad aumentar este empleo secular y ejercer su real patronato en la presentación de doctrineros. Y que en el caso de erigirse estas doctrinas, convendría que formando una el pueblo del Santo Angel Custodio de Caripe, y otra el de Santo Domingo de Caicara,

se agreguen el del Arcángel San Miguel de Guanaguana al de San Francisco, de donde dista sólo una legua de buen camino, y éste se desmembre de la doctrina de San Antonio, por los peligrosos pasos de ríos que median entre ellos, que muchas veces, y principalmente en tiempo de invierno, imposibilitan el paso del cura para la administración de sacramentos y educación de los indios, constituyendo por principal al de San Francisco, de manera que éste y el de Guanaguana formen una sola doctrina, quedando yo con el encargo de que, teniendo Vuestra Real Majestad a bien se erijan estos pueblos en parroquias, se me haga por el dicho Prefecto la entrega de ellas en caso que haya clérigos seculares para ocuparlas.

Esto es, señor, lo que en cumplimiento de la citada real cédula me ha parecido informar a Vuestra Real Majestad, para que se digne disponer lo que sea más de su soberano real agrado.

Dios guarde la católica real persona de V. M. los muchos años que la cristiandad ha menester.

Cumaná, 28 de julio de 1767.

Señor.
Siervo y capellán de Vuestra Real Majestad.

Mariano, Obispo de Puerto Rico
[*firma y rúbrica*].

183

Cédula en la que se recoge el estado de las poblaciones misionales de Caripe, Guanaguana y Caicara y se determina no sean por ahora erigidas en doctrinas. / El Pardo, 17 febrero 1770. / Copia.

(J. F. Blanco, *Documentos para la historia de la vida pública del Libertador*, t. I, p. 448).

El Rey.

Venerable y devoto Padre Prefecto de las misiones que la religión de Capuchinos de la provincia de Aragón tiene en la de Cumaná. En consecuencia de lo que por real cédula de 9 de julio de 1768 se ordenó al gobernador de la mencionada provincia de

Cumaná sobre que informe acerca de la erección en parroquia de las tres reducciones del Santo Angel Custodio, sita en el valle de Caripe, del Arcángel San Miguel en el de Guanaguana, y de Santo Domingo en la sabana de Caicara, lo ejecutó con testimonio en carta de doce de febrero del próximo pasado, expresando que las tres citadas reducciones podían erigirse en parroquia, aten-al número de almas de que se componían, al de los indios que podían tributra y el saludable temperamento de aquellas tierras abundantes y fértiles para cosechas de maíz, casabe, tabaco y otros frutos, con llanos espaciosos para fomentar la cría de ganados, especialmente la reducción de Santo Domingo: que los indios se hallan instruidos en la doctrina cristiana, ladinos, obedientes a asistir a los devotos ejercicios y aplicados al cultivo de sus labranzas: que cada reducción tenía iglesia suficiente, con casa cómoda para el ministro y las casas precisas para los vecinos: que en consideración a las distancias que entre sí tienen estos pueblos y los penosos caminos que mediaban, debían ser parroquias de por sí las del Angel y Santo Domingo, agregando la de San Miguel a la doctrina de San Francisco, por su inmediación, desmembrando ésta de la de San Antonio: que a los indios no se les cargase más tributos que el de tres pesos por cada uno, por ser la contribución usual en esta provincia, y lo que podrían satisfacer cómodamente con los frutos de sus labranzas o los jornales de su trabajo personal en las tandas o cuadrillas que se distribuyen a los españoles para el cultivo de sus haciendas: que para el cobro de estos nuevos tributos y mantener en policía, paz y justicia, los mismos pueblos, se les pusiesen corregidores con el salario regular, conforme a las ordenanzas municipales de esa gobernación: que el tributo de los tres pesos por cada indio, desde la edad de diez y ocho años hasta la de cincuenta, no alcanzaba en cada uno de los expresados puebloc a cubrir los ciento ochenta y tres pesos, seis reales y veinte maravedíses del sínodo para el cura, cincuenta pesos para la limosna de pan, vino y cera y para el salario anual del corregidor, que se saca de la masa común de tributos, a razón de dos reales por cada contribuyente: que supuesta la agregación de Guanaguana al curato de San Francisco, faltan en todas tres once pesos, dos reales y once maravedises por las expresadas erogaciones, suplicándome fuese servido de mandar suplir esta cantidad de cualquiera ramo de mi real hacienda, y que, siempre que haya copia de eclesiásticos, se aclare que sirvan estas nuevas parroquias,

se hayan de entregar y entreguen al diocesano para su provisión por mi real patronato. Y, visto lo referido en mi Consejo de Indias, con lo informado por el Rdo. Obispo de Puerto Rico en carta de 28 de julio de 1767, conviniendo en lo mismo que ha representado el nominado gobernador, los antecedentes del asunto y lo que sobre todo expuso mi fiscal, ha parecido que por ahora y hasta tanto que haya copia de clérigos seculares, idóneos y hábiles, en quien proveer los curatos, no se haga novedad en las expresadas reducciones: que corran como hasta aquí al cuidado de las enunciadas misiones de vuestro cargo: que vos pongáis religiosos de celo, aplicación y conducta en cada una de las citadas reducciones para el aprovechamiento espiritual y temporal de los indios, y que asimismo, por ahora, no se nombren ni se pongan corregidores. Pues debieran gobernarse los mencionados pueblos por alcaldes propios, vigilando sobre ellos el enunciado gobernador para que desempeñen sus obligaciones y excusar de este modo dispendios y gastos que no parecen necesarios. En cuya consecuencia os ruego y encargo que por vuestra parte cumpláis con el tenor de esta mi real deliberación, en inteligencia de que, por despacho de la fecha de éste, se previene lo conveniente al mencionado gobernador y al enunciado obispo de Puerto Rico, por ser así mi voluntad. / Fecha en El Pardo, a 17 de febrero de 1770. / Yo el rey. / Por mandado del rey nuestro señor, Tomás del Mello, secretario.

184

Informe del Prefecto P. Silvestre de Zaragoza sobre el estado de las doctrinas y misiones de los Capuchinos en Cumaná, desde 1763 a 1771: fundaciones efectuadas, progresos realizados, trabajos de los religiosos, misioneros llegados a los que regresaron a España. / Santo Angel de Caripe, 17 enero 1771. / Original.

(AGI, *Caracas*, 275).

« Relación del estado de las misiones y doctrinas regulares que corre desde el año 1763, en que dio la última relación el Prefecto Fr. Manuel de La Mata, y están al cargo de los religiosos capuchinos aragoneses de esta provincia de Cumaná, fecha por el actual Prefecto Fray Silvestre de Zaragoza, para dar cuenta al rey nuestro señor, que Dios guarde, por mano del Excmo. Sr.

Fr. D. Julián de Arriaga y Rivera, en cumplimiento de la ley 1ª del título 14 del libro 1° de las recopiladas de estos reinos, y de la real cédula dada en Buen Retiro en 6 de diciembre de 1761 ».

Doctrina 1ª / Santa María de los Angeles y su agregado la Pura y Limpia Concepción de Cocuisas. — Esta doctrina, hasta el año 1761, fue administrada por los Prefectos y en dicho año se separó de la prefectura por real despacho y entró de cura el P. Gabriel de Belmonte y después de éste el P. Fr. Miguel de Torrelacárcel y, regresados ambos a España, por haber cumplido el término de los diez años, se colocó de cura el P. Fr. Antonio de La Mata, que es el que al presente la administra. La iglesia de dicha doctrina, por estar amenazada de ruina, se echó en tierra, y la levantó de nuevo el cura que la administra, ayudado del trabajo de los indios y a expensas de las limosnas; las paredes de tapia, las columnas de ladrillo y el techo de teja y concluida y perfeccionada; en el día de los temblores, 21 de octubre de 1766, se arruinó toda. En el año siguiente, 1767, el expresado cura, ayudado de la comunidad de los religiosos y sin gravamen del real haber, la volvió a levantar; es obra vistosa con tres retablos, dos colaterales y el mayor adornado con muchas estatuas sobredoradas, hechas con las limosnas del religioso cura, con más dos casullas de seda, dos albas y algunas alhajas de plata para el servicio del altar y una lámpara grande de plata.

En el agregado la Pura Concepción de Cocuisas se ha edificado dos veces la iglesia desde el año 62; la primera por no haber asegurado bien las maderas vino a tierra, y el religioso cura antecesor, a expensas de sus limosnas, la levantó, y en el año pasado de 1769 un incendio casual la quemó con la casa del cura y otras de los indios y muchas alhajas de la iglesia, aun que se salvaron algunas, y el actual ministro con sus limosnas y la personal asistencia de los indios ha edificado una iglesia reducida pero suficiente para suplemento y está actualmente acopiando materiales para construir una iglesia de teja a fin de precaver los incendios; ha hecho algunas alhajas y ornamentos para la iglesia, sin intervención de la real hacienda; un trono para colocar a Nuestra Señora; una gran mesa con los cajones correspondientes para poner los ornamentos con sus llaves, y ha construido la casa de su habitación con la ayuda de los indios. Tiene la doctrina de Santa María, 72 familias, y el agregado Cocuisas, 41 familias.

Doctrina 2ª / San Pedro y San Pablo del Rincón y su agregado Nuestra Señora del Pilar. — Esta doctrina entró en la administración de esta comunidad el año 1761; fue el primer doctrinero el P. Fr. Félix de Caspe, que murió de cura en la expresada doctrina el de 65 y le sucedió el P. Fr. Alberto de Belmonte, el que adelantó mucho esta doctrina con su apostólico celo y ejemplar vida; atrajo muchas familias que estaban fugitivas. La iglesia de esta doctrina se arruinó con los temblores de 1766 y el religioso doctrinero la construyó a costa de sus limosnas y el trabajo personal de los indios; es obra bien trabajada, el techo es de tablas de cedro; hizo un retablo mayor y colocó en él cinco estatuas de cuerpo entero sobredoradas; la capilla mayor pintada y dorada; un púlpito sobredorado; una mesa grande para vestirse el sacerdote con cuatro cajones para los ornamentos; unas andas torneadas para los patronos; un crucifijo de cuerpo entero para las funciones de Semana Santa, otro pequeño para el altar, de bronce con cabos y remates de plata; dos ornamentos nuevos para decir misa, todo costeado y adelantado con la limosna y arbitrio del religioso, sin más gravamen del real haber que 116 pesos de la cuarta de los tributos. En el agregado *Nuestra Señora del Pilar* renovó la iglesia que quedó deteriorada con los temblores del 66; en el de 1767 hizo de nuevo la sacristía, compuso el altar mayor, puso un cuadro de la patrona con marco sobredorado con un vidrio por delante, hizo una estatua grande sobredorada de San Antonio para un retablo grande, que está en el cuerpo de la iglesia. El religioso cura antecesor hizo de sus limosnas un ornamento completo para esta iglesia, cruz parroquial, calderete, hisopo, vinajeras, platillo, paz, crismeras en su caja, incensario y navecilla, todas estas alhajas de plata; las casas de ambos pueblos las hizo nuevas el religioso cura inmediato, que el año 1770 murió, y, por falta de religioso que nominar, puso el juez eclesiástico un clérigo interino. Tiene el pueblo del Rincón 91 familias, y el de Ntra. Sra. del Pilar, 66 familias.

Doctrina 3ª / Nuestro Padre S. Francisco de Chacaraguar. — Esta doctrina hasta el año 1754 estuvo agregada al cura de españoles de Río Caribes y en dicho año se agregó a esta comunidad en virtud de la real cédula de S. M. de 1753; aunque al principio fue numerosa en vecindario, por ser sitio húmedo y nada ventilado ha venido a decaer, de forma que sólo se compone de 22 familias,

por cuyo motivo no le dan de limosna al cura que la sirve, sí solos 50 pesos y otros 50 por la oblata; con esta cortedad se mantienen los religiosos adelantando en el servicio de Dios y de S. M. cuanto les es posible. Desde el año 63 la administró el P. Felipe de Lecera, que en el año de 1763 construyó una iglesia capaz de cobija; hizo un trono y nicho en el altar mayor, en el que colocó una imagen grande de bulto de Nuestra Señora con manto de tela; hizo un ornamento nuevo para decir misa y renovó los antiguos; hizo una corona de plata para Nuestra Señora de la Paz, vinajeras y platillo de plata. Construyó la casa del curato, le hizo de nuevo todo el pueblo, sacándolo de una sima o laguna en que estaba puesto, y en el año 1766 se coló de cura en la doctrina de Jesús del Monte de Catuaro y su agregado Santa Cruz, sucediéndole en este curato el P. Casimiro de Rillo, que hizo crismeras y caja de plata, hasta el año 1768 que murió, y, por no haber religioso que nominar, puso un interino clérigo el Juez eclesiástico. Tiene este pueblo 22 familias.

Doctrina 4ª / San Félix de Cantalicio. — Esta doctrina la administra y sirve actualmente, desde el año 1754 que se entregó a esta Comunidad, el R. P. Fr. Manuel de La Mata, y desde el año 1761 ha hecho las mejoras siguientes con sus limosnas y arbitrios y ayudado alguna parte de los comunes del pueblo. El pueblo se hallaba en una total decadencia, huidos los naturales por los montes y llanos, no contaba 70 familias y aun éstas no tenían sus casas; hoy se cuentan 125 familias cada una con su casa decente. La iglesia es de cobija y, por ser pequeña para tanto aumento, la añadió 16 varas; ha hecho en ella una capilla mayor con un retablo sobredorado y tres estatuas en él sobredoradas, y en el último cuerpo del retablo un Crucifijo con todas las insignias de la Pasión, de talla; dos altares colaterales, en el uno colocada una imagen de Nuestra Señora con el Niño Jesús, y en el otro una estatua de San José; una imagen de Jesús con sus camisitas de holán, para el altar mayor; una imagen de Jesús Nazareno con la cruz a cuestas, para los pasos de Semana Santa; un sepulcro grande dorado con el adorno correspondiente dentro para el entierro de Jesucristo y una imagen de Jesucristo nuestro Señor difunto; una cruz parroquial grande de plata; una custodia de plata sobredorada adornada con piedras para las funciones del Sacramento; una grande lámpara de plata; dos pares de vinajeras de plata con sus platillos;

una concha para bautizar y crismeras con su caja, todo de plata; un cáliz sobredorado con su patena; un incensario y navecilla de plata y una cruz grande con su pedestal de plata para el altar mayor; una capa pluvial para los días festivos; otra de tercianela negra; otra capa de tela con casulla y lo demás correspondiente para la celebración los días festivos; un guión bordado de seda y otro; un palio; en la sacristía un cajón y tablero capaz con calajes de cedro para guardar los ornamentos; muchos vestidos de seda para la imagen de Nuestra Señora y el Niño Jesús; muchas albas, amitos, toallas, paños de manos para el servicio de la iglesia, frontales y un sin número de otras alhajas de menos valor pero necesarias para el adorno y aseo de la iglesia. Tiene mucho aumento de casas y la del corregidor y la del cura, todo por esmero, celo, actividad y arbitrios de éste. Tiene este pueblo 125 familias.

Doctrina 5ª / Santa Cruz de Casanay. — Esta doctrina estuvo a cargo del ordinario hasta el año 1762, que, en cumplimiento de la real cédula de 1753, se coló cura el R. P. Fr. Juan de Santa Cruz, y, habiendo éste imposibilitádose, hizo renuncia y le sucedió el R. P. Salvador de La Muela en el año 1764, el que la ha servido hasta el de 1770, en que por su avanzada edad renunció. Desde el año de 62 se ha aumentado y mejorado esta doctrina en familias y edificios, en particular la casa real, la casa del cura y la iglesia, en la que gastó el religioso cura sus limosnas, contribuyendo la real piedad con las cuartas de los tributos; la iglesia es de cobija pero muy capaz y aseada; ha hecho un ornamento y otras muchas alhajas para adorno de la iglesia. Tiene 87 familias y al presente, por no haber recibido la colación el religioso nominado y no haber habido hasta ahora a quien poner, se sirve por un interino puesto por el Juez eclesiástico.

Doctrina 6ª / Jesús del Monte de Catuaro y su agregado Santa Cruz de Payacuar. — Esta entró en la administración de la comunidad el año de 1766, por muerte del cura propietario el Beneficiado D. Francisco Abreo y Colón, en cumplimiento del real despacho de 1753. Fue su primer cura el P. Felipe de Lecera, que vino de la de Chacaraguar, y, no teniendo iglesia en Catuaro, edificó a costa de sus limosnas una de cobija que, aunque pequeña, es suficiente para el vecindario, y la adornó con pinturas y estampas e hizo algunas alhajas de plata para la iglesia.

En el agregado de *Santa Cruz de Payacuar* hay una iglesia, la mejor y más adornada que se conocía en esta provincia, hecha por el religioso fundador P. José de Ateca, de cal, piedra, y ladrillo, con siete retablos dorados y los cuadros e imágenes muy preciosos, traidos de La Habana y Veracruz, y once ornamentos completos con muchas alhajas de plata, como consta de los inventarios que se hicieron cuando se entregó al Ordinario, constando el vecindario de 120 familias. Todo se entregó el año de 1766 en un deplorable deterioro, pues la iglesia estaba amenazando ruina, las alhajas y ornamentos de la iglesia más que por mitad minorados y en el vecindario sólo se contaban 24 familias; pero el expresado religioso cura renovó la iglesia, renovando las maderas y retejándola toda, poniendo alrededor ocho grandes estribos de cal y piedra, con lo que ha quedado permanente y asegurada; se aplicó a levantar el pueblo que estaba caido, renovándolo en casas; hizo en el uno y otro pueblo las casas del cura; y, hechas todas estas mejoras, por hallarse habitual enfermo el año 1768, renunció y entró en su lugar el P. Miguel de Berbegal, que es el cura que al presente la administra. Consta el pueblo de Catuaro de 74 familias, y el agregado de Santa Cruz tiene ya 57 familias.

Doctrina 7ª / San Juan de Carinicuao y su agregado Santa Ana de Sopocuar. — Entró en la administración de la comunidad el año 1762, por muerte del cura clérigo que la servía, el beneficiado D. Silvestre Santa María. Fue su primer cura el P. Buenaventura de Olvés, quien la administró hasta el año 1764, que, en calidad de Procurador de estas misiones, partió para España; hizo en la iglesia de San Juan, a costa de sus limosnas, un recado completo con cáliz, vinajeras, platillo, paz y crismeras, con concha para bautizar, todo de plata; hizo en el uno y otro pueblo de su parroquia las casas del cura y se aplicó a renovar las del pueblo que estaban en tierra. Por su renuncia entró el P. Pedro de Escatrón, el que administró esta doctrina hasta 1770, que, habiendo cumplido el término de los diez años, por probarle mal la tierra, se regresó para España, habiendo hecho en el agregado Santa Ana una iglesia muy buena, aunque de cobija, a costa de sus limosnas y ayudando con su trabajo los indios. Al presente, por falta de religiosos, la administra un clérigo interinamente. Tiene el pueblo de San Juan 30 familias, y el de Santa Ana, 42.

Doctrina 8ª / San Antonio de Río Colorado y su agregado San Francisco de Guarapiche. — Esta doctrina la ha servido hasta el año 1768 el P. Antonio de Belchite y en dicho año, por sus accidentes y vejez, renunció y entró de cura el P. Florencio de Tamarite, que al presente la administra. En este tiempo, desde el año 61, hizo el cura a sus expensas, ayudado del trabajo de los indios, la iglesia de San Antonio, que es de cobija; la pintó y aliñó todas sus estampas: hizo una capa pluvial de tela y un ornamento para decir misa; y en el agregado renovó toda la iglesia que estaba para arruinarse; hizo casa del cura que no había, y el actual ministro ha hecho algunas alhajas de plata, toallas y manteles para la iglesia de Nuestro Padre San Francisco. Tiene el pueblo de San Antonio 66 familias y el de San Francisco, 54 familias.

Doctrina 9ª / San Fernando Rey. — Esta doctrina entró en la administración de la comunidad el año 1762 por renuncia que hizo de ella el beneficiado D. José del Castillo. Entró cura el P. Fr. Miguel de Fuentes, y es el que al presente la sirve, teniendo a costa de su grande celo renovado el pueblo, hecha la casa del curato y reparada la iglesia que estaba para arruinarse, pues a sus expensas renovó las maderas, reparó las paredes y entejó toda, añadiéndole dos retablos con sus estatuas, la adornó de pinturas y puso doce cuadros grandes con sus marcos sobredorados alrededor de la iglesia, mucha ropa blanca en la sacristía, algunas alhajas de plata y entre ellas una custodia para las funciones del Sacramento. Tiene este pueblo 51 familias.

Doctrina 10ª / San Lorenzo Mártir. — Esta hasta el año 1764 la administró el P. Casimiro de Borja, y, habiendo muerto en dicho año, entró de cura el R. P. Buenaventura de Zaragoza, que al presente la sirve. Este religioso cura ha hecho la casa del curato y actualmente está construyendo iglesia que quedó demolida con los temblores del año 66, dedicando para tan santo fin todas las limosnas; la iglesia que hace es de tapia y la cubierta de teja; ha hecho algunas alhajas y ornamentos para la iglesia y ha erigido un altar colateral con sus estatuas a su devoción. Tiene este pueblo 60 familias.

Doctrina 11ª / San José. — Esta doctrina, aunque entró en el derecho y nominación de esta comunidad el año de 1769, por muerte del cura D. José Dámaso Toledo, se sirve hasta el pre-

sente por cura clérigo interino, puesto por el Ordinario a causa de no tener la comunidad religiosos. De sus progresos en lo espiritual y temporal darán cuenta a S. M., que Dios guarde, los que la tienen a su cargo.

Relación del estado de las nuevas conversiones desde el año 1763, en que dio cuenta mi antecesor, en cumplimiento de estas reales disposiciones del asunto arriba expresado.

Misión 1ª / San Francisco Javier de Punsere. — Esta la administró hasta el año de 1766 el P. Roque de Aliaga, que se aplicó con incansable celo a renovar el pueblo que por natural desidia de los naturales estaba todo derruido, consiguiendo renovarlo todo en casas, y habiéndose arruinado la iglesia, el P. Felipe de Lecera, que le sucedió, ayudado del trabajo personal de los indios, la levantó muy vistosa y capaz, aunque de cobija, pero toda apretilada con cal y piedra. Tiene un retablo mayor y dos colaterales adornados de estatuas y pinturas, costeado todo por el misionero que hizo dos estandartes de tela para la procesión del Rosario, dos casullas y una capa pluvial de seda, tres albas, muchos manteles y toallas para los altares y sacristía: hizo una lámpara grande de plata, incensario, naveta, vinajeras, platillo, paz, crismeras con su caja, todo de plata, y, después de haber alhajado así la iglesia, murió el año 1769, desde cuyo tiempo ha estado este pueblo sin ministro propio, por falta de religiosos, hasta el presente año de 1771, que, habiendo llegado 12 a estas misiones, encargué su administración al P. Manuel de Alborge y es él que al presente la sirve. Tiene esta misión 98 familias.

Misión 2ª / Santo Domingo de Caicara. — Esta misión la administró el P. Salvador de La Muela hasta 1765, en que se coló de cura y, por falta de religiosos, se agregó al P. Fr. Lucas de Zaragoza. En este tiempo se ha edificado la iglesia muy capaz y decente de cobija, tiene un retablo mayor sobredorado; la imagen del Patrón muy preciosa; un Niño Jesús con sus vestidos correspondientes y sus andas para las procesiones. Tiene incensario, navecilla, paz, vinajeras, platillo, hisopo, todo de plata; una diadema de lo mismo para el Jesús, mucha ropa blanca para el altar y sacristía; todo esto costeado y añadido con las limosnas de los dichos religiosos. Tiene al presente ministro en propiedad de los

doce recién llegados, que es el P. Vicente de Mesones. Tiene esta misión 84 familias.

Misión 3ª / Santa Teresa de Jesús. — Esta la administró hasta el año de 1763 el R. P. Antonio de La Mata, en cuyo año se coló de cura de Santa María. En este tiempo, considerando la incomodidad que padecían los indios por haberse esterilizado las tierras inmediatas y que, por hacer muy lejos sus labranzas, no podían acudir diariamente a la doctrina, con licencia del señor Vice-Patrono y voluntad muchas veces expresada de los indios, se ofreció la comunidad a mudar el pueblo del sitio de Guayuta al de Chaguaramar, que ellos habían elegido, costeando la comunidad de los religiosos cuanto fue necesario de hierros y carne para su alimento, consiguiéndose por la solicitud y celo del dicho ministro, que en poco tiempo hubiesen formado su nuevo pueblo, cada vecino con su casa, casa de pasajeros y para el religioso, y una iglesia muy capaz de cobija, la que el religioso que le sucedió interinamente, por no haber para poner propietario, adornó con un retablo de talla muy precioso; hizo una estatua de la Patrona, unas andas y algunas alhajas y ropa para la sacristía. Tiene al presente propio ministro, de los recién venidos, que es el P. Joaquín de Godos. Hay en esta misión 59 familias.

Misión 4ª / San Miguel de Guanaguana. — Esta, hasta el año 1767, estuvo a cargo del P. Salvador del Mas de las Matas, en cuyo tiempo renovó las casas de los indios y reparó la iglesia, puso algunas alhajas en ella y, hallándose corto de salud y con 15 años de ejercicio apostólico, se retiró a España, quedando desde este tiempo sin ministro propio, por no haber religioso; encargado el P. Florencio de Tamarite, cura de San Antonio y San Francisco, que por la inmediación puede bien asistir, y actualmente está con sus limosnas y el trabajo de los indios haciendo una iglesia más decente que la que tenía. Con la venida de los 12 religiosos está encargado de este pueblo el P. Fr. Antonio de Calanda. Tiene 54 familias.

Misión 5ª / El Angel Custodio de Caripe. — Desde el año 1763 la ha administrado el P. Florencio de Tamarite hasta el de 68, que se coló de cura de San Antonio y San Francisco. En este tiempo renovó todo el pueblo, haciendo casas para cada vecino, hizo una iglesia grande de tres naves, pero de cobija, la adornó

y pintó e hizo algunas alhajas, puso una lámpara grande de plata, incensario, navecilla, paz, crismeras de plata, hizo custodia y palio para las funciones al Sacramento. Ha estado sin propio ministro por falta de religiosos y al presente reside en ella el actual Prefecto P. Silvestre de Zaragoza. Tiene 78 familias.

Misión 6ª / San Fidel Mártir de Teresén. — Esta misión, desde el año 1763 la administró hasta el presente el P. Roque de Aliaga, y desde 66 hasta 68 el P. Miguel de Berbegal; desde este año se quedó sin ministro propio por falta de religiosos y haber entrado el que había cura de Catuaro y Santa Cruz. Con los temblores del año 66 se destruyó la iglesia, casa del Padre y mucha parte del pueblo, pero la solicitud y celo de los expresados religiosos se aplicó a reparar estas quiebras; levantaron la casa del religioso, se hizo una decente iglesia adornada con tres estatuas de bulto, se levantó de nuevo todo el pueblo y hoy se están trabajando maderas para hacer iglesia más capaz. Hasta el presente la ha asistido el ministro del pueblo de Punsere y hasta que los restantes religiosos que se aguardan, lleguen, queda siempre encargada al mismo, que es el P. Manuel de Alborge. Tiene esta misión 40 familias.

Misión 7ª / Santa Bárbara de Tipirín. — Esta, desde el año 1763 hasta el de 66, estuvo a cargo del P. Juan de Vivel, y desde esta fecha hasta el de 69, prosiguió el mismo pero interinamente, por tener otra misión a su cargo, con la falta de religiosos en este tiempo. Construyó este ministro una iglesia de tres naves, pero de cobija; puso en ella un retablo mayor y una imagen de la Patrona; tiene algunas casullas de seda, capa pluvial, albas, incensario, vinajeras y todo lo demás concerniente al servicio de la iglesia y santo sacrificio, costeado por la comunidad y los religiosos que han asistido, porque aunque S. M. expidió el año de . . . orden para que de su real haber se diese lo necesario, aunque se pidió no ha resultado ninguna providencia. El religioso que al presente la sirve, es el P. Antonio de Belchite. Tiene 49 familias.

Misión 8ª / La Conversión de San Pablo de Coicuar. — Hasta el año 1762 se administró por el religioso que la fundó, P. Juan de Santa Cruz; desde este año entró a su administración por agregado el P. Silvestre de Zaragoza, por haber entrado de cura de Casanay el propietario; éste hizo una custodia grande de plata sobredorada para las funciones del Sacramento; hizo incensario y

navecilla, vinajeras, platillo y crismeras de plata, un guión bordado con su cruz de plata; una estatua sobredorada del Patrón con sus andas; muchas albas, sobrepellices, y ropa de altar, un palio de seda; hay tres casullas de seda nueva y una capa pluvial a mas del ornamento que dio S. M. En el año 66 se vino a tierra con los temblores la iglesia, casa del religioso y la de los pasajeros, con lo más del pueblo, pero está todo el pueblo reedificado, levantadas las casas, y una iglesia de tres naves muy hermosa, aunque de cobija; tiene una grande capilla mayor con su retablo y cinco nichos, colocada en cada uno una estatua sobredorada y además un crucifijo grande y una imagen de Nuestra Señora con el Niño Jesús; todo costeado con las limosnas e industrias del dicho ministro Fr. Silvestre de Zaragoza, ayudado del trabajo personal de los indios. El religioso que actualmente la sirve, desde este año de 1771, es el P. Matías de Aranda. Tiene esta misión 48 familias.

Misión 9ª / El Patrocinio de San José de Irapa en el Golfo Triste. — Esta estuvo a cargo del P. Nicolás de Zaragoza hasta el año 1765, que, viniendo del agregado, el pueblo de Soro, en una curiara, se fue al fondo y se ahogó, y, por no haber religioso, se le agregó al P. Silvestre de Zaragoza, y aunque con los temblores del año 1766 se destruyó esta misión y se retiraron los indios a los montes, trabajó dicho Padre en sacarlos y lo logró, y reedifico el pueblo, hizo nueva casa del religioso y ha edificado una iglesia de tres naves muy vistosa, aunque de cobija; está adornada la iglesia con espejos y estampas y en el altar mayor ha hecho un medio retablo y en él un nicho donde está colocada la imagen del Patrón sobredorada, hecha también por el mismo religioso. Al presente la sirve el P. Ignacio de Manchones, de los recién llegados. Tiene esta misión 36 familias.

Misión 10ª / San Juan Bautista de Soro en el Golfo Triste y costa de Paria. — Esta la sirvió el P. Miguel de Torrelacárcel hasta el año 64, que se coló cura de Santa María y, por falta de religiosos, se agregó al P. Nicolás de Zaragoza, misionero de Irapa, que al siguiente año de 65 se ahogó en el mar y el siguiente año de 66 le sucedió el P. Roque de Aliaga, que la sirvió hasta el 67, que le sucedió la misma fatalidad, se ahogó en la mar yendo de Irapa a Soro, y, no teniendo religioso que poner, quedó agregada al P. Silvestre de Zaragoza, que, viéndola toda destruida con los

grandes temblores del año 66, se aplicó a su nueva reparación, hasta que el año de 1769 fue acometida por la gente de un bergantín inglés que la robó toda, sin reservar lo más sagrado, destruyendo la iglesia y quemando cuanto no les pareció llevar, Quedaron los indios tan amedrentados, que se huyeron a los montes y, aunque aplicó todo su apostólico celo el expresado Padre, ayudado por los indios de otras reducciones, no pudo con todo lograr recogerlos todos y actualmente hay muchas familias dispersas; no obstante con los que pudo sacar reparó las ruinas, hizo de nuevo la casa del religioso y fabricó una iglesia, aunque de cobija, muy hermosa de tres naves, con una gran capilla de tablas de cedro y en ella un medio retablo con un nicho y en él la imagen del Patrón sobredorada; puso lo necesario para la celebración del santo sacrificio y todo a expensas de sus limosnas y arbitrios. En este estado se ha estado supliendo por el expresado religioso hasta este año de 1771, que se le ha agregado al P. Ignacio de Manchones, asistente en Irapa, por no ser suficientes los religiosos que han llegado, para poner uno en cada pueblo. Tiene éste 28 familias.

Misión 11ª / San Carlos Borromeo de Amacuro. — Se halla en la costa de Paria. La administró el P. Casimiro de Rillo hasta el año 64, que se coló de cura en Chacaraguar y, por no haber religiosos, se le agregó al P. Roque de Aliaga, quien la asistió desde Irapa y Soro hasta el año 1767, que murió ahogado, y por su falta recayó el cuidado de esta misión en el P. Silvestre de Zaragoza, como todas las demás de la costa de Paria. El P. Casimiro de Rillo, misionero que estuvo en ella, hizo un cuadro grande con su marco del Patrón, que no tenía; hizo incensario, navecilla, paz, vinajeras, platillo, crisma con su caja, todas estas alhajas de plata, y una cruz grande parroquial, también de plata, a costa de sus limosnas, algunas albas y ropa blanca para el servicio del altar. Y, habiéndose venido a tierra con los temblores y la casa del religioso, el P. Silvestre de Zaragoza hizo a sus expensas la iglesia, muy capaz, de tres naves, de cobija, y levantó la casa del religioso y trabajó en levantar la de los indios; mas por ser esta nación paria muy dada al trato de los franceses, no se puede recabar con ellos el que se apliquen a sus trabajos útiles y necesarios, antes se van navegando con ellos y, para lograr esta libertad, se han ahuyentado la mayor parte a la banda del norte de la isla Trinidad, y, aunque los religiosos por su parte toman las

providencias que pueden, no son suficientes, porque se requieren particulares auxilios del gobernador, los que no se han verificado, aunque se ha hecho representación en forma, que, componiéndose este pueblo de más de 200 familias, sólo se cuentan 40 por esta causa. El religioso que al presente la sirve, desde este año de 1771, es el P. Joaquín de Bubierca. Tiene 40 familias.

Misión 12ª / Santa María Magdalena de Unare. — Se halla en la costa de Paria. Esta administró el P. Pedro de Escatrón hasta el año de 64, en que se coló cura de San Juan y Santa Ana y, por falta de religiosos, se encargó su cuidado al P. Casimiro de Rillo, cura de Chacaraguar, pero, por estar coligados estos indios con los cabezuelas de la misión de Amacuro, no se logra proceso en esta misión, porque siempre se andan vagueando de unas partes en otras; al presente, desde este año 71, la sirve el P. Juan de la Almunia. Tiene 32 familias.

Misión 13ª / Nuestra Señora del Rosario de Yaguaraparo, en el Golfo Triste. Nación guaraúna. — Esta misión la fundó el año 1760 el P. Silvestre de Zaragoza y hasta el año 66 se mantuvo con crecidos aumentos, catequizando y bautizando el expresado religioso más de 200 almas, hasta que, con la ocasión de los temblores, su natural veleidad y la falta de operarios, por cuyo motivo le era forzoso al expresado religioso dejarlos algunas semanas, por atender la administración y trabajo de los otros pueblos de la costa, de que estaba encargado, se fugitivaron todos. Y, aunque a costa de sudores los volvió a congregar, sacándolos de los caños, ríos y lagunas en que estaban metidos, no logró su permanencia, pues, en el año siguiente de 68, se volvieron a huir, dejando abandonadas sus casas que ya tenían fabricadas, sus abundantes labores y frutos, una hermosa iglesia de tres naves y la casa del religioso, y, por falta de operarios evangélicos, no se ha podido llevar adelante esta conquista, perdiéndose todos estos trabajos; y en el año pasado de 69 un grande incendio que se prendió, redujo a ceniza mucha parte de las ya medio arruinadas casas y la iglesia. No obstante, habiendo el expresado religioso hecho algunas tentativas, ha hallado los indios arrepentidos de sus pasadas fugas y deseosos de poblarse, pero, como no hay religiosos suficientes aún para los pueblos de muchos años fundados, no se puede atender al fomento de esta reducción hasta que llegue el completo de los

20 misioneros que tiene concedidos S. M., aunque algunos se van a congregar asistidos del ministro de la misión de Coicuar, que es el P. Matías de Aranda.

Misión 14ª / Nuestra Sra. de los Desamparados de Areocuar. — Esta la fundó el año 1761 el P. Felipe de Bañón, que la asistió y fomentó hasta 1764, que murió y le sucedió el P. Miguel de Berbegal, el que la adelantó en familias, edificios y alhajas, pues, a costa de sus limosnas, hizo dos casullas con sus albas, dos capas pluviales, cáliz, copón, incensarios, navecilla, paz, crismeras, platillo, vinajeras, todo de plata, misal y ritual nuevos, un estandarte para las procesiones, manteles, sobrepellices y todo lo necesario al divino culto, pues, aunque S. M. con real piedad expidió sus órdenes para que se diese lo necesario en las arcas de esta provincia, ninguna cosa se ha dado. Todo lo expreso hizo el dicho religioso hasta el año 1767, que se coló cura de Catuaro y Santa Cruz; el que le sucedió fue el P. Juan de Orbel, que aumentó el pueblo haciendo en él una iglesia de tres naves, pero de cobija; ha puesto en ella tres retablos, el mayor y dos colaterales; la ha adornado con pinturas e hizo la casa de la habitación del religioso, y actualmente se halla sirviendo esta misión, que tiene 38 familias.

Misión 15ª / San Judas Tadeo de Maturín, de indios guaraúnos — Esta misión desde el año 1763 la sirve el mismo que la fundó, R. P. Fr. Lucas de Zaragoza; con la falta de religiosos recayeron a su cuidado otras dos misiones, por lo que no ha tenido la fundación los progresos que se prometen con la continua asistencia; ha hecho este religioso a expensas de sus limosnas una iglesia decente de cobija y la ha adornado de pinturas y estampas; ha hecho una imagen del Patrón, algunas alhajas de plata y todo lo necesario para el divino culto, asistido de la comunidad de los religiosos por no haber dado los necesarios para la celebración, que tiene librados S. M. Actualmente continúa el mismo religioso. Tiene 38 familias.

Misión 16ª / Nuestra Señora de los Dolores de Aguasay. — Esta misión se comenzó a poblar el año 1766, con aprobación del actual caballero gobernador, en unos llanos muy espaciosos, confinantes con los de la provincia de Nueva Barcelona, con indios perdidos y arrochelados muchos años había por los montes y altos de muchos españoles, en sitio ameno y fértil, abundante de vegas

para cosechar todos los frutos que en las demás partes de esta gobernación; le bañan por una parte el río Tonoro, no muy abundante de aguas, y por otra el río de Oro, muy copioso, de aguas saludables y todo el año muy abundantes de pescado. Esta nueva fundación no ha tenido hasta ahora propio ministro; ha estado encomendada al religioso que sirve la de Santa Bárbara, que es el R. P. Antonio de Belchite, y actualmente la tiene en encomienda hasta que lleguen los 8 restantes religiosos para completar los 20 que S. M. ha concedido. Tiene esta misión una iglesia pequeña pero suficiente y todo lo necesario a la administración y divino culto, puesto por la comunidad de los religiosos. Tiene esta misión 40 familias.

Relación de los Religiosos que están en actual ejercicio en estas misiones, de los que en ellas han muerto, de los que se han regresado a España y de los que de nuevo han llegado desde el año 1763 en que se dió la última relación a S. M., que Dios guarde.

Año 1736. — Vino a estas misiones el R. P. Salvador de La Muela, el que por su ancianidad renunció el año pasado de 1770 al curato de Casanay y se retiró a Santa María; tiene de edad 71 años.

Año 1746. — Vino el R. P. Manuel de La Mata, que actualmente sirve la doctrina de San Félix; tiene de edad 64 años.

Año 1749. — Vino el R. P. Antonio de Belchite, que actualmente sirve la misión de Santa Bárbara; tiene de edad 61 años.

Año 1754. — Vino el R. P. Buenaventura de Zaragoza, que actualmente sirve la doctrina de San Lorenzo Mártir; tiene de edad 52 años.

El P. Juan de Vivel, que sirve la misión de Areocuar, actualmente tiene de edad 66 años.

El R. P. Florencio de Tamarite, que actualmente sirve la doctrina de San Antonio y San Francisco; tiene de edad 49 años.

Año 1760. — Vino el R. P. Silvestre de Zaragoza, que actual sirve la misión del Angel de Caripe; tiene de edad 42 años.

Vino el P. Fr. Lucas de Zaragoza, que actual sirve la misión de San Judas de Maturín; tiene de edad 46 años.

El P. Fr. Miguel de Fuentes, que sirve la doctrina de San Fernando y actual está para recibir la colación de la de Rincón y Pilar, que se halla vaca; tiene de edad 42 años.

El P. Fr. Miguel de Berbegal, que actual se halla en la doctrina de Catuaro y Santa Cruz; tiene de edad 43 años.

El R. P. Antonio de La Mata, que actual sirve la doctrina de Santa María y Cocuisas. Tiene de edad 38 años.

Año 1770. — Vino el P. Ignacio de Manchones, que actual sirve la misión del Patrocinio de San José de Irapa; tiene de edad 49 años.

El P. Joaquín de Bubierca, que actual sirve en la misión de San Carlos de Amacuro; tiene de edad 44 años.

El P. Juan de Almunia, que actual sirve en la misión de Unare; tiene de edad 39 años.

El P. Manuel de Alborge, que actual sirve la misión de San Francisco Javier de Punsere; tiene de edad 40 años.

El P. Matías de Aranda, que actual sirve la misión de la Conversión de San Pablo de Coicuar; tiene de edad 38 años.

El P. Vicente de Mesones, que actual sirve la misión de Santo Domingo de Caicara; tiene de edad 37 años.

El P. Joaquín de Godos, que actual sirve la misión de Santa Teresa de Chaguaramar; tiene de edad 28 años.

El P. Antonio de Calanda, que actual sirve la misión de Guanaguana; tiene de edad 24 años.

El P. Eusebio de Fraga, en primer lugar propuesto para la doctrina de Chacaraguar; tiene de edad 42 años.

El P. Miguel de Segura, en primer lugar propuesto para la doctrina de San Fernando; tiene de edad 38 años.

El P. José de Sipán, en primer lugar nominado para la doctrina de San José; tiene de edad 38 años.

El P. Simón de Torrelosnegros, en primer lugar nominado para la doctrina de San Juan y Santa Ana; tiene de edad 29 años.

Los que han muerto en actual ejercicio de misiones en estas doctrinas y misiones desde el año 1763, son los siguientes:

Año 1763. — El P. Felipe de Bañón, en la misión de Areocuar.

Año 1764. — El P. Juan de Santa Cruz, en la misión de Irapa.

Año 1765. — El P. Félix de Caspe, en la doctrina del Rincón.

Año 1766. — El P. Nicolás de Zaragoza, ahogado en la costa de Soro.

Año 1767. — El P. Roque de Aliaga, ahogado en la costa de Soro.

Uno y otro religioso están enterrados en esta misión.

Año 1768. — El P. Casimiro de Rillo, en la doctrina de Chacaraguar.

Año 1769. — El P. Felipe de Lecera, en la misión de Punsere.

Año 1770. — El P. Alberto de Belmonte, en la doctrina del Rincón.

Los que han regresado a los reinos de España son los siguientes:

Año 1764. — El P. Gabriel de Belmonte.

Año 1765. — El P. Buenaventura de Olvés, que se envió de Procurador.

Año 1766. — El P. Miguel de Torrelacárcel.

Año 1767. — El P. Salvador del Mas de las Matas.

Año 1770. — El P. Pedro de Escatrón.

P. Silvestre de Zaragoza, Prefecto de las misiones que los religiosos capuchinos aragoneses tienen en esta provincia de Cumaná:

Certifico en la mejor forma, para que conste al rey nuestro señor, que Dios guarde, en su Real y Supremo Consejo de Indias: que los pueblos de nueva reducción que esta comunidad de Capuchinos aragoneses tiene a su cargo, son los 16 numerados; y los pueblos de doctrina cuya provisión pertenece al Prefecto de estas misiones, son 16, que completan los once curatos enumerados arriba. Y asimismo certifico que los religiosos que unos y otros pueblos sirven, son los que en cada uno se expresa, que todos completan

una comunidad de 23 religiosos, entre doctrineros y misioneros. Como también es cierto que los religiosos que en estas misiones se han muertos y han partido para España, desde el año de sesenta y tres, son los que arriba se anotan. Y por ser verdad según y conforme va expreso, lo firmo de mi mano y rubrico con la de mi uso, en esta misión del Santo Angel de Caripe, en 17 días del mes de enero de 1771.

Fr. Silvestre de Zaragoza, Prefecto
[*firmado y rubricado*].

185

Carta de D. Julián de Arriaga al marqués de Grimaldi en que le refiere lo sucedido en las misiones de Irapa y Soro. / San Ildefonso, 23 agosto 1771. / Original.

(Archivo General de Simancas, *Estado*, 6.981).

Excmo Sr.: El gobernador de Cumaná, en carta de 22 de diciembre de 1769, dio cuenta con testimonio de haber llegado en 25 de julio del propio año a la misión de Irapa un bergantín inglés de la isla de Barbada con la tripulación de 23 hombres, de los cuales saltaron en tierra doce y un teniente, que, con pistolas y sable en mano, recorrieron el pueblo que estaba sin indios, robaron a éstos sus ajuares y rompieron las puertas y ventanas del misionero, a quien quitaron dos mil y cincuenta pesos, con ropa, plata, ornamentos de decir misa, varios trastos menudos y algunos animales y aves: que, puestos en fuga por la conmoción de los indios alentados de algunos españoles, amanecieron al día siguiente en la misión de Soro, donde, por desprevención de los habitantes, ataron al gobernador y sargento mayor, entraron a saco y fuego en el pueblo e iglesia, despedazando en ésta algunos cuadros, imágenes de María Santísima y otros santos, quemaron el altar, se llevaron los ornamentos, vasos sagrados y campanas de la torrre y dejaron arruinada y profanada la iglesia y despojada la casa del cura doctrinero, de donde se llevaron un pardo llamado Juan de la Rosa.

Según consta del referido testimonio que acompañó el gobernador de Cumaná, aparece que el pardo Juan de la Rosa fue remitido por el gobernador de la Barbada, donde fueron presos los

ingleses con algunos trastos de los robados al de Puerto Rico; y, careciéndose de la noticia formal de que hubiesen sido castigados los reos de delitos tan enormes, ha resuelto el rey, a consulta del Consejo de Indias, de 3 de este mes, se pasen los correspondientes oficios a la corte de Londres, enterándola de este atentado de sus vasallos, pidiendo su público castigo y la debida satisfacción del agravio hecho en los dominios de S. M., lo que de su real orden aviso a V. E. para que disponga su cumplimiento.

Dios guarde a V. E. muchos años. San Ildefonso, 23 de agosto de 1771.

El B° Fray Dn. Julián de Arriaga
[*firmado y rubricado*].

Señor Marqués de Grimaldi.

186

« *Estado general que demuestra la existencia de ciudades, villas y lugares de españoles, doctrinas y misiones de indios de esta gobernación de la provincia de la Nueva Andalucía de Cumaná* », *hecho por el gobernador D. José Pedro de Urrutia al terminar su visita* (*1773*), *e informe del mismo sobre la situación de los indios de las doctrinas y misiones de los Capuchinos y designación de sus corregimientos.* / *Cumaná, 30 septiembre 1773.* / Original.

(AGI, *Caracas*, 32 y 158).

« Cuadro de las doctrinas y misiones que están al cargo de los RR. PP. Capuchinos aragoneses:

	Hombres de armas	*Familias*	*Almas*	*Casas*	*Haciendas*	*Iglesias*
D. de San Félix	131	146	637	148	171	1
D. de San Francisco	75	83	404	83	—	1
D. de San Antonio	72	89	399	81	—	1
D. de San Lorenzo	59	70	315	70	70	1
D. de San Fernando	51	85	272	82	—	1
D. de Catuaro	43	59	230	54	—	1
D. de Santa Cruz	40	52	239	54	—	1
D. Sta. Mª de los Angeles	58	71	345	61	—	1

D. de Cocuisas	35	40	191	40	—	1
D. de Santa Ana	29	47	176	42	47	1
D. de San Juan	25	52	216	36	47	–
D. del Rincón	40	107	402	82	31	1
D. del Pilar	47	61	261	47	11	1
D. de Chacaraguar	14	20	61	18	8	1
D. de San José	243	409	1.448	225	405	1
Misión de Santa Bárbara	50	66	318	40	30	1
M. de Caicara	90	96	389	110	111	1
M. de Guanaguana	61	62	316	62	50	1
M. de Teresén	42	50	134	20	30	1
M. de Punsere	106	89	614	76	60	1
M. de Chaguaramar	63	59	180	50	48	1
M. de Maturín	41	41	207	38	37	1
M. de Guasay	40	45	173	30	45	1
M. de Areo	15	25	106	25	18	1
M. de Caripe	71	74	431	63	70	1
M. de Coicuar	49	30	147	31	—	1
M. de Irapa	30	20	134	37	8	1
M. de Soro	24	20	83	24	20	1
M. de Amacuro	40	40	160	28	21	1
M. de Unare	18	45	79	20	27	–

Los Religiosos Capuchinos empleados en doctrinas	10
id id id misioneros	15
Total	25

Se añade que los Capuchinos aragoneses de Cumaná tenían un hato (el de Guayuta) y en él 1.380 reses de ganado mayor.

Y entre las notas se dice: « Nótese que todas las iglesias de los pueblos de doctrinas y misiones del cargo de los religiosos capuchinos aragoneses, a excepción de la del pueblo de Santa Cruz y San José, que son de piedra cubiertas de teja, las demás son de bajareque, con la diferencia que algunas son de bajareque doble apretiladas de piedra y cubiertas de teja, pero el mayor número restante son de bajareque sencillas y cubiertas de palmas y otros materiales semejantes, sucediendo lo mismo en las de las doctrinas y misiones de Píritu, del cargo de Religiosos Observantes, a excepción de la doctrina de Píritu que es de tres naves, toda de mampostería con su torre, y las casas de todos estos pueblos son generalmente muy reducidas y del mismo material de bajareque sencillo y cubiertas de palmas.

« Que los religiosos misioneros así Capuchinos como Observantes tienen situadas sus limosnas, para su manutención, en las

reales cajas de Caracas, y las doctrinas en las de esta ciudad de Cumaná.

« Que el ministerio apostólico de dichos religiosos capuchinos en la actualidad sólo se ejercita en los pueblos que ha muchos años tienen fundados en esta provincia de la Nueva Andalucía, en que no hacen nuevas reducciones por no haber ya más en mies que ejercitarse, sucediendo lo mismo en la provincia de Barcelona, en cuanto a los Observantes, pero éstos continúan nueva conversión en la provincia de Guayana, que, como se ha dicho anteriormente, está en la actualidad separada de este gobierno en virtud de reales disposiciones.

« Que la subsistencia de todos los indios, así de doctrina como de misión, se reduce a los jornales que ganan con su trabajo personal, ya voluntarios y ya por la distribución de tandas que se hacen por los corregidores para el cobro de sus tributos, porque éstos lo pagan en dinero, y sus haciendas generalmente se reducen a unas cortas labranzas de maíz, yuca y plátanos, que les sirve de pan cotidiano, aunque algunos tienen algunas pocas matas de cacao y un corto número de ganado mayor.

« Que además del tributo según sus respectivas tasas, de que se pagan dos reales al corregidor por cada contribuyente, por sólo éstos se paga separadamente un real por el salario del Protector, como también dos reales más para la caja de comunidad de cada pueblo, que es en lo que consisten éstas, y además en un conuco de maíz, tabaco o yuca, cuyas especias regularmente se consumen en las necesidades comunes del mismo pueblo, y, en las que le permiten, en ornamentos y otras necesidades ordinarias de sus iglesias ».

En el Leg. 158 de *Caracas*, se encuentra un informe general de su visita que es cómo sigue:

« Señor: En consecuencia de la general visita que he practicado de estas provincias de la Nueva Andalucía y Nueva Barcelona de la comprensión de este gobierno de mi cargo por mi propia persona en las ciudades, villas y lugares de ellas y en los más de sus pueblos de indios, y por medio de comisionados en algunos de éstos, mediante justos motivos que para ello tuve, he formado el estado general que acompaño y pongo en manos de V. M. para que en su vista quede informado del que en la actualidad se hallan,

y con presencia del que, con motivo de su general visita, dirigió mi antecesor inmediato coronel don José Diguja, reconozca V. M. la diferencia entre uno y otro tiempo, sin que en lo general de los usos, costumbres y gobierno de sus pueblos, tanto de españoles como de indios, se me haya objetado asunto particular y digno de atención en que providenciar cosa alguna sobre lo que dicho mi antecesor ejecutó en el auto definitivo de su visita, que V. M. se sirvió aprobar, fuera de los particulares de poca consideración que se deducen de los autos, que en cada uno de ellos, en resultas de sus respectivas visitas, proveí yo por mi parte y los comisionados por la suya y se comprenden en los testimonios que acompaña para la inteligencia de V. M., cuya aprobación suplico en caso de ser de su real agrado.

« Pero siendo muy notable el fomento que han tenido estas provincias en lo tocante a los frutos que han podido sostener el comercio en estos últimos tiempos con conocidas ventajas sobre los anteriores, como lo han acreditado los diferentes despachos que se han hecho de registros de la real hacienda de Barcelona y de particulares que han ido a Cádiz, he reconocido que sus habitantes se han aplicado más al cultivo de las tierras y, habiéndome dedicado a especular las causas de que provenga el que en la actualidad ya podrán tener poco aumento más de él en que se hallan constituidas, he encontrado, por práctico y ocular conocimiento, ser las dos más principales. La primera el pie sobre que desde lo antiguo se hallan establecidos y fundados los pueblos de indios de una y otra provincia, como en informe de 22 de mayo de 1770 expuse a V. M., por cuyo motivo los españoles carecen de tierras útiles, así de labor como de crianza de ganado, y es la razón por qué cada uno de los dichos pueblos o los más de ellos se han fundado precisamente en lo más útil de ellas, ocupando tanta extensión de terreno que apenas hay ya tierras de provecho, especialmente de la labor que proporcionen más aumento que el que en el día tiene, a menos que V. M. se digne tomar otra providencia en el supuesto de la razón que voy a exponer en este asunto.

« Todos los pueblos de indios que están situados en tierra de labor, ocupan una considerable extensión, a mi entender originada de mala inteligencia de las leyes, porque la legua que se les considera señalada por ellas, está en práctica generalmente en estas provincias computarse y medirse desde el centro del pueblo a cada viento y con éste modo indubitablemente ocupan dos leguas

de viento a viento; y, en cuanto a las tierras de ganado, se observa la misma práctica de que a los pueblos antiguos se les considere legua y media a cada viento, que de uno a otro corresponden tres leguas, y a las reducciones nuevas se les consideran tres leguas a cada viento desde el centro del pueblo, que, computados de uno a otro, son seis leguas; de cuyo modo, considerados todos los terrenos en sus mensuras al respecto por sus cuadros o circunferencias, ocupan una inmensidad de tierras, y lo más es que se hallan inútiles sin provecho ni a los mismos indios ni al estado; porque, por lo que respecta a los indios, éstos ningún provecho sacan de ellas, mediante a que, siguiendo su natural e innata miseria y desidia, sólo aprovechan de ellas aquel corto terreno en que cultivan una pequeña sementera o conuco, como vulgarmente llaman, de maíz o de yuca, reducido solamente a aquello que escasamente les pueda servir de sustento para el año, porque ni aun para vestir les dan estas sementeras, siendo así que aun sus trajes apenas se reducen, en los ya más civilizados, a tener con que tapar su desnudez, y para ésto generalmente les sufraga lo que por su personal trabajo ganan de jornales en el servicio de los españoles para el cultivo de sus haciendas u otros oficios en que los emplean; de que resulta que ni los mismos indios aprovechan sus tierras, ni los españoles pueden lograr el cultivo de las útiles, ni el estado el provecho que del fomento de haciendas les resulta, verificándose el mismo perjuicio en las tierras de ganados, que ocupan, pues no los tienen, a excepción de uno u otro muy raro indio de los de la provincia de Barcelona, que mantiene un corto número de reses vacunas o bestias caballares. En cuyo supuesto sería conveniente que la dicha práctica de computárseles a los pueblos de indios las tierras, se redujese a que las de labor se les mensurase de una legua de viento a viento, esto es, media a cada viento desde el centro del pueblo, como se observa en la inmediata provincia de Caracas, según se me ha informado; y en las de ganados, por lo respectivo a las antiguas reducciones, se les considerase la legua y media que les señalan las leyes de viento a viento, con tres cuartos desde el centro del pueblo a cada uno, y que a los de nueva reducción las tres leguas que les señalan las leyes, se entendiesen una y media a cada viento desde el centro del pueblo, que de uno a otro haga las tres que se les concede; con cuya reducción quedarían los pueblos suficientemente proveídos de los terrenos necesarios para sus comunidades, pues ninguna hay en estas provincias tan

numerosa que necesite de más, a excepción de aquellas que uno u otro indio particular tenga ocupadas útilmente, que será muy de razón que se les conserve conforme a lo en tal caso establecido por las reales leyes en su favor, de cuyo nuevo establecimiento resultará precisamente el aprovecharse tanta tierra como hay en estas provincias, poseída inútilmente por los indios, y el erario de V. M. beneficiado con la venta de las que resulten vacantes, pues estoy cierto que, reduciéndose los pueblos a las que llevo expuesto quedarán bastantes útiles, porque sin duda habrá muchos españoles que las quieran comprar a V. M. para cultivarlas.

« La segunda causa que he reconocido es la de que, siendo los trabajadores que más convienen para el cultivo de las tierras especialmente de labor, el gentío de negros, tienen estas provincias mucha escasez de éstos, porque, no habiendo tenido otro recurso para proveerse de ellos que los que han producido el asiento inglés que en años pasados hubo establecido en la inmediata provincia de Caracas, algunos de ilícita introducción, que se han apreendido y dado por de comiso, y otros pocos que se han traido de las provincias inmediatas de estos dominios de V. M. Tampoco se han aprovechar estos vecinos del asiento últimamente establecido por la compañía de Aguirre en Puerto Rico, a causa de que su alto precio no es posible que lo pueda soportar la pobreza en que generalmente se hallan todavía constituidas estas dos provincias, especialmente habiendo de pagarlos a dinero efectivo por la ninguna entrada que hay de él, y el fruto del cacao, por ser aun tan escaso, que sólo han podido dar el suficiente para la habilitación de los registros de la Real Compañía Catalana y particulares que se han regresado a España, no quedándoles a estos vecinos otra especie de las producciones de estas tierras que ganados vacunos y mulares, que pudieran aprovechar por cambio de negros, que no les es practicable por la compañía de Aguirre por no ser especies comerciables a España; para cuyo remedio necesitan estos vecinos que la piedad de V. M. les franquee alguna gracia con que puedan proveerse de algunos negros para el cultivo y fomento de estas tierras con los pocos que poseen, no hay proporción para ir adelante en ellas.

« Este, señor, ha sido el objeto que me ha parecido más digno de la atención de V. M. en resulta de mi general visita y de mi obligación ponerlo en su real noticia con el referido estado de estas provincias, para que, en su inteligencia, se digne resolver

lo que más sea de su real agrado en favor de estos buenos vasallos de V. M., y importancias que puedan resultar al estado, siendo en la actualidad de la mayor consideración para que se procure el fomento de ellas, si se continúa, como creo, en el corte de maderas que de orden de V. M. se ha emprendido para construcción de navíos de su real armada, llevándose de aquí a España, cuyas muestras se han remitido ya, y quedan en este puerto dos urcas de V. M. venidas del Ferrol a conducir las que se hallan en estado para ello.

Nuestro Señor guarde la católica real persona de V. M. los muchos años que la cristiandad ha menester. Cumaná, 30 de septiembre de 1773.

Señor,

Pedro José de Urrutia
[*firmado y rubricado*].

Corregimientos creados en la provincia de Cumaná con expresión de pueblos, número de indios tributarios y total de almas de cada uno de ellos.

San Fernando tiene	42	tributarios	y	319	almas
Nuestra Señora de la Candelaria ...	52	»	y	369	»
	94			688	

Estos dos pueblos componen un corregimiento.

Nuestra Señora de la Soledad tiene ..	48	tributarios	y	310	almas
San Lorenzo	57	»	»	321	»
	105			631	

Estos dos pueblos componen un corregimiento.

San Antonio tiene	62	tributarios	y	395	almas
San Francisco	77	»	»	438	»
	139			833	

Estos dos pueblos componen un corregimiento.

San Félix tiene..................	148	tributarios	y	784	almas

Este solo pueblo es un corregimiento.

Santa María tiene	62	tributarios y	352	almas
Nuestra Señora de la Concepción .	39	» »	216	»
	101		568	

Estos dos pueblos componen un corregimiento.

Santa Ana tiene..................	33	tributarios y	163	almas
San Juan	31	y	172	»
	64		335	

Estos dos pueblos componen un corregimiento.

Santa Cruz tiene .... 40 tributarios y 264 almas
Este solo pueblo es un corregimiento.

Jesús del Monte tiene .... 58 tributarios y 302 almas
Este solo pueblo es un corregimiento.

Casanay tiene .... 69 tributarios y 347 almas
Este solo pueblo es un corregimiento.

San José tiene .... 270 tributarios y 1469 almas
Este solo pueblo es un corregimiento.

San Pedro y San Pablo tiene	78	tributarios y	449	almas
Nuestra Señora del Pilar	49	» y	263	»
Chacaraguar	13	» »	57	»
	140		789	

Estos pueblos componen un corregimiento.

Nota. — Que, a excepción de tres curas clérigos, los demás pueblos están asistidos por misioneros capuchinos en la jurisdicción de Cumaná.

Otra. — Que, a más de estos corregimientos, hay 15 pueblos regidos por siete capitanes.

Es conforme con las revistas de las últimas matrículas.

187

Relación de la visita hecha a las doctrinas y misiones de los Capuchinos en Cumaná por Fr. Iñigo Abbad y Lasierra, O. S. B. / 1773. / Copia.

(Archivo de la Academia Nacional de la Historia de Venezuela).

Advertencia. — *Fr. Iñigo Abbad, religioso benedictino y secretario del también benedictino y obispo de Puerto D. Fr. Manuel Jiménez Pérez, acompañó a éste en su visita a los anejos ultramarinos, que comenzó por Cumaná el 18 de febrero de 1773 y terminó en marzo de 1774. El obispo da un informe muy somero sobre las misiones de los Capuchinos, y que reproducimos seguidamente a esta relación de su secretario, que es extensa e interesante.*

Sin embargo en algunos casos y sobre todo en las afirmaciones sobre la actuación de los religiosos, también acerca de la instrucción de los indios y adelantamiento de éstos, sus apreciaciones no las juzgamos ni exactas ni verdaderas, cuando tenemos otros documentos de obispos, gobernadores, Prefectos y misioneros, mejor informados, que dicen lo contrario.

Recogemos sólo cuanto se consigna en dicha relación referente a las doctrinas y misiones de los Capuchinos; la visita comenzó por el pueblo de San Fernando.

San Fernando. — El 6 de marzo, volví al valle de Tunantar, en donde seguimos este viaje por el dicho valle arriba hasta llegar al pie de unas grandes montañas que atravesamos por un camino muy áspero y peligroso, poblado de robustos árboles y maderas útiles para la construcción de navíos, como son el árbol María, pardillo, laurel, morado, árbol de aceite y otros, con muchas palmas silvestres, zarza-parrilla y otras plantas medicinales, igualmente que variedad de aves y animales silvestres. A la caída de esta montaña, marchando al sur-sudeste, se encuentra con el río Cumaná, que baja de las montañas de Cumanacoa, por entre espesas arboledas, de que está cerrado el camino por más de diez leguas, hasta llegar al pueblo de San Fernando, primera misión de los Padres Capuchinos aragoneses, que estuvo fundada en el año de 1690, en el valle de Cuturantar, y en 1719 se trasladó a la orilla del río San Juan; está situado al pie de un cerro, al entrar en el valle de Cumanacoa; sus calles son bien formadas, sus casas pequeñas

y bajas; tiene una buena plaza, su iglesia pobre, hecha de bajareque; tiene sesenta vecinos con 272 almas; hablan su idioma particular, andan desnudos y están tan sin instrucción que parece acaban de sacarlos de los bosques.

Gozan de buenas tierras, aunque sólo las dedican al cultivo del maíz, tabaco y alguna caña de azúcar. Estos indios los destina su corregidor a las peonadas de la ciudad de Cumanacoa; de ellos hay formada una compañía de flecheros. Su comercio es la caza y labranza; no tienen comercio alguno, pues aunque sólo dista del golfo de Cariaco diez leguas, y de Cumaná catorce; son los caminos tan ásperos e intransitables que apenas llega persona alguna a este pueblo ni siguientes.

Pueblo de San Lorenzo. — En trece de marzo salimos de Cumanacoa, caminando por la orilla del río Cumaná hacia el suroeste, y, a distancia de una legua, sobre un hermoso y alto cerro, que está al pie de la montaña de los indios coacas, se halla el pueblo de San Lorenzo, fundado el 1700, por el Padre Fray Pablo de Godojos, Capuchino aragonés, con los indios que pudo recoger de este valle y montañas; el pueblo está bien formado, sus calles con buen orden, sus casas de bajareque, el temperamento fresco, y todo muy divertido por su hermosa vista, pues domina todo el valle de Cumanacoa, que es muy llano, y alegra por su frondosidad y hermosura que le dan los ríos que corren por su superficie.

Gozan de todos los frutos del país con algún cacao y aguardiente que hacen de caña; en sus montes que están cubiertos de robustos árboles de exquisita madera, tienen mucha caza del tigre, osos de varias especies, antas, báquiras, venados, araguatos, cachicamos, morrocoyes y muchas castas de monos que les surten de carne para su regalo. Ni es menos pasmosa la abundancia y variedad de culebras, lagartos y otros reptiles que infestan este territorio. Las más frecuentes son la culebra macaurel o tragavenados, trigras, cascabeles, cuaimas, corales, querepares, víboras, contra quienes la naturaleza previsora produce igualmente variedad de antídotos, en las yerbas medicinales que conocen los indios bajo el nombre genérico de contras. Tiene setenta vecinos con 360 almas.

San Antonio de Río Colorado. — En quince de marzo salimos del pueblo de San Lorenzo, caminando para el oriente, siguiendo la orilla izquierda del río hasta llegar al pie de una alta montaña

en donde se cruza el río y se sube la escarpada cuesta en que termina por esta parte el valle de Cumanacoa, y se entra en el valle de Cocayán. Estas tierras, aunque de buena calidad, están por la banda del norte desnudas de arboleda, están cubiertas de una hierba alta que llaman pajenar, y de otras muchas medicinales. De ellas las que llaman raíz de resfriado, culantrillo, lengua de sierpe, raíz de mate, el bejuca polipor, el árbol capa, de cuya fruta sacan bálsamos admirables, el aceite del árbol de este nombre, el currucay, de quien extraen su bálsamo, la hoja de tigre y el bejuco extraen el comino rústico y para infinidad de plantas, hierbas medicinales y palos de tinte de diversos colores, las industrias pudieran fomentar un comercio considerable en diferentes ramas y sacar las utilidades que la naturaleza expresamente ofrece, sus tintes, resinas, drogas y bálsamos.

A la derecha de éste camino, que es la banda del sur, se ven las elevadas montañas de Cocayán, llenas de grandes árboles, pobladas de tigres, osos, araguatos y otras diferentes especies de monos y animales que hacen notable daño en los ganados y frutos.

En el fondo de este valle hay una casa de un mulato que habita con su sola familia, y es dueño de más de seis leguas de tierra, en la que, después de una corta sementera de maíz, tabaco y legumbres, tiene un hato de cuatrocientas vacas con algunas mulas y yeguas, viéndose precisado a mantener algunos perros y vivir con las armas en las manos para defenderse de los continuos asaltos de los tigres, osos y otros animales carnívoros.

Aquí pasamos la noche con harta incomodidad y frío, durmiendo en raso por lo reducido del albergue del mulato. Al día siguiente 16, continuamos nuestra marcha, siempre por el valle abajo hacia el oriente, por entre sabanas de grandes pastos, y sólo en las hondonadas de los arroyos, se encontraban algunos árboles de sangre de drago, tamarindos, cañafístulas, jara, palo de cruz y algunos bejucales.

A las once del día 17, llegamos al pueblo de San Antonio, situado al principio de un gran valle, regado de dos ríos que fertilizan sus tierras. Fue fundado en 5 de mayo de 1691, por el Padre Fray Jerónimo Muro, capuchino aragonés, con indios de varias naciones que pudo congregar en este sitio. El pueblo está formado en cuadro con buenas calles, en sitio llano, sus casas e iglesias de bajareque, aunque todo muy decente y aseado, tiene familias sesenta y dos, almas trescientas cincuenta. No tienen instrucción

alguna, por cuyo motivo no confiesan ni comulgan, andan desnudos, hablan su lengua particular y, sin embargo de la fertilidad de sus tierras, sólo cultivan el maíz, legumbres, tabaco y caña, necesaria para su sustento. Estos indios los destina su corregidor a las peonadas de la ciudad de Cumanacoa. En lo espiritual están a cargo del misionero del pueblo de San Francisco, de quien es agregado.

Pueblo de San Francisco de Río Colorado. — El 18 tomamos el camino directamente de oriente; marchando por este valle llano y delicioso, cruzamos el río Colorado y Guarapiche, de suficiente caudal para el transporte de todo género de maderas, aunque jamás se han aprovechado de esta proporción. Las aguas del primero toman el color rojo de las arenas y tierra por donde corren. Todo este terreno está cruzado por arroyos hasta el pueblo de San Francisco, que dista tres leguas del antecedente, situado en un buen llano a la falda meridional de las montañas del Guácharo y Guanaguana, sus calles rectas, formando un cuadro, en cuyo centro una espaciosa plaza, las casas e iglesia decentes, aunque todo fabricado de bajareque. Tiene ochenta y siete familias con trescientas ochenta y dos almas, que carecen de toda instrucción en lo civil y moral, por cuya razón no confiesan ni comulgan, andan desnudos y hablan su lengua particular.

Esta ignorancia y atraso de los indios proviene de una pérfida política de los misioneros y corregidores. Aquellos están obligados a entregar los pueblos a sus Ordinarios después de diez años de su fundación, si estuviesen ya civilizados e instruidos, y, por no verse en el estrecho de dejar el pueblo de su misión y aventurarse a nuevas conquistas en la reducción de indios para formar nuevo pueblo, toman el infeliz extremo de abandonar la primera de sus obligaciones, dejando a los indios sin la instrucción precisa en los rudimentos de la fe, en el uso de su idioma, en su desnudez, usos y costumbres bárbaras; de suerte que estos indios por la mayor parte, no obstante de tener algunos cerca de un siglo de reducción, apenas se distinguen de los que habitan los bosques en otra cosa que en vivir congregados en pueblo, subordinados a la voluntad del misionero. Los corregidores por su parte los oprimen tiranamente, destinándoles a peonadas a discreción, sin que el indio sepa lo que gana por su jornal, ni quién se lo ha de pagar, bien que jamás llega este caso, pues, bajo pretexto de cobrar el tributo real

que pagan los indios desde la edad de dieciocho años, retiene el corregidor el importe de todas las peonadas a que quiso enviarlos.

Ni es menos injusto el arbitrio que se tolera a los corregidores de comprar ellos solos los frutos sobrantes del consumo de los indios, de que resulta que aplicándose algunos de éstos a los planteles de cacao, azúcar, tabaco, cría de ganados, y viéndose precisados a venderlos aun fiado y al precio arbitrario de los corregidores, quienes por la mayor parte no se los pagan, o lo hacen con frioleras, se hallan defraudados e inutilizan el sudor de sus trabajos, por cuyas razones se reducen al cultivo de los frutos precisos para su sustento, quedando las tierras casi tan incultas como antes de la conquista.

No pocas veces suceden reñidos encuentros y escandalosas pendencias entre el misionero y corregidor, pretextando la opresión y violencia que en esto hacen a los indios, pero, como el corregidor compró el oficio, se halla sostenido por el gobernador, los males prosiguen, los indios gimen y el servicio de Dios y del rey se abandona por los intereses particulares; lo más sensible es que la enfermedad es casi universal.

Los indios en este pueblo forman dos compañías, armados de flecha y arco, con lo que se ejercitan en la caza y pesca de que abundan sus montes y ríos, tienen algunas cortas plantaciones de caña, cacao, que sólo utilizan al corregidor, quien las trafica por el río Guarapiche con las mulas y ganados que producen estos pueblos, que todos llevan el mismo rumbo mediante este furtivo manejo con los extranjeros.

San Félix. — En diecinueve de marzo, marchamos para este pueblo, siguiendo el mismo valle hacia el sur sureste, y a poco más de una legua de distancia está el pueblo de Guanaguana, que dejamos a la izquierda, y, tomando hacia medio día, subimos unos escarpados cerros, a cuya falda opuesta corre el río Guatatar, que baja de las montañas de Cocollar, y en cuyas inmediaciones hay avecindadas algunas familias de mulatos, que cultivan algún cacao, tabaco y otros frutos y tienen cría de ganado vacuno y mular. Las tierras de Guanaguana hasta San Félix, que distan entre sí ocho leguas, son algo estériles, desnudas de arboleda y sus pastos de inferior calidad. Este pueblo está situado en una buena llanura, sobre el río Guarapiche, en tierra pedregosa; tiene muy buenas calles y plaza, sus casas, iglesia de bajareque, aunque muy hermosa y aseada; fundóse en el año de 1716, y en el de 1719 fue

este pueblo incendiado y arrasado por el indio Uricuar, quien se sublevó con los caribes e hizo grandes destrozos en los hatos y pueblos de la comarca; reedificose en 1720.

Desde la costa del mar y golfo de Cariaco hasta este pueblo, es todo el terreno áspero y montuoso, que forma diferentes valles muy pingües, pero desde aquí hasta las riberas del Orinoco, son tierras llanas y de muy buena calidad y a propósito para la cosecha de cacao, azúcar y demás frutos, aunque están casi desiertas, pues apenas se encuentra más que algunos hatos de ganado vacuno y mular, de que tienen alguna porción en este pueblo, cuyos habitantes son en número de 150 familias, con 502 almas. Sólo cultivan los frutos necesarios para su subsistencia con alguna porción de tabaco.

Santo Domingo de Caicara. — En veinte de marzo salí a visitar este pueblo que dista cinco leguas del antecedente, hacia el sur, caminando siempre por tierras llanas cerradas de arboleda, siguiendo siempre el río Guarapiche, en cuya ribera está situado. Fundóse el dos de febrero de mil setecientos veintiocho, con indios caribes y parias en la sabana de Caicara, que se extienda casi veinte leguas hasta el mar del golfo, todas tierras muy pingües y a propósito para todo género de frutos, regadas por diferentes arroyos; al presente sólo cultivan los indios los frutos para su subsistencia con algún ganado vacuno y mular, de que también hay algunos hatos, pertenecientes a varios vecinos que se han establecido en esta parte.

El pueblo ocupa un terreno llano, está formado con buenas calles; su iglesia nueva y muy decente tiene un retablo dorado y cuanto conduce a su decencia; tiene noventa vecinos con cuatrocientas quince almas, que están hasta ahora sin instrucción alguna en los rudimentos de la fe, por cuya razón no se les administra los sacramentos sino en el artículo de la muerte; esta infeliz suerte experimentan la mayor parte de los pueblos indios.

Pueblo de San Juan de Areo. — Entre los pueblos de Caicara y San Félix, a distancia de tres leguas, hasta la ribera del río Carinicuao, está hoy situado este pueblo después de haber estado en diferentes sitios; goza de muy fértiles vegas para todo género de frutos; hay algunas haciendas de cacao. Su iglesia está muy curiosa y decente; tiene treinta vecinos, con ciento cincuenta

almas, cuya ignorancia, desnudez y lenguaje los equivoca con los bárbaros que habitan los bosques, que frecuentan la caza y suelen no volver al pueblo por el más leve motivo de sentimiento que tengan con el misionero o corregidor; por esta razón y por haber sido quemado por los franceses y caribes en 1680, está muy poco poblado sin embargo de las admirables campiñas que posee.

Pueblo de Chaguaramar. — Este pueblo que está entre San Félix y Caicara, a distancia de cuatro leguas hacia el oriente, se fundó en 1728, a la orilla del río de su nombre por un capitán indio llamado Surguayan, y se incorporó en el pueblo de San José de Guatatar; sus tierras son admirables para toda especie de frutos, aunque los indios se dedican muy poco al cultivo. Algunos españoles avecindados por este territorio cultivan algunas haciendas de cacao, y tienen cría de ganado vacuno y mular.

Este pueblo está bien formado, con buenas calles y casas; su iglesia, aunque de bajareque, es muy aseada; tiene cincuenta y cinco familias, con doscientas diecinueve almas, a quienes se les administran los Sacramentos sólo en el artículo de la muerte, por falta de instrucción en los rudimentos de la fe.

En el territorio de todos estos pueblos se ejercitan estos indios en la caza y pesca que les ofrecen los ríos, caños y montes; en éstos se encuentran muchas culebras de extraordinaria magnitud y variedad de especies. Los tigres, leones, osos, ofrecen a los indios ocasiones de ejercitar su admirable destreza en el tiro de la fecha, igualmente que los paujiles, guacamayas, loros, guacharacas y otras aves que pueblan estos bosques.

Pueblo de Punseres. — En veintidós de marzo se siguió el camino al oriente; a distancia de tres leguas de Chaguaramar está el pueblo de San Francisco Javier de Punseres a la orilla del río de su nombre, en el valle de Cuzcay; fundóse a principios de febrero de mil setecientos veintiocho por Tunapuin, capitán indio, a quien convirtió con los indios de su compañía el P. Fr. Miguel de Villalba. En mil setecientos treinta y uno, el día diecisiete de septiembre, fue asaltado este pueblo por una tropa de indios salvajes, pero los nuevos colonos se defendieron con tanto valor que los hicieron retirar, después de dar muerte a alguno de los enemigos.

Este pueblo que es por esta parte más inmediato el Golfo Triste, está bien formado, con buenas calles, sus casas de bajareque; su iglesia, aunque del mismo material, es muy hermosa y aseada, tiene su retablo mayor dorado, mas bien alhajada y ornamentada que las otras de estas misiones.

Goza de excelentes tierras muy a propósito para la cosecha de cacao y demás frutos propios de tierras cálidas y húmedas, con la buena proporción de transportarlos por el río Santa María o de Punseres, que desaguan a corta distancia en el Guarapiche, que es ya navegable en esta parte y desemboca en el Golfo Triste, lo que igualmente facilita la conducción de maderas, tan abundantes y excelentes en las riberas de estos ríos y sus vertientes.

Los españoles establecidos por estas partes tienen algunas haciendas de cacao, aunque principalmente se dedican a la cría de ganados de que tienen buenos hatos.

Todos los frutos de este pueblo y demás de la circunferencia pasan a las islas de Granada y Tabaco, por medio del río Guarapiche, que navegan frecuentemente españoles y extranjeros, quienes introducen todo género de tropas con notable perjuicio del Estado, tanto en lo político como en lo moral, pues los franceses han intentado establecerse diferentes veces de mano armada, y aunque han sido siempre rechazados por las más oportunas disposiciones del gobierno, continúan frecuentemente su trato por estos ríos con españoles e indios en quienes se imprime toda la afición y cariño a los franceses que pueden desear para verificar sus antiguos intentos. Los indios prefieren el trato y comercio de los franceses, hablan en algunos pueblos su lengua y en todo les están adictos y aficionados.

Tiene este pueblo setenta y siete familias, con cuatrocientas quince almas, que carecen de la precisa instrucción en los rudimentos de la fe y solo reciben los sacramentos de la Iglesia en artículo de la muerte. Los españoles avecindados por estas partes viven en igual abandono de cristianos y de vasallos del rey, pues bajo el pretexto de que los corregidores y misioneros son sólo para cuidar a los indios, viven a discrección, siendo unos factores de los franceses, quienes con su auxilio introducen sus géneros por estas partes, llevándose en retorno los ganados, frutos y demás producciones de este país.

Pueblo de Aguasay. — A poca distancia del pueblo de Punseres, en los dilatados y fertilísimos llanos de Areo, se está fundando el pueblo de Aguasay; tenía al tiempo de la visita formadas cuarenta casas habitadas por doscientas nueve almas. Las tierras de sus inmediaciones son excelentes para todo género de frutas, especialmente para las cosechas de cacao, que han empezado ya a plantar, aunque algunas familias de españoles establecidas por esta parte se dedican más a la cría de ganado vacuno y mular, no sólo por la abundancia de pastos que cubren estos llanos, sino que también por la fácil extracción que les proporciona el río Guarapiche, y el grande aprecio que hacen los extranjeros de las mulas y vacas de que carecen en sus islas, pagando regularmente cada mula a ciento veinticinco pesos y las vacas a mitad de este precio.

Este libro considerable que adquieren mediante la cría de ganados, el cual ningún trabajo les ocasiona, y el no necesitar de esclavos para ella, juntamente con la vida licenciosa y relajada que llevan, les hace abandonar la agricultura dejando las tierras en el estado que las encuentran.

Pueblo de Guanaguana. — El veintinueve de marzo tomamos el rumbo al noroeste, y, después de cruzar gran número de ríos y caños, marchando por espesos bosques y dilatadas llanuras, llegamos al valle de Guayauguar en donde está situado el pueblo de San Miguel de Guanaguana, que fue incendiado y arrasado en mil setecientos diez y siete por el capitán Uricuar y sus caribes, y fue reedificado en once de noviembre de mil setecientos treinta y dos, en una buena llanura a la orilla del río Guatatar, a las faldas de Cuchilla de Guanaguana. Sus calles y casas forman un buen cuadro, dejando una espaciosa plaza en su centro; su iglesia, aunque de bajareque, está muy decente; tiene cuarenta y nueve vecinos con cuatrocientas veinte almas. Hablan su idioma particular, andan desnudos y son muy pocos los que tienen alguna instrucción de los misterios de la religión cristiana. Este pueblo, aunque circunvalado de montes por la mayor parte, goza de un buen valle que se extiende hasta el del pueblo de San Francisco, y le riega el río Guatatar y otros arroyos. Su temperatura templada. Sus labranzas se reducen al maíz, tabaco, frijoles y otras legumbres necesarias a su subsistencia.

Pueblo del Angel Custodio o Caripe. — El día primero de abril, al amanecer, tomamos el rumbo del norte, subiendo por la escarpada Cuchilla de Guanaguana, que es preciso pasarla a pie por lo peligroso de su angosto camino, por donde transitan todas las mulas y ganados que se trafican por tierra para las colonias extranjeras. Esta Cuchilla, por la parte del sur, es tierra pobre, cubierta de pajonal y solo en las hondonadas se ven árboles de sangre de drago y cacao silvestre; a la parte opuesta, bajando a Caripe, es tierra arcillosa y feraz, poblada de excelente arboleda y de muy buenos pastos.

A distancia de siete leguas se encuentra el pueblo de Caripe, fundado en veinticuatro de abril de mil setecientos decisiete; está situado en un pequeño valle, circunvalado de montañas, cruzado de diferentes quebradas y arroyos, a la falda de una ladera, quedando el pueblo en terreno pendiente, aunque sus calles y casas en buena disposición. Su iglesia poco decente. Tiene ochenta y un vecinos con cuatrocientas cincuenta almas.

Los Padres Capuchinos de estas misiones estaban edificando aquí un convento con título de hospicio para la curación y retiro de los religiosos enfermos y ancianos a quienes aseguran con esta obra toda la comodidad y descanso que merecen sus apostólicas tareas.

Entre las montañas inmediatas a este pueblo, a distancia de una legua hacia el noroeste, está la del Guácharo, famosa por todas sus circunstancias; es de figura piramidal muy elevada, en cuya cima nace el río de Santa María, a manera de un volcán que vomita las aguas con impulso, por su cumbre y se despeñan por la parte del poniente, formando el río de Santa María. Por la parte del mediodía está esta montaña aserrada, dejando un frontispicio pasmoso con una grande portada y un azaguán, el patio de diecisiete varas de largo y once de ancho, al fin del cual hay otra puerta de menos grandor, por donde sale el río Guácharo, de una cueva que se forma en lo interior del monte, con varios ramales y cóncavos, cuya extensión en lo interior de la montaña me aseguraron los Padres misioneros que la han registrado diferentes veces, es de cinco cuartos de legua. El techo abovedado de la cueva y atrio está lleno de las más raras molduras que forman en la peña las aguas que cuelan del monte.

Lo más pasmoso es que en esta cueva se alojan y crían tantos millares de aves nocturnas que, cuando salen al anochecer, forman

extensas nubes llenando el aire de silbidos y de tal estrépito que, sin embargo de estar acompañado de los indios, se me infundió mucho pavor y miedo la noche que pasé a observar la salida de esta turba volante.

Los indios de la comarca se alojan en gran número en el atrio de esta cueva, en la que se detienen los meses de mayo y junio para disfrutar la abundancia de pájaros que aquí se crían y de los que hacen manteca de un gusto muy exquisito, que regalan como cosa muy apreciable: frecuentan todo el año esta cueva en la cual practican muchas supersticiones, viniendo a consultar a los piaches, en donde creen su propia residencia, todas sus desgracias, futuras enfermedades y pensamientos, sin que hasta ahora se haya podido desarraigar de sus corazones tan estúpidas ignorancias, aunque las practican ya con más recelo y temor de los misioneros.

Todo este territorio es muy feraz y a propósito para todo género de frutos de España, por lo pingüe de sus tierras y temperamento fresco de que goza: el misionero tiene una huerta en la que se crían excelentes repollos, lechugas, guisantes, con otras verduras y legumbres, y creo se producirían muy bien el trigo, vino, aceite, cáñamo, lino, etc., pero todo está inculto y apenas cultivan los indios más que los frutos precisos para su subsistencia con alguna porción de tabaco y el cacao que recogen de los montes, en donde es muy común este árbol, como también los que dan la resina de currucay, aceite de palo, nafa y gran número de plantas medicinales.

Pueblo de Santa María. — En tres de abril tomamos nuestro camino por el nor-noroeste, marchando por las faldas del Guácharo; después de tres leguas salimos a unas dilatadas sabanas, o llanuras que llaman de San Agustín. La tierra es gredosa, entrecortada con muchos pantanos y arroyuelos que bajan de las montañas de Santa María y del Guácharo, que quedan en el mediodía y poniente, que hacen un temperamento moderadamente fresco y delicioso por las muchas fuentes, praderías y bosques que a trechos dividen estas llanuras. En la de San Agustín hay una casería de un portugués que goza más de cuatro leguas de tierras excelente, aunque por falta de medios para comprar esclavos, ni conducir indios a los corregidores de los pueblos inmediatos, sólo se dedica a la cría de ganado vacuno y mular, que se multiplica pasmosamente por la excelente calidad de los pastos.

En este sitio podría formarse un pueblo de españoles con los que hay establecidos en estas inmediaciones sin subordinación y en un total abandono, lo que sería utilísimo para el cultivo de estas tierras capaces de producir cualesquiera frutos propios de América o de España, refrenando por este medio a los indios errantes y díscolos que, valiéndose del más frívolo pretexto, huyen a los bosques y lagunas para vivir en la libertad y desidia que anhelan, y se les proporcionaba la más honesta y honrada ocupación en el cultivo de las haciendas de los españoles.

Continuando la marcha por el mismo rumbo, cruzamos las faldas de las montañas de Santa María, cerrada de hermosa arboleda, hasta bajar al río, a cuya orilla está el pueblo de Santa María, capital de las misiones de esta provincia, fundada en diecinueve de julio de mil seiscientos sesenta por el hermano Fray Miguel de Torres, lego capuchino aragonés, quien, sin embargo de ser los indios de esta comarca los más supersticiosos e idólatras de toda la provincia, se dejaron persuadir fácilmente de las exortaciones de este religioso para recibir la fe que han conservado constantes, con admiración de españoles y gentiles, auxiliando a los misioneros en las frecuentes entradas que repetían en los bosques a convertir indios, tomando las armas contra estos en las sublevaciones que han intentado.

Dista este pueblo del antecedente seis leguas de muy mal camino, está situado a la falda de la montaña de Santa María, con terreno algo pendiente, aunque con calles y casas bien formadas, que dejan una espaciosa plaza en cuyo extremo está la iglesia bastante capaz y decente.

Tiene ochenta y dos familias con cuatrocientas diez almas, que tienen más civilización e instrucción que las de los pueblos antecedentes.

Las montañas de su circunferencia tienen mucha y excelente arboleda, que pudiera fácilmente conducirse por el río de Santa María. Entre otros árboles se ven el del cacao, guayacán, palo santo, drago, palo de aceite, palo de cruz, zarzaparrilla y otros arbustos y hierbas medicinales.

Las tierras de este pueblo generalmente no son tan fértiles cómo las de los anteriores, aunque tienen algunas buenas vegas en las que cultivan el tabaco, caña de azúcar y algún cacao, con abundante cría de ganado vacuno y mular.

Santa Ana de Sopocuar. — En tres de abril salimos para el pueblo de Santa Ana de Sopocuar, marchando hacia el noroeste; cruzamos el río de Santa María y otros dos arroyos, que riegan los valles intermedios, hasta este pueblo de Sopocuar, fundado a la orilla del río de su nombre en primero de mayo de mil setecientos catorce por el Padre Fray José de Báguena, capuchino aragonés, a la entrada de una espaciosa vega de tierras abundantes de todos frutos, muy a propósito para el plantío de cacao, del que cogen alguna corta porción, pues la indiferencia con que los indios miran los intereses, les hace abandonar los que la tierra les ofrece con el cultivo e industria.

El temperamento de este pueblo es sano, fresco y agradable a la vista; sus habitantes lo han desamparado diferentes veces, retirándose a los bosques y especialmente en el año de mil setecientos dieciocho en la grande revolución del cacique Uricuar y sus caribes. Hoy tiene setenta familias con trescientas setenta y cinco almas.

El pueblo está situado en terreno llano, formado con buenas calles, sus casas de bajareque; la iglesia, aunque de la misma fábrica, está muy aseada y decente; dista del antecedente legua y media.

Pueblo de La Concepción de Cocuisas. — En cuatro de abril salí a visitar el pueblo de Cocuisas caminando para el norte por la ribera del río Sopocuar, que entra en el de Santa María, a cuya orilla, a distancia de una legua, está situado este pueblo en una especie de llanura de muy buenas tierras para todo género de frutos y ganados, aunque los indios se contentan con lo muy preciso para su subsistencia que buscan por la mayor parte en la caza y pesca, que les proporciona los dilatados bosques y los muchos ríos a cuyas orillas tienen siempre situados sus pueblos. Este se fundó en doce de enero de mil setecientos veintiocho por el Padre Ateca con los indios del cacique D. Bartolomé Carrera. Está bien formado, con buenas calles y casas y su iglesia decente, pero todo fábrica de bajareque o caña y barro, según la práctica de esta provincia.

Sin embargo de las excelentes vegas para cacao y otros frutos de que goza este pueblo, viven con la escasez de víveres que los demás pueblos de indios, contentándose con beneficiar alguna corta porción de frijoles, maíz, calabaza, tautias, ñames, batatas y

otras raíces y legumbres, con algún cacao, tabaco y ganado que se cría en sus montes, en los que hay mucha y excelente arboleda de construcción, que con suma facilidad podría conducirse al golfo de Cariaco, mediante los ríos de Santa María, Sopocuar y Cariaco, sintiendo por este medio cualquier astillero sin trabajo ni dispendio.

Tiene cuarenta y tres familias con doscientas treinta y cinco almas; carecen de toda instrucción, andan desnudos, hablan su idioma particular y en todo se distinguen poco de los que habitan los bosques.

Ya digo en otra parte la odiosa e impura política de la mayor parte de los misioneros, para mirar con tanta indiferencia la principal de sus obligaciones en la enseñanza de los indios, igualmente que la de los corregidores en enviarles a minas o peonadas, sin darles cuenta ni razón de sus jornales, separándoles de sus pueblos y familias, impidiendo los aumentos del cultivo de sus tierras, restringiendo el comercio de sus frutos, tratándolos con un desprecio y orgullo propio de su vanidad.

De éstos y otros principios que omito, tienen origen las frecuentes disensiones de las familias de indios, y algunas veces de sus pueblos enteros de que han provenido las varias situaciones y épocas en que se han trasladado sus habitantes, la pobreza y desnudez en que viven, la prohibición y celosa vigilancia con que impiden la mansión de los españoles en estos pueblos, quedando por ésto, más que por la incapacidad y desidia con que se les considera en su antigua barbarie e incivilidad, pues, privados del trato y comercio con los españoles, desterrados frecuentemente de sus pueblos a las peonadas y restringido su comercio a solo el arbitrio del corregidor, carecen de todos los medios por donde un pueblo puede civilizarse, recibiendo el idioma, usos y costumbres de otro, haciéndose participantes de sus producciones, manufacturas, modas y aun de su genio y pasiones.

Estos obstáculos, más que el carácter nacional de los indios, forman su genio, fomentan su inacción, conservan su disciplina y pronta disposición a la fuga y a cualquier género de inquietud, como se ha experimentado tan repetidas veces en esta provincia, con los perjuicios y atrasos en que se halla. Lo que no sucedería si, consultando los verdaderos y comunes intereses, se consintiese en libre y franco comercio a los españoles que quiseren hacerlo con los indios; entonces se introduciría el gusto del vestir y materias que fomentan el lujo, adquirirían mayor estimación las produc-

ciones del país, se multiplicarían hasta el grado de que son susceptibles; sus tierras, que por lo general son pingües y regadas de multitud de ríos que proporcionan la abundancia y extracción de muchos y excelentes frutos, maderas de construcción y de tinte, drogas medicinales, capaces de dar un incremento considerable al comercio en cada uno de sus ramos, con lo cual se multiplicaría la población y las milicias y la agricultura y la marina, sacando a los indios de la infelicidad y opresión en que viven.

Pueblo de San Juan de Cotúa. — El cuatro de abril pasé a este pueblo cruzando el río de Santa María y el de Cariaco, a cuya orilla está situado, al norte del antecedente, a dos leguas de distancia. Fundolo el P. Fr. Juan Pobo, capuchino aragonés, en tres de noviembre de mil seiscientos y ochenta, en la mitad del territorio de las ciudades de Cumanacoa y Cariaco, en cuyo golfo tiene un puerto de su mismo nombre.

Está formado con buenas calles y casas, según el uso de estas misiones; su iglesia aseada. Tiene cuarenta y cuatro familias con doscientas treinta y nueve almas, hablan su lengua nativa, andan por la mayor parte desnudos y carecen de instrucción, por lo que no reciben los santos sacramentos de la Iglesia.

Sus tierras producen todo género de frutos, especialmente cacao y tabaco de muy buena calidad, del que cosechan alguna porción y crían ganado vacuno y mular.

Pueblo de Santa Cruz de Cumaná. — En cinco de abril marché para el pueblo de Santa Cruz, que dista cuatro leguas del antecedente, hacia el oriente. Está situado a la falda de unas montañas cerca del río Payacuar, en la ladera de un monte. Trasladóse a este sitio en el mes de junio de mil setecientos dieciséis, por el Padre Fray José de Ateca, capuchino aragonés, después de haber tenido cuatro traslaciones en diferentes tiempos y sitios, por haberlo abandonado los indios; pero en este año salió voluntario a poblarse el cacique Pomiache con su gente que se habían retirado a la laguna de Areocuar, rochela de los indios prófugos.

Las tierras que pertenecen a este pueblo son por la mayor parte estériles y montuosas, aunque el clima es sano y templado; sus cosechas son muy reducidas.

Su iglesia decente y capaz; en ella se conserva parte de la Cruz de Cumaná, tenida por milagrosa; hay cincuenta y ocho

familias, con doscientas cincuenta y dos almas, quienes, no obstante la poca instrucción y barbarie en que viven y de las fugas que han hecho, desamparando su pueblo, han auxiliado muchas veces a los misioneros en sus entradas en los bosques y lagunas a sacar indios gentiles, con los que han fundado algunas misiones y mantenido otras.

Pueblo de Catuaro. — En el día seis de abril salimos para el pueblo de Catuaro, que dista del antecedente más de tres leguas de muy mal camino, cruzando las montañas de Amanita, que corren desde Coicuar hasta la costa del mar, cerca de Carúpano. Este pueblo está situado a la falda de dicha montaña en terreno desigual, junto al nacimiento del río de su nombre. Al oriente tiene las famosas lagunas de Areo a distancia de cuatro leguas, en cuyo intermedio están los valles y haciendas de San Bonificio, propias de D. Francisco Alcalá, vecino de Cariaco; fundó esta misión el P. Fr. Pedro de Berlanga, en veintinueve de septiembre de mil seiscientos ochenta y nueve. Sus tierras, aunque muy montuosas, son de buena calidad, pero poco cultivadas pues apenas se ve alguna porción que no esté cubierta de grandes bosques y arboledas. Las casas de este pueblo y su iglesia, que están situadas en la cuesta, con muy infelices y pobres. Hay cuarenta y seis familias con doscientas ocho almas. Estos indios los destinan por compañías a las peonadas de las haciendas de la ciudad de Cariaco en donde residen la mayor parte del año, por cuya razón tienen abandonadas sus propias tierras, manteniéndose las temporadas que residen en su pueblo de la caza, pesca, algunas semillas y raíces.

Pueblo de Casanay. — El once de abril al amanecer tomamos el camino hacia el oriente, por un hermoso valle en que hay buenas haciendas de cacao y sementeras de maíz, frijoles, batatas, sandías, ñames y otras legumbres y raíces, que son el alimento más común de estos pueblos; cruzamos un arroyuelo de agua mineral, que nace cerca de la ciudad de Cariaco; después de estas labranzas se entra en un espeso bosque de pasmosa arboleda que pueblan multitud de aves, como paujíes, pavas montesas, guacharacas y otras especies de animales. A dos leguas de camino, en una pequeña llanura, hay puesta una cruz en memoria de haber estado en este sitio, que llaman el valle de Botuco, el pueblo de San Juan Evangelista, cuyos indios lo abandonaron huyéndose al monte; tres leguas más

adelante, a la caída de una loma, está el pueblo de Casanay fundado en diecinueve de enero de mil seiscientos noventa y cuatro, que antes estuvo en el valle de Payaguán, y lo circunda un pequeño río que va a desaguar a la laguna Campoma, que dista como una legua hacia el norte; por la banda del sur, a distancia de dos leguas tiene las famosas lagunas de Areo, de las cuales sacan los indios de este pueblo la mayor parte de su sustento, pues les surten con abundancia de peces, nutrias, lapas, morrocoyes y galápagos. Ni es menos abundante el monte en variedad de monos, tigres y otros animales, con cuya caza suplen la esterilidad del terreno, que es escaso de frutos.

El pueblo forma un buen cuadro con sus calles rectas, aunque pendientes; sus casas de bajareque, su iglesia muy pobre y desaseada, en ella se venera una buena parte del *Lignum Crucis*, que la donó la Excelentísima Señora Marquesa de Aytona. Tiene ochenta y un vecino, con trescientas sesenta y un almas, al cargo de un cura secular que los tiene menos mal instruídos que los pueblos de misión.

Pueblo de San José. — El día doce de abril, tomamos el camino por les-nordeste, no lejos de la laguna Campoma, cruzando algunos arroyos que entran en ella y bajan de la serranía de Areo, a cuya falda va todo el camino que es bastante quebrado y cerrado de arboleda por espacio de cinco leguas que dista este pueblo de la serranía de Areo, que lo circumbalan por el poniente y el mediodía.

Fundóse en veintiocho de octubre de mil seiscientos setenta y siete en el valle que llaman de Caimequecuar, por el Padre Fray Agustín de Frías, su terreno, aunque quebrado, corto y estéril, está más bien poblado que otro alguno de la provincia pues, además de los muchos españoles establecidos entre este pueblo y la costa del mar del que dista una legua, tiene cuatrocientas nueve familias con mil cuatrocientas almas, establecidas en este pueblo que es el más hermoso y bien formado que hay en todas las misiones de Capuchinos aragoneses; sus calles rectas y anchas, sus casas todas iguales y, aunque de fábrica de bajareque, de muy buena vista. Su iglesia es nueva, de tres naves, la más capaz y bien construida que hay en la provincia. Sus habitantes, que son indios de la nación paria, están, con el trato frecuente que tienen en la costa y con los pueblos de españoles inmediatos, a los que

concurren a peonadas, más civilizados e instruidos que los de otras misiones.

Tienen formadas algunas compañías armadas de arco y flechas, con más disciplina y formalidad que la que hay en otros pueblos, teniendo cada una su bandera, tambor y pífano; igualmente ejercitan estos indios la navegación, ya para la pesca en sus curiaras, ya en lanchas para la conducción de mulas y frutos a las islas extranjeras, siendo empeño de mucha admiración pasar las bocas de Dragos y Golfo Triste hasta las islas de Granada, y Tabaco en unas embarcaciones tan pequeñas y mal aviadas, que sólo el ver repetidos con frecuencia estos viajes, puede hacer creer la realidad de su arrojo.

Pueblo de San Francisco de Chacaraguar. — En veinte de abril tomamos el camino para sur-sudeste por entre hermosos valles cubiertos de cacao, caña, café y otros frutos, que riega el Río Caribes, y va a desembarcar al puerto de su nombre. Cruzamos la sierra de Paria, en donde nace el río de Chacaraguar, que pasamos algunas veces hasta llegar a este pueblo que dista cuatro leguas del antecedente. Fundóse en veintinueve de mayo de mil seiscientos noventa y uno por el Padre. Fr. Francisco Tauste, a la orilla del río en tierras muy fértiles de todos los frutos, especialmente de cacao, de que hay algunas haciendas.

El temperamento es malsano por ser tierras anegadas y pantanosas, de donde provienen las muchas enfermedades y calenturas que llaman de costa, cuyo ardor y malignidad se manifiesta por las narices, ojos y demás partes del cuerpo de los dolientes, con tanta actividad que, apenas son atacados, que parecen han llegado a los últimos términos de la debilidad y languidez, acabando, por lo común, con la vida, y, si algunos la escapan, sufren una convalecencia tan lenta y difícil, que más bien puede llamarse habitual, acompañada de síntomas molestos, que restablecimiento de la salud perdida. Este es el primer efecto que sienten los europeos luego que desembarcan en América, que tantos millares tienen sepultados.

En toda la costa de Paria, y terreno intermedio hasta las bocas de Orinoco, son muy comunes toda especie de animales terrestres, acuáticos, anfibios, cuya variedad y magnitud sería cosa muy difusa en referir en cada una de estas clases, y sólo diré que los indios y españoles, habitantes de estos pueblos y sus valles, viven

en una continua y viva guerra con el nombre de caza, que los españoles hacen por necesidad para defenderse de las continuas rapiñas y asaltos de los tigres, leones, osos y antas, como también para guardar las haciendas de las bandas de guacamayas, loros, cotorras, periquitos, paujíes, araguatos, monos y multitud de báquiras, que son una especie de cerdos monteses, pequeños como las chacharritas y potiches, que todos tienen su propensión a destrozar las sementeras de maíz, calabaza, batatas, cacagüetes, con que se mantienen otros, como el canaguare, que es una especie de gato cerbal o montés, cusicusi, que es de la misma especie, el acurí, que se semeja a la liebre, el iberoco, rabipelado y otros de casta vulpina, que deboran las aves domésticas, de que tienen mucha abundancia en sus casas de campo, pues, además de las comunes en España, domestican otras silvestres, como son las gallinas guineas, pavas monteses, paujiles, gansos, etc.

Lo que mas suele incomodar a los españoles son la multitud de culebras y réptiles, cuyas venenosas mordeduras ocasionan no pocas muertes, no solo en los racionales, sino que también en los ganados, a quienes asaltan frecuentemente en los pastos, pues hay especies de culebras carnívoras que se mantienen de la caza; de esta clase son las que llaman cazadoras, las tigras, macaureles, tragavenados, etc., a quienes se añaden multitud de arañas, algunas muy disformes, y otros insectos temibles por sus venenos.

Los indios, o por acostumbrados a vivir entre tanta plaga venenosa o por la facilidad que tienen de defenderse de ella, ya precaviendo sus mordeduras, ya aplicando con prontitud las contrahierbas de que abundan, viven sin sobresalto de tan malos vecinos, y andan por los bosques, ríos, lagunas a caza de armadillos, morrocoyes, perezas y gaumas, chigüires, lapas, lirones, nutrias y otra multitud de animales de todas clases, que les divierten con su caza y sirven para su sustento.

Tiene este pueblo cuarenta y siete familias, con quinientas veintitrés almas, que por falta de instrucción sólo se les administran los santos sacramentos de la iglesia, en el artículo de la muerte; el pueblo está bien formado, sus casas e iglesia de bajareque, según el uso de la provincia.

Pueblo de San José de Irapa. — En veintidós de abril marchamos para el sur-sudeste hacia la costa del Golfo Triste por tierras llanas y anegadizas, cubiertas de muy cerrado y espeso

bosque; dista este pueblo del antecedente tres leguas, y una del mar; fundóse con indios guaraúnos sacados de los caños del Orinoco. Hoy tiene cuarenta familias, con doscientas treinta almas, que por falta de misionero que las doctrinen, viven sobre su palabra, aunque el del pueblo más inmediato suele visitarles con frecuencia, para administrarles los santos sacramentos de que son capaces, en su iglesia de bajareque, que es decente.

Pueblo de San Juan Bautista de Soro. — El día veinticuatro de abril caminamos siguiendo el mismo rumbo para tierras llanas y anegadas, cubiertas de excelente arboleda, siguiendo la costa del Golfo Triste hasta este pueblo de Soro, situado en una punta de tierra que se avanza sobre el golfo, y tiene a su mediodía la boca del río Guarapiche; está sobre un alto, goza de buenos aires y una vista divertida. Fundóse en veinte y seis de febrero de mil setecientos treinta por el P. Fr. Francisco Vivel. En las últimas guerras fue incendiado por los piratas ingleses, pero se renovó con su iglesia que es decente.

Tiene treinta familias con ciento y sesenta almas, goza de excelentes tierras especialmente para la cosecha de cacao, pero todo está inculto. Los indios se dedican al corte de maderas de construcción, de tinte, y pesca de tortugas que venden a los extranjeros que frecuentan esta costa.

A cuatro leguas de distancia sobre el mismo golfo está el sitio de Cauranta, en donde se estableció el corte de maderas por cuenta del rey en este año de mil setecientos setenta y tres, al cargo del capitán de fragata D. Ignacio Milbau, cuyo infeliz éxito frustró tan acertado proyecto. Los comisionados hicieron grandes intereses mediante el comercio clandestino con los extranjeros, abandonaron los del rey, consumieron inutilmente más de ciento treinta mil pesos, dejando morir de miseria y necesidad más de doscientos hacheros y carpinteros vizcainos, que pasaron a esta expedición a establecer el corte de maderas, y a quienes auxilié hasta que murieron en tres tinglados u hospitales provisionales que se levantaron para este efecto, deteniéndome con ellos veinte y siete días, por no haber otros sacerdotes que los auxiliara y consolara en tan infeliz situación.

En este sitio de Cauranta convenía fundarse una población de españoles no sólo para seguridad de los indios de los pueblos inmediatos, quienes con suma felicidad abandonan sus casas ave-

cindándose nuevamente en los bosques, o pasándose a las islas desiertas, sino es también para refrenar los comerciantes extranjeros que frecuentan los pueblos de esta costa, con la libertad que lo pueden hacer en los propios. Este pensamiento se hubiera verificado, a no malograrse la expedición del corte de maderas, pues había congregada ya mucha gente española y los indios concurrían con gusto, aplicándose al trabajo por el interés que les resultaba, y sin duda se hubiera conseguido el fin del proyecto de maderas y se hubiera formado insensiblemente una gran población, si los comisionados procediendo de buena fe, no hubieran abandonado el bien público por los suyos particulares.

Pueblo de San Carlos de Amacuro. — En veintiséis de abril nos embarcamos en el puerto de Soro en una piragua con el rumbo para el nordeste, siguiendo la costa de Paria por la parte de adentro del Golfo Triste, y, después de ocho horas de penosa navegación, llegamos al puerto de Amacuro; distancia de un tiro de pedrero en una corta llanura está el pueblo situado a la orilla de un río mediano. Fundóse a principios del año de mil setecientos treinta y ocho por el P. Fr. José Jarque, capuchino aragonés. Tiene cincuenta y dos familias con ciento noventa y siete almas que viven con la misma barbarie que suelen vivir en los bosques.

Sin embargo de las excelentes tierras de toda esta costa ella está enteramente inculta y casi despoblada. Los pocos pueblos que hay y sus habitantes carecen de toda civilidad y cultura; la caza y pesca a que se dedican con algún aguardiente e instrumento de tirar que les regalan los extranjeros por la franqueza con que les permiten cortar maderas en los bosques y hacer extracciones de los frutos y ganados de la provincia por sus puertos, son toda su riqueza y ocupación.

Pueblo de Yaguaraparo. — En veintiocho de abril nos reembarcamos en la piragua, navegando con rumbo al oeste, siguiendo la costa del Golfo Triste por las mismas aguas que habíamos corrido dos días antes. Al anochecer llegamos a la boca del río Yaguaraparo, y subimos por él hasta el pueblo que está situado a poca distancia en un dilatado llano de muy buenas tierras, aunque todas están incultas, pues los indios se reducen a la caza y pesca. Las casas e iglesia de este pueblo son unas infelices barracas; la iglesia por haberse quemado hacía poco tiempo, las casas porque apenas

las habitan los indios que son de nación guaraúna; éstos, siguiendo su natural propensión, desamparan con facilidad el pueblo y se van a vivir a las lagunas y caños del Orinoco, alojados en los manglares, y como todo su menaje y muebles se reducen al arco, flechas y anzuelos, y a un mapire o cesta que lleva la india a las espaldas atado a la cabeza y dentro del chinchorro o red para dormir, con una cazuela para cocer las iguanas, peces o cosa que la suerte les depare, no necesitan prevenir vagaje ni aperos para verificar sus transmigraciones.

Los guarichos o muchachos quedan a disposición del misionero; éste va y viene en busca de sus ovejas descarriadas; cuando trae con sus dádivas y ruegos algunas familias al pueblo, encuentra que otras se han ausentado. En esta contínua fatiga y desconsuelo pasan los años con pocos progresos en la instrucción y civilización de los indios.

No pude averiguar el número de familias y almas pertenecientes a este pueblo, pues por la inestabilidad de los indios, no estaba el padrón arreglado ni aun el mismo misionero sabía nada de cierto; pero, según un cálculo prudente, tendría sesenta vecinos y doscientas veinticinco almas.

Pueblo de Coicuar. — El veintinueve de abril nos hicimos a la vela en nuestra piragua con rumbo al oeste, hasta entrar por el caño de Chuparipar que desemboca en el centro del Golfo Triste, y, después de siete horas de navegación, llegamos al pueblo de Coicuar situado a la orilla del caño de su nombre, en tierra muy pantanosa y enfermiza. El pueblo está bien formado con buenas calles y una espaciosa plaza; su iglesia decente de fábrica de bajareque. Todo este territorio es muy a propósito para toda especie de frutos, especialmente para la cosecha de arroz, cacao y cría de ganado, pero todo está inculto y sus indias sólo se dedican a la caza y pesca que tienen en grande abundancia, igualmente que de morrocoyes, galápagos y otras especies de tortugas, a lo que añaden el uso de la pira o cogollos de la palma que usan en lugar de verdura, y sin duda puede suplir muy bien la falta de repollos.

Hay en este pueblo cincuenta y una familias, con doscientas treinta y nueve almas, de las cuales la mayor parte están sin bautizar, como las del pueblo antecedente, por su inconstancia en el cristianismo y fugas repetidas que hacen en los caños de Orinoco.

Pueblos de San Judas Tadeo de Maturín, San Fidel de Teresén y Santa María Magdalena de Unare. — Nota. – En las inmediaciones de Coicuar, en el territorio intermedio hasta las bocas del río Guarapiche, está situada la nueva misión de San Judas Tadeo de Maturín, a la que se dio principio en siete de diciembre de mil setecientos sesenta, la que no pasó a visitar por no estar formado todavía el pueblo ni iglesia, aunque el misionero ha dado primero a uno y otro en las inmediaciones del río Guarapiche, con treinta familias, y doscientas almas de indios de las naciones guaraúna y caribe.

Más adelante de esta nueva misión caminando para el sur a la ribera del río Caripe a doce leguas del Golfo Triste, está establecida otra misión con treinta y ocho familias y ciento veinte almas de indios prófugos de estos pueblos, quienes, hostigados de los españoles establecidos por estos llanos, accedieron a los ruegos del Padre Fr. Domingo de Villafranca, capuchino aragonés, para establecerse en este sitio, bajo la invocación de San Fidel de Teresén, en donde se estaba al presente erigiendo iglesia.

Caminando más para el sur, en los llanos intermedios que hay hasta el río Orinoco, se ha establecido otra misión bajo la invocación de Santa María Magdalena de Unare con treinta y cinco familias y doscientas almas; todavía no tenía iglesia ni otra formalización, por cuya razón omití pasar personalmente a estas tres nuevas misiones, ni pude adquirir más noticias de las referidas.

Pueblo de Ntra. Sra. del Pilar. — En el primero de mayo tomamos el camino hacia el norte por una llanura de excelentes tierras, aunque entrecortadas de cañas y anegadizos, y, a distancia de seis leguas, está el pueblo de Nuestra Señora del Pilar, fundado en el valle de Chicauntar en ocho de junio de mil seiscientas noventa y tres por el Padre Fr. Felipe Híjar en sitio algo elevado y delicioso; su temperamento es saludable, goza de tierras y propósito para la cosecha de todos frutos, especialmente de cacao, del que tienen los indios algunos planteles que fructifican pasmosamente, y benefician sus corregidores, con otros efectos del país, por el río que le baña por el oriente y desagua en el caño de Chuparipar, que sale al Golfo Triste, por el cual comercian con los extranjeros.

Este pueblo está bien formado, con buenas calles y casas; su iglesia es muy hermosa y está decentemente alhajada. Tiene ochenta y seis vecinos con cuatrocientas veintiuna almas que están medianamente instruidas y civilizadas. Cosechan todos los frutos del país con bastante abundancia, por la mayor aplicación de estos colonos a la agricultura.

Pueblo de Rincón. — En tres de mayo salimos para el pueblo de Rincón, que dista del antecedente tres leguas hacia el norte, por tierras llanas y pantanosas, cubiertas de excelente arboleda. El pueblo está situado a la orilla del río de su nombre, que baja de la serranía de Paria y desagua en el del Pilar; su terreno, aunque algo húmedo y enfermizo, es muy fértil, especialmente para la cosecha de cacao, del que los indios tienen algunos buenos planteles y cogen medianas porciones, que por regla general utiliza sólo el corregidor que es el único comerciante de cada pueblo, cuyos monopolios son la principal causa de los atrasos en que están las misiones, pues, viendo los indios el ningún provecho que les rinde su trabajo, y la falta de proporción para emplear el producto que les debía dejar en materias de lujo o de su gusto, son pocos los que se dedican al cultivo de las tierras, entregándose al ejercicio de la caza y pesca a que les arrastra la costumbre y afición.

Fundóse este pueblo en dos de enero de mil seiscientos noventa y uno, en el valle de Amecocuar por el Padre Fr. Esteban Arizala, capuchinos aragonés; tiene una muy buena iglesia, con sesenta y siete vecinos y quinientas ochenta y dos almas.

En cinco de mayo salimos de este pueblo caminando para el norte, cruzamos la sierra de Paria, siguiendo nuestra marcha hasta el puerto de Carúpano en donde nos embarcamos en una lancha para Puerto Santo que dista tres leguas costa arriba, y se forma entre la costa y dos islotes que une una restinga o baje, y deja formado este puerto y el del río Caribes.

El de Puerto Santo goza un buen valle, con un río pequeño, que riega algunas haciendas de cacao, y hay varias familias de españoles establecidas por todo él.

En la ensenada que forman la restinga o islote, se hizo un dique para guardar las maderas de la expedición de Cauranta; se levantaron casas a la orilla del mar, se abrieron caminos y se hicieron muchos dispendios, a expensas del real erario por el comandante de la expedición, pero, como ésta se desgració con la

muerte de la mayor parte de la gente y por el abandono del principal objeto, dedicando los caudales destinados para éste, empleándolos en la compra de mulas, cacao y otros frutos que se beneficiaban en las islas extranjeras, ni se verificó el establecimiento del corte de maderas en Cauranta, ni la fundación del pueblo proyectado en Puerto Santo, desde donde nos embarcamos para la isla de Margarita en siete de mayo; pero antes de salir de esta costa haremos una breve reflexión sobre su estado actual, y medios que ofrece la provincia para su aumento, y establecimiento de nuevos ramos de comercio ».

188

Informe de la visita hecha a Cumaná y Guayana por el obispo de Puerto Rico, D. Fr. Manuel Jiménez Pérez. / Puerto Rico, 30 junio 1774. / Original.

(AGI, *Santo Domingo,* 2.356)

Recogemos sólo algunos puntos y datos que interesan.

2. *Visita de la provincia de Cumaná.* — « Concluida así la visita de esta ciudad (Puerto Rico), creyó el obispo que en los anejos de su obispado era más necesaria que en esta isla la visita pastoral, y por esta razón se embarcó el nueve de febrero de mil setecientos setenta y tres para la ciudad de Cumaná, a donde llegó el día dieciocho de dicho mes. En el mismo día empezó la visita de aquella ciudad en la que trabajó hasta el día catorce de marzo y, dejándola abierta, se volvió a embarcar para el sitio de Tunantar, y desde allí caminó por tierra visitando los treinta y nueve pueblos de que se compone la provincia de Cumaná, sin incluir en este número la capital; de los cuales veintinueve son misiones o curatos doctrineros de indios, servidos por Padres Capuchinos de la provincia de Aragón, y los diez restantes que son: Mariguitar, Macarapana, Arenas, Casanay, Carúpano, Río Caribes, Altagracia, Socorro, Cariaco y Cumanacoa, están servidos por clérigos seculares, aunque seis de los dichos pueblos son de indios. En los dos pueblos de españoles: Carúpano y Río Caribes, halló el obispo que sus naturales, por las discordias que tenían entre sí, no acababan de reedificar las iglesias que tenían empezadas ».

10. *Visita de la provincia de Guayana.* — « La benignidad de aquel gobernador en franquear al obispo la falúa del rey para navegar por el Orinoco, le facilitó la visita de los pueblos de la dicha provincia, pues con ese auxilio visitó en breve tiempo los catorce pueblos que hay subiendo por el Orinoco arriba hasta Caura, de los cuales once están al cuidado de los Padres Observantes de Píritu, dos están regentados por Padres Capuchinos andaluces, y uno tiene por cura al Padre D. Carlos Baena, clérigo secular . . . El referido obispo no tuvo por conveniente subir más por el Orinoco arriba para visitar los pueblos que estuvieron al cuidado de los que se llamaron Jesuítas, porque en ninguno de ellos hay párroco que les administre los santos sacramentos, ni ministro que le presente los libros parroquiales y le dé noticias necesarias, de que carece, para ejercer su visita pastoral . . . ».

11. Navegando el obispo por el Orinoco abajo, llegó a las misiones de los Padres Capuchinos catalanes en el día veintiséis de diciembre y visitó los veintidós pueblos que están al cuidado de los dichos Padres, de los cuales San Antonio de Upata y Barceloneta son pueblos de españoles, y los restantes son de indios. Encontró entre éstos los mismos vicios que en los demás indios y tomó las mismas providencias. Observó que las iglesias están con mayor decencia y aseo y le agradó mucho la devoción con que estos indios alaban al Señor en sus templos, con músicas bien concertadas. Le fueron muy sensibles las discordias que hay entre los Padres Capuchinos catalanes y el gobernador actual de aquella provincia, D. Manuel Centurión; medió con ellos para que, sin perjuicio del real servicio, se atajaran malas resultas que puede haber en aquellas misiones. Y, aunque el gobernador se acordó por su parte con todos los deseos del obispo, no pudo éste conseguir cosa alguna de los referidos Padres y cree que aquel gobernador habrá dado cuenta por menor de todo a V. M. ».

24. « En la provincia de Guayana hay siete pueblos de españoles, inclusa la capital de este nombre, y entre todos componen seiscientos ochenta vecinos, que hacen dos mil quinientoas noventa almas. Item veintisiete pueblos de indios que constan de dos mil ochocientos cincuenta y dos vecinos y componen ocho mil setecientas sesenta y una almas, y de toda la provincia se han confirmado dos mil novecientos treinta y cinco. Hay en ella veinti-

ocho iglesias, dos párrocos, veinticinco misioneros, un capellán y un sacristán mayor ».

25. « Tiene la provincia de Cumaná cinco pueblos de españoles, inclusa su capital y entre todos componen mil seiscientos sesenta y un vecinos, que constan de ocho mil ochocientas sesenta y nueve almas, de las cuales se confirmaron dos mil seiscientos noventa y dos. Hay también en ella treinta y cinco pueblos de indios, que constan de dos mil doscientos sesenta y siete vecinos, los cuales componen trece mil seiscientas cincuenta y cinco almas, y de éstas se confirmaron mil ochocientas noventa y nueve. Hay en dicha provincia diez párrocos seculares y veintidos Capuchinos misioneros de la provincia de Aragón, empleados en las doctrinas y en las misiones. Hay también tres tenientes de cura seculares y dos sacristanes y en la ciudad de Cumaná hay un convento de Padres Dominicos y otro de Franciscanos. En todas estas numeraciones no se hace distinción de párvulos y de adultos ».

189

Exposición de D. Tomás Ortiz de Landázuri sobre las ventajas de juntarse los pueblos de doctrina unos con otros y asimismo de que se estableciesen en ellos los españoles y conviviesen con los indios. / Madrid, 21 octubre 1776. / Original.

(AGI, *Caracas*, 251).

Excelentísimo Señor:

Muy señor mío: Por los misioneros establecidos en la provincia de Cumaná se han fundado bastante número de poblaciones con los indios que han conquistado y reducido a nuestra santa religión, y, después de haber instruido a aquellos gentiles, han ido haciendo entrega de dichos pueblos a la dignidad episcopal para que, las que antes eran misiones, se erigiesen en doctrina, y que, en lugar del religioso, se nombrase un cura doctrinero.

El escaso número de eclesiásticos seculares que había en dicha provincia, hizo necesario y aun preciso el que los pueblos erigidos en doctrina se quedasen en poder de los mismos misioneros, pero no bajo la calidad de tales, sino de curas nombrados por el obispo y dada la colación correspondiente del respectivo beneficio.

Así permanecieron las cosas largo tiempo, hasta que, habiendo tenido alguna desavenencia los misioneros capuchinos aragoneses, que allí se hallan, con el Superintendente eclesiástico de Cumaná, y con el gobernador, les pareció conveniente, en desquite de su queja, el representar, entre otras cosas, que ya no había necesidad de que las doctrinas permaneciesen en manos de los religiosos, mediante haber eclesiásticos seculares que pudieran servir estos beneficios, y que, para más bien verificarlos, convendría el que, hallándose muchas poblaciones, las cuales con cortísima porción de indios ocupaban el terreno correspondiente a mayor vecindario, sería muy útil se viniesen los de un pueblo a otro, reduciendo por este medio las poblaciones a menor número, haciendo que quedasen algunos terrenos desocupados, y proporcionando que un sólo párroco pudiese asistir sin incomodidad a mayor feligresía, economizando al propio tiempo los estipendios de otros tantos curas, cuantas fuesen las poblaciones que se incorporasen.

En inteligencia de lo referido, se sirvió mandar S. M. que se ejecutase y redujese a la práctica lo propuesto por el gobernador de la provincia y el Superintendente eclesiástico, y, habiendo llegado a Cumaná esta real resolución, parece que trataron, según tengo entendido, de darla su cumplimiento y llevarla a debido efecto, pero no pudieron conseguirlo por dos cosas: la primera porque, aunque S. M. se dignó mandar que se entregasen los curatos a presbíteros seculares, no había los suficientes para aquellos que se necesitaba, de que se conoce y aún manifiesta claramente que no procedieron con verdad en el informe, sino con espíritu de oposición y de venganza; y la segunda, porque la natural repugnancia que tienen unos indios con otros, siendo de diversas naciones, hizo aun más difícil la incorporación de varios pueblos en uno, pues, aunque parece la intentaron en parte, hasta proceder con violencia para su logro, no sacaron otro fruto de su trabajo que el de haberse dispersado bastantes indios, por no sujetarse a vivir con sus opuestos, respecto de que, aunque en nuestro parecer, sean sus iguales, en el suyo es muy diferente y se miran con la mayor desafección, y por estos motivos se hallan las cosas en el mismo ser y estado que tenían antes.

Yo no sé si, aun habiendo todo el número que se necesita de eclesiásticos seculares para curas doctrineros, será muy útil el que las doctrinas se entreguen a ellos, o que permanezcan en poder de los religiosos, porque todo tiene sus dificultades; sin embargo

de que presumo que la mayor economía de los misioneros, y el amor de haber sido ellos los que les han conquistado y establecido, poniéndolos en la situación en que se encuentran, puede hacer de parte de los unos y los otros más útil su permanencia, que no la de pasar a diferentes manos, conducta y modo de enseñanza; pero, reflexionando al propio tiempo el que, ocupados los religiosos en las doctrinas, están haciendo notable falta en las misiones, y que por este motivo se hallan algunas de ellas abandonadas, pues por los pocos operarios no pueden atender a todo, siempre me parecía conveniente el que, conforme fuesen vacando las doctrinas, se nombrase, si fuese posible, un presbítero secular para cura doctrinero, pero dificulto el que esto pueda verificarse en el todo, a causa de que no me persuado haya los sacerdotes suficientes al número de los curatos, aunque con el transcurso del tiempo podrá hacerse fácil lo que hoy no sea posible, no obstante que, en cuanto a esto, no me hallo en disposición de formar juicio ni tomar partido, porque, para mi intento, no lo considero muy preciso y así sólo lo he tocado como coincidencia o secuela del asunto que he principiado, por lo que, separándome de ello, voy a tratar de lo principal, que me parece corresponde a mi obligación.

En las fundaciones de pueblos de indios, hechas por los religiosos, procuraron en lo general no sólo señalar a cada población el término correspondiente a los cuatro vientos, conforme a lo prevenido en las leyes, sino que escogieron también los terrenos más útiles y producentes, para que pudiesen hacer con provecho sus plantaciones, sementeras y cultivos, y tener pasto para sus ganados.

En los principios presumo y aun tengo noticia de que las doctrinas fueron más numerosas que ahora, pero, o la diversidad de costumbres, o la mayor sujeción al trabajo, junto con algunas epidemias que han sido bastantes nocivas a los indios, y otros varios motivos que han concurrido a minorar las poblaciones, ha hecho, por lo común, que, en lugar de ir éstas adelante, por el contrario hayan tenido notoria decadencia, de forma que en la actualidad no hay ningún pueblo que llegue a cuatrocientos tributarios, y la mayor parte han bajado aún a número cortísimo, de manera que muchos apenas tienen de treinta a cuarenta, y alguno no llega ni a veinte; pero sin embargo de eso a todos los pueblos se les conserva y mantiene el mismo término que se le adjudicó al tiempo de su primera fundación, sin desmembre alguno, y a los curas

doctrineros se les ha pagado y paga anualmente al respecto de cincuenta mil maravedís, de estipendio, que se hallan prevenidos por la ley 26, título 13, libro 1°, para cada cura de cuatrocientos tributarios, y además cincuenta pesos de oblata, de cuya generalidad debe exceptuarse el pueblo de San Francisco de Chacaraguar, que porque estaba muy diminuto al tiempo en que se hicieron las ordenanzas municipales, se le señaló una corta asignación que es en la que hoy permanece.

Esta constitución en que de presente se hallan los pueblos de la provincia, es perjudicial de dos modos: el primero, porque la real hacienda tiene que desembolsar para una pequeña doctrina lo mismo que para una grande, siendo así que la diferencia de los tributos es notable; y el segundo, porque un corto número de indios ocupa sin utilidad el dilatado y extenso terreno que podían y debían llenar útilmente otros muchos habitadores.

Con la idea, en la apariencia, de evitar estos perjuicios, propusieron sin duda el que se redujesen a unas diferentes poblaciones menores, y, si bien en el fondo no parece que se hizo la propuesta con toda sinceridad, esto no obstante no puede negarse que el modo de discurrir fue muy a propósito, pues de esta forma, verificada la unión que se propuso, economizaría la real hacienda el importe del estipendio por los menos curas que se necesitasen, y se lograría al mismo tiempo el beneficio de dejar desocupados para otros habitantes laboriosos, que sabrían aprovecharlo, el terreno baldío e inculto que por el corto número de indios y su natural desidia y flojedad, yace enteramente ocioso y sin provecho; pero, en cuanto al modo de conseguir estos fines por medio de la unión de unos indios con otros, me parece a mí que no reflexionaron lo conveniente o procedieron con falta de instrucción y de conocimiento.

Los indios, por lo común, tienen un mismo parecer y adolecen de una misma flojedad, con otras costumbres casi generales en su especie, pero, siendo muchas las diversas naciones de que se componen, apenas hay una en todas ellas que se lleve bien con las demás, porque en esta parte les es natural la oposición, y así no hay forma de que quieran sujetarse ni aun avenirse, sino con los de su propia nación, conocida con el nombre que la distingue, y por esto al tiempo de las fundaciones los fueron estableciendo con esta separación, pues en otros términos habría sido, no solo difícil, sino imposible el reducirlos a un establecimiento; y así apenas se

dará ejemplar en que los indios de un pueblo pasen a avecinarse a otro diferente, a menos que no sea por un raro accidente, prescindiendo de que siempre le miran al forastero con tan poco aprecio, que le hace más desagrable la vecindad; y por estas razones no se ha podido ni podrá conseguir jamás la unión que se solicitó y halla mandado; y, aunque por una aplicación, violencia o persuasión excesiva pudiera verificarse, no se debía contar sobre su permanencia, pues a corto tiempo se dispersarían en los montes, o tal vez volverían a los mismos parajes de donde los religiosos los sacaron a ellos o a sus abuelos para la conversión, porque en la insubsistencia de los indios todo da lugar a que se recele y aun considere como efectivo, en cuyo concepto me parece a mí se hace preciso el que se discurra por otro camino para la consecución del intento.

El que los españoles, europeos o americanos se avecinden en sus pueblos, lo miran los indios con menos oposición, o, por mejor decir, con la mayor indiferencia y, por lo mismo, sería más útil y conveniente y fácil de conseguir el que se avecindasen los españoles en los pueblos de los indios, sin perjuicio de éstos, que no el trasladarlos a otros diferentes, y aunque las leyes resisten este establecimiento y vecindad, hay casos y cosas cuyas circunstancias exigen el que la ley se dispense, mayormente cuando los motivos que parecen sirvieron de impulso para dictarla, pueden precaverse, resultando en común provecho de todos.

Todo el espíritu de la prohibición de que los españoles se establezcan en los pueblos de indios, parece se funda y dirige a precaver que los primeros perjudiquen a los segundos, y que por la superioridad que parece tienen los españoles sobre los indios, no pasen a ejercerla con agravio de sus personas y bienes, pero tanto esto como lo demás que pueda servir de perjuicio, es fácil arreglarlo de forma que, sin interrumpir la unión, igualdad y bienestar de los unos y de los otros, les ponga a cubierto de todo agravio, y les resulte un conocido beneficio, a cuyo fin me parece a mí que podían convenir diferentes medidas de precaución en esta forma.

Habiéndose repartido a cada pueblo un terreno capaz, suficiente para cuatrocientos tributarios, y que no sólo no hay ninguno o muy raro de ellos que apenas tenga la mitad, sino que la mayor parte no llega ni a un octavo, y otros ni a un décimo, podía permitirse, y sería de mucha conveniencia se hiciese, el que pudiera avecindarse en los pueblos de indios el correspondiente número

de familias blancas hasta completar los cuatrocientos tributarios, con prevención de que, para la cuenta se consideren también aquellos hijos que, aunque vayan con sus padres, tengan ya edad de diez y ocho años, pues, no obstante hallarse casados, deben formar parte para el concepto, respecto de que, si fuesen indios, se considerarían también como tributarios, prohibiendo absolutamente el que la admisión de familias nuevas pueda exceder de dicho número; y, si acaso pareciere excesivo, podrá moderarse un tercio o una mitad, conforme se juzgase conveniente, con proporción a lo más o menos cultivado que se halle el terreno, y al estado de labranza y plantaciones de los indios.

A los nuevos vecinos blancos que se estableciesen en cada pueblo, se les podrían señalar en su término una suerte de tierra conforme a lo prevenido por la ley de población, en igual conformidad que se hubiere hecho con cada uno de los mismos indios, si acaso esto se ha ejecutado con alguna formalidad, y también se les deberá conceder, en el recinto del pueblo, el solar necesario para la construcción de la casa, conforme a la citada ley.

A efecto de que en ningún tiempo puedan los españoles adquirir más terreno de aquel que en calidad de nuevos pobladores se les concediese a todos en común, y evitar el perjuicio de los indios, convendrá prohibir el que éstos puedan vender a los españoles el todo ni parte de aquellas suertes de tierra que les estuviesen asignadas, o que, con el permiso necesario y en calidad de vecinos, las hubiesen desmontado, abierto y puéstose en posesión de ellas antes de ahora.

Respecto de que para adquirir los españoles las tierras de los indios, y con la idea de superar la prohibición de las ventas, pudieran facilitar por medio de algunas gratificaciones el que les hicieren donación, o, al fin de sus días les dejasen por herederos. Será muy útil prohibir esta clase de adquisiciones, y con prevención de que ni los indios puedan donar ni testar en dichos términos, ni los españoles adquirir bienes por estos medios, y, a efecto de que se cumpla esta disposición, podrán imponerse las penas que parecieren convenientes con gratificación a favor del denunciador, y aplicación del resto para el fisco.

Debiendo ser precisamente de utilidad y conveniencia para la unión de los españoles con los indios y aumento de la población, el que por medio de los matrimonios se enlacen indistintamente unas familias con otras, convendrá declarar que los bienes o te-

rrenos de los indios, que por medio de los casamientos correspondiesen en herencia a los españoles, conforme a las leyes por preciso derecho de naturaleza, los hayan y puedan adquirir libremente, pero, no en otra conformidad, ni con otro pretexto, con motivo alguno cualquiera que sea.

Pudiendo darse el caso de que en la dificultad de adquirir como propios los españoles los bienes de los indios, procuren, para gozar el usufruto y mayor aprovechamiento, tomarlos en arriendo o valerse de otro medio equivalente para labrarlos de su cuenta, hacer en ellos plantaciones o sacar otros aprovechamientos, convendrá prohibir los citados arriendos y demás arbitrios de que puedan usar los españoles, sino que precisamente se ciñan a los terrenos de su asignación, y que los indios hayan de ocuparse igualmente en el cultivo de sus propias tierras, con advertencia de que ni dentro de su propio pueblo ni fuera de él, puedan dedicarse ni dedicarlos a otros trabajos de cualquier clase que sean, ínterin y hasta tanto que no hubiesen cultivado lo que tuvieren suyo propio en el distrito y término de la misma población.

Dimanando la permanencia de los pueblos de la recíproca unión de los vecinos, a tiempo que por el diferente espíritu de los españoles a los indios, y la diversa calidad de que se suponen los primeros a los últimos, pudiera producir alguna desavenencia, convendrá para los unos y para los otros el que se declare que todos han de tenerse y reputarse por enteramente iguales en calidad, sin diferencia alguna, prohibiendo con graves penas el que sobre esto pueda moverse disputa ni producir ofensa, y encargando que se castigue sin dilación y con severidad a cualquiera que intentare o promoviere alguna especie que se dirija a preferencia, con perjuicio de la igualdad y común predicamento, que en esta parte debe haber en todos, añadiendo que, si con el transcurso del tiempo, se llegasen a establecer algunos otros nuevos vecinos de la clase de españoles, de cualquier condición que sean, han de tenerse y reputarse del mismo modo que los antecesores, pues esta ley ha de ser perpetua, sin que pueda alterarse ni tener interpretación.

Para que en las elecciones de empleos de justicia no puedan servir, ni sirvan de motivo ni pretexto a turbar la buena armonía que siempre debe haber y conviene que haya, podrá mandarse que los empleos de alcaldes y regidores y cualesquiera otros deban ser y sean por mitad, precisamente de españoles e indios, con pre-

vención de que el alcalde que en la América se llama de primer voto, sea un año indio y otro español, para que ningun por este medio se pueda inducir la menor desigualdad ni preferencia, y, por lo que toca al modo de las elecciones, podrán entrar a votar indistintamente todos, a condición de que las elecciones se hagan en la conformidad prevenida, declarando, por lo que respecta a la administración de justicia, el que ejerzan la jurisdicción ambos alcaldes, con igual indistinción de españoles e indios, sin que ninguno pueda formar queja ni fundar agravio.

Hallándose establecido el que los indios tengan, además de los alcaldes y regidores, el empleo de gobernador, que es como cabeza principal de ellos, con cierta superioridad sobre los mismos alcaldes, el cual se elige también anualmente, a tiempo que no parece necesario dicho empleo de gobernador, ni sirve de otra cosa que de que haya un indio más, que esté exento de los tributos en cada un año, podrá suprimirse este encargo, pues las funciones de él, que en su mayor importancia consisten en el cobro de los tributos, es fácil subrogarla en el alcalde que se nombrase, y de esta forma habrá en todos los empleos una perfecta igualdad de españoles con indios, y de éstos con aquellos, pero si el de gobernador se tuviere por conveniente el continuarlo, podrá dejarse a los indios solos la libre elección de él, a condición, de que, en cuanto a la concurrencia en funciones y cualesquiera actos públicos, no haya de tener ni tenga asiento ni lugar preferente al alcalde español que hubiere, a menos que no sea, por corresponder en aquel año el alcalde de primer voto a la parte de los indios, pues en este caso deberá ocupar aquel asiento y lugar de preferencia que tendría el alcalde de su misma nación, el cual podrá seguir después de él sin otra circunstancia ni prerrogativa que le dé, ni conceda mayor distinción.

Sin embargo de que pudiera disponerse el que los indios tuviesen enteramente en un año todos los empleos de justicia, y en otros los españoles, alternando de este modo progresivamente, puede no ser tan oportuno este medio, a causa de que los indios sentirían verse sin ejercicio de jurisdicción y conviene no darles este motivo de desagrado.

Mediante que en los principios no habrá aquel número necesario de españoles, para que desde luego entren a ejercer los empleos en que se establezcan, y que sin perjuicio de los huecos necesarios prosigan las elecciones sin intermisión, podrá, si pareciere

oportuno, mandarse que en el ínterin, y hasta tanto que en cada pueblo no haya allí una mitad o tercera parte por lo menos de vecinos españoles establecidos, en comparación con el vecindario de indios del propio pueblo, no puedan entran ni entren al goce de las prerrogativas de dichos empleos, sino que deban permanecer y permanezcan éstos en poder de los mismos indios, como se hallan al presente.

Por lo que respecta al pago de las contribuciones, se observará la costumbre establecida de satisfacer los indios sus tributos, y los españoles las alcabalas y demás impuestos que corresponden según su naturaleza, y, aunque en esta parte se advierta alguna desigualdad, debe considerarse que la mutación de territorio no debe hacer mudar de condición para ésto, y que, aunque los españoles puedan tal vez pagar algo más que los indios, es su trabajo de mayor fruto y provecho, a que se agrega el que para eso se les concede el beneficio de un terreno que no tiene, ni podían esperar sino de la bondad y clemencia de S. M.

En cuanto a la nominación de corregidores, podrá seguirse la misma práctica y costumbre que se halla establecida, sin alteración, debiendo ser de su cargo el cobro de los tributos de indios y su entrega en cajas, con la responsabilidad acostumbrada, pero, por lo que toca al cobro de las alcabalas, será de cuenta de oficiales reales su recaudación, y, si para ello tuviesen por conveniente valerse del corregidor, pueden hacerlo, pero con calidad de que se entienda ser voluntariamente, y no por precisión, pues, si quisieren nombrar otro, han de poder hacerlo a su voluntad, con advertencia de que, para la formación de las matrículas haya de intervenir un sujeto, a nombre de los mismos oficiales reales, y que en ningún caso pueda serlo el corregidor, por tratarse de asunto que él es interesado.

Respecto de que en el repartimiento y adjudicación de las suertes de tierra se necesita que haya la misma igualdad que en todo, convendrá que, después de señalar los que deben ser egidos, pasto y monte común, se divida lo demás en suerte, pero que en una parte, si fuere posible, esté todo lo perteneciente a los indios, y en otra, lo de los españoles; y, por lo que toca a éstos, se les podrá hacer la adjudicación a proporción que fueren lleagndo; y, en cuanto a los indios, según les tocare por sorteo, para que ninguno tenga motivo de queja.

Cada suerte de tierra convendrá que se halle unida, pero, pudiendo suceder que por las plantaciones que ya tengan hechas los indios y desmonte de los terrenos, se perjudique a éstos, si quisiere establecer el que las tierras de españoles estén todas en un pedazo separado, y las suertes cada una de ellas junta y sin división, en este concepto podrá disponerse que, si para verificar dicho establecimiento, fuese necesario incorporar los terrenos labrados por los indios, se debe señalar al interesado a quien se siga el perjuicio, la porción equivalente en el paraje que corresponda del terreno de los mismos indios, y el español o españoles, a quienes cupiese la parte ya desmontada y cultivada, abonarán a su anterior dueño la cantidad que se considerase a juicio de inteligentes, por el trabajo del desmonte, plantación y beneficio que ya se haya hecho el español, y que tiene que volver a hacer el indio en la nueva suerte, que se le asigne. Y para todas estas medidas, tasas, repartimientos y adjudicaciones, convendrá se cite y halle presente, como en lo demás que fuere necesario, el Protector de los indios, a fin de que no se perjudique a ninguno de ellos en común ni en particular.

La división del terreno de indios a una parte, y el de los españoles a otra, con sus mojones y linderos, será muy útil ejecutarla, porque de este modo se evitará el que los españoles puedan irse apropiando los terrenos de las suertes particulares de los indios, pues, si se hallasen confundidas indistintamente unas con otras, sucedería sin duda alguna el que poco a poco se las irían adquiriendo por varios medios, y con el transcurso del tiempo se hallarían los indios sin ninguna tierra y no se podría averiguar cuáles eran las que les correspondían, y así, para evitarlo, se hace preciso el que cada nación tenga sus terrenos unidos, deslindados y amojonados con toda formalidad y distinción, y que ésto conste por documentos solemnes, que siempre puedan manifestar la verdad de las cosas, añadiendo que en la parte de los indios se señale lo que fuere necesario para la caja de comunidad, a fin de que se labre, cultive y plante, quedando el producto para beneficio común, conforme a la disposición de las leyes.

En lo demás, que no se oponga a lo que aquí se deja prevenido, podrá y deberá seguirse lo que ya se halla dispuesto y establecido en dicha provincia; pero, para que lo referido y demás que se ordenare, tenga siempre su entero cumplimiento, convendrá se publique en la capital y demás pueblos de indios de toda la gobernación, archivando una copia en forma en cada una de las res-

pectivas casas que llaman reales, o de su Ayuntamiento, mandando al propio tiempo que, para que con el transcurso de los años, no se olvide lo mandado, y resulte de ello su inobservancia, se haga que cada seis meses, o en principios de cada año, se lea por precisión en consejo abierto, con asistencia de cura párroco, y se ponga diligencia de haberse así ejecutado, y que a los jueces de residencia se les encargue que a los corregidores la tomen de la omisión que en esta parte tuvieren.

En dichos términos, parece podrá conseguirse que, sin perjuicio de los indios, se acreciente el vecindario de sus pueblos, se cultive el terreno desocupado, y que los españoles que hoy no tienen el que necesitan para emplearse en la labranza y plantación, de que dimana en mucha parte su ociosidad, consigan el beneficio de ocuparse con provecho suyo, de la provincia y del estado, de que debe ser también una natural resulta el aumento de la real hacienda por el que precisamente debe tener la agricultura. Todo lo cual puede verificarse sin agravio alguno de los indios, pues, por medio de las prevenciones que se han hecho, se establece una igualdad que no puede ni debe darles que recelar, ni que temer en ningún tiempo, y por otra parte el mismo ejemplo de los españoles servirá de estímulo a su aplicación; y la frecuencia en el trato, con los enlaces que ésta puede y debe producir, será de más instrucción para los indios, sacándolos de la ignorancia en que yacen sepultados, mediante no serles repugnante la unión con ellos, y lo será mucho menos por medio de la igualdad que en todo se establece para los unos y para los otros.

Vuestra Excelencia, enterado de todo, podrá servirse, si gustare, trasladarlo a noticia de S. M. para que se digne resolver lo que fuere de su real agrado.

Nuestro señor dilate la importante vida de V. E. los muchos años que puede.

Madrid, 16 de junio de 1775.

Excelentísimo Señor:

Beso la mano de Vuestra Excelencia, su más rendido servidor,

José de Avalos [*rubricado*].

Excelentísimo señor Bailío Fray Don Julián de Arriaga.

Documento adjunto:

A la Contaduría general ha pasado, con real orden de 9 de noviembre de 1775, y acuerdo del Consejo de 18 del mismo, una representación hecha a S. M. por don José de Avalos, Contador menor que fue de la provincia de Caracas, en que, haciendo presente la dificultad de que en la de Cumaná se unan unos pueblos de indios con otros, como está mandado, y conveniencia de que se permita que los españoles se establezcan en ellos; propone el modo y forma con que podrá ejecutarse con utilidad de todos.

Se hace cargo el contador mayor de los antecedentes que dieron motivo a la providencia de que se uniesen unos pueblos de indios con otros, reduciendo por este medio las poblaciones a menor número, y proporcionando que un solo párroco pudiese asistir sin incomodidad a mayor feligresía, economizando al propio tiempo los estipendios de otros tantos curas, cuantas fuesen las poblaciones que se incorporasen, y, aunque estima por justo y fundado este mandato, asegura tener entendido que el gobernador y Superintendente eclesiástico de Cumaná no pudieron darle su debido cumplimiento; primero, por la falta de presbíteros seculares, de que prescinde, y se hace cargo, que más adelante se encontraran, y después, por la natural repugnancia que tienen unos indios con otros, siendo de diversas naciones, por lo que, aunque para el logro de la unión mandada hacer, procedieron después de valerse de los medios regulares con algún rigor, no sacaron otro fruto de su trabajo, que el de haberse dispersado bastantes indios, por no sujetarse a vivir con sus opuestos, pues, aunque parezcan iguales, son muy diferentes y se miran con la mayor desafección, manteniéndose las cosas por estos motivos en el mismo ser y estado, que tenían antes, y continuando los perjuicios de que la real hacienda desembolse por una pequeña doctrina lo mismo que para una grande, no obstante la diferencia de los tributos, y que un corto número de indios ocupe sin utilidad el dilatado y extenso terreno que podían y debían llenar útilmente otros muchos habitadores, que sabrían aprovecharlo, y se mantiene inculto por la natural desidia y flojedad de los mismos indios, que por la común adolecen de una misma, con otras costumbres casi generales en su especie, añadiendo por último, que, siendo muchas y tan diversas las naciones de que se compone aquella provincia, porque en esta parte les es natural la oposición, y que así no hay forma

de que quieran sujetarse ni avenirse, sino con los de su propia nación, no dándose ejemplar que los de un pueblo se pasen a avecindar a otro diferente, como no sea por un raro accidente, prescindiendo de mirar al forastero con tan poco aprecio, que le hace más desagradable la vecindad, por cuyas razones dice no se ha podido ni podrá conseguir jamás la unión que le solicitó y halla mandado, porque, aunque, por una aplicación violenta o persuasión excesiva, pudiera verificarse, no se debía contar sobre su permanencia, pues a corto tiempo se dispersarían en los montes, o volverían a los mismos parajes de donde los religiosos los sacaron a ellos o a sus abuelos para la conversión; porque en la insubsistencia de los indios todo da lugar a que se recele y aun considere como efectivo.

Por todo lo cual y mediante el que los españoles, europeos o americanos se avecinden en los pueblos indios, lo miran con menos oposición, o, por mejor decir, con la mayor indiferencia, siendo más útil, conveniente y fácil de conseguir, propone el contador mayor se mande ejecutar así, porque, aunque las leyes resisten este establecimiento y vecindad, hay casos y cosas cuyas circunstancias exigen el que la ley se dispense, mayormente cuando los motivos que parece sirvieron de impulso para dictarla, pueden precaverse, resultando en común provecho de todos, pues, siendo el espíritu de la prohibición de que los españoles se establezcan en pueblos de indios, el precaver que los primeros perjudiquen a los segundos, por la superioridad que parece tienen, tanto esto como lo demás que pueda servir de perjuicio y embarazo, puede arreglarse de forma que, sin interrumpir la unión, igualdad y bienestar de los unos y de los otros, les ponga a cubierto de todo agravio, y les resulte un conocido beneficio, a cuyo fin extiende en su difusa representación diferentes medidas de precaución, que pueden tomarse y con las que es de parecer podrá conseguirse que, sin perjuicio de los indios, por la igualdad que se establece, se acreciente el vecindario de los pueblos, se cultive el terreno desocupado, y que los españoles que hoy no tienen el que necesitan para emplerase en la labranza y plantación de que dimana en mucha parte su ociosidad, consigan el beneficio de ocuparse con provecho suyo, de la provincia y del estado, de que debe ser también una natural resulta el aumento de la real hacienda, por el que precisamente debe tener la agricultura, sirviendo de estímulo a los indios su aplicación; y la frecuencia en el trato con los enlaces, que ésta

puede y debe producir, les será de mucha instrucción, sacándolos de la ignorancia en que yacen sepultados mediante no serles repugnante la unión con ellos, que les será mucho menos por medio de la igualdad, que en todo se establece para los unos y para los otros.

La contaduría general, con inteligencia a lo expuesto, que sustancialmente es cuanto resulta de la representación hecha a S. M. por el contador mayor don José de Avalos, debe hacer presente a la superioridad del Consejo, que, aunque sus reflexiones cerca de la conveniencia que resultará de que los españoles se establezcan en pueblos de indios, no dejan de parecerla muy conformes a verificar esta idea, con todo eso reconoce que la resolución de lo importante y grave de este punto, exige mayor justificación, así en cuanto a la imposibilidad que pondera de la unión de unos pueblos de indios con otros, que dice está mandado, como que sea más útil el que se permita que los españoles se establezcan en ellos, y más cuando la novedad que intenta introducir, es contra lo expresamente dispuesto por las leyes 21, título 3, libro 6, y la 1ª, título 4º, libro 7º, de la recipilación de Indias, en las que se prohibe absolutamente que en los pueblos de indios vivan españoles, negros, mulatos y mestizos, a pretexto de ser viciosos, inquietos, haciéndoles muchas vejaciones por la superioridad que reconocen.

En este concepto, y no obstante estas disposiciones, que pueden salvarse y precaverse con algunas providencias, que, sin faltar al espíritu de ellas, se consiga mayor utilidad a la real hacienda y aumento de la agricultura a favor del estado, le parece a la Contaduría general, bien meditadas las reflexiones y noticias que comunica el contador mayor, y atendiendo a la inteligencia y conocimiento de este ministro en aquellos parajes, que no debe despreciarse su proposición y más si, como asegura en su representación, resulta de los antecedentes que cita, la dificultad e imposibilidad de unirse unos pueblos de indios con otros, para lo cual y poder proceder a la resolución de este expediente sobre este supuesto, que es el que ha de hacer pensar en adoptar otro arbitrio para remediar los perjuicios y costos, que se originan a la real hacienda, convendrá se mande tener presente al tiempo de su vista, y con lo que de todo resulte, podrá servirse el Consejo tomar los correspondientes informes del gobernador de Cumaná, Reverendo Obispo y Prefecto de aquellas misiones, que asegurando de la menos oposición de los indios a establecer con los españoles, y haber de éstos el número que baste con las cir-

cunstancias y calidades que se necesitan para salvar la causa que se da de la prohibición en las leyes, con todo lo demás que les parezca cerca del particular y disposiciones, que podrán tomarse para precaver todo perjuicio y vejación a los indios, y, en su vista y con las que extiende el contador mayor tan a el propósito, en concepto de esta oficina, consultar a S. M. lo que le parezca más conforme. Madrid, 21 de octubre de 1776.

Tomás Ortiz de Landázuri
[*firmado y rubricado*].

190

Certificado del P. Prefecto de la misión de Cumaná, Silvestre de Zaragoza, sobre el comportamiento del gobernador de aquella provincia D. Pedro José de Urrutia, y de cuanto hizo en pro de dicha misión. / Caripe, 24 febrero 1777. / Original.

(Archivo Histórico Nacional, de Madrid, *Consejos*, leg. 20.568, ff. 178-179. de la pieza 6ª de los autos de residencia de D. Pedro José de Urrutia).

Fray Silvestre de Zaragoza, religioso capuchino de Nuestro Seráfico Padre San Francisco, predicador, misionero apostólico y actual Prefecto de las misiones de Capuchinos de esta provincia de Cumaná, etc. Certifico que he conocido y tratado todo el tiempo que ha gobernado estas provincias, al señor coronel D. Pedro José de Urrutia, y por lo que me corresponde por estas misiones de mi cargo, declaro que las ha mirado con la mayor atención y desvelo, atendiendo al fomento de ellas en lo espiritual y temporal, prescribiendo acuerdos muy arreglados a beneficio de los indios y dando todo el necesario auxilio a los religiosos, como se evidencia en que, no haciéndose antes caso en los pueblos de las comunidades ni teniendo en muchos de ellos aun una mortaja para los que morían, se hallan hoy vivos y difuntos con socorro de ellas. Las iglesias muy mejoradas, muchas renovadas y muchas fabricadas de nuevo. De este número son las de Santa María de los Angeles, la Pura Concepción de Cocuisas, San Francisco Javier de Punsere, Santa Teresa de Chaguaramar, San Miguel de Guanaguana, San Pablo de Coicuar, San José de Irapa, San Juan Bautista de Soro, San Carlos Borromeo de Amacuro, San Pedro y San Pablo del Rincón, Nuestra Señora del Pilar, San José, Santa Cruz de Ca-

sanay y San Juan de Cotúa y este Real Hospicio, dando las más activas providencias para que se ejecutare la real voluntad. Su cuidado en adelantar estas provincias lo gritan los caminos reales desmontados, abiertos y muy mejorados, los pueblos de españoles puestos en orden y arreglo, aumentados en edificios. Dígalo la capital Cumaná que, habiendo quedado muy asolada con la peste de las viruelas, su incesante ardor, después de haber contribuido a la total extinción del contagio, se aplicó al reparo de la ciudad, aumentándola con muchas y costosas casas, hermoseándola con un puente que es la obra más útil y con que se han reparado muchas enfermedades que antes sobrevenían por haber de echarse al agua los que habían de pasar, de donde sucedían malas resultas; civilizando a los indios guaiqueríes que antecedentemente vivían la mayor parte dispersos por la costa, formando un pueblo nuevo en que viven juntos y con más arreglo; aumentando la provincia en haciendas y labores por el cuidado que tuvo en fomentar la agricultura. A imitación de su celo fue su piedad, pues, después de haber mejorado de iglesias algunas cuidades y pueblos de españoles, dejó un monumento de su devoción en el convento de mi S. P. S. Francisco de la ciudad de Cumaná, colocando a sus expensas la imagen de Nuestra Señora de la Merced, dejando impuesto todas las semanas un Rosario por las calles, el que se continúa con mucho aparato de música, con que mueve a ternura y devoción.

El respeto y atención a los sacerdotes fue notorio y de la buena armonía con las comunidades religiosas puedo hablar como experimentado, pues logré su pacífico gobierno los tres años que antecedentemente fui Prelado.

Todo lo que aquí dejo expuesto lo certifico a petición de D. Pedro José Márquez, apoderado del expresado señor coronel D. Pedro José de Urrutia. Y por ser verdad doy la presente en este Real Hospicio de Nuestra Señora del Pilar y pueblo de Caripe, en veinte y cuatro días del mes de febrero de mil setecientos setenta y siete años. Firmada de mi mano, sellada con el de mi oficio y refrendada por el infrascrito secretario de la misma.

Fray Silvestre de Zaragoza
[*firmado y rubricado*].

Por mandado de S. P. R. el R. P. Prefecto,

Fray Francisco de Tamarite,
Secretario de la misión [*firmado y rubricado*].

191

Certificación a favor del gobernador de Cumaná, D. Máximo du Bouchet, dada por el P. Silvestre de Zaragoza, Prefecto de las misiones capuchinas en aquella provincia, en la que hace resaltar el buen comportamiento con los misioneros, sobre todo en orden al nombramiento de corregidores de los pueblos. / Santo Angel de Caripe, 29 noviembre 1778. / Original.

(Archivo Histórico Nacional de Madrid, *Consejos*, 20.571, pieza 3ª de los autos de residencia de D. Máximo du Bouchet, ff. 31-32 r.).

Fray Silvestre de Zaragoza, religioso capuchino de N. S. P. S. Francisco, predicador, misionero apostólico, Prefecto de estas misiones de Capuchinos de la provincia de Cumaná, etc.

Certifico y juro *in pectore sacerdotis*, que el señor capitán de navío D. Máximo du Bouchet, gobernador y comandante general de estas provincias de Nueva Andalucía y Nueva Barcelona, es uno de los más celosos y desinteresados y ajustados ministros que tiene el rey, nuestro señor, que Dios guarde. Su celo lo manifestó desde los primeros pasos de su gobierno, porque, habiendo encontrado las provincias de su comando en la mayor relajación, complicados sus moradores en el clandestino comercio, se aplicó tan de veras y con medios tan prudentes a la extinción del ilícito trato que, sin perder a nadie, los ha contenido en su deber, haciéndose temer y amar, resultando de aquí muchas mejoras al estado, pues se han multiplicado sin número las labranzas y haciendas, logrando ser estas provincias las más felices y abundantes.

Su desinterés es tan público y notorio que aun el más adverso no podrá dejar de gritarlo pues por ningún camino ha tenido entrada en su noble pecho la malversación, gratificación, ni el soborno, no permitiendo para conceder licencias más gravamen que el justificado que previenen las ordenanzas y leyes, y para dar los títulos de tenientes, corregidores y capitanes no se ha dejado lisonjear de los empeños, si no es que ha procurado buscar los más aptos y ajustados, informándose de los sujetos de mejor conducta para emplearlos, aun cuando éstos se hallaban muy remotos de pretender los cargos, causa por que se hallan en entera subordinación los pueblos; y, por lo que respecta a losd e las misiones a mi cargo, jamás han estado más sumisos los indios, y al paso que sujetos gozan tranquilamente de su libertad y conveniencias,

porque temerosos los corregidores y capitanes de alguna queja, se ajustan a su deber, pues tienen la experiencia de que son depuestos y castigados severamente los que con quebranto de las leyes faltan a su obligación y no desempeñan su santa confianza.

A representación mía ha depuesto y castigado a algunos por no cumplir con sus obligaciones y me ha pedido muchas veces dictamen para poner otros, y aun para tenientes de los pueblos de españoles, queriendo asegurar el acierto de la elección con el parecer de los religiosos que, por forasteros y separados del comercio del mundo, han de estar menos prevenidos. Y no sólo al Prelado y religiosos ha atendido cuando han hecho sus representaciones en favor de los indios, sus encomendados, sino a ellos mismos los ha oído en justicia, en sus demandas con mucha humanidad y cariño, de lo que, como Prelado, tengo muchos ejemplares, causa por que los pueblos están en el día muy quietos, florecientes y abundantes, y las iglesias bien asistidas, porque aquellas labranzas del común, que para socorro de enfermos, viudas y difuntos se acostumbran hacer y que antes más servían para negocio de los corregidores que para subvenir a las expresadas necesidades, sin faltar al socorro de éstas y en representando que la iglesia necesita de alguna alhaja, inmediatamente da favorable providencia.

Siendo todo esto efecto de su ajustada vida y costumbres y del celo para el divino culto, el que acredita presenciando todas las funciones de iglesia con una devoción que compone y edifica, siendo no menos devoto en los particulares ejercicios dentro de casa con su familia el tiempo que le deja libre el despacho. Soy testigo por haber asistido a ellos algún tiempo que he vivido con su señoría.

En el dilatado tiempo que he asistido en esta provincia he conocido a algunos gobernadores pero sin censurar el gobierno político de aquellos, afirmo con verdad que ninguno ha unido el servicio de ambas majestades como éste, procurando de todas maneras el acierto. Por lo que es muy digno el señor actual gobernador de las atenciones de S. M.

Y por ser todo lo expuesto conforme a verdad, bajo el juramento dicho para todos los fines que a su señoría convengan, doy ésta firmada de mi mano y sellada con el de mi oficio en este Real Hospicio de Nuestra Señora del Pilar y pueblo del Santo Angel

de Caripe, en veinte y nueve días del mes de noviembre de mil setecientos setenta y ocho.

Fray Silvestre de Zaragoza
[*firmado y rubricado*].

192

Acuerdo entre el gobernador de Cumaná, el Superintendente eclesiástico, P. Comisario de la misión de Píritu y P. Prefecto de los Capuchinos sobre que no se pusiesen capitanes conservadores en las poblaciones misionales, que se proveyesen los curatos en los religiosos, que se formasen pueblos grandes y que se procurase la unión de los pequeños. / Cumaná, 2 junio 1778. / Copia.

(AGI, *Caracas*, 160, « Segunda pieza reservada que comprende la queja elevada a la Real Audiencia por el P. Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses Fr. Simón Ma. de Torrelosnegros », ff. 153-158 v).

En la ciudad de Cumaná, en veintinueve de mayo de mil setecientos setenta y ocho años. Habiéndose juntado en la sala de Audiencia el señor gobernador comandante general de esta provincia, el señor Vicario Juez eclesiástico superintendente y el M. R. P. Prefecto capuchino, Fray Silvestre de Zaragoza, conforme previene S. M., que Dios guarde, para acordar y terminar sobre los puntos que, comprobando la representación que hizo el R. P. Fray Cristóbal Lendínez, inteligenciados de toda ella, dijeron que, por cuanto dicha representación se reduce a que los pueblos encargados a los religiosos misioneros de Píritu, no se provean de sacerdotes seculares sino en ellos; que para la reducción de indios gentiles se destine una parte de religiosos, formándo los pueblos con número considerable de familias; que el gobierno de dichos pueblos, en lo espiritual y temporal, resida en los Padres misioneros, sin que haya en ellos capitanes conservadores; que los párrocos de los pueblos de españoles, que no tienen congrua asignada, no cobren de los religiosos estipendio alguno al tiempo de administrar el sacramento de la confesión y comunión para cumplir el precepto anual, y que procuren los prelados de una y otra misión disponer los ánimos de los indios de corto vecindario a la reunión al pueblo que sea cabecera, debían acordar y acordaron: En cuanto al primer punto que, mediante el hallarse dos sacerdotes seculares sirviendo

los pueblos de San Mateo y San Bernardino, los cuales se ordenaron con este título, no se innove cosa alguna en el particular hasta verificarse su vacante; que se provean en los religiosos observantes, practicándose por ahora el que, según la escasez de clérigos seculares idóneos, como consta de la relación adjunta de los clérigos de estos anejos, que ha presentado el señor superintendente con especificación de los destinos de éstos, y los que hay vacantes por falta de sacerdotes seculares y los que no son idóneos para ser empleados en las misiones, se confieren los curatos vacantes a los religiosos de una y otra misión.

En cuanto a lo segundo, determinaron que, en atención a que en esta provincia hay muy pocos indios gentiles que reducir, se destinará a este efecto el número de religiosos que gradúe necesarios el prelado de la misión con acuerdo del señor gobernador y juez superintendente eclesiástico, según tiene dispuesto S. M. en real cédula de trece de agosto de mil setecientos setenta y siete, venida que sea la que tiene concedida S. M., y que las poblaciones de los referidos indios, a proporción de la multitud, se haga más o menos numerosa a prudente consideración de los Padres misioneros, formando dichas poblaciones en lugares a propósito, como previenen las leyes de estos reinos; pero, antes de hacer pueblos nuevos, se hará todo lo posible para unir los indios recién reducidos a los ya formados, por convenir mucho a su más pronto adelantamiento en todas materias esta disposición, y en el caso que se reconozca que de extraerlos para reunirlos con los de otro sitio, se perderá el trabajo por la natural aversión que se tienen, aunque sean de una nación, entonces, aunque se forme pueblo no muy numeroso en el lugar de su domicilio, se les pondrá ministro que los asista, más bien que exponerlos a la pérdida espiritual y temporal con ir contra su inclinación según lo demuestra la experiencia.

En cuanto al tercero, resolvieron que respecto a que los capitanes conservadores, desde los principios de su creación, han sido inútiles o poco eficaces en ver por los pueblos de su encargo, coadyuvando a los misioneros en sus fatigas, procurando el aumento de la población, la conservación de los indios y la disciplina en los ejercicios espirituales y temporales, cuidando de su buen tratamiento, del fomento de sus labranzas y de las de comunidad para los fines a que son destinados; por el contrario embarazan a los religiosos sus buenas intenciones y causan notable perjuicio a los indios a quien se reconoce menos subordinación al cura con el

motivo de lo que advierten y oyen a los referidos capitanes; que para evitar estos males, sólo se pondrán capitanes conservadores en los pueblos que el señor gobernador juzgue conveniente, sea por su adelantamiento o por otras razones, en que puedan convenir, siendo personas de entera satisfacción, pues de lo contrario es más útil que no los haya por el abandono con que miren los pueblos, atendiendo sólo a sus intereses, lo que causa contínuas disensiones entre el Padre y el capitán conservador en perjuicio de la subordinación de los indios al misionero, y, por consiguiente, de sus adelantamientos, dejando toda la jurisdicción espiritual y temporal en el Padre misionero, como estuvieron las poblaciones en sus principios, confiriéndose a los corregidores o jueces inmediatos la facultad de substanciar las sumarias a los delincuentes en los casos que se ofrecieren.

En cuanto al cuarto punto, acordaron estos señores que todos aquellos curas que sirven sin estipendio fijo, contribuyendo los vecinos algún subsidio para su congrua sustentación, no puedan compeler a ningún feligrés a que lo exhiban en tiempo de cumplir con el precepto anual, pues no sólo lo retrae a los fieles el satisfacer el mandamiento eclesiástico, sino que se presume simoníaca la administración de los sacramentos, cuya cobranza deberán hacer en cualquier otro tiempo del año, valiéndose de los jueces, si fuere necesario, hasta que S. M., inteligenciado de todo, resuelva lo que fuere de su real agrado, en inteligencia de que todo esto sucede en las jurisdicciones de las nuevas poblaciones del Río y Nuestra Señora de las Mercedes de Cabrutica, cuyos curatos no tienen sínodo señalado.

En cuanto al quinto, determinaron que, no siendo conveniente reunir los pueblos ya formados con los de su cabecera, porque, en cuantas ocasiones se ha llevado a efecto, sólo se ha conseguido el atraso y pérdida de los naturales reunidos, sin que sean suficientes las más eficaces persuasiones de los religiosos y prelados a conservarlos, no se haga novedad alguna en los pueblos con el pretexto de reunir los indios a otros, siempre que conserven esa adversión; con lo que unánimes y concordes concluyeron este acuerdo y lo firmaron su señoría, el señor Vicario, Superintendente y el M. R. P. Prefecto de Capuchinos, día dos de junio de mil setecientos setenta y ocho. / Máximo du Bouchet. / Bachiller Antonio Callejón. / Fray Silvestre de Zaragoza ».

193

Cédula al gobernador de Cumaná pidiéndole informe sobre si será conveniente que los españoles se establezcan entre los indios, no obstante la ley que ordenaba lo contrario y que podría dispensarse en el caso de las misiones de Cumaná. / (Sin fecha, 1778?). / Copia.

(AGI, *Caracas*, 251).

El rey.

Gobernador y comandante de la provincia de Cumaná: En carta de 18 de noviembre del año 1775 hizo presente don José de Avalos, contador mayor que fue de la provincia de Caracas, lo difícil que era el que se uniesen unos pueblos de indios con otros, como estaba mandado en real cédula de 16 de diciembre de 1770, reduciendo por este medio las poblaciones a menor número de ellas, y proporcionando que un solo párroco pudiese asistir sin incomodidad a mayor feligresía, economizando al propio tiempo los estipendios de otros tantos curas cuantas fuesen las poblaciones que se incorporasen, y, aunque consideraba justa y fundada esta determinación, tenía entendido que vuestro antecesor y el Superintendente eclesiástico de esta ciudad no pudieron darla su debido cumplimiento por la falta de presbíteros seculares y por la natural repugnancia que tienen unos indios con otros, siendo de diversas naciones, por cuyo motivo, aunque practicaron por los medios regulares las diligencias correspondientes para la expresada unión, no sacaron otro fruto que el de haberse dispersado bastantes indios por no sujetarse a vivir con sus opuestos, pues, aunque parecen iguales, son muy diferentes y se miran con la mayor desafección, manteniéndose las cosas por esta razón en el mismo ser y estado que tenían antes, y continuando los perjuicios de que mi real hacienda desembolse por una pequeña doctrina, lo mismo que por una grande, no obstante la diferencia de los tributos, y que un corto número de indios ocupe sin utilidad el dilatado y extenso terreno que podían y debían llenar útilmente otros muchos habitadores laboriosos, que sabrían aprovecharlo y se mantiene inculto por la natural desidia y flojedad de los mismos indios que, por lo común, adolecen de una misma con otras costumbres casi generales en su especie, y, por último, que siendo muchas y tan diversas las naciones de que se compone esa provincia, apenas había una que se llevase

bien con las otras, no dándose ejemplar que los de un pueblo se pasasen a avecindar a otro diferente, como no fuese por un raro accidente; por cuyas razones no se podrá conseguir jamás la expresada unión, pues, aunque por una aplicación violenta o persuasión excesiva pudiera verificarse, no se debía contar sobre su permanencia, porque a corto tiempo se dispersarían en los montes o volverían a los mismos parajes de donde los religiosos los sacaron a ellos o a sus abuelos para la conversión; por todo lo cual, y mediante el que los españoles, europeos o americanos se avecinden en los pueblos de indios, lo miran con menos oposición o indiferencia, siendo más útil, conveniente y fácil de conseguir, así porque, aunque las leyes resisten este establecimiento y vecindad, hay casos y cosas cuyas circunstancias exigen el que la ley dispense, mayormente cuando los motivos que parece sirvieron de impulso para dictarla, pueden precaverse resultando en común provecho de todos, pues, siendo el espíritu de la prohibición de que los españoles se establezcan en pueblos de indios, el precaver que los primeros perjudiquen a los segundos por la superioridad que parece tienen, tanto esto como lo demás que pueda servir de perjuicio y embarazo, puede arreglarse de forma que, sin interrumpir la unión, igualdad y bienestar de los unos y de los otros, les ponga a cubierto de todo agravio y les resulte un conocido beneficio, a cuyo fin se pueden tomar diferentes medidas de precaución, con las que le parecía se podría conseguir que, sin perjuicio de los indios por la igualdad que se establece, se acreciente el vecindario de los pueblos, se cultive el terreno desocupado y los españoles que no tienen el que necesitan para emplearse en la labranza y plantación de que dimana en mucha parte su ociosidad, consigan el beneficio de ocuparse con provecho suyo, de la provincia y del estado, de que debe ser también una natural resulta el aumento de mi real hacienda. Y visto lo referido en mi Consejo de las Indias, con lo informado por la Contaduría general y expuesto por el fiscal, ha parecido ordenaros y mandaros, como lo ejecuto, me informéis lo que se os ofreciere y pareciere acerca de la menos oposición que tendrán los indios para establecerse con los españoles, y si hay de éstos el número suficiente de las calidades y circunstancias que se requieren para salvar la causa de la prohibición que imponen las leyes, con todos los demás particulares relativos a este asunto, expresando también las disposiciones que podrán tomarse para precaver todo perjuicio y vejación en aquellos, en inteligencia de

que con esta fecha se previene lo mismo al Reverendo obispo de esa diócesis y Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses, por ser así mi voluntad. Fecha en . . . (*en blanco*).

194

Importantísimo informe del P. Prefecto, Simón de Torrelosnegros, en el que da un resumen de todas las fundaciones realizadas por los Capuchinos en la provincia de Cumaná, tanto de aquellas poblaciones que subsistieron como de las que desaparecieron por distintas causas, proporcionando además datos de gran interés sobre la situación de dichas poblaciones, religiosos fundadores, estado actual de las iglesias, valor de las mismas, de sus alhajas, etc., con estadísticas de los bautizados, casados y enterrados cristianamente. / Caripe, 29 abril 1780. / Copia.

(AGI, *Caracas*, 160, B. N. de Madrid, mss. 3.570 y 3.851).

Nota. — *Conocemos tres copias de este informe o relación, que coinciden casi en todo con la mayor exactitud. La del ms. 3.570, de la BN. de Madrid fue publicada por* M. SERRANO Y SANZ, *en: Relaciones históricas de las Misiones de Padres Capuchinos en Venezuela, Madrid, 1928, pp. 145-256. Por su parte el* P. FROILAN DE RIONEGRO, O. F. M., Cap., *en su obra: Misiones de los Padres Capuchinos. Documentos, Pontevedra 1929, pp. 168-195, la publicó también utilizando la copia del ms. 3.851 de la mencionada BN. Repetimos que coinciden esas dos copias al igual que la del AGI, exceptuando en algunos ligeros pormenores de esta última, que, justamente hemos recogido en esta transcripción, entre ellos lo que dice sobre Maturín. Esta copia del AGI fue hecha el 8 de marzo de 1783 para entregar al Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, D. Luis de Chaves y Mendoza, al visitar en el citado año la provincia de Cumaná, y se la entregó el mismo P. Torrelosnegros, formando parte de otro informe del citado religioso que lleva por título: « Segunda pieza reservada que comprende la queja elevada a la Real Audiencia por el Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses Fray Simón Ma. de Torrelosnegros », AGI, Caracas, 160, ff. 24-100. Es como sigue:*

Relación de las conversiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná; motivos de su ingreso en ellas; sucesión de la fundación de dichas conversiones, con distinción de las erigidas

en doctrinas, de las que están en viva misión, y de las que por varios accidentes se han destruido, recopilado del *Libro de gestis* de dichas misiones y de varios fragmentos de documentos que se hallan en el archivo de ellas; como también de las matrículas, libros de bautismos, de matrimonios y entierros, y otras varias noticias presentadas al M. R. P. Fr. Miguel de Pamplona en la visita meramente instructiva que, por orden del rey, acabó de hacer en 23 de abril de 1780, unidas en un cuaderno por el R. P. Fr. Simón de Torrelosnegros, Prefecto de dichas misiones de Cumaná, presentado al dicho M. R. P. Visitador general por el Ex-Prefecto de ellas, el R. P. Fr. Silvestre de Zaragoza, secretario de la misma visita, para hacerlo presente a S. M., que Dios guarde, en la cuenta que va a dar de ellas.

Ingreso de los misioneros capuchinos en la provincia de Cumaná y principio de las conversiones.

Entre los muchos viajes que el Venerable Padre Fr. Francisco de Pamplona, quien en el siglo se llamó don Toribio Tiburcio de Redín, hizo a las Indias Occidentales siendo secular, hallándose el galeón donde iba por comandante en uno de ellos muy escaso y falto de víveres, llegaron a buscarlos a una de las islas de Barlovento, nombrada la Granada; halláronla poblada de solos indios naturales, en los que experimentaron tanto agasajo, que los proveyeron de los víveres necesarios. Quedóle tan en la memoria al Venerable varón este beneficio, que, después que entró en la Religión de Capuchinos, discurría varias veces cómo podría pagar a aquellos gentiles la fineza que le hicieron, y pareciéndole era la más adecuada recompensa el procurarles la luz del Santo Evangelio, pidió licencia a los superiores de la Orden, y al rey nuestro señor, para pasar a la reducción de dichos indios, con los Padres Fr. Lorenzo de Magallón, Fr. Antonio de Monegrillo y Fr. Lorenzo de Belmonte.

Conseguidas, pues, dichas licencias, dispuso su viaje y se embarcó con los referidos religiosos en Cádiz, en el año de 1650; pero, habiendo llegado a la isla de la Granada, la hallaron ocupada de franceses, con quienes tenía sangrienta guerra la corona de España; hízoles el gobernador francés mucho bien, y, a no temer de su rey cristianísimo algún castigo, los hubiera detenido en dicha isla por algún tiempo, con gusto y consuelo suyo, según que así se lo significó.

Viendo los venerables Padres malogrados sus fervorosos deseos y el fin a que se habían dirigido todos sus trabajos, inflamados en el amor de Dios y celo de la salvación de las almas, por inspiración divina pasaron a la provincia y ciudad de Cumaná, y, apenas llegaron, sabiendo que por la parte de los cumanagotos, que eran a sotavento de la isla de la Granada y de dicha provincia, podrían tener alguna entrada en aquellos indios gentiles, se dirigieron a la ciudad de Barcelona, ciudad de españoles, aunque muy corta; hallándose en ella, les abrió Dios la puerta a sus deseos por medio de algunas personas de tierra adentro que tenían comunicación con muchos indios gentiles, los cuales se obligaron a llevarlos y ponerlos en esta empresa, y fue Dios servido que sin más medios ni ayuda formaron dos pueblos, uno dedicado a María Santísima en su Concepción, en el valle de Píritu, y otro el Arcángel San Miguel de Guere, y en muy poco tiempo bautizaron en cada uno de ellos más de doscientos párvulos, algunos adultos, y catequizaron a muchos más de éstos; pero envidioso el demonio de las buenas obras de aquellos apostólicos obreros, maquinó su malicia infernal al hacerles sangrienta guerra, pues cómo veía que le iban quitando el principado que poseía sobre estos miserables indios, de tantos años, dispuso, por medio de los ministros del rey nuestro señor, que S. M. católica mandase al año siguiente de 1651 su real orden para que los cuatro religiosos se retirasen a España; pusieron en ejecución luego inmediatamente el real decreto, y, habiendo pasado al puerto de La Guaira, en seguimiento de su viaje, le acometió la última enfermedad al venerable Padre Fr. Francisco de Pamplona, de la que murió en dicho puerto, obrando Dios en su muerte los muchos prodigios que se omiten por estar impresos en su vida, en donde pueden verse también los muchos trabajos que en la fundación de las dos relacionadas misiones padecieron los apostólicos varones.

Llegados que fueron los tres Padres a la presencia del soberano, indemnizaron sus personas y proceder, quedando muy edificado de su virtud y constancia, y satisfecho de la malicia de los denunciantes. De la corte de España pasó a Roma el P. Fr. Lorenzo de Magallón, y, habiendo tratado en la Sagrada Congregación la grande obra de la conversión de indios de estas provincias, obtuvo el siguiente Decreto:

« Decretum Sacrae Congregationis generalis de Propaganda Fide, habitae nonis maji 1657. Referente Emminentissimo Domino

Cardinali Extensi, Sacra Congregatio Praefectum Missionum Fratrum Capuccinorum in provinciis Cumanae, Caracas, Guarapiche, Guachare, Araguae et Amanae, in Indiis Occidentalibus, declaravit ad decennium Fratrem Laurentium de Magdalion, sacerdotem eiusdem Ordinis, cum auctoritate ea quae Missionum regimen pertinent ad praescriptum Decretum Sacrae Congregationis, et facultatem eidem concessarum exercendi, et non alias », etc.

El cual Decreto se puso en ejecución, mandando S. M. católica, por su real cédula del mismo año, pasase el referido Padre Magallón, nuevo Prefecto nombrado por la Sagrada Congregación, con cinco religiosos, sus compañeros, a la provincia de Cumaná, y demás constantes en sus patentes, a la reducción de indios gentiles, previniendo en dicha real cédula se les señalase territorio distinto del que se había dado a los Padres Observantes del Abrojo, que habían pasado a estas provincias cuando retiraron a los Capuchinos.

Cabildos celebrados en 1657 para demarcar los términos. — Alegres los Capuchinos con la referida demarcación que les cupo, la cual comprendió toda la provincia de Cumaná y parte de la de Barcelona, tirando línea recta desde el mismo puerto de la referida ciudad de Cumaná, a las bocas del grande río Orinoco, inclusive, comprendiendo en su recinto las naciones chaima, coaca, paria, guaraúna y parte de la caribe.

En dicha ciudad estuvieron detenidos algunos días porque, acosados los vecinos todos de la provincia por las invasiones y extorsiones contínuas de los caribes, no eran osados los españoles a salir de sus casas, ni aun a trabajar a sus labranzas o haciendas, porque sabían era en perjuicio gravísimo de sus personas y posesiones, si lo ejecutaban.

Perplejos los misioneros en tan crítica estación, resolvieron suspender la entrada hasta ver algún tanto apaciguados los indios; determinó el nuevo Prefecto que, quedando algunos en dicha ciudad de Cumanacoa, pasasen los otros a la ciudad de Caracas, a evangelizar a los españoles, como se ejecutó; fue tanto el fruto que se logró en esta ciudad, que jamás se experimentó igual en estas partes de América; fueron innumerables las conversiones que hicieron las que por hallarse impresas en la vida del Venerable Padre Carabantes, uno de los operarios y piedras fundamentales de este apostólico, místico edificio, las omito. Aconteció en este tiempo

una gran peste en la referida ciudad de Caracas, en que dieron tantas pruebas nuestros misioneros de heroicidad y caridad, que hasta hoy dura y se conserva en la memoria de sus habitantes.

Sosegados algún tanto los indios y mitigada su ferocidad, determinaron seguir el intento de reducirlos; volvieron para ésto a la ciudad de Cumanacoa, desde donde se resolvieron a hacer su primera entrada. Salió Fray Miguel de Torres, fiado en la divina Providencia, con sólo tres españoles; alejóse dos días de dicha ciudad y llegaron a la falda del cerro de Guácharo, en donde descubrieron muchas casas de indios separadas y apartadas unas de otras, como acostumbraban a vivir en su gentilidad; fueron sentidos de éstos y luego se les llegaron muchos armados de guerra; entendió el religioso y los que le acompañaban que allí recibiría la muerte, según la ferocidad con que caminaban a ellos; llegóse al religioso uno de los capitanes y le dijo se retirase luego inmediatamente, porque si no lo ejecutaban así, les darían la muerte.

Viendo el venerable varón a los españoles desanimados, determinó retirarse a Cumanacoa, como lo hizo; allí juntos todos los misioneros, no hacían otra cosa que pedir a Dios ablandase los corazones de aquellos infieles. Oyó el piadosísimo Señor los ruegos de sus siervos, y cuando más desconfiados estaban de remedio a lo humano, se los ofreció el cielo como deseaban, pues movió Dios nuestro Señor los corazones de algunos de aquellos bárbaros para que viniesen en solicitud de los religiosos. Llegaron a Cumanacoa más mansos que corderos, y, más con sumisión que con palabras, se ofrecieron a cuanto quisieran hacer los religiosos de ellos. El gozo que los religiosos tuvieron aquel día sólo pudieran ponderarlo los mismos que lo experimentaron, pues la relación por mucho que se dilatara, quedaría muy corta.

Alegres los Padres con esta puerta que el cielo les había abierto, dispusieron que pasara el Venerable Padre Fray José de Carabantes con los indios al referido sitio de Guácharo, y, sin llevar otra cosa, ni español alguno para su resguardo, emprendió su jornada por caminos muy escabrosos y montuosos, acompañándole con mucha lealtad los gentiles y dándole de las comidas toscas que ellos llevaban en matalotaje. Llegaron después de algunos días al sitio señalado, y, después de reconocida la tierra, lo volvieron los mismos indios a Cumanacoa, los que, habiendo descansado algunos días, fueron despachados por el Prefecto a sus casas y asientos con orden de que dentro de una luna volviesen,

y que entonces irían los Padres en su compañía y harían una casa para vivir todos los religiosos.

Cumplieron puntualmente con lo que se les previno, viniendo al tiempo señalado en busca de los misioneros. Adelantóse algunos días el referido Fray Miguel de Torres a disponer una pobre iglesia y casa, en donde luego inmediatamente se alojaron los seis misioneros de la provincia de Aragón, y seis más que llegaron el mismo año, de la de Andalucía, a petición de los cabildos eclesiástico y secular de la ciudad de Caracas, que hicieron a vista del fruto que lograban en aquella ciudad los seis religiosos de Aragón.

Desde este tiempo empezaron los obreros evangélicos a coger el fruto de sus trabajos, aunque con mucha lentitud, por las condiciones, desgracias y acaecimientos que ocasionaron el atraso que manifestará esta relación, en las conversiones. Al presente se hallan los misioneros con treinta y dos pueblos; de ellos dieciséis erigidos en doctrina, y dieciséis en viva conversión, sin incluir en este número doce que, por varias causas y accidentes, se han reducido a la nada; de unos y otros se dará una sucinta noticia, debiéndose advertir que, aunque al principio se unieron en esta provincia de Cumaná los religiosos de las provincias de Aragón y Andalucía, por estar sujetos a un sólo Prefecto nombrado por la Sagrada Congregación, luego inmediatamente pasaron dichos religiosos de Andalucía a la provincia de Caracas, aunque bajo la misma obediencia de dicho Prefecto, quien atendía y gobernaba a un mismo tiempo unas y otras misiones.

1. *Santa María de los Angeles. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1660, en 19 días de julio; está situada a la falda del cerro del Guácharo, muy célebre a la gentilidad por las supersticiones que de él fingían los agoreros y piaches, pero más célebre hoy por la misericordia divina, por estar consagrado a María Madre de Dios y Reina de los Angeles, y por haber sido la matriz de nuestras conversiones; mediante los socorros que esta misión ha franqueado en diversos tiempos, se han mantenido algunas otras, por cuya causa es muy de la estimación de los misioneros.

Los naturales de esta conversión han manifestado mucha lealtad a los misioneros, y empleádose en varias ocasiones en un perfecto servicio del soberano, como lo hicieron ver en los años de 1674 y 1718, cuando se levantaron los caribes coligados con franceses y chaimas levantados, quienes destruyeron algunas mi-

siones de los llanos y ciudad de San Carlos, en cuyo tiempo hicieron sangrienta guerra a los rebeldes, defendieron su misión y a todos los misioneros, y, en una entrada que hizo el maestre de campo don Sancho Fernández de Angulo, le acompañaron armados, con feliz éxito de su expedición. El paraje en donde está fundado este pueblo de Santa María es muy ameno y deleitable, porque le circundan y hermosean el dicho monte del Guácharo y otros, con dos ríos abundantes de buenas y frescas aguas.

Aunque todos los misioneros trabajaron al principio en la reducción, conversión y fundación de dicho pueblo de Santa María, por haberse señalado entre todos los dos religiosos que hicieron la entrada al principio, de quienes arriba hicimos mención, son tenidos y habidos por fundadores de esta misión.

El año de mil setecientos doce se erigió en doctrina y se entregó al Ordinario, pero quedó siempre la administración espiritual al cargo de los misioneros.

Desde su fundación se han fabricado tres iglesias en dicho pueblo; la primera se destruyó por lo débil de los materiales, y la segunda, aunque era de piedra y teja, a la violencia de un temblor vino a tierra en el año de 1766; y la tercera, que es del mismo material que la segunda, subsiste con su primera hermosura; tiene, según avaluó de inteligentes, el coste de 4.000 pesos, y el valor de jocalías, alhajas y demás adornos, de 2.000 pesos, habiendo de estas dos cantidades suplido S. M. 400 pesos; 1.200 las comunidades y trabajo de los naturales de dicho pueblo, y el restante de 4.400, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación del referido pueblo, 6.159 almas; se han celebrado 1.495 matrimonios, y se han enterrado 3.366 personas, que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

Aunque en los principios fue muy crecido el número de almas de dicho pueblo, desde el año de 1712 en que se erigió en doctrina, ha padecido grandísima decadencia por las tiranías de los corregidores, y al presente sólo tiene 403 almas, que las administra el R. P. Fray Miguel de Segura en calidad de cura doctrinero.

2. *Nuestra Señora del Pilar. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1660, en el día primero de mayo, en las cercanías de los llanos de esta provincia; tuvo permanencia en dicho sitio hasta el de 1674, que en 25 de marzo fue destruída por los

indios levantados y franceses, y en el mismo año fue reedificada en el valle de Chuparipar, muy remoto del antiguo sitio, de donde también se trasladó al valle de Chicauntar, por ser malsano el referido Chuparipar.

Fundó esta misión en todos sus sitios el P. Fray Felipe de Híjar, predicador, varón verdaderamente apostólico, quien padeció inmensos trabajos en la reducción de estos indios, y, abrumado de aquellos, se imposibilitó de tal suerte que perdió hasta la vista enteramente, pero no por eso dejó de continuar en catequizar e instruir a dichos indios, hasta que murió lleno de méritos.

Esta misión se erigió en doctrina y se entregó al Ordinario el año de mil setecientos doce, quedando a la administración de clérigos seculares hasta el de 1754, que, por estar muy atrasada a causa de las tiranías que con los miserables indios ejecutaban los demás ministros seculares y sus curas, fue nuevamente entregada como todas las demás doctrinas y las sirven los misioneros en calidad de curas doctrineros.

Tiene al presente una hermosa iglesia de nuevo fabricada, que, según avalúo de inteligentes, asciende su valor a mil pesos, y el de las alhajas y jocalías a cuatrocientos, habiendo de estas dos cantidades suplido Su Majestad cien pesos; las comunidades y trabajo personal de los indios del mismo pueblo, doscientos, y el resto de mil cien pesos, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación del referido pueblo, 1622 almas; se han celebrado 552 matrimonios, y se han enterrado 898 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia, aunque ha tenido algún fomento desde el referido de 1754, no se ha logrado cumplido, por la decadencia en que se halló, y sólo tiene al presente 281 almas, que las administra el R. P. Conjuez Fray Matías de Aranda, en calidad de cura doctrinero, como cura del pueblo del Rincón, a quien está agregado este de Nuestra Señora del Pilar.

3. *San Juan Bautista. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1664, a 24 de abril, en las tierras y sitios de los caribes de los llanos, y por ser tan inhumanos y sin esperanzas de fruto alguno y subsistencia, se mudó a los coacas, gente más dócil, en el sitio llamado Areo, y esta primera mutación se ejecutó en el año 1666, en el que tuvo permanencia hasta el de 1674, que

en 24 de marzo fue quemada y destruida por franceses coligados con caribes de los llanos, y se volvió a reedificar en paraje muy remoto, en el de 1680, a tres de noviembre, en las riberas del río Carinicuao.

Fundó esta misión nuestro Muy Reverendo Padre Fray Juan del Pobo, segundo Prefecto de estas santas misiones, quien padeció inmensos trabajos en las adversidades que ocurrieron en la traslación de esta misión; en el tiempo de su gobierno y prelacía padecieron muchas contradicciones nuestras misiones de parte de los encomenderos, que, acalorados del gobernador de la provincia intentaron destruirla, y lo hubieran conseguido, a no oponerse valerosamente el celoso Prelado, pues, sobre tener los dichos encomenderos a los indios sin pasto espiritual, querían servirse de ellos como de esclavos, atropellando las leyes divinas y humanas, lo que movió a S. M. a mandar a un señor alcalde de casa y corte, quien, habiendo seguido causa sobre el asunto, pronunció rigurosa sentencia contra todos los delincuentes. Este venerable Padre fue uno de los seis primeros operarios de estas misiones; trabajó fielmente en la viña del Señor, y nos dejó entre sus escritos un *Confesionario* en el idioma de los indios, muy claro y breve, para los que ignoraban la lengua chaima, y, lleno de méritos y de años, murió en la referida misión de San Juan.

Esta conversión se erigió en parroquia el año 1712, y estuvo en la administración de clérigos seculares hasta el de 1762, que, en virtud de la citada orden de S. M., se tomó nuevamente posesión, habiéndola hallado casi destruida.

Tiene una hermosa iglesia de teja, que fabricó a costa de sus limosnas y sínodo el actual Prefecto, ascendiendo su valor y costo a 2.000 pesos, y el de la jocalías y alhajas a 800, habiendo de estas dos cantidades suplido S. M. 150 pesos; las comunidades y trabajo de los naturales del mismo pueblo, 300, y el resto de 2.350, los misioneros. Se han bautizado desde la fundación del referido pueblo, hasta el presente, 3.001 almas; se han celebrado 1.502 matrimonios y se han enterrado 1.164 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Aunque en los principios fue muy numerosa esta misión, desde el año en que se erigió en doctrina padeció la gravísima decadencia y casi ruina que queda insinuada, y al presente sólo tiene 233 almas, que las administra el R. P. Fray Fernando Albalate en calidad de cura doctrinero.

4. *Primera de San Francisco de Chacaraguar; nación chaima, año 1674. Subsiste.* — Tuvo principio esta conversión el año de 1664 en 22 de mayo, en sitio muy ameno y deleitoso junto al río Guarapiche, donde tuvo permanencia hasta el 1674, que en 24 de marzo fue asolada por franceses, caribes e indios levantados, y se volvió a reedificar en otro muy remoto y valle de Chacaraguar, en 29 de mayo de 1691.

Esta conversión fue fundada desde su primera planta por nuestro Muy Reverendo Padre Fray Francisco de Tauste, uno de los primeros operarios, Prefecto que fue de estas misiones, quien con su gran celo y ejemplar vida les dio muchos aumentos; imprimió un *Vocabulario* del idioma de los indios, que después ha servido de gran alivio a los misioneros.

Murió en Santa María de los Angeles con mucho dolor de los naturales, por lo mucho que le amaban. Este misión, como las anteriores, se erigió en parroquia y entregó al Ordinario en el año de 1712, y fue administrada por clérigos seculares hasta el el de 1754, que se entregó a los religiosos, casi destruida, en virtud de la citada real orden de Su Majestad.

Tiene una decente iglesia, del costo de 400 pesos, y el valor de las jocalías y alhajas de ella asciende a 200, de cuyas dos cantidades ha suplido S. M. cien pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales, ochenta, y el resto de 420, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación del referido pueblo 1.350 almas; se han celebrado 515 matrimonios, y se han enterrado 800 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

Aunque a los principios llegó a tener 300 almas dicho pueblo, desde que se erigió en parroquia empezó a padecer la ruina de los demás, y al presente sólo tiene 57 almas, que las administra el Padre Fray Eusebio de Fraga, en calidad de cura doctrinero, con solo el sínodo de cincuenta pesos anuales.

5. *Nuestra Señora de Belén. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1674, en 7 de junio, en el valle de Mapuey y cercanías del Golfo Triste, temperamento muy húmedo a causa de las grandes mareas de dicho golfo; fundó esta misión nuestro Muy Reverendo Padre Fray Francisco de La Puente, Prefecto que fue de estas misiones y compañero en los trabajos de los pri-

meros Padres; se ejercitó en el ministerio apostólico cuarenta y dos años, con grande aprovechamiento, ejemplo de virtud, y nunca dejó los ejercicios de la religión mientras le daban lugar las tareas del ministerio.

Fue maestro de novicios en la santa provincia, de cuya enseñanza salieron célebres discípulos en religiosidad y virtud; era tanto el respeto y veneración que le tenían los seculares, que no osaban acercarse a su presencia; fue religioso austero y persistente y de vida muy ejemplar.

La misión que fundó con tanta fatiga el referido Padre se destruyó el año de 1683, en que se fugitivaron todos los indios al monte, temerosos de castigo por haber muerto a un negro; llegó a tener dicha misión 118 almas, y en los nueve años de su duración se bautizaron 75; se celebraron 30 matrimonios y murieron seis personas en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

6. *San José, esposo de María. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1677, a 28 de octubre, en el valle de Caimequecuar y cabeceras de Guayacán; fue fundador de esta misión el Reverendo P. Fray Agustín de Frías, calificador de la suprema y de la de Cartagena de Indias, fue Vice-Prefecto nombrado por el Reverendísimo Padre Comisario general cuando nuestro Muy Reverendo Padre Fray Lorenzo de Magallón era Prelado de estas misiones y de las de Caracas, en donde últimamente residía; en el tiempo que fue Vice-Prefecto padeció muchas contradicciones de los encomenderos, pero consiguió que el rey nuestra señor los quitase de esta provincia. Después que se retiró el R. Padre Frías continuó el cultivo de esta viña nuestro Reverendo Padre Fray Francisco de La Puente, fundador de la de Belén, quien con incansable celo fomentó de tal suerte esta misión, que le aumentó mil almas sacadas por su propia persona de los montes, sobre las muchas que ya tenía.

Se erigió en parroquia el año de 1712, y estuvo a la administración de clérigos seculares hasta el de 1771, que, en virtud de la citada Real orden de S. M., entró misionero a servirla.

Tiene una rica iglesia de teja, del coste de 4.000 pesos, y el de las jocalías y alhajas de ella asciende a 2.000; habiendo S. M. suplido de las dos cantidades, 200 pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales de dicho pueblo, 1.200; y el restante

de 4.600, un especial devoto del Santo Patriarca y el actual cura doctrinero.

Se han bautizado desde la fundación del referido pueblo hasta el presente 7.709 almas; se han celebrado 1.587 matrimonios y se han enterrado 3.510 personas, que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 1.800 almas y las administra el Reverendo Padre Ex-conjuez, Fray José de Sipán, en calidad de cura doctrinero.

7. *La Santa Cruz. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1681, en 19 de enero, en el valle de Payaguar, en cuya iglesia se colocó la preciosísima reliquia del *Lignum Crucis* dado a la misión por la Excelentísima señora Marquesa de Aytona, hija del Excelentísimo señor Conde de Medellín, a quien se la dio de su mano propia Nuestro Santísimo Padre Clemente X, hallándose de embajador en Roma por la corona de España. Esta misión, por varias causas y accidentes, tuvo tres mutaciones: la primera en el valle de Payaguar referido, del que se mudó en el año de 1689 al sitio de Amanita, en donde permaneció hasta el de 1693, que, a 7 de enero, se huyeron los indios después de haber muerto a un mulato; pero últimamente se volvió a reedificar luego inmediatamente con los mismos indios en el valle de Casanay, donde al presente está situada.

En las tres mutaciones tuvo dicha misión diferentes fundadores: el primero, en el Payaguar, lo fue Fray Nicolás de Olot; el segundo, en Amanita, nuestro Muy Reverendo Padre Fray Juan de Cariñena, y el tercero, en Casanay, el Padre Fray Domingo de Villel, religioso de mucho celo y virtud. Esta misión se erigió en parroquia y se entregó al Ordinario el año de 1712, desde cuyo tiempo ha estado en la administración de clérigos seculares hasta el de 1762, en que entró religioso a servirla en virtud de la citada real orden, pero en el año de 1771, en virtud de orden contraria, que estaba revocada, entró nuevamente a servirla clérigo secular, y estará en su administración hasta que vaque por renuncia o muerte.

Tiene al presente una decente iglesia, cuyo costo asciende a la cantidad de 600 pesos, y el valor de las alhajas, jocalías y demás adornos, a 500, de cuyas dos cantidades ha suplido S. M. 180; las comunidades y trabajo personal de los naturales del mismo pueblo, 200, y el resto de 720 los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 2.700 almas; se han celebrado 774 matrimonios, y se han enterrado 1.201 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Tiene al presente 445 almas, que las administra por ahora el beneficiado don Pedro José de Casanova en calidad de cura doctrinero.

8. *El Salvador. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio en el año 1681, en primero de junio, en el valle de Cumanacoa e inmediaciones a la ciudad de este nombre con indios coacas, nación muy dócil; pero los capitanejos, a quien inviolablemente obedecían en todas las cosas sus naturales, eran de muy mala especie. En este pueblo se fabricó el primer hospicio para los misioneros enfermos y ancianos y para instruir en el idioma a los misioneros que venían a estas santas misiones, de la provincia de Aragón. Fundó esta misión el venerable Padre Fray Miguel de Albalate, quien padeció grandes trabajos en su fundación, y últimamente padeció muerte violenta de los mismos naturales, estando celebrando el santo sacrificio de la misa en la iglesia de dicho pueblo, a donde entraron alborotando y armados con sus macanas, y, descargando fieros golpes sobre su cuerpo, expiró en el Señor, habiéndose puesto de rodillas y fijado los ojos en el cielo. Los sacrílegos homicidas, temerosos del castigo, llevaron al religioso a la casa de su habitación y la dieron fuego para que se discurriera había muerto a la violencia de un incendio casual; pero, habiendo pasado los vecinos de Cumanacoa a sacar el cuerpo de las ruinas de la casa, le hallaron con las heridas muy recientes, y, aunque encontraron el hábito reducido a cenizas, hallaron los paños de la honestidad íntegros y como si no hubiesen padecido el incendio.

Sólo tuvo de duración tres años, porque los indios atemorizados se huyeron a los montes, y los tres que sólo pudieron aprenderse murieron en una prisión.

Se administraron en esta misión 90 bautismos; se celebraron 30 matrimonios, y murieron tres adultos en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Tenía el día de su destrucción 169 almas.

9. *La primera de San Miguel. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1681, en 27 de mayo, en el valle de Aceicuar, y en él permaneció con mucho fomento hasta que en una embriaguez que tuvieron los indios, después de haber perpetrado muchas muertes, se fugitivaron a los montes; pero después se

volvió a reedificar en el mismo lugar bajo la advocación de San Juan Evangelista; tuvo por primer fundador en el primer sitio al Padre Fray Pedro de Albalate, y por segundo al Padre Fray Carlos de Ariño, religioso de mucha erudición y virtud, quien, habiendo servido el cargo de Secretario general de la religión, en Roma, se dedicó al ministerio en esta parte de América, en donde trabajó con celo apostólico todo el tiempo que le dieron lugar los muchos accidentes que últimamente le imposibilitaron.

Esta conversión sólo tuvo de duración dos años, al fin de los cuales se retiraron los indios a los montes, por las causas insinuadas.

Tenía al tiempo de su destrucción 86 almas, de las cuales se bautizaron 51; se celebraron 10 matrimonios y murieron 6 en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

10. *Jesús del Monte. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1689, en 29 de septiembre, a la raíz y falda del cerro de Catuaro, que, si en la gentilidad fue supersticioso el de Guácharo, no lo fue menos el de Catuaro para los agoreros y piaches; y uno y otro, a los nombres de Jesús y de María, se redujeron a poblaciones muy religiosas y amenas y de grandes esperanzas para la fe y culto divino.

Fue fundador de esta conversión nuestro Muy Reverendo Padre Fray Pedro de Berlanga, Prefecto que fue de estas misiones, y, habiendo muerto el segundo año de la fundación, continuó y fomentó esta nueva planta nuestro Muy Reverendo Padre Fray Félix de Artajona; este venerable Padre fue religioso de gran celo y ejemplar vida. Después prosiguió esta conversión el venerable Padre Fray Félix de Caspe, religioso ejemplarísimo, el cual vino a estas misiones desde Sierra Leona, en donde trabajó con infatigable celo en la enseñanza de los negros.

Esta conversión se erigió en parroquia el año de 1712, y se entregó al Ordinario, habiendo estado a la administración de clérigos seculares hasta el año de 1766, que entró misionero en calidad de cura doctrinero, en virtud de la enunciada real orden.

Está sirviendo de iglesia un pobre oratorio del valor de cien pesos, por haberse venido a tierra la antigua; pero el actual religioso que la sirve va a dar principio a una hermosa iglesia de teja, a costa de sus limosnas; el valor de las jocalías, adornos y demás alhajas para la iglesia asciende a la cantidad de 400 pesos, de cuyas cantidades ha suplido S. M. ciento; las comunidades y tra-

bajo personal de los naturales de dicho pueblo, 160, y el restante, 240, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 2.377 almas; se han celebrado 603 matrimonios, y se han enterrado 1.232 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 405 almas que las administra el Padre Fray Joaquín de Godojos, en calidad de cura doctrinero.

11. *San Fernando Rey. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1690, en 5 de febrero, en el valle de Cuturuntar, inmediato al río de Cumaná, pero se trasladó al valle del río de San Juan el año de 1693, dos leguas de distancia del mismo sitio, por ser pocas y estériles las tierras para las labranzas de los indios.

Dio principio a esta nueva planta nuestro Muy Reverendo Padre Fray Lorenzo de Zaragoza, Prefecto que fue de las misiones, y la continuó con igual celo el venerable Padre Fray Juan de Visiedo, quien en vida obró muchos prodigios; se halla la información de su ejemplar vida, autorizada en debida forma, en el archivo de las misiones.

Este pueblo, como los antecedentes, se erigió en parroquia y se entregó al Ordinario el año de 1712, y estuvo en la administración de clérigos seculares hasta el de 1760, que entró religioso a servirla en virtud de la prevenida real orden.

Tiene iglesia de teja y asciende el valor de ella a 1.500 pesos, y el de las jocalías y alhajas, a 500, habiendo suplido Su Majestad de dichas dos cantidades 160 pesos; las comunidades y el trabajo personal de los naturales del pueblo mismo, 340, y el restante de 1.500 pesos los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 2.012 almas; se han celebrado 313 matrimonios, y se han enterrado 709 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene almas al presente 329 y las administra el Reverendo Padre Exconjuez Fray Juan de la Almunia, en calidad de cura doctrinero.

Cuando se erigió en doctrina esta misión se huyeron en un día todos los indios al monte, a excepción de alguna mujer anciana que quedó; volvió a entrar religioso para colectarlos, a petición del gobernador de la provincia, y en muy breve tiempo los congregó nuevamente, y con las amonestaciones y persuasiones han perseverado, aunque después de haber salido el religioso se fue deteriorando poco a poco.

12. *Primera de San Antonio de Padua. Destruida.* — Esta conversión tuvo su origen y fomento el año de 1691, en 5 de mayo, en el valle de Guaipanacuar, a tres leguas de la ciudad de San Felipe de Austria; este pueblo era encomienda, aunque tan corta que apenas llegaba a cuarenta almas, y sin pasto espiritual ni formalidad de pueblo; entrególa a los misioneros, de orden de Su Majestad, el gobernador don Mateo de Acosta, y, habiendo puesto por primer ministro y presidente de él al Padre Fray Antonio de Torrelacárcel, que después fue Prefecto de estas misiones, en un solo año bautizó más de 300 almas, sin otras muchas que en los años siguientes aumentó, sacadas por su propia persona de los montes.

Después la prosiguió el Padre Fray Atanasio de Zaragoza, ex-lector de Teología, quien trabajó con igual celo y acierto; fabricó iglesia muy decente, ayudando de peón a los oficiales por su propia persona, hasta concluirla; esta misión fue mucho de la estimación de los religiosos, y en ella se celebraron cuatro trienales Capítulos.

Se erigió en parroquia y entró en su administración clérigo secular el año de 1712, desde cuyo tiempo empezó a decaer de tal suerte que, el año de 1766, apenas tenía diez familias, las que murieron en la peste de viruelas, por cuya causa no pudo tomar posesión de él la misión, como lo hizo de los demás en virtud de la citada orden real; con que resulta haber tenido de duración sesenta y dos años.

Se bautizaron desde su fundación hasta su destrucción, 2.306 almas; se celebraron 657 matrimonios y murieron 2.060 personas en la comunión de nuestra santa madre la Iglesia; cuando se erigió en doctrina tenía 463 almas.

13. *San Pedro y San Pablo. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1691, en dos de enero, en el valle de Anacocuar, *alias* el Rincón; fue muy numerosa esta población, pero ha padecido las decadencias que las demás después de erigida en doctrina.

Fue fundador de esta misión el Padre Fray Esteban de Arizala, varón verdaderamente apostólico, quien por muchos años se empleó en la propagación de la fe, así entre negros bozales, pertenecientes al rey de Portugal, como entre los indios de América, y siempre con grande ejemplo de virtud; murió en su misión del Rincón, con gran dolor de todos los que le conocían, pues por su gran bondad y amables prendas era el imán de las voluntades.

Dicha misión se erigió en parroquia el año de 1712, en cuyo año, acosados los naturales de las depredaciones y castigos que con ellos ejecutaban los que la gobernaban, se fugitivaron a los montes; vióse precisado el gobernador de la provincia por esta causa pedir un misionero y el Prefecto destinó a un religioso de celo y de virtud, quien estuvo en su compañía tres años, aconsejándoles la quietud y encargándoles el sufrimiento en los trabajos.

Al cabo de los tres años entró nuevamente clérigo secular, y desde entonces no ha habido novedad en deserción, aunque sí de decadencia, pues, habiendo dejado su fundador ciento cuarenta familias, sólo tiene al presente ochenta; entró dicha doctrina a la administración de los misioneros en el año de 1761; tiene una hermosa iglesia cuyo valor asciende a la cantidad de 2.000 pesos, y el de las alhajas y jocalías a 400, habiendo suplido Su Majestad 180 pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales, 300, y el restante de 1920, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación en dicha iglesia 2.604 almas. Se han celebrado 688 matrimonio, y se han enterrado 1.120 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; al presente tiene 424 almas, que las administra en calidad de cura doctrinero el Reverendo Padre Fray Matías de Aranda, cura del Pilar, como agregado de éste.

14. *La Visitación de Santa Isabel. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1691, en 29 de septiembre, en el valle de Sepanepán y cercanías a la costa de Paria.

Fue fundador el Padre Fray Domingo de Vivel, quien la adelantó en muy poco tiempo; hizo casa e iglesia muy bien adornada, pero poco aumento tuvo después de establecida, porque se morían los párvulos. Esta misión fue enteramente destruida por unos corsarios franceses en 24 de marzo de 1695, quienes robaron y saquearon la iglesia y casa, llevándose hasta los vasos sagrados, y sólo dejaron el cuadro del titular; apresaron los indios y algunos muchachos, y los pocos que quedaron se agregaron a la de San Francisco de Chacaraguar.

En los cuatro años de su duración se bautizaron 162 almas; se celebraron 23 matrimonios y se enterraron 47 personas que murieron en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tenía almas, en su destrucción, 163.

15. *San Lorenzo Mártir. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año 1697, en la sabana de Caranapuey, e inmediaciones a la ciudad de San Baltasar de los Arias; fundó esta misión nuestro Muy Reverendo Padre Fray Pablo de Godojos, quien gobernó estas santas misiones tres trienios con singular acierto y prudencia; se erigió en parroquia el año de 1712, y estuvo en la administración de clérigos seculares hasta el de 1754, en virtud de la real orden citada; tiene al presente una hermosa iglesia de teja, cuyo costó asciende al valor de 2.000 pesos, y el valor de las alhajas y jocolías, a 1.271, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 70 pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales de dicho pueblo, 401, y el resto de 2.800, los misioneros; se han bautizado desde su fundación hasta el presente, 2.175 almas; se han celebrado 627 matrimonios, y se han enterrado 1.449 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; al restante tiene 391 almas, y las administra el Padre Fray Miguel de Fuentes, en calidad de cura doctrinero.

16. *San Juan Evangelista. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1697, en 22 de julio, en el valle de Botuco, distante dos leguas del de Casanay; esta fundación fue muy trabajosa, por la rebelión de los indios; fue su fundador el Padre Fray Buenaventura de Maluenda, quien, después de haberse empleado en propagar la fe católica por muchos años en las tierras del rey de Portugal, vino a estas misiones el año de 1690, y murió en la de Casanay con la edificación que siempre acompañó a su santa vida.

Esta misión de Botuco, aunque su fundador no dejó, con su ardiente celo, medio alguno que condujese a reducir aquellos indios, fue destruida dos años después, porque, como gentes indómitas y salvajes, inducidas del común enemigo del género humano, sin más motivo que el de querer volver al vómito de su infidelidad, en una embriaguez se huyeron todos a los montes una noche, dejando al pobre religioso solo y con la pena y dolor de la pérdida miserable de aquellas pobres almas.

Tenía en su deserción 56 almas; se bautizaron en los dos años, 29; se celebraron diez matrimonios y murieron cinco personas en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

17. *Primera de la Concepción de María. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio a 4 de octubre del año 1700, en el valle

de Maperiguar, distante de la de Carinicuao cuatro leguas. Fue fundador el Padre Fray Carlos de Ariño, quien con mucho trabajo juntó hasta 50 familias en dicho sitio; de este religioso se hizo mención en la del Arcángel San Miguel de Aceicuar.

Se despobló esta misión, no pudiéndose sacar fruto alguno de los indios, que eran de tan mala naturaleza, que el bien que se les hacía lo convertían en daño propio, pues se huyeron todos a los montes, y aunque en varias ocasiones se han hecho vivas diligencias para reducirlos, no ha sido posible el conseguirlo, pues han repetido por tres veces la fuga sin causa alguna.

Duró esta misión seis años, en cuyo tiempo sacó el fundador 219 almas de los montes, de las cuales bautizó 129; se celebraron en dicho tiempo 38 matrimonios, y murieron diez personas en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

18. *Segunda de San Antonio de Padua. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1713, en siete días del mes de agosto, en el valle de Capayacuar, inmediato al río Colorado; a esta misión se agregaron los indios que don José Carreño, gobernador de la provincia, había puesto al servicio de los españoles después de seis años de servidumbre, lo que se ejecutó por real orden.

La dio principio el Padre Fray Jerónimo de Muro, religioso de singular celo, fervor y penitencia; fue muy estimado y querido de los indios, y para las entradas que hizo jamás llevó en su compañía otra persona que el indio que le servía.

Jamás andaba a caballo, ni llevaba sombrero para guarecerse de los soles y lluvias, conformándose en todo con la observancia regular del claustro; pero este género de vida le imposibilitó enteramente, pues son los caminos de este país muy fragosos y dilatados, y los calores del verano igualmente perjudiciales y nocivos que las humedades del invierno.

Esta misión se erigió en parroquia el año de 1739, y estuvo en la administración de clérigos seculares hasta el de 1756, en que, en virtud de la citada real orden tomó posesión nuevamente la misión. Tiene al presente una nueva iglesia, cuyo valor asciende a 800 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 250, de cuyas cantidades ha suplido Su Majestad cien pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales, 250, y el resto de 700 pesos, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación de dicho pueblo hasta el presente 1.223 almas; se han celebrado 377 matrimonios, y se han enterrado 680 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 556 almas, y las administra el Reverendo Padre Fray Florencio de Tamarite, en calidad de cura doctrinero.

19. *Segunda de nuestro Padre San Francisco. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1714, en la sabana de Guayacuar, inmediata al río Guarapiche; en el año de 1718, hubo una desordenada rebelión de caribes, quienes en el sitio de Aragua, inmediato a este pueblo, mataron once españoles criollos que entendían en el cuidado de sus ganados, y temerosos los indios de esta misión de nuestro santo Padre San Francisco, de que hiciesen alguna invasión los caribes, se fugitivaron muchos de ellos a los montes, por cuya causa se fue a España su fundador; pero el que le sucedió, la fomentó nuevamente, redujo y recogió los fugitivos, aunque con demasiados trabajos y dificultades.

Fundó esta misión el Padre Guillermo de Mallorca, quien, a vista de las continuas novedades de los indios, después de haber padecido inmensos trabajos en la fundación de este pueblo, se retiró al santo claustro de la provincia de Aragón; sucedióle el Padre Fray Ambrosio de Argente, quien la fomentó, según queda dicho.

Se erigió en parroquia el año de 1739, y estuvo al cargo de clérigos seculares hasta el de 1756, en que entró, como en las demás, a servirla en calidad de cura doctrinero, en virtud de la citada real orden, uno de los misioneros.

Tiene al presente una pobre iglesia de bajareque, cuyo valor en su fábrica asciende a 400 pesos; pero el actual cura intenta hacer una nueva de teja; el valor de las alhajas y jocalías de dicha iglesia asciende a 650, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 150 pesos; el trabajo personal y comunidades del pueblo, 200, y el resto de 700 pesos, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación hasta el presente 1.249 almas; se han celebrado 331 matrimonios y se han enterrado 543 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Tiene al presente 513 almas, y las administra, en calidad de cura doctrinero, el Reverendo Padre Fray Florencio de Tamarite, como cura de la de San Antonio de Capayacuar, de quien es ésta agregado.

20. *Santa Ana, madre de María Santísima. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1714, el día primero de mayo, en el valle del río Sopocuar; huyéronse muchas veces los indios en su principio, por cuya causa estuvo muchas veces para destruirse; pero el celo de su fundador, sufriendo todos estos contratiempos con admirable paciencia, los sacaba de los montes cuando se huían; agregáronse después algunas familias del valle de Caripe, de las que se pudieron recoger de sus inmediaciones cuando se destruyó aquella misión, bajo la advocación de San Miguel, y es la siguiente en orden a antigüedad; últimamente en la conquista de guaraúnos, que hizo nuestro muy Reverendo Padre Fray José de Ateca, en que logró casi mil almas de esta nación, se le agregaron a la de Santa Ana treinta y dos familias en el año de 1718, desde cuyo tiempo hasta que se erigió en doctrina, hubo mucho fomento.

Fundó esta misión el Padre Fray José de Báguena, quien la fomentó grandemente con su infatigable celo, por su natural sufrimiento y paciencia; era muy amado de los indios de dicho pueblo, a los que acompañó veinte años, los diez imposibilitado por sus continuos accidentes y ancianidad; lloraron los naturales su muerte que le sobrevino en el mismo pueblo.

Esta misión se erigió en parroquia y entregó al ordinario el año de 1739, y padeció el mismo atraso que las demás de esta clase en el servicio de corregidores y clérigos seculares, hasta el de 1762, que entró a servirla religioso en calidad de cura.

Tiene al presente una iglesia de bajareque; el valor, de 600 pesos, y el de las alhajas y jocalías asciende a 500, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 150 pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales, 200, y el resto de 750, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación de dicho pueblo hasta el presente, 980 almas; se han celebrado 340 matrimonios, y se enterraron 578 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; al presente sólo tiene 225 almas, y las administra el Reverendo Padre Conjuez Fray Fernando de Albalate, en calidad de cura doctrinero.

21. *Santa Cruz de Cumaná. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1716, en el valle de Payacuar, sitio demasiado estéril, por cuya causa, aunque su fundador hizo muchas entradas en los montes y en ellas sacó más de mil almas de con-

quista, no las pudo colocar en dicho sitio, y le fue preciso repartirlas en varios pueblos, por falta de tierras, y sólo dejó cien familias.

Fue fundador de esta misión nuestro Muy Reverendo Padre Fray José de Ateca, quien trabajó con infatigable celo en la reducción de los indios y en la fundación de esta misión.

Tiene una suntuosa iglesia que fabricó su fundador con las muchas limosnas que pidió y le dieron algunos devotos en Veracruz y Méjico; colocó siete retablos dorados, con los ornamentos necesarios y vasos sagrados para celebrar en todos ellos el santo sacrificio de la misa y demás funciones eclesiásticas; en una palabra, no se hallaba iglesia en todas las provincias inmediatas ni más hermosa, ni más rica, como se puede inferir del avalúo que se hizo cuando se erigió en parroquia, del que resultó ascender el valor material de la iglesia a 10.000 pesos y el de las alhajas y jocalías y demás adornos, a 9.000; pero en el día se halla muy deteriorada por el mal cuidado y ningún aseo que tuvo en el tiempo que sirvieron de curas clérigos seculares, y las alhajas y jocalías muy aminoradas por haberlas vendido los mismos muchas de ellas, y haber aplicado otras para usos profanos de sus parientes y suyos propios, no obstante que, después que entraron los religiosos nuevamente a servirla, han reedificado dicha iglesia y fabricado algunas alhajas de que necesitaba ya.

Se erigió en doctrina esta misión el año de 1739, y estuvo a cargo de clérigos seculares hasta el de 1766, en que entró a servirla misionero en calidad de cura, en fuerza de la citada real orden de Su Majestad.

El valor actual de la iglesia de este pueblo asciende a 6.000 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 2.070, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 120 pesos, y las comunidades y trabajo personal de los indios, 400, habiendo suplido el resto de 7.540 los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 1.700 almas; se han celebrado 364 matrimonios, y se han enterrado 911 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 264 almas, y las administra el cura religioso de Catuaro, como agregado.

22. *Segunda de San Miguel Arcángel. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio el año 1717, en el valle de Caripe, en el sitio hoy llamado Caripe Viejo, en 24 días del mes de abril; los

indios de este pueblo eran demasiadamente medrosos y al mismo tiempo muy mal inclinados.

Fundó esta misión el Padre Fray Simón de Yábar, religioso activo y celoso en la conversión de los indios, quien, viendo el poco fruto que sacaba y la ninguna subsistencia que prometía aquella fundación que tantos sudores y fatigas le había costado, enfermó de sentimiento y se imposibilitó para el ministerio.

Destruyóse esta nueva población después de tres años de poblada, en la sublevación de los caribes, y tenía cien almas cuando se destruyó; aunque se cogieron algunos de los naturales fugitivos, no considerándolos número suficiente para reedificar el pueblo, determinó el Muy Reverendo Padre Prefecto agregarlos a los de Santa Ana y Santa Cruz como se ejecutó.

Bautizáronse en los tres años de su duración 100 almas, se celebraron 21 matrimonios, y se enterraron 19 personas que murieron en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

23. *San Félix de Cantalicio. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1718, en dos de marzo, en la sabana de Ropopán, inmediata al río Guarapiche; en el mismo año de su fundación fue asaltada y quemada por los caribes, pero el año de 1720 fue reedificada por su mismo fundador, aunque con mucho trabajo y contradicciones; sacó gran copia de indios de los montes y costó gran trabajo el reducirlos, por tener franca la fuga por todas partes.

Fundó esta misión el Padre Fray Jerónimo de Muro, de quien hicimos mención en la de San Antonio de Capayacuar, quien padeció inmensos trabajos y fatigas en esta fundación, pero logró la idea de dejar a sus naturales muy pacíficos.

Se erigió en parroquia y se entregó al Ordinario el año de 1739, con 1.111 almas; estuvo en la administración de clérigos seculares hasta el 1754, en que entró a servirla religioso en calidad de cura.

Tiene una decente iglesia, cuyo costo asciende a la cantidad de 550 pesos, y el valor de las jocalías y alhajas, a 2.000, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 350 pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales de dicho pueblo 150, y lo restante de 2.050, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación hasta el presente, 2.601 almas; se han celebrado 503 matrimonios, y se han enterrado 1.109 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa

madre Iglesia; tiene al presente 857 almas, las que administra el Padre Fray Miguel de Bea, en calidad de cura doctrinero.

24. *La Concepción de María Santísima. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1728, en 12 días del mes de enero, en el valle de Anacoyar, sitio muy ameno y delicioso, y los naturales de muy buena disposición para recibir la fe.

Fue fundador de esta conversión Fray Silverio de Corella, religioso lego, quien la adelantó en gran manera; hizo iglesia y casa para el religioso y los naturales, y se mantuvo en dicho pueblo hasta que, habiendo llegado nuevos operarios de España en el año 1730, fue entregada en el de 1731 al Padre Fray Francisco de Montalbán, quien la continuó con igual celo por algunos años.

Esta conversión se erigió en parroquia en el año de 1750, y entró a servirla religioso en calidad de cura, en virtud de la expresada real orden.

Tiene al presente una hermosa iglesia nueva, de teja, cuyo costo asciende a 2.500 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 500, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad cien pesos; las comunidades y trabajo personal de los naturales, 800, y el resto de 2.100 pesos, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 667 almas; se han celebrado 216 matrimonios, y se han enterrado 210 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; esta conversión nunca fue muy numerosa, y al presente tiene 246 almas, las que administra el cura de Santa María de los Angeles, de quien es agregado.

25. *Santa Teresa de Jesús. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1728, a principios del mes de febrero, en el sitio de Guayuta e inmediaciones de Aragua; esta fundación hubiera sido la más numerosa si los indios del monte no hubieran faltado a su palabra que dieron de salir a poblarse, pero todavía se juntaron hasta sesenta familias. Fundó esta misión el Padre Fray Tomás de Abiego, quien fue destinado a dicho sitio el año 1731, pues, aunque se tomó posesión el año 1728, por nuestro Muy Reverendo Padre Fray José de Ateca, eran tan pocos los indios que apenas llegaban a quince; por cuya causa es tenido por fundador el Padre Abiego, quien con su ardiente celo la santificó, y sacó hasta sesenta familias; se trasladó al sitio donde al presente se

halla el año 1763, lo uno por ser muy cortas las tierras de Guayuta, para el número de indios que al presente tiene, y lo otro por haber muchos hatos de ganados de españoles, de quienes recibían mucho daño.

Tiene al presente una hermosa iglesia muy bien adornada, cuyo valor en sus construcción asciende a la cantidad de 1.000 pesos, y el de sus alhajas y jocalías, a 300, de cuyas cantidades ha suplido Su Majestad 100 pesos; los indios con su trabajo personal 200, y el resto de mil los misioneros.

Se han bautizado, desde la fundación de dicho pueblo hasta el presente, 575 almas; se han celebrado 123 matrimonios, y se han enterrado 161 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; al presente tiene 360 almas; las administra nuestro Muy Reverendo Padre Ex-Prefecto Fray Silvestre de Zaragoza.

26. *Segunda de San José, esposo de María. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio el año 1728, en el río de Guatatar e inmediaciones a la de Repanopa, pero no tuvo formalidad alguna hasta que se le asignó fundador en el año 1731.

Fundóla y la fomentó el Padre Fray Antonio de Santa Eulalia, quien con su grande celo y eficacia logró en un solo año el tener iglesia y casas para el religioso y sus naturales.

Esta conversión no tuvo subsistencia, pues los naturales, con el pretexto de tener pocas tierras para sus labores, pidieron ser agregados de Santa Teresa, y aunque se les concedió y efectivamente pasaron algunos, los más, y casi todos ellos, apeteciendo su antigua libertad, se internaron por los llanos de la provincia, en donde fueron muy bien recibidos de los españoles, por la utilidad que les resultaba de su trabajo personal, y por temor al gobernador, que les influyeron los mismos españoles.

Duró esta misión tres años; se bautizaron 96 almas de todas edades; se celebraron 19 matrimonios, y murieron seis personas en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tenía almas en su duración, 99.

27. *Tercera de San Miguel. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1729, a principio de mayo, en el valle de Guanaguana, muy ameno y delicioso.

Fue fundador el Padre Fray Pacián de San Martín, religioso de mucho celo y virtud, quien la fomentó hasta que, lleno de méritos, murió en ella.

Tiene al presente una hermosa iglesia de teja, cuyo valor asciende a 2.000 pesos, y el de las alhajas y jocalías a 520, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 120 pesos; los naturales con su trabajo personal 300; y el resto de 2.100, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 679 almas; se han celebrado 200 matrimonios, y se han enterrado 272 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

Al presente tiene 338 almas, que las administra el Padre Fray Ignacio de Manchones.

28. *Santo Domingo de Guzmán. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1731, en la sabana de Caicara; padeció grandes contradiciones en los principios, las que fueron causa de muchos atrasos y aun casi de que se destruyese y malograse enteramente, pues el gobernador de la provincia, don Diego Espinosa, fue personalmente a dicha misión con el fin de destruirla, sin haber habido otra causa que la de las competencias suscitadas en el tiempo de su gobierno por el Prefecto que entonces era, en defensa de los indios; en efecto, dio las providencias de que sus soldados talasen los sembrados e incendiasen la iglesia y casas de los naturales, en cuyo caso dio el religioso tantas pruebas de celo y constancia, que con sus razones quedó convencido el gobernador y nada se ejecutó de cuanto había ordenado; antes sí quedó asombrado, edificado y enseñado, al ver con qué eficacia de razones había defendido el religioso su misión.

Fue fundador de esta conversión el Padre Fray Ambrosio de Blesa, religioso de virtud, que trabajó con celo inimitable en la conversión de los indios; los naturales de este pueblo son de muy mala especie, y en varias ocasiones han dado muestras de genio altivo de su nación paria.

Tiene una decente iglesia de bajareque, cuyo valor asciende a 400 pesos, y el de las alhajas y jocalías y demás decencia de ella, a 500, de cuyas cantidades ha suplido Su Majestad 120 pesos; los naturales, con su trabajo personal, 200, y el resto de 580 los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación de dicho pueblo hasta el presente, 802 almas; se han celebrado 313 matrimonios, y se han

enterrado 500 personas, que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene la presente 403 almas, las que administra, por inopia de religioso y especial encargo, del Prelado regular, el religioso cura de San Félix.

29. *San Francisco Javier. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1731, en la sabana de Punsere, y el contratiempo en sus principios de verse asaltada por un número considerable de indios del monte, acaudillados de uno levantado, llamado Toronorí; el religioso fundador salió con los indios del pueblo a su frente, pero con la desgracia de haber recibido éste dos heridas en la cabeza y un golpe considerable en un brazo, y el de dos indios muertos y tres heridos; viendo el indio sargento mayor al religioso derramando sangre, se fue a la casa de los misioneros y tomando un fusil le descargó y mató a uno de los enemigos, con cuyo accidente se ausentaron todos a los montes.

Fue fundador de esta misión el P. Fray Miguel de Villalba, el que vivió con estos indios hasta el año 1757, en que murió con gran sentimiento de los naturales, por lo mucho que le amaban.

Tiene al presente una hermosa iglesia, cuyo valor asciende a 1.244 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 480, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 120 pesos; el trabajo personal de los indios, 400, y el resto de 1.204 los misioneros.

Se han bautizado, desde la fundación de dicho pueblo hasta el presente, 1.569 almas; se han celebrado 397 matrimonios, y se han enterrado 451 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tienen al presente 561 almas, y las administra el Reverendo Padre Ex-conjuez Fray Manuel de Alborge.

30. *San Fidel Protomártir. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1733, en el valle de Teresén e inmediaciones del río Guarapiche; por ser territorio húmedo a causa de las montañas elevadas y mareas tan crecidas del Golfo Triste, se intentó no fundar en este sitio, sino agregar los indios que se hallaban en aquellas montañas, a la de Santa Teresa, y, aunque asintieron éstos a la proposición, se retiraron últimamente, diciendo que no querían salir de aquellas tierras en donde habían vivido sus antepasados; viendo esta resolución de los indios, determinó el Prelado destinarles fundador, como lo hizo, pero a poco tiempo fue preciso

retirarlo por haber enfermado gravemente, y sustituir otro en su lugar, quién, habiendo igualmente enfermado, dio orden el Prelado a los indios fuese cada uno, según su inclinación, a incorporarse al pueblo que mejor le pareciere.

Unos salieron y otros se quedaron sin ministro, y, viendo esta resistencia, se determinó mandar nuevamente religioso, no obstante que conocían había de ser sepultura de operarios evangélicos; pero ha sido Dios servido que se han mudado los tiempos y purificado la tierra, pues gozan al presente de salud los religiosos y los naturales.

Fue fundador de esta msión el Padre Fray Domingo de Villafranca, quien en el poco tiempo que estuvo, y éste enfermo, fabricó iglesia y casas, y la dejó por obediencia (con bastante dolor) que le llevó a morir al hospicio de Santa María de los Angeles.

Esta misión se mantiene y subsiste en el mismo sitio, aunque sin fomento, pues se crían muy poco los párvulos; se ha intentado con suavidad reducir a los indios a que se agreguen a otros pueblos, pero no ha sido posible lograrlo.

Tiene al presente una iglesia nueva, aunque de bajareque, cuyo valor asciende a 470 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 124, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 140; los naturales con su trabajo personal, 160, y los misioneros los restantes 294; se han bautizado desde la fundación hasta el presente, 448 almas; se han celebrado 150 matrimonios, y se han enterrado 196 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Tiene al presente 143 almas y las administra, por inopia de religiosos, el Reverendo Padre Presidente de Punsere, no obstante la dilatada distancia de doce leguas.

31. *La Conversión de San Pablo. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1734 en el sitio de Caratal, aunque con disgusto de los religiosos, quienes persuadieron a los indios se estableciese en otro más inmediato a las demás misiones y más sano; no asintieron a esta propuesta, antes bien, tenaces en su primera idea, permanecieron en ella, pero a pocos años les fue preciso mudarse viendo la mortandad y demás resultas que los Padres anunciaban.

Fue fundador de esta misión el Padre Fray Pablo de Vivel, quien habiendo enfermado luego que entró en esta fundación, permaneció en ella por espacio de tres años, y, en medio de sus

achaques, dejó iglesia y casa para los naturales y religiosos; trasladóla al sitio de Coicuar, donde hoy se halla, siete leguas distante del primero, nuestro Muy Reverendo Padre Fray Juan de Santa Cruz, Prefecto que fue de estas misiones, quien padeció inmensos trabajos y fatigas en su traslación.

Cuando esta misión salió del Caratal sólo tenía cuarenta familias, pero el celo del religioso que la trasladó le aumentó hasta ciento trece, que sacó del monte, y aunque con este principio se prometía un gran fomento, habiendo muerto ocho religiosos y quedado por escasez de operarios agregada a otras que se hallan distantes, se han menoscabado con deserciones continuas de los indios.

Tiene al presente una hermosa iglesia cuyo valor asciende a 500 pesos, y el de las alhajas y jocalías y demás adornos de ella a 1.000, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 120; los naturales con su trabajo personal, 300; y 1.080 los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación hasta el presente, 598 almas; se han celebrado 211 matrimonios, y se han enterrado 464 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene sólo al presente 214 almas, las que administra, por falta de religiosos, aunque de tarde en tarde, por la larga distancia, el Reverendo Padre Conjuez Fray Matías de Aranda, cura de Rincón y Pilar.

32. *El Santo Angel Custodio. Subsiste.* — Esta fundación tuvo principio el año 1734; intentaron los indios el que los fundasen en una serranía inmediata al pueblo de Catuaro, junto al río que hoy llaman de San Bonificio, pero, como eran las montañas muy elevadas y las tierras húmedas, les persuadió el Muy Reverendo Padre Prefecto sería más del caso se poblasen en el valle de Caripe, más cómodo, y más salutífero; reconocieron el sitio y, habiendo quedado muy complacidos de su amenidad, se conformaron con el parecer, aunque por otra parte les causaba alguna penalidad lo frío del país; no obstante eso se resolvieron a poblar en dicho sitio.

Fundó esta misión el Padre Fray Pedro de Gelsa, religioso de mucho celo y amor a los indios, quien se esmeró en la educación y crianza de los naturales de dicho pueblo, de tal suerte que no hay otro de mayor obediencia y subordinación y que más fidelidad haya mostrado, así a los ministros del rey, como a los misioneros,

por cuya causa ha sido destinado por el actual Prefecto para la reducción de la nación guaraúna.

Esta conversión se mantiene en el mismo valle de Caripe con mucho fomento, pues, siendo así que en los principios no tenía más que veinticinco familias, se halla al presente con ciento treinta y en ellas ciento cinco hombres de armas.

Es territorio frío y muy sano; procrean en él mucho sus naturales, y tanto, que mujeres de cincuenta años conciben todavía; produce toda especie de hortalizas sin más cultivo que el de tirar la semilla en la tierra.

En este pueblo está fabricado el hospicio que la piedad de Su Majestad se ha servido construir para los misioneros a expensas de su real erario; se halla en el centro de la provincia, y por eso es muy cómodo para el concurso y recurso de los religiosos.

Tiene al presente una suntuosísima iglesia con su torre proporcionada, cuyo valor asciende a 7.000 pesos, y el de las alhajas y jocalías y demás adornos de ella, a 8.110, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 120, los naturales, con su trabajo personal, 1.500, y el resto de 6.490, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 1.006 personas; se han celebrado 294 matrimonios, y se han enterrado 227 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Tiene al presente 590 almas, las que administra en la actualidad el Muy Reverendo Padre Fray Simón de Torrelosnegros, a la sazón Prefecto de las misiones, con su secretario el Padre Fray Agustín de Albalate.

33. *El Patrocinio de San José. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio en el año de 1736, en la costa de Paria y mesa de Irapa.

Fue su fundador el Padre Fray Francisco de Torres, religioso de ardiente celo y fervoroso espíritu, quien padeció inmensos trabajos; murió en ellos, según se cree, de veneno que le dio un mulato de la isla de Trinidad, nombrado Córdoba, porque le celaba el comercio ilícito que tenía con una india de dicho pueblo.

Esta conversión no sólo no ha tenido el fomento que se esperaba, sino es que ha padecido un continuo atraso, pues como los indios tienen todos sus canoas, huyendo de la subordinación, se han fugado muchos a la isla de la Trinidad, en los arrecifes y punta de Cumaná, siendo mucha parte de esta causa la inopia de reli-

giosos que por lo regular padecen estas misiones, y cuando hay escasez se destina una solo para todos los pueblos de esta costa.

Tiene al presente una hermosa iglesia, cuyo valor asciende a 1.400 pesos; el de las jocalías y alhajas, a 1.300, y de ambas cantidades ha suplido Su Majestad 120 pesos; los indios, con su trabajo personal, 320, y el resto de 2.260, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 700 almas; se han celebrado 193 matrimonios, y se han enterrado 382 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Tiene al presente 141 almas, y las administra el Padre Fray Pedro de Barrachina.

34. *San Juan Bautista. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1736, en la costa de paria y sitio de Soro; aunque había congregados algunos indios por un francés nombrado Juan Sarten, inducidos de éste y por temor que le tenían manifestaron que no querían religiosos españoles que les instruyesen en la fe, sino franceses; hubo una dilatada controversia en defensa del derecho que tenía la misión, hasta que, pasando el sargento mayor, marqués de San Felipe y Santiago, a averiguar la repugnancia de los indios, halló no había otra causa que la solicitud y persuasiones de dicho Sarten y el miedo que le tenían, pues en varios lances se había hecho temible en aquella costa de Paria; prendióle el marqués y dio orden al Muy Reverendo Padre Prefecto para que asignase fundador. Habiendo tomado posesión, el Prelado señaló por fundador al Padre Fray Francisco de Villel, religioso de mucho espíritu y que sirvió en las armas católicas siendo secular; la ida de este religioso a la costa fue muy suficiente para desterrar de ella a un sin número de extranjeros que, en perjuicio de los indios y de la corona estaban, arrochelados en aquellos parajes. Esta conversión ha padecido el mismo atraso que los demás pueblos de aquella costa, pues, con la escasez de operarios que se ha significado en la antecedente, han tomado los indios el mismo destino, pero el actual Prefecto espera fomentar éste y los de más pueblos de Paria, luego que lleguen nuevos operarios, sacando de los arrecifes y punta de Cumaná, en la isla de Trinidad, los indios pertenecientes a esta costa.

Tienen una decente iglesia nueva, cuyo valor asciende a 500 pesos, y las alhajas y jocalías, a 200, de cuyas dos cantidades ha

suplido Su Majestad 120 pesos; los naturales, con su trabajo personal, 150, y el resto de 430 pesos los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 550 almas; se han celebrado 138 matrimonios, y se han enterrado 166 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 99 almas solamente, y las administra, por inopia de religiosos, el Presidente de Irapa.

35. *San Carlos Borromeo. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1737, en la punta del continente de Tierra Firme inmediata a la isla de Trinidad; padeció muchas contrariedades en sus principios porque, después de habernos destruido los extranjeros muchas de las misiones, se apoderaron de toda esta costa de Paria, según queda relacionado en la de San Juan Bautista de Soro, por cuya causa se omiten aquí los acontecimientos de esta fundación.

Después de haber tomado posesión del territorio, destinó el Prelado por fundador de esta misión al Padre Fray José de Jarque, quien padeció inmensos trabajos de los indios, hasta el de ser arrastrado con violencia por los influjos de los extranjeros; pero mandó Dios en castigo del sacrilegio una gran peste de viruelas, en la que murieron todos los que cooperaron al desacato.

Tiene una decente iglesia cuyo valor asciende a 500 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 1.000; de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad 120 pesos; los naturales, con su trabajo personal, 180, y el restante de 1.200, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación, después de las viruelas hasta el presente, 440 almas; se han celebrado 260 matrimonios y se han enterrado 160 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 297 almas, que las administra, por inopia de religiosos, el Padre Fray Pedro de Barrachina, aunque de tarde en tarde, por la grande distancia.

36. *Santa María Magdalena. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año 1749 en el sitio de Tacarigua, con el nombre del Salvador Transfigurado; después se trasladó, por ser muy fragoso los caminos y no haber tierras suficientes, al valle de San Juan, inmediato al dicho sitio de Taracigua, y últimamente, por ser muy húmedo, y por esta causa muy enfermo, se pasaron los indios al valle de Unare, de igual temperatura que el de San Juan, pues apenas se ha puesto religioso que no haya salido para morir, y,

aunque temerosos de este accidente quisieron los Prelados poner otra conversión en el sitio de Quebranta e inmediaciones de Soro, no lo pudieron conseguir de los indios, por lo que fue preciso al Prelado, con las repetidas instancias del gobernador de la provincia, destinar religioso fundador al dicho valle.

Fue fundador de esta misión nuestro Muy Reverendo Padre Ex-Prefecto Fray Manuel de La Mata, quien padeció inmensos trabajos en estas mutaciones. Esta conversión subsiste en el referido valle, con el nombre de Santa María Magdalena de Unare, y en el mismo atraso que las demás de Paria, siendo la causa la que de ellas se ha expuesto.

Tiene una hermosa iglesia de teja, fabricada en el año próximo pasado, cuyo valor asciende a 1.100 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 120, de cuyas dos cantidades ha suplido Su Majestad cien pesos; los naturales, con su trabajo personal, 220, y el resto de 900 pesos, los misioneros.

Se han bautizado desde la fundación de dicho pueblo hasta el presente, 372 almas; se han celebrado 107 matrimonios, y se han enterrado 145 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 109 almas, las que administra el religioso cura de Chacaraguar, aunque de tarde en tarde, por inopia de religiosos.

37. *Los Santos Reyes. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1749, en la isla de la Trinidad y valle de Mucurapo, después de haber tomado posesión de aquella isla en virtud de las reales cédulas de 1747, en la separación que el rey nuestro señor hizo de ella a los Padres Capuchinos catalanes, que se destinaron a la Guayana, quienes fundaron varias misiones en esta isla, que hoy son doctrinas y se hallan al cargo de clérigos seculares, casi destruidas, de las cuales no se hace aquí mención por no ser fundadas de nuestros misioneros aragoneses.

Los indios de esta misión de Mucurapo se huyeron casi todos, por ser de natural inconstancia, el año 1751, pero se volvió a reedificar el año 1754, con los pocos que habían quedado y otros de los fugitivos que se volvieron.

Fue fundador nuestro Muy Reverendo Padre Ex-Prefecto Fray Manuel de La Mata, de quien hicimos mención en la de Santa María Magdalena de Unare.

Esta conversión se destruyó enteramente porque el gobernador de Trinidad ni su oficial real, quisieron contribuir con el sínodo acostumbrado al religioso que la asistía, aunque el Prelado pasó varios oficios, haciendo presente la pobreza de estas misiones y que por esta causa no tenía con que asistir el religioso; y, desatendiendo dichos caballeros los referidos oficios y oyendo el Prelado los clamores del religioso, mandó se retirase a esta provincia de Cumaná, a incorporarse en las misiones de ella, donde estaba corriente el sínodo y asistencia, aunque muchos de los naturales se habían huido ya antes de este accidente, temerosos de que el jefe de escuadra, don José de Iturriaga, los llevase a la expedición del Orinoco.

Se celebraron bautismos, en el tiempo de cinco años de su duración, 75; matrimonios, 22, y murieron en la comunión de nuestra santa madre Iglesia, 33, y tenía almas 102, en su destrucción.

38. *La Divina Pastora. Destruida.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1751, a fines del mes de diciembre, en el valle de Cutucuao y cabeceras de la laguna de Areo, a donde pasó, de orden del Prelado, a poner la cruz y decir la primera misa el Padre Fray Ignacio de Manchones, quien asistía al de Teresén.

Es tenido por fundador de dicho pueblo el referido Padre, pues lo aumentó en gran manera, aunque la residencia la tenía en el expresado de Teresén; en el año de 1754 se destinó al cultivo de esta viña uno de los religiosos que en aquel año vinieron de España, pero, habiendo muerto, según se cree de veneno, fue destinado otro en su lugar, quien padeció el mismo accidente, habiendo acaecido estas dos muertes en menos de dos meses, por cuya causa y la de haber inopia de religiosos, se dejó esta fundación, y los indios se mudaron de sitio, aunque algunos perseveran en aquel.

Solo duró cuatro años, en los que tuvo 67 almas, de las cuales se bautizaron 43, se celebraron 15 matrimonios, y se enterraron 9 personas que murieron en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

39. *Santa Bárbara, virgen y mártir. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1754 en trece de marzo, en la sabana de Tipirín e inmediaciones del río Amana; es el sitio más delicioso que se conoce en la provincia, con todas las proporciones para una fundación.

Fue fundador el Padre Fray Casimiro de Borja, quien con su gran celo fabricó decente iglesia y casas para los naturales y religiosos.

La iglesia que tiene al presente, aunque es muy pobre, está decentemente adornada, y su valor asciende a 400 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a igual cantidad, de las cuales han suplido los indios con su trabajo personal 200 pesos, y el resto de 600, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 503 almas, se han administrado 138 matrimonios, y se han enterrado 126 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 316 almas, y las administra el Padre Fray José de Zaragoza.

40. *Nuestra Señora del Rosario. Destruida.* — Esta misión tuvo principio el año de 1760, en doce de noviembre, en el valle de Yaguaraparo, sitio en la costa de Paria, en la banda del sur y principio del Golfo Triste.

Fue fundador nuestro Muy Reverendo Padre Fray Silvestre de Zaragoza, quien trabajó con tanto celo y eficacia, que en menos de un año puso hasta 50 familias sacadas de los montes por su propia diligencia, con tanto trabajo, que perdió enteramente la salud en esta fundación, y la continuó con el mismo celo y mayor adelantamiento hasta el año de 1769, que le fue preciso dejar, con harto dolor suyo, el trabajo de aquella viña, por haberlo elegido el Capítulo Prelado de las misiones, en cuyo tiempo tenía iglesia nueva muy decente, y casa para los religiosos y sus naturales.

Este religioso ha mostrado, desde que entró en las misiones, su gran celo, pues desde el año de 1760 que llegó a ellas, a más de haber trabajado, como queda dicho, en esta fundación, ha fabricado cuatro iglesias, tres en la costa de Paria, a cuyo cargo estuvieron todos aquellos pueblos por inopia de religiosos, y la cuarta en este pueblo de Caripe, de la suntuosidad que queda insinuada en su lugar.

Esta conversión de Yaguaraparo, por inopia de operarios y tener sus naturales muy inmediatas las antiguas rancherías en que vivían en su gentilidad, se despobló con la salida de su fundador, y sólo quedaron cinco o seis familias, y aunque el año de 1771 se puso ministro y ocurrieron algunos de los fugitivos, por la razón

dicha y la inconstancia de esta nación, se volvieron a fugitivar nuevamente.

Llegó a tener, en los nueve años de su duración, 360 almas, de las cuales se bautizaron 319; se celebraron en el mismo tiempo 90 matrimonios, y se enterraron 61 personas que murieron en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

41. *San Judas Tadeo. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1760, en siete días del mes de diciembre, en la sabana de Maturín, inmediata al río Guarapiche.

Fue fundador de esta misión el Padre Fray Lucas de Zaragoza, quien a su regreso para los reinos de España la dejó muy adelantada en lo temporal y en lo espiritual.

Tiene al presente una pobre iglesia, y es la misma que sirvió en su fundación, cuyo valor asciende a 80 pesos, y el de las alhajas y jocalías a 300, de cuyas dos cantidades han suplido sus naturales, con su trabajo personal, 80 pesos y el resto de 300, los misioneros; en el día está cuasi destruida siendo causa los capitanes y el no haber religiosos.

Se han bautizado desde su fundación 248 almas, se han celebrado 66 matrimonios, y se han enterrado 68 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia. Tenía cuando salió su fundador doscientas cuarenta y siete almas. y las que han quedado, administradas por inopia de religiosos nuestro M. R. P. Ex-Prefecto Fray Silvestre de Zaragoza.

42. *Nuestra Señora de los Desamparados. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1761, en el día cinco de agosto en el sitio de Areo e inmediaciones del río Amana.

Fue fundador el Padre Fray Felipe de Bañón, quien con tanto celo se aplicó al cultivo de esta nueva planta que, oprimido del trabajo, murió en esta fundación, tres años después de haberla plantado, con mucho sentimiento de los naturales y edificación de todos los estados.

Tiene una decente iglesia, aunque de bajareque, cuyo valor asciende a 400 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 300, de cuyas dos cantidades han suplido los naturales con su trabajo personal, 200, y el resto de 500 los misioneros; se han bautizado desde su fundación 408 almas, se han celebrado 94 matrimonios, y se han enterrado 86 personas que han muerto en la comunión de nuestra

santa madre Iglesia; tiene al presente 436 almas, las que administra el Padre Fray Vicente de Mesones.

43. *Nuestra Señora del Carmen. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1769, en el sitio de Aguasay e inmediaciones del río Guanipa; fue fundador, poniendo la cruz y echando los cimientos a este espiritual edificio, nuestro Muy Reverendo Padre Fray Manuel de La Mata, que, aunque se hallaba cura doctrinero del pueblo de San Félix de Cantalicio, habiendo pedido los indios fundación, fue preciso al Prelado destinarle, por inopia de religiosos, para que asistiese a esta nueva planta, como efectivamente lo ejecutó.

Tiene una decente iglesia, cuyo valor asciende a 400 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 200, de cuyas dos cantidades han suplido los naturales, con su trabajo personal, 200, y el resto de 400, los misioneros.

Se han bautizado desde su fundación 248 almas; se han celebrado 57 matrimonios; se han enterrado 100 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; tiene al presente 201 almas, las que administra, por inopia de religiosos, el Padre Fray José de Zaragoza, Presidente de la de Tipirín.

44. *San Máximo de Aribi. Subsiste.* — Esta conversión tuvo principio el año de 1777, al sur de la provincia y cercanías del río Tigre, en cuyo sitio, hallándose un corto número de indios, salieron a pedir al Padre religioso que los fundase; después de algunas contradicciones y oposición del Prelado de la Observancia del Píritu, y del que entonces era de éstas, sobre pertenencia de aquel territorio, se declaró, previos una exacta averiguación y reconocimiento, ser del señalado a estas misiones, en el año de 1658, por los cabildos de la ciudad de Cumaná que motivaron la real cédula de Su Majestad de 20 de enero de 1657; en esa virtud se destinó al Padre Fray Vicente de Mesones, presidente de la de Aguasay, para que pasase a tomar posesión del dicho, catequizase y administrase a sus naturales, ínterin tuviese copia de ministros, como todo efectivamente se ejecutó.

Esta conversión intenta el actual Prelado mudarla a sitio más proporcionado, en el nombrado de las Tasajeras, uniendo en el mismo a la de Nuestra Señora del Carmen de Aguasay, a causa de tener el primero la dilatada distancia de 23 leguas de la misión

más inmediata, con tres ríos caudalosos que no prestan paso en seis meses del año, y de ser muy enfermizo el sitio en que está colocado el segundo. Tiene esta misión de Aribí un pobre oratorio, en donde se celebra el santo sacrificio y administran los sacramentos, cuyo valor asciende a 25 pesos, y el de las alhajas y jocalías, a 100, de cuyas dos cantidades han suplido los naturales, con su trabajo personal, 25, y el restante de 100 los misioneros. Se han bautizado dede su fundación 26 almas; se han celebrado 11 matrimonios, y se han enterrado 10 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia; al presente tiene ya 126 almas, cuya administración está al cargo del presidente de Tipirín, por inopia de religiosos.

Real hospicio de Caripe, 29 de abril de 1780.

Según parece de la relación que antecede, la que de los documentos del asunto que originales quedan en nuestra secretaría, habemos recopilado, resulta haberse fundado por nuestros misioneros capuchinos aragoneses cuarenta y cuatro conversiones, sin otro auxilio que el de los mismos indios, y sin costo alguno del real erario, sin incluir en este número las dos que se hallan en la provincia de Barcelona, nombrada la Concepción de Píritu y San Miguel de Guere, que en la demarcación de territorios que cupieron a la venerable reforma de la Observancia que evangeliza en dicha provincia, y queda insinuada al principio de ella. De las cuales cuarenta y cuatro, dieciséis se hallan erigidas en doctrinas, e igual número están en viva conversión, y las doce restantes se han destruido por las causas que en sus respectivos lugares quedan significadas; resultando asimismo de toda esta relación haberse bautizado en las doctrinas, conversiones vivas y destruidas, 52.864 almas; haberse celebrado 14.496 matrimonios; haberse enterrados 26.774 personas que han muerto en la comunión de nuestra santa madre Iglesia.

Asimismo resulta ascender el valor de las fábricas materiales de las iglesias a 46.079 pesos, y el de las alhajas y jocalías a 21.935 de cuya cantidad ha suplido Su Majestad 3.910; las comunidades y el trabajo personal de los naturales de dichos pueblos, 10.606, y el restante de 54.678, los misioneros.

Las almas existentes en las conversiones vivas y doctrinas, ascienden a 12.013, y las que se malograron en la destrucción de los relacionados doce pueblos, a 1.993. En fe de cuya verdad man-

damos dar y damos la presente, que remitimos al Muy Reverendo Padre Visitador general, por el Reverendo Padre Fray Silvestre de Zaragoza, su secretario y nuestro Ex-Prefecto, firmadas de nuestra mano y selladas con el sello mayor de nuestro oficio, y refrendadas por nuestro infraescripto secretario, en este real hospicio de Caripe, a 29 de abril de 1780. Fray Simón, Prefecto. / Lugar y sello. / Por mandado de su Paternidad Reverenda, Fray Agustín de Albalate, Secretario de la Misión.

Concuerda con el original de su contenido y documentos que quedan originales en el archivo de estas misiones; cuya copia hice sacar de orden del Reverendo Padre nuestro Prefecto, y la he sellado fiel y legal según su original, en fe de cuya verdad lo signo y firmo en este real hospicio de Caripe, a 30 de abril de 1780.

Fray Agustín de Albalate,
Secretario de la Misión.

195

Resumen del estado de la misión de Cumaná, hecho por el P. Prefecto Simón María de Torrelosnegros, en el que se recogen importantes datos sobre las poblaciones misionales y doctrinas así como las estadísticas de ellas. / Caripe, 8 julio 1780. / Copia.

(AGI, *Indiferente general,* 2.981).

Estado general de las misiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná, con distinción de las erigidas en doctrinas y años de su erección; las que están en viva conversión, las que por varios accidentes se han destruido; sitios de sus establecimiento, patronos y naciones de dichos pueblos; el respectivo fundador de cada uno de ellos; bautismos, matrimonios, difuntos en la comunión de la santa madre Iglesia desde el año de su respectiva fundación hasta el de 1780; valor de la fábrica material de cada iglesia y de las alhajas y jocalías que se hallan al presente en ellas con distinción de las que la piedad de S. M. ha dado, lo que con sus limosnas han fabricado los misioneros o comunidades, y al fin la suma total de almas de cada pueblo y el religioso que las administra; las que tuvieron antes de destruirse las conversiones relacionadas y las causas de su destrucción; dispuesto todo y ordenado por el M. R. P. Fr. Simón María de Torrelosnegros, actual Prefecto.

Pueblos	*Naciones*	*Patronos y titulares*	*Misionero fundador*	*Religiosos existentes*
Los Angeles	Chaimas	Santa María de los Angeles	El V. P. Fr. José de Carabantes y Fr. Miguel de Torres	El R. P. Fr. Miguel de Segura
Chicauntar	Chaimas	Nuestra Señora del Pilar	El P. Fr. Felipe de Híjar	Agregado al pueblo del Rincón
Carinicuar	Chaimas	San Juan Bautista	El R. P. Fr. Juan del Pobo	El R. P. Fr. Fernando de Albalate
Chacaraguar	Chaimas	N. P. San Francisco	El M.R.P. Fr. Francisco de Tauste	El P. Fr. Eusebio de Fraga
Caimequecuar	Chaimas	San José, esposo de María	El R. P. Fr. Agustín de Frías	El R. P. Fr. José de Sipán
Casanay	Chaimas	La Santa Cruz	El P. Fr. Domingo de Villel	Hay clérigo por ahora
Catuaro	Chaimas	Jesús del Monte	El M.R.P. Pablo de Berlanga	El P. Fr. Joaquín de Godos
Cuturuntar	Coacas	San Fernando Rey	El M.R.P.Fr.Lorenzo de Zaragoza	El P. Fr. Juan de la Almunia
Rincón	Chaimas	San Pedro y San Pablo	El P. Fr. Esteban de Arizala	El R. P. Fr. Matías de Aranda
Caranapuey	Coacas	San Lorenzo Mártir	El M.R.P. Fr. Pablo de Godojos	El R. P. Fr. Pablo de Fuentes
Capayacuar	Guaraúnos y chaimas	San Antonio de Padua	El P. Fr. Jerónimo de Muro	El R. P. Fr. Antonio de Belchite
Sopocuar	Coacas y chaimas	Nuestra Señora Santa Ana	El P. Fr. José de Báguena	Agregado a Carinicuao
Guarapiche	Chaimas	N. P. San Francisco	El P. Fr. Guillermo de Mallorca	El R. P. Fr. Florencio de Tamarite
Payacuar	Guaraúnos y chaimas	La Santa Cruz de Cumaná	El M.R.P. Fr. José de Ateca	Agregado a Catuaro
Repanopa	Chaimas	San Félix de Cantalicio	El R. P. Fr. Jerónimo de Muro	El P. Fr. Miguel de Bea
Cocuisas	Guaraúnos y chaimas	La Concepción de Ntra. Señora	El Hno. Fr. Silverio de Corella	Agregado a los Angeles

Pueblos	*Año de fundación*	*Bautismos*	*Matrimonios*	*Difuntos*	*Almas*	*Fábrica de iglesias Valor pesos*
Los Angeles . . .	1660	6.159	1.495	3.366	403	4.000
Chicauntar	1662	1.622	552	898	281	5.000
Carinicuao	1664	3.001	1.102	2.164	233	2.000
Chacaraguar . .	1674	1.350	515	800	57	100
Caimequecuar . .	1677	7.709	1.587	3.510	1.800	4.000
Casanay	1681	2.700	764	1.201	445	600
Catuaro	1689	2.367	603	1.232	405	100
Cuturuntar.	1690	2.012	313	709	329	1.500
Rincón	1691	2.601	688	1.120	424	2.000
Caranapuey	1697	1.165	627	1.449	391	2.000
Capayacuar	1713	1.223	377	680	556	800
Sopocuar	1714	980	340	578	225	400
Guarapiche.	1714	1.249	331	543	513	400
Payacuar	1716	1.700	364	911	274	6.000
Repanopa	1718	2.601	503	1.109	857	560
Cocuisas	1728	667	216	210	249	2.500
Suma.		40.109	10.677	20.480	7.442	28.260

Pueblos	*Alhajas y jocalías*	*Lo que ha dado S. M.*	*Suplido por los indios*	*Suplido por los religiosos*
Los Angeles	2.000	400	1.200	4.440
Chicauntar	400	100	200	1.100
Carinicuao	800	150	300	2.350
Chacaraguar	200	100	80	420
Caimequecuar	2.000	200	1.200	4.600
Casanay	500	180	200	720
Catuaro	400	100	160	240
Cuturuntar.	500	160	340	1.500
Rincón	400	180	300	1.920
Caranapuey	1.271	70	405	2.800
Capayacuar	250	100	250	700
Sopocuar	500	150	200	550
Guarapiche.	20	100	200	300
Payacuar	2.060	120	400	7.540
Repanopa	2.000	320	150	2.090
Cocuisas	500	200	400	2.400
Suma.	13.981	2.630	6.981	33.830

Pueblos	*Naciones*	*Patronos y titulares*	*Misionero fundador*	*Religiosos existentes*
Chaguaramar	Chaimas	Santa Teresa de Jesús	El P. Fr. Tomás de Abiego	El M.R.P. Fr. Silvestre de Zaragoza
Guanaguana	Chaimas	San Miguel Arcángel	El P. Pacián de San Martín	El P. Fr. Ignacio de Manchones
Caicara	Parias y chaimas	Santo Domingo de Guzmán	El P. Fr. Antonio de Blesa	El P. Fr. Ignacio de Manchones
Punsere	Chaimas	San Francisco Javier	El P. Fr. Miguel de Villalba	El R. P. Fr. Manuel de Alborge
Teresén	Chaimas	San Fidel de Sigmaringa	El P. Fr. Domingo de Villafranca	El R. P. Fr. Manuel de Alborge
Coicuar	Chaimas	La Conversión de San Pablo	El P. Fr. Pablo de Vivel	El R. P. Fr. Manuel de Alborge
Caripe	Chaimas	El Santo Angel Custodio	El P. Fr. Pedro de Gelsa	El M.R.P. Prefecto y P. Secretario
Irapa	Parias	El Patrocinio de San José	El P. Fr. Francisco de Torres	El P. Fr. Pedro de Barrachina
Soro	Parias	San Juan Bautista	El P. Fr. Francisco de Vivel	El P. Fr. Pedro de Barrachina
Amacuro	Parias	San Carlos Borromeo	El P. Fr. José de Jarque	El P. Fr. Pedro de Barrachina
Unare	Parias	Santa María Magdalena	El M.R.P.Fr. Manuel de La Mata	El P. Fr. Pedro Barrachina
Tipirín	Caribes	Santa Bárbara	El P. Fr. Casimiro de Borja	El P. Fr. José de Zaragoza
Maturín	Guaraúnos	San Judas Tadeo	El P. Fr. Lucas de Zaragoza	El P. Fr. José de Zaragoza
Areocuar	Chaimas	Ntra. Sra. de los Desamparados	El P. Fr. Felipe de Bañón	El P. Fr. Vicente de Mesones
Aguasay	Chaimas	Ntra. Sra. del Carmen	El M.R.P.Fr. Manuel de La Mata	El P. Fr. Vicente de Mesones
Aribí	Chaimas	San Máximo, Obispo	El P. Fr. Vicente de Mesones	El P. Fr. Vicente de Mesones

Pueblos	*Año de fundación*	*Bautismos*	*Matrimonios*	*Difuntos*	*Total de almas*
Chaguaramar	1728	575	123	161	360
Guanaguana......	1729	679	102	272	338
Caicara	1731	802	213	500	403
Punsere	1731	1.569	397	451	561
Teresén	1733	448	350	596	143
Coicuar	1734	598	111	474	214
Caripe	1734	1.006	249	427	590
Irapa	1736	700	293	382	141
Soro.............	1736	450	238	166	99
Amacuro	1737	648	160	365	297
Unare	1749	372	207	145	109
Tipirín	1754	503	138	126	316
Maturín	1760	248	166	68	247
Areocuar	1761	408	94	86	436
Aguasay	1769	247	57	100	201
Aribí	1776	26	11	10	126
	Suma........	9.280	2.854	3.929	4.581

Pueblos	*Fábrica de iglesias Valen pesos*	*Alhajas y jocalías*	*Lo dado por S. M.*	*Suplido por los indios*	*Suplido por los religiosos*
Chaguaramar	1.000	300	100	200	1.000
Guanaguana......	2.000	520	120	300	2.500
Caicara	400	500	120	200	580
Punsere	1.244	480	120	400	1.204
Teresén	470	124	120	160	314
Coicuar	500	1.000	120	300	1.080
Caripe	7.000	1.110	120	1.500	6.490
Irapa	1.400	1.300	120	320	2.260
Soro.............	500	200	120	150	430
Amacuro	500	1.000	120	180	1.200
Unare	1.500	120	100	210	1.350
Tipirín	400	400	—	200	600
Maturín	—	300	—	80	300
Areocuar	400	300	—	200	500
Aguasay	400	200	—	200	400
Aribí	25	100	—	25	100
Suma....	17.819	7.954	1.280	4.625	19.868

Pueblos	*Naciones*	*Patronos y titulares*	*Religiosos fundadores*	*Causa de destrucción*
Mapuey	Parias	Nuestra Señora de Belén	El P. Fr. Francisco de La Puente	Por miedo de ser castigados los indios a causa de haber muerto un español mancomunado.
Valle de Cumanacoa	Coacas	El Salvador Transfigurado	El V. P. Fr. Miguel de Albalate	Por rebelión en que mataron en la iglesia al religioso fundador.
Areicuar	Chaimas	San Miguel Arcángel	El P. Fr. Pedro de Albalate	Por deserción que hicieron después de haber perpetrado muchas muertes en una embriaguez.
Cepanepán	Parias	Santa Isabel	El P. Fr. Domingo de Vivel	Por invasión de franceses, quienes, habiendo incendiado el pueblo, se llevaron muchos indios.
Guipanacuar	Chaimas	San Antonio de Padua	El M.R.P. Fr. Antonio de Torrelacárcel	Por tiranía de los corregidores, y los pocos que quedaron, por peste de viruelas.
Botuco	Chaimas	Sna Juan Evangelista	El P. Fr. Buenaventura de Maluenda	Por querer volver al vómito de su infidelidad se fugitivaron todos una noche.
Mapiricuar	Chaimas	La Concepción de María	El P. Fr. Carlos de Ariño	Por su mala especie y huida de la educación y enseñanza.
Valle de Caripe	Chaimas	Los Santos Reyes	El P. Fr. Simón de Yábar	En la sublevación de los caribes y temerosos de esta nación.
Guatatar	Chaimas	San José, esposo de María	El P.Fr.Antonio de Santa Eulalia	Por temor el gobernador en dicha sublevación y apetecer su libertad.
Mucurapo	Aruhacas	Los Santos Reyes	El M.R.P.Fr.Manuel de La Mata	Por haberse retirado el misionero por no tener sínodo, y temor a la expedición al Orinoco.
Cutacuao	Guaraúnos	La Divina Pastora	El P. Fr. Ignacio de Manchones	Por inconstancia de esta nación, quien mató en dos meses a dos religiosos con veneno.
Yaguaraparo	Guaraúnos	Nuestra Señora del Rosario	El M.R.P. Silvestre de Zaragoza	Por la misma causa de ser inconstantes y haber quedado sin ministro en tiempo de escasez de operarios.

Pueblos	*Año de fundación*	*Bautismos*	*Matrimonios*	*Difuntos*	*Total de almas*	*Años de duración*
Mapuey	1674	75	30	6	118	9
Valle de Cumanacoa	1681	90	30	3	169	3
Areocuar	1681	51	10	6	86	2
Cepanepán	1691	162	23	47	173	4
Guaipanacuar	1691	2.306	657	2.060	463	72
Botuco	1697	29	10	5	56	2
Mapiricuar	1700	129	38	10	219	5
Valle de Caripe ...	1717	100	21	19	81	3
Guatatar...........	1728	96	19	33	99	3
Mucurapo..........	1749	75	22	33	102	8
Cutacuao	1751	43	15	9	67	4
Yaguaraparo	1760	319	90	61	360	9
Suma........		3.475	965	2.265	1.993	

SUMA GENERAL DEL ESTADO DE LAS MISIONES DE CUMANA

Bautizados	*Matrimonios*	*Difuntos*	*Total de almas*	*Fábrica de iglesias. Valen pesos*	*Alhajas y jocalías*	*Lo dado por S. M.*	*Suplido por los indios*	*Suplido por los religiosos*
52.864	14.496	26.674	14.061	46.079	21.935	3.910	53.498	10.606

Nota. — Todas estas doctrinas y vivas conversiones han sido fundadas por los religiosos sin auxilio alguno de españoles, por haber reconocido muy a los principios ser muy perjudicial hacer las entradas a los montes con otra gente que con los mismos indios, quienes acompañaban y guiaban a los religiosos fundadores.

Se han reducido y formado las cuarenta y cuatro poblaciones sin consumo alguno de la real hacienda, ciñéndose con sus cortas limosnas según el pobre seráfico instituto, y sólo se han librado de las reales cajas de S. M. aquellas limosnas que, aunque están asignadas por ley a las iglesias de las nuevas fundaciones en la América, pues, aunque en la sublevación de caribes y chaimas levantados, fue preciso entrase el gobernador de la provincia por su sargento mayor marqués de San Felipe y Santiago a sosegar el tumulto y extorsiones que ejecutaron en el pueblo de Punsere

y otras partes de las misiones del fondo de limosnas de comunidad, como consta de varias partidas que se hallan en el archivo de las misiones.

Las diez doctrinas primeras Los Angeles, Chicauntar, Carinicuao, Chacaraguar, Caimequecuar, Casanay, Caicara, Catuaro, Cuturuntar, Rincón, Caranapuey y la destruida de Guaipanacuar, fueron erigidas en tales el año de mil setecientos doce: las de Capayacuar, Sopocuar, Guarapiche, Payacuar y Repanopa, el año de mil setecientos treinta y nueve, y la de Cocuisas, el de mil setecientos cincuenta y seis.

Los indios de estas misiones son sumamente pobres y se mantienen de los manjares que producen precisamente sus cortas labranzas y las cantidades que resultan de este estado, haber suplido con indios en las fábricas de sus respectivas iglesias, son y se entienden producidas de su trabajo personal, precisamente que han hecho en ellas durante su fábrica, siendo preciso para ello que el respectivo religioso los haya de mantener en semejantes lances, como efectivamente acontece.

En el tiempo que las doctrinas estuvieron en la administración de clérigos seculares, no solamente no se fabricaron iglesias ni se hicieron ornamentos para ellas, sino que destruyeron los que de éstos se entregaron por los religiosos en la erección de tales doctrinas; de suerte que, cuando entraron en su administración los religiosos nuevamente en virtud de real cédula de quince de abril de mil setecientos cincuenta y tres, hallaron en algunas iglesias un pobre ornamento con que celebrar el santo sacrificio de la misa, y desde dicho año se han fabricado todas las iglesias existentes en dichas doctrinas y las jocalías y demás adornos que se hallan en ellas.

Es conforme este estado con la relación recopilada del asunto que habemos formado de los documentos de la sujeta materia, que originales quedan en el archivo de las misiones, en fe de cuya verdad mandamos dar y dimos las presentes firmadas de nuestra mano, selladas con el mayor de nuestro oficio y refrendadas del infraescrito Secretario en este real hospicio de Caripe, en ocho del mes de julio de mil setecientos ochenta años. / Fr. Simón, nuestro Prefecto. / Por mandado de nuestro M. R. P. Prefecto, Fr. Juan de Almunia, secretario.

196

Representación hecha a la Audiencia de Santo Domingo por el P. Prefecto de la misión de Cumaná, Simón María de Torrelosnegros, que lleva por título « Segunda pieza reservada », en la que recoge varios documentos: una carta suya (Caripe, 3 enero 1781), denunciando los abusos de los corregidores y capitanes conservadores con otras cosas desagradables que sucedían en la misión; una segunda carta a la misma Audiencia (Caripe, 28 agosto 1782) insistiendo sobre lo mismo; otra exposición al rey acerca de los mencionados abusos y de las necesidades de los indios (Caripe, 3 enero 1781); una cédula sobre el nombramiento de corregidores (El Pardo, 1° octubre 1714); una tercera carta del P. Torrelosnegros a la Audiencia, denunciando los abusos de uno de los capitanes conservadores (Caripe, 28 agosto 1782); otra cédula en orden al nombramiento de corregidores (Salvatierra, 10 mayo 1704) y por fin cartas cruzadas, a propósito de esta última cédula, entre el gobernador de Cumaná y el P. Torrelosnegros (Cumaná, 1-3 marzo 1782). / 1781-1782. / Copia.

(AGI, *Caracas*, 160).

Nota. — *Todo el documento consta de 165 folios, y en él se encuentra además copia de la « Relación de las conversiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná », según ya anotamos anteriormente al transcribirla.*

« Segunda pieza reservada que comprende la queja elevada a la Real Audiencia por el P. Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses Fray Simón María de Torrelosnegros, y recaudos con que la acompañó sobre ocurrencias con Don Pedro Argumedo, entregadas al Señor Oidor comisionado por la Escribanía de Cámara.

Muy poderoso Señor. — Fray Simón María de Torrelosnegros, Prefecto de las misiones de Capuchinos de la provincia de Cumaná, orillas y bocas del Orinoco e isla de Trinidad de Barlovento, en cumplimiento de su obligación, hace presente a Vuestra Alteza, con los adjuntos testimonios, el atraso que padecen los pueblos de indios, que fundaron los religiosos de su Orden, unos en calidad de doctrinas y otros en el de viva conversión, proviniendo mucha parte de este daño de la inobservancia de las leyes y repetidas

cédulas reales, expedidas a representación de los Prefectos sus antecesores para el mejor gobierno de los naturales.

En el año de mil setecientos ochenta, primero de mi gobierno, trabajé con la mayor solicitud y cuidado la relación que, junto con la representación hecha a Su Majestad, acompaño a Vuestra Alteza; en ella se advierte con dolor que, cotejados los bautismos con los difuntos y existentes, resulta mayor el número de fugitivos que el que en el día componen las poblaciones, según parece de la suma que en el citado testimonio parece al folio cuarenta y seis vuelta, y, aunque consiste mucha parte de la inconstancia de estos naturales, pero debemos creer que, en atención a que los pueblos de viva conversión, siempre fueron en aumento hasta que se erigieron en doctrinas, habrá otras causas en él de esta segunda orden.

Según la experiencia de los religiosos en el dilatado tiempo del ministerio apostólico y las observancias y conocimientos que toman, según el diverso semblante que por trienios advierten en los pueblos, hacen creer que en los tributarios proviene mucha parte de la provición del empleo de corregidor en sujetos que no tienen las circunstancias que previenen las leyes, como hice presente a Vuestra Alteza en representación del veintiocho del pasado.

En otros, como en la doctrina de San José, el Rincón y en algunos que están en viva conversión, proviene también el atraso de hallarse perjudicados enteramente en sus tierras, hallándose con especial el de San José apoderados los españoles de las muy pocas que tienen, hasta situarse a media legua del relacionado pueblo, de donde resultan continuas deserciones, pues, no teniendo tierras donde poder trabajar para poder subsistir, viendo al mismo tiempo el poco aprecio que se hace de las sabias disposiciones de Su Majestad y de sus piadosas intenciones dirigidas al bienestar de los pobres indios, se amparan del derecho de gentes, siendo muy reparable el que de oficio no se haya hecho mensura a los pueblos de esta provincia, si no es en caso de competencia.

En los pueblos de viva conversión, aunque padecen algunos el mismo perjuicio y por consiguiente el mismo atraso, éste se ha experimentado mayor desde que se erigieron en ellos unos empleos que, con el nombre de *capitanes conservadores*, no son por lo regular otra cosa que unos destruidores de la mies que con tanto trabajo cosechan los apostólicos obreros para Dios y para el rey, como advertirá Vuestra Alteza en igual representación del veinte y ocho de agosto citado, confirmando esta verdad con que, no habiendo

personas de las calidades que previenen las leyes para el corto número de corregimientos que hay en estas doctrinas de mi cargo y las de los Reverendos Padres de la Observancia de Píritu, ¿cómo la habrá en tanto número de conversiones de uno y otro cuerpo que al presente son y se están fundando, debiendo ser de las mismas calidades, por lo menos, que los corregidores? Por el contrario, eligiéndose, como por lo regular se eligen, en capitanes a sujetos que se hallan tierra adentro, que se han criado fuera de poblado, sin instrucción, civilización y sin observancia de las leyes de Dios y del rey, atropellando sin respeto a los ministros del Evangelio y las disposiciones reales.

También es causa del mismo atraso el que se despachen algunas providencias gubernativas sin conocimiento del genio y natural de los indios y de los terrenos donde se hallan fundados los pueblos que, según su situación y más o menos comodidad, parece deben distintas las providencias.

Universalmente está mandado por el gobierno se hagan labranzas de comunidad de maíz y yuca en los pueblos de indios, y aunque en los pueblos inmediatos a los de los españoles y en los inmediatos a las costas del mar, es muy conveniente esta providencia por la utilidad que de ello puede resultar a los mismos indios, pero los de tierra adentro y que están muy distantes de los pueblos de españoles, no solamente no es útil sino perjudicial, pues habiendo muchos a la larga distancia de treinta y más leguas a los referidos parajes, no parece regular se haya de obligar a un indio a conducir dos almudes de maíz, que es lo que puede cargar, para que se venda después de la fatiga de tres o cuatro días de camino, por un real cada almud a beneficio de la comunidad, precio regular, cuando no hay necesidad en la provincia; de que resulta que, por lo regular, se pierde en las trojas dicho fruto, ya porque los hacen muy poco uso de él, y ya también porque no hay indio tan necesitado que no tenga, aun que pobre, el pan necesario para su preciso abasto, y que tienen la casa del religioso para las demás necesidades.

Ciertamente, señor, que, si se hubiesen de pagar los jornales de los indios que sin provecho se emplean en este trabajo en los referidos pueblos, o quien los manda asegurase el valor de dicho fruto a beneficio de las comunidades, creo no se hubiesen cosechado segunda vez semejantes frutos en ellos.

Con fecha en el año de setenta y nueve se ha publicado en esta provincia una real cédula, de que no se me ha pasado testimonio, con las diligencias consecuentes, como se ha practicado hasta aquí, por lo que toca a los indios, en que da reglas a la administración de las salinas con que ésta se haga sin perjuicio de los naturales; ignoro qué interpretación se ha dado a esta última benigna expresión de Su Majestad; sólo sí advierto, desde el establecimiento de esta renta, que los pueblos inmediatos a la salina o almacenes que son tributarios, logran la fanega de sal de a ocho arrobas, a ocho reales, que antes lograban por cuatro la de doce, y el que en los pueblos de tierra adentro, que son de viva conversión, se ha dejado el uso de este preciso condimento en muchos de ellos por ser tan pobres que no alcanza su caudal a seis pesos para comprar la fanega de a ocho arrobas, precio justo que exigen los de este tráfico cuando por fortuna llegan a los relacionados pueblos.

Todas estas causas de atrasos provienen de no ponerse en práctica las disposiciones de Su Majestad y de no oír al Prelado de las misiones en aquellas cosas que no están establecidas por la ley, junto con el Protector, como hice presente a Vuestra Alteza en la representación citada.

Vuestra Alteza se dignará determinar lo que fuere de su agrado y conforme al servicio de ambas majestades. / Real hospicio de Caripe, diez de septiembre de mil setecientos ochenta y dos. / Muy poderoso señor. / Fray Simón María de Torrelosnegros.

Decreto. — Santo Domingo, noviembre veintidós de mil setecientos ochenta y dos. / Vista al señor fiscal con los documentos que presenta.

Diligencia. — En veintitrés de dicho mes y año los pasé al señor fiscal. / De Castro.

Representación fiscal. — El fiscal de S. M. ha visto las tres representaciones del R. P. Prefecto de las misiones de Capuchinos de la provincia de Cumaná y los documentos que la acompañan, relativas a los perjuicios y tiranías que padecen los indios en el gobierno de ella y dice: que siendo todos los puntos que comprenden los mismos o cuasi idénticos con los representados a S. M. anteriormente por su Protector D. Pedro González de Flores y cuyo pronto remedio encarga S. M. por la real cédula de diecinueve de abril de este año, mandando pase a este efecto a dicha

provincia el Señor Decano D. Luis Chaves y que tome conocimiento de todo con arreglo a la instrucción que se está formando por el tribunal para el efectivo cumplimiento de tan importante comisión, corresponde y pide el fiscal que las relacionadas tres representaciones y sus documentos se unan al recordado expediente y se tengan presentes y comprendan en la instrucción que ha de darse a dicho señor Decano para las providencias que sean correspondientes con el práctico conocimiento que ordena la real cédula. / Santo Domingo, diciembre, diecinueve, de mil setecientos ochenta y dos. / Sarabia.

Auto. — Como lo pide el señor fiscal. / Proveido por los señores Presidente, Regente y Oidores de esta Real Audiencia, etc.

Representación. — Muy poderoso señor: El Prefecto de las misiones de Capuchinos de la provincia de Cumaná, orillas y bocas del Orinoco e isla de Trinidad de Barlovento, hace presente a Vuestra Alteza cómo habiéndose dignado S. M. expedir la real cédula, fecha en Salvatierra, a diez de mayo de mil setecientos cuatro, que acompaña en testimonio, no ha tenido efecto hasta el presente esta soberana resolución; lo primero por haber estado oculta dicha real cédula sin noticia del Prefecto dieciséis años, como parece de la fecha del escribano que la autorizó; lo segundo porque de tal suerte se traspapeló el testimonio de ella en el archivo de estas misiones, que no pudieron haberla a las manos los Prefectos sus antecesores, y, aunque pasaron en diversos tiempos oficio correspondiente al gobierno, pidiendo nuevo testimonio de la referida real cédula, nunca tuvo efecto su pretensión, respondiendo unas veces se había transpapelado el original y otras que el comején había inutilizado a aquel archivo, y cabido a la real cédula del asunto la misma desgracia; todo sin duda a fin de hacer ilusoria esta justa real resolución, cuya inobservancia con otras causas han puesto estas doctrinas de mi cargo en el más deplorable estado de atraso, como haré presente con otra fecha a Vuestra Alteza con documentos que lo justifiquen. Pero, habiendo hallado al principio del presente año el testimonio de la citada real cédula, pasé con el oficio correspondiente al gobernador comandante de esta provincia el veintisiete de febrero pasado, y advertido en la contestación que sigue a continuación de él que, sobre no franqueárseme el testimonio de las disposiciones derogativas, se pretendía hacer ilusoria nuevamente dicha real disposición, trayendo a co-

lación las disposiciones que se citan en el referido oficio, respuesta a que ni aun violentamente puede darse en ellas disposición derogatoria. Pasé nuevamente el segundo oficio, con fecha de tres de marzo, a que no he tenido respuesta, aunque despachó al Procurador de las misiones en el junio pasado, después de haber recibido el mismo oficio en quince y veintiocho del citado marzo, para que verbalmente pidiese la contestación al referido gobernador, de quien sólo logré el que dijese respondería al citado oficio; en cuya virtud, no habiéndolo hecho hasta el presente y atendiendo a que los perjuicios que se siguen de no observarse semejante disposición son muy grandes y continuos, me ha parecido hacerlo todo presente a Vuestra Alteza en cumplimiento de mi precisa obligación.

Una de las causas que ocasionan el atraso, así en las misiones como en las doctrinas de mi cargo, proviene de la elección de los sujetos en quienes se provee la administración de justicia en los referidos pueblos, y en el excesivo número de los que se destinan a este efecto, en especial para el empleo de corregidores.

La provincia de Cumaná está despoblada, los pueblos de indios son de mayor número que los de españoles, los sujetos blancos de las calidades que previenen las leyes para el gobierno de indios, son muy pocos, y de ellos, unos acomodados que no necesitan del perjuicio del corregimiento, y otros pobres que, conociendo la ninguna utilidad lícita en los corregimientos por lo muy corto de los pueblos y mucha pobreza de sus naturales, no apetecen semejantes empleos; de donde se sigue que se colocan en ellos a muchos sujetos incapaces y recusados por las leyes y repetidas cédulas reales, que amparados de los que les colocaron en los pueblos, obran con la mayor despotiquez, sin arreglo a las leyes de Dios ni del rey, queriendo dar a entender con sus procederes que ni su nacimiento ni educación ni cultura les obliga a ser verdaderos hijos de Dios y vasallos del soberano, de que pudiera dar a Vuestra Alteza las pruebas más convincentes en los muchos lances prácticos que actualmente están acaeciendo en la provincia, si no estuviera vestido del seráfico sayal humilde.

Dieciséis pueblos componen las once doctrinas de mi cargo y en ellas doce corregidores se ven al presente, pues aun los anejos, que hasta ahora los ha gobernado el corregidor de la matriz, se hallan en el día separados y gobernados por distinto corregidor, como sucede en Catuaro y Santa Cruz, San Francisco y San Antonio, que, siendo dos doctrinas, tiene cuatro corregidores. Dejo

a la consideración de Vuestra Alteza qué harán semejantes hombres en los pueblos de su mando, siendo éstos tan cortos, sus habitantes tan miserables y muchos de dichos corregidores más pobres que los mismos indios, habiendo de sufragar el producto del corregimiento a pagar título, residencia y algunas otras gavelas que suelen exigir con más precisión y más antelación que las primeras.

Síguese de aquí la continua discordia entre el religioso cura y el corregidor, por la continua defensa que aquellos hacen a favor de los indios, su libertad, sin que ni los indios ni el ministro sean oídos muchas veces en sus justas demandas con notable atraso del servicio de Dios y del rey y perjuicio de los naturales, quienes, acosados de sus tiranías y malos tratamientos, se fugitivan, abandonando sus pueblos y muchos de ellos mujeres e hijos. Para cuyos perjuicios me parece no haber otro remedio que, acercándose a la real disposición de diez de mayo de mil setecientos cuatro citada, se provean los corregimientos tratándolo antes con el Prelado de las misiones y el Protector general de indios, pues no se ha hecho tampoco aprecio de la disposición de Vuestra Alteza en la concurrencia de este ministro para la provisión de estos empleos, pero con la condición de que ninguno de los corregidores pueda ser pariente o conocidamente interesado del Protector, ni pueda nombrarse en Protector interino a ninguno que tuviese pariente o interesado en algún corregimiento por las fatales consecuencias que se han seguido de ellos; y el que mediante a que de la ciudad de San Baltasar de los Arias, de la de San Felipe de Austria y del pueblo de Río Caribes de españoles, se pueden transitar en un solo día todos los pueblos tributarios de las respectivas jurisdicciones, se colocase un solo corregidor en cada uno de los referidos departamentos con arreglo a otra igual cédula de Su Majestad del mismo día, mes y año, pues de esta suerte parece cesarían las tiranías, como que el sueldo repartido en muchos mantendría a uno solo, los indios vivirían con más paz y quietud, y que, siendo tres solamente los corregidores, se encontrarían más fácilmente para su provisión sujetos a las circunstancias que previenen las leyes; esto hago presente a Vuestra Alteza, quien se dignará obrar según fuere más conforme al servicio de Dios y del rey y bien de estos miserables indios.

Real hospicio de Caripe, veintiocho de agosto de mil setecientos ochenta y dos. / Muy poderoso señor. / Fray Simón María de Torrelosnegros ».

« Señor: el Prefecto de las misiones de Capuchinos de la provincia de Cumaná, orillas y boca del Orinoco e isla de Trinidad de Barlovento, en desempeño de su oficio, hace presente a Vuestra Majestad el atraso que padecen las misiones y doctrinas de su cargo, en testimonio de una relación que acompaña del estado actual de ellas y el que han tenido desde el principio de la fundación de dichas misiones.

Aunque los Capuchinos, señor, no pueden tener bienes en las provincias de claustro, pero en la América, respecto de las conversiones de indios y sus iglesias, se les ha permitido, como necesarios, por reales cédulas y señaladamente por la de quince de abril de mil setecientos setenta y seis, en que, con dicho objeto y el de la subsistencia de los indios, sanos y enfermos, se sirvió Vuestra Majestad conceder el sitio de Guayuta para crías de ganados, rescindiendo la venta que de él se había hecho anteriormente, todo con el fin de fomentar el fondo de las conversiones; el de la provincia de Cumaná de estas misiones siempre ha sido muy limitado y el poco que ha tenido se consumió en la manutención de los misioneros por providencia especial e interinaria como empréstito del Prefecto en los once años que no se les contribuyó con la anual limosna en las cajas de Caracas, y aunque los Prefectos mis antecesores han instado en diversos tiempos para que se repusiese la cantidad dieciseis mil novecientos cincuenta y cuatro pesos que se desfalcó, sólo lograron de los oficiales reales mil novecientos sesenta, como parece del testimonio que acompaña, no obstante la real cédula de Vuestra Majestad, de veinticuatro de marzo de mil setecientos cincuenta y cuatro, presentada en diversas ocasiones al gobernador y oficiales reales de Caracas, y por mí a vuestro Intendente, quien tampoco ha dado providencia para su reemplazo en virtud de ella y representación que acompañé, habiendo sólo respondido verbalmente que, con motivo de la guerra, se le había mandado por V. M. no se satisfaciese atraso.

Con la expresada cantidad de mil novecientos sesenta y algunas limosnas solicitadas de personas devotas, se dio principio a un hato en el sitio de Guayuta referido, con la desgracia de haber muerto la mayor parte de los animales en el primer año de su establecimento por la seca general que se padeció, y el de estar pensionado su producto en las ventas con el riguroso derecho de la alcabala, del mismo modo que las demás conmutaciones de limosnas y

compras que hacen los religiosos de las cosas que necesitan para su abasto con la piedad que V. M. le concede y da anualmente, por haber dado orden general el Intendente de V. M. a los ministros administradores de la real hacienda « cobren irremisiblemente dicho derecho a los Capuchinos hasta que manifiesten privilegio », el que no podemos mostrar, pues, como en la Europa no tenemos más que la licencia ordinaria, no ha habido práctica en pagar este derecho cuando se invierte el dinero que hay en casa de los síndicos para comprar lo necesario para el convento.

De aquí se sigue, señor, que con la corta limosna de los ciento once pesos anuales, hallándose a precios subidos los víveres, no pueden los religiosos mantener ya las iglesias, como hasta aquí lo han hecho, según manifiesta el estado adjunto, ni hacer nuevas fundaciones, ni mantener las que actualmente tenemos, pues no hay con que acariciar a los indios ni asistirles en sus necesidades y aun en estos últimos años, desde la erección de Intendencia, ha sido preciso al Prelado desfalcar a los misioneros de los ciento once pesos para la oblata de las misiones; vea V. M. qué les quedará para su manutención a los religiosos cuando se ve la arroba de cera a treinta pesos y la botija de vino para celebrar a diez, restringiéndose por esta causa los religiosos a celebrar sólo los días festivos con mucho desconsuelo suyo, y por la misma ha llegado a faltar la misa en algún pueblo, por no tener hábito el religioso para salir de sus casas a la iglesia, según me lo avisa dicho religioso en la carta que remito a V. M. en testimonio.

Los indios neófitos necesitan de un continuo socorro y, como no se les puede franquear, es causa de continuas deserciones sobre las muchas que todos los pueblos han padecido, según manifiesta el estado y relación de las conversiones, y con la notabilísima diferencia de ser más los fugitivos que los existentes.

Ochenta años de continuos afanes han sido necesarios para lograr desterrar la desnudez de los indios de estas misiones; en el día se hallan tan desnudos los más de ellos, como cuando salieron de los montes, siendo, entre las causas que han puesto, tan miserable la privación de la siembra del tabaco con que muchos pueblos se mantenían, con el motivo del estanco general de este fruto que V. M. se ha servido establecer desde el año de mil setecientos setenta y nueve, sin que quede el arbitrio a los miserables indios de otros frutos, pues, hallándose despoblada la provincia y haber pueblos de cincuenta o sesenta leguas a la capital y de caminos

muy fragosos, los más de ellos no pueden conducirlos, por cuya causa sólo cultivan aquellos que necesitan para su manutención. Añádese a esto el que la multitud de corregidores y capitanes no dejan arbitrio a los miserables indios con sus logrerías, siendo tan cortos los pueblos y tan miserables, habiendo de sacar de ellos la regalía para el que se favoreció, y el derecho de título, residencia, etc. ... Se sigue también de ello el que los pueblos de misión, aunque han cumplido el tiempo que previenen las leyes y que se hallan en estado de poderse demorar y entregar sus iglesias al Ordinario, no puede ejecutarse por no tener con qué satisfacer el tributo, el que depende precisamente del trabajo personal que hacen en servicio de los españoles y de sus haciendas, verificándose igualmente continuas deserciones con el motivo de sacarlos a dilatadas distancias, dejando sus mujeres e hijos abandonados en sus pueblos, siendo también causa de todo esto el abrigo que hallan en las haciendas y hatos de los españoles que se sirven de ellos sin más recompensa, por lo regular, que la comida, y el que no se ven providencias gubernativas tan eficaces que corten a raíz todos estos vicios.

Los expuestos perjuicios quedarán cortados, si, en punto a indios, no se hiciese cosa alguna en estas misiones sin oír al Prelado, después de tratar éste los asuntos con los religiosos antiguos y experimentados en las misiones, y que tienen más conocimiento de los indios que los gobernadores de V. Majestad por el continuo trato, consultando a V. M. en caso de discordia. Si a los pobres indios se les permitiese respirar de la miseria, franqueando las siembras a que quisieran dedicarse, no siendo de las generalmente prohibidas; si se crease el fondo de las misiones para el socorro de los demás necesitados y de sus iglesias, reponiendo la cantidad extraída; si se quitasen los capitanes puestos sin orden que se haya comunicado a V. M., y se aminorase el número de corregidores, poniendo a los acreedores por su nacimiento y procederes en estos empleos, con arreglo a la sabia disposición de V. M., manifestada en la real cédula de diez de mayo de mil setecientos cuatro, despachada para este efecto, a que no ha verificado todavía su observancia on notable perjuicio de los pueblos, pues tienen los religiosos más conocimiento de los sujetos que vuestros gobernadores por el continuo trato en los dilatados años de ministerio. Esto hago presente a V. M. en descargo de mi conciencia y empleo. Vuestra Majestad hará y determinará según fuese de su real agrado.

Dios guarde y prospere la católica real persona de V. M. los muchos años que puede y la cristiandad ha menester.

Real hospicio de Caripe, en la provincia de Cumaná, tres de enero de mil setecientos ochenta y uno. / Señor: Fray Simón María, Prefecto. »

« El Prefecto de las misiones de Capuchinos de Cumaná, Trinidad y bocas del Orinoco hace presente a Su Majestad el atraso de sus misiones y doctrinas en testimonio que acompaña y propone los medios para su fomento y subsistencia.

« Concuerda con el original de su contenido que queda en el archivo de las misiones y se remitió a Su Majestad por triplicado, el cual hice sacar y saqué de orden de nuestro Muy Reverendo Padre Prefecto Fray Simón María de Torrelosnegros, escrito de una misma letra en cuatro formas con ésta, en testimonio de cuya verdad lo signé y firmé, como acostumbro, en este real hospicio de Caripe, en veintidós días del mes de julio de mil setecientos ochenta y dos años. / En testimonio de verdad, Fray Fernando de Tamarite, Notario. / Es conforme a su original a que me remito, y para entregar al señor oidor comisionado don Luis de Chaves, en Santo Domingo, marzo, ocho, de mil setecientos ochenta y tres. / José de Castro Palomino ».

« El Rey. — Presidente y oidores de mi Audiencia real de la ciudad de Santo Domingo en la Isla Española. / Por despacho de treinta y mayo del año próximo pasado de mil setecientos trece fui servido ordenaros celaseis sobre el cumplimiento de lo mandado en la cédula de veinte de mayo de mil setecientos dos, que en él se insertó, cerca del buen tratamiento de los indios que se mencionaban, y que a ese fin expedieseis las órdenes que juzgaseis convenientes, como también a el de la averiguación y castigo de los que resultasen culpados en los excesos que tuve noticia se continuaban en agravio de los indios de la provincia de Cumaná, sin atender mis ministros a lo dispuesto por leyes y mandado por repetidas órdenes tocante a su gobierno, especialmente por los corregirores de los pueblos, y dándome vos cuenta con autos de lo que obrareis en virtud del citado despacho, como lo habréis entendido por él más individualmente. Y habiéndome representado la ciudad de la Nueva Barcelona, en carta de veinte de diciembre de mil setecientos doce, Fray Cristóbal de Molina, delegado de las

misiones de Píritu en dicha provincia, en otra de veinticinco de marzo de mil setecientos trece, y Fray Francisco Rodríguez, Procurador de dichas misiones en el memorial que ha dado, las violencias que experimentan los indios de los pueblos de ellas con los corregidores puestos en las que se han reducido a doctrinas, en conformidad de lo por mí mandado y el horror que los tienen por la impiedad con que los tratan, vista en mi Consejo de las Indias esta representación con lo que dijo mi fiscal, he tenido por bien ordenar, como se hace por despacho de la fecha de éste, a mi gobernador y capitán general de la referida provincia de Cumaná, excuse en las seis doctrinas que se han formado de los pueblos de dichas misiones de Píritu el nombramiento de corregidores, y que haga cesen los que actualmente hubiere, sin que por ningún caso se continúe este abuso tan perjudicial a los indios, y que en su lugar la referida ciudad de Nueva Barcelona proponga a dicho gobernador cada año un teniente que sea de los vecinos principales de ella, de acciones justificadas y asegurado modo de proceder, para que este teniente obre y ejerza la jurisdicción que se necesitare para mantener en vida civil y política a los referidos indios de dichas doctrinas y administrarles justicia en los negocios y causas que se les ofrecieren, con calidad de que, el que así se eligiere, haya de dar residencia, y se previene a dicho gobernador ponga todo cuidado en el más breve nombramiento y despacho del sujeto o sujetos que les propusiere la ciudad para el referido cargo, a fin de que los indios no carezcan del gobierno y administración que necesitaren. De que ha parecido noticiaros y ordenaros y mandaros, como lo hago, celéis sobre el puntual cumplimiento de lo expresado y que me deis cuenta en primera ocasión, si ya no lo hubiereis ejecutado, de lo que hubiereis obrado en virtud de lo que os mandé en el mencionado despacho de treinta de mayo de mil setecientos trece, para alivio de los indios de dicha provincia de Cumaná, que así es mi voluntad. / Fecha en El Pardo, a primero de octubre de mil setecientos catorce. / Yo el rey».

(Sigue a continuación la « Relación de las conversiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná », documento que ocupa los ff. 24 a 100 y que ponemos a parte).

« *Carta del P. Torrelosnegros.* — Muy poderoso señor. / El Prefecto de las misiones de Capuchinos de la provincia de Cumaná hace presente a Vuestra Alteza cómo habiéndosele despachado título

de capitán conservador de los pueblos de Punsere, Teresén y Chaguaramar a un D. Pedro Argumedo por el gobierno de la provincia, fue resistido por el suplicante el ingreso del referido en su empleo, en los términos prevenidos por S. M. en diversas reales cédulas, por los oficios de nueve y catorce de julio, que aperecen en el testimonio adjunto al folio primero y vuelto; pero fue desatendida por el gobernador como parece en carta de diecinueve del mismo mes y está al folio 2º. Produjo la entrada en los referidos pueblos de dicho capitán las consecuencias que manifiesta el citado testimonio y otras mayores que son notorias en la provincia, siendo entre ellas una la de haber pedido el relacionado Argumedo a don Manuel Caballero Alcalde, de la Hermandad de San Baltasar de los Arias, pasase a la referida misión de Punsere a hacer una sumaria contra el religioso presidente de aquel pueblo, por haber dado éste varias providencias con los naturales, aunque indiscretas, a fin de atajar el escandaloso concubinato o adulterio del relacionado Argumedo con una india neófita de dicha misión. Efectivamente, se ejecutó el siete del citado julio, en que dicho alcalde hizo la sumaria un domingo, ínterin se decía la única misa que decía, ausente el presidente, un religioso anciano de ochenta y cuatro años, retirado por su avanzada edad, a quién trató con el mayor desprecio e hizo derramar muchas lágrimas el referido Argumedo el día anterior al citado. Todo este asunto con el exhorto correspondiente pasé al gobierno de esta provincia, después de haber practicado la misma diligencia con el juez eclesiástico superintendente de estas provincias, para que declarase incursos en la censura a los que habían cooperado en el expresado atestado, y no sólo no merecí el que quitase por entonces el empleo al referido Argumedo y castigase al alcalde, como juez incompetente de lugar y del que se acriminaba reo, si es que aun contestación ha dado el referido gobernador al recibo de los autos y papeles de este asunto, proviniendo todo esto de la protección que tienen los malos en la secretaría del gobernador en mucho perjuicio del servicio de Dios y del rey, como es bien notorio en esta provincia y se ve patente en la protección de un hombre vicioso, sin que fácilmente puedan resarcirse los perjuicios y consecuencias fatales que de ello se ha seguido en el pueblo de Punsere, con deserciones continuas, hurtos y otros delitos que están perpetrando sus naturales, con menos respeto del que tenían antes al misionero por influjo del referido Argumedo en escandaloso y estrepitoso hecho; y, aunque sus

excesos obligaron a la intendencia general a que le despojase del empleo de secretario que tenía en las nuevas poblaciones de españoles, no los tuvo por suficientes el gobierno para deponerlo de la capitanía, hasta que, habiendo pasado el exponente a la capital y llevado la última prueba del concubinato de dicho capitán a vuestro gobernador, en el regalo hecho a la cómplice, impropio de una india bozal y sin cultura, en el febrero pasado, que probaba con evidencia el delito y el que hacía gala del sambenito, hizo ver al referido gobernador, con las razones que le inspiró su celo, cuán del desagrado de S. M. era la protección de los vicios y lo onligado a que se hallan los jefes a atajarlos y destruirlos, contrayendo el razonamiento a este particular asunto. Quedó convencido vuestro gobernador pero nada resolvió en la instancia, hasta que, después de algún tiempo, ha provisto la plaza de capitán conservador de los referidos pueblos en el nuevo alcalde de la Hermandad de San Baltasar de los Arias, sin haber dado el menor aviso de ello al Prefecto, ni menos satisfacción de las criminales imposturas que parecen en el citado adjunto testimonio, ni del conocido traspaso a las leyes y disposiciones canónicas del alcalde D. Manuel Caballero.

En este estado deplorable se hallan los individuos de estas conversiones, padeciendo el mayor ajamiento aun de las personas más viles, sin hallar la protección que S. M. encarga de los misioneros al gobernador de la provincia en repetidas cédulas reales, en especial en la de veintinueve de mayo de mil seiscientos ochenta años, de cuyas vejaciones estuvieran muy libres en el claustro los evangélicos obreros, si el servicio de Dios, el del rey y el bien espiritual de las almas no los sacase de él para ganar muchas a Dios, autoridad dada a un empleo, creado nuevamente sin orden expresa de S. M. y sin aprobación que se haya manifestado, y que se conoce lo ocioso que es en estas nuevas conversiones que se han mantenido hasta el presente en subordinación y fomento; todo lo que manifiesta el acuerdo celebrado de orden de S. M. en el año de mil setecientos sesenta y ocho y parece en el citado testimonio, al folio veinticinco vuelta y siguientes, por todo lo que no halla el Prefecto otro amparo que clamorear a Vuestra Alteza para que se digne resolver lo más conforme al servicio de Dios y del rey, bien de estos naturales y quietud de los misioneros.

Real hospicio de Caripe, veintiocho de agosto de mil setecientos ochenta y dos. / Muy poderoso señor. / Fray Simón María de Torrelosnegros ».

Siguen a éstas otras representaciones y cartas tanto del P. Torrelosnegros como del gobernador, e incluso los Cabildos celebrados en los pueblos Punseres y Teresén en los que se acusa al P. Manuel de Alborge, encargado de ellos, de algunas cosas y de abusos que hacía del trabajo de los indios. Esos Cabildos fueron convocados por el mencionado Argumedo.

Vinieron después los descargos, para lo que el mismo P. Torrelosnegros fue a Punsere, y de los autos hechos allí el 31 de julio de 1781, resulta por las declaraciones que toda la labranza que los indios hacían en el conuco del Padre era solamente limpiárselo: que en el pueblo sólo había cuatro casas que tuviesen goteras; que en aquel año, con el trabajo de los indios, se habían levantado cinco casas; que el Padre les mandaba a Teresén para trabajar y poder vestirse; que el Padre les obligaba a componer las casas que estaban malas; que todos estaban vestidos y que sólo algunas viudas tenían sus vestidos algo rotos. También dijeron que allí « no padecen necesidad, pues de los frutos sobrados todos o casi todos han vendido mucho al rey; que el Padre cuida mucho de los enfermos y que les manda su comidita y que a todos los que piden carne en la puerta de casa del Padre, a todos les da, hombres y mujeres, muchachos y muchachas, y que se matan dos reses cada semana, y algunas, tres ».

Preguntando luego si les enseñaba la doctrina cristiana todos los días, respondieron: « que el Padre cuida de que todos los días vayan a rezar y que regaña si faltan algunos; que por la mañana van todos, casados y solteros, y por la tarde los muchachos y muchachas ».

Según las declaraciones del cabo principal del resguardo y administrador de la real hacienda en la costa de Paria, Puerto Real de San Juan, el misionero socorría las necesidades de los indios, por lo que no las padecían; además « sin distinción de personas ni de tiempos se da carne a cuantos llegan a la puerta del convento, matándose para ello, una, dos y tres reses vacunas cada semana, y esto es público y notorio ».

Según declaraciones del capitán gobernador subdelegado de la intendencia general de las nuevas poblaciones del río Guarapiche, Don Pablo Vallibián, en 1781, no había indio alguno a quien « le faltase casa en que vivir, cuando yo mismo por orden del señor intendente y condescendencia del Padre Prefecto, he tomado

las casas suficientes que les sobran a ellos (los indios de Punsere y Teresén) para colocar veintiocho familias de las destinadas a poblaciones y a costa de poco reparo, y me consta que familias de indios, venidas de otros pueblos, las han hallado también y aun se hallan dos o tres sobrantes, y si algun de tal cual vecino se halla con necesidad de reparo, no le cobra otra cosa que tiempo para hacérsela » (ff. 110-152).

Siguen a los anteriores documentos una cédula del 10 de mayo de 1704 relativa al nombramiento de los corregidores de los pueblos de indios en las misiones de Cumaná y las cartas cruzadas entre el gobernador de esta provincia y el P. Torrelosnegros que hacen referencia a la interpretación y alcance de dicha cédula (159-165).

Cédula. — « El rey. / Don José Ramírez de Arellano, mi gobernador y capitán general de la provincia de Cumaná, o a la persona o personas que os sucedieren en este empleo: Fray Lorenzo de Zaragoza, Procurador general de las misiones de Capuchinos de esta provincia, residente en esta corte, entre otros puntos me ha suplicado fuese servido conceder facultad al Prefecto que es o fuere de ellas, para que, antes de pasar vos al nombramiento de corregidor, pueda presentar de los pueblos de las misiones a los que tuviere por más a propósito, y que luego, de los que os propusiere, elijáis el que os pareciere más conveniente, y que en el caso de no cumplir éste con los cargos de su obligación, pudiesen los religiosos deponerle y proponeros otros, para que por este medio se contuviese en los términos de la justicia, razón y prudencia; y en su vista he resuelto ordenaros y mandaros: que siempre que se hubiesen de nombrar corregidores en las cabeceras de los pueblos de las misiones que estos religiosos tienen en esa provincia, ha de proceder antes pedir informes al Prefecto de ellas, de las personas que tuviere por más a propósito y de mejores costumbres para servir estos empleos, quedando como mando quede a vuestro arbitrio elegir el que os pareciere más a propósito de ellos y de éstos de vuestra mayor satisfacción y mejores partes, a los cuales habéis de nombrar por un año, dándoles otro de prorrogación solamente, conforme la disposición de las leyes que de esto tratan, precediendo, antes de cumplirse los dos años, tomarles las residencias del tiempo que administrasen este ministerio, para saber si han cumplido exactamente con su obligación o en lo que han faltado a ella, para que les corrijan sus descuidos y omisión, según más convenga,

tomándoles la cuenta precisamente al fin de cada uno de ellos, de lo que fuera a su cargo cobrar y de su distribución y satisfacción, sin que de ninguna manera quede dependiente retraso alguno al tiempo de salir de sus oficios, por la dificultad que después tendrá su cobranza; que así conviene a mi servicio. / Fecha en Salvatierra, a diez de mayo de mil setecientos cuatro. / Yo el rey ».

Carta. — Muy señor mío: habiendo hallado en el archivo de las misiones el adjunto testimonio de la real cédula de S. M., fecha en el año de mil setecientos cuatro, cuyo original debe estar en la secretaría de ese gobierno y reconociendo no se halla en su vigor y observancia dicha real cédula, e ignorándose haya disposición contraria y derogativa de ella, merecerá a Vuestra Señoría que, no la habiendo, se sirva ponerla en su completa y entera observancia, con lo que se evitarán las consecuencias y resultas que sin duda se han advertido en perjuicio de los naturales y del servicio de Dios y del rey, por las operaciones de varios individuos empleados en los pueblos de misiones, cuyos procederes suelen ser más conocidos de los religiosos por el continuo y dilatado trato que han tenido con ellos los religiosos antiguos de esta provincia, sirviéndose V. S. al mismo tiempo mandar dar testimonio de cualquier disposición contraria a la dicha real cédula y el mismo que acompaña de ella. Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.

Cumaná, febrero, veintisiete, de mil setecientos ochenta y dos.

Besa la mano de V. S. afectísimo servidor y capellán, Fray Simón María de Torrelosnegros. / Señor brigadier D. Manuel González.

Respuesta. — Muy señor mío: En vista de la de V. Rma. de veintisiete de febrero próximo anterior y testimonio que le acompaña de una real cédula, fecha en Salvatierra, a diez de mayo de mil setecientos cuatro, que devuelvo con ésta, respondo con las reales ordenanzas municipales de estas provincias para los corregidores y las reales cédulas, fechas en San Ildefonso, a dos de agosto de mil setecientos sesenta y siete; otra, en Aranjuez, en veintidós de mayo de mil setecientos setenta y siete; otras, en dicho Aranjuez, en quince de junio de mil setecientos setenta; otra, en El Pardo, en quince de enero de mil setecientos setenta y ocho, y una real orden del Supremo Consejo de Indias, de veinticuatro de abril de mil setecientos setenta y dos, que enteramente destruyen la citada por

Vuestra Reverendísima, dando todas entera facultad a este gobierno para nombrar tenientes y corregidores sin propuesta de persona alguna, que es cuanto puedo decir a V. Rma. sobre este particular.

Dios guarde a V. Rma. muchos años.

Cumaná, primero de marzo de mil setecientos ochenta y dos.

Besa la mano de V. Rma. su más atento y seguro servidor, Manuel González.

R. P. Prefecto Fray Simón María de Torrelosnegros.

Otra. — Muy señor mío: En vista de la de V. S. de primero del corriente, digo que las reales ordenanzas que V. S. se sirve citarme en las suyas, no pueden ser derogatorias de la real cédula que acompañé a V. S. en mi oficio anterior, por ser despachada ésta con fecha muy posterior a la confirmación de las citadas reales ordenanzas.

La resulta de la visita del señor coronel don José Diguja y las reales cédulas y demás disposiciones que se hallan en el archivo de estas misiones, no derogan la intervención de la prefectura en la provisión de los empleos en los pueblos de mi cargo, sí sólo previenen el tiempo que deben durar dichos empleos y el método en su ejercicio; por lo que, no habiendo derogación expresa y total de dicha real cédula y concurriendo en el día los mismos o mayores motivos que indica el espíritu de la citada real disposición, me parece sólo debe entenderse derogada en aquella parte que comprenden las disposiciones derogatorias, que se citan en dicha carta. Por lo que reitero a V. S. la misma súplica que manifesté en mi oficio.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.

Cumaná, marzo, tres, de mil setecientos ochenta y dos.

Besa la mano de V. S. afectísimo servidor y capellán, Fray Simón María de Torrelosnegros.

Señor brigadier Manuel González.

197

Visita del Oidor de la Audiencia de Santo Domingo, D. Luis de Chaves y Mendoza a los pueblos de doctrina y misión de los Capuchinos en la provincia de Cumaná. / 1783. / Original.

(AGI, *Caracas*, 161, 162, 163).

Nota. — *Ante la imposibilidad de copiar todo el contenido de los extensísimos autos de dicha visita, extractamos sólo los datos que juzgamos de mayor interés sobre cada uno de los pueblos, entrecomillando lo que se copia literalmente. En cada pueblo va indicado el legajo, y número de la pieza de los autos.*

Auto de proceder a la visita pública de San Fernando. (AGI, *Caracas*, 161, núm. 24, f. 1). — « En el pueblo de San Fernando, a los 18 días del mes de septiembre de 1783, su señoría el señor Don Luis de Chaves y Mendoza, del Consejo de S. M., su Oidor, Decano y Alcalde del Crimen de la Real Audiencia de la ciudad de Santo Domingo y Juez comisionado en estas provincias de Nueva Andalucía y Nueva Barcelona, dijo: Que habiendo llegado a este pueblo en cumplimiento de los reales encargos y hallado congregados en la plaza pública a todo el vecindario de todas las edades y sexos, debía de mandar y mandó que por el presente escribano en voz alta e inteligible a todos, respecto a que en esta población entienden todos la lengua castellana y la hablan comunmente, se les haga presente que su señoría viene a hacerles justicia en orden a los agravios que hayan padecido o padezcan de éste o de los antecesores corregidores u otra cualesquiera personas, y a providenciar por los medios convenientes su desagravio de los curas doctrineros en todo lo que se les deba y hubiere defraudado en sus jornales o perjudicado en los contratos, tandas, contribuciones o de otra manera hubiesen contravenido a las ordenanzas. En cuya inteligencia acudan por sí o por medio del Protector que está presente, a demandar o querellarse contra cualesquiera sin excepción de personas, que se les guardará justicia, y reintegrará e indemnizará completamente, para lo que exhorta al R. P. cura doctrinero de este pueblo Fr. Fernando de Albalate y al R. P. Vice-Prefecto, que acompaña a su señoría en esta visita de Nueva Andalucía, que ambos se sirvan concurrir a la de este pueblo en el acto de dicho examen, y que asimismo presente el primero el in-

ventario de almas y haberes de la iglesia para informar a S. M. de su estado, según se practica en las visitas ordinarias, haciéndose saber igualmente al corregidor que presente el padrón para agregarlo a este expediente, supuesto que el de la matrícula va con separación en el suyo. Y por éste que su señoría proveyó así lo mandó y firmó de que doy fe. En dicho pueblo, día, mes y año, su señoría el señor Oidor comisionado presente, con asistencia de los RR. PP. Vice-Prefecto Fr. Simón María de Torrelosnegros, cura doctrinero Fr. Fernando Albalate, corregidor D. Antonio Sucre y Pardo, Cabildo y oficiales de guerra y del apoderado D. Manuel José Hurtado, Protector interino de indios por enfermedad, yo el presente escribano leí de *verbo ad verbum* el auto antecedente al vecindario que estaba congregado en la plaza, y a mayor abundamiento hice que el gobernador D. Pedro Manuel Navarro les explicase su contenido, y consecutivamente su señoría fue examinando uno a uno de sus quejas y demandas, haciendo que el Protector fuese extendiendo en la lista la queja de cada uno, procediendo sucesivamente a la indagación de la verdad en lo que respectaba a los circunstantes, y providenciando la comparencia de los ausentes encausados, como más por menor aparece en la lista que su señoría mandó formar y acumular, con lo que se finalizó esta diligencia de que doy fe ».

Nota. — « Que habiéndose informado su señoría de las justicias y venerable Padre cura sobre la existencia de la escuela de enseñanza de doctrina y primeras letras, le expusieron no haberla a causa de no haberse encontrado sujeto idóneo que quisiera admitirla; que al presente existe en la jurisdicción de Cumanacoa D. Antonio Lozano Sarabia, sujeto al propósito para este encargo, así por su instrucción como por sus buenas costumbres, quien ha manifestado no negarse a tomarla siempre que se le asigne alguna gratificación, en cuya virtud mandó su señoría al actual corregidor que con la mayor prontitud le hiciera cargo al referido Sarabia de la escuela, con abono de lo que está asignado ».

Auto. — « Procédase a la demarcación, deslinde y amojonamiento de los terrenos pertenecientes a este pueblo por el perito agrimensor, con asistencia de D. José Manuel Hurtado . . . Inmediatamente pasó su señoría acompañado del actual corregidor, cabildo y oficiales de guerra y R. P. cura doctrinero a las trojes

de comunidad y halló existentes 51 fanegas y media de maíz, yuca, tan a juicio prudente de peritos, presentando dicho corregidor la cuenta formal de su administración en el tiempo de su corregimiento por lo concerniente a los interesados del fondo de comunidad, en que se comprenden las partidas de que se ha hecho cargo y las que ha dado en data a los indios de este mencionado pueblo para los fines a que se destina dicho fondo, la que su señoría dio por exhibida y mandó acumular a estas diligencias y, notando la falta de formalidad en el manejo con que se gobiernan estos intereses, mandó que se estableciese un libro que, foliado en blanco y rubricado desde la primera hoja hasta la última por el corregidor y Padre cura, se anoten las partidas de entradas y salidas de los haberes de la dicha comunidad y asimismo los demás acuerdos que se celebraren, bajo la multa de 50 pesos, que, en caso de contravención, se le exigirán irremisiblemente a dicho corregidor, a quien se le hará saber para su puntual cumplimiento como igualmente que se hagan tres llaves para la troje de comunidad, de las que una tendrá dicho corregidor, otra el venerable cura y otra el alcalde de primera elección, con que se concluyó esta diligencia . . .

« Incontinenti preguntó su señoría al actual corregidor por la arca de la comunidad para pasar a hacer reconocimiento del dinero existente, quien contestó no haberla, poniéndole de manifiesto 33 pesos, seis y medio reales pertenecientes al fondo de la comunidad, los que su señoría hubo por exhibidos, y previno al referido corregidor que mandase hacer una arca al propósito para la custodia del dinero con sus tres correspondientes llaves, que conservarán en la forma dispuesta en la antecedente diligencia . . .

« En dicho pueblo, dicho día, mes y año, su señoría el señor Oidor comisionado, acompañado de los demás sujetos que se mencionan en las antecedentes diligencias y teniendo congregado en la plaza pública de este pueblo todo el vecindario con su justicia y corregidor, les recordó las disposiciones de las ordenanzas municipales sobre la formación de tandas y escuadras, exhortando a los naturales a la labor y cultura de los terrenos que se le han señalado y con particularidad al cultivo del añil, en el que se hallan con algunos conocimientos para sus siembras y valimientos, y el corregidor actual, que es uno de los que han introducido estas labranzas en valle de Cumanacoa, ofreció imponerles en el modo de hacer las infusiones, y su señoría les prometió igualmente un método sobre que debería girar los experimentos de este cultivo y

beneficio y las demás labores para que se hallan a propósito las tierras demarcadas con arreglo a las diligencias de mensura; también encargó su señoría al corregidor prohibiese el uso de los fuegos de pólvora, tan perjudicial a la salud e interés de los indios, y renovó las demás prevenciones de visita de los pueblos de la provincia de Barcelona sin perjuicio del plano fijo, que se establecerá a la conclusión de la visita para reforma de los abusos notados en el discurso de él y para el acertado régimen de los pueblos, de lo que quedaron impuestos los circunstantes.

Padrón general « que formo yo D. Antonio de Sucre y Pardo, corregidor justicia mayor de este pueblo de San Fernando de los naturales de él, con especificación de sus edades, casas y labores, etc. » . . . « Según su total consta de 89 familias y 337 almas con exclusión de todos los fugitivos, con 61 casas de bajareque cubiertas de paja, con 89 conucos de maíz, arroz, plátanos, yuca, caña y dos de ellos con unas cortas arboledas de cacao; existen en ellos 15 bestias caballares para su cultivo e igualmente existen dos casas reales útiles, una cárcel y una troje de comunidad, 12 azadas y dinero efectivo 33 pesos, seis reales y medio » . . .

« *Inventario* que formo yo Fr. Fernando de Albalate, de orden del M. R. P. Prefecto, de las alhajas y prendas que existen en esta santa iglesia de mi cargo del pueblo de San Fernando, el cual procede en la forma siguiente: Primeramente la iglesia de bajareque cubierta de teja. / *Plata.* Un cáliz con su patena, una custodia con su viril sobredorada, tres ánforas para los óleos santos, 2 vinajeras con su platillo, una cajita para llevar el Viático, una coronita de un Niño y otra de la Virgen, un hisopo, y una paz; un incensario con su naveta y cuchara, una concha para el agua del bautismo, una llave con su cinta dorada y remate de platilla para el Sagrario; una cruz alta para las procesiones. / *Madera.* Primeramente el altar mayor con su retablo pintado; dos gradillas y el Sagrario. Dos colaterales con sus retablos correspondientes; dos altares en el cuerpo de la iglesia con sus retablos; un atril, un facistol, una cruz para la doctrina; otra cruz torneada para las procesiones; otra grande pintada; una pila bautismal, cuatro bancos; el cajón grande de guardar los ornamentos; un cajoncito de guardar los vestidos de San Antonio; una tarima que sirve de pedestal; una silla para el preste; una mesa grande para poner las

andas; seis andas para los santos; una mesa con sus brazos para llevar a Nuestra Señora de la Soledad la Semana Santa; un púlpito curiosamente labrado y pintado; una cajita donde se guardan los santos óleos; dos cirios de madera torneados y un sepulcro de madera. / *Imágenes de bulto.* Primeramente una del Patrono señor San Fernando; otra de San Antonio de Padua; otra del Arcángel San Gabriel; otra de San Roque; otra de la Pura y Limpia Concepción; otra de Nuestra Señora de la Soledad; otra de un nuestro Jesús; otra de otro Niño para el Belén; cinco imágenes para el misterio del nacimiento, es a saber, la Virgen y San José, tres Reyes Magos con otros tres pastores, una mula y un buey; un divino Crucifijo de una vara de alto; dos imágenes de Cristo, una a la columna, otro con la cruz a cuestas, con sus nichos y cortinas de gasa ».

« *Ornamentos sacerdotales.* — Primeramente una casulla de tisú con su bolsa y velo de lo mismo; tres casullas, una morada y verde guarnecida de otro falso, otra blanca guarnecida de cinta encarnada; otra encarnada de galón falso; dos casullas de sarasa, la una encarnada guarnecida de cintas amarillas, la otra blanca guarnecida de cintas encarnadas; otra encarnada; otra negra de damasco guarnecida de galón de seda amarillo; tres albas con tres amitos; dos cíngulos nuevos de cinta ancha doble; ocho purificadores y cuatro lavabos; 4 manteles para el altar mayor de buen uso; dos frontales útiles, una sobrepelliz útil y tres roquetes para los sacristanes; cinco corporales con sus bolsas, palias y sus hijuelas correspondientes; cinco velos, uno encarnado, otro negro, otro blanco, otro de tisú blanco y otro morado; una banda de tafetán encarnado guarnecida de cintas; una cajita para tener las hostias; un confesionario pintado; tres misales, uno útil, los demás de media vida, juntamente con un ritual nuevo, un palio nuevo de sarasa guarnecido con cintas y sus varas de madera pintadas; dos capas, una de sarasa blanca y otra encarnada; un guión de tela de oro, dos faldellines para la cruz alta, uno encarnado y otro negro; cinco faroles de Ruan para el Rosario por las calles; un estandarte guarnecido de cintas para el mismo fin ».

« *Metal.* — Tres campanas grandes para tocar a misa; dos campanas pequeñas; 4 candeleros. Con lo cual se concluyó este inventario, y para que conste lo firmo en dicho pueblo de San

Fernando de indios tributarios a la real corona, a los doce días del mes de septiembre de 1783 años. Fr. Fernando de Albalate ».

A continuación se pone la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, y asimismo las recomendaciones dadas por Chaves y Mendoza respecto a los cultivos que debían hacerse, sobre todo del añil, por ser terreno muy propicio a su cultivo, siendo así que las tierras de San Fernando podían ser fácilmente regadas por los ríos circundantes sobre todo el Cumanacoa; también les exhortó al cultivo del algodón no sólo para luego tener telas para sus vestidos sino también para comerciar con él.

Testimonio de la visita pública practicada por su señoría, el señor Oídor, comisionado en el pueblo de San Lorenzo de Caranapuey. (AGI, *Caracas*. 161, n. 24).

« En el pueblo de San Lorenzo Mártir de Caranapuey a los 25 días del mes de septiembre de 1783 años . . . dijo: Que habiendo llegado a este pueblo en cumplimiento de los reales encargos y hallado congregado en la plaza pública a todo el vecindario de todas las edades y sexos, debía mandar y mandó por el presente escribano en voz alta e inteligible, respecto a que en este pueblo entienden la lengua castellana y la hablan comunmente, se les haga saber . . . ». Se hace constar que estaba aquí de cura doctrinero el P. Miguel de Fuentes y que acompañaba a Chavez y Mendoza el P. Vice-Prefecto Simón de Torrelosnegros.

Hizo la inspección de las cajas de comunidad; informado de que nunca había existido allí escuela, mandó al corregidor la estableciese luego que encontrase sujeto a propósito, exhortó a los indios al cultivo sobre todo del añil, para el que existían tierras muy a propósito; hizo asimismo la meusura de los terrenos que al pueblo debían pertenecer.

Padrón. Tenía el pueblo un total de 69 familias, 392 almas, casas 52 y sementeras 81. El *inventario* hecho por el P. Miguel de Fuentes fue: « Primeramente la iglesia cubierta con cogollo de caña porque, estando antes con teja, se trasminaba y, cuando, llovía, las maderas que sostenían la dicha teja, se mojaban y por esta causa están podridas y amenazaba ruina toda la iglesia. Item, la sacristía del mismo material y en ella los calajes de cedro donde se guardan los ornamentos sacerdotales y un armario pin-

tado de la misma madera donde se guardan alhajas de más valor que dicha iglesia tiene, y asimismo hay en la misma sacristía un altarito que se compone con un cuadro donde está Nuestra Señora del Rosario pintada en lienzo y adornada con papeles pintados y alguna pintura en la pared. Item la capilla mayor de cedro bien pintada y en ella un retablo pintado sobre tablas lisas y en él se hallan colocadas tres imágenes en sus tres nichos, San Lorenzo en el centro y San Roque y Santa Bárbara en los colaterales, y dichas imágenes son de buena escultura y estofadas de oro, y hay también en dicho altar dos escalerillas con su baldaquín y sagrario con cerradura y llave de plata y una imagen de Cristo crucificado pequeña sobre el sagrario de bronce, y a un lado y otro del arco mayor de la capilla dos altares, y en el uno va un Santo Cristo y en el otro María Santísima de vestido, y en el cuerpo de la iglesia hay otro altar de madera de cedro con alguna talla, aforrado lo que es campo con papel pintado y lo tallado sin pintura alguna, y en dicho altar colocadas cinco imágenes, es a saber, Nuestra Señora de la Soledad, el Arcángel San Miguel, el Padre San Francisco, San Antonio de Padua, y Santa Bárbara, todas de vestido. — *Plata*. Primeramente una custodia de plata sobredorada, tres cuartas de alto, y guarnecida con diversas piedras ». (Sigue la enumeración de los vasos y utensilios sagrados así como de los ornamentos, paños de altar, etc., todo abundante y de valor pero que no ofrecen mayormente interés).

Testimonio de la visita pública practicada en el pueblo de San Antonio del Río Colorado (AGI, 161, N. 25, f. 1).

Se hace constar que dió comienzo el 27 de septiembre de 1783; que se abrió la visita estando todo el pueblo en la plaza pública; se dió a conocer la finalidad de la misma y en castellano « respecto a que en esta población entienden la lengua castellana y la hablan comunmente ». Chaves y Mendoza iba acompañado del P. Vice-Prefecto Simón de Torrelosnegros, y estaba allí de cura doctrinero el P. Francisco de Foscalanda.

Se hace notar que aquel año no habían hecho sementeras de comunidad a causa de que los naturales habían estado ocupados todo el año en trabajar casas en el pueblo. Se hizo la demarcación de los terrenos y Chaves y Mendoza exhortó a los vecinos a que procurasen cultivar sobre todo el cacao en sus tierras por ser más

propicias para este cultivo, aparte de que este producto era más ventajoso que el maíz y menos costoso su trasporte a Cumaná.

Padrón. — Hecho el padrón por el corregidor y cura doctrinero, se componía este pueblo de San Antonio del Río Colorado de 101 familias, 429 almas, 86 casas y 97 conucos, 72 bestias caballares y 57 reses de ganado mayor.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos pertenecientes al pueblo, exhortando Chaves y Mendoza a que se dedicasen preferentemente al cultivo no sólo del café sino también del añil, así como a la crianza de reses vacunas para atender a la propia subsistencia y enfermedades.

Inventario así de las jocalías como de los utensilios de la iglesia de este pueblo fue hecho y presentado por el P. Francisco de Foscalanda, y era el siguiente: « Primeramente la iglesia de tres naves con puertas y ventanas, cubiertas de cogollo, sacristía detrás y capilla. Item el altar mayor con mesa de tabla y retablo y un cuadro de San Antonio en dicho altar. Item la pila bautismal de madera con su lebrillo; unas crismeras de plata; una concha de urdeyo; una custodia de plata », etc. « Un San Antonio de bulto, un Niño con su corona de plata, otro Niño vestido de terciopelo, una Madre de Dios de la Concepción », a lo que sigue la descripción de los ornamentos y otros utensilios sagrados, que no ofrecen mayormente interés.

Se hace constar que, habiendo preguntado el Oidor al corregidor y justicias sobre la existencia de la escuela, expusieron no había habido nunca a causa de no disponer de dinero con que pagar al maestro.

Testimonio de visita pública practicada en el pueblo de San Francisco del río Guarapiche (AGI, *Caracas*, 161, Nº 27, f. 26).

Se dio comienzo a la visita de este pueblo el 29 de septiembre de 1783; se leyó el auto en plaza pública, y Chavez y Mendoza estaba acompañado del P. Vice-Prefecto Simón de Torrelosnegros y del P. Francisco de Foscalanda, cura doctrinero también de este pueblo de San Francisco de Guarapiche. Y como la mayoría de los indios de este pueblo no hablaban ni entendían la lengua castellana, se hizo que el gobernador indio del pueblo se lo explicase en la propia lengua.

Se hizo también la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de este pueblo y después Chaves y Mendoza aconsejó al pueblo el cultivo del cacao y del añil por ser terrenos que fácilmente pueden ser regados.

Se hace notar que en el pueblo no había escuela por no disponer de dinero para satisfacer al maestro.

Padrón. Hecho por el corregidor del pueblo, en él se hace constar no sólo la condición de cada uno sino también el nombre, resultando 122 familias, 501 almas, 122 casas, 145 almudes de tierra cultivada, 47 bestias y 13 indios fugitivos.

Inventario. Está hecho por el P. Francisco de Foscalanda, cura doctrinero y en él hace recuento de las alhajas y jocalías de la iglesia, que eran: « Primeramente la iglesia de tres naves cubierta de paja con sus puertas y ventanas correspondientes, con su sacristía y armario para los utensilios del altar, con su pila de agua bendita y baptisterio. Item un altar con su mesa de tabla y frontal de talla plateado su relieve y pintado el campo. Un cuadro grande de San Francisco y una imagen de bulto del mismo santo ». (Sigue la descripción de ornamentos, utensilios de altar, etc.: todo un poco pobre).

Testimonio de la visita pública practicada en el pueblo de San Félix de Cantalicio. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 28, f. 34).

Se comenzó la visita pública en este pueblo el 4 de octubre de 1783; acompañaban a Chaves y Mendoza, aparte de otros, el P. Simón de Torrelosnegros y el P. Miguel de Bea, que era cura doctrinero. Al proceder a la apertura de la visita y leer el auto a los indios en la plaza pública del pueblo, se hace constar que « la mayor parte de los indios no entienden ni hablan la lengua castellana », por lo que hizo explicar el contenido del auto por el gobernador indio.

Se advierte que en el pueblo no había escuela por no disponer de dinero con que satisfacer al maestro.

Se hizo asimismo la medida, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo y, después del examen de los mismos, resultaron ser muy a propósito para el cultivo del cacao y del añil así como del algodón; podía disponer también de buenos riegos por tener cerca los ríos Guatatar y Guarapiche. Pero sobre todo Chaves

y Mendoza se interesó de modo particular por el cultivo del algodón, prometiéndoles donar un telar para hacer los vestidos con que cubrir su desnudez. Y como en Caripe había un maestro español que podía enseñar el manejo del telar, les propuso eligiesen un muchacho a fin de enviarlo a Caripe para que aprendiese el manejo del telar y luego enseñase a los demás, prometiendo asimismo el P. Simón de Torrelosnegros, presidente de Caripe, tenerlo allí a sus expensas mientras duraba el aprendizaje.

El *padrón* hecho por el corregidor del pueblo, daba este resultado: 196 familias, 183 casas, 855 almas, 932 almudes de sementeras, 165 bestias y reses.

El *inventario* de las alhajas, ornamentos y prendas de la iglesia parroquial, presentado por el P. Miguel de Bea, era como sigue: « Primeramente una iglesia de bajareque cubierta de cogollo, de cincuenta varas de largo y lo ancho proporcionado. Item un retablo mayor de escultura, pintado y dorado, con las imágenes del patrón San Félix, San Francisco, San Fidel y un crucifijo, todo de bulto y de buena estatura, bien adornados. Item un sagrario dorado con su cortina de tisú fino y doble y en él un copón de plata, una custodia de tres cuartas de alto de plata sobredorada; en el altar mayor una cruz de plata de cerca de media vara », etc. « Item un altar de escultura, pintado y dorado, con las imágenes de la Madre de Dios y San José, ambas de bulto y muy bien adornadas, una imagen pequeña de San Antonio, también de bulto, y un crucifijo de escultura en dicho altar con dos tablas de manteles. Item un altar de escultura, pintado y dorado, con las imágenes de la Resurrección y sepultura del Señor, con su sepulcro dorado y pintado y muy bien aseado; ambas imágenes de bulto, muy hermosas; asimismo una imagen de Jesús en el huerto de bulto y buena estatura, una cruz de bronce y dos tablas de manteles de dicho altar ». Sigue la enumeración de ornamentos, cálices, vasos sagrados, manteles, etc., todo muy rico y abundante, y no faltando « un campanario con sus dos campanas buenas ».

Visita al pueblo del Angel Custodio de Caripe. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 1-125).

Chaves y Mendoza realizó la visita en este pueblo el 1º de octubre de 1783; para ello hizo convocar al vecindario en la plaza pública y les explicó la finalidad de su visita y, como « en vista

de que las indias y parte de los indios no hablan ni entienden la lengua castellana », se lo hizo explicar por medio del gobernador indio. Estaba aquí de presidente el P. Simón de Torrelosnegros.

Se hace notar lo siguiente: « Que en el real hospicio de este pueblo hay varios telares en que trabajan los indios, y entre ellos un torno de hilar que su señoría les regaló a estos naturales, a cuya semejanza se han hecho cinco pequeños por disposición del M. R. P. Vice-Prefecto Fr. Simón de Torrelosnegros, en cuyo trabajo se ejercitan con aplicación dichos indios, haciendo algunos lienzos con que se visten . . . Que habiendo reconocido su señoría los lienzos trabajados en el hospicio a esmero de dicho R. P. Fr. Simón Torrelosnegros, de que van ya vestidos muchos indios sin haberles costado más que su personal trabajo de hilar, desmontar y tejer, franqueándole la materia dicho R. Padre gratuitamente y manteniéndoles dentro del hospicio por espacio de dos meses un maestro tejedor llamado Pedro de Córdoba, natural de Lucena, que ya tiene algunos discípulos bien adelantados, su señoría le dio las gracias en nombre de S. M. y señores de la Real Audiencia por el fomento de este ramo de industria tan ventajosa en un paraje donde la agricultura no puede tener la extensión proporcionada a la población que promete felices esperanzas de progresión en lo sucesivo; y al mismo tiempo dispuso que de cuentas de su señoría habilitase dicho maestro tejedor ocho indios de los de mejor muestra en dicho oficio para avencindarlos en ocho pueblos de indios de esta provincia, a fin de introducir allí la fábrica de dichos tejidos, ofreciéndoles su señoría por gratificación 50 pesos de su propio bolsillo, y dándoles de contado seis arrobas de algodón para trabajarlas a beneficio de los dichos indios y sus mujeres; los que delante de su señoría hicieron las pruebas de hilar con los tornos razonablemente, de lo que quedó su señoría muy complacido ».

Inventario de las alhajas, ornamentos y demás pertenecientes a la santa iglesia de este pueblo misión del Santo Angel Custodio de Caripe, formado por el P. Simón de Torrelosnegros como presidente y ministro de dicha misión: « Primeramente la dicha santa iglesia de tres naves, fabricada de mampostería, hermosísima, cubierta de teja y enladrillada, con su media naranja y torre correspondiente primorosamente adornada, por remate la imagen del santo; tiene tres puertas y en ella su fachada y en la principal varias imágenes, con las armas de S. M. en lo superior de ella; su coro correspondiente a una comunidad, y dos sacristías, la una

espaciosísima con 20 varas de longitud. Item la capilla mayor con su retablo trabajado a la moderna con las imágenes de la Concepción, el Santo Angel, San Francisco y San Antonio, trabajadas en Barcelona de Levante y conducidas a flete por la Compañía Catalana; en dicho retablo hay capillas o nichos para otros santos, que no ha habido posibilidad para fabricarlos. Item en la misma capilla un sagrario, un frontal y gradillas, todo a la moderna, muy bien docrado con un tabernáculo, que con tramoya o torno expone al Señor en los días de Corpus y minervas, que se hacen con la posible solemnidad en todos los meses. Item tres capillas, una de la Madre de Dios del Portillo, otra del Redentor redimido y otra de Animas. Item un púlpito hecho a la moderna con su tornavoz dorada. Item un cementerio de 30 varas de longitud, fabricado de piedra y cal, adornado con almenas y su portada correspondiente con puertas dobles ».

Sigue la descripción de los utensilios sagrados y vasos hechos de plata y los ornamentos, etc., todo muy abundante y rico, notándose ademas la existencia de tres campanas grandes y una mediana para convocar al pueblo. Se advierte además que fuera de las alhajas que van anotadas como donadas por el rey, que no son muchas, las restantes se habían fabricado a costa de las limosnas de los religiosos pues « aunque en las fábricas de iglesia y cementerio han aportado los materiales los indios en faginas y han servido de peones, han sido mantenidos por dichos religiosos en semejantes trabajos y pagado los mismos religiosos los salarios de los oficiales, habiendo sucedido lo mismo en las demás misiones, sin que haya habido más asistencia de comunidades que 80 fanegas de maíz producidas de éstas de Caripe y sacadas a la capital ».

Sigue el padrón hecho por el mismo P. Torrelosnegros, por ser aun misión este pueblo, resultando en total: 129 familias con 613 almas, 82 casas, todas útiles y las más nuevas, 310 fugitivos que tienen su familia en el pueblo, y 6 con toda ella también fugitivos. En el número de casas no va incluído el real hospicio, casa real, cárcel y demás fábricas anejas a ellas.

Al hacer la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, el Oidor, en vista de la calidad de la tierra, exhortó a los naturales a que procurasen cultivar trigo, algodón, uva, añil, caña y otros frutos, y que en adelante las labranzas de comunidad se hiciesen de añil. Además, teniendo en cuenta que el P. Simón de Torrelosnegros había hecho una gran labranza de comunidad

de algodón de 400 varas de latitud por 450 de longitud, les exhortó asimismo a que procurasen igualmente en particular favorecer estas labranzas, dada la conocida ventaja que a todos resultaría, puesto que ya estaban establecidos los tornos y telares.

Visita al pueblo de San Miguel de Guanaguana .(AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 125v-140).

Comenzó la visita aquí el 3 de octubre de 1783; se leyó el auto a los indios en la plaza pública y como parte de ellos « no hablan ni entienden la lengua castellana », se les explicó por medio del cacique y del gobernador; estaba también presente el P. Simón de Torrelosnegros, que era presidente interino de aquella misión.

Chaves y Mendoza investigó si en el pueblo había escuela de lengua castellana y primeras letras y se le informó por el Padre y las justicias del pueblo que, como los indios no se habían dedicado nunca a hacer labranzas ni otros trabajos comunes para establecer fondos de comunidad, no había tampoco con qué satisfacer al maestro.

Inventario de las cosas de la iglesia, hecho por el P. Simón de Torrelosnegros: « Primeramente la santa iglesia nueva de teja. Item un altar mayor con el cuadro del patrón el Arcángel San Miguel. Item una imagen de San Antonio de bulto. Item un sagrario y gradillas para los candeleros. Item un frontal muy bien pintado. Item doce candeleros, seis de bronce y seis de estaño. Item una cruz parroquial y dos guiones para las procesiones. Item dos altaritos laterales, uno de Cristo crucificado y otro de la Soledad ». Sigue luego el inventario de las ropas, ornamentos, vasos sagrados, etc., adquiridos casi todos por los religiosos a excepción de una campana para convocar al pueblo y un ornamento, que fueron dados por el rey.

Padrón hecho asimismo por el P. Presidente interino, Simón de Torrelosnegros, por ser pueblo de misión: 374 almas, 78 familias, 49 casas, 178 almudes de tierra cultivada, 21 bestias y 15 indios fugitivos.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo en que debían ser aposesionados los naturales de él; se conoció eran propicios para el cultivo del añil, como así se lo exhortó Chaves y Mendoza a los indios para que favoreciesen tal agricultura, como igualmente que estableciesen un hato de ganado para común beneficio de todos.

Visita del pueblo de Santo Domingo de Guzmán de Caicara. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 141-153).

Chaves y Mendoza dio comienzo a la visita de este pueblo el 6 de octubre de 1783; el auto se leyó en pública plaza, estando presentes, además de las autoridades del pueblo el P. Simón de Torrelosnegros que acompaña al Oidor, y el P. Miguel de Bea, presidente interino, y como parte de los indios no hablaba ni entendía la lengua castellana, se lo hizo explicar por medio del indios gobernador.

Su señoría se informó si había en el pueblo escuela de lengua castellana y primeras letras y se le informó por el Padre misionero y justicias del pueblo que, como los naturales no habían dedicado nunca sus trabajos a hacer labranza en común ni otros trabajos comunes para establecer fondos de comunidad, no había con qué satisfacer al maestro.

El inventario de las alhajas, ornamentos y prendas que tenía la iglesia de pueblo, hecho por el P. Miguel de Bea, presidente interino del mismo, es como sigue: « Primeramente una iglesia de bajareque doble cubierta de carata, una capilla y su retablo de escultura, pintado y dorado, con cuatro nichos en los que están cuatro imágenes de bulto, a saber: Santo Domingo, el Patrón, el Niño Jesús, San Francisco y San Antonio. Un sagrario dorado con un copón y custodia medianos, de plata. Dos tablas de manteles; una rueda con doce campanillas de metal para la misa. Item dos altares colaterales, uno de la Virgen del Pilar y otro de la Purísima Concepción, ambos de pintura. Item una imagen de bulto de la Soledad con su manto negro de seda y una corona de plata ». Y continúa la descripción de ornamentos, manteles y vasos sagrados, que, aunque no muy abundante y rico, resultaba más que suficiente.

El padrón presentado asimismo por el P. Miguel de Bea da este resultado: 400 almas, 107 familias, 101 casas, 267 almudes de labranza y 121 bestias y reses.

Se procedió luego a la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos para dar posesión de ellos a los naturales del pueblo y, en vista de la calidad de las tierras, Chaves y Mendoza exhortó a los naturales a que procurasen hacer cultivos de árboles de cacao y de añil, como igualmente que hiciesen un hato de ganado vacuno para beneficio de la comunidad y que asimismo cada uno pro-

curase tener y criar todo el ganado vacuno que pudiese para atender a las necesidades propias.

Visita practicada a los pueblos de San Francisco Javier de Punseres y San Fidel de Teresén. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 154-173).

No la verificó en los dos mencionados pueblos personalmente por estar contagiados de la peste, por lo que acudieron los cabildos de ambos pueblos al sitio de la Divina Pastora de Guayuta; explicó Chaves y Mendoza a los presentes el objeto de su visita y exhortó a que presentaran las quejas que tuvieren los indios, y que asimismo los Padres encargados de estas dos misiones, presentasen los respectivos inventarios y padrones. A este acto estaba presente el P. Simón de Torrelosnegros que acompaña a el Oidor y asimismo el P. Joaquín de Luco, presidente y encargado de Teresén, pero no estaba allí el P. José de Teruel, presidente de Punseres a causa de la cotidiana mortandad que había en el pueblo.

Se advierte que, sabedor Chaves y Mendoza de que en Punseres morían diariamente de seis a ocho, enterado de las necesidades de los enfermos por no ser suficientes las providencias que diariamente proporciona el superior de la misión, dispuso se comprasen a su costa varias reses y se enviasen a dicho pueblo para socorro de los indios: que asimismo se estableciese un hospital en la casa real.

Se hizo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de los respectivos pueblos, efectuada por los encargados, constando que las tierras eran propicias para el cultivo del algodón, por lo que exhortó Chaves y Mendoza a los naturales a que procurasen dedicarse a la agricultura del mismo a fin de que luego, utilizando los telares, pudieran vestirse con su trabajo. También se percató de que las tierras podían tener buenos cultivos de añil, y en atención a la mucha utilidad, como igualmente de cacao, les exhortó a su cultivo y a que se hiciese una hacienda de cacao, cuyos frutos debían dedicarse a fondos de la comunidad.

Se anota que en estos dos pueblos no había fondos de comunidad, por lo que no podía sostenerse el maestro ni tener escuela.

Inventario de lo que contiene la iglesia del pueblo de San Fidel de Sigmaringa de Teresén, hecho por su presidente el P. Joaquín de Luco: « Primeramente una iglesia de bajareque doble, cobijada con paja; tiene de largo 30 varas y de ancho once, y,

no obstante ser nueva, está muy maltratada por los continuos y fuertes temblores de tierra de este presente año. Item dos campanas, una de cuatro años, y otra pequeña para el misterio de la misa ». Y continúa el inventario de ornamentos y utensilios sagrados, que es bastante pobre.

El padrón hecho asimismo por el P. misionero, da este resultado: 43 familias, 163 almas, 43 casas, 5 viudas, 2 fugitivos, ningún huérfano, 63 almudes de tierra y 2 bestias. No tenía nada de comunidad.

El inventario del pueblo de San Francisco Javier de Punseres, hecho por el P. José de Teruel, encargado de él: « La iglesia tiene tres altares, el mayor pintado con su Sagrario dorado y dos nichos, en el uno está San Francisco Javier, el patrono, con doce espejos;

En el otro el Niño Jesús; y los colaterales, en el uno está un Santo Cristo de bulto con una Madre de los Dolores, y en el otro la Madre de Dios del Pilar de bulto adornada con trece espejos ». Sigue la enumeración de los ornamentos, vasos sagrados y utensilios religiosos, que son buenos y abundantes, haciendo constar tenía la iglesia dos campanas para convocar al pueblo más otras dos campanillas para el altar.

El padrón, hecho igualmente por el citado P. Teruel, da este resultado: 94 familias, 151 almas, 94 casas, 117 almudes de tierra, 20 bestias, más 7 fugitivos con 9 hijos, 9 fugitivas y 4 huérfanos.

Visita del pueblo de Santa Teresa de Chaguaramar. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 174-193).

Se comenzó aquí la visita el 9 de octubre de 1783; se hizo convocatoria al vecindario en la plaza pública y, como parte de los indios no entendía ni hablaba la lengua castellana, hizo Chaves y Mendoza se explicase el contenido del auto por medio del indio gobernador; estaban presentes también el P. Simón de Torrelosnegros, que acompañaba al Oidor en la visita, y el P. Miguel de Segura, encargado de aquel pueblo misión.

Se informó Chaves y Mendoza si había escuela en el pueblo de la lengua castellana y primeras letras, y le hizo saber el Padre misionero y las justicias que, por no haberse dedicado nunca los indios a hacer labranzas ni otros trabajos comunes para establecer fondos de comunidad, no había con qué satisfacer al maestro y por esa razón no había escuela.

El inventario de los ornamentos, alhajas y demás jocalías pertenecientes a este pueblo lo presentó P. Miguel de Segura y es como sigue: « Primeramente una iglesia de bajareque con cobija de palma y en ella su capilla mayor con un retablo y sagrario pintados y dorados, y en un nicho una imagen de escultura de Santa Teresa. Item una sacristía con cálices para los ornamentos y su tarima ». Y continúa reseñando los utensilios de iglesia, y además « una campana grande con otra pequeña para el altar ». Asimismo, después de enumerar los ornamentos, vasos sagrados, etc., todo ello muy bueno y abundante, en parte donado por el rey, añade: « Dos imágenes pequeñas de San Antonio y Concepción estofadas. Item un cuadro de Animas de dos varas de largo y dos de ancho. Item siete cuadros repartidos por la iglesia ». Y anota a continuación las imágenes donadas por devotos: « Primeramente un sepulcro de talla y dentro la imagen de Cristo nuestro Señor difunto, con sus toallas, sábanas muy finas y su mesa con barandas. Item una imagen de Jesús Nazareno con túnica de seda morada y mesa para sacarlo. Item una imagen de Cristo crucificado y mesa como andas. Item una imagen de Nuestra Señora de la Soledad con sus vestidos correspondientes y un vestido de gala para el día de resurrección con su mesa. Item una cruz con el santo sudario y su mesa ».

El padrón, hecho asimismo por el P. Miguel de Segura, daba este resultado: 96 familias, 405 almas más 7 fugitivos, 60 casas y 196 almudes de tierra trabajada con los frutos comunes de yuca, plátanos, etc.; bestias caballares, 43; reses vacunas, 45; no había labranzas de comunidad por no tener utilidad alguna los frutos que regularmente se podían recoger por tener muy poco valor y ser muy trabajoso su despacho.

Se procedió también a la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos, de los que se dio posesión a los indios. En vista de los informes exhortó el Oidor a los indios a que cultivasen la caña de azúcar así como el algodón, a fin de que pudieran luego, manejando los telares, hacer sus telas y vestirse convenientemente. Asimismo que se hiciese un hato a beneficio de la comunidad. En las sabanas próximas tenían algunos españoles pobres algún ganado, pensando poblarse luego en la proyectada Ciudad Real de Tipuro.

Visita del pueblo de San Judas Tadeo de Maturín. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 193v-215).

Se comenzó la visita de este pueblo el 12 de octubre de 1783. Se leyó el acto a todos los indios congregados en la plaza pública y, como parte de los indios ni entendían ni hablaban la lengua castellana, el indio gobernador del pueblo se lo explicó a todos. Estaba presente el P. Simón de Torrelosnegros, que acompañaba a Chaves y Mendoza, e igualmente el P. Miguel de Segura, que estaba encargado de este pueblo.

Procuró informarse el Oidor de si había en el pueblo escuela de lengua castellana y primeras letras, advirtiéndole el Padre y las justicias del pueblo que, no estando los indios acostumbrados a hacer labranzas ni haber otros trabajos para establecer fondos de la comunidad, no había con qué pagar al maestro.

El inventario de las cosas de la iglesia fue hecho y presentado por el P. Miguel de Segura, quien va anotando los utensilios de plata, metal, ornamentos de seda, objetos de madera, etc., y entre ello: « La iglesia de bajareque cubierta de palma, su altar mayor en el que hay un San Judas Tadeo de bulto, una imagen de la Purísima Concepción y un San Antonio; una campana grande y dos para el altar », siendo el inventario bastante abundante de todo advirtiéndose además que todo había sido costeado por los religiosos con sus limosnas.

El padrón, hecho y presentado por el P. misionero, dominándose algunos de ellos con sus nombres propios del monte por ser nuevamente convertidos y no estar aun suficientemente instruídos en los principales misterios de nuestra santa fe para poder recibir el agua del bautismo; las restantes, que son 33, son de indios chaimas, venidos de otras misiones de esta provincia para sostener a los guaraúnos y coadyuvar al religioso presidente en las conquistas de dicha nación, y hacen un total de 301 almas, habiendo doce fugitivos; tenía 41 casas y repartidos en el vecindario 156 almudes de tierra, trabajada con los frutos comunes de yuca, plátanos, etc.; había además 35 bestias caballares y 41 reses; no se hacían labranzas de comunidad por no tener utilidad alguna los frutos, ya que no se podían sacar fuera.

Se hizo también la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, de los que les dio la posesión, reconociendo cómo eran importantes para plantaciones de cacao, por el abundante

riego que podían tener, ya que estaban próximos el Guarapiche y Areo; por eso ordenó se hiciese una hacienda de cacao en beneficio de la comunidad, hacienda que debía estar bajo la dirección del misionero; también tenía buenos pastos, por lo que les exhortó a que se hiciese igualmente un hato para uso de la comunidad.

El Padre misionero informó a Chaves y Mendoza que en aquel pueblo misión no había muerto persona alguna del contagio del sarampión, lo que se atribuía a que los guaraúnos, luego que se sentían tocados, iban al monte y traían madera del árbol *parua*, que cocinaban primero y luego se bañaban con su agua caliente, lo que Chaves reconoció personalmente, advirtiendo dicho Padre que resultaba una erupción tan copiosa que no se originaba la disentería, que era la fatal consecuencia del sarampión que desolaba los demás pueblos.

Visita del pueblo de Santa Bárbara de Tipirín. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 216-231).

Comenzó Chaves y Mendoza la visita de este pueblo el 12 de octubre de 1783; el auto de la visita se publicó en plena plaza, estando congregado allí todo el pueblo y como parte de los indios no entendían ni hablaban la lengua castellana, hizo que el gobernador indio explicase el contenido del mismo; estaban además presentes, el P. Simón de Torrelosnegros y el P. Juan de Almunia, encargado de aquel pueblo.

Preguntó el Oidor si había escuela en el pueblo, pero le informó el Padre y las justicias que, como los indios nunca se habían dedicado a hacer labranzas ni otros trabajos comunes para establecer fondos de comunidad, no había con qué satisfacer la paga del maestro.

El inventario de las cosas de la iglesia fue presentado por el P. Juan de Almunia: « Primeramente una iglesia de bajareque de buen servicio. Una Santa Bárbara de bulto pintada. Un San Antonio de bulto pequeño. Una Santa Rita de bulto. Una Nuestra Señora del Rosario dorada ». Y sigue la relación de los objetos y utensilios sagrados, que no son muchos.

El padrón, presentado asimismo por el Padre misionero, daba este resultado: 83 familias, 333 almas, 70 casas, ochenta y tres almudes de tierra labrada de yuca y plátanos; 98 entre bestias y

reses; no tenían conucos de comunidad porque los frutos no tenían salida.

También se hizo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, de los que se dio posesión y entrega, y reconociendo que la tierra era buena para tener hacienda de cacao, les exhortó el Oidor para que la hiciesen a beneficio de la comunidad, y así como un hato de ganado con idéntico fin.

Visita practicada en el pueblo de Aguasay. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 231-242).

Se comenzó la visita de este pueblo el 3 de octubre de 1783, convocando a todo el pueblo en la plaza pública y explicándoles la finalidad de la visita; y como la mayor parte de los indios no hablan ni entienden la lengua castellana, se hizo explicar por medio del alcalde. Estaban también presentes el P. Simón de Torrelosnegros y el P. Vicente de Mesones, encargado de este pueblo de misión.

Informándose el Oidor si había en este pueblo escuela de lengua castellana y de primeras letras, se le contestó por el Padre misionero y los justicias del pueblo que, como los indios nunca se habían dedicado a hacer labranzas ni otros trabajos para establecer fondos de comunidad, no había con qué satisfacer al maestro.

Este pueblo se denomina de Jesús, María y José de la Mata o Aguasay; el inventario de la iglesia fue presentado por el P. Vicente de Mesones y era: « Primeramente una iglesia u oratorio de madera sin labrar y paredes de barro cubierto de moriche. En el dicho oratorio se encuentra un altar de madera para celebrar, con un retablo de pintura de lienzo donde se hallan las efigies de los patronos Jesús, María y José, y a los lados las efigies del Padre San Francisco y Santo Domingo en cuadro; se hallan en dicho altar dos imágenes de bulto de madera labrada y pintada, la una es de Nuestra Señora del Carmen y la otra de Nuestra Señora del Socorro; se encuentra un santo Cristo de bulto de madera labrado y pintado ». Describe a continuación el ajuar de la iglesia de plata, metal, etc., ropas, ornamentos y demás y « tres campanas, la una en la torre para congregar al pueblo a la iglesia, de unas 40 libras, y dos pequeñas en la iglesia ».

El padrón, hecho y presentado por el Padre misionero, daba un total de 67 familias, 225 almas, 50 casas, 128 almudes de tierra

cultivada, con 126 bestias caballares, 2 burros y 130 reses. Nunca ha tenido el pueblo conuco de comunidad.

Se hizo asimismo mensura, deslinde y amojonamiento de los terreno de este pueblo, del que se dio posesión a los indios, y, después de reconocer la calidad de la tierra y ver que era a propósito para plantaciones de cacao y para pastos, exhortó Chaves y Mendoza a los naturales para que hiciesen una hacienda de cacao y un hato de ganado vacuno para beneficio de la comunidad.

Visita del pueblo de Nuestra Señora de los Desamparados de Areocuar. (AGI, *Caracas*, 161, Nº 34, ff. 242-259).

Se hizo la visita el 15 de octubre de 1783; se leyó el auto a todo el pueblo congregado en la plaza pública, indicando al mismo tiempo la finalidad de la misma y, puesto que parte de ellos ni entendían ni hablaban la lengua cxstellana, se lo hizo explicar el gobernador indio; estaba presente el P. Simón de Torrelosnegros y el P. Vicente de Mesones, que era encargado de esta misión.

Se informó Chaves que en este pueblo no había trojes ni granos pertenecientes al beneficio común de los indios, y la razón era porque nunca habían tenido ni conucos ni otros trabajos de comunidad, y por esa misma razón tampoco había escuela por carecer de medios para pagar al maestro.

Fue presentado también el padrón de este pueblo misión por el encargado del mismo, P. Vicente de Mesones, y es el siguiente: 125 familias, 500 almas y 13 fugitivos, 81 casas y 225 almudes de tierra cultivada, más 27 bestias caballares y 8 burros.

El inventario, igualmente presentado por el P. Mesones, se reduce a: « Primeramente una iglesia edificada de columnas de madera labrada y pintada, en la que se hallan tres altares de madera con retablos de escultura pintados y adornados; en el primero o mayor la Patrona Nuestra Señora de Desamparados, adornada con 20 espejos chicos y grandes. Cuatro láminas pequeñas de efigies de santos y santas y un santo Cristo de madera . . . En los otros dos colaterales y sus altares se encuentran las efigies de la Divina Pastora y del Padre Santo Domingo, adornados cada uno con seis espejos y unos ramos; todos los altares con marcos de madera ». Va describiendo luego los objetos y utensilios sagrados de plata, seda, ornamentos, etc., señalando al final « tres

campanas, la una en la torre de unas 40 libras y dos chicas de media libra cada una para tañer en la iglesia ».

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, de los que dio posesión a los naturales y, después de examinar la calidad de la tierra, les mandó se hiciese una hacienda de cacao a fin de acudir con sus productos a los intereses y beneficios comunes, como igualmente les mandó se hiciese un hato de comunidad en los terrenos y sabanas a proposito « para retraer a los indios de la rapiña de los ganados de la comarca, que toman a los españoles obligados del hambre y falta de vianda ».

Visita del pueblo de San Carlos Borromeo de Amacuro. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 47, ff. 1-13).

Comenzó la visita allí Chaves y Mendoza el 26 de noviembre de 1783; se leyó el auto de la visita en la plaza pública y, como parte de los indios no entendían ni hablaban la lengua castellana, hizo se explicase el contenido por medio del indio gobernador; estaban también presentes el P. Simón de Torrelosnegros, que acompañaba al Oidor en su visita, y el P. José de San Martín, encargado de aquel pueblo.

Se informó si en el pueblo había existencia de fondos de comunidad y le informó el Padre misionero y las justicias no había nada por no haberse podido vender el algodón cosechado los años 1771, 1772, 1777 y 1778, que había sido mandado sembrar por el gobierno e Intendencia general, algodón que se perdió por no habérsele dado salida ni tampoco consumido en las fábricas de los telares del país, por lo que no había podido establecerse escuela de enseñanza de la lengua castellana.

El inventario fue hecho y presentado por el P. José de San Martín y en él hace constar: « Primeramente la santa iglesia de bajareque, cubierta de teja, curiosamente adornada en ella, colocado el retrato del Patrón primorosamente pintado ». Sigue la enumeración de los objetos sagrados y utensilios, bastante ricos y numerosos, señalando al mismo tiempo dos campanas de metal para convocar al pueblo y dos para el altar.

El padrón está asimismo hecho por el Padre misionero y daba: 26 familias, 75 almas, 85 almudes de tierra cultivada de maíz, yuca y plátanos, más 29 casas sin incluir la iglesia, la casa del

misionero, la casa real y la cárcel. Pero advierte que en este pueblo eran muchos los fugitivos, más de 70 familias que se hallaban en punta de Cumaná y arrecifes de la isla de Trinidad viviendo entre los gentiles.

Se hizo igualmente la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, cuyas tierras eran a propósito para sementeras variadas y sobre todo para el algodón, por lo que el Oidor mandó se hiciese una hacienda para la comunidad.

Visita del pueblo de San Juan Bautista de Soro. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 47, ff. 13v-23).

Se comenzó la visita el 28 de noviembre de 1783; se leyó el auto en la plaza pública del pueblo y, como parte de los indios no entendían ni hablaban la lengua castellana, hizo el Oidor se les explicase el contenido por el alcalde; estaba presente el P. Simón de Torrelosnegros y el P. José de San Martín, encargado de esta misión.

El Oidor procuró informarse si había fondos de comunidad y escuela de la lengua castellana y primeras letras, contestándole el Padre misionero que, por orden del gobernador e Intendente general, se había mandado cultivar en el pueblo algodón los años 1771, 1772, 1777 y 1778, pero que, estando almacenado, se había perdido todo por no haberle dado oportunamente salida, por lo que no se volvieron a dedicar los indios a trabajos comunes ni tampoco había fondos para poder mantener la escuela.

El inventario de la iglesia, hecho y presentado por el Padre misionero, fue el siguiente: « Primeramente la iglesia de bajareque cubierta de carata y en ella la capilla mayor, colocada la imagen del santo Patrón »; los utensilios eran pocos por haber sido robados por los ingleses en una de sus incursiones.

El padrón, hecho asimismo por el P. José de San Martín, daba: 23 familias, 82 almas, 75 almudes de tierra cultivada de maíz, yuca y plátanos; 23 casas, sin incluir la santa iglesia, casa del misionero, cárcel y casa real.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo y, reconociendo que eran interesantes y útiles para la siembra del algodón, les exhortó el Oidor a que procurasen hacer sementeras con destino a los fondos de comunidad.

Visita del pueblo misión Santa María Magdalena de Unare. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 47, ff. 25-35).

La visita de este pueblo no fue realizada por Chaves y Mendoza sino por un comisionado suyo, mientras él realizaba la del pueblo misión de Irapa, y Chaves aprobó lo hecho el 4 de diciembre de 1783; se hizo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo y, teniendo en cuenta la calidad de los mismos, mandó se hiciese una hacienda de cacao en beneficio de la comunidad, puesto que la tierra era propicia para ello, y se habían perdido muchas arboledas de cacao por indolencia de los naturales; mandó asimismo se hiciesen sementeras de algodón con el mismo destino.

El inventario de la iglesia, hecho por el P. Pedro de Barrachina, era: « Primeramente la santa iglesia de teja, muy bien armada con paredes de bajareque doble empretillada de mampostería, empañetada y blanquedada, con una capilla ochavada de madera sin pintar, unas gradillas forradas de papel pintado, un nicho de simple madera, en donde está la santa imagen del titular, encarnada y pintada curiosamente ». Sigue la descripción e inventario de los vasos sagrados y utensilios de la iglesia, buenos y abundantes, añadiendo dos campanas puestas en el campanario, una grande y otra pequeña.

El padrón, presentado por el misionero, era: 22 familias, 90 almas y 90 árboles de cacao. Anota luego que en el norte de la isla de Trinidad había una parte considerable de indios naturales o descendientes de los naturales de este pueblo. Además, que tenía 500 matas de cacao nuevo que se perdieron por la negligencia de los indios, de tal modo que ahora sólo había 70 matas.

Visita del pueblo del Patrocinio de San José de Irapa. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 47, ff. 35-60).

Fue efectuada la visita por Chaves y Mendoza el 29 de noviembre de 1873; se leyó el auto de la visita en la plaza pública del pueblo y, como parte de los indios no entendían ni hablaban la lengua castellana, el Oidor hizo explicar el contenido y finalidad de la visita por medio de uno de los capitanes; estaban presentes el P. Simón de Torrelosnegros y el P. José de San Martín, encargado de este pueblo misión.

Se informó si había fondos de comunidad y escuela de lengua castellana y primeras letras y le contestó el Padre y las justicias que no había nada por no haberse vendido el algodón cosechado los años 1771, 1772, 1777 y 1778, sembrado según lo había mandado el gobierno e intendente general, perdiéndose por no haberles dado salida ni consumido en fábricas de telares del país, por lo cual no había podido tampoco establecerse escuela.

El inventario de la iglesia, hecho y presentado por el P. José de San Martín, era: « Primeramente la santa iglesia de bajareque, techada de carata curiosamente pintada y adornada muy bien, y en ella tres altares a lo romano, en el mayor colocada la imagen de San José, hecha por un religioso, un sagrario con su baldaquín dorado colocado, algunos espejos con sus tarjetas y recorte dorados; en los dos colaterales dos hermosos cuadros, y en el medio de la iglesia dos nichos con dos imágenes de bulto pintadas, hecho todo por un misionero, y su fábrica material con el trabajo personal de los indios en aquellas cosas que son propias de su natural y posible ». Sigue la relación de los objetos de la iglesia, ornamentos, etc., muy buenos y abundantes; la mayor parte de los ornamentos, manteles, etc., habían sido hechos por los misioneros.

El padrón formado por el Padre misionero daba este resultado: 37 familias, 90 almas, 31 casas sin incluir la iglesia, casa del religioso, casa real y cárcel; 100 almudes de tierra cultivada, más 940 almudes de cacao.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos, de los que el Oidor dio posesión a los naturales, y, reconociendo que los terrenos eran propicios para sementeras de cacao, mandó se hiciese una hacienda para beneficio de la comunidad, y otra de siembra de algodón con el mismo fin.

Visita del pueblo de la Conversión de San Pablo de Coicuar. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 47, ff. 61-77).

Se hizo la visita de este pueblo el 10 de diciembre de 1783; se leyó el auto en pública plaza ante el vecindario y, como parte de los indios no entendían ni hablaban la lengua castellana, se hizo explicar el contenido del auto y finalidad de la visita por medio del gobernador indio; estaban presentes el P. Simón de Torrelosnegros y el P. Matías de Aranda, encargado.

El Oidor se informó si había fondos de comunidad en el pueblo y se le contestó por el Padre misionero que no había fondos ni tampoco escuela, porque, habiéndose sembrado los años 1771, 1772, 1777, y 1778 algodón por orden de la superioridad, se había perdido todo por no habérsele dado salida ni vendido, por lo que no se habían vuelto los indios a dedicar a trabajos comunes ni había fondos para mantener la escuela.

El inventario de la iglesia y utensilios de la misma, hecho por el P. Matías de Aranda, fue como sigue: « Primeramente la iglesia de bajareque doble cubierta de carata, de tres naves, con su retablo dorado; hay en él cinco imágenes de escultura estofadas y en medio la imagen del patrón, y sagrario todo dorado por dentro ». Sigue la relación de objetos, utensilios y vasos sagrados, ricos y abundantes, y además dos campanas: una grande y otra chica para llamar a la gente a la iglesia, más otra pequeña para el altar.

El padrón, formado a su vez por el P. Marías de Aranda, era: 41 hombres, 44 mujeres y un total de 154 almas.

Se efectuó asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, de los que se dio posesión y, reconociendo eran útiles para tener haciendas de cacao, determinó Chaves y Mendoza se formase una en beneficio de la comunidad.

Visita del pueblo de San Francisco de Chacaraguar. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 49, ff. 1-26).

Se comenzó la visita el 1º de diciembre de 1783; se leyó el auto de la visita, el contenido y finalidad de la misma y, a mayor abundamiento, hizo que el gobernador indio explicase eso mismo al vecindario congregado en la plaza pública, estando presentes el P. Simón de Torrelosnegros, que acompañaba a D. Luis Chaves y Mendoza, y el P. José de Mallén, que era encargado de este pueblo.

En él no había escuela de enseñanza del castellano y primeras letras por no haber dinero para satisfacer al maestro.

El inventario de las alhajas y jocalías de la iglesia, hecho por el P. José de Mallén, era el siguiente: « Primeramente la santa iglesia de bajareque cubierta de carata, en ella un altar con dos nichos, en el uno una imagen de nuestro Padre San Francisco, de escultura, de una media, en otro, que está en el centro del altar una imagen de Nuestra Señora con el título de la Parolata,

de cinco cuartas, rostro y manos de escultura y lo restante de armazón ». Sigue la enumeración de los objetos de plata, madera, ornamentos, etc., todo bueno y abundante.

El padrón fue hecho por el corregidor del pueblo y daba este balance: 15 familias, 59 almas, 18 casas de las que sólo están 15 habitadas, 15 conuncos con 620 matas de cacao en ellos, siendo sus tierras a propósito para este fruto; no se hacían conucos de comunidad porque eran pocos y además con sus labranzas tenían suficiente para mantenerse y aun pagar tributos; habían sido muchos más vecinos en tiempos pasados, pero, a causa de una epidemia, se redujo mucho la veindad.

Se procedió también a la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de los que se dio la posesión; reconocida la calidad de la tierra y que era a proposito para los frutos comunes y especialmente para la siembra o plantación de árboles de cacao, exhortó a que no sólo tuviesen plantaciones particulares sino que también hiciesen una hacienda de comunidad.

Visita del pueblo de San Pedro y San Pablo del Rincón. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 50, ff. 1-26).

Se hizo la visita el 6 de diciembre de 1783; se leyó el auto en la plaza pública del pueblo, haciéndose con voz inteligible a todos, puesto que entienden la lengua castellana y la hablaban comúnmente; en él había corregidor, quien exhibió cuanto contenían las trojes de comunidad así como las cajas, dando Chaves y Mendoza las órdenes oportunas para que se tuviese todo bajo candado de tres llaves; era cura doctrinero de este pueblo el P. Marías de Aranda, y estaba también presente el P. Simón de Torrelosnegros.

Preguntó el Oidor al corregidor sobre la existencia de escuela de doctrina y primeras letras, y respondió que mientras él ejercía el corregimiento, no la había habido, porque no se encontraba maestro.

El inventario formado por el Padre era: « Primeramente una iglesia de bajareque armada para teja y cubierta de carata, con una puerta de dos hojas, la capilla pintada y dorada con relieves dorados; un retablo mayor de buena talla, dorado y pintado con cinco imágenes: una de Nuestra Señora de la Concepción, dos de los apóstoles San Pedro y San Pablo y las otras dos de Santa Bárbara y Santa Lucía, con su sagrario todo dorado y frontal pintado; dos

colaterales pintados, el uno con una imagen de un Crucifijo y el otro con una de la Candelaria, con sus frontales pintados; dos nichos con dos imágenes del Padre San Francisco y San Antonio ». Sigue la relación de alhajas, utensilios, ornamentos, etc., más dos campanas de bronce grandes para llamar al pueblo y dos pequeñas para el altar.

El padrón, hecho por el corregidor y por el cura doctrinero, daba: 394 almas, 84 casas, 35 posesiones de cacao, se cosechaban también plátanos, cambures, batatas, maíz, yuca, etc.; las tierras eran muy fértiles y abundantes en aguas y por otra parte tenían cerca el puerto de Carúpano para sacar sus productos, pero estos indios no tenían bestias ni otros animales sino sólo gallinas y pavos.

Se hizo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos, comprobando eran muy buenos y además tenían ya establecido el riego por medio de acequias, siendo por otra parte útiles para los frutos ordinarios, singularmente de algodón, por lo que exhortó el Oidor a que se hiciese de él una hacienda en beneficio de la comunidad, no sólo para vestirse ellos sino también para vender a otros; igualmente les exhortó a tener haciendas particulares de cacao, por ser muy bueno el terreno para este cultivo.

Visita del pueblo de Nuestra Señora del Pilar. (AGI, *Caracas*, 162, Nº 51, ff. 1-24).

Se hizo la visita de este pueblo el 9 de dicizmbre de 1783; se leyó en pública plaza el auto de ella y la finalidad de la misma, no haciéndose explicación particular porque en esta población entendían y hablaban la lengua castellana comunmente; a este acto estaban presentes también el P. Simón de Torrelosnegros y el P. Matías de Aranda, encargado del pueblo. Se examinaron las trojes de la comunidad así como el arca, y dio el Oidor las disposiciones oportunas sobre la misma al corregidor para que se pusiesen las tres llaves que estaban mandadas.

Se informó el Oidor si había escuela de enseñanza de primeras letras y doctrina y el corregidor expuso no la había por no encontrar maestro a propósito para desempeñar el cargo.

El inventario fue hecho y presentado por el P. Matías de Aranda y era: « Primeramente la iglesia de bajareque cubierta de carata, con una puerta de dos hojas, coro alto, capilla mayor pintada, con retablo pintado y dorado, y seis imágenes, cuatro

pintadas en lienzo, dos de escultura de buena talla, la una pintada y la otra dorada; adornan el retablo doce pantallas con imágenes pintadas en el centro y doce espejos, e igualmente hay en el cuerpo de la iglesia cuatro cuadros de pintura fina con marcos dorados y tallados ». Continúa la relación de las alhajas, utensilios, ornamentos, etc. Se anotan asimismo dos campanas grandes para llamar a los fieles, tres campanillas más otra para el alzar.

El padrón presentado por el corregidor y el cura doctrinero daba este resultado: 265 almas, 60 casas, 31 posesiones de cacao, dedicándose también y cultivando maíz, yuca, plátanos, cambures, batatas, etc.; criaban asimismo pavos y gallinas, y tenían además sementeras de comunidad; estaba cerca el puerto de Carúpano por el que podían sacar sus productos.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, de los que les dio posesión, reconociendo que las tierras eran a propósito para plantaciones de cacao, por lo que Chaves y Mendoza ordenó se hiciesen sementeras de cacao a beneficio de la comunidad y que lo fomentasen todo lo posible.

Visita del pueblo de Santa Cruz de Casanay. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 56, ff. 1-28).

Se dio comienzo el 13 de diciembre de 1783; se leyó en pública plaza el auto de esta visita, y no fue necesario se explicase su finalidad porque en el pueblo entendían y hablaban comunmente la lengua castellana; estaban presentes también, además del corregidor, cabildo y oficiales de guerra y el vecindario, los PP. Simón de Torrelosnegros y Eusebio de Fraga, encargado de este pueblo como cura doctrinero.

Preguntó el Oidor al corregidor si había escuela y le respondió se había quitado al segundo año de su corregimiento, porque el dinero que se entregaba al maestro, era necesario para otras urgencias del pueblo.

El inventario de la iglesia presentada por el cura doctrinero P. Eusebio de Fraga, fue el siguiente: « Primeramente la iglesia cubierta de palma y las paredes de bajareque; item tres altares con tres mesas de madera », etc.; un *Lignum Crucis* y, entre las imágenes, « una del glorioso San Agustín de bulto, item una de San Antonio de Padua; item una de Nuestra Señora del Rosario

con su corona de plata; item un Crucifijo de media vara de alto con corona de espinas de plata y los extremos de la cruz de plata », más tres campanas grandes, una mediana y una chiquita.

El padrón formado por el corregidor y el cura doctrinero era: 367 almas, 67 casas, 67 sementeras de maíz, yuca, plátanos, etc., criaban también gallinas.

Se procedió a la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de los que dio posesión al pueblo, los cuales parecieron de muy buena calidad para plantaciones de cacao, por lo que mandó se estableciese efectivamente una hacienda de cacao en beneficio de la comunidad así como de plantaciones de algodón.

Visita del pueblo de Santa María de los Angeles. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 58, ff. 1-84).

Se hizo la visita el 17 de diciembre de 1783; se publicó en la plaza el auto de visita y se explicó el contenido y la finalidad de la misma, haciéndolo en castellano pues los indios del pueblo entendían la lengua castellana; estaban presentes el corregidor, el cura doctrinero P. Agustín de Albalate, cabildo y oficiales de guerra.

Se reconocieron las cajas de comunidad y las trojes, pero en ellas no se encontró nada porque no había caja ni troje, por lo que ordenó se pusiesen. Tampoco había escuela de doctrina y primeras letras a causa de no haber fondos con que gratificar al maestro.

Los indios del pueblo dirigieron a Chaves y Mendoza una representación, exponiéndole que el pueblo se había quemado dos veces sucesivamente, por lo que les era imposible por la suma pobreza reedificarlo como antes estaba, teniendo que pagar anualmente el tributo y saliendo a continuas tandas de trabajo personalmente a que les sacaban los corregidores, por lo que pedían se les levantase el tributo todo el tiempo que se juzgase necesario para la restauración del pueblo.

El P. Agustín de Albalate presentó el inventario de los vasos sagrados, alhajas y demás cosas de la iglesia, que fue: « Primeramente una iglesia de mampostería, cubierta de teja, con su torre de bajareque cubierta también de teja, en la que hay dos campanas grandes para convocar al pueblo. En dicha iglesia hay una capilla de madera de media naranja, en la que hay una mesa de altar con lápida y frontal de madera muy decente, dorado y pintado de todos colores; tiene también un sagrario todo dorado con sus

correspondientes gradillas, un retablo de madera sobredorada con tres imágenes de madera doradas y estofadas: la una de la Asunción de Nuestra Señora, Patrona del pueblo, con su corona de plata y un dosel de raso; la otra del señor San José y la otra de San Joaquín. Item dos retablos colaterales de madera, muy bien adornados con sus correspondientes lápidas y frontales; tiene cada altar su imagen de escultura, la una de Nuestra Señora, la otra del Niño Jesús con cuatro vestidos, tres morados y uno de raso encarnado ». Continúa la narración de las alhajas, vasos sagrados y ornamentos, que todo era muy rico y abundante.

El padrón del pueblo fue hecho por el corregidor del pueblo junto con el cura doctrinero P. Agustín de Albalate y es: 336 almas, 46 casas, 78 conucos de maíz, yuca, plátanos y mapuelles en que se ejercitan estos naturales igualmente que en las sementeras de comunidad; había además 19 indios fugitivos con sus mujeres e hijos.

Se hizo igualmente la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos de este pueblo, de los que se les dio posesión, advirtiéndose eran muy buenos para el cultivo del añil como asimismo del algodón, de que mandó se hiciesen haciendas en beneficio de la comunidad; también, en atención a los buenos pastos existentes, que se hiciese un hato de ganado vacuno para utilidad de la comunidad; además les exhortó a que hiciesen plantaciones de cacao, pues la tierra era propicia para ello y que fomentasen la cría de ganado vacuno como cosa particular suya.

En vista de la carta exposición de los indios, se abrió un expediente con tal fin, en el que se hace constar cómo el 6 de abril de 1780 se habían quemado 89 casas del pueblo: que sólo había quedado la iglesia, la casa de los Padres y once casas más, aunque también un tanto arruinadas. Luego se pidió al rey se le perdonaran los tributos por dos años, como se les fue concedido por real orden de 19 de febrero de 1783, lo que fue luego ratificado por Chaves y Mendoza.

Visita del pueblo de la Purísima Concepción de Cocuisas. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 59, ff. 1-24).

Se comenzó la visita de este pueblo el 18 de diciembre de 1783; se leyó el auto de la visita y su finalidad, no explicándose más porque los del pueblo entendían la lengua castellana; estaban

presentes el P. José de Sipán, Prefecto, que acompañaba ahora a Chaves y Mendoza, y el P. Agustín de Albalate, que era el cura doctrinero.

Se hizo notar que había algunas fanegas de grano de maíz en las trojes de la comunidad pero que en cambio no había caja de comunidad, como estaba mandado. Tampoco había escuela de enseñanza de doctrina ni primeras letras, por no haber fondo con que gratificar al maestro.

El inventario de la iglesia, preentado por el P. Agustín de Albalate, era: « Primeramente una iglesia de bajareque apretilada de pared de cal y canto, cubierta de teja, en la que hay una capilla de madera a modo de media naranja, en la que hay una mesa de altar con lápida y frontal de lienzo pintado, en la que se celebra el santo sacrificio de la misa, sobre cuya mesa hay un retablo de perspectiva pintado de colores finos y en medio de él una urna de madera dorada y pintada, en la que está colocada una preciosa imagen de la Purísima Concepción, patrona de dicho pueblo, dorada y estofada con su peana también dorada, y en los colaterales hay dos ángeles de masonería de tres cuartas de alto cada uno, dorados y estofados ». Sigue la lista de los utensilios y vasos sagrados, ornamentos, etc., en que se anota una campana grande y tres manuales para el servicio de la misa.

Se pone luego el padrón que era: 213 almas, 39 casas y 45 conucos de maíz, plátanos, yuca, caña de azúcar, en que se ejercitan los indios para sus sementeras; faltaban ocho indios con sus familias, que estaban fugitivos.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo y, reconociendo su calidad para cultivo del café, mandó el Oidor se hiciese una hacienda para bien de la comunidad, como igualmente un hato de ganado vacuno con la misma finalidad de atender al bien común.

Visita del pueblo de Santa Ana de Sopocuar. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 60, ff. 1-21).

Se verificó la visita de este pueblo el 20 de diciembre de 1783; se leyó el auto en pública plaza y se explicó el contenido del mismo y finalidad de la visita por el indio gobernador, en atención a que algunos no entendían bien la lengua castellana; estaban presentes

el P. Simón Ma. de Torrelosnegros y el P. Manuel de Monreal, cura doctrinero.

Preguntó Chaves y Mendoza si había escuela de lengua castellana y primeras letras, y le contestaron el corregidor y cura doctrinero que la había habido pero que ahora no subsistía por falta de fondos para pagar al maestro.

El inventario presentado por el P. Manuel de Monreal era: « Primeramente la iglesia de bajareque cubierta de carata. Item en dicha iglesia una mesa de altar de tabla con su ara . . . Item en el mismo altar un Crucifijo de bronce . . . Item sobre el sagrario una imagen de bulto y primor de mi señora Santa Ana ». Sigue la enumeración de los objetos, alhajas y utensilios, que eran ricos, muchos de ellas de plata, así como eran abundantes los ornamentos. También había una campana mediana para convocar al pueblo.

Padrón de los indios de este pueblo tributarios a la corona: 35 familias, almas 148, 31 casas, 54 conucos.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos, advirtiendo eran proporcionados para plantaciones de cacao, por lo que Chaves y Mendoza exhortó a los indios a hacer una hacienda de cacao en beneficio de la comunidad; también se vio eran a propósito para la cría de ganado vacuno, por lo que ordenó se hiciese un hato para el común, pues todo ello cedería en bien y aumento del pueblo.

Visita del pueblo de Jesús, María y José del Monte de Catuaro. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 62, ff. 1-26).

Se comenzó la visita el 15 de diciembre de 1783; se leyó en plaza pública el auto y finalidad de la misma, no necesitándose su explicación por entender los indios y hablar continuamente la lengua castellana; estaban presentes el corregidor, cabildo, oficiales de guerra y el P. Prefecto, José de Sipán, no acudiendo el cura doctrinero, P. Joaquín de Godos, por encontrarse enfermo.

Se hace notar que había fondos de comunidad pero que no había escuela por no haber encontrado el corregidor sujeto a propósito para maestro.

No se pone el inventario de la iglesia, seguramente por no poder hacerlo el P. Godos, ya que se encontraba enfermo.

El padrón era el siguiente: 77 familias, 373 almas, 63 casas, 71 labranzas, y las sementeras se componían de maíz, yuca, plátanos y otras raíces.

Se llevó a efecto la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos, de los que se dio posesión a los naturales, y se reconoció había en ellos buenos y abundantes pastos para ganado vacuno, por lo que Chaves y Mendoza ordenó se hiciese un hato de ganado a beneficio de la comunidad; eran asimismo otros a propósito para plantaciones de cacao, por lo cual mandó a su vez se hiciese una hacienda de cacao con eso mismo fin común; también para el cultivo del algodón, y así exhortó a todos al cultivo del mismo con objeto de que luego se puedan conseguir tornos de hilar y acudir a las necesidades de vestirse.

Visita del pueblo de Santa Cruz de Cumaná. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 63, ff. 1-18).

Se hizo la visita de este pueblo el 16 de diciembre de 1783; se leyó el auto de la visita y se explicó la finalidad a los indios en la plaza pública, no haciéndose otra explicación aparte por entender y hablar comunmente los indios la lengua castellana. Estaba presente también el P. José de Sipán, Prefecto, no estando en cambio el cura doctrinero por encontrarse enfermo. Era el P. Godos.

Se hace constar que en el pueblo no había escuela por no haber encontrado el corregidor sujeto a propósito para maestro.

No está tampoco el inventario de las alhajas y utensilios de la iglesia por estar enfermo el cura doctrinero, P. Joaquín de Godos.

El padrón daba este resultado: 302 almas, estando ausentes 44; 71 casas, dos posesiones de cacao, ejercitándose los naturales en labores de yuca, maíz, plátanos y otros frutos.

Se hizo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, que se reconocieron aptos para la cría de ganado, por lo que el Oidor mandó se hiciese un hato de ganado vacuno a beneficio de la comunidad; también había otros propicios para la siembra del algodón, por lo que igualmente dispuso Chaves y Mendoza se hiciese cultivo del algodón en beneficio común.

Visita del pueblo de San Juan de Carinicuao. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 64, ff. 1-26).

Se hizo la visita en este pueblo el 21 de diciembre de 1783; se leyó el auto y se expuso la finalidad de la visita a los vecinos reunidos en la plaza pública, explicando después el contenido el indio gobernador por no entender ni hablar muchos indios la lengua castellana; estaban también presentes el P. Simón Ma. de Torrelosnegros y el cura doctrinero P. Manuel de Monreal.

Se informó el Oidor si había escuela de lengua castellana y primeras letras y se le contestó que, estando cerca este pueblo del de españoles y siendo continuo el comercio que con éstos tienen los indios, habla la mayor parte el idioma español y no hay escuela por no haber fondos con qué satisfacer al maestro.

El Padre presentó el inventario de la iglesia, sus alhajas, etc., y era: « Primeramente una iglesia de bajareque apretilado de cal y canto, del todo renovada y encaratada en este año de ochenta y tres; su capilla mayor es volada sobre el cuerpo de la iglesia y cubierta de teja. Item un altar mayor con su sagrario curiosamente pintado, unas gradillas nuevas con su dosel y nicho para la Patrona . . . Cuatro imágenes: del Niño Jesús, del patrón, San Antonio y nuestro Padre San Francisco; item un Santo Cristo de madera ». Y continúa la lista de objetos, ornamentos, etc., abundante y rica.

El padrón de los indios de este pueblo, que eran tributarios, es como sigue: 42 familias, 163 almas, 31 casas, 61 conucos, más una casa real, una de trojes de la comunidad y la casa del misionero.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos del pueblo, que se reconocieron propicios no sólo para las siembras comunes del país sino sobre todo para el algodón, por lo que mandó Chaves y Mendoza se hiciesen sementeras de él en beneficio de la comunidad; también había otros útiles para plantaciones de cacao, por lo que igualmente ordenó se hiciese una hacienda para el común; a su vez eran buenos para pastos, y por lo mismo dispuso se hiciese un hato de ganado vacuno en beneficio de todos.

Visita del pueblo de San José de Areocuar. (AGI, *Caracas*, 163, Nº 54, ff. 1-65).

Se comenzó la visita de este pueblo el 12 de diciembre de 1783; se leyó el auto de visita a los indios convocados en la plaza del pueblo, no dando más explicaciones pues entendían y hablaban comunmente la lengua castellana, estaba presente el P. José de Sipán, Prefecto y cura doctrinero del pueblo.

Preguntó el Oidor si había escuela y se le contestó se había acabado a principios del año, pues todos los indios se fugitivaban por no estar subordinados al maestro que era indio.

El inventario de las cosas de la iglesia hecho por el P. José de Sipán, era: « Primeramente una iglesia de teja, las paredes de piedra, 52 varas de larga con el alto y ancho proporcionado, de tres naves arqueadas con 16 columnas de palo sano, labradas, pintadas al óleo imitando a jaspe; tres puertas grandes de pardillo de tablero pintadas al óleo con sus correspondientes cerraduras; tres rejas de palo pintadas de la misma manera; el pavimento de ladrillo con el techo de cedro y alfaldería de pardillo labrada; una capilla mayor con media naranja de madera pintada. Un retablo mayor de buena tabla, todo dorado, un sagrario, gradillas y frontal del mismo modo con dos frontalitos más, pintados y dorados, con tres imágenes grandes de buena escultura: una de nuestro redentor Jesús resucitado, otra de Nuestra Señora del Rosario con un Niño en los brazos y corona de madera doradas, y la otra del señor San José con un Niño Jesús en los brazos y una diadema grande de plata; dos colaterales con sus frontales de buena talla, dorados y pintados, con dos imágenes grandes de excelente escultura; la una de Nuestra Señora de la Soledad con una diadema grande dorada de plata con piedras finas de varios colores, y otra de Jesús crucificado ». Continúa la descripción de las alhajas, objetos y ornamentos, todo abundante y muy rico, y finalmente: « una torre de tres cuerpos regulares de piedra con cuatro ventanas, tres campanas de setenta libras cada una, dos buenas y la otra quebrada . . . Item un cementerio nuevo de piedra, cuarenta varas de largo y diez palmos de ancho ».

El padrón dio este resultado: 369 familias, 1.687 almas, 1.096 almudes de tierra cultivados de los frutos ordinarios, como yuca, maíz, plátanos, caña, etc.

Se hizo asimismo la mensura, deslinde y amojonamiento de los terrenos, que se juzgaron oportunos sobre todo para la caña de azúcar así como del algodón, por lo que determinó Chaves y Mendoza se hiciesen estas plantaciones a beneficio de la comunidad.

198

Resumen del estado de las doctrinas y poblaciones misionales de la provincia de Cumaná, al hacer en ella la visita D. Luis de Chaves y Mendoza. / Cumaná, 24 marzo 1784. / Original.

(AGI, *Caracas*, 32).

« Extracto que manifiesta la existencia en que halló el señor don Luis de Chaves y Mendoza, Oidor Decano de la Real Audiencia de Santo Domingo, las doctrinas y misiones de Cumaná, que están al cargo de los RR. PP. Capuchinos y clérigos seculares al tiempo de la visita general, que por comisión de S. M. ha hecho en ellas, con demostración individual de los nombres de los pueblos, número de casas, familias y almas de que se componen, tierra cultivada, tributarios, lo que contribuye cada uno, total valor de sus contribuciones, animales que respectivamente poseen los naturales de cada pueblo, porción de tierra que se les ha asignado reducida a fanegadas, y sitios útiles a la crianza de ganado, que se han declarado realengos, inmediatos a las poblaciones, e intereses existentes en los fondos de comunidad en grano y en dinero.

Nota. — Que los pueblos de Altagracia y Socorro son de nobles leales guaiqueríes, muy diestros en la marina y pesca; los primeros tienen poco terreno, y los segundos ninguno; ambos están exentos de contribución y servidos en lo espiritual por dos clérigos secudares en calidad de tenientes de los dos curas de la capital, y sujetos en lo económico a las justicias de sus naturales, y en lo gubernativo y contencioso, al tribunal del superior gobierno.

— Que los pueblos de Arenas y Aricagua contribuyen a la real corona cuatro pesos, seis reales los tributarios, y dos pesos, tres reales, los medio tributarios, y el pueblo de Mariguitar pagaba seis pesos por cada tributario, y, en virtud de la iguala hecha por el Oidor comisionado, se han uniformado con la mayor parte de los tributarios de la respectiva provincia, y todos tres pueblos que fueron de encomienda, son doctrinas del clero secular.

— La costa de Paria tiene un expediente separado sobre reunión de pueblos y repoblación por españoles, para lo que se han aplicado las multas siguientes:

— Cien pesos de la pesquisa de Unare; 150, de la de San José; 15, de la de San Juan y Santa Ana; 100, de la de Punseres y Teresén, que montan en total 365.

— Además de las existencias al tiempo de la visita, se han agregado a las comunidades las condenas siguientes:

— A Arenas, 25 pesos y 1 real; a San Antonio, 50; al Rincón, 20; a San José, 100; a Santa Ana de Sopocuar, 15, cuyo total asciende a 210 pesos, 1 real.

Nombres de los pueblos	*Familias*	*Almas*	*Casas*	*Almudes de tierra cultivada*
Altagracia	171	766	87	12
Socorro	60	374	40	12
San Fernando	89	337	61	89
Arenas	88	340	43	60
Aricagua	72	341	65	102
San Lorenzo de Caranapuey	69	392	52	81
San Antonio de Río Colorado	101	429	86	97
San Francisco de Río Guarapiche	122	501	122	145
San Félix	196	854	183	932
Chacaraguar	15	59	18	45
Pilar	69	265	60	162
Rincón	83	394	80	190
San José	375	1.687	256	1.096
Casanay	103	367	67	134
Catuaro	77	373	63	120
Santa Cruz	49	302	61	98
Santa María	70	336	46	102
Cocuisas	39	203	39	99
Santa Ana	35	148	31	64
San Juan de Carinicuao	42	163	31	69
Mariguitar	22	94	22	25

PUEBLOS DE MISIÓN

Caripe	129	613	84	328
Guanaguana	79	3.644	49	178
Caicara	107	400	101	267
Teresén	43	173	63	63
Punseres	95	351	117	117
Chaguaramar	96	395	196	196
Maturín	77	301	156	156
Santa Bárbara	83	333	70	83
Aguasay	67	225	50	188
Areo	125	502	81	225
Unare	22	90	26	90
Amacuro	26	75	29	85
Soro	23	82	25	65
Irapa	37	96	34	100
Coicuar	41	154	48	74
Total	3.696	12.879	2.646	5.928

Nombres de los pueblos de doctrina	*Tributarios*	*Contribuye cada indio en reales*	*Importe total de cada pueblo*
Altagracia	—	—	—
Socorro	—	—	—
San Fernando	50	24	1.200
Arenas	44	24	1.050
Aricagua	45	24	1.080
San Lorenzo de Caranapuey	60	24	1.440
San Antonio de Río Colorado	80	24	2.112
San Francisco de Río Guarapiche	90	24	2.160
San Félix	134	24	3.216
Chacaraguar	12	20	240
Pilar	59	20	1.180
Rincón	70	20	1.400
San José	306	20	6.120
Casanay	57	24	1.368
Catuaro	55	24	1.320
Santa Cruz	42	24	1.008
Santa María	55	24	1.320

Cocuisas	34	24	816
Santa Ana	28	24	672
San Juan de Carinicuao	32	24	768
Mariguitar	9	20	144
PUEBLOS DE MISIÓN			
Caripe	—	—	—
Guanaguana	—	—	—
Caicara	—	—	—
Teresén	—	—	—
Punseres	—	—	—
Chaguaramar	—	—	—
Maturín	—	—	—
Santa Bárbara	—	—	—
Aguasay	—	—	—
Areo	—	—	—
Unare	—	—	—
Amacuro	—	—	—
Soro	—	—	—
Irapa	—	—	—
Coicuar	—	—	—
Total	1.270	—	28.650

Nombre de los pueblos de doctrina	*Bestias caballares*	*Ganado vacuno*	*Tierra asignada a cada pueblo*	
			Fanegas	*Varas cuad.*
Altagracia	—	—	2	117.650
Socorro	—	—	—	—
San Fernando	15	70	329	23.600
Arenas	19	80	121	15.900
Aricagua	45	99	119	109.600
San Lorenzo de Caranapuey	30	8	88	122.700
San Antonio de Río Colorado	30	117	720	33.000
San Francisco de Río Guarapiche	47	—	494	102.600
San Félix	48	—	759	74.500
Chacaraguar	6	—	192	116.800
Pilar	—	—	578	21.200
Rincón	—	—	278	21.200

San José	27	—	420	67.000
Casanay	12	—	37	53.300
Catuaro	7	150	451	50.400
Santa Cruz	15	—	777	93.300
Santa María	7	—	656	74.000
Cocuisas	6	—	364	60.600
Santa Ana	12	60	402	12.080
San Juan de Carinicuao	8	—	892	21.800
Mariguitar	—	—	13	—
PUEBLOS DE MISIÓN				
Caripe	29	144	774	57.600
Guanaguana	11	—	571	58.400
Caicara	70	98	1.239	65.600
Teresén	3	—	497	88.800
Punseres	6	15	578	91.200
Chaguaramar	9	28	764	810
Maturín	6	30	1.529	81.600
Santa Bárbara	100	27	385	10.400
Aguasay	170	20	549	99.600
Areo	50	12	665	57.000
Unare	—	—	137	79.800
Amacuro	—	—	122	68.800
Soro	—	—	192	116.800
Irapa	—	—	275	110.000
Coicuar	—	—	192	116.800
Total	778	958	16.519	1.056.500

Nombres de los pueblos de doctrina	*Sitios realengos sobrantes*	*Intereses existentes de comunidades en maices: Fanegas*	*Idem en dinero P. Rs. M.*
Altagracia	—	—	—
Socorro	—	—	—
San Fernando	—	51 ½	33 6 ½
Arenas	—	—	—
Aricagua	—	—	245 4
San Lorenzo de Caranapuey	—	—	156 6
San Antonio de Río Colorado	—	—	—

San Francisco de Río Guarapiche	—	—	—
San Félix	1	11	—
Chacaraguar	—	—	—
Pilar	—	—	105 6
Rincón	—	—	164 5
San José	—	200	—
Casanay	—	40	197
Catuaro	—	20	200
Santa Cruz	—	—	102 4
Santa María	—	20	—
Cocuisas	—	20	24
Santa Ana	—	—	6 4
San Juan de Carinicuao	2	—	—
Mariguitar	—	—	—
PUEBLOS DE MISIÓN			
Caripe	—	—	—
Guanaguana	—	—	—
Caicara	—	—	—
Teresén	—	—	—
Punseres	—	—	—
Chaguaramar	2	—	—
Maturín	2	—	—
Santa Bárbara	5	—	—
Aguasay	—	—	—
Areo	—	—	—
Unare	—	—	—
Amacuro	—	—	—
Soro	—	—	—
Irapa	—	—	—
Coicuar	—	—	—
Total	12	362 ½	1.236 35 ½

Está conforme con los expedientes de visita y matrícula de la provincia de Cumaná, 24 de marzo de 1784.

Luis de Chaves y Mendoza [*rubricada*].

Nota. — Progresión de la provincia de Cumaná desde la visita del señor don Pedro José Urrutia hasta la presente, practicada por su señoría el señor Oidor comisionado, según los respectivos padrones desde el año de 73 hasta el de 83.

Visita del señor don Pedro José de Urrutia:

Almas	9.977
Familias	2.350
Casas	7.647

Visita del señor don Luis de Chaves:

Almas	12.879
Familias	3.696
Casas	2.646

Progresión de una visita a otra:

Almas	2.902
Familias	1.346
Casas	999

Nota. — Que el excesivo aumento de familias y casas desde la visita del señor don Pedro José de Urrutia, hasta la presente, proviene sin duda de la inexactitud de los padrones presentados en la primera, pues en algunos pueblos se advierte no haber casa alguna, lo que no se hace creíble.

199

Informe del Consejo de Indias sobre nombramiento de Procurador general de las misiones capuchinas en América con residencia en la corte y trámites que debían seguirse. / Madrid, 12 julio 1788. / Original.

(AGI, *Caracas*, 967).

Señor:

En consulta de 17 de diciembre del año de 1777 puso en la real noticia de V. M. este Consejo pleno, haber examinado nuevamente y en virtud de su real resolución la instancia que introdujo el

Provincial de Capuchinos de Andalucía, sobre el establecimiento de una Comisaría general de todas las misiones de su Religión, y con presencia de ella, de lo representado por algunos Provinciales y de lo expuesto por el Fiscal, fue de parecer de que V. M. se sirviera tener a bien continuasen separadas las Comisarías de Navarra, Aragón y Cataluña, sujetas a sus respectivos Provinciales, y que lo mismo se ejecutase con la de Valencia: que por todas cuatro y la de Andalucía hubiera en esta corte un Procurador general, que residiese en uno de los dos conventos de su Religión para que, atendiendo a los negocios de todas y cada una de las misiones que respectivamente servían los andaluces, catalanes, valencianos y navarros, pidiera y propusiera lo que se le ofreciera, y evacuase los informes que se le encargaran, teniendo con cada uno de ellos, como comisarios particulares de las que administraban sus súbditos, la correspondencia y comunicación que exigía el buen gobierno de cada una, durando en este oficio por siete años la persona que lo hubiera de ejercer: que para elegirla propusieran por turno a este Consejo los referidos cinco Provinciales tres sujetos de los que hubiesen servido en las misiones, para que se elegiera uno, procediendo consulta a V. M. y empezando esta alternativa la provincia de Andalucía y siguiendo las demás por el orden que se habían separado de la primitiva Comisaría general de las misiones de Capuchinos, y finalmente que, sucediendo el fallecimiento del Procurador o su remoción del oficio durante el septenio, propusiera otro la provincia que estuviese en turno, para que éste cumpliera el tiempo que faltara al término de la alternativa, y V. M. se dignó resolver: « como parece, en cuanto a separación de comisarías y establecimiento de un Procurador de misiones, cuando éstas le necesiten, y, para que el Consejo me proponga el arreglo de ellas, le remito el informe de Fray Miguel de Pamplona, que las ha visitado de mi orden, cuyo último punto se halla aún pendiente ».

Antes de haber tomado V. M. esta real deliberación solicitó Fray Jerónimo de Gibraltar se mandara dar el pase a dos patentes expedidas por su Provincial de Andalucía y el de Cataluña, en que le nombraban Procurador y Vice-Comisario general de sus respectivas misiones; y Fray Angel de Granada presentó otra en que el mismo Provincial de Andalucía el elegía para el empleo de Procurador, y Vice-Comisario de sus misiones, pidiendo también su pase, con cuyo motivo, y el de haber representado y pedido dicho Provincial de Andalucía se extinguiera el enunciado oficio de Pro-

curador de misiones, hizo a V. M. el Consejo, en sala primera, el más reverente recuerdo de la expresada consulta de 1777 en otra de 6 de junio de 1781, a fin de que se sirviera deliberar lo que fuera de su soberano agrado, acerca de los puntos que contenía, siendo asimismo de parecer de que entre tanto no se hiciera novedad sobre la instancia, que hacía el referido Provincial de Andalucía, pues, siendo la idea que promovía subalterna del expediente general, pendía su determinación de la indicada consulta, añadiendo que, con fecha de 31 de mayo del propio año de 1781, se había expedido carta acordada al Provincial, avisándole el recibo de sus representaciones, y que a su tiempo se tomaría sobre ellas la resolución conveniente, y V. M. tuvo a bien deliberar lo siguiente: « A consecuencia de lo que he resuelto sobre la consulta que el Consejo recuerda en esto, deben cesar los procuradores particulares de las cinco provincias de Capuchinos que tienen misiones en las Indias Occidentales ».

Después, en otra consulta de 22 de marzo de 1782, hecha en vista de dos reales órdenes con que se remitieron otras tantas representaciones del nominado Fray Jerónimo de Gibraltar, en que solicitó se le concediera compañero que le ayudase y supliera por él en los casos de enfermedad u otro impedimento, y que éste lo fuese Fray José de Onteniente, de la provincia de Valencia, y misionero que había sido en las del Río de la Hacha, residente entonces en Madrid, fue asimismo de dictamen el Consejo pleno de tres salas, según el del fiscal, de que esta solicitud era muy regular, tanto en la parte de que se le concediera compañero fijo, que se hallase expedito para siempre que lo necesitase y supliera sus veces en caso de legítimo impedimento, como en que éste lo fuese el expresado Fray José, además de proponerlo el mismo Procurador general, tenía las circunstancias que se requerían para ello, añadiendo el Consejo convendría que esto fuese y se entendiese por entonces y sin perjuicio de la alternativa de las provincias para la procuraduría general, y de la facultad del actual Procurador y su compañero para continuar en sus encargos respectivos, o separarse cuando les pareciese, con lo cual se conformó V. M., y en su virtud se dieron los avisos que resultaban a los Provinciales de Capuchinos de Andalucía y Valencia, al Vicario Provincial de Castilla, y al mencionado Fray Jerónimo Gibraltar, con fecha de 16 de abril del propio año de 1782.

Sucesivamente participó el marqués de Sonora, en papel de 13 de noviembre del año 1786, que el mencionado Fray Jerónimo de Gibraltar, Procurador de dichas misiones, no pudiendo continuar continuar en este cargo por su quebrantada salud, había solicitado su retiro a uno de los conventos de Andalucía, a fin de que se hiciera presente al Consejo, para que, en vista de los antecedentes de la creación de este oficio y de su nombramiento, informara a V. M. con la brevedad posible sobre aquella instancia lo que se le ofreciera y pareciera, y lo que correspondía ejecutarse para que tuviera sucesor, al serle concedido el retiro, especificando cuál era la provincia que debía entrar en la alternativa de nombrar Procurador, después de la de Andalucía, y en inteligencia de que el nominado Fray Jerónimo de Gibraltar había hecho venir de Zaragoza, para su compañero, a Fray Juan de Almunia, religioso de Aragón, al mismo tiempo que se hallaba nombrado por el Provincial de Andalucía Fray José Bernardo de Espera; en cuyo obedecimiento, con presencia de los indicados antecedentes y precedente respuesta del fiscal, conformándose con su dictamen consultó a V. M. el Consejo pleno de tres salas, en 4 de febrero del año próximo pasado, le parecía que, según lo anteriormente resuelto, tocaba entonces a la provincia de Andalucía proponer sujeto para la procuración general, el cual debería ejercerla hasta que se cumpliera el septenio establecido para este empleo, como después corresponderá ejecutar lo mismo a la de Aragón, por el orden de su turno, y que el compañero del Procurador le eligiera éste luego que él fuese nombrado, concurriendo en el electo la circunstancia de haber servido bien en las misiones de Indias, y dando cuenta al Consejo de haber hecho esta elección, a que V. M. se dignó resolver como parece, y expedido el Consejo las providencias consiguientes.

Así se practicó en 9 de marzo siguiente, noticiando la expresada real resolución a los Provinciales de Capuchinos de las de Andalucía, Aragón, Navarra, Cataluña, Valencia y Castilla, y también al Procurador Fray Jerónimo de Gibraltar, a que contestaron todos aquellos con fechas de 10, 13, 16, 20 y 21 del propio mes, diciendo quedaban enterados de ello y manifestando el Provincial de Navarra, que, según las citadas reales resoluciones, concluido el septenio del Procurador que tenía la provincia de Andalucía, correspondía este empleo a la suya, siguiendo el orden de la separación de la primitiva Comisaría general, por haber sido antes

que la de Aragón, lo cual noticiaba para que a su tiempo se tuviera presente.

Igualmente propuso dicho Provincial de Andalucía al expresado Fray José de Espera, predicador, misionero que había sido en las referidas misiones, residente en el convento de San Antonio de esta corte, con el destino de compañero de Fray Jerónimo de Gibraltar, anterior Procurador general, en virtud de su aprobación y la del marqués de Sonora, por su buena conducta, mediante ser el único de los que habían ejercitado aquellas misiones y que juzgaba podía desempeñar su encargo.

Pasado todo al fiscal, en su respuesta del 29 de abril siguiente dijo que no encontraba reparo en que se aprobase esta nominación o propuesta por el tiempo que faltaba para completar el septenio, supuesto asegurar el Provincial que era el único de los que habían servido en ellas, podía desempeñar el cargo y se hallaba ya en Madrid, con el destino de compañero de Fray Jerónimo de Gibraltar, y señalado por dicho Provincial, con aprobación del marqués de Sonora, con cuyo dictamen se conformó el Consejo pleno de tres salas, de 4 de mayo del mismo año, disponiendo se diese cuenta a V. M. por oficio a la vía reservada; y habiéndose practicado con fecha de 5 del mismo, respondió dicho marqués haber dado cuenta a V. M. de ello y, enterado, se había servido, conformándose con el dictamen del Consejo, aprobar la expresada propuesta.

De esta real resolución se dio aviso a dicho Provincial de Andalucía y Procurador en 22 del citado mes de mayo y año próximo pasado, de que avisaron su recibo, y el último dijo admitía gustoso aquel empleo y, con anuencia de su Provincial, nombraba por su compañero a Fray Angel de León, en quien concurrían todas las circunstancias de idoneidad y suficiencia que V. M. y el Consejo tenían deliberado, lo que, hecho presente a este tribunal, el día 1º de junio del mismo año a primera hora quedó enterado de ello y en 4 del propio mes se hizo saber a dicho Procurador.

En este estado participó Don Antonio Porlier, en papel de 23 de agosto del propio año, que con presencia de los documentos, que citaba el nominado Procurador Fray José de Espera, en el memorial que acompañaba, y existían en el Consejo, respectivos al establecimiento de una oficina formal para la custodia de los papeles correspondientes a dichas misiones, quería V. M. se hiciera presente a este tribunal, a fin de que, en su vista y de los que

nuevamente había presentado, informase a V. M. lo que se le ofreciera y pareciera, de cuya real orden lo comunicaba para su inteligencia y cumplimiento.

Refirió el mencionado Procurador, en su enunciado memorial, que, al tiempo que en real cédula de 26 de octubre de 1662 se nombró al Provincial que fuese de Capuchinos de Andalucía, por Comisario general para el mejor expediente y gobierno de las misiones de Capuchinos en los dominios de América, se creó el oficio de Procurador general de ellas, con asistencia en el convento de Sevilla, por residir en aquella ciudad la Casa de la Contratación a Indias, cuyo Procurador permaneció en el mismo convento con el correspondiente archivo para la custodia y conservación de los papeles procedentes a dichas misiones, hasta el año de 1720, que pasó de Sevilla a Cádiz aquel tribunal y comercio, por cuya causa se promovieron también a ella al Procurador y archivo, donde permaneció hasta que, con ocasión del libre comercio a Indias y habilitación de los puertos de esta Península, solicitaron los provinciales de Aragón, Navarra, Cataluña y Valencia la particular comisaría de sus respectivas misiones para dirigirlas con total independencia del Comisario general de Andalucía.

Que esta real determinación tuvo su cumplido efecto en 17 de diciembre de 1777, y a su consecuencia se despachó orden, en 20 de diciembre de 1781, al Procurador de misiones, que residía en el convento de Cádiz, para que viniera a establecerse a esta corte a uno de los conventos que en ella tiene la religión, para mejor promover los asuntos pendientes y que pudiesen ocurrir, relativos a todas las misiones de aquellas provincias, a cuyos Provinciales y Comisarios se les pasó el correspondiente oficio.

Que en real cédula de 28 de agosto de 1692 se mandó que el Procurador general, que residía en el convento de Sevilla con formal archivo para custodiar los papeles de las misiones durase, su oficio siete años cumplidos, y, por otra de 11 de junio de 1693, se previno asimismo que dicho oficio de Procurador general fuera vitalicio para el mejor y más acertado manejo de las misiones y sus adelantamientos.

Que habiendo sido nombrado para servir el referido oficio Fray Francisco de Santander, en real cédula de 14 de septiembre de 1716, por seis años, le promovió la Religión al de Secretario general en Roma, antes de que cumpliera dicho tiempo, y se eligió en otra real cédula de 23 de diciembre de 1717, a Fray Jerónimo

de Ecija, a fin de que sirviese la procuración otros seis años, que debían contarse desde aquella fecha, pero, habiendo hecho dejación de su empleo, antes de cumplir el expresado término, fue nombrado, en 3 de marzo de 1722, Fray Francisco de Málaga, que siguió sirviendo de Procurador hasta 26 de mayo de 1735.

Que después le sucedió Fray Francisco de Vegel, el cual fue vitalicio y murió en el año de 1775, y a éste, el mencionado Fray Jerónimo de Gibraltar, a quien, en 20 de diciembre de 1781, se le mandó que viniera a residir a esta corte, como lo verificó en 12 de julio de 82, y, habiéndose presentado al Consejo, fue admitido para ejercer el oficio de Procurador general de misiones con su establecimiento en ella.

Que habiendo enfermado e imposibilitádose de poder continuar los siete años designados al turno de cada una de las cinco provincias de Andalucía, Aragón, Navarra, Cataluña y Valencia, enterado el Consejo de ello, se pasaron los oficios correspondientes al Provincial de Andalucía, respecto de que, por la antigua posesión de la comisaría y procuración de misiones, había empezado a servir este cargo el primer septenio, a cuyo fin le propuso, en atención a haber estado quince años sirviendo en las de Caracas, lo cual se confirmó y de que se pasaron los convenientes oficios en 22 de mayo del citado año próximo pasado, así a aquel como a los demás Provinciales, y nombró, según va indicado, por su compañero, a Fray Angel de León, por haber servido también más de catorce años en la secretaría de provincia y general de misiones, siendo compañero de cinco Provinciales y hecho otros particulares servicios que expresa.

Añadió dicho Fray José Bernardo de Espera, que, impelido de su obligación, debía manifestar que la oficina general de su procuración por la indigencia y enfermedad de Fray Jerónimo de Gibraltar, su antecesor, y no haber tenido compañero correspondiente que le ayudase, existía, sin haberse trasladado desde el convento de Cádiz a este nuevo establecimiento, el archivo donde se hallan los papeles de misiones, desde el año de 1657, que se erigió, hasta el presente, los cuales hacían notable falta para el manejo de su oficio de Procurador, a causa de que los que aquí tenía, eran incompletos y desordenados, no daban luz necesaria para poderse saber los religiosos que en el día se empleaban de cada una de las provincias de España en sus respectivas misiones de América, ni constaban por ellos las últimas elecciones de los Capítulos mi-

sionales y Prefectos que actualmente las gobiernan, ni tampoco los expedientes en el Consejo y sus oficinas, ni el de sus nuevos y antiguos establecimientos y conquistas.

Que para subvenir a estos reparos y plantificar la procuración general según la expresada real voluntad de V. M. y de este Consejo, se necesitaba declarar y mandar que empezase desde ahora su septenio la provincia de Andalucía, mediante que el corto tiempo que le restaba para cumplirlo, si se había de contar desde 12 de julio de 1782, que empezó su antecesor, era muy limitado plazo el que faltaba para dejar arreglado y perfeccionado el buen orden de su procuración, el archivo y sus atrasos, con las anotaciones y apuntes correspondientes en los libros, que deberían formar, para que en todo tiempo constase lo actuado y sirviera de presente gobierno y a los procuradores que le sucediesen; mayormente para la formación de todo esto se necesitaba escribir a los Comisarios y Prefectos de las misiones remitieran los respectivos documentos y aguardar sus respuestas, lo cual, junto con lo que diariamente ocurría y estaba pendiente, pedía mucho más tiempo que lo que le faltaba para cumplir su septenio.

Que concedida dicha prórroga, o el tiempo que tuviese por conveniente, era asimismo indispensable dar providencia sobre el modo de conducir desde Cádiz a Madrid los papeles del archivo de misiones y hacerse alguna obra en este nuevo establecimiento, a lo menos de carpintería, para formar y colocar algunos pequeños estantes y mesa de escribir con proporción y comodidad; supuesto que en su procuración no mediaban más intereses que los del servicio de Dios y de V. M., daba no poco que escribir y que contestar, y eran sólo dos los destinados: que el uno escribía poco, y el otro poco; ambos tenían que salir juntos continuamente a dar en todo tiempo innumerables pasos en las solicitudes de su empleo, y se servían a sí mismos sin faltar a las obligaciones de su estado.

Y concluía dicho Fray José de Espera su citada representación diciendo debía hacer presente también que no adelantaría el servicio de Dios y el de V. M. si, hallándose él y su compañero impuestos en el mecanismo de papeles y giro de los asuntos de su procuración, se hubieran de separar por sólo el caso de que sigan cada una de las seis provincias en todas sus partes el turno de los siete años, deponiendo a los que estaban acreditados para que les sucedieran otros de nuevo, que desconociesen las calles de Madrid, las casas y nombres de los sujetos empleados, los asuntos pendientes, las

circunstancias de cada una de las misiones y otras cosas, que eran manifiestas, pues si el que entraba de nuevo a ser Procurador, aunque hubiera sido misionero de crédito y supiera los distritos de la América, no era plumista como ordinariamente acontecía, y le faltaba el manejo de papeles, cómo se había de producir para que lo entendiesen los ministros; por lo que sería forzoso que hubiera subalternos impuestos en el manejo de aquella oficina de misiones, sin tiempo determinado para servirla, mediante que, siendo siempre nuevos los Comisarios por razón de Provinciales, que el que más dura son tres años, los cuales emplean en atender en las cosas de sus provincias y no tanto en las misiones, por lo dilatado de los recursos a ellas, si el Procurador era también nuevo y sus dependientes, siempre estaría la procuración en los principios con notable perjuicio del servicio de V. M. y de las misiones a causa de retardarse las providencias que tal vez no serían las más acertadas por falta de instrucción, y así convendría que, para cerciorarse V. M. de todos los indicados puntos, nombrase que practicasen o se actuase de ellos, a efecto de que con más conocimiento recayera la providencia que fuera de su real agrado, y aquella nueva oficina desempeñase los fines para que fue creada del mejor y más acertado régimen y gobierno de las expresadas misiones y sus establecimientos.

El Consejo pleno de tres salas, hecho cargo de todo lo referido y de lo que ha expuesto el fiscal en su respuesta que original se incluye, conformándose en todo con su dictamen por las razones en que le funda, es de parecer de que, por lo que mira a la primera de las tres providencias que el mencionado Procurador solicita, se tome para el mejor arreglo de las indicadas misiones, reducida a que el septenio que debe durar su oficio, se empieze a contar desde que entró a sustituir a Fray Jerónimo de Gibraltar, mediante que, si se cuenta desde que éste empezó a servir, que fue en 12 de julio de 1782, es muy corto el plazo que le resta para poder arreglar la oficina y su archivo, con las anotaciones y apuntes correspondientes, no quedando tiempo suficiente ni aun para escribir a los Comisarios y Prefectos de las misiones y guardar sus contestaciones respectivas, le parece al Consejo, que, aunque conviene estimular y auxiliar por todos los medios posibles el nominado Procurador actual para que coordine y arregle la oficina a su cargo en los términos más atemperados al desempeño exacto de su oficio, esto se debe entender en términos hábiles y sin perjudicar en nada a

las otras provincias, a cuyo efecto, si fuere del real agrado de V. M., se podrá manifestar al mismo Procurador que procure ordenar los papeles, asientos y noticias correspondientes a las misiones pidiendo a este tribunal las que necesitare para su gobierno, que se le franquearán no habiendo inconveniente, y promoviendo todo lo demás que considerase adecuado al intento, a fin de que, en cuanto sea posible, se enmiende la falta de su antecesor y pueda servir de luz a sus sucesores en el oficio, los cuales deberán adelantar respectivamente dicho arreglo hasta su perfección, si en el tiempo que el actual le resta, no pudiese verificarlo, en la inteligencia de que siempre que ponga todo lo que esté de su parte, habrá correspondido debidamente a la confianza que ha merecido a V. M., a este Consejo y a su provincia.

En cuanto a la segunda providencia tocante a la conducción de los papeles del archivo de misiones, que se halla en el convento de Cádiz, al de Madrid, y que necesitará de alguna obra para formar y colocar algunos pequeños estantes y mesa de escribir, supuesto que esto procede de lo prevenido en real cédula de 27 de agosto de 1692, sobre que los papeles y dependencias tocantes a las enunciadas misiones de Capuchinos de Indias estuviesen en poder del Procurador general de ellas, a cuyo efecto se formase un archivo, el cual se entregará por inventario al nuevo Procurador para que siempre constase los que pasaban de una mano a otra; le parece asimismo al Consejo que, respecto de que la propia razón está distando que, si hasta ahora ha perseverado el archivo de papeles en Cádiz porque residía allí el Procurador general, habiéndose ordenado que en adelante permanezca en esta corte y ser claro que hasta el presente no se ha trasladado a ella el mismo archivo, como desde luego debió hacerse, al convento de San Antonio del Prado, donde aquel habita, conviene verificarlo cuanto antes, con la custodia y resguardo conducente para que no se extravíen o maltraten algunos de ellos, y para su colocación se construyan estantes proporcionados, en que puedan estar con el orden y arreglo debido, todo con el menor coste que sea posible, para lo cual necesitarán regularmente implorar la real clemencia de V. M., sin que por ahora sea fácil calcular, ni el poco más o menos, a cuánto podrán ascender estos gastos, bien que será muy propio de la real liberalidad de V. M. el que se sirva conceder a este intento aquella cantidad que sea de su soberano agrado para que con proporción a ella y recomendando mucho al Pro-

vincial de Andalucía y al Procurador general este asunto, disponga aquel que la traslación del archivo se verifique por el medio menos costoso y proporcionado que encontrare su prudencia, cuidando el último de que se coloquen en la propia pieza que le sirve de habitación: de hacer constar a su tiempo al Consejo la legítima inversión de lo que V. M. tenga a bien librar, y de formar inventario metódico y claro de todos los papeles que comprenda el archivo para su gobierno y el de sus sucesores en el empleo.

Y, por lo respectivo a la tercera y última providencia acerca de que, cuando no se haga novedad en la duración del Procurador actual, a lo menos se perpetúe la de su compañero por el perjuicio y retraso grave que irrogará a los asuntos de las misiones el que ambos entren de nuevo en la procuración ignorando el estado de todas sus cosas, faltándoles el manejo de papeles y hasta el conocimiento de las casas y nombres de las personas empleadas en el Consejo y oficina de Indias, con quienes tienen que entenderse: que su compañero Fr. Angel de León ha servido más de catorce años en la secretaría de provincia y general de misiones, y desempeñado en el de 1768 cierta comisión relativa a ellas, por enfermedad del Procurador general, le parece al Consejo que esta solicitud es igualmente opuesta a lo establecido en el particular, de que el compañero sea a propuesta del Procurador general y de su satisfacción, como que no sólo ha de ayudarle en el desempeño de su oficio, sino también suplir sus veces en caso de legítimo impedimento, por cuya razón se deja conocer que, si se perpetuase dicho encargo y se obligase al Procurador sucesor a recibir por compañero al que lo había sido de su antecesor, sin embargo de que no fuese de su aceptación, a pretexto de que se pudiese aprovechar de su instrucción y noticias, acaso se seguirían de ellos mayores inconvenientes, que los que pone en consideración dicho Procurador para que se acceda a su intención en esta parte; pero, en punto a las particulares causas que concurren en su compañero actual para suponerle instruido y a propósito para el mencionado encargo, además de no resultar calificadas de modo alguno, es de notar que, en sentir del fiscal y del Consejo, lo más a que podían sufragar, sería a que, cuando se comprobase su particular instrucción y mérito, para lo cual se le presente ahora la mejor ocasión en el arreglo de papeles de la procuraduría, se le recomendase al nuevo Procurador para que pudiera aprovecharse de sus conocimientos, a lo menos al principio de su oficio o en los

términos que entonces se considerasen más proporcionados a sus circunstancias y al desempeño exacto del oficio de Procurador general de las misiones, en beneficio de éstas y en servicio de Dios y el de V. M., que se servirá resolver sobre los indicados particulares, lo que sea más de su real agrado.

Madrid, 12 de julio de 1788.

— Como parece, menos en el punto del lego compañero, que es mi voluntad dure hasta tres años y medio más del turno de la provincia de Andalucía, y, concluídos, el nuevo Procurador que entrare, propondrá otro que ha de durar siete años, y así sucesivamente se han de mudar para que los nuevos procuradores que entren por turno de las provincias que deben, tengan quien los instruya en los negocios de la procuración general y en el manejo del archivo.

Consejo de 9 de agosto de 1788.
Cúmplase lo que S. M. manda.

Antonio Ventura de Taranco.

200

Informe del estado de la misión de Cumaná, religiosos que en ella había, que habían muerto o vuelto a España desde 1780 a 1788, dado por el P. José de Sipán, procurador de aquella misión en España. / Zaragoza, 12 noviembre 1788. / Original.

(AGI, *Indiferente general*, 2.981).

Lista general de los pueblos de las misiones aragoneses de la provincia de Cumaná e isla de Trinidad, de sus respectivos curas y presidentes, de los religiosos que existen en ellas, de los que han muerto, y se han regresado a España desde el año 1780 hasta la fecha.

CURATOS

Santa María de los Angeles y su agregado Cocuisas:
Fray Agustín de Albalate.

Nuestra Señora del Pilar de Chicauntar, y su agregado Rincón:
Fray Matías de Aranda.

San Juan Bautista de Carinicuao con su agregado Santa Ana:
Fray Manuel de Monreal.

San Francisco de Chacaraguar:
Fray Isidoro de Barcelona.

San José de Caimequecuar:
Fray José de Mallén.

Santa Cruz de Casanay:
Fray Ramón de Mallorca.

Jesús del Monte de Catuaro con su agregado Santa Cruz:
Fray Joaquín de Godos.

San Fernando de Cuturuntar:
Fray Fernando de Albalate.

San Lorenzo de Caranapuey:
Fray Javier de Albalate.

San Antonio de Capayacuar:
Fray José de San Martín.

San Francisco de Guarapiche:
Fray Francisco de Foscalanda.

San Félix de Repenopa:
Fray Miguel de Bea.

MISIONES

Santa Teresa de Jesús de Chaguaramar:
Fray Antonio de La Mata.

San Miguel Arcángel de Guanaguana:
Fray Francisco de Chiprana.

Santo Domingo de Caicara:
Fray Joaquín de Luco.

San Francisco Javier de Punseres:
Fray José de Teruel.

San Fidel de Sigmaringa de Teresén:
Fray Anastasio de Zaragoza.

La Conversión de San Pablo de Coicuar:
Fray Felipe de Epila.

El Santo Angel Custodio de Caripe:
El R. P. Prefecto Fray Silvestre de Zaragoza.

El Patrocinio de San José de Irapa con su agregado Soro:
Fray Ramón de Tauste.

San Carlos Borromeo de Amacuro:
Fray Francisco de Fortunate.

Santa María Magdalena de Unare:
Fray Serafín de Calanda.

San Judas Tadeo de Maturín:
El R. P. Ex-Prefecto Fray Simón de Torrelosnegros.

Santa Bárbara de Tipirín:
Fray Lorenzo de Bolea.

Nuestra Señora de los Desamparados de Areocuar:
Fray Mariano de Gelsa.

Nuestra Señora del Carmen de Aguasay:
Fray Vicente de Mesones.

Nota. — El pueblo de San Máximo de Aribí fue destruido por haberse juzgado conveniente y sus familias se agregaron al pueblo de Aguasay el año de 1782.

Nuestra Señora de Guía en las márgenes del río Uracoa:
Fray José de Manzanera.

San Serafín de Tabasca:
Fray Bernardo de Calanda.

El Divino Pastor de Guarapiche:
Fray Miguel de Tabara.

La Divina Pastora de Siparía, en la isla de la Trinidad:
Fray Francisco de Ateca.

Nota. — Fray Miguel de Fuentes retirado por sus achaques en Maturín, y Fray Antonio de Fraga, compañero del Reverendo Padre Prefecto, en Caripe.

MUERTOS DESDE EL AÑO 1780 HASTA EL PRESENTE

Fray Ignacio de Manchones.
Fray Juan de Vivel.
Fray Eusebio de Fraga.
Fray Pedro de Barrachina.
Fray Miguel de Segura.
Fray Francisco de Romanos.

Los que en este mismo tiempo han regresado a España, cumplido el tiempo superabundante, son los siguientes:

Fray José de Zaragoza.
Fray Manuel de Alborge.
Fray Florencio de Tamarite.
Fray Juan de la Almunia.
Fray José de Sipán.

Nota. — Que en los referidos no se entienden los religiosos que salieron de Málaga para aquellas partes el día 6 del pasado, pues le consta a V. R. P. Para que conste donde convenga lo firmo en el convento de Capuchinos de San Juan Bautista de Zaragoza, en doce días del mes de noviembre de mil setecientos ochenta y ocho años.

Fray José de Sipán, Ex-Prefecto
[*signo*].

201

« *Estado de los pueblos y doctrinas de indios al cargo de los misioneros aragoneses de esta gobernación con expresión de las familias de que se componen y número de almas existentes, sacado de los padrones que se hallan en la secretaría de la prefectura que hoy sirve el R. P. Fray Francisco de Chiprana* », *hecho por el Contador José de Limonta. / Cumaná, 16 septiembre 1789. /* Original.

(AGI, *Caracas*, 339).

MISIONES

Pueblos	*Naciones*	*Familias*	*Almas*
Punseres	Chaimas	123	527
Chaguaramar............	»	109	492
Caicara	Parias y chaimas	100	489
Guanaguana	»	71	440

Caripe	Parias y chaimas	128	752
Teresén	Parias	40	140
Coicuar	»	53	180
Soro	»	35	107
Amacuro	»	47	169
Unare	»	27	89
Santa Bárbara	Caribes	125	489
Maturín	Guaraúnos	109	441
Areo	Chaimas	97	400
Aguasay	»	50	223
Buen Pastor	Guaraúnos	62	283
San Serafín de Tabasca .	»	54	215
Uracoa	»	61	265

DOCTRINAS

Santa María	Chaimas	88	344
Cocuisas	Guaraúnos y chaimas	57	288
Rincón	Chaimas	97	498
Pilar	»	67	330
Chacaraguar	»	17	68
San José	»	490	2.060
Casanay	»	75	330
Catuaro	»	98	416
Santa Cruz	Guaraúnos y chaimas	62	284
San Juan	Chaimas	45	189
Santa Ana	Guaraúnos y chaimas	43	170
San Antonio	Coacas y chaimas	144	729
San Francisco	Chaimas	134	704
San Fernando	Coacas	113	395
San Lorenzo	»	79	332
San Félix	Chaimas	200	1.100

Cumaná, 16 de septiembre de 1789.

José de Limonta
[*firmado y rubricado*].

202

Informe de la Contaduría general sobre los puntos propuestos por el P. Prefecto, Francisco de Chiprana, para el adelantamiento de la misión de Cumaná. / Madrid, 25 junio 1793. / Original.

(AGI, *Caracas*, 966).

El Padre Prefecto de las misiones capuchinas aragonesas de Cumaná.

Informe en vista de su representación proponiendo varios medios para el adelantamiento de dichas misiones.

En 25 de junio de 1793.

Por Fray Francisco de Chiprana, Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná, se dirigió a S. M. con fecha 25 de diciembre de 1791 una dilatada representación, por la que, dando cuenta del origen, progresos y estado actual de las propias misiones, propone varios medios que le parece deben adoptarse y son convenientes al adelantamiento de ellas, cuya representación, habiéndose remitido al Consejo de orden del rey, comunicada por el señor don Pedro Acuña, en papel de 27 de septiembre del año próximo anterior, para que en su visita informe lo que se le ofreciere y pareciere, este tribunal, por su acuerdo de 2 de octubre siguiente, mandó pasase al de la Contaduría general.

Esta Oficina, en su cumplimiento, la ha reconocido y examinado, y, enterada de su contexto, debe hacer presente al Consejo que son tantos y tan diferentes los medios y arbitrios que se promueven y proponen para la mejora y adelantamiento de estas misiones, y todos sin más instrucción ni apoyo que el dicho del Padre Prefecto de ellas, siendo así que son de la mayor importancia y consecuencias, que desde luego juzga y parece a la Contaduría general que no se está en caso de poderse tratar ni tomar providencia positiva acerca de ninguno de los particulares sobre que se solicita y que a lo más podrá convenir el disponer se instruyan donde corresponde.

Lo insinuado lo comprueba el que, entre los varios puntos que se promueven, se hallan los de proponer el remedio en general

de los excesos de los caciques de los pueblos de indios; quéjanse de que pocos reciben el sacramento de la confirmación, recordando en este lugar las facultades de los Prefectos de misiones: querer se impida todo trato y comunicación de los mismos indios con los españoles, y otras cartas; que se los liberte del pago de reales derechos, y se abra un trato y comercio de los frutos de sus cosechas por otros puertos de los permitidos, y aun con las colonias extranjeras vecinas; que se conceda a las misiones o cuerpos de religiosos de ella un pedazo de tierra correspondiente para poner una hacienda de cacao en la vega del Guarapiche, y otros diferentes y de la más seria atención, como reconocerá el Consejo por la mera lectura de la difusa representación del Prefecto de las citadas misiones de Cumaná. Supuesto lo cual y que, como queda insinuado, parece que por sola ella no es fácil poderse desde luego tomar providencia alguna con la seguridad y acierto que corresponde, la Contaduría general es de dictamen de que el Consejo, si lo estimase así, podrá servirse hacerlo presente a S. M. en cumplimiento de su real orden, y al propio tiempo proponer como conveniente el que, acusando al Padre Prefecto de estas misiones el recibo de su representación, se digne mandar se le prevenga y ordene que, con la separación que corresponde según la diversa clase y naturaleza del asunto, promueva, instruya las providencias que juzgue a propósito para el mejor régimen, administración y adelantamiento de ellas, así ante el Reverendo Obispo y gobernador de Cumaná, como ante la Real Audiencia e intendente del distrito, y que, si de sus providencias sintiesen y experimentasen las propias misiones algunos perjuicios, los reclame en el Consejo con justificación de todo por medio del Procurador general de ellas, que al intento y demás ocurrencias reside en esta corte.

Esto no obstante el Consejo acordará consultar a S. M. lo que juzgue por más conforme y arreglado. / Madrid, 25 de junio de 1793.

203

Cartas del P. Prefecto, José de Manzanera, al gobernador de Cumaná (Cumaná, 9 abril 1795), y al obispo de Guayana (Cumaná, 2 mayo 1795), en las que, al mismo tiempo que expone la situación de la misión de aquella provincia, les pide informes sobre la necesidad que hay en ella de que se envíen trece nuevos misioneros. / Original.

(AGI, *Caracas*, 360).

Señor gobernador e intendente de estas provincias: Fray José de Manzanera, religioso capuchino de nuestro Señor Padre San Francisco, de la santa provincia de Aragón, predicador, misionero apostólico y actual Prefecto de las misiones capuchinas de esta provincia de Cumaná, orillas y bocas del Orinoco e isla de Trinidad de Barlovento.

Hago saber a V. S. cómo el número de pueblos que para su administración espiritual están al cargo de estas santas misiones, son por todos treinta y cuatro, debiendo residir en el real hospicio de Caripe, según cédula de S. M., que Dios guarde, cuatro sacerdotes y dos legos para asistir a los enfermos y suplir sus faltas en los pueblos, y uno, cuando menos, en la enfermería de esta ciudad, que con obligación de decir en su capilla al pueblo y predicarle el Santo Evangelio, se sirvió S. M. concedernos ha poco. Además, por real cédula de mil setecientos setenta y nueve están encargadas estas misiones de la reducción de la nación guaraúna, de la que falta mucho que conquistar o reducir en la actualidad; están dos rancherías ya principiadas con algunos indios para poblar, y, para que vayan adelante, es preciso destinar a cada una de ellas un religioso, como también, para hacer fácil la comunicación de las reducciones que tenemos en Orinoco con el cuerpo de las misiones y nueva Guayana, se debe dar principio a seis pueblos con indios de la expresada nación, los que se pueden fundar a las riberas de ríos caudalosos y navegables para que los pasajeros y caminantes puedan vadearlos sin riesgo en las canoas o bajeles de los naturales. De los mencionados establecimientos los once son doctrinas de curatos de españoles, y veintinuo misiones, una enfermería y dos rancherías; el número de religiosos existentes en la venerable comunidad no excede de treinta y nueve; entre éstos hay un lego, ocho ancianos, que pasan de sesenta años de edad, dos de ellos

ya retirados, otros que han pedido el retiro a causa de su vejez y achaques, y se exhortan a la continuación del trabajo hasta que vengan operarios de España o Dios se los lleve. En toda la comunidad sólo once religiosos no han cumplido el tiempo; los demás sí superabundantemente y muchos de ellos desean regresarse al claustro de su provincia, y, por no dejar estos establecimientos abandonados, se animan a perseverar hasta que venga misión, la que dilatándose, pedirán quizás su licencia, y no se les puede negar, por mandar S. M. en su cédula de mil setecientos cincuenta y tres que en tal caso indefectiblemente se les conceda. Por lo que hallo ser preciso se pidan al rey nuestro señor a lo menos doce sacerdotes y un lego para la administración espiritual de dichas misiones y para entender en la reducción de la nación guaraúna, de que, como va expresado, está encargada esta reverenda comunidad.

Y por cuanto está dispuesto y repetidamente ordenado por S. M. en cédula, fecha en Buen Retiro, a seis de diciembre de mil setecientos sesenta y un años, que inserta otra real cédula, fecha en Aranjuez, a veintuno de mayo de mil setecientos cuarenta y siete, y en ésta la real ley 1ª, del título 14, libro 1º de las recopiladas de estas Indias, que, en caso de haber de pedir los Prefectos vengan religiosos de España al ministerio apostólico, ocurran entre otros a los señores gobernadores o capitanes generales, cada uno en sus respectivos distritos, proponiéndoles las razones más convenientes al servicio de Dios, del rey, manutención y adelantamiento de dichas misiones y doctrinas y nuevos establecimientos, las que juntamente con las suyas remitir a S. M. y Supremo Consejo de Indias, para que, vistas unas y otras por S. M., tomen la resolución más conveniente y provea lo que más fuere de su real agrado, y que con estas circunstancias, y no de otra manera o forma, concederá S. M. vengan religiosos de España. Y para que, y por lo que a mi toca, se cumpla en todo lo dispuesto y ordenado por S. M. y ser necesario los trece mencionados religiosos para que se ejecute lo que S. M. tiene ordenado y encargado a esta venerable comunidad en sus reales disposiciones, por tanto en virtud de éstas y en nombre de las santas misiones y doctrinas de mi cargo, exhorto y requiero a V. S. y de mi parte pido y suplico en consecuencia y puntual cumplimiento de lo dispuesto y ordenado por S. M., y en vista de lo expresado en este mi escrito exhortatorio, mande V. S. dar y que se de por parte de V. S. la razón y relación por duplicado de los

doce religiosos sacerdotes y un lego, por lo menos, por convenir así al servicio de ambas majestades, que, en hacerlo V. S., dará puntual cumplimiento a las celosísimas obligaciones de su cargo y a las reales disposiciones que para todo ello y, precedido la debida venia, mandé dar y dí el presente escrito exhortatorio, firmado de mi mano y nombre, sellado con el sello mayor de mi oficio y refrendado por el infrascrito secretario. En Cumaná, a los nueve del mes de abril de mil setecientos noventa y cinco años.

Fray José de Manzanera, Prefecto
[*firmado y rubricado*].

Por mandado de S. P. M. R.,

Fray Juan de Aragües, Pro-Secretario.

Cumaná, 2 de mayo de 95.

Así por lo que informa el R. P. Prefecto como por el conocimiento que tengo del estado de la provincia, considero que es necesario suplicar a S. M. para que se digne enviar los doce religiosos y un lego para reforzar la misión, pero representando a S. M. la necesidad de que sean de las calidades que señala en la ley 4ª, título 14, libro 1º, de las recopiladas, y dándole cuenta de los que se hallan inútiles por sus avanzadas edades y otros achaques, a fin de que pueda disponer de ellos S. M. conforme a su real agrado.

Vicente de Emparan
[*firmado y rubricado*].

Ilustrísimo Señor Obispo don Francisco de Ibarra.

Fray José de Manzanera, Prefecto de las misiones de PP. Capuchinos aragoneses, de la provincia de Cumaná, orillas y bocas del Orinoco e isla de Trinidad de Barlovento:

Hago saber que, estando determinado por S. M., que Dios guarde, en las leyes citadas en el precedente escrito que presenté al señor gobernador de estas provincias, que, en caso de haber de pedir religiosos los Prefectos, pidan antes a los Ilustrísimos Obispos de sus territorios la razón y relación conveniente al servicio de Dios, del rey, manutención y adelantamiento de las doctrinas y misiones, las que juntamente con las suyas creen remitir a S. M.

en su Real Consejo de las Indias, y que con solas estas condiciones enviará religiosos de España a estos territorios, y para que y por lo que a mí toca se cumpla en todo lo dispuesto por S. M. en dichas reales disposiciones y ser necesarios por lo menos doce religiosos sacerdotes y un lego, según y conforme a las razones que tengo expuestas al dicho señor gobernador en el escrito precedente que aquí reproduzco a S. S. Ilustrísima de *verbo ad verbum*, por tanto, en virtud de las mencionadas leyes y en nombre de las misiones y doctrinas de mi cargo, exhorto y requiero a S. S. Ilustrísima y de mi parte pido y suplico mande S. S. I. dar y que se me dé por parte de S. S. I. por duplicado, a causa del peligro que ocasiona la guerra, la razón y relación de los doce religiosos sacerdotes y un lego, necesarios según las verdaderas razones que tengo expuestas y conviene al servicio de ambas majestades, pues en hacerlo así S. S. Ilustrísima dará puntual cumplimiento a las celosísimas obligaciones de su cargo y a las precisas reales disposiciones que para ello, y precedida la debida venia, mandé dar y dí el presente escrito exhortatorio, firmado de mi mano y nombre y refrendado por el infrascrito secretario, en Cumaná, a dos de mayo de mil setecientos noventa y cinco años.

Beso la mano a S. S. Ilustrísima se atento seguro servidor,

Fray José de Manzanera
[*firmado y rubricado*].

Por mandado de S. P. R.,

Fray Francisco de Chiprana, Pro-Secretario
[*firmado y rubricado*].

Santa Pastoral Visita, Cumaná, mayo, 5, de 1795.

En inteligencia de lo que V. P. R. me expone en este su requerimiento y de lo que en la pastoral visita de esta provincia he observado y podido comprender en orden a la misión de RR. PP. Capuchinos aragoneses, del cargo de V. P. R., tengo por necesario que V. P. R. ocurra a suplicar al rey nuestro señor se digne conceder la de los doce religiosos sacerdotes y un lego, que justamente pretende, así por la falta de operarios dimanada de la muerte de algunos, retiro y ancianidad de otros, como por las demás sólidas razones, que para los importantes fines de conservación

y adelantamiento de dichas misiones expresa V. P. R. e indica al señor gobernador y capitán general en su providencia de dos del corriente.

Francisco, obispo de Guayana
[*firmado y rubricado*].

204

Exposición del gobernador de Cumaná, D. Vicente de Emparan, dirigida al rey, informándole de la necesidad del envío de más misioneros y al mismo tiempo de la situación de la misión de Cumaná, nombres de los Capuchinos que en ella había, ocupaciones de cada uno, edad y años de misionero. / Cumaná, 16-17 mayo 1795. / Original.

(AGI, *Caracas*, 131 y 360).

Señor:

El Prefecto de la misión de Capuchinos aragoneses, Fray José de Manzanera, me ha representado la necesidad en que se halla de reforzarla con doce religiosos y un lego, y, estimando justa su pretensión, he accedido a que la entable.

Debo con este motivo hacer presente a V. M. que hace siglo y medio que estos religiosos se emplean en la reducción de los indios con el consiguiente grave dispendio de vuestro real erario y que todavía los mantienen casi en el mismo estado de ignorancia y pobreza, que cuando les sacaron de los bosques; sus pueblos formados de pequeñas barracas de barro, sin que entre los indios se encuentren carpinteros, albañiles, ni otro género de industria, muchos de ellos sin inteligencia del idioma español, por una errada política de los mismos misioneros, y casi todos incapaces de recibir el sacramento de la Eucaristía, por ignorantes de los misterios de la religión; tal es el estado en que se hallan estos naturales al cabo de ciento cuarenta años que están entregados a las misiones, y carentes de alimentos necesarios de buena calidad, del vestido y habitación suficiente, que son las tres primeras necesidades del hombre; ha disminuido notablemente su población y debe ir disminuyendo sucesivamente mientras no se les proporcionan otras comodidades.

Una de las causas principales de este lamentable atraso es la calidad de religiosos misioneros que se envían para este ministerio,

prescindiendo de que la educación del claustro es muy poco propia y adecuada para infundirles los conocimientos necesarios para gobernar los pueblos, para fomentarlos e instruir a los indios en las cosas útiles a la sociedad, pues ellos que son sus únicos directores, las ignoran; los conventos mismos que los envían, acostumbran desprenderse de todos los más inútiles que tienen. Y de aquí resulta que son poquísimos los religiosos que vienen dotados de las calidades que V. M. apetece en ellos y que son absolutamente necesarias para la civilización y adelantamiento de los indios. De aquí el que vuestro real erario se pensione a mantener un crecido número de religiosos casi inútiles o inútiles totalmente, como dos de los que aquí está manteniendo desde que llegaron, sin que se haya podido sacar servicio alguno de ellos, porque sus superiores no se han atrevido a tenerlos empleados. Y de aquí el que los indios permanezcan en su estupidez y barbarie, pues, aunque los mismos misioneros conocen claramente que uno de los medios de sacarlos de ella sería mezclarles con españoles, conforme lo ha practicado en la provincia de Caracas, con grandísimas ventajas de los pueblos, como éstos son menos dóciles que los indios y saben, si les emplean, exigir el premio de su trabajo, rehusan los más consentirlos en los suyos, prefiriendo su comodidad, en la facilidad de gobernarlos idiotas, a los progresos que los indios hicieran con la compañía y mayor actividad y conocimiento de los españoles.

Siendo obligación mía el informar a V. M. de todo lo que en esta remota provincia conduce a su mejor servicio, no cumpliera con ella si omitiese representar a V. M. que es de necesidad absoluta la elección de religiosos capaces, cuales quiere V. M. que sean, y no cuales nos envían comúnmente.

Los mismos religiosos que, con la sinceridad y afecto debido a vuestra real persona, desean llenar sus soberanas intenciones me aseguran que es dificultoso juntar una misión de doce o catorce buenos y adecuados en el acto mismo de solicitarlos, pero que sería muy posible el hallarlos en el tiempo que se celebran los Capítulos trienales, porque los que no quedan contentos de las elecciones, sujetos por otra parte de méritos y capacidad, vendrían entonces gustosos a las misiones. El costo de su conducción no sería mayor porque viniesen separados, conforme se presentasen, porque viniesen juntos como se acostumbra, pero fuera muy diversa la utilidad que se sacaría de tales religiosos. No sería extraño que adelantasen más en pocos años que los otros han ade-

lantado en ciento cuarenta, y que, empleando las limosnas en estos sujetos idóneos, los pobres indios reducidos en el método actual al parecer muy poco más que irracionales, fueran en sus manos y dirección unos vasallos útiles como los demás, pues los del Paraguay demostraron que no hay posibilidad para que lo sean.

En la relación que con el debido respeto ofrezco a V. M., y es la misma que me ha presentado el Prefecto, hay 8 religiosos ancianos, y están los dos que no han podido ni debido emplearse, no obstante que el uno de ellos, el Padre Fray Vicente Mesones, lo está en el pueblo de San Juan de Unare. El mismo Prefecto me ha confirmado la opinión general de que padece raptos de locura y que es sumamente peligroso en este estado. Este fue el motivo que los Prefectos Fray Silvestre de Zaragoza, Fray Francisco de Chiprana y Fray Francisco de Foscalanda tuvieron para no confiarle pueblo, pues, aunque este último le colocó en el de Amacuro, le hubo de retirar a los tres meses. Después, por ciertas miras y pleitos pendientes contra el P. Fray Serafín de Calanda, presidente que era de Unare y contra doña Antonia de la Guerra Cárdenas, hacendada en el de San Juan, a distancia de tres leguas de Unare, que es el pueblo más próximo, le colocó en él a pesar de las experiencias anteriores. El Padre Mesones cometió luego el desatino de introducir en él y darle el cargo de gobernador a un Gregorio de Córdoba, indio de Trinidad, expulso por revoltoso y díscolo por el Padre Fray Serafín en el gobierno de don Antonio de Pereda, sin que este gobernador, a quien se presentó el indio, le hubiese permitido volver a Unare. Ha resultado que entre el religioso y Córdoba han aburrido a aquellos vecinos en términos que, a lo que el mismo Prefecto me dice, no quedaban ya sino seis indios en el pueblo, incluso el revoltoso Córdoba, habiéndole desamparado los demás hombres y mujeres.

No obstante se ha ostinado el Prefecto en que se han de mantener en el pueblo los dos causantes de su deserción, por sólo sostener las miras del Padre Foscalanda que puso en Unare al Padre Mesones, sin que le convenzan dos representaciones que me ha hecho el Protector de indios, a consecuencia de las que hicieron los fugitivos, a quienes examiné judicialmente por uno de los alcaldes de esta ciudad, para asegurarme del fundamento de sus quejas; y bien cerciorado de su realidad, he mandado a mi lugarteniente del partido de Carúpano, que retire a Córdoba a su domicilio de Río Caribes, para que los indios vuelvan a los suyos, pero

no he podido lograr que el Prefecto retire al religioso loco, precisándome a dar cuenta a vuestra Real Audiencia de Caracas, agregando este expediente a una real provisión suya, que ha sido desobedecida del mismo modo, y suplicándola que expida prontas y eficaces providencias para que vuestra soberana autoridad sea respetada por este religioso y sus secuaces, que la han ofendido más de una vez. Estos son el Exprefecto Foscalanda y su Conjuez Fray Juan de Aragües, genios tercos y atrevidos, con quienes se ha unido el actual Fray José de Manzanera, condecorándole con la prefectura, para que, imitando su pernicioso ejemplo, siga adelante con sus pleitos y empeños temerarios.

En la imposibilidad de aplicar por mí, que carezco de facultades, el remedio necesario, he recurrido a vuestra Real Audiencia para que disponga la remisión a España de los PP. Fray Francisco Foscalanda y Fray Juan de Aragües, porque su permanencia en la misión es perjudicial a vuestra soberana representación, y jamás con ellos lograremos la paz y sosiego que necesitamos; en este cierto concepto les incluyo en la lista de los que deben regresar, a fin de que V. M. disponga de ellos conforme a su real agrado.

La Real Audiencia, que actualmente está conociendo en las causas y enredos que han suscitado al Padre Fray Serafín de Calanda y doña Antonia de la Guerra, hallará tal vez motivos sobrados para que les acompañe el Prefecto Manzanera. No sé lo que resolverá; pero estoy bien asegurado de que conviene mucho al servicio de V. M. que se separen de esta comunidad estos dos individuos peligrosos, porque con este ejemplar se contendrán los demás en el respeto y subordinación que deben a vuestra real autoridad.

Nuestro Señor guarde a V. M. muchos años. Cumaná, 17 de mayo de 1795.

Señor:

Vicente de Emparan
[*firmado y rubricado*].

Documento adjunto.

Lista que el Prefecto de las misiones de la provincia, orillas y bocas de Orinoco e isla de Trinidad de Barlovento, presenta al señor don Vicente de Emparan, gobernador de estas provincias, en que se expresan los nombres de los religiosos capuchinos que evangelizan en estos territorios, su edad y tiempo de misionero, sus ejercicios, según el estado del año 1795.

Nombres de los religiosos	*Su edad*	*Tiempo de misioneros*	*Su destino y ocupaciones*
R. P. José de Manzanera, Prefecto	39	12	En donde lo llaman las obligaciones de su ministerio y gobierno y disponiendo lo conveniente.
R. P. Fernando de Albalate	54	20	San Fernando, doctrina de indios.
M. R. P. Francisco de Foscalanda	53	18	San Francisco y San Antonio, su agregado, doctrina de indios.
P. Javier de Albalate	46	12	San Lorenzo, doctrina de indios.
R. P. Felipe de Epila	44	12	Santa María y Cocuisas, su agregado, doctrina de indios.
R. P. Gabriel de Calanda, Regente	30	3	Santa Ana y Catuaro, su agregado, doctrina de indios.
P. Joaquín de Godos	51	20	Catuaro y Santa Cruz, su agregado, doctrina de indios.
P. Ramón de Palma	43	12	Casanay, doctrina de indios.
R. P. José de Mallén	46	18	San José, doctrina de indios.
R. P. Matías de Aranda	66	20	Rincón y Pilar, su agregado, doctrina de indios.
P. Isidoro de Barcelona	62	12	Chacaraguar, doctrina de indios.
P. Lorenzo de Fraga	33	7	Palencia, curato de españoles, también cuida de la misión de Teresén, pueblo de catequización.
P. Francisco de Fortanete	40	12	Naparima, curato de colonos en la isla de Trinidad.
R. P. Antonio de La Mata, Conjúdice	62	30	Chaguaramar, pueblo de misión y catequización.

P. Ramón de Caspe, Secret° de M.	32	30	Guanaguana, pueblo de misión y catequización.
M. R. P. Silvestre de Zaragoza	64	30	Caripe, pueblo de misión y catequización.
P. José de San Martín	62	18	Caicara, pueblo de misión y catequización.
P. Anastasio de Zaragoza	40	12	Areo, pueblo de misión y catequización.
P. Mariano de Gelsa	38	12	Aguasay, pueblo de misión y catequización.
P. Gabriel de Rillo	33	3	Santa Bárbara, pueblo de misión y catequización.
P. Antonio de Fraga	44	12	Coicuar, pueblo de misión y catequización.
P. Ramón de Tauste	40	12	Soro, pueblo de misión y catequización.
P. Ramón de Calanda	32	3	Amacuro, pueblo de misión y catequización.
P. Vicente de Mesones	61	20	Unare, pueblo de misión y catequización.
P. Francisco de Ateca	44	12	Siparia, pueblo de viva conversión en la isla de Trinidad.
P. Bernardo de Calanda	43	12	Tabasca, pueblo de viva conversión, y fomenta una ranchería en Morichal Largo para hacer otro pueblo de la nación guaraúna, muy útil para facilitar el tránsito.
P. Serafín de Calanda, su compañero	40	12	
P. Domingo de San Pelegrín	33	7	Uracoa, pueblo de viva conversión de guaraúnos.
P. Bernardo de Obón	34	7	Guaritica, pueblo de viva conversión de guaraúnos.
P. Joaquín de Morata	39	7	Barrancas, pueblo de viva conversión de guaraúnos.
P. Juan de La Hoz	35	7	Maturín, pueblo de viva conversión de guaraúnos y fomenta una ranchería de la misma nación para hacer pueblo de Guanipa.

R. P. Miguel de Tabara, Conjúdice 2º	53	12	Buen Pastor, pueblo de viva conversión de guaraúnos.
M. R. P. Francisco de Chiprana	46	12	Enfermería de la comunidad en los recintos de Cumaná, con obligación de predicar y decir misa en los días de fiesta.
R. P. Juan de Aragües	34	7	En San Antonio, agregado del curato de San Francisco, donde ha fomentado y fomenta las labranzas de algodón y está construyendo una hermosa iglesia de mampostería, cuya disposición arquitectónica podrá competir o exceder a la mejor de toda la comarca.
P. Salvador de Belchite	35	7	San Félix, curato de indios de doctrina.
P. Miguel de Fuentes	70	30	Retirado en la misión de Chaguaramar, donde ayuda al R. P. La Mata y suple sus enfermedades y ausencias.
P. Manuel de Monreal	62	18	Retirado en la capilla de Guayuta y suple las ausencias y enfermedades de los de las inmediaciones.
Fray José de Valdealgorfas, lego	47	18	En el sitio donde está el hato de la comunidad y cuida de los enfermos según lo pide la necesidad y ocúpase en varias cosas de real servicio.
P. Ramón de Villanueva	50	3	Punseres, pueblo de misión y catequización.

Los que son absolutamente inútiles a la misión y gravosos a la real hacienda son los PP. Fray Vicente de Mesones y Fray Manuel de Monreal. Los que han ofendido la real autoridad y la ofenden todavía, turbando la paz y buena armonía con pleitos y violencias y que es muy conveniente al servicio del rey, que vuelvan a España con los dos precitados son: Fray Francisco de Foscalanda, Fray Juan de Aragües, Fray José de Manzanera. Cumaná, 16 de mayo de 1795.

Vicente de Emparan
[*firmado y rubricado*].

205

Informe del Contador general, Conde de Casa Valencia, sobre el estado de la misión de los Capuchinos en Cumaná y de la necesidad de que se envíen más misioneros. / Madrid, 27 octubre 1795. / Original.

(AGI, *Caracas*, 966).

En virtud de acuerdo del Consejo de 4 de septiembre inmediato ha pasado a la contaduría general un memorial de Fray Francisco Javier de Alfaro, Procurador general de las misiones de Capuchinos de Indias, con el que incluye otro dirigido a S. M. por Fray José de Manzanera, Prefecto de las misiones de la misma Orden y provincia de Aragón, en la de Cumaná, orillas y bocas del Orinoco e isla de Trinidad de Barlovento, y los documentos que éste acompaña para acreditar la necesidad que tienen aquellos establecimientos de ser socorridos a lo menos con doce religiosos sacerdotales y un lego, y concluyendo con la solicitud de que, en caso de accederse a la concesión de ellos, se dé orden al Provincial de Aragón, para que, a la mayor brevedad, haga la colectación y los presente para su aprobación.

De los citados documentos resulta que, conforme a lo mandado en real cédula de 6 de diciembre de 1761, ocurrió el insinuedo Prefecto al gobernador intendente de aquella provincia y al Reverendo Obispo de Guayana, manifestando ser treinta y cuatro los pueblos que están al cargo de aquellas misiones; que deben residir en el real hospicio de Caripe, como está resuelto por Su Majestad, cuatro sacerdotes y dos legos, y uno de los primeros en la enfermería de Cumaná para decir misa al pueblo y predicar

el Santo Evangelio: que falta mucho de conquistar de la nación guaraúna, de cuya reducción están encargadas las propias misiones y tienen principiadas dos rancherías con algunos indios para poblar, siendo preciso el que para su adelantamiento se destine en cada una un religioso: que se debe dar principio a seis pueblos con indios de la citada nación guaraúna, fundándolos a las riberas de ríos caudalosos y navegables para que los vadeen los caminantes sin riesgo en las canoas de los naturales y facilitar la comunicación con las reducciones del Orinoco y Nueva Guayana, que tiene también a su cargo aquel cuerpo de misiones: que para la asistencia de los mencionados 34 pueblos, las dos rancherías, hospicios y enfermería, sólo cuenta aquella comunidad de misioneros con 39 religiosos, de los cuales uno es lego, ocho que pasan de 60 años de edad, los dos de ellos ya retirados y otros que solicitan lo mismo por su ancianidad y achaques, y se les exhorta a que continúen hasta que vengan operarios de España, y que además no resultaban sino once religiosos en toda la comunidad que no hubiesen cumplido su tiempo y que muchos de ellos, aunque deseaban regresarse al claustro de su provincia, se mantenían por no dejar abandonados aquellos establecimientos, pero que si pedían su licencia, no podría negárseles, en conformidad de lo que dispone la real cédula de 753. El gobernador intendente tanto como el Reverendo Obispo, por el conocimiento que expresa tener el primero del estado de las misiones, y el segundo por lo que tenía sobre ellas observado en la visita pastoral que estaba haciendo en aquella provincia de Cumaná, estiman necesario el que S. M. se digne acceder a la solicitud del envío de los citados doce religiosos sacerdotes y un lego, de las calidades que señala la ley 4, título 14, libro 1°, en cuyos términos no se ofrece reparo alguno al contador director para que el Consejo se sirva apoyarla y mandar librar las órdenes acostumbradas para su colectación y embarco, siempre que S. M. se digne condescender a ello. Madrid, 27 de octubre de 1795.

El conde de Casa Valencia
[*firmado y rubricado*].

206

Parecer del Consejo de Indias sobre el envío de trece religiosos capuchinos a la misión de Cumaná, pedidos por el P. Prefecto, en el que al mismo tiempo se expone la situación de dicha misión. / Madrid, 26 mayo 1802. / Original.

(AGI, *Caracas*, 966).

Por acuerdo del Consejo, de 5 de este mes, se pasó a la Contaduría general un memorial del Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná, Fray José de Manzanera, su fecha 31 de octubre del año anterior, acompañando el que hizo al gobernador intendente de ella, don Vicente de Emparan, y los informes de éste y del Provisor Vicario general y Gobernador del obispado de Guayana, doctor don Remigio Pérez Hurtado, en solicitud de que se conceda una misión de 12 religiosos sacerdotes y un lego, necesarios para el servicio de aquellos pueblos.

En dicho memorial manifestó el Padre Manzanera al referido gobernador ascender a 38 el número de religiosos que componían aquella comunidad: que de ellos uno se halla de Procurador en España; cuatro están imposibilitados por su ancianidad y accidentes habituales, para administrar la cura de almas; otro en la isla de Trinidad, sirviendo la parroquia de Naparima, que obtuvo cuando estaba bajo la dominación de S. M.; que dos religiosos legos se hallaban destinados al servicio de los enfermos, y veintiuno han cumplido los 10 años de misioneros, queriendo retirarse algunos al asilo del claustro de su provincia; que a esto se agrega hallarse dos religiosos próximos a imposibilitarse, y de ellos uno en casa de doña Antonia Guerra de Cárdenas, administrando el pasto espiritual a su dilatada familia, por especial permiso de S. M., sin percibir estipendio de las cajas reales; que los puestos a que tiene que atender aquella comunidad son once doctrinas de indios tributarios, el curato de la nueva fundación del pueblo de Urica, el que se está erigiendo en Punta de Piedra, del Golfo Triste, a donde hace tiempo reside un misionero, Naparima de la isla de la Trinidad, a donde sirve otro, 19 pueblos de misión, incluso el de Siparia de la propia isla; la casa enfermería que la comunidad tiene en los recintos de aquella capital, a donde debe decirse misa en todos los días festivos, y que además deben existir de retén en el hospicio cuatro sacerdotes útiles y expeditos para el buen servicio de las doctrinas y misiones, mayormente pensándose en

fundar dos o tres pueblos entre Maturín y Tabasca, con la idea de facilitar la total reducción de la nación guaraúna, y el pasto espiritual a muchos españoles que viven en aquellos tan dilatados desiertos; por cuyas consideraciones juzgaba necesario el envío de los citados 12 sacerdotes, aprobados por los Ordinarios, y un lego.

El referido gobernador intendente a su continuación manifiesta estar impuesto del estado de las misiones y de la necesidad que hay de religiosos para atender al servicio de los pueblos, juzgando precisos los que se piden, con la calidad de que sean sujetos de conocida probidad, supuesto que la experiencia ha demostrado servían de más daño que provecho algunos que, mal hallados con el claustro, iban sin otro objeto que el de disfrutar de la libertad que aquí no logran; y el citado Provisor, en carta de 29 de octubre del mismo año, conviene igualmente en la necesidad de la concesión de dicha misión para que con su auxilio pueda atenderse al beneficio espiritual de las almas de aquellos pueblos.

Supuesto lo referido, no encuentra reparo el contador en que el Consejo se sirva consultar a S. M., inclinando su real ánimo para que se digne acceder a la enunciada solicitud, concediendo la misión de los 12 religiosos sacerdotes y un lego, que se consideran precisos para ocurrir a las atenciones que están a cargo de los misioneros capuchinos aragoneses de la provincia de Cumaná, y que a este efecto se pase el oficio correspondiente al Provincial de su Orden, Comisario general de la misma provincia, para su colectación, previniéndole sean todos sacerdotes y tengan las demás cualidades dispuestas por punto general, remitiendo la lista a este tribunal para su aprobación, si lo estimare justo, o acordará lo que fuere de su agrado. Madrid, 26 de mayo de 1802. El conde de Casa Valencia.

207

Informe del Consejo de Indias sobre la situación de la misión de Cumaná, religiosos que había en ella, necesidad de más misioneros y nuevas fundaciones que se proyectaban. / Madrid, 2 julio 1802. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

El Consejo de Indias, a 2 de julio de 1802.

Hace presente que el Padre Prefecto de capuchinos de Cumaná, Fray José de Colmenares [Manzanera], ha ocurrido por aquella

vía, exponiendo que, por la ley 1ª, del libro 1º, título 14, de las Indias, está mandado que, cuando haya necesidad de que pasen de estos reinos aquellos religiosos, los prelados regulares pidan al gobernador del distrito relación del número y calidad de los que son necesarios; que el gobernador la dé al Prelado regular, y éste la acompañe a V. M. con la del obispo de la diócesis y la suya, para que el Consejo provea lo más conveniente al bien espiritual de las almas, y que, sin estas circunstancias, no se concedan los religiosos que se pidan.

Que la comunidad se componía de 38 individuos, de los cuales uno se halla en la corte de Procurador general, 4 están imposibilitados, otro se halla en la isla de la Trinidad, sirviendo la parroquia de Naparima, 2 legos, cuidando la enfermería; 21, que han cumplido los diez años de misioneros, de los cuales algunos se quieren retirar a su provincia, para lo que sólo aguardan los partes y ocasión, sin que se les pueda impedir su determinación, como previene la real cédula de 22 de abril de 1753.

Que dos religiosos están próximos a imposibilitarse, y uno de ellos se halla en casa de doña Antonia Guerra de Cárdenas, administrando el reparto espiritual a su dilatada familia con permiso de V. M., sin percibir limosna de cajas reales.

Que la experiencia demuestra que, un trienio con otro, mueren 6 religiosos, y, después de pedida una misión, se dilata tres años en llegar; que hay que cubrir once doctrinas de indios tributarios, el curato de la nueva fundación del pueblo de Urica, el que se está erigiendo en Punta del Golfo Triste, Naparima en la isla de la Trinidad, donde sirven 19 pueblos, incluso el de Siparia; que en la enfermería de la capital debe decir misa todos los días de fiestas un misionero.

Que en el hospicio debe haber de retén 4 religiosos sacerdotes útiles y expéditos para el buen servicio de las doctrinas y misiones y a fin de suplir las ausencias y enfermedades de sus comisioneros, para que no queden los pueblos sin su asistencia, como previene la real cédula de 1º de abril de 1774.

Que asimismo se trataba de poner un misionero en la nueva fundación de españoles en Yaguaraparo; que la comunidad piensa fundar dos o tres pueblos de misión entre Maturín y Tabasca,

con la mira de facilitar la total reducción de la nación guaraúna, y pasto espiritual de los más españoles que viven en aquellos dilatados desiertos; en fin, la experiencia enseña que, si por dilatado tiempo faltan misioneros en cualquiera población de indios, de tal suerte se atrasan en lo espiritual y temporal, que, para volverlos después a doctrina y a sociabilidad, cuesta poco menos trabajo que cuando se sacaron del monte, y concluye pidiendo se le conceda licencia para colectar 12 sacerdotes y 1 lego.

El gobernador intendente, a quien el prelado regular representó lo que ha referido, a fin de obtener su permiso para hacer esta solicitud, la concedió, pero advirtiendo fuesen dichos religiosos sujetos de conocida probidad, supuesto que la experiencia demostraba servían de más daño que provecho algunos, que, mal hallados con el claustro, van sin otro objeto que el de disfrutar de la libertad que por acá no gozan.

El Provisor Vicario General del obispado de la Guayana también por su parte permitió se entablase la presente petición.

El Consejo, en inteligencia de todo, conformándose con lo expuesto por la contaduría general y el fiscal, en el informe y respuesta adjunta, y adhiriéndose a sus dictámenes, lo es de que podrá servirse V. M. conceder, a expensas de su real hacienda, la misión de los 12 sacerdotes y un lego, que se solicitan, mandando que el Provincial de Aragón proceda inmediatamente a su colectación, previniéndole sean sacerdotes y tengan las demás cualidades dispuestas por punto general, forme y remita su nómina expresiva para la debida aprobación y licencia de embarque: que las instancias de esta clase sean acompañadas de los informes oportunos de los virreyes o presidentes y Audiencias y de los arzobispos y obispos de los distritos, a que se adapte con arreglo a los dispuestos por las leyes.

« Como parece ». / Señalada en 25 de julio de 1802.

208

Carta del P. Francisco de Aliaga, Prefecto de la misión de Cumaná, al Presidente de las Cortes de Cádiz, informándole de lo sucedido con los religiosos capuchinos, misioneros en aquella provincia, desde los comienzos de la guerra emancipadora en Venezuela. / Cádiz, 27 diciembre 1811. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

Serenísimo Señor:

Fray Francisco de Aliaga, religioso capuchino, Prefecto de la comunidad de misioneros aragoneses, que evangelizan en la provincia de Cumaná o de Nueva Andalucía, una de las del departamento de Caracas, a Vuestra Alteza con el debido respeto expone: Que en 27 de abril del año próximo anterior levantó rebelión contra la legitima autoridad dicha capital de Cumaná, aunque aparentando, para encubrir sus miras de independencia, quererse reservar para nuestro legítimo soberano, en el supuesto firme de hallarse invadida por el tirano toda esta península, en cuyo acontecimiento, aunque recibió aviso puntual, como otros religiosos, de Fray Eusebio de Tarazona, Procurador y residente en el hospicio extramuros de la capital misma, quisieron todos, y señaladamente el Prelado que representa, como que ligaba la comunidad, probar los medios propios de su instituto para conciliar los ánimos y ver si podían lograr no dejar en desamparo sus ovejas que lo son no sólo las que bajo el nombre de naturales indios apacientan, sino en rigor hablan de todas las que no son los pueblos de españoles de la orilla del mar a la parte del norte, por que los que están repartidos en lo interior de la provincia, se cimentaron y subsisten en sus estancias por participación de la influencia religiosa de las misiones exploradoras y fundadoras de toda ella. Para conseguir, si era posible, este sagrado deber del servicio de ambas majestades, hizo correr el exponente su género de pastorales y practicó por sí y por medio de sus súbditos cuantas diligencias le dictó su celo, teniendo prontos los pueblos a lo que se les mandase, hablando y convocando a los sujetos de alguna representación en la parte de los llanos, y últimamente escribiendo al comisionado regio, don Ignacio Antonio Cortabarría, residente en la isla de Puerto Rico, para que procurara enviarle doscientos hombres de tropa y quinientos uniformes de cualesquiera clase, con que pudiera aparentar soldados a los

cumaneses que vistiera y con que se prometía tranquilizar la provincia, sorprendiendo a los insurgentes y reduciendo al orden los excesos que por instantes se propagaban; mas, señor, dolorosamente todo fue en balde; procedieron a la formal persecución, sin reparar en medio alguno violento e indistintamente de los seglares y misioneros europeos, confiscando los bienes que pudieron a los primeros, e invadiendo las iglesias y casas religiosas para lo mismo, prendiendo a los individuos, procurando violentarlos a prestar juramento, aherrojando en estrechas prisiones y expatriando a unos y a otros, según iban cuadrando las operaciones. Al exponente le tocó de todo mucho; su persona era con razón más sospechosa que la de los demás a su intento, por lo que podría mover, y sin equivocación presumían que movía, pues, a más de lo que ha indicado del interior, tuvo ya en la capital combinada una contrarrevolución de que han recelado aquí varios individuos, malograda por falta de espera de algunos de los comprendidos, a quienes no se había revelado más que lo que convenía hiciese cada uno sin conocer la fuerza motriz; estuvo ya libre, ya preso y privado de comunicación, conducido en la extensión de más de doscientas leguas por doscientos hombres de tropa, a que fuese haciendo entrega de los pueblos y de las riquezas que la fatuidad de los novadores quería hallar en manos de los que ejercen el ministario de los apóstoles, precisándole o pretendiendo precisarle a exhortar a los naturales a seguir sus máximas. De los demás religiosos que ascendían a treinta y cuatro, hubo alguno que, sin perder la humildad constitutiva de la regla de San Francisco, fue arrastrado por las barbas y personalmente golpeado; algunos, por hallarse inmediatos a Guayana, cruzaron el río Orinoco, se agregaron las armas y ayudaron oportunamente a forzar las baterías asestadas contra aquella capital; dos creí ahogados en la navegación; dos pudieron tomar la isla de Trinidad; cuatro salieron arrojados por los revoltosos para Nueva York; doce iban a sufrir la misma pena por partes; uno había salido al principio, previniendo todos estos males; y, acosados todos de esta manera, con el exponente enviaron presos a dos a La Guaira; allí continuaron en la misma forma, fueron remitidos a Gibraltar y en el día se halla uno enfermo y el otro asistiéndole en Algeciras.

Tal ha sido la suerte de la comunidad, cuyo Prelado la llora ante V. A., pero le es definitivamente más doloroso el estado de confusión en que considera más de dieciseis mil indios, cuyo cato-

licismo y civilización es obra de los sudores de los Capuchinos; sin embargo su alma ha recibido un ensanche, cuando ha oido decir en los momentos que ha llegado aquí, se apronta una expedición militar para ir a sujetar a los revolucionarios de aquellas provincias, y que ya Fray Eusebio de Tarazona tiene representado la V. A. la grande importancia, por lo que respecta a la de Cumaná, de que, sobre el hecho mismo de haber impuesto la ley de la obediencia por la fuerza o como haya lugar, se entreguen a la comunidad capuchina todos los pueblos de su creación indistintamente; los erigidos en doctrinas y los de viva conversión, no obstante que de aquellos haya algunos a cargo de clérigos jóvenes recién ordenados; por los motivos que el Padre Tarazona manifestó muy veramente y su Prelado se abstiene de repetir.

No así la importancia de aquel exponente, el mismo Padre Tarazona, los dos que están en Algeciras, los demás que lleguen de los expatriados y algunos que, sin haber estado en América, ruedan por aquí y desean ir a agregarse, y ni con ellos se conseguirá completar el número de la misión, vuelvan recalando a ella sin más dilación que la que no pueda evitarse, para lo cual, siendo del agrado de V. A., dejará el exponente el encargo de procuración de cuantas diligencias deban mediar, a determinado religioso de la comunidad del convento capuchino de esta plaza, mas la salida del que representa y del Padre Tarazona son urgentísimas y deben verificarse con las tropas mismas para ayudarlas y facilitar el buen éxito de su envío de una manera que no sería dada a otros algunos que tuviesen menos conocimientos, créditos y proporción, principalmente si del número total se destinase una sección de cuatrocientos hombres a entrar por la parte oriental de la provincia de Cumaná, que, aumentados con los muchos que se les agregarían del interior, y mejor si se llevasen uniformes y armas, estrecharían a la capital hasta sujetarla, y, sobre quitar este recurso a Caracas, seguirían sobre Barcelona y atraerían la atención de los caraqueños atacados por aquella parte de un modo sensible, que facilitaría las operaciones del cuerpo principal del pequeño ejército con relación al mismo Caracas. En consideración, pues, a todo lo relacionado, suplica humildemente a Vuestra Alteza se digne remitirlo a sus sabias reflexiones, mandando embarcar al exponente con el Padre Tarazona y, para lo demás referido, acordar también

las providencias que fuesen de su agrado como espera. Cádiz, 27 de diciembre de 1811.

Serenísimo Señor:

Fray Francisco de Aliaga
[*rubricado*].

209

Carta del P. Francisco de Aliaga, Prefecto de la misión de Cumaná, al Presidente de las Cortes de Cádiz, exponiéndole lo que los Capuchinos habían hecho en aquella provincia, la suerte corrida por los religiosos a partir de la guerra emancipadora y manifestando su proyecto de recolectar en España una expedición de misioneros para Cumaná. Cádiz, 14 enero 1812. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

Serenísimo Señor:

La obligación en el desempeño del cargo de Prefecto de las misiones de Capuchinos aragoneses en la provincia de Cumaná y bocas del Orinoco, me efectúan manifestar a V. A. la más horrorosa catástrofe, que, desde el día 27 de abril del año de 1810, se ha representado en las provincias de Venezuela, tanto en lo político como en lo espiritual, anonadándose en un momento, en la de Cumaná, la obra que tantos años, con tantos sudores de los misioneros aragoneses y con tantos dispendios del real erario estaba ya para llegar a su última perfección.

El descubrimiento de esta vasta provincia, la fundación de 45 pueblos en ella, la catequización de más de 100 mil indios y su civilización, la agricultura compatible a su clima y últimamente las plantaciones de tabaco que, con cédula real del año de 1803, se nos encargó a los Capuchinos y ha resultado a beneficio del real erario más de medio millón de duros, y de destruir la natural indolencia de los indios junto a un donativo patriótico de siete mil pesos, todo esto que a nadie más se debe que al celo, actividad, sudores y constancia de los Capuchinos aragoneses, no han servido en la época de la revolución más que para enconarse contra ellos la furia de la revolución.

Tan recomendables méritos y el respeto que debían profesar a una comunidad a quien los mismos revolucionarios merecen su poca o mucha fortuna, fueron reputados por unos obstáculos impedientes de su sistema, fijaron desde el momento su furiosa vista sobre cada uno de los religiosos, pero instintivamente sobre el exponente, ciertos y seguros de que, herido el pastor, se dispersarían las ovejas del rebaño. Al segundo día de la rebelión fue comparendado el exponente, haciéndole los cargos más reptiles, precedidos de amenazas y subseguidos con las más lisonjeras honras y promesas, pero mi constancia en obsequio de mi nación y de mi rey, no tardó mucho en ser atacada en el estrépito más escandaloso.

Un numeroso satelicio de ciento setenta y cinco soldados armados y dos pares de grillos les pareció sería suficiente a unirme a su opinión o a hacerme experimentar todo el rigor que inspira el furor de una revolución; lograron lo segundo: fui preso y, custodiado con la más escrupulosa vigilancia de toda esta soldadesca, conducido de pueblo en pueblo por espacio de 200 leguas, intentando y porfiando en cada uno de ellos, pero inútilmente, exigirme exhortaciones a los indios de mi cargo en un todo odiosas al rey y a nuestro gobierno.

En todas estas pruebas que hacían a mi espíritu, nada me afligía: sólo sí ver a mis religiosos, unos presos, otros fugitivos, y los indios, estos hijos en Jesucristo, despavoridos buscar muchos su refugio en los montes a sofocar la semilla del Evangelio. Estos infelices han quedado sin doctrineros, las iglesias desamparadas y los pueblos desiertos, expuestos al incendio. ¡Qué tristeza oprimía mi corazón, cuando del no se exhalaban otras expresiones! *Ergo in vanum laboravi.*

En una palabra, destruyeron el altar para derribar el trono; se declararon independientes y, quedando dueños de sus procedimientos sin responsabilidad alguna, abrieron la puerta al odio que todavía y en algún modo estaba reconcentrado. Desde el 5 de julio pasado, día de la independencia, hasta el 8 de octubre, no cesaron en cada momento de maquinar contra el exponente y demás religiosos presos nuevos sustos y aflicciones, y tal vez hubieran consumado su furor, si no se hubieran recelado del pueblo. El 8 de octubre tuvieron un lucido intervalo en su favor, y usaron de la misericordia de embarcar al exponente y a dos de sus compañeros en una goleta de Nueva York con destino a Gibraltar,

sin poder arribar a ninguna isla, por sólo 100 pesos de flete y rancho, para que tanta misericordia fuera mezclada con el acíbar de la penuria e infelicidad.

Este ha sido, serenísimo señor, el paradero de una comunidad de misioneros, que ha sabido desempeñar el cargo de su ministerio. Pero ha recibido de ellos mismos la mayor recompensa, que es la misma con que fueron premiados los apóstoles. La viña del Señor no puede producir preciosos frutos, si no es beneficiada con las fatigas y sudores de los operarios; éste ha sido ya la tercera y tal vez la última mano para su perfección, y sin duda dará en lo sucesivo el ciento por uno, siempre que vuelva otra vez a su legítimo poseedor y V. A. acoja bajo su patrocinio a los misioneros.

El exponente tiene ya pasaporte de V. A. para regresarse a su destino; pero ¿cómo podrá llenar el vacío que ha hecho la persecución? No importa, señor, que V. A. sujete con la fuerza de expedición militar a la provincia de Cumaná, lo mismo digo de las demás de Venezuela: nunca estarán en tranquilidad, mientras en ella haya clérigos criollos para pastores de los pueblos. Ellos han sido los que han tramado y sostenido la revolución; sólo 8, por ser de padres europeos, la han desaprobado, pero los restantes, desde el primer día convirtieron los púlpitos en tribunas declamatorias contra el soberano y su nación. ¿Cómo podrán, pues, quedar estos eclesiásticos a la cabeza de unos pueblos que ellos mismos, me valgo de las expresiones que ellos usan, han ilustrado en sus derechos? Son inquietos por naturaleza, de corrompidas costumbres, y, aunque por lo común ignorantes, la ciencia del enredo parece la estudian por principios.

La provincia de Venezuela, la pérfida Caracas, hace muchos años tiene el prurito de querer representar el papel que no puede en el orbe político. Muchas veces lo ha intentado, como es notorio, con escándalo de la América y exorbitantes dispendios del real erario; son demasiado manifiestos, y por eso no hago más que insinuarlos.

Sabe muy bien V. A. el gran ascendiente que los misioneros no sólo tienen sobre los indios sino también en los que se llaman españoles, por ser administrados por los misioneros, y son los que componen la mayor parte de su población; siempre que Caracas ha intentado alguna rebelión, ha puesto por fundamento de ella la ruina de las misiones. Datos positivos son de la primera las cédulas reales que subrepticiamente sacó para que todos los pueblos

de indios recayeran en sus clérigos; no logró su revolución, pero sí la colocación de criollos en las misiones. El sabio gobierno previó las fatales consecuencias que si iban a seguir inevitablemente si no tomaba la providencia de volver los Capuchinos a ocupar los pueblos que habían fundado. Por cédula real de 1786 volvieron los religiosos a trabajar de nuevo como si fueran de primera catequización.

En el año de 1785 se extendieron las misiones hasta la nación guaraúna en los derrames de los ríos Orinoco y grande Areo, y, cuando ya llevaban los Capuchinos fundados 5 pueblos de la expresada nación y con bastante incremento para prevenir la revolución atentada por el pérfido Francisco Miranda, sacaron igualmente otra cédula, en el año de 1803, para volver los clérigos criollos a los pueblos de indios, tanto de doctrina como de misión, sacar a los Capuchinos y Padres Observantes de la misión de Píritu, de las provincias de Cumaná, de Nueva Barcelona y asignarles países incógnitos para su establecimiento. Los Padres Capuchinos catalanes previeron el resultado y, dando parte a S. M., obtuvieron una cédula para retener bajo su dirección no sólo los pueblos de indios sino también los de españoles, que están en las márgenes del Orinoco. La Real Audiencia de Caracas, en el año de 1805, providenció oportunamente no se siguiese en las provisiones de clérigos hasta nueva providencia de S. M., a quien daba cuenta de estos procedimientos de los rebeldes, y los poderosos motivos alegados obligan al exponente rogar a V. A. que, por la mayor honra y gloria de Dios, bien del estado y tranquilidad de la provincia, se digne V. A. facultar al exponente para poder colectar suficiente número de religiosos, ya sean aragoneses o de los dispersos de otras provincias, porque, dado caso llegaran a dicha provincia más de los necesarios, el exponente los dirigirá a donde hubiere más necesidad. Igualmente que V. A. se sirva mandar se entreguen a los Capuchinos aragoneses todos los pueblos que son de la fundación de religiosos, sin distinción de doctrina o misiones.

Y, como quiera que ningún cuerpo político puede subsistir sin un tribunal superior a donde poder elevar recursos y apelaciónes, y hallándose en este estado la comunidad de Capuchinos de Cumaná, por faltar la provincia de Aragón y ser el Provincial de dicha provincia Comisario general de la de Cumaná, como lo son los demás Provinciales de las de España con respecto a las que

cada provincia tiene en América, a V. A. pertenece el nombramiento del Comisario de Cumaná, por el Real Patronato. Por tanto suplico a V. A., por ser éste un punto no sólo útil sino también necesario a la comunidad de misioneros, se digne V. A. nombrar por Comisario de dicha provincia al religioso de las misiones que fuere del mayor agrado de V. A.

Y, si para librar unas providencias semejantes, aunque necesarias y del servicio de ambas majestades, dudase V. A. del derecho, rectitud y razón que tiene el exponente, no bastando a legitimarlas los datos que sumisamente suministra, tiene V. A. en este puerto sujetos de toda probidad, que han estado muchos años en dicha provincia, entre ellos el Tesorero general del ejército y real hacienda de la propia provincia, don Manuel Navarrete, ministro de estos conocimientos por haber vivido en dicha provincia y haber hecho en ella varios establecimientos, residiendo en ella por más de 30 años. En tal confianza,

Suplica humildemente a V. A. tome en consideración este grave negocio, según deja pedido, en que recibirá consuelo especial. Cádiz, 14 de enero de 1812.

Señor:

Fray Francisco de Aliaga
[*rubricado*].

210

Informe de D. Manuel de Navarrete, Contador general de Caracas, sobre lo sucedido con los religiosos capuchinos misioneros en Cumaná, después del comienzo de la guerra emancipadora, así como de los pueblos de misión y doctrina por ellos fundados. / Cádiz, 18 marzo 1812. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

En cumplimiento de la resolución del Supremo Consejo de Indias, que V. S. se sirvió comunicarme en oficio de 5 del mes corriente, para que informe sobre el contenido de la representación que devuelvo, de Fray Francisco de Aliaga, Prefecto de las misiones de Capuchinos, debo decir:

Que esta comunidad dio principio a sus tareas evangélicas en 1650, y a ellas se debe la población de los españoles, bajo cuyo nombre se entienden todos los que no son indios, existentes tierra

adentro, y el descubrimiento, catequización e instrucción político-cristiana de los indios de toda la apreciabilísima provincia de Nueva Andalucía, y una parte de la de Nueva Barcelona, que componen la gobernación de Cumaná, constándome así por la serie historial de sus fundaciones, por la vista ocular de ellas y por la práctica de sus negocios respecto de las cajas reales, en treinta y cinco años que han estado a mi cargo.

El Prefecto presente, según las repatidas noticias que he recibido de la insurrección actual de que salí huyendo desde Caracas, ha llenado duramente este fatal período, con heroismo apostólico, los deberes de buen vasallo del rey; simple religioso y prelado, desde el primer movimiento resistió a cara descubierta los intentos de los revoltosos; no le imtimidaron las amenazas y malos tratamientos propios y de sus súbditos ni le engañaron las insidios de aquellos hombres; alteradamente preso en la capital y presentado a los mandarines libres, y halagado por ellos y entregando los pueblos bajo escolta de tropas por toda la provincia, dio ejemplo de constancia, apoyo de este modo a los bien intencionados y mantuvo el espíritu de su comunidad perseguida, hasta que le exportaron preso para La Guaira, donde también lo estuvo con estrechez, y de allí para Gibraltar, a cuya época, de treinta y tantos individuos que eran los suyos, el mayor número había salido, arrojados o huídos por inconformes con la novación, y otros quedaban prontos a salir. Semejante conducta le hace muy recomendable y acreedor a la mayor confianza, señaladamente en cuanto a las luces previas y ejecución de los medios que hayan de emplearse para la recuperación de la provincia; concurriendo además la importantísima circunstancia del ascendiente que la calidad y larga duración de antecedentes dan a estos religiosos, bien quistos, sobre todo los habitadores de aquel país.

La dispersión y anonadamiento de los pueblos de naturales, que supone, es indudable, y yo la considero ya muy adelantada; ellos, mientras, permanecen sin mezcla con otras castas como están aquellos, son débiles y cobardes en contextura, unos autómatas visionarios en opiniones, resentidos de la vida silvestre e inclinadísimos al monte, donde, sin dárseles nada por la desnudez, hallan su débil alimento, o le salen a robar en las haciendas y matando vacas en el llano, y satisfacen sus vicios capitales de lascivia y embriaguez, fermentando tosquísimamente cualquier especie; de suerte que, en faltándoles el Padre que están acostumbrados a ver

desde que abrieron los ojos, que le tienen por su amigo y los sabe manejar, acomodándose a su carácter, disimulando sus defectos y andándoles siempre a los alcances, su resolución es sabida, a razón de que, los que de entre ellos mismos mandan, adolecen de lo propio y tal vez más que los que obedecen; los más antiguamente frecuentados del trato de los españoles, que son los erigidos en doctrinas, sólo se diferencian en que no desaparecen tan aprisa.

Estas solas doctrinas fueron las que, bajo apariencia de observancia de las leyes, consiguió el prelado diocesano, entonces residente en Puerto Rico, que, por real cédula de mediados del siglo pasado, se mandasen proveer en clérigo, y así se hizo; pero fueron tales los efectos que, en 66, se libró otra, a instancia urgente del gobernador de la provincia, para que se restituyesen a los regulares, y en 80, visitándola yo, supe que aun no se habían podido acabar de sacar de las selvas algunas de las familias emboscadas, sin embargo de las continuadas diligencias de los religiosos. De que nació el que, habiendo ganado segunda cédula el Ordinario, en 803, ya establecida la silla episcopal en Guayana, bajo las mismas apariencias y al propio fin que la primera, representasen lo que iba a suceder los cuerpos misioneros de Capuchinos catalanes de Guayana, aragoneses del mismo Orden y Observantes de Cumaná, y se mandase suspender su cumplimiento, como dice el Prefecto.

No son solas las cualidades de los indios las que influyen a su deserción en tales casos; hay otras que temer. En general el modo de los frailes, especialmente de los descalzos, es más acomodado al natural encogimiento de ellos, que el de los clérigos seculares; su mayor habitud al retiro y la circunstancia de ser forasteros, sin obligaciones de sangre y con pocas conexiones, hacen su residencia en el pueblo más asidua, su cuidado político de aquella clase de feligreses más continuo, que les cobren más cariño y que les sean más benéficos en cuanto pueden, con único objeto de su tiempo y afección.

La gobernación de Cumaná, es país pobre hasta ahora, no obstante su gran fertilidad y singulares proporciones para el comercio; el tener sus habitantes un hijo o hermano clérigo y aun fraile, es un arbitrio importante para el socorro y amparo de la casa, y para las familias de origen oscuro el es también de ennoblecimiento; para formarlos sucede que la educación doméstica apenas se conoce; la escuela de primeros rudimentos, aun en la capital, no hay más que una, que no basta y está en mal estado por descuidada; una cátedra de latinidad que costea la real hacienda,

lo mismo otra de filosofía y teología moral, que también costea lo propio, por no haber podido yo conseguir, aunque, cuanto me daba margen la buena distribución de la misma real hacienda, procuré, cuando se estableció esta última en mi tiempo, que se ordenasen mejor dichos estudios, puestos en casas y maestros particulares, dándose documentos de suficiencia las más veces sin ella, y haciéndose más conclusiones, en que el actuante viene a ser casi siempre el catedrático; y no se ve un estudiante asistir a la iglesia, a fin de obtener con justicia el certificado dispuesto por el concilio para presentarse a órdenes; consiguientemente, a excepción del hijo de uno y otro vecino, cuyo padre puede enviarle a estudiar en el colegio de Caracas, o de un raro talento y aplicación, en todo lo demás que allí se hace, produce un engaño. Llegado el caso de ordenarse, se arrima el pretendiente a un clérigo o religioso, algo más aprovechado que él, quien, con el Larraga en la mano, le ayuda a hacer el caudal forzoso para salir del paso; en los exámanes se les suple cuanto se puede por la inopia y empeño de hacer clérigos, sin que deje el aspirante de ayudarse con toda clase de recomendaciones; se reciben las órdenes y allá va un joven casi sin cimientos, sin gusto a las letras y sin notoriedad de vocación, predicador y confesor de ambos sexos, a meterse de cura de almas en un pueblo de indios, donde el talento del más bien formado se entorpece, y todos son esclavos de la soledad y de sus pensamientos, viendo continuamente objetos de entera desnudez en personas miserables y sometidas.

Cuando la codicia de algunos padres de aspirantes a la clerecía secular, la de la curia del nuevo obispado de Guayana, y ambición indiscreta de esta última por tener más libre influencia en la provisión de los curatos, trataban de conseguir la cédula de 803, de que dejo hecha mención, se propalaba y es natural alegasen que había copia de clérigos idóneos para ocuparlos, pero, a la verdad, no era así. Aun estándolos ya recibiendo, en virtud del mismo real rescripto, se verificaba que, por carencia, tenían que echar mano de tres religiosos para curas de la propia capital del obispado, y castrenses en ella y en el presidio de la antigua Guayana. Por entonces y después de mi salida ordenaron once, de los cuales conocía yo personalmente ocho, desde su cuna; el uno, de tales principios, que es un libertino incorregible en su conducta y opiniones, especie de apóstata, de quién apenas puede asegurarse tiene religión alguna; todos los demás ignorantísimos y casi todos

borrasqueros; hay dos o tres mulatos o casi mulatos pleitistas, inquietos, etc.; uno alternante de locura y embriaguez notorias, con claradas de serenidad; dos más viciados de la bebida, el uno señaladamente con escándalo notorio; uno tan ignorante que tenía que arrimarse a veces el que le ayudaba a misa, a decir lo que había de hacer; otro a quien, con todo de ponerle de cura, no se atrevieron a darle licencias de confesor para más que medio año; otro, que rehusaban a rezar con él los demás eclesiásticos, porque no sabía, y a este modo un grupo repartido por los pueblos, ya de españoles ya de indios, cuyo recuerdo es doloroso.

Los resultados de todo esto y cuanto de ello se hila, son los que deben esperarse; la deserción de los indios en su caso, el escándalo y menos aprecio de los ministros del santuario, celo y calor de religión, y el que en la rebelión de Cumaná se esté experimentando que cinco o seis clérigos de la misma ciudad, donde no quedan otros tantos de intención recta, y entre ellos los dos más condecorados, son de los más encaprichados entusiastas. El Prefecto, sin duda, tendrá presente cuanto queda referido para pretender se le entreguen, sobre el hecho del allanamiento de la provincia, todos los pueblos fundados por su comunidad, sin exceptuar las doctrinas, y no lo relaciona tímido acaso de herir la caridad; mas yo entiendo que en todo informe, y mejor en los de materias tan graves y trascendentales, deben descubrirse enteramente las llagas para hacerlas curables, y, por tanto, siento que en este punto pide muy bien, y será tan político civil, como político cristiano, el deferir a su solicitud; y lo sería igualmente, por las razones que se infieren, por la mucha mayor fuerza de población en Cumaná, y sus cercanías que en Guayana, y por otras muy obvias, el que la silla episcopal se trasladase allí y se dotase mejor, para que la apeteciesen sujetos capaces de corregidor estos males y de precaverlos a futuro.

Supuesto el que se haga como quisiere el Prefecto y contrayéndome a la colectación de religiosos que igualmente desea, los pueblos que deberán atender los Capuchinos aragoneses son 30: la comunidad constaba, al romper la insurrección, de 2 legos y 30 sacerdotes, pero de éstos hay uno loco, otro ciego, tres o cuatro inhábiles por enfermedades habituales, algunos que también lo están por viejos, dos torcidos y dos indiferentes en la presente causa, de quienes sólo se podrá fiar después de aquietada, de correcciones y pruebas seguras de enmienda, y últimamente dos

de los arrojados por adictos a la metrópoli, se creen ahogados; por todos estos respectos es preciso rebajar 11, quedando útiles para los pueblos, 16, siempre que se reúnan los dispersados; a que se agrega que el Prefecto y secretario de la prefectura tampoco pueden ni deben tenerlos sino ocuparse en el gobierno, visita y atención en común, y que les está preceptuado el mantener seis en el hospicio capital de las misiones, de suerte que, aunque por éstos suplan los inhábiles, la colectación se hace necesaria y el número convendrá sea de 16 sacerdotes, y uno o dos legos, en que, si se exceptúan los gastos de envío, tiene poco gravamen la real hacienda, porque ciento once pesos anuales que suministra a cada misionero, es dotación muy miserable, y los que sirvan por colación los curatos, que tampoco pasan con la oblata de 233 pesos 6½ reales, excusarán igual paga a otros tantos clérigos seculares.

El Comisario general de las misiones es un superior indispensable, mas no puede tomarse en el concepto de residir en ellas, en que habla el Prefecto; es preciso que sea en la corte donde resida; la experiencia dictó la necesidad o conveniencia de que lo fuese cada Provincial en España de las misiones, que su provincia mantiene en América, y las causas subsisten, pero sin provincia y sin Provincial, porque murió en el sitio de Zaragoza, según estoy informado. Se hace forzoso tomar algún medio, y me parece sería adecuado habilitar de tal y de Procurador general, haciendo viniese a residir en la península, el Padre Fray Gaspar de Bellester, capuchino aragonés, dos veces Lector, Guardián y Custodio general en su provincia, y Procurador general de todas las misiones capuchinas de Indias, que fue en Madrid, muy perseguido en Aragón por su patriotismo, operando contra los franceses, y últimamente retirado en Mallorca, donde parece se halla, sano y de sesenta años de edad poco más o menos.

Sírvase Vuestra Señoría hacerlo todo presente al Consejo y, si desea de más acertado y sabio informe, podrá darlo el mariscal de campo don Vicente Emparan, gobernador Vice-Patrono e intendente que fue once años en Cumaná, y después capitán general en Caracas, residente hoy en esta plaza.

Nuestro señor guarde a V. S. muchos años. Cádiz, 17 de marzo de 1812.

Manuel de Navarrete
[*rubricado*].

Señor don Silvestre Collar.

211

Expediente efectuado por el Consejo de Indias sobre el envío y colectación de religiosos capuchinos con destino a la misión de Cumaná, con motivo de los sucesos de la guerra emancipadora en Venezuela, en el que se recogen los informes del P. Francisco de Aliaga, Prefecto de aquella misión, del P. Provincial de los Capuchinos de Aragón y de Don Manuel de Navarrete. / Cádiz, 8 abril 1812. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

Consejo.

Expediente sobre colectación de religiosos con destino a las misiones de Cumaná y boca del Orinoco, promovido por Fray Francisco de Aliaga, Prefecto de dichas misiones.

En oficio de 9 de febrero de este año dirigió de real orden don Ignacio de la Pezuela, a consulta del Consejo, una representación de Fray Francisco de Aliaga, solicitando se le conceda facultad de colectar y dirigir a aquella provincia los religiosos necesarios a su instituto, y asimiismo que se entreguen a los de la provincia de Aragón todos los pueblos que sean de fundación de cualesquiera religiosos sin distinción de doctrinas o misiones, nombrándose al intento y para su mejor gobierno, por Comisario general de Cumaná, al religioso de las misiones que sea del agrado de la Regencia, respecto a hallarse en Aragón el Provincial de Capuchinos a quien corresponde aquel destino.

De su contexto resulta que, estando casi perfecta la catequización de los indios de Cumaná, fundados 45 pueblos, civilizadas cien mil personas y con plantaciones de tabaco, que han producido al erario más de medio millón de pesos, desde el año de 1803, que se encomendó el cultivo a los Padres Capuchinos, con otros beneficios, entre ellos el de haber hecho por su conducto los naturales un donativo patriótico de siete mil pesos, se destruyó la obra de tantos años y desvelos con la revolución de Venezuela, en la que, para llevar adelante los insurgentes su sistema y no habiendo conseguido que él ni los demás misioneros autorizasen aquellas novedades, le arrestaron con grande aparato y conducción de pueblo en pueblo por espacio de 200 leguas, manteniéndole en esta situación desde el 5 de julio de 1811, que publicaron su independencia, hasta

el 8 de octubre que le embarcaron con otros dos compañeros en una goleta americana con destino a Gibraltar.

Expresa que tiene pasaporte para regresar a su destino, pero que no está pacificada aquella provincia, ni, aunque se logre con la fuerza, lo estará completamente mientras los pastores de los pueblos sean clérigos criollos, que han convertido los púlpitos en tribunas declamatorias, porque son inquietos por naturaleza, ignorantes y de costumbres corrompidas.

Caracas que ha muchos años intentaba hacerse independiente, ha contado para el logro de sus designios con la ruina de los misioneros, a quienes siempre han temido por el influjo que no sólo tienen en los indios sino también en los españoles, que administran; por eso solicitó y consiguió, por varias reales cédulas, la colocación de los clérigos criollos en las misiones, y, aunque el gobierno, previendo las fatales consecuencias que de ellos resultaría al estado, las restituyó por real cédula de 1766 a los religiosos capuchinos y vio en su consecuencia extendidas las misiones desde el año de 1785 a la nación guaraúna, situada en los derrames del Orinoco y grande Areo, con la fundación de cinco pueblos; sin embargo de todo, para prevenir la revolución intentada por el traidor Miranda, obtuvieron otra cédula real el año de 1803, devolviendo a los clérigos criollos los pueblos de doctrina y de misión y asignando a los Padres Capuchinos y Observantes de Píritu países incógnitos para su establecimiento en lugar de los que obtenían en las provincias de Cumaná y Nueva Barcelona.

Como los Padres Capuchinos previesen los resultados de esta novedad, representaron contra ella oportunamente y obtuvieron una real cédula en que se les conservaba la dirección de los pueblos de indios y los de españoles situados en las márgenes del Orinoco. La Real Audiencia, por su parte, en 1806 ordenó no se proveyesen en clérigos hasta nueva resolución de S. M., a quien daban cuenta entonces de esta providencia.

Mediante lo cual y por el provecho que resultará a la religión y al estado de restituir aquellas misiones a su antiguo estado, solicita se le permita colectar suficientemente número de religiosos de los dispersos de Aragón o de otras provincias, y que se le mande entregar todos los pueblos que sean de fundación de religiosos, sin distinción de doctrinas o misiones, nombrándose para su mejor gobierno, por Comisario general de la provincia de Cumaná, al misionero que sea del real agrado, en defecto del Provincial de

Aragón, que es el Comisario nato por las constituciones de la Orden; sobre todo lo que indica podría informar don Manuel de Navarrete, tesorero del ejército de aquella provincia, donde ha residido por espacio de 30 años.

Publicada la anterior real orden en el Consejo, mandó pasarla con los antecedentes, si los había, que consta no haberlos, al señor fiscal, quien fue de dictamen pasase este expediente a la contaduría, como se ordenó por otro acuerdo de 18 del mismo mes.

En su vista dice aquella oficina que, aunque parece arreglada esta pretensión, sin embargo, para determinarla en el conocimiento que corresponde, podría pedirse informe al juez de Alzadas de esta plaza, a cuyo dictamen difirió el señor fiscal.

El Consejo, sin embargo, por su acuerdo de 29 de febrero, mandó dirigir la representación a don Manuel de Navarrete, para que informase sobre su contenido, y que, verificado, pasase con igual objeto al Reverendo Padre Provincial de Capuchinos.

Informe de Manuel Navarrete. — El primero expresa que, según su práctica en los negocios de Cumaná, y las noticias que tiene de las fundaciones hechas por los Capuchinos aragoneses, le consta que aquellas misiones dieron principio a sus tareas evangélicas en 1650, y que a ellas se debe la población de los españoles existentes tierra adentro, y el descubrimiento, catequización e instrucción político-cristiana de todos los indios de la provincia de Nueva Andalucía y una buena parte de la Nueva Barcelona, que componen la gobernación de Cumaná.

Elogia al Prefecto Fray Francisco de Aliaga, y su conducta en la actual revolución, no dudando sea efectiva la dispersión que supone de aquellos naturales, a quienes describe débiles, cobardes, salvajes, ebrios y lascivos, mientras permanecen sin mezcla de otras castas, de suerte que, faltándoles el Padre que desde su infancia los maneja y cela su conducta, acomodándose a su carácter, es sabida su resolución de desaparecer de las doctrinas y misiones y de dispersarse en los montes.

En orden a las doctrinas dice que el prelado diocesano, residente entonces en Puerto Rico, consiguió por real cédula de mediados del siglo pasado se proveyesen en clérigos, y así se ejecutó, pero fueron tales los efectos de esta providencia, que en el año de 1766 se libró otra a instancia del gobernador de la provincia para que se restituyese a los regulares, los cuales en el de 1780 aun no habían

podido sacar de las selvas algunas familias de indios a pesar de sus continuas diligencias, y, aunque el Ordinario de la Guayana, en 1803, ganó a favor de los clérigos una segunda cédula del tenor de la primera, suspendióse sin embargo el cumplimiento de ella a representación de los misioneros capuchinos aragoneses y catalanes y de los observantes de Cumaná.

Los frailes, especialmente los descalzos, son más acomodados al natural encogimiento de los indios; su mayor hábito al retiro, la circunstancia de ser forasteros, sin parentescos ni conexiones, hacen su residencia en los pueblos más contínuos, y mayor el cuidado de los feligreses, que los aprecian en razón de los beneficios que reciben, y que no pueden esperar de los clérigos del país; muchos de ellos, ordenados sin educación doméstica ni pública, con el objeto de ennoblecer y socorrer sus familias oscuras, destinados sin vocación a doctrineros de indios, en cuyos pueblos se entorpecen los ingenios y se avivan las pasiones con la vista continua de personas desnudas miserables y sometidas a su arbitrio.

Para conseguir la real cédula de 1803 se supuso haber copia de clérigos idóneos, lo cual no era así, porque entonces lo mismo hubo que echar mano de los religiosos curas castrenses de aquel obispado; los ordenados posteriormente, unos son ignorantes, otros libertinos, otros pleitistas inquietos, otros ebrios, siendo de todo esto el resultado la deserción de los indios, el escándalo y desprecio de los misioneros y el que estos clérigos viciosos se hayan declarado con entusiasmo en favor de la insurrección.

Por no ignorar estas cosas, el Prefecto Fray Francisco de Aliaga, solicita se le entreguen, allanada la provincia, todos los pueblos fundados por su comunidad, inclusas las doctrinas, a lo que en su dictamen debe accederse, así como también cree útil que la silla episcopal se dotase competentemente y que se trasladase de Guayana a Cumaná que tiene mayor población.

Supuesta la entrega de los pueblos, entiende que debería ordenarse la colectación bastante a surtir 30 pueblos que pertenecían a los Capuchinos aragoneses. Estos, antes de la insurrección, eran 30 con dos legos, pero, habiendo quedado algunos de ellos inhábiles, héchose otros partidarios y otros indiferentes a las novedades del día, y estando otros dispersos, se necesitan para cumplir su ministerio 16 sacerdotes y dos legos, en los que, exceptuando los gastos de envío, tiene poco gravamen la real hacienda,

reducido únicamente a 111 pesos anuales, que suministra a cada misionero, y 233 cuando sirven los cuartos.

Finalmente, por lo que respecta al nombramiento de Comisario general de las misiones, dice que, habiendo acreditado la experiencia la necesidad que cada provincia en España gobernase las misiones, que ha establecido en América, deberá residir en la corte el superior de ellas, y que este destino de Comisario general, con el de Procurador de las expresadas misiones, podría conferirse, a falta del Provincial de Zaragoza, a Fray Gaspar de Bellestar, capuchino aragonés, Lector, Guardián y Custodio de su provincia, Procurador general que fue de las misiones, residente actualmente en Mallorca.

Informe del Provincial de Capuchinos. — Contestando este Provincial de Capuchinos al informe pedido por el Consejo sobre la representación de Fray Francisco de Aliaga, dice ser muy arriesgada la facultad que solicita para colectar y dirigir a las misiones de Cumaná los religiosos necesarios a su instituto, por no haber ahora de quien tomar informes acerca de los sujetos que pudieran presentarse dispersos de otras provincias, cuya conducta y calidades siempre se ha examinado con exquisita atención en todas las provincias de Capuchinos.

Mayores inconvenientes encuentra en que se enteguen a los Capuchinos aragoneses los pueblos que sean de fundación de cualesquiera religiosos, porque, estando repartidas las misiones de aquel continente en varias provincias españoles, a saber: las de Maracaibo, en los Padres navarros; las de Venezuela, en los andaluces; las de Santa Marta, en los valencianos; las de Guayana, en los catalanes y las de Cumaná, en los aragoneses, sería origen de graves disensiones agregarles doctrina que no pertenecen a su provincia, y aun de obstáculos mayores el que se le agregasen pueblos pertenecientes a religiosos de otra Orden, con lo que, lejos de conseguirse la edificación intentada de aquellos naturales, resultaría su destrucción.

En orden a que se nombre por Comisario general de Cumaná a uno de aquellos misioneros, entiende que no hay motivo para que el Prefecto desespere verse en comunicación con su Comisario general de Aragón; que tampoco hay necesidad de este nombramiento, cuando no existen por ahora tales misiones y cuando, de concedérsele esta gracia, llegarían a verse en la corte tantos Comisarios generales cuantas misiones hubiera, molestando cada uno por su parte al Consejo con iguales pretensiones.

Observo sería muy conveniente que la Comisaría general de Indias estuviese en una sola cabeza, como permaneció por espacio de un siglo, y como subsiste en la Regular Observancia de San Francisco, donde se creó dicho oficio a consulta del Consejo de Indias, hecha al señor Carlos I en 1522, y con aprobación de la Santidad de Adriano VI, en 10 de mayo del mismo año. La conveniencia de una sola cabeza para las misiones de Capuchinos, los perjuicios que de lo contrario resultan y la circunstancia de haber sido la provincia de Andalucía la primera que en 1646 envió misioneros, la que convidó a otras sus hermanas a que tomasen parte en tan santa obra, y la que les dio constituciones para su acertado gobierno, motivaron la real cédula del año de 1662 en que se nombró Comisario general de Capuchinos con amplísimas facultades al Provincial de Andalucía, y, aunque en los años de 1690 y 698 pretendieron por primera vez sustraerse de esta provincia los religiosos de Navarra y Aragón, resolvió el señor Carlos II, a consulta de su Consejo, no ser conveniente que se hiciera novedad alguna, cuando estaba resuelto en 1662, con todo acuerdo que el Provincial de Andalucía fuese el Comisario principal de las misiones de Capuchinos en América.

Bajo este plan se gobernaron las misiones de Indias hasta el año de 1745 y 1756, en que los Capuchinos de Navarra, en el primer caso, y los de Aragón, en el segundo, consiguieron por sorpresa y con la calidad de por ahora, una real cédula de S. M., para que sus Provinciales fuesen los Comisarios generales de sus respectivas misiones, mediante lo cual es de dictamen que, mientras las provincias de Capuchinos de España estuviesen ocupadas por los franceses, convendría conferir el cargo de Comisario general de Indias al Provincial de Andalucía, pues, sobre los motivos indicados, tiene esta provincia en su archivo los principales instrumentos de su fundación; tiene por su localidad los puestos más proporcionados para el embarque y desembarque de los religiosos; tiene la pensión indispensable de los frailes que pasan a esta provincia para marchar a su destino; y tiene, finalmente, la circunstancia de haber desempeñado sus Provinciales con honor, por espacio de un siglo, este cargo, conservando el título de Comisario general de las misiones de Indias Occidentales, a pesar de que hoy en día lo son sólo de las misiones de Caracas.

Cádiz, 8 de abril de 1812.

212

Carta de Andrés Level de Goda en que pone de manifiesto la situación religiosa de la provincia de Cumaná, así como de la misión de los Capuchinos y suerte de los religiosos a partir del comienzo de la guerra emancipadora. / Cádiz, 13 octubre 1812. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

Excelentísimo Señor:

Si el gobierno intruso de Venezuela pudo en parte mancillar la inocencia, candor y fidelidad de los pueblos, dando una lección atrevida del arte de la rebelión en aquellos países de tranquilidad, no menos penetró en el altar en que hubieron ministros obcecados y de cacrácter más que deleznable para dictar desde la cátedra del Espíritu Santo máximas capaces de trastornar la solidez de una fe sin interpretaciones, ampliaciones o restricciones, que desde el principio del nombre americano ha permanecido intacta y rápidamente progresando a proporción del constante trabajo en la conversión y en los neófitos.

Sabe V. E. que descubrir el nuevo mundo y esparcirse la voz del Evangelio fue un mismo acto e indivisible. Los políticos poco delicados, para quienes el verdadero culto es un objeto secundario, se mudaron el rostro más honorífico y majestuoso de la España al expeler de su suelo cuanto indicase religión; pero el Altísimo premiaba con ventajas el catolicismo de la nación y sus reyes. Si por el decreto de 30 de marzo de 1493 salieron de la península ochocientos mil judíos, también en 3 de agosto del mismo año salió del puerto de Palos el inmortal Cristóbal Colón a engrandecer la monarquía y la Iglesia universal. Si por las cartas órdenes fechadas en El Escorial, a 11 de septiembre de 1609, fueron expulsados seiscientos mil moros, y ya en todos los ángulos de España no se adoraba sino al Dios verdadero, también el sin igual Hernando Cortés había partido ya de La Habana para la isla de Cozumel, y 68 años antes de aquella época, el día 13 de agosto de 1521, derribó todos los ídolos de la gran metrópoli del imperio mexicano, con cuyos premios del cielo brilló más la religión, se engrandeció la potencia con un número de almas excedentes al millón y cuatrocientas mil expulsadas, y quedaron para muchos años opimas almacigas en que ejercitar el ministerio de la evangelización.

La proclama de 30 de agosto último, lograda por el Consejo de Regencia, nos da a los americanos un día de regocijo, al manifestarnos la creación por las Cortes de un ministerio de Ultramar y sus atribuciones, manejadas tan dignamente por V. E. como su cabeza; y lo que sobre todo más llama su atención es la necesidad del fomento de las misiones, la reducción de tribus salvajes y errantes y el alivio y felicidad de esta porción de hombres, hijos predilectos de la madre Patria.

En efecto, Excelentísimo Señor, no podemos los habitantes de aquellos inmensos territorios sentir una determinación que sea más dulce como la que manifiestan estos rasgos de beneficiencia de un gobierno que todo lo ve y a todo atiende, dando golpes maestros y bien deliberados, sin alterarles el sonido del cañón; pero, con respecto a las provincias de Venezuela, hay motivos para hacer más extensivo el ministerio apostólico. No diré a V. E. lo que considero para todas las provincias del distrito, porque cada una tiene talentos en su seno, que podrán presentar a V. E. lo que a cada una sea provechoso y útil en este punto tan interesante; me contraigo únicamente a mi provincia, no porque la falten iguales agentes del bien de su país natal y capaces de emprender con más tino estas tareas, sino porque me llamaría ingrato el ser comunés en no bosquejar siquiera al gobierno aquello que tanto necesita, ya que, por la misma marcha de mis trabajos, dimanados de un desconcierto de ideas en mi país, me hallo en el lugar donde se pueden esplanar las necesidades y apuntar sus socorros.

La provincia de Cumaná, no comprendiendo su aneja de Barcelona, consta de trece pueblos de españoles, sin contar con dos absolutamente arrasados en esta revolución, que llamaban Barrancas y la Soledad; en las posiciones más ventajosas, veinte doctrinas, incluyéndose la esclavitud. Los religiosos capuchinos de la provincia de Aragón son los que evangelizan en Cumaná, y la comunidad, en 1810 años, en que principió la revolución, se componía de 32 individuos, entre ellos un ciego, un loco y baldado, tres muy viejos, y dos legos, de que resultan sólo 24 sacerdotes capuchinos en aptitud de trabajar. En toda la provincia no hay más que dos conventos en la ciudad de Cumaná, uno de Franciscos con 8 conventuales e incluyendo un lego, y otro de Dominicos con la misma dotación; pero como este convento fué destruido en el terremoto de diciembre de 797 y aun no ha podido levantarse, ha

quedado hasta el día con sólo un religioso que corre con la fábrica. De sacerdotes seculares no hay más que diez y nueve en toda la provincia y muy poca aplicación a la carrera eclesiástica; por consiguiente, no contándose con los 8 regulares franciscos, que no pueden tocarse según ellos mismos se han defendido aun en los casos más urgentes, quedaban disponibles en el año de 1810, entre capuchinos y clérigos seculares, cuarenta y tres misioneros para cuarenta y siete poblaciones y cien mil almas.

De estos mismos, si acaso merecen alguna demostración del gobierno aquellos capuchinos que, siendo europeos, han tomado un partido activo con los facciones, y los clérigos seculares del país, que al menos han sido gobernantes y frenéticos en el púlpito y en sus providencias, deben rebajarse siete de los primeros y cuatro de los segundos, que son los más notables, y quedan todos los ministros reducidos a treinta y dos para las mismas cuarenta y siete poblaciones y cien mil almas. De aquí es que unas ciudades, como Cumanacoa y Cariaco, y unos puertos, como Carúpano y Río Caribes, cuyas poblaciones constan la que menos de seis mil almas muy esparcidas y con feligresía que dista hasta 12 leguas de la parroquia, no tiene más que un sacerdote con la necesidad de hallarse siempre en perfecta salud, y quien tiene que caminar mucho para que a él mismo se le administre el sacramento de la penitencia.

Las posesiones de la costa del Golfo Triste, que son el jardín de la provincia, merecen particular retención. Ellas constas de más de 30 leguas con siete mil almas, a lo menos, en cuatro poblaciones que, si se ha de hablar con franqueza, son rigurosamente francesas, en términos de ser francés el idioma vulgar. Esta circunstancia, con la de haber también de todas naciones, y formar su exclusivo tráfico con el archipiélago de las Antillas, ha hecho introducir una corrupción bastante dolorosa en las costumbres y en la creencia y al frente de todo sólo se encuentra un sacerdote, con el único estudio del Padre Larraga, que ojalá supiera o estudiara. He dado en Puerto Rico, al comisionado regio don Antonio Ignacio Cortabarría, una memoria que me pidió del origen y progresos de estas poblaciones.

En este estado semejante la comunidad de Capuchinos, destinada para la conversión y reducción, no puede atender a este objeto primordial de su instituto, por mantenerse con mucho trabajo y escasez en la conservación de lo reducido; es cierto que la provincia de Cumaná, vista por su interior, no tiene indios que

reducir, pero como ella confina por un lado con el Golfo Triste, y por otro con el Orinoco, tiene por estos limítrofes cinco pueblos de viva conversión: Buen Pastor y Teresén, que caen al primero, y Tabasca, Uracoa y Guaritica al segundo. Estos son los caños de innumerables indios de la nación guaraúna, y de un carácter digno de consideración: muy amables, generosos, dóciles e inclinados al trabajo.

Si la provincia, por el año de 1810, necesitaba de operarios para el pasto espiritual, con mucha razón en el día en que el pequeño número referido de sacerdotes ha escaseado, y en que la pureza del Evangelio ha querido contrastarse con impresiones que necesitan arrancarse de raíz. He oído, Excelentísmo Señor, producciones escandalosas de ateísmo a dos jóvenes cumaneses, que han aprendido estas máximas en la desvergonzada escuela que se abrió en Caracas. Por otra parte no ha cesado el púlpito en discursos sobre el mismo negocio de subversión, con que se ha persuadido la desobediencia, la infidelidad, el odio a la padre Patria y una firme adhesión a evadirse de la legítima autoridad. Por todo lo cual creo esencialmente necesario el adoptar medidas que restituyan la religión a todo su esplendor, que den socorro a las primeras necesidades y que hagan proseguir la conversión del paganismo en la provincia.

Por una ley de Indias todos los pueblos, con 10 años de reducción, deben ser entregados al Ordinario diocesano para su erección en doctrinas o parroquias. Ninguno hay en Cumaná que no pase de los 10 años; pero la escasez de sacerdotes seculares ha hecho que los venidos a doctrinas, permanezcan en los mismos Capuchinos destinados a evangelizar con la calidad de curas canónicamente colados, con lo cual está despojada la comunidad de un miembro, se ofenden las reglas de la vida monástica ligada con un voto solemne, y ha venido, por mucho años hace, a cesar el oficio primero y más recomendable de la conversión; pues el resto de religiosos son pocos para atender a las misiones que aún dependen exclusivamente del Prefecto y Conjueces y es doloroso, dolorosísimo, que los dóciles guaraúnos ni reciban el bautismo ni vengan a la vida social, tan análoga a su carácter suave, franco y generoso.

En esto deben ocuparse los diez y siete religiosos capuchinos que se deberán hallar en aquella provincia, cuando llegue el momento de sacudir la obstinación en que ha permanecido, prove-

yéndose de otros tantos o más para la misma conversión, en la multitud de caños que cruzan la provincia por las partes del Golfo Triste y Orinoco; y a los 15 clérigos, agregar el número de 85, con que resultan 100 sacerdotes que no son a la verdad suficientes para asistir a cien mil almas en territorios tan grandes y feligresías tan esparcidas, pero al menos se pone un pastor a cada iglesia y las poblaciones de cuatro, cinco, seis y siete mil almas conseguirán el grande y urgente beneficio de tener en su seno siquiera dos sacerdotes.

Estos 85 pueden muy bien salir de la multitud de sacerdotes que infelices van por las calles de Cádiz y otros países de la península excitando la compasión. Allí, en la provincia de Cumaná, tienen en cuanto llegan, iglesia a que adscribirse; allí son utilísimos a la religión y al estado de un modo que no puede explicarse; allí bendecirán eternamente a quien les haya enviado para ser felices y hacerlo a otros; allí, en fin, impondrían el miramiento y consideración a la madre Patria, desimpresionando la preocupación y abriendo los ojos a la verdad y al bien que únicamente puede depender de un gobierno cual es el que nosotros gozamos por una conocida protección del Ser supremo. Si este pensamiento llegase a adoptarse en todo, sí en parte yo podré indicar lo que es necesario para llevarle a ejecución.

Dios guarde a Vuestra Excelencia muchos años. Cádiz, octubre, 13, de 1812.

Excelentísmo Señor:

Andrés Level de Goda
[*rubricado*].

213

Decreto de las Cortes de Cádiz para que tanto las doctrinas como las poblaciones misionales a cargo de los Capuchinos y Observantes, así en Cumaná como en Guayana, se entregasen al Obispo de Guayana, si se llevaban ya más de diez años de existencia, dándose otras disposiciones sobre los religiosos misioneros allí existentes. / Cádiz, 13 septiembre 1813. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

Don Fernando séptimo, por la gracia de Dios y por la constitución de la monarquía española, rey de las Españas, y en su

ausencia y cautividad la Regencia del reino nombrada por las Cortes generales y extraordinarias, a todos los que las presentes vieren y entendieren: salud. – Sabed que las Cortes han decretado lo siguiente:

Las Cortes generales y extraordinarias, a consecuencia de lo que les ha expuesto don José de Olazarra, a nombre del R. Obispo electo de Guayana, don José Ventura Cabello, acerca de los males que, así en lo moral como en lo político, afligen a aquella provincia con motivo de las reducciones de indios, encargadas a las misiones en que se emplean los religiosos capuchinos y descalzos, no se entregan al Ordinario eclesiástico, aun pasados treinta, cuarenta, cincuenta y más años de su reducción del gentilismo a nuestra católica religión, han venido en decretar y decretan:

1º Todas las nuevas reducciones y doctrinas de las provincias de Ultramar, que estén a cargo de religiosos misioneros y tengan diez años de reducidas, deberán entregarse inmediatamente a los respectivos Ordinarios eclesiásticos sin excusa y pretexto alguno, conforme a las leyes y cédulas concordantes.

2º Así estas doctrinas como todas las demás que estuvieren erigidas en curatos, deberán proveerse canónicamente por los mismos Ordinarios, observándose las leyes y cédulas del real patronato, en ministros idóneos del clero secular.

3º Los religiosos misioneros desocupados de los pueblos reducidos, que se entregaren al Ordinario, se aplicarán a extender por los otros lugares incultos la religión en beneficio de sus habitantes, procediendo en el ejercicio de sus misiones conforme a lo mandado en el párrafo 10, artículo 335 de la constitución.

4º Los Reverendos Obispos y Prelados eclesiásticos, en virtud de la jurisdicción ordinaria, que les compete, podrán destinar a los religiosos idóneos, según juzgaren convenir, para tenientes de cura de los párrocos seculares y en calidad de interinos, en las parroquias donde la necesidad lo exigiere, sin que por esto puedan jamás aspirar a la propiedad, ni continuar en el servicio de las parroquias más tiempo del que pareciese a los Ordinarios, con arreglo a las leyes.

5º Por ahora, y hasta tanto que las Cortes con más conocimiento otra cosa resuelvan, a las Ordenes religiosas, que estuvieren en posesión de servir algunos curatos, se les continúa la gracia

a cada una de ellas de servir una o dos doctrinas o curatos en todo el distrito de los conventos que estén bajo el mando de cada Provincial, de modo que el número de estos curatos, que se le continúa, deberá contarse, no por el de conventos que tuvieren en diversos lugares, sino por el de cada provincia del instituto regular, bajo cuyo mando y potestad estuvieren los respectivos conventos, aunque estos se hallen repartidos en diferentes obispados.

6° Los religiosos misioneros deberán cesar inmediatamente en el gobierno y administración de las haciendas de aquellos indios, quedando al cuidado y elección de éstos disponer, por medio de sus ayuntamientos y con intervención del jefe superior político, se nombren entre ellos mismos los que fueren de su satisfacción y tuvieren más inteligencia para administrarles, distribuyéndose los terrenos y reduciéndolos a propiedad particular con arreglo al decreto de 4 de enero de 1813, sobre reducir los baldíos y otros terrenos a dominio particular. Lo tendrá entendido la Regencia del Reino para su cumplimiento. / José Miguel Gordoa y Barrios, presidente. / Miguel Riesco y Puente, diputado secretario. / Francisco Ruiz Lorenzo, diputado secretario. / Dado en Cádiz, a 13 de septiembre de 1813.

A la Regencia del Reino.

Tendréislo entendido y dispondréis su cumplimiento.

L. de Borbón, Cardenal de Scala,
arzobispo de Toledo, presidente.

Pedro de Agar. Gabriel Císcar
[*rubricadas*].

En Cádiz, a 13 de septiembre de 1813.

A don Antonio Caño Manuel.

214

Informe de D. Manuel de Albuerne, en nombre de la Contaduría general, acerca de la colectación de misioneros, solicitada por el Prefecto de la misión de Cumaná con destino a las necesidades

espirituales de aquella provincia, tocando también otros puntos. / *Madrid, 4 septiembre 1815.* / Original.

(AGI, *Caracas*, 966).

La Contaduría general de la América meridional ha reconocido, en virtud de acuerdo del Consejo, de 18 de julio próximo anterior, el expediente de las misiones de Capuchinos aragoneses, que la provincia de Aragón sostiene en la de Cumaná, y dice que tanto en el manifiesto que se acompaña de Fr. Francisco de Chiprana, exprefecto de ellas, su fecha 26 de septiembre de 1814, como en la representación del actual Fray Francisco de Aliaga, de 10 del propio mes de julio anterior, se expresan e individualizan los trabajos, persecuciones, emigraciones y otros males padecidos en dichas misiones en las repetidas insurrecciones de aquellas provincia, y que halla determinan el cambio de religiosos para que, con los que se van reuniendo, vuelva a florecer dicho establecimiento; que se le mantenga en la posesión del hato o hatos de ganados que refieren, y se aumente a los misioneros el sínodo de 111 pesos que parece disfrutan.

Sobre estos dos puntos últimos cree la Contaduría hay algunos antecedentes en la secretaría y que contempla exigen mayor instrucción que la que dan en sus exposiciones dichos Padres, en cuyo concepto llama su atención y pasa a tratar del primero, más principal y urgente punto de la remisión de religiosos de estos reinos.

La falta de ellos en Cumaná se acredita por medio de los documentos e informes prevenidos por las leyes del título 14, libro 1°, de las recopiladas de Indias, y señaladamente por el auto acordado del Consejo, de 8 de julio de 1647, folio 75 vuelto de dicho libro; pero esto no obstante, teniendo en consideración por una parte las desgracias ocurridas en la provincia y la imposibilidad de adquirir dichos informes, y por otra, los religiosos que habrán muerto y muchos más dispersádose e inutilizado, parece a la Contaduría general se está en el caso de dispensar en el día aquellas y hacer la concesión de doce a catorce religiosos, a que en el día limitan su solicitud los referidos Padres Prefectos y Exprefectos, y que, por los demás que se puedan necesitar en lo sucesivo, se mande que, después de reunidos todos en Cumaná, se acredite por medio de los informes que prescriben las leyes, y, si así lo estimase el Consejo, podrá servirse consultarlo a S. M., como el que se comunique orden al Padre Provincial de Aragón, como Comisario que es

de las misiones de Cumaná, para que proceda a la colectación de doce religiosos sacerdotes, de las buenas cualidades y circunstancias que está mandado, y más señaladamente conviene y se necesitan en el día, igualmente que de un lego que los asista en su viaje, y que, hecho, remita lista expresiva de ellos a este tribunal para su aprobación y licencia de embarque, señalando el puerto en que deban hacerlo para darse las órdenes correspondientes.

El Padre Fray Francisco Aliaga, actual Prefecto y residente en estos reinos, concluye su memorial solicitando que, en atención a que todos los que vienen de América con la comisión de colectar, tienen asignado un diario para sus gastos menores y hacer viajes a los conventos, se le asigne alguna cantidad, aunque sea corta; esta pretensión la tiene la Contaduría por voluntaria y desatendible, pues, en el supuesto de que las misiones de Cumaná son inmediatamente dependientes de la provincia de Aragón, y que su Provincial, como su Comisario general, es el que ha hecho siempre y hará ahora la colectación de religiosos que se le mande, faltan enteramente las causales en que se quiere fundar y apoyar; además de que lo exhausto del real erario no permite gravarlo con más que lo esencialmente necesario e inestable, todo lo cual se servirá el Consejo consultar a S. M., o lo que a su justificación parezca más conforme y arreglado. Madrid, 4 de septiembre de 1815. Don Manuel de Albuerne [*firmado y rubricado*].

215

Carta de Pablo Morillo al Secretario de Estado, proporcionándole varias medidas para conseguir la paz y tranquilidad de Venezuela, entre ellas, el envío de misioneros religiosos de distintas Ordenes al igual de que sacerdotes seculares. / Caracas, 20 septiembre 1818. / Original.

(AGI, *Caracas*, 968).

Excelentísimo señor:

En diversas ocasiones he hecho presente a S. M. que, para consolidar la quietud de estas provincias, una de las medidas más acertadas que debía tomarse, era la de remitir a ellas misiones de religiosos de diversas Ordenes, que, repartidos por los

pueblos, predicasen y enseñasen la doctrina a los habitantes, procurando atraerlos e instruirlos, cimentado en ellos el afecto, respeto y sumisión que deben tener al rey nuestro señor y a su justo y paternal gobierno.

En las circunstancias actuales en que ha crecido el mal y se han aumentado las necesidades, no vacilo en asegurar a V. E. que cuarenta o cincuenta religiosos y otros tantos eclesiásticos seculares para ejercer las funciones de curas en los pueblos, hacían más efecto en la opinión pública y contribuirían más a la pacificación de estos países, que una buena división de tropas escogidas, suponiendo en estos sacerdotes la virtud ejemplar que distingue su sagrado ministerio, porque en las Indias, más que en otra parte del mundo, deben ser los eclesiásticos ejemplares y virtuosos.

Yo acabo de recorrer la mayor parte de estas provincias para pasar revista a las divisiones del ejército y he examinado atentamente y visto el estado de abandono y desorden en que existen sus habitantes. Casi todos los pueblos se hallan sin curas párrocos, y cuando se encuentra alguno afortunadamente de mediana capacidad, tiene a su cargo una inmensa feligresía, a que no puede atender. Los vecinos viven como las tribus salvajes, esparcidas por los bosques y los montes sin cura ni iglesia, ni recibir ningún sacramento, habiéndose perdido toda idea de religión y de sociedad. Se ven con frecuencia jóvenes de ambos sexos, de edad de doce y catorce años, sin haberse bautizado, ni oído misa, ni visto jamás un sacerdote, y de esta manera se casan y propagan como los indios naturales antes de la conquista, con la diferencia que éstos son ya los descendientes de los españoles, mezclados con las razas indígenas y con la gente de color, cuyas costumbres y amor a la vida salvaje han tomado.

Esta situación tan deplorable ha sido y es una consecuencia precisa de la devastadora guerra que sufren estos países desde el principio de su rebelión, en que el furor de los revolucionarios ha acabado con todos los establecimientos piadosos, arrasado los pueblos, exterminado los sacerdotes y destruido física y moralmente con sus escritos, con sus ejemplos y con sus obras cuanto puede persuadir la verdad de nuestra santa religión y el respeto y sumisión que se debe al soberano.

Como viven en los campos y despoblados, sin dependencia de los jueces ni de ninguna autoridad, forman partidas de ladrones, acogen y arrochelan los desertores y cometen toda clase de excesos

y desórdenes. Esta anarquía y disolución de gobierno y de sociedad es también originada, además de los principios citados, por la indolencia e ignorancia de los tenientes justicias mayores, que son los magistrados que aquí gobiernan los pueblos como corregidores y alcaldes, cuyas personas son elegidas sin examen ni cuidado ni atender a otra cosa que el que satisfagan cien pesos que les cuesta el título. La mayor parte apenas saben leer ni escribir, y muchas veces recaen estos empleos en sujetos adictos al partido de independientes, o de muy mala nota y opinión. Siempre, aun cuando sean leales, como han rehusado admitir el encargo por no pagar los cien pesos y lo ejercen a la fuerza después de haber satisfecho tan injusta gavela, procuran desquitarse, haciendo coacciones violentas a los pobres vecinos, de caballerías y subsistencias, con pretexto de que son para las tropas. Hombres de esta naturaleza es fácil concebir de lo que eran capaces, y, al paso que descuidan o eluden cuantas órdenes reciben del gobierno, son a veces los que fomentan la emigración del vecindario, los que abrigan los desertores y los primeros que auxilian los rebeldes cuando llega el caso.

Estos son males que yo mismo he palpado personalmente, sin haber podido conseguir su remedio por más representaciones e instancias que tengo hechas a la capitanía general para cortar tan escandalosos abusos, manifestando lo imposible que es pacificar el país mientras dure el sistema actual de las cosas. Propuse al capitán general que, entre la clase de militares veteranos o de milicias que hay en estas provincias, se eligiesen los de mayor confianza, por su integridad, conocimientos y buen carácter, para ejercer los destinos de comandantes militares y tenientes justicias, a lo menos en los pueblos de mayor importancia, para que, reunidas ambas atribuciones, se encontrasen en las circunstancias de guerra, en que nos hallamos, en estado de acudir a todas las atenciones del servicio con mayor autoridad, representación e integridad que cualesquiera otro particular, desconocido en su opinión y proceder; pero tan interesante providencia, apoyada por todos los hombres de buen juicio, que conocen estos países, ha sido desestimada por la Real Audiencia, a quien parece la consultó el capitán general, pues no ha contestado a ella, dejando que siga el desorden y que se aumente a proporción que los enemigos adelanten terreno con sus conducciones y tentativas.

El superior tribunal de la Real Audiencia, tanto en esta parte como en todo lo que tiene relación con la policía y seguridad de los

pueblos, no ha tomado el interés que debiera, ni castigado los delitos de la multitud de traidores y delincuentes que se han juzgado en su tribunal, siendo digno de atención que, en medio de la guerra a muerte que nos han hecho los revolucionarios, desde el principio del trastorno político de estas provincias, no ha sentenciado ningún individuo a presidio, ni a la pena capital. La impunidad con que todos cuentan en ellas, señaladamente los eclesiásticos prevaricadores, ha dado margen a atentar descaradamente contra los derechos del soberano y que los curas párrocos de varios pueblos, que han seducido sus feligreses y hécholos tomar las armas contra las de S. M., se hayan visto con escándalo repuestos en sus destinos o libres de todo cargo, atentar de nuevo contra la soberanía, sin embargo del celo infatigable del digno prelado de esta Santa Iglesia, goberbador del arzobispo, don Manuel Vicente de Maya, que en todos tiempos y en todas circunstancias ha sido modelo de fidelidad y constancia en favor de la justa causa del rey, pero con la desgracia de no tener quien le ayude ni acompañe en sus esfuerzos y buenos deseos.

El curso lento y perezoso de todas las causas que se siguen por la Real Audiencia ocasiona también muchos inconvenientes a la recta administración de justicia y al bien público, pero, además de prolongarse las prisiones y padecimientos de los reos, se aumentan los gastos del real erario con el crecido número de raciones que se les suministran diariamente, y se hallan las cárceles de Puerto Cabello, que es a donde los tienen para mayor seguridad, llenas de unos hombres que, en caso de invasión o ataque inevitable de los enemigos, serían sumamente perjudiciales en aquel recinto.

Este mismo superior tribunal ha dado más extensión al real indulto publicado en estas provincias, que el que S. M. concedía, expidiendo permisos y pasaportes, con prórrogas muy considerables y con fechas atrasadas, a varios individuos emigrados en las colonias extranjeras, donde han estado a la expectativa de los sucesos militares, para decidirse a venir dejando pasar los primeros meses de la publicación, sin haber hecho diligencia alguna, conforme lo convinieron en una junta que celebraron los principales de ellos en Curazao; algunos de esta clase han venido y gozan de la clemencia de S. M., a que no eran acreedores, porque, cuando supe este desorden, ya se habían introducido y estaban en la capital; pero dí al momento órdenes terminantes a los comandantes militares de los puertos para impedirlo. Sin embargo los bienes de

estos rebeldes y de muchos de los que están entre las filas enemigas haciéndonos la guerra con las armas en la mano, han sido entregados a sus mujeres, hermanos o parientes, por cuyo conducto reciben los productos y los medios de prolongar una lucha que por tantos modos se hace ominosa e interminable. Mis exposiciones en esta materia y cuanto he trabajado y hecho para impedir semejantes abusos, han sido inútiles; he elevado también a conocimiento de S. M. cuanto me ha parecido conveniente sobre ella en otras ocasiones, y ahora lo renuevo para que se digne resolver lo que fuere de su soberano agrado.

Del propio modo vuelvo a recordar a V. E. las súplicas que anteriormente he dirigido a S. M., pidiendo que se envíen a estas provincias religiosos misioneros y eclesiásticos de conocido celo y entusiasmo por la prolongación de nuestra santa fe y por el sostenimiento de la justa causa de S. M., quienes, extendiéndose en las poblaciones y misiones antiguas, irán reuniendo por los medios que inspira la virtud, el ejemplo y la predicación, los vecinos esparcidos por los bosques, y los reducirán con tanta más facilidad, cuanto estas gentes sólo son dóciles a las voces y consejos de un buen sacerdote o de su cura párroco, único que influyen con decisión en la buena o mala opinión de todos ellos.

Ruego también a V. E. se digne hacer presente a S. M. cuanto dejo manifestado con respecto a los tenientes justicias, sobre cuyos empleos es indispensable recaiga alguna determinación, pero que proceda en su elección con mayor circunspección y acierto, desterrando el abuso de pagar, a tiempo del nombramiento, los cien pesos que por el título se les exige, que es causa de que no se atienda en ellos a otra circunstancias, y convendrá que se eligiesen personas de instrucción y de estudio en la clase de abogados, capaces de administrar justicia y de representar la magistratura con el decoro debido, nombrándose corregidores de aquellos partidos que tuviesen bajo su dependencia con cierto número de pueblos con sus tenientes o comisionados de justicia, que obrasen bajo su dirección. Y con este objeto sería también muy conducente se destinasen de Europa letrados que pudiesen ejercer dichos encargos, porque los educados en los colegios y aulas de estos países, no los creo muy a propósito, y sería, puede ser, aventurado hacer de ellos esta confianza.

El relevo de los actuales ministros de la Real Audiencia lo conceptúo de absoluta necesidad, siempre que se sustituyan por

hombres activos y celosos del servicio de S. M. y del bien público, tales como se necesitan en un país revolucionado, donde un regente octogenario con muchas relaciones de familias, dos oidores, uno enteramente ciego y otro joven de cortísimas luces, y dos fiscales de no muy buena opinión, componen el tribunal que debe contribuir más que las tropas con sus sabias disposiciones, al restablecimiento del orden y tranquilidad de los pueblos.

Animado del más vivo deseo por el mejor servicio del rey y de la pacificación de este continente, elevo a V. E. estas ideas para que se digne ponerlas en el conocimiento de V. M., por si tiene a bien, con presencia de ellas, tomar algunas providencias que remedien los males que he expuesto, en el concepto que, según mi juicio, no es fácil conseguir de otro modo la quietud por que tanto anhelamos y de que tanto necesita Venezuela. Dios guarde a V. E. muchos años. Cuartel general de Caracas, 20 de septiembre de 1818.

Excelentísmo señor.

Pablo Morillo
[*rubricado*].

Excelentísimo señor Secretario de Estado y del Despacho de Gracia y Justicia de España e Indias.

INDICES

INDICE ONOMASTICO

A

B

C

CH

D

E

F

G

H

I

J

L

LL

M

T

U

V

INDICE GEOGRAFICO

A

S

T

U

V

Y

Z

INDICE GENERAL

BIBLIOTECA DE LA ACADEMIA NACIONAL DE LA HISTORIA

Serie FUENTES PARA LA HISTORIA COLONIAL DE VENEZUELA

La Academia publicó y repartió la serie *Sesquicentenario de la Independencia* que comprende desde el volumen 1 hasta el 53 de la Biblioteca. Con el plazo para la publicación de los 100 volúmenes que formarán la serie *Fuentes* se ha decidido vender a precio de costo esta nueva colección que empieza con el volumen 54.

Distribuidores. LIBRERIA MUNDIAL - T. FORERO & Co. Santa Capilla a Mijares 26, Edif. San Mauricio, Telfs.: 87.07.09, 82.03.37 y 81.26.30. Caracas.

Vol. 54: *Panorama del Descubrimiento de Venezuela.* Tomo I, Estudio preliminar de Joaquín Gabaldón Márquez. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 55: *Panorama del Descubrimiento de Venezuela.* Tomo II. Bs. 14 - $ 3,75.

Vol. 56: *Tratado de Indias y el Doctor Sepúlveda,* por Fray Bartolomé de las Casas, con Estudio preliminar de Manuel Giménez Fernández. Bs. 10 - $ 2,75.

Vol. 57: *Elegías de Varones Ilustres de Indias* por Juan de Castellanos. Estudio preliminar y notas de Isaac J. Pardo. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 58: *Venezuela en los Cronistas Generales de Indias.* Tomo I. Estudio preliminar de Carlos Felice Cardot. Bs. 13 - $ 3,50.

Vol. 59: *Venezuela en los Cronistas Generales de Indias.* Tomo II. Bs. 11 - $ 3.

Vol. 60: *Arca de Letras y Teatro Universal* por Fray Antonio de Navarrete. Estudio preliminar de José Antonio Calcaño. Bs. 7 - $ 2.

Vol. 61: *El Libro de la Real Hacienda de Venezuela* por José de Limonta. Estudio preliminar de Mario Briceño Perozo. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 62: *Recopilación Historial de Venezuela* por Fray Pedro de Aguado. Tomo I. Estudio preliminar de Guillermo Morón. Bs. 19 - $ 5.

Vol. 63: *Recopilación Historial de Venezuela* por Fray Pedro de Aguado. Tomo II. Bs. 19 - $ 5.

Vol. 64: *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas hasta 1808.* Tomo I. Estudio preliminar de Manuel Pérez Vila. Bs. 13 - $ 3,50.

Vol. 65: *Actas del Cabildo Eclesiástico de Caracas hasta 1808.* Tomo II. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 66: *Noticias Historiales de Venezuela* por Fray Pedro Simón. Edición restablecida en su texto original, por vez primera por Demetrio Ramos Pérez, con Estudio preliminar y notas. Tomo I. Bs. 23 - $ 6.

Vol. 67: *Noticias Historiales de Venezuela* por Fray Pedro Simón. Tomo II. Idem, también anotado por Demetrio Ramos Pérez. Bs. 23 - $ 6.

Vol. 68: *El Orinoco Ilustrado* por José Gumilla. Estudio preliminar de José Nucete Sardi y Estudio bibliográfico de Demetrio Ramos Pérez. Bs. 16 - $ 4,25.

Vol. 69: *Los Primeros Historiadores Capuchinos de Venezuela.* Estudio preliminar y notas de Fray Buenaventura de Carrocera. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 70: *Relaciones Geográficas de Venezuela durante los siglos XVI, XVII y XVIII*. Estudio preliminar y notas de Antonio Arellano Moreno. Bs. 19 - $ 5.

Vol. 71: *Ensayo de Historia Americana* por Salvador Gilij. Tomo I. Traducción y Estudio preliminar de Antonio Tovar. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 72: *Ensayo de Historia Americana* por Salvador Gilij. Tomo II. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 73: *Ensayo de Historia Américana* por Salvador Gilij. Tomo III. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 74: *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*. Tomo I. Estudio preliminar y Selección del Padre Guillermo Figuera. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 75: *Documentos para la Historia de la Iglesia Colonial en Venezuela*. Tomo II. Bs. 20 - $ 5.

Vol. 76: *Instrucción General y Particular del Estado Presente de la Provincia de Venezuela en los años de 1720 y 1721* por Pedro José Olavarriaga. Estudio preliminar de Mario Briceño Perozo. Bs. 27 - $ 6,50.

Vol. 77: *Relato de las Misiones de los Padres de la Compañía de Jesús en las Islas y en Tierra Firme de América Meridional* por el Padre P. de Pelleprat. Estudio preliminar del Padre José del Rey. Bs. 7 - $ 2.

Vol. 78: *Primeros Historiadores Franciscanos de Venezuela*. Estudio preliminar del Padre Fidel de Lejarza. Bs. 14 - $ 4.

Vol. 79: *Documentos Jesuíticos relativos a la Historia de la Compañía de Jesús en Venezuela*. Edición y Estudio preliminar preparados por José del Rey, S. J. Bs. 15 - $ 4.

Vol. 80: *Protocolos Venezolanos del siglo XVI*. Estudio preliminar de Agustín Millares Carlo. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 81: *Historia de la Nueva Andalucía*. Fray Antonio Caulín. Tomo I. Estudio Preliminar del Padre Pablo Ojer. Bs. 25 - $ 6,25.

Vol. 82: *Estudio de la Nueva Andalucía*. Fray Antonio Caulín. Tomo II. (Texto y Notas). Bs. 15 - $ 4.

Vol. 83: *Las Misiones de Píritu. Documentos para su Historia*. Selección y Estudio Preliminar por Lino Gómez Canedo. O. F. M. Tomo I. Bs. 14 - $ 4.

Vol. 84: *Las Misiones de Píritu. Documentos para su historia*. Tomo II. Bs. 14 - $ 4.

Vol. 85: *Historia de la Provincia de la Compañía de Jesús del Nuevo Reyno de Granada en la América*, por P. Joseph Cassani, S. J. Estudio Preliminar y Anotaciones al Texto del P. José del Rey, S. J. Bs. 20 $ 5,25.

Vol. 86: *La Historia del Mundo Nuevo*, por M. Girolamo Benzoni. Traducción y Notas de Marisa Vannini de Gerulewicz. Estudio Preliminar de León Croizat. Bs. 12 - $ 3,25.

Vol. 87: *Documentos para la Historia de la Educación en Venezuela* (*Epoca colonial*). Estudio Preliminar y compilación de Ildefonso Leal. Bs. 20 - $ 5,25.

Vol. 88-89-90: *Misión de los Capuchinos en Cumaná*. Estudio Preliminar y documentación seleccionada por el R. P. Fray Buenaventura de Carrocera, O. F. M. Cap. Caracas, 1968. 3 tomos. Bs. 20 - $ 5,25 c/u.

SE TERMINO DE IMPRIMIR ESTE LIBRO,
REALIZADO EN LOS TALLERES DE
ITALGRAFICA, C. A., CARACAS,
EN EL MES DE OCTUBRE DE 1968